15-161

VIDA

Martyrio, Translacion, y Milagros de san Euphrasio Obispo, y Patron de Andujar.

ORIGEN

Antiguedad, y excelencias desta ciudad, Priuilegios de que goza, y varones insignes en santidad, letras, y armas que á tenido.

ILVSTRADO TODO

de varia erudicion, y buenas letras por Don Antonio Terrones de Robres, Veintiquatro de la misma ciudad.

Con priuilegio en Granada en la Emprenta Real por Francisco Sanchez, año de 1657.

S. EVPHRASIVS.

S. POTENTIANA.

Licentiat. Pet. Gutierrez. F. *et excudit Granatæ.*

Aplicase a la Iglesia de
S.n Pedro Alcantara Cadena
y Mayo 2 de 1802

CENSVRA DEL MVY REVE-rendo Padre Maestro Fray Diego de Campo, Calificador de la General Inquisicion, y Examinador general del Arçobispado de Toledo.

POR remission del señor don Iuan de Velasco y Azeuedo, Vicario general en esta Corte, por el Serenissimo señor Infante Cardenal y Arçobispo de Toledo. Vi la Historia de san Eufrasio martir, Obispo, y Patron de la ciudad de Andujar, y las excelencias de la mesma ciudad, y varones insignes, compuesta por don Antonio Terrones y Robles, Ventiquatro de la misma ciudad. Es libro de grande ingenio, y curiosidad, y que cumple muy bien con su assunto, sin tener cosa contra nuestra S. Fè, y buenas costumbres. En san Felipe de Madrid, en 5. de Setiembre de 1630. años.

Fray Diego de Campo.

LICEN-

LICENCIA.

NOS el Lic. dõ Luã de Velasco y Azeuedo, Vicario General de la Villa de Madrid, y su partido, &c. Hemos hecho ver, y examinar la Historia de san Eufrasio martir, Obispo, y Patron de la ciudad de Andujar, y no ay en ella cosa contra nuestra Santa Fê Catolica, y buenas costumbres, y assi por lo que a Nos toca se puede imprimir. Dada en Madrid a onze dias del mes de Octubre de mil y seyscientos y treynta años.

Licenciado Velasco y Azeuedo.

Por su mandado.

Iuan Perogila.

Notario publico Apostolico.

APRO-

APROVACION DEL MAESTRO Gil Gonçalez Davila, Coroniſta deſu Mageſtad.

M. P. S.

POR mandado de vueſtra Alteza he viſto eſta Hiſtoria de la vida, y martirio de ſan Eufrasio martir, primer Obiſpo, y Patron de la ciudad de Andujar, excelencias de la meſma ciudad, y varones inſignes que ha tenido en letras, ſantidad, y armas, eſcrita muy en honra de la dicha ciudad por don Antonio Terrones y Robles, hijo, y Ventiquatro della; y eſtâ diſpueſta con tanta curioſidad, erudicion, y diligencia, que no ay capitulo que no pida muchos ojos, y ſingular atencion, por las coſas marauilloſas de que ſe dâ perfecto conocimiento, todo con eſtilo dulce, claro, y delicado. No ay en ella coſa que ofenda, ni a las buenas coſtumbres, ni a la Santa Fẽ Catolica. Puedeſele dar licencia para que ſe imprima, que lo merecen el Autor, y autoridad de la Hiſtoria. Madrid, Enero 22. 1631.

M. Gil Gonçalez Davila.

EL

EL REY.

POR quanto por parte de vos don Antonio Terrones Robles, Regidor perpetuo de la ciudad de Andujar, Nos fue fecha relacion auiades compuesto un libro intitulado, Historia de san Eufrasio martir, Obispo, y Patron de la dicha ciudad, en que estaua escrita su vida, translacion, y milagros, y Nos pedistes, y suplicastes os mandassemos dar licencia para poderle imprimir, ò como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los del nuestro Consejo, por quanto en el dicho libro se hizo la diligencia que la prematica por Nos sobre ella fecha dispone, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra cedula en la dicha razon. Por la qual os damos licencia y facultad, para que por tiempo y espacio de diez años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el dia de la fecha de esta nuestra cedula en adelante, vos, ò la persona que para ello vuestro poder huuiere, y no otra alguna, podays imprimir y vender el dicho libro que de suso se haze mencion, y por la presente damos licencia y facultad a qualquier Impressor de nuestros Reynos que nombraredes, para que durante el dicho tiempo le pueda imprimir por el original que en el nuestro Consejo se vió, que và rubricado, y firmado al fin de don Diego de Cañizares y Ar-

y Arteaga nuestro Secretario, y nuestro Escriuano de Camara, vno de los que en el residen, con que antes, y primero que se venda, le trayga ys ante ellos, juntamente cõ el dicho original, para que se vea si la dicha impresion està conforme a el, ò trayga ys fee en publica forma, como por corrector por Nos nombrado se vio y corrigiò la dicha impresion por el dicho original. Y mandamos al dicho Impressor que assi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio, y primer pliego del, ni entriegue mas de vn solo libro con el original al Autor, ò persona a cuya costa lo imprimiere, ni a otra alguna para efeto de la dicha correccion, y tassa, hasta que antes y primero el dicho libro esté corregido y tassado por los del nuestro Consejo. Y estando hecho, y no de otra manera pueda imprimir el dicho libro, principio, y primer pliego, en el qual inmediatamente ponga esta mi licencia, y la aprouacion, tassa, y erratas. Ni lo podays vender, ni vendays, vos, ni otra persona alguna, hasta que esté el dicho libro en la forma susodicha, pena de caer, e incurrir en las penas contenidas en la dicha prematica, y leyes de nuestros Reynos, que sobre ello disponen. Y mandamos, que durante el dicho tiempo, persona alguna, sin nuestra licencia, no le pueda imprimir, ni vender, pena, que el que lo imprimiere, y vendiere, aya perdido, y pierda qualesquiera libros, moldes, y aparejos que de el tuuiere, y mas incurra en pena de cincuenta

mil

mil marauedis por cada vez que lo contrario hiziere, de la qual dicha pena sea la tercia parte para nuestra Camara, y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para el que lo denunciare. Y mandamos a los del nuestro Consejo, Presidentes, y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguazíles de la nuestra Casa y Corte, y Chancillerias, y otras qualesquier justicias de todas las ciudades, villas, y lugares de los nuestros Reynos, y Señorios, y a cada vno dellos en su jurisdicion, assi a los que aora son, como a los que serán de aqui adelante, que os guarden, y cumplan esta nuestra Cedula, y contra ella no vayan, ni passen, ni consientan yr, ni passar en manera alguna, pena de la nuestra merced, y de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Fecha en Madrid a diez y seys dias del mes de Março de mil y seyscientos y cincuenta y cinco años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor,

Martin de Villela.

TASSA.

TASSA.

YO don Diego de Cañizares y Arteaga, Secretario del Rey nuestro señor, y su Escriuano de Camara mas antiguo de los que en su Cõsejo residen, certifico, que auiendose visto por los dichos señores del Real Consejo vn libro intitulado: Vida, martirio, translacion, y milagros de san Eufrasio, Obispo, y Patron de Andujar, que con licencia de los dichos señores del Consejo fue impresso por decreto que proueyeron en diez y nueue deste presente mes y año, tassaron a quatro marauedis cada pliego de los del dicho libro, el qual parece tener ochenta pliegos, sin principios, ni tablas y a este precio mandaron se venda, y no a mas. Y que esta tassa se ponga al principio de cada vno de los libros que se imprimieren, y vendieren, para que se sepa el precio a que se ha de vender, y para que conste doy la presente en Madrid a 25. de Enero de 1657. añoos.

Don Diego Cañizares y Arteaga.

ERRA-

ERRATAS.

FOl. 20. lin. 1. y atros, di, y otros. Fol. 20. lin. 12. hibia, di, habia. Fol. 20. lin. 17. adearga, di, adarga. Fol 21. pag. 1. en tiempo de Cefar, di, en tiempo de Iulio Celar. Fol. 21. pag. 1. lin. 9. Clauſium, di, Claudium. Fol. 24. pag. 2. lin. 16. a ſus dicipulos, di, a ſus dos dicipulos. Fol. 28. pag. 2. lin. 8. a los priſcos, di, a los apriſcos. Fol. 29. pag. 2. lin. 13. comunmente, di, como vn monte. Fol. 35. pag. 2. lin. 22. y a reprehender las amenazas, di, y a reprehender los vicios y pecados del pueblo, ſin que las amenazas. Fol. 36. pag. 1. lin. 8. de ſu nato, di, de ſu canto. Fol. 37. pag. 1. lin. 1. dezimo, di, dezimo tercio. Fol. 39. pag. 2. lin. 25. treynta Reyes, di, treynta y ſeys Reyes Fol. 42 pag. 2. lin. 19. las diſtinciones, di, las deſtrayciones. Fol. 49. part. 1. lin. 5. ſan Eufraſio, di, Eulogio. Fol. 58. pag. 2. lin. 16. ciudad de Eſtremadura, di, Coria ciudad de Eſtremadura. Fol. 63. pag. 2. lin. 6. que aunque ha mayor, di, que aunque barbaros. Fol. 192. pag. 1. lin. 9. campaña, di, campiña. Fol. 220. pag. 1. lin. 18. laſo, di, caſo. Fol. 260. pag. 2. lin. 4. Mauſebio, di, Mauſeolo.

Eſte libro intitulado: *La vida, martirio, translacion, y milagros de ſan Eufraſio Obiſpo, y Patron de Andujar*, eſtà con eſtas erratas, corresponde, y eſtà impreſſo conforme a ſu original. Madrid 18. de Enero de 1657.

Lic. don Carlos Murcia de la Llana.

A LA MVY NOBLE y muy leal Ciudad de Andujar.



ESTAL la voluntad que siempre he tenido y tengo de acertar a servir a V.S. y tã conocido

el

el deseo en tantas ocasiones como V.S. tiene experimentado deponerla en execuciõ, que de ordinario procuro muchas en que poderlo hazer, en las quales, no solo antepondre siẽpre el aumento, buen nombre, y opinion desta ciudad al mio propio; pero si necessario fuesse ofreceria haziẽday vida por servirlay defenderla Bien es verdad que en esto no hago mucho, pues todo se lo deuo como a patria mia, y a V. S. como hijo y hechura suya. Viendo, pues, q̃ en tantos años como han passado desde su fundacion, ó reedificacion no ha salido a luz libro particular de su antiguedad, y grandezas, de la venida a ella su glorioso Patron y Abogado san Eufrasio, de su vida, martirio, y la translacion de su Reliquia y braço que V. S. tiene, y las fiestas que en su recibimieto en esta ciudad se hizieron el año 1597. y que entre tãtos hijos como ha tenido y tiene

ne

ne ninguno se ha animado a encargarse deste cuydado, y que la remision y descuydo que en esto ha auido es tan grande que ha ocasionado a que muchos hombres graues (con justa razon) la noten y murmuren publicamente, no solo de la palabra, si no tambiem por escrito, vno de ellos (no el de menor autoridad) es el doctissimo Ambrosio de Morales, que escriuiẽdo sobre san Eulogio, en el folio 86. de su libro, tratando de nuestro glorioso Patron, y de las grãdezas desta ciudad, dize: *Con toda esta pujança y prerrogatiua tan alta que esta ciudad tenia por su Patron, que la hizo Christiana y Catedral Episcopal tantos años, ay en ella tanto descuydo, y sueño, que no ay agora alguna memoria de su Santo glorioso, que es ingratitud, ò negligencia grandissima, digna de ponerse en historia.* Palabras que he sentido y considerado como si derechamente a mi mas en particular que a los demas, se internarã, y endereçarán;

ràn, por ſer la perſona en quien parã los papeles del Doctor Iuan del Caño, Catedratico de Eſcritura en la Vniuerſidad de Salamanca, Canonigo de ſu Santa Igleſia, y primero de la de Leõ; que fue quien cõ ellos dió a V.S. la primera luz y noticia deſte diuino teſoro, y el primer Colon que le deſcubriô, cuya obra continuó y feneciô el Doctor don Francisco Terrones del Caño, ſu ſobrino, ſiendo Predicador de la Mageſtad del Rey don Felipe II. nueſtro ſeñor, y deſpues Obiſpo de la ciudad de Leõ, de quien yo, cómo ſobrino y heredero ſuyo, tengo dichos papeles originales, que juntos con mi deſeo, perſuaciones, y ruegos importunos de perſonas a quien no he podido perder el reſpeto, me han obligado, y aũ forçado, a que ſin reparar en la grauedad de la materia, ni en la cortedad de mi ingenio, ni en otros muchos inconvinientes, me animê, venciendo difi-

dificultades, a recopilarlos, haziendo dellos vn breue tratado, intitulado: Vida, y martirio del glorioso san Eufrasio, Obispo y Patron de la ciudad de Andujar. Escriuiendo tambiẽ los varones ilustres, e insignes que en armas, letras, y santidad en ella han florecido, y florecen en diferentes cargos y dignidades, haziendolo imprimir para gloria de Dios nuestro Señor, servicio del Santo, y honra desta dichosa ciudad, a lo qual no me determinâra sin el amparo y protecciõ de V.S. a quien como humilde hijo ofresco, y dedico esta obra, para que cõ su mucho valor y autoridad la defienda de sus emulos, y enemigos, cõ el afecto y amor de madre (pues lo es) disimule las faltas que lleuare. Suplico a V S. reciba este pequeño servicio, perdonando mi atreuimiẽto, pues no me le dà ambicion, ni vana gloria algunna, si no deseo de servir en algo al glorioso Sãto, y a V.S.

que

que guarde nuestro Señor muchos y felices años, con mayores acrecentamientos. Mayo 15. de 1632.

De V. S. su mas seguro, y cierto servidor.
Q. S. M. B.

Don Antonio Terrones y Robles.

Prologo.

TODOS los que han escrito histo-
rias generales de Reynos, y Pro-
uincias refieren quien fueron los
primeros fundadores, y aunque
esta de la vida y milagros del glorioso S. Eu-
frasio es particular, para apoyo della, y de la
verdad de que fue Obispo y Patron de Andu-
jar, y que en ella padeciò martirio, es forço-
so tratar desta ciudad, y de sus primeros fun-
dadores, sin diuirtirme a las demas ciudades
del Andaluzia, por no ser del caso, ni de la
pretension que lleuo, que es referir lo que
desta ciudad han omitido los historiadores
modernos, queriendolo aplicar a otras ciu-
dades y lugares soñados a su proposito, y o-
tros han passado en silẽcio lo que se verà pro
uado en diferentes capitulos y lugares desta
historia. Bien pudiera yo omitir este punto,
no lo niego; pero por satisfazer a esta objec-
cion dirè algo, y lo que los primeros Coro-
nistas y Cosmografos escriuen a cerca de el.
Muchos años despues que Dios nuestro Se-
ñor huuo criado el mundo (segũ que larga-
mente lo cuenta la Sagrada Escritura) auiẽ-
do ya grande abundancia degẽres en la tier-
ra, començaron a crecer tãto los vicios, que

no queriendo su Magestad Soberana sufrirlo determinò destruyr y asolar las gẽtes todas con aguas, reservando solamẽte a el Patriarca Noe, con sus tres hijos, Sem, Cham, y Iapliet, y a sus mugeres, para que despues de passada suy ra multiplicassen el linage humano. Succdiò, pues, assi.

Mandò Dios a Noe que hiziesse vn gran navio, a manera de arca, cubierto y embetumado por todas partes, donde se metiesse con ellos, y se pudiessen librar de las muchas aguas que sobre la tierra auian de venir. Execurado este mãdato Soberano comẽçò a destilar el Cielo en profundas nubes, y tremendos vientos, la llubia de sus encerradas aguas, a porfia los vnos con los otros, demanera, que durando quarenta dias y noches el rompimiento de las fuentes del abismo, y cataratas, ò despeñaderos de las aguas del Cielo, sobrepujò la inundaciõ quinze codos sobre los mas altos montes, sumergiendo y ahogando todo lo viuiẽte, menos los pezes.

Executado el decreto Diuino cessò el castigo, y las aguas se recogieron, dando lugar a que el Patriarca con su familia saliesse a dar nueua vida al mundo. Diuidiò por el, para q̃ le poblassen, a sus hijos, reservados, como

dexo

dexo dicho, pāra este fin del vniuersal diluvio en aquella memorable arca, de donde salierō, ò a veynte y siete de Abril, como quieren vnos, ò a veynte y siete de Setiembre, como quieren otros, en vno de los montes de Armenia, que san Geronimo llama Ararath, Strabon, Tauro, y otros Gordeo. A Sen cupo el Asia, de esotra parte del rio Eufrates, hàzia Oriente, con la Suria, donde està la tierra Santa. A Cam Babilonia, las Arabias, Egypto, y Africa. Y a Iaphet la Asia, que mira a el Setentrion, desde los montes Tauro, y Amano, con toda Europa. Este tuuo en su cō forte Nuela ocho hijos, Gomer, Magog, Maday, Iabā, Tubal, ò Iubal, Moloch, Tiras, y Samotes, fundador de Francia; como primer poblador de nuestra invēcible España, que en Griego quiere dezir, *preciosa*, el quinto dellos Tubal, que significa cosa lleuada, ò trayda: Quieren vnos le embiò Noe su abuelo, como Padre principal, a quiē todos obedecian; otros que su padre Iaphet, tio de Nenrod, que era nieto de Cam, en esto vâ poco. Vino a ella, segun el mejor sentir, por mar, acompoñado de Armenios, y Caldeos, y casado, conforme el parecer del Doctor Carrillo, con Noya. Començòla a poblar

año de la Creacion del mundo 1798. del Dilubio general 142. y antes de Encarnar el Hijo de Dios 2163.

En esto concuerdan todos los Autores q̃ mejor escriuierõ antiguedades, Iosepho, Beroso, San Ysidro, San Agustin, y todas las Coronicas de España, sin desacrepar alguna. Y este fue el primer hombre que en las Españas sabemos auer morado, del qual, y de los que con el vinieron, procedemos todos los que verdaderamente destos somos naturales descendientes.

Las gẽtes antiguas (como queda dicho) que vinieron con Tubal, repartierõ las Prouincias principales de España, al Andaluzia llamaron Betica, en esta manera, a la Occidental Betica Lusitana y Tarrachonense, a la Tarrachonense tambien llamaron España Citerior, a la Betica y Lusitania juntas, España Vlterior, que quiere dezir en nuestro Ydioma, España de aquende, y España de aliende. Esto por razon de venir a dar a Torragona, y caminando contra las partes Occidentales traian la Betica y Lusitania, y si caminauan hazia la parte de Murcia, Carragena, Valencia, Guadix, Bacça, Caçorla, Baça, Vbeda, y Valencia,

la llamauan Oriental, porque confinaua mas al Oriẽte, y tenian por raya el rio Guadalimar, que baxa por cerca de las ruynas de Cazlona, ô Castulo. Y luego mas abaxo entra este rio en Guadalquiuir. Desde dõde se juntan estos dos rios le diuidieron las dos Beticas referidas, quedãdo en la Occidental Cazlona, y Illiturgi, y Cordoua, q̃ siempre fueron ciudades muy vnidas, y cõfederadas, particularmente Illiturgi, por estar en medio, y partir los terminos de ambas.

La primera Region donde dizen auer parado de proposito fue, la Prouincia que llamamos Andaluzia, y aqui señalô ciertas estancias en que morassen los suyos que consigo traia, de los quales dexò bastante numero para la poblacion de tan hermossa y dilatada Prouincia, señalandoles constumbres, y Leyes, fundadas en toda bondad, y virtud, auiendoles enseñado cosas de gran substancia, declarandoles los secretos de naturaleza, los mouimientos del Cielo, las concordancias y misterios de la musica, las excelencias y grandes prouechos de la Geometria, con la mayor parte de la Filosofia moral, con reglas razona-

bles en que viuiessen, las quales dexò seña-
ladas en metro muy bien compuesto, para
que mas facilmente las pudiessen aprẽder,
y tener en la memoria. Enseñòles tambien
la manera que deuian guardar en sus tiem-
pos, repartiendoles el año en 365. dias y 6.
horas, conforme el mouimiento propio
del Sol, y la buelta que dâ por el Zodiaco,
como lo observauan las gentes Caldeas, de
quien el era decendiente, la qual ordẽ andu
uo algun tiempo perdida, hasta que largos
años despues los Romanos la renouaron
en España, y nos dura hasta nuestro siglo,
de lo qual notan los Historiadores peregri
nos aùer sido nuestros Españoles Andalu-
zes de los primeros hombres que supieron
Ciencias, y Musica, y de los que primero
tuuieron conocimiento del bienviuir. Esto
negociado, como la principal intencion de
Tubal fuesse dar manera para que la tierra
se habitasse, partiô de Andaluzia, cami-
nando hâzia el mar Occeano, hasta que lle
gò bien dentro de la Prouincia que despues
llamaron Portugal, y alli fundò ciertos
lugares que no es de mi asunto el referir-
los, con que queda reconocido que dexò
en estas partes de Illiturgi y Cazlona se-

ñaladas

ñaladas eſtancias con gente que las habi-
taſſen, y poblaſſen, pues a pocos años deſ-
pues las hallamos ciudades tan populoſas
como en ſu lugar ſe dirà, por cauſa de las
muchas minas de oro, plata, y piedras pre-
ciolas que aquellos primeros fundadores
deſcubrieron en la Sierra Morena, en cu-
yas faldas eſtã eſtas dos ciudades fundadas, cer
ca del rio Guadalquiuir, y parten ſus termi-
nos con la villa que oy llaman Almagro, de
la Orden de Calatraua. En aquella propia
ſazon, ò poco deſpues, certifican Beroſo
Caldeo, Autor antiquiſsimo, y fray Iuan de
Viterbo, que vinieron a las Eſpañas mu-
chas gẽtes en compañia del Patriarca Noe,
que quiſo viſitar a ſu nieto Tubal, para re-
conocer la manera que tenia de gouierno,
y dizen, que diſcurriendo por Eſpaña fun-
dò poblaciones caudaloſas en ella. Eſto
paſſado, viendo que las coſas de ſu nieto
Tubal quedauan pueſtas en toda razon, y
concierto, ſe deſpidiô del, para ſalir a viſi-
tar otras tierras, que juntamente con Eſpa-
ña ſe poblauan, y que poco tiempo deſpues
muriò el año de 2008. antes del Naci-
miento de Chriſto, ſiendo de edad de nue-
cientos y cincuenta años, auiendo paſſado

195. ò 155. de ellos en la residencia de España. Ay tradicion que està sepultado en el Promontorio Sacro, oy llamado Cabo de sin Vicente, en el Algarve. Los Españoles quedaron aficionados grandemente de su conversacion, y trato, por ser hombre discreto, valeroso, justo, y amigable, tal q̃ los gouernaua muy bien, mostrandoles artificios, y cosas de prouecho muy crecidas.

El segundo Rey, ò Gouernador que dizen auer sido en España, fue su hijo Ybero, de quien se llamò la Prouincia Yberia, Yberio el rio Ebro, y vn lugar en Nauarra, cerca de Pamplona. Este entrò a Reynar 2006. años antes del Nacimiento de Christo, Reynò 37. años, y muriò el de 1971. del qual no hallo cosa que dezir tocante a mi intento.

Succediòle Ydubeda su hijo, que diò nombre a los muy celebrados montes Ydubedas, que son los montes Doca, tercero Gouernador de España, el año 1972. antes del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo, Reynò 64. años, y muriò el de 1975. En su tiempo quieren algunos auer muerto el Patriarca Noe, passados ya 950. años de su vida, despues de auerse visto en grandes

destrabajos, y que su muerte fue en Italia, y assi passados quarenta años despues de la muerte de Noe, muriô este Principe Idubeda.

Por causa de su muerte entrò a Gouernar, ò Reynar en las Españas su hijo Brigo, aunque otros le hazen hijo de Messa, hijo de Aram, y nieto de Sen, hijo de Noe. Fue quarto Rey en sucesion a Tubal, y parece començô su Gouierno, segun Beroso, por el año de 1905. antes del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo, quãdo se cumplian 295. años despues de la poblacion de España por el Rey Tubal, y dizen el mismo Beroso, y fray Iuan Viterbo, que fue Fundador de pueblos, y Castillos, con muchas fortalezas, mas que todos quantos antes del Reynaron en España, por cuyo respecto se llamaron en ella ciertos pueblos, Brigantes en general, y otras poblaciones Brigas. Este Principe tuuo tal inclinacion a mostrar sus grandezas, y derramar su fama por donde quiera que podia, que señalò gentes desta Prouincia Betica para las embiar a tierras diuersas, donde fundassen pueblos, y ciudades, y las llamassen de su nombre.

Desta manera passarõ a las partes de Asia, Prouincia la mas dilatada del mundo, a la buelta de Leuante los Brigos Españoles, y fue cierto, que despues corrompido este bocablo, se llamaron Frigios, y posseyeron muchos años las Regiones, que por el mesmo respetó se llamò Frigia, donde Reynaron adelante los Principes de Troya, hasta los tiempos del Rey Priamo, que perdiô quanto poder solian tener por aquellas partes, como en sus historias se cuenta.

Escriuen tambien, que este Rey Brigo de las Españas despachó gentes que poblassen cierta Region de Italia, de los quales vnos moraron en los Alpes, que son montes crecidos en los confines de Italia, y Frãcia, y que se llamaron Brigos, y en memoria de cierto Capitan que con ellos yua, llamado Varo, llamaron al principal pueblo de su morada, Varo Brigo, con otro de la misma comarca, llamado Varo, cuyo nombre permanece hasta nuestros dias, y se mete por el mar Mediterraneo, junto con la ciudad de Nisa, no lexos de la parte que los nauegantes llaman el cabo de Antibe. Los otros Españoles restantes baxaron a la Toscana, vna de las Regiones celebres de

Italia,

Italia, dicha por otro nombre Hetruria, y por los Griegos Tirrhenia, voz Griega, donde poblaron gran parte de ella, fundandando Villas, y Castillos, a quien llamaron Brigas.

Tambien certifican, que este Rey Brigo de España puso moradores en vna grande Isla, que nombran aora Irlãda, la qual Griegos y Latinos llamaron Hibernia, y por otro nombre Yerna, cercana de Ingalaterra, y se llamaron Brigantes, y assimismo a vn rio que passa por aquella Prouincia llaman sus naturales Brigo, de que juzgo auer nacido la hermandad que Irlandeses y Españoles han tenido siempre.

Assimismo dizen los historiadores, que por estos tiempos, y años antes, procrearon tanto los nietos, y descendientes de Tubal, que sobrò gente Española, no solo para poblar las Españas, si no las tierras estrañas referidas. Murió este Principe siendo ya de muchos dias, el año 1855. antes del Nacimiento de Iesus Salvador, auiendo Gouernado a España 52. años, dexãdo cõ su muerte grãsoledad en quãtos le conocian, y trataua. Truxo este Rey por insignia vn Castillo de oro en cãpo roxo, como su visabue-

lo Tubal, vna naue, y vna Estrella.

Tago, quinto Rey, ò Gouernador de los muy antiguos en España, sucedió a Brigo su padre el año de 1855. antes del Nacimiẽto de Nuestro Salvador Iesu Christo, y del llamaron a España Taga, y al rio Tajo, Tago. De lo que en su tiempo hallamos a nuestro proposito que aduertir, segun dizen los historiadores antiguos, es, que Reynò en España 30. años, y muriò el de 1825, poblò las comarcas entre Toledo, y el Reyno de Murcia, desde las quales repartiò gentes, y compañias Españolas, que morassen otras tierras de España, que hasta su tiempo estauan diuersas de la Prouincia Betica, que aora es Andaluzia. Y tambien embiò a las partes Asiaticas Españoles que fundassen y poblassen lugares nueuos. De estos vnos passaron sobre los montes Caspios, otros en la tierra de Albania, muchos en Fenicia, que fue Prouincia de Suria, donde cae la ciudad de Tiro. Muchos otros entraron en Africa, contra la parte que nombramos aora Berberia. Deste Principe no se dize otra cosa que a la historia importe, mas del tiempo q̃ lleuamos referido de su Reynado, en fin del qual, auiendo muerto, le sucediô

cedió Beto Turdetano su hijo año 1825. antes que Nuestro Señor Iesu Christo Naciesse, y 339. ò 40. despues que Tubal la poblò. Fue VI. Rey, ò Gouernador de España, y en el se acabò la linea de su IV. abuelo Tubal, Reynò 31. años, y murió el de 1794. Instituyò en España Escuelas de las Ciencias que entonces florecian, a que despues año 622. Argantonio, Principe de los Tartesios, ò Turdulos, oy Andaluzes, hizo generales estudios, si ya no es se llamaron Tartesios, por el rio Guadalquiuir, dicho Tartesso, como quierē Estrabon, Pausanias, Festo, Asieno, Pomponio, Mela, y otros. Deste Rey Beto certifican algunos, que esta Prouincia llamada aora Andaluzia en España, se llamò antiguamente Betica. Tambien es cierto, que aunque entre las gentes estrañas, aquella tierra fuesse nombrada Betica entre los Españoles, se dezia Turdetania, por llamarse este Rey mas communmēte Turdetano, que Beto. Y assi los que le sucedieron se dixeron despues de muchos siglos, los Españoles Turdetanos. Estas Naciones andando el tiempo se diuidieron entre legiones, ò parcialidades diuersas, con que se hizieron pueblos distintos, en

apellidos apartados, en su viuienda, puesto que todos morauan en esta Prouincia de Betica, ò Andaluzia, los vnos se llamarõ Turdulos, otros quedaron en el primer apellido de Turdetanos, que sin duda fue renombre antiguo, y como tales posseyeron alli mayores tierras, y fueron mas estimados. Los otros se dixeron Bastulos, no de tanta multitud, ni numero de gente, y fue la causa que estos Bastulos morauan en la marina, y estauan como dizen, en los primeros encuentros de las Naciones Estrangeras, que despues vinieron en España por la mar, y se les mezclaron otras muchas gentes, como fueron, Celtas, Rodios, Frigios, Cartaginenses, y Fenices, que poblaron entre ellos copia de lugares, sobre los que tenian estos Andaluzes primeros.

No faltan otros historiadores que sobre la razon del vocablo dela Betica, sospechẽ no auerse llamado assi entre los antiguos, por causa deste Rey Beto, de quien se habla, sino que fue palabra Caldea, deriuada de Behin, el qual nombre, segun se halla por las interpretaciones de las Lecciones Hebraycas, quiere dezir, tierra fertil, ò deleytosa, qual es aquesta Prouincia (particular-

mente

mente Illiturgi, que aora es Andujar) que por la marauillosa fertilidad, y copia de todas las cosas nacidas, lleua crecida ventaja sobre quantas en el mundo sepamos, tanto, que los Poetas antiguos fingieron en sus Libros ser ella los campos Eliseos, donde creian que las Almas de los Bienauenturados venian despues de muertos, para tener alli premio de las obras virtuosas que en vida hizieron, recibiendo plazeres, descansos, y todos los contentos posibles, en pago de su buena vida, y bondad passada, lo qual no se dixo por otro fin, si no por la grã de excelencia desta tierra.

Dizen otros, que la Betica tuuo tal apellido por causa del rio Betis, dicho antiguamente Tarteſſo, Carpias, Perces, Circe, y aora se llama Guadalquiuir, que passa por medio de ella, seguido, y derecho, sin dar buelta, ni torcerse notablemente a parte alguna.

Otros afirman, que fue assi nombrada, no por mas de q̃ los Españoles quisierõ llamarla Betica, ni dizen ser menester que todos los apellidos de las cosas tengan causas ligitimas, aunque de muchas buenamente se puede saber, pues los mas destos nom-

bres

bres prõcedierõn solo del alvedrio de los que primero hablaron en ellos, y cierto grandes cuydados escusara tal dicho, para los que mucho se fatigã en buscar suficiente razon al nombre de diuersas Prouincias, y ciudades, como le buscan a la Betica sobredicha, de cuyas posturas, bienes, y excelencias trataremos en el cuerpo desta historia en su lugar, y assi aora solo digo, que sus moradores, y naturales, quantos por alli viuieron, todos los tiempos que el Rey Bero dizen auerla gouernado, y aun despues largos años adelante, fueron reputados y tenidos por musicos marauillosos, y exercitados en el Arte de Geometria, y muy excelentes en Filosofia moral, de donde procede la gouernacion, y justicia perfeta de todos los negocios humanos, tanto, que (segun Estrabon afirma) tuuieron aquellos Beticos Andaluzes, hasta su tiempo del, ordenanças, y leyes, por donde se seguiã, compuestas en metro muy ordenado, las quales certifican ser de tal antiguedad que passauan de 6. mil años que sus progenitores ancianos se gouernauan por ellas. Mas estos años que vsaron los Españoles Andaluzes, de quien Estrabon haze

memoria

memoria, huuo mucho tiempo que tenian
solamente quatro meses solares, por mane-
ra q̃ 6. mil años de quatro meses mõtan otro
tãto con 2U. mil años comunes de los q̃ te-
nemos aora diuididos en 12. meses, y de los
que tambien vsauan en el Imperio Roma-
no, quando Estrabon escriuia sus obras, que
fue casi en la mesma edad de Nuestro Señor
Iesu Christo. Y los que leyeren las historias,
y Autores citados, desde sus principios, con
sus años, y tiempos, con cuydado, hallaran,
que estos 2U. años desde la sazon que Tu-
bal, el primer poblador de los Españoles, diò
fin a sus dias, vienen a ser cumplidos en los
mesmos que Estrabon señala, por dõde pa-
rece ser aquellas leyes antiquissimas que
los Turdetanos primeros, tuuierõ y las mis-
mas que Tubal en esta tierra puso.

Confirmase esto con lo que tambien
dexo apuntado, que es auer sido en España
las primeras letras, y sabiduria del mundo,
muchos años antes que los Griegos supies-
sen Ciencias, ni entendiessẽ que cosa fuesse,
ni supiessen escriuir, puesto que Grecia siem
pre tuuo presumpcion auer en ella nacido
todas las Artes humanas, por lo menos
aquellas que mas bien vsaron los antiguos,

cuyo bien y prouecho dura hasta nuestros tiempos. Y si se dixera la perfeccion de ellas pudiera ser que tuuiera gusto, quanto no lo tiene, queriendose hazer principiadora de tan gran virtud. Claro conocemos en las historias fidedignas el primero que truxo la manera de escriuir a Grecia, con las figuras del Abecedario, ser Cadmo natural de Fenicia, no lexos de Iudea, y q̃ vino, segũ dizẽ, desde su tierra passados 800. años despues de la muerte de Tubal, assi, que todos aquellos años queda mas antigua nuestra sabiduria que la de Grecia, señaladamente por esta Nacion Andaluza, de quien hablamos, la qual, como ya dixe, porfia fray Iuan de Viterbo, que por respeto de su Rey Beto fue dicha Betica en los tiempos antiguos, agora lo mas de ella nombramos Andaluzia, por causa de cierta gente llamados los Bandalos, que vinieron en España por los años de 413. despues que Nuestro Señor Iesu Christo Naciò, y tiranizaron muy gran parte de nuestra Betica, que començaron a llamar tierra Vandalizia, corrompido este vocablo, quitada la primera letra, la dixeron Andalizia, y aora muy mas corrupto la nombrauan Andaluzia.

Y los

Y los historiadores citados no nos dizen mas de este Rey Beto, si no que auiendo gastado 31. años en su gouernacion, y buen regimiento de la tierra, murió sin dexar heredero ligitimo que le succediesse, por donde se recrecieron mudanças y alteraciones entre mucha parte de los Españoles, y Naciones, como se verá en esta historia.

Andujar tuuo dos nombres antiguos, que fueron, Illirurgi, y Forunlulij, como ay otras muchas ciudades en España con dos y tres nombres, y aunque se puede creer, que este nombre Illi, es vocablo Español, antiguo de los Españoles primeros, pues en sola Andaluzia vemos muchos lugares cõ este principio de Illi, como son Illiturgi, Illipa, Illipula, Illiberi, y no puede auer duda que Illiturgi fue de la Prouincia Betica, pues Tolomeo la cuenta en los Turdulos, y Prinio la pone en la Chancilleria de Cordoua, y tambien por las vezes que Titolibio, y Polibio tratan de ella, se reconoce, como en su lugar se prueua en esta historia.

Y aunque Estrabõ estienda tanto los pueblos Oretanos, que parece le comprehendia en ellos el sitio de Illiturgi, no es assi,

porque fus rayás y terminos de Eſtrabon, en eſto de los Oretanos, tirã contra el Oriẽte Meridional a la mar, dexando los Turdulos de Cordoua eſtendidos por aquel lado de la mano del Occidente Setentrional, ſin tocar en la tierra que por aquel tiempo era ſujeta a Cordoua: quanto mas que aunque ocupaſſen tanto los Oretanos, como Eſtrabõ lo eſtiende haſta Malaga, no por eſſo dexauan de eſtar en la Betica, los que de ellos aſsi ſe entrauan en ella, como por los terminos de aquella Prouincia, todos los Coſmographos antiguos, y el meſmo Eſtrabon, entre ellos lo refiere y ſeñalan claramente.

Conforme a lo que dexamos anotado, la ciudad de Illiturgi fue fundacion de los primeros que vinieron con Tubal a fundar a Eſpaña, y no ay que andar buſcando derivaciones, ni ſignificaciones a los nombres, quando Noe, que fue el que Dios conſervô con ſus tres hijos para poblar el mundo, entendiô la propiedad de todas las coſas, y la Filoſofia, y aun de las yervas, plantas, y animales, y de mi ſmo les enſeñô a ſus hijos, y nietos, y queda dicho que la poblacion y q̃ en perſona vino Noe a vificar la Betica.

Bien

Bien manifiesta está su antiguedad, poblacion, y propiedad del nombre de Illitur-gi, pues ellos, como Españoles antiguos, llamauan a vna gran ciudad para diferenciarla de otras menores poblaciones, Illi, como Corte de la Betica, y se le añadió el Turgi, por las grandes diferencias y guerras que huuo entre las demas Naciones, assi Vandalos, como Suevios, Carthaginenses, Romanos, y Godos. Pues este nombre Turgi, significa, lugar grande, hinchado, y poderoso. Y Plinio, Estrabon, y el Emperador Antonino, y los demas Autores antiguos, prosiguen con llamarla Illiturgi, que es lo mesmo que Andujar, y Forunlulij, por auerla hecho Iulio Cesar emporio y feria franca, y cierto que algunos Autores modernos buscan primero fundadores de los lugares antiguos, desvelandose, como lo he visto, en ellos, hablando de Castulon, ciudad cinco leguas de Andujar, donde llaman Cazlona la vieja, orillas del rio Guadalimar, que dizen auer entrado compañia de Focenses la tierra adentro de España, donde poblaron la ciudad, primero fue dicha Castulon, afirmando auer puesto le este nombre porque tãbien se dezia vna muger destos Focẽ-

fes Sacerdotisa del Dios Apolo del mesmõ nombre; ô segun otros creen, por memoria de cierta fuente llamda Chasta lia, famosa, y muy alabada sobre todas las fuentes de Grecia, dentro de la Prouincia donde salieron estos Focenses, quando passaron en Asia para poblar las treze ciudades. Y por que esta ciudad de Castulon, por la hermãdad y vezindad que tenia, y tiene con Illiturgi, y grandes guerras que cuenta Titolibio, entre Cartaginenses, y Romanos, deseando ambas parcialidades su amistad, y tenerlos a su deuocion, y por auer casado en Castulon a Nibal Cartaginense, y porque en esta historia se escriue muy expresso de estas dos ciudades, en la parte que viene a proposito digo esto aora, por auisar a los letores, que todo quanto en su primera fundacion, y en la causa de su nombre quieren atribuir a los Focenses algunos, fue burla fingida de Poetas, porque verdaderamente sus principales fundadores fueron naturales donde la tal Prouincia estaua.

Con estos apuntamientos me ha parecido auer dado razon a los que gustaren leer esta historia, para que con mayor claridad, y inteli-

y inteligencia lo puedan hazer, pues mi intento en tomar la pluma con algun trabajo, no ha sido mas que inquerir y apurar la verdad, trayendo a la memoria la vida y martirio del Bienauenturado san Eufrasio nuestro Patrõ; los santos que ha auido naturales; los varones insignes en letras y armas; la lealtad con que esta ciudad y sus naturales han servido a su Rey, y patria, como se verâ cada cosa en su lugar, para que los que aora viuimos, y los que nos sucedieren, les imitemos, sirviendo a las dos Magestades, Diuina, y Humana, como deuemos.

Bien entiendo q̃ por ser mia esta obra no la faltaran yerros y defectos, pero confio en Dios que no serân de malicia, y certifico, que no han nacido los que tuuiere si no de corta capacidad. No emperezarè (dixo San Agustin) en buscar lo que se me auisare, ni tendrê verguença de aprender. Y Cicerõ dixo: Dispuesto estoy a refutar sin pertinacia, y a ser refutado sin ira. Lo mismo es justo se crea de quien tiene obligacion de seguir a los santos, y de adelantarse a los Gentiles. Si los huuiere se deuen perdonar, pues han sido ocasionados de falta de

tiempo

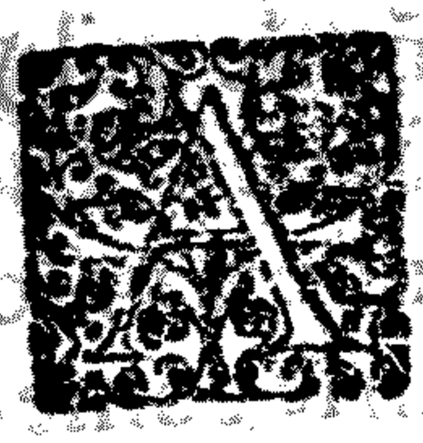
tiempo, porauerle gastado el que he tenido en servicio de su Magestad en diferentes ministerios, y ocupaciones, y tambien por no ser de mi profesion el escriuir Historias. Assi tendrè por premio çondigno, al cuydado que he puesto en sacar a luz esta, entender he servido a mi Patria, y Nacion, y que no la ha parecido mal, ni descontentado. Y todo lo que aqui escriuo lo sujeto y rindo a la censura de la Santa, Sola, y Vniuersal Iglesia de Roma, y a sus Ministros, como verdadero hijo suyo, aunque indigno, y humilde.

AL

AL ILVSTRISSIMO señor don Fernãdo de Andrade y Castro, Arçobispo de Palermo, Obispo de Iaẽ, del Consejo de su Magest. tad.

mo

Ilustrif. Señor.



VRA treynta años (despues de auer peregrinado ambas Castillas, y assistido en Tuyd, en el Reyno de Galicia, Leon, Valladolid, Salamanca, Madrid, y otras ciudades) propuse escriuir la vida y milagros de el Bienauenturado san Eufrasio, Obispo, y Patron de Andujar. Lleuòme la deuocion y afecto que tuue quando visitê su santo sepulcro en Galicia, en el lugar de Valdemao, Priorato de el Conuento de Samos, de la Regla de el

glo-

glorioſo Patriarca ſan Benito, que en la perdida de Eſpaña los Monjes Benitos, y otros Chriſtianos deuotos lleuaron ſu cuerpo a eſte lugar de Valdemao por librarle de las crueldades que los Africanos executauan en las Imagines, reliquias, y cuerpos de Santos, donde eſtuuo, y eſtâ oy venerado de toda aquella Prouincia, por los muchos milagros que obra Dios nueſtro Señor por ſu interceſsion. Y aunque la materia era tan graue, y mi ingenio tan corto, que muchas vezes me deſanimaua, otras me hallaua con alientos a proſeguirla, y aſsi la acabè el año de mil y ſeyſcientos y treynta y dos, y ſaquê licencia del Vicario de Madrid, auiendola viſto perſonas Doctas y graues, a quien ſe cometiò, la preſentè en el Conſejo, y auiendoſe remitido a el Maeſtro Gil Gonçalez de Auila, inſigne Coroniſta de ſu Mageſtad, lo aprouô, y el Conſejo mãdô deſpacharme priuilegio para imprimirla, y por tocarle a la ciudad de Andujar ſe la dediquê. Y aunque tratê de imprimirla, y la ciudad me ayudaua, y ella, y muchos particulares

me instauan, no me determinè, temiendo las censuras, y por las grandes ocupaciones que se mè han ofrecido en estos tiempos en servicio de su Magestad, con que lo tuue olvidado, hasta que V.S. Illustrissima succediò en este Obispado a el Biẽauenturado san Eufrasio, desde este tiempo no se me apartò de la memoria el imprimirla, representandoseme para hazerlo, que no sin particular misterio se auia dexado para el tiempo en q̃ V.S. Illustrissima fuesse Principe de esta Iglesia, y la Gouernasse, porque junto cõ q̃ el Sãto cuerpo estuuiesse en Galicia, y de alli se huuiesse traydo vna canilla del Santo a esta ciudad, y se huuiesse colocado cõ tan grande fiesta en Templo de su nombre el año de mil y quinientos y nouenta y siete, cargaua la consideracion mas atras, y hallaua, que estando los Moros tan apoderados de los Reynos, y ciudades del Andaluzia, y los Christianos tã imposibilitados de hazerles guerra, y auiendo muerto el Rey don Alonso el Sexto sin hijo varon, y siendo viuda doña Vrraca su hija, que fue casada

con el Conde don Ramon de Borgoña, de quien le quedô vn hijo varon, que llamaron don Alonso, que despues fue Emperador de España. Se tornò a casar con don Alonso Principe de Aragon, hijo del Rey don Sancho Ramirez, y de doña Sol, hija del Cid, que sucediò en el Reyno de Aragon por muerte del Rey don Pedro de Nauarra y Aragõ sin hijos. Y en el Reyno de Nauarra sucediò don Garcia Ramirez, hijo del Principe don Ramiro, y de doña Elvira su muger hija del Cid, por elecciõ y volũtad de los Nauarros. Y en el Reyno de Aragon el Rey don Alonso, segundo marido de doña Vrraca, llamado el batallador, y por su muger la Reyna doña Vrraca, y la muerte del Rey don Alonso el Sexto su padre, sucediò en los Reynos de Castilla, Leon, y España, sin contradicion alguna, y fue el Septimo Rey de los Alfonsos, año de Christo de mil ciento y nueue, y por las differencias que huuo entre la dicha doña Vrraca, y el dicho Rey don Alonso su marido, nacidas de zelos, sobre que huuo algunas batallas, parti-

particularmente la de Daraxas, en que venciò el Rey su marido a los Castellanos, y con grandes rouos y riquezas, profanãdo los Templos, se bolviò a Aragõ, lo qual visto por los Grandes de Castilla, y Leon, y los males, y daños que sucedian, y que la Reyna doña Vraca andaua libre con el Conde don Pedro de Lara, y que se queria casar con el, embiaron por el Principe dõ Alonso su hijo, y del Conde don Ramon de Borgoña, que a la sazon estaua en Galizia, cerca de la ciudad de Tuid, que oy estan los edificios grandes que se llaman Paços de Reyes, encomendado a don Gutierre de Castro, alcendiente de la casa de V. S. Ilustrissima, que fue su Ayo, que el y los demas sus deudos de dicha Casa, y de la de Andrade, y Lansoz, que caen muy cerca de Tuid, le traxeron a Leon, y le alçaron por su Rey de Godos, y España, y fue el Otauo deste nõbre de los Alfonsos, el qual, aũque moço, ayudado de sus deudos, ascendientes de V. S. Ilustrissima, tuuieron grandes batallas con los Moros de Andaluzia en los campos de Toledo,

que con ſu grande esfuerço las vencieron, y concertaron de entrar en el Andaluzia por tierra de Cordoua, y fue la primera vez que los Moros Africanos, deſpues q̃ la ganarõ, ſe vierõ ſujetos a los Chriſtianos. De alli paſſaron victorioſos a Andujar, y la ganarõ, y a Bacça, y Almeria, y hizierõ vaſſallos del Emperador dõ Alfonſo a todos los Reyes Moros del Andaluzia. Y en dicha ciudad de Andujar, y Caſtillo de Martos, quedò por Alcayde deſpues, Alvar Perez de Caſtro, tambien aſcendiente de V. S. Iluſtriſsima, en tiempo del Rey don Fernando el Santo, con que eſte Reyno deue mucho a V. S. Iluſtriſsima, y a ſus aſcendientes, pues por armas ſujetaron a los Moros, y los echaron del Andaluzia, bolviendo a entablar en ella la Fê de Nueſtro Salvador Ieſu Chriſto, y aora por letras y ſangre nos ha dado por ſucceſſor del Bienauenturado ſan Euſtaſio martir en eſte Obiſpado a V. S. Iluſtriſsima, a quien ſuplico ampare eſte pequeño trabajo, y ſervicio, que bi̇ẽ neceſsita de la protecciõ de V. S. Iluſtriſsima, y las faltas que tuuiere las

las supla, pues las disculpa el no ser de mi profession, y la voluntad que he tenido de servir en algo al Bienaventurado san Eufrasio, y a V.S. Ilustrissima, que guarde Nuestro Señor muchos años. Andujar, y Diziembre catorze de mil y seyscientos y cincuenta y seys.

De V.S.I.Q.S.M.B.

Don Antonio Terrones Robles.

ELO-

ETO-

ELOGIO

A LA CIVDAD DE ANDVjAR, y su historia, por el Doctor don Lorenço Vander-Hammen y Leon, de la Venerable Congregacion de Sacerdotes naturales de Madrid, Coronista general de toda la Orden Tercera de Penitencia del Serafico Padre San Francisco, y Capellan del Rey nuestro señor en su Real Capilla de la Ciudad de Granada.



N solo Dios, Criador, y Señor del Vniuerso noa y variedad, ni mudança; todo lo criado la recibe; todo lo trueca, muda, y confunde el tiempo. Contra el se escriuiô la Historia, fiel testigo suyo, lumbrera, por la qual entra la luz de la verdad, vida de la memoria, solicita mensagera de la antiguedad, pues haze presente lo que fue, y ya passò. Causa de llamarla el celebre Historiador Nicetas Acominate: 1 Libro que preserva de la embidiosa corrupciõ del olvido las hazañosas proezas de los invictos Campiones. Clarin animado,

1 Nicetas Acominat. in prol. lux histor.

mado, a cuya alentada voz y ſonido ſe leuantan de los ſepulcros a reuiuir eſclarecidamente en la memoria de los mortales.

Y ſi bien ſu fuerça y vigor es mayor que la del bronce, al qual gaſta y conſume el tiempo, con todo no es poderoſa para defenderſe de el. Teſtificã eſto las pocas hiſtorias que han quedado de tantas y tan largas como ſabemos ſe han eſcrito. Dexo las de Carthagineſes, Griegos, y Romanos, y buelvo los ojos a las de nueſtra Eſpaña, de las quales no ſe hallan ni aun veſtigio apenas de lo que huuo primero, antes que eſtas Naciones vinieſſen a ella, ſiendo cierto tuuo volumenes de hiſtorias, memorias antiguas, ſus poemas, y la Politica, con leyes eſcritas en verſo, todo de tanta ancianidad que dezian era de ſeys mil años. Deeſto ſolo ha quedado el auerſe eſcrito que lo huuo. 2

2 Strabo. lib. 3. Martin de Roa hiſtoria de Ecija, lib. 1. cap. 5.

Deſpues de la venida de eſtas tres Naciones ſe halla alguna confuſa memoria en ſus Anales, ſegun que para

para engrandecer sus hechos fue conveniente. Assi, quanto es materia apacible, y prouechosa, por su variedad, por sus exemplos, por su antiguedad, y grandeza, es no poco dificil. Haze la antiguedad sospechosa qualquiera prouança; lo vno, porque las cosas que por su ancianidad se pierden de vista, padecen con la prudencia de los que no lo creen todo, y con la malicia de los que nada creen, forçosas contradiciones; lo otro, porque escuchamos con vn cierto rezelo lo que nos dizen, y lo que no vemos cõ los ojos miramos como entre sueños.

Es el Norte del entender (dixo la antorcha grande de la Iglesia san Agustin 3) el ver, y assi lo que de mano de la vista no se recibe, se toma de otra con miedo. Por esto, lo que ayer nos era cierto, oy nos causa duda, y muda semblante. Y como los montes mirados desde lexos no lo parecen, ò muy pequeños, assi las cosas de largos siglos: por lo qual llamaua Paron Pitagorico 4 al tiẽ-

3 S. Augustin. serm. 147. de tempore.

4 Apud Aristotel. lib. 4. Physicor. cap. 13.

po : Ignorantiſsimo, y maeſtro de el poco ſaber. Y los Poetas ingenioſamente le pintaron tragandoſe ſus hechuras, porque las que no conſume (ſi algunas ſon) varia de tal ſuerte, que no ſe conocen ya. No vemos oy los Aſtros que ayer, ni hallamos al Sol en el miſmo lugar. La Luna es diferente, coſtumbres, lenguage, trages ſe mudaron. Los rios, los montes, las islas trocaron ſus aſsientos, ô perecieron, y al inquieto paſſo de los Orbes todo ſe varia, turba, inquieta, y nada tiene tan cierto el ſer, como el perecer, con que ſe diò ocaſion a que Metrodoro 5 penſaſe no era vno el mundo nueſtro, y el de nueſtros paſſados, ſi no que ſucedia vno a otro, no hallando mejor camino para dar razon de tanta mudança.

5 Diogen. Laert. lib. 10. in eius vita.

Ni es ſola eſta la dificultad que cauſa deſembolver lo que la liſonja, ô malicia de algunos eſcritores obſcurecieron, y el tiempo ſepultò en olvido, pues queda en pie la que cõſigo trae la grandeza de las coſas que nos ſuelen eſpantar como a niños

los

los Gigantes de bulto. De grandeza, y pequeñez estamos amasados. Si lo primero nos leuanta, y haze desear cosas grandes, lo segundo nos derriba, y liga con nuestra mengua, para no creerlas. Por esto aun quando estamos convencidos de la razon, no ossamos creer lo que excede nuestra capacidad, y lo que crece sobre lo que vemos. Assi los Dicipulos pensaron era Christo Señor Nuestro fantasma, quando le vieron andar la primera vez sobre las aguas, por no le auer visto otra hazerlo. 6 Assi los Cartaginenses, se espantaron del Ariete Romano, que sus antecessores inventaron quando le vieron atormentar sus muros, por auerseles por algun tiempo retirado del vso. Assi mofaron del Palio Filosofico que Tertuliano se vistiô con la Fê, olvidados de que le auian celebrado sus mayores. 7

6 Matth. cap. 14. num. 26.

7 Tertull. de Pallio, cap. 1. & 2.

A estas dos dificultades se añade otra, q̃ la malicia de nuestros tiempos ha introducido. Solia la Historia en otros ser creyda, y era testimo-

nio y fe publica, deſſobligada demas prueua que ſu dicho; y como ſi fuera ley, con vna ſecreta veneracion que la naturaleza derramò en los animos de todos, de lo ſanto, y honeſto, calificado con la prouacion comun, era reſpetada. Y no ſolo ſe les diò credito entre los Catolicos a los buenos Hiſtoriadores, ſi no tambien entre los Gentiles; con que Caldea, Grecia, y Roma conſervan aquello poco que los tiempos les han dexado, de lo mucho que ſe fatigaron los hõbres Iluſtres, por eternizar los hechos de ſus Naciones. La temeridad de eſtos tiempos, y ſu ignorancia, han eſtragado tanto las Hiſtorias de coſas antiguas, que ya no ſe admiten ſin legitima prueua, y aun muchas vezes no baſta. Vemoslo en Beroſo Caldeo, Autor antiquiſsimo, que Fray Iuan de Viterbo Dominicano, gran Antiquario declara, con profunda erudicion, pues quieren muchos que refiere el Padre Antonio Poſſeuino 8 ſe ha inventado por el mismo Fray Iuã por mas que le acre-

8 Antonius Poſſevin. in Bibl. or. Sel. 8. de hiſtoricis, lib. 16. ſect. 4, & in Appar. Sacro, litt. B, & Iotam.

ditan

ditan Iuan Dricdo, Nauclero, Vale-
rio Anſelmo , Iuan Luzido, Miguel
de Medina , Sixto Senenſe, Fray An-
tonio de Gueuara , ſobre Abacuc , el
Abulenſe , en la queſtion ſeptima
ſobre el capitulo octauo del Geneſis,
Alberto Kranzio en ſu Suecia, libro
tercero , Michael Aitſingerio en ſu
Icon Belgico , y Leandro Alberto
Bolonés en ſu deſcripcion de Italia,
en el capitulo de la Etruria Mediter-
ranea de los Faliſcos , diziendo auer
leydo en la publica Libreria de la
ciudad de Viterbo a Beroſo Metaſ-
tenes, ò Megaſtenes, y Maneton, y
que eran antiguos , y autorizados.
Cuyo parecer ſe confirma con lo q̃
Gregorio Cedreno (en ſu compen-
dio Hiſtorial) y Freculfo Obiſpo
Frexuuienſe (en el libro primero de
ſu Cronico cap. 25. y 26. que flore-
cio a los 840. años de Nueſtro Re-
dentor) eſcriuen pues alegan por las
miſmas palabras las Autoridades q̃
Beroſo trae ; y ſi aquel libro fuera in-
ventado por el Viterbienſe , que le
ofreciò con ſus declaraciones a los

Reyes

Reyes Catolicos, no le pudiera leer Freculfo, que fue setecientos años antes. Ni menos San Teofilo, Sexto Patriarcha de Antiochia, despues de San Pedro (viuiò en tiempo del Emperador Marco Aurelio, y de su hijo Commodo a ciento y sesenta y cinco años de Iesus Salvador) pues en el libro tercero de tres que dedicô a Autolyco: *Adversus Christianæ Religionis calumniatores*. Estima en mucho que convenga Beroso con la Escritura Sagrada en loqüe dize del diluvio. Vemoslo en el Padre Iuan de Mariana, Tito Liuio Español, ò Cornelio Tacito Castellano, como le llama el Padre Andres Schoto, 9 pues siendo aun de las Naciones Estrañ geras por su rara Doctrina venerado, escriuiò contra el Pedro Mantuano las advertencias que andan en manos de todos, no se con quanto credito suyo. Vemoslo en otros ciento que por comunes no refiero.

9 Schotus tom. 2. fol. 284.

Causa que obligô, assi a Historiadores generales de la Iglesia, como a particulares de Republicas, ô Religiones

Religiones, à no eſcriuir en eſte ſiglo Hiſtorias antiguas, ſin prueuas bienfundadas, viendo que los que no lo hizieron perdieron el credito deuido a ſus trabajos. Pero de aqui nace otra dificultad grande para los que eſcriuen en lenguage vulgar, porque los lectores ſencillos, a quien la malicia no ha desflorado, conſervando en ſu pecho la piadoſa, y natural veneracion de los eſcritos publicos, buſcan en ellos el prouecho del dicho, ô hecho, y ſe canſan con las prueuas, y los mas no las entienden; y aſsi, ò han de ſer Apocrifas para los Sabios las Hiſtorias antiguas de romance ſi no prueuan, ô eſcabroſas, y de poco guſto para los ſencillos, ſi lo hazen.

A vencer todas eſtas dificultades entra con ingenio grande, y erudicion peregrina, don Antonio Terrones y Robles, publicando eſta Hiſtoria en lenguage comun, porque lo ſea el prouecho. Luze en toda ella marauillosamente la verdad, la grauedad, y la curioſidad, partes que en

la Historia son tan necessarias para el credito de su materia, estimacion de su Escritor, y vtilidad de los lectores. El assunto es hazer notorias a buelras de la vida y martirio del glorioso san Eutrasio, el Origen y antiguedad, los lustrosos principios, las grandezas, y excelencias de la siempre celebre y memorable ciudad de Andujar, como madre que es de tãtos Santos, nobles, Doctos, y esforçados varones como don Antonio refiere. Por esto (entre otras muchas razones) digna, y merecedora que della se escriuan libros, y hagan ilustres Historias.

Porque si Roma se precia, y toma nombre de los hijos de Rhea Sacerdotisa de la Diosa Vesta, y de Marte, Romulo y Remo Pastores, porque se criaron con ellos, y les diò leche la Pastora Lupa; ò se llama assi por la nieta de Ascanio, llamada Romi, ò por vna esclaua Troyana del mismo nombre, ò por vna Española hija de Atlãte, llamada Roma, nombre vsado entre las Caldeas, porque assi se

llama ua

llamaua la Manceba de Tharè (toda esta variedad de parecceres ay entre los Autores que de su fundacion escriuen 10) no menos opiniones ay en los primeros fundadores de Andujar. Es verdad que por la Cronografia, y Geografia parece antiguo asiento de los pueblos Basteranos, Turdetanos, ô Turdulos, 11 que poblaron los descendientes de Tubal, y aumentaron los Fenices en la Prouincia Meridional de España, llamada Betica 12 por los Romanos, 550. años antes del Nacimiẽto de Christo Señor Nuestro, segun Rodrigo Mendez Silva. 13

Si vna ciudad se llama noble, como dize Aristoteles, 14 por auer tenido fundadores antiguos (causa de llamar Plinio 15 noble a la ciudad de Babilonia, *vbrs nobilissima Babilonia*) no le falta esta calidad a la ciudad de Andujar, pues trae su principio de los descendientes del Patriarcha Iobel, ò Iubal, a quien la Historia Sagrada llama Tubal, y Iosepho Thobel, hijo de Iafet, nieto de Noe,

10
Genes. 22. n. 24. Plutarc. in vitis Græcor. & Romã. Eutropius Hist. Romana Onuphrius Civitas Romana. Iornades de Regnorum succesione, & origine.
Rofsinus Romanor. antiquitat. lib. 1. cap. 1.

11
Claud. Tolomeus, lib. 2. cap. 4. Iulian. auers. 519. Luitprandus in fragm. 83 Bernard. Alderete origen de la lengua Castellana, cap. 15. y en las antigüedades de España, lib. 1. c. 12. y 14. Frãcisco de Bilches, Santos, y Santuarios del Obispado de Iaen, y Baeça, part. 3. cap. 5. Don Martin de Ximena, Obispos y Annales Ecclesiast. del Obispado de Iaen y Baeça, pag. 2. §. 1. §. 4. pag. 12. 13. y 14.

12
Flauius Dext. Chron. an. 43. & 44. Iulian Perez Chronic. an. 288. Luit Prand frag. 163. Bartholome Ximenez Paton, Historia de la ciudad de Iaen, cap. 1. Francisco de Bilches, Sãtos, y Santuarios, part. 1. cap. 1. 3. y

19. y part. 3. cap. 4. 5. 6. y vltimo, pag. 319. don Martyn de Ximena en sus Annales Eclesiast. §. 1. y §. 3. pag. 8.

Noe, tio de Nemrod, que era nieto de Cam, primer poblador de España, y su primer Rey, ò Gouernador, como lo afirma el mismo Iosepho Iuan Annio, sobre Beroso, Filipe Bergomense, Eusebio Cesariense, Genebrardo, San Geronimo, el Arçobispo don Rodrigo, Alonso de Carragena, el Obispo de Girona, Florian de Ocampo, Tarafa, el Padre Mariana, Beuter, Pineda, Iuan Pablo Martin, Salaçar de Mendoça, Diego de Aynsa, y otros mil. 16

13
Rodrigo Mendez Silva, Poblacion General de España. Descripcion del Andaluzia, cap. 14.

14
Arist. lib. 1. Rhetor. cap. 5. & lib. 4. Politicor. cap. 8.

15
Plinius lib. 6. cap. 26.

16
Ioseph lib. 1. antiquit. Iudaicar. cap. 7. Ioan. Annius, lib. 11. cap. 1. 3. & 4. Philip. Bergom. lib. 2. & 10. Euseb. Cæsarien. Chronic. & lib. 1. Histor. Eccles. Genebr. an. 27. cap. 66. D. Hieronym. in Esaiam, & in Ezequiel. c. 27. Rodric. lib. 1. cap. 3 Alphons. à Carthagena in Anacepha leos. cap. 3. el Obispo de Girona. cap. 8. y 9. Florian de Ocampo, lib. 1. cap. 1. y 4. Tarafa, lib. 1. cap. 1. Mariana en su Hist. general de Espa-

Si es leal la ciudad que contra su Principe no se ha rebelado, ni enarbolado vandera, a la qual llamò Ciceron 17 Bienauenturada, de que se precia Seuilla tanto, como dize su Historiador Alonso Morgado; con esta, y otras, Fieles, puede competir la ciudad de Andujar, pues siempre a su Rey ha sido fiel, y leal, prompta, y obediente a sus mandamientos. Halla en las comunidades en tiempo de Carlos V. tomò la voz contra los Comuneros, como lo auia hecho en las alteraciones de Castilla,

promo-

promouidas por don Rodrigo Girõ, Maestre de Calatraua, contra el Rey don Enrique IV. causa de auerla concedido los señores Reyes don Alonso el VII. y el VIII. don Fernãdo el Santo, don Iuan el II. don Enrique IV. don Fernando el V. llamado el Catolico, infinitos fueros, y franquezas; y por sus grandes seruicios, singular valor, y estremada lealtad la llaman en sus preuilegios (que son muchos) muy noble, y muy leal ciudad. Y con justissima razon, pues no solo fue la primera plaça de armas, y el primer lugar del Andaluzia que fortificaron los Christianos el año 1219. sino que sus vezinos con su valor increyble, ganaron a Cordoua el de 1235. y el de 1248. se hallaron en el cerco, y toma de Seuilla, y en las demas conquistas de aquel Reyno, y tiempo.

ña, lib. 1. cap. 1. Beutel lib. 1. cap. 6. Pineda en su Monarchia, lib. 1. cap. 23. §. 4. Salaçar de Mendoza à Dignidades Seglares de Castilla, lib. 1. cap. 2. Diego de Ainsa, excelencias, y antiguedades de Huesca, lib. 1. cap. 2. Iuan Pablo Martyr, Histor. de Cuenca, prim. part. cap. 1.

17 Cicero lib. 1. de fin. ib.

Si el mismo Marco Tulio 18 llama ilustre a la ciudad de Messana (oy Mecina) en el Reyno de Sicilia, por sus cercas, torres, y muros; no menos es ilustre esta ciudad por el Cas-

18 Cicero lib. 4. in Verrem.

tillo celebre q̃ tiene, y p̃or el esfuerço, denuedo, y valentia de sus gloriosos hijos, verdaderas torres, y muros. Tan invencibles, que se defendieron de Asdrubal Barcino, Magon, y Amilcar, celebres Carraginenses, y esforçados Capitanes, 19 Gouernador el primero de España. 20 Tã valerosos, que temblô dellos Scipiõ Africano, como escriue Tito Liuio. 21

19
Tit. Liuius lib. 3. dec. 3. ad fin. & lib. 4. dec. 4. Anton. Sabelic. lib. 3. enead. 5.

20
Salaçar de Mẽdoza, origen de las dignid. de Castilla, lib. 1. cap. 3.

21
Tit. Liuius, lib. 8. dec. 3.

Si la ciudad de Arenas es celebre por sus estudios, y buenas letras que en ella se enseñaron, como lo dize el Padre de la eloquẽcia Latina, 22 y tan estimada de sus naturales, que Platon daua todos los dias gracias a los Dioses por auer nacido en ella, como refiere Diogenes Laercio, y Atheneo; 23 no es menos celebre la ciudad de Andujar, pues fue dedicada para los sacrificios de la ciega Gẽtilidad. Esso significa Illiturgis su primer nombre; ciudad de los sacrificios. Il en Griego, es lo mismo que ciudad en Castellano; 24 de que tenemos infinitos exẽplos; Illiberis, Illipa,

22
Cicer. lib. de Oratore.

23
Diogen. de vitis Philosophi. in vita Platonis. Athaneus lib. 5. cap. 13.

24
Plinius in Prooemio sux Histor. Yermudez de

Illipa, Illipen, Illunum, Illicia, Illurci, ò Illorci, y alsi se escriue con dos ll, como se vê en Tito Liuio, en Appiano Alexandrino, Lucio Flauio Dextro, y en todos los Antiguos. 25 Liturgia es sacrificio. Con este nombre se intitulan las Missas todas Griegas; Liturgia de San Pedro, Liturgia de Santiago, Liturgia de San Andres, Liturgia de San Iuan Chrisostomo, Liturgia de San Basilio. Seria en España en aquel tiempo Andujar, como Roma en Italia, y en Palestina Ierusalen, en tiempo de la Ley escrita.

Si Zaragoça se precia de ser Madre de martires (alsi la llama San Ysidro 26) por auer dado inumerables al cuchillo, al triunfo, y a la Corona; tambien puede gloriarse Andujar de auer tenido a San Eufrasio, San Clero Diacono, S. Maximo Obispo, y Discipulo de Santiago, S. Casto, y S. Magno cõpañeros suyos, san Vvaldifredo Obispo, S. Bonoso, y san Maximiano hermanos, santa Eugenia, sin otros muchos que con su

Pedraça, Hist. Eccles. de Granada, p. 1. l. c. 2.

25 Titus Liuius, Histor. Romana, lib. 28. num. 60. & 62. Appian. Alexand. de Bel. Hispaniẽs. Dextro an. 52. & ibi Rodrigo Caro.

26 Isid. lib. 18. Ethimlog. cap. 1.

27
Luc. Flauius Dext. Chron. an. 60. Christi.

su sangre regarõ los vmbrales della, como escriue Flauio Dextro, 27 ocasion para que fertilizase la Doctrina Euangelica tanto, que ni las guerras de los Romanos, ni la furia de los Perseguidores, ni la crueldad de los Africanos, muertes, hambres, atrozidades, fueron parte para degenerar de la Doctrina Christiana, y Catolica, q̃ el muy invencible Capitan General de las huestes Españolas, el Sagrado y primer Maestro de su Santa Fè Santiago Apostol, vnico, y singular Patron de toda España, y sus gloriosos Dicipulos sembraron en ella, la qual se ha conservado en esta ciudad en todos tiempos, como se conservô en la de Toledo, Seuilla, y Zaragoça. Quiero ponerte aqui quien fueron a modo de medallas, ô retratos pequeños, para que te aficiones a ver en esta Historia sus Originales al natural, coloridos con valentia, y primor, y pintados con destreza, y arte, tal que parece los hizo Pedro Pablo Rubens, ô Iusepe de Ribera, dicho por excelencia el Españolero.

San

San Eufrasio Español, vno de los siete Discipulos principales del Apostol Santiago, compañero muy fiel en sus trabajos, y peregrinaciones, sin perderle jamas de vista, hasta hallarse a su martirio en Ierusalen, y a su sepultura en el Padron. Consagrôle Obispo con los demas San Pedro en Roma, 28 el año 44. Ascēdieron a tan alta dignidad, por los medios que se practicauan en aquel siglo de oro, virtudes solidas, y Ciencias perfectas; partes, y calidades, q̄ forman sujetos consumados, cuyo oficio es enseñar con obras, y palabras, y ser espejos de los pueblos. Consagrados Obispos, y tomada la bendicion de aquel menor Luminar Sagrado, Cabeça de la Iglesia, Sumo Vicario de Iesu Christo, se embarcaron para España con orden suya

29 a Predicar. Tomaron puerto en Cartagena, de aqui passaron a Guadix, donde començaron su mission, con prodigios, y milagros, en grā fruto de toda aquella gente. Despues sortearon entre si los partidos

28
Flauius Dexter. in Chron. ann. 37. & 44. Luit Prād. fragm. 83. Iulian. Chron. ann. 36. Tabulæ Ecclesiæ Bronij, siue Monasterij Sancti Gerardi ann. 44. Bartolome Ximenez Paton, Histor. de la ciudad de Iaen, cap. 6. Francisco de Bilches, Santos, y Santuarios del Obispado de Iaen, y Baeça, parr. 1. cap. 2. 3. y 5. y parr. 3. cap. 2. y 5. Don Martin de Ximena, Annales Ecclesiasticos del Obispado de Iaen, y Baeça, §. 3. pag. 8. §. 5. pag. 20.

29
Luit Prandus adverſ. 204. Martin de Ximena. §. 3. pag. 8. y §. 5. pag. 20.

que

que cada vno auia de tomar, y cultivar en conformidad del orden que traian de San Pedro. Cupo Baeça a Tesifon, Bilches a Segundo, Guadix a Torquato, Vrci a Indalecio, Illiberis a Cecilio, Caçorla a Hiscio, y Eliturgia Eutrasio. 30 No la antigua como quieren el Padre Francisco de Bilches, y don Martin de Ximena, 31 porque siendo cierto la destruyeron, y asolarõ Scipiõ Africano, y Helvio, 32 tantos años antes de la venida de Christo Señor N. al mundo, sin quedar della mas de la memoria de que lo fue, mal podia ser Obispo de vnas ruynas. Aqui pues entrò acompañado solamente de Clero su Diacono, y con la Santa Veronica que oy està en Iaen, como pretenden prouar, y tienen por muy creyble el señor don Sancho Dauila y Toledo, Obispo que fue de Iaen, el Doctor Iuan Acuña de Adarve, el Padre Claudio Clemente, y el Maestro Francisco Ruspuerta, a que parece assentir don Martin de Ximena,

33 con que gozò Andujar desta

prenda

30
Dexr. Chron. ann. 44. Bilches vbi supr. & part. 1. cap. 5. & c. 11. Martin Ximena, §. 2. pag. 7. §. 4. pag. 11.

31
Bilches, part. 1. cap. 5. & 64. Ximena. §. 4. pag. 12. y 20.

32
Tit. Livius. lib. 28. Hist. Roman. à num. 61. vsque ad 66. Apian. Alexand. de Bel. Hispan. & Sabelic. lib. 5. Enead. 5. Bartholome Ximenez Paton, Histor. de Iaen, cap. 3.

33
Don Sancho Davila, lib. 3. de la veneracion de las Reliquias, en la adicion al cap. 8. Iuan Acuña de Adarve, discurso 37. de las efigies de Nuestro Redemptor, non manufactas, §. 3. Ruspuerta Historia Eclesiastica de Iaen, siglo 12. cap. vltimo, §. 6. Ximena, §. 5. pag. 2. y ann. 1378. pag. 353.

prenda ineſtimable, y Sacroſanta, por algun tiempo. Eſta dicha, eſta buena ſuerte, eſta felicidad tuuo, y el tener tal obrero para ſus medras; bien que ella fue tan agradecida, que breuemente produxo con abundancia roſas de martirio, lirios de virginidad, flores de Religion, con que ſe hizo Paraiſo Celeſtial, y Diuino, y Eſcuela de toda perfeccion. Como tal la celebra Flauio Dextro, 34 aliſtandola con las ciudades mas pias de la primitiua Igleſia de Eſpaña. Era en aquella ſazon Colonia de Romanos, y populoſa ciudad. Andujar digo, no Illitugila antigua, como eſcriuẽ el Padre Bilches, y don Martin de Ximena, 35 porque ni lo fue, ni lo pudo ſer. Pobre, y ſin fauor humano, aunque rico en lo interior de Teſoros Celeſtiales, començò a Predicar por ſus calles, y plaças, vn ſolo Dios Criador de Cielo, y tierra, Trinidad de Perſonas, y Vnidad de Eſſencia, la Encarnacion de Chriſto Nueſtro bien, ſu Vida, Muerte, Reſurrecion, y Aſcencion al Cielo, el premio que

34 Flauius Dext. Chronic ann. 57. Ximena pag. 21

35 Bilches, part. 1. cap. 5. y part. 3. cap. 5. y 6. Ximena, §. 4. pag. 121.

Dios tiene preparado a los buenos, y castigo a los malos. Los de Illitur-gi, aunque estrañaron la Doctrina, mu-chos abraçaron la verdad, y se con-virtieron. Doze años trabajò incan-sablemente en la Predicacion del Euangelio. La mayor parte gastò en Andujar, porque assi san Eutrasio, co-mo los demas compañeros, hizie-ron otras Missiones por varias par-tes de España, a imitacion de los Apostoles, que teniendo a su cargo particulares Iglesias, las dexauan a tiempos, conforme la necessidad de otras requeria. Assi lo escriuen San Athanasio Arçobispo de Zaragoça, y Luit Prando Obispo de Cremona.

36 Corria el año 57. de Nuestro Salvador, y la persecucion mas cru-da que la Iglesia vió en este Reyno. Diò principio aella Aloto, 37 Adelã-tado del Emperador Neron, y de su Camara; y costumbres, y si bien mostrò en todas partes su fiereza, co-mo lo dizẽ los infinitos Sãtos * que en esta espantosa, y terrible persecu-cion padecieron martirio en Sevilla,

Bacça,

36 Luit Prandus adverf. 83. S. Athanasio, referido en la Historia de Braga, part 1. cap. 15. Ximena, §. 3. pag. 10.

37 Flavius Dextr. Chron. â ann. 57. Bilches, part. 1. cap. 3. y part. 3. cap. 6.

* El Padre Claudio Clemente en la tabla Chronologica de las cosas Eclesiasticas, mas illustres de España, desde el Nacimiento de Christo Señor Nuestro.

Bacça, Reyno de Toledo, Tarrago-
na, Zaragoça, y Prouincia de Portu-
gal, principalmente la nota Lucio
Flauio Dextro, 38 en Illiberis, y
Illiturgis, lugares conocidos, a quel
cerca de Granada, y este donde oy es
Andujar. Los Ministros Imperiales
temerosos del Tirano, celador mu-
cho de la honra de sus Idolos, pren-
dieron a san Eufrasio, que despues de
larga prision, y excessiuos tormen-
tos, a vista de sus ouejas, diò el cue-
llo al cuchillo, y el alma a Iesu Chris-
to. 39 Acompañole en el marti-
rio, como en la Predicacion, y car-
cel, san Clero su Diacono, como es-
criue el Obispo Equilino. 40 No se
sabe el dia que triunfó, mas el año
si; que fue el segundo del Imperio
de Neron, que concuerda con el 57.
de Nuestro Salvador. 41 Es verdad
que el Arcipreste de santa Iusta es-
criue fue a primero de Febrero, dia
en que tambien padecieron marti-
rio en Granada san Cecilio, san His-
cio, y san Tesifon, aunque mas me
conformo con q̃ fue a 14. de Enero,

38
Dextr. vbi supr. Bilches part. 1. cap. 6.

39
Bartholome Ximenez Paton, Historia de Iaen, cap. 7. Bilches, part. 1, cap. 5.

40
Petrus de Natalib. Episc. Equil. lib. 11. Cath. cap. 130. Ximena, §. 5. pag. 20. Bilches, part. 1. c. 5.

41
Bilches vbi supra.

como quiere el Obispo Equilino,

42 porque pareciẽdole poco castigo el cuchillo al tirano, le remitiô en los demas al fuego despues. Su vida escriuiò san Torcato, con la de Santiago, y sus Discipulos, como afirma Dextro, 43 y del hazen memoria los Martirologios Romano, de Beda, de Vsualdo, y Adon. y muchos escritores. En todo el Obispado de Iaen se reza deste glorioso martir a 15. de Mayo, y con octaua.

44 La razon, causa, y fundamento que tienen para hazerlo, no la sê, no puede dexar de ser grande.

San Maximo (segun Fray Francisco de Biuar 45) Español de Nacion, y sangre generosa, fue Discipulo de Santiago el Mayor, y vno de los que truxo consigo por España, quando la visitò, y Predicò en ella, el año 36. y por el Ordenado Sacerdote, y Consagrado Obispo, como escriue Flauio Dextro. 46 Lo mismo dize Pelagio Obispo de Ouiedo,

47 aunque Biuar no le haze mas que Sacerdote, y Discipulo del Apostol

42
Iulian. ann. 57. Episc. Equilin. lib. 12. cap. 130. num. 34. Ximena vbi sup.

43
Dextr. in Chronic. ann. 66. Ximena, d. pag. 20.

44.
Ximenez Paton, cap. 7. Bileches, part. 1. cap. 5. Ximena, §. 5.

45
Biuar in Dextri Chron. ann. 37. comm. 1. num. 1. & 6.

46
Flau. Dext. an. 36. & 37.

47
Pelagius apud Rodericum Carum in notis ad Dextrum, ann. 37. & apud Franciscum de Biuar, an. 37. num. 6. & an. 66. num. 6.

tol. Treynta años gastò con Magno, y Casto sus compañeros en la Predicacion del Euangelio, discurriendo por varias partes de las Prouincias de España, exerciendo los ministerios de su oficio, con admiracion de todos, porque Dios obraua marauillas en confirmacion de su Doctrina. Causa de ser querido comunmente; pero que mucho, si a todos era Guia, Medico, Maestro, y Padre amantissimo. Los Sacerdotes de los Idolos, y Ministros Imperiales, que por oficio aborrecian los Obispos, como cabeças q̃ erã de los demas Christianos sus enemigos declarados, hallandole en Vtica, que oy es el Marmolejo, le prendieron con sus dos compañeros, por mandado de Haloto Presidente de la Betica, por Neron, y despues de varios tormentos, y de muchos dias de dura, y cruel prision, los quitaron las vidas en el mesmo lugar. Trocaron esta temporal, por la Eterna, para Reynar cõ Iesu Christo. Executòse esta sentencia a quatro de Setiẽbre del año de 66. de N. Salvador.

vador. Asi lo dize Dextro, 48 de auer sido Vtica silla Obispal, y san Maximo padecido martirio en aquel lugar, presume D. Martin de Ximena 49 seria su Obispo. Pudo ser dize, que el Apostol san Pedro quando visitò a España le assignasse a Vtica, cuya silla ocuparon despues Vvaldifredo, Leporio, y Potentino. Y que Vtica sea el Marmolejo, sitio distante de Andujar poco mas de vna legua, y del rio Guadalquiuir en su ribera Meridional como vn quarto de legua, no ay duda. Consta de loq̃ dizen el Emperador Antonino Pio, Flauio Dextro, Luit Prando, y Iulian Arcipreste, y como cosa cierta, y indublitable lo afirman Ruspuerta, el Padre Bilches, y don Martin de Ximena. 50 Los cuerpos, a lo que se dexa entender, fueron sepultados por los Christianos enel lugar de su martirio, conforme el vso mas corriente de aquel tiempo. Assi lo juzga el Padre Francisco de Bilches. 51 De aqui fue trasladado el de S. Magno a la Iglesia de san Miguel de Roma,

48 Flauius Dextr. in Chron. an. 37. 57. y 66.

49 Don Martin de Ximena §. 5. pag. 15. y 16.

50 Anton. Pius in itinerariũ a Cordoua ad Castulum, Flauius Dext. in Chron. an. 66. Luit Prãd. in Chronic. an. 910. Iulian. adversar. 333. Ruspuerta, sigla 1. cap. 13. Bilches part. 1. c. 1. cap. 7. Ximena vbi supr. pag. 26.

51 Bilches, part. 1, cap. 7.

mã, como aduierte el Cardenal Ce-
far Baronio, 52 por autoridad de
vna inſcripcion que ſe vè oy en aquel
Templo. Fue ſu translacion, ſegun
el mejor computo, por los años 850.
en la perſecuciõ de Abderramẽ Segũ-
do Rey de Cordoua. De los otros dos
cuerpos de ſan Maximo, y ſan Caſto,
no ſe tiene noticia que ſe hizieron,
ni donde eſtan. De todos tres hazen
conmemoracion el Martyrologio
Romano nueuo, y el antiguo de ſan
Maximo, Pedro de Natalibus, Obiſ-
po Equilino lib. 11. cap. vltim. nu.
237. Vſuardo, Iuan Molano, el Car-
denal Baronio, y otros muchos Auto-
res, es verdad que el Obiſpo Equilino,
el Martyrologio, y Ceſar Baronio en
ſus notas ni dizen donde padecieron,
ni que fueſſe Obiſpo ſan Maximo
tampoco. El Padre fray Franciſco de
Biuar, 53 pienſa fue ſu priſion, y
martirio en Vbeda, pero engaña ſe,
porq̃ la q̃ podia ſer, por eſtar fundada
en la ribera de Guadalquiuir, cuyas
ruynas ſe llamã oy Vbeda la vieja,
nunca tuuo tal nombre. Llamanla

52 Baronius, in Annal. ad ann. 850.

53 Biuar, in Dextrum ad an. 66. num. 6.

**** Strabon

Strabon, Tholomeo, Abrahan, Ortelio, don Sebaſtian de Couarruvias,

54 y todos generalmente Idubeda, ò Oubeta. El Coroniſta Rodrigo Mendez Silva 55 dize la diò eſte nombre ſu fundador el Rey. Idubeda ann. 1950. antes del Nacimiento de Nueſtro Salvador: Y el Arcipreſte Iulian Perez in Chronic. ann. 348. num. 156. eſcriue ſer la antigua Vetula, a quien muchos con buen fundamento ſiguen al parecer de Rodrigo Mendez, vno dellos es D. Martin de Ximena, pag. 77. y 192. No me toca a mi el aueriguar ſi es aſsi. Su vida, y martirio eſcriuiò con elegancia, y eruditcion el Padre Frãcisco de Bilches, de la Compañia de Ieſus.

54 Couarruvias, Teſoro de la Lengua Caſtellana. Letra V. Bocal.

55 Rodrigo Mendez, deſcripcion del Andaluzia, cap. 9.

Celebraſe deſtos Sãtos en el Obiſpado de Iaen con oficio de doble en el miſmo dia 4. de Setiembre, como eſcriue don Martin de Ximena pag. 26.

San Vvaldifredo, dize el Arcipreſte Iulian Perez, 56 fue Obiſpo de Vtica, en la Prouincia Betica (que

56 Iulian. in Chronic. ann. 288. num. 122.

es

es el Marmolejo 57) Confessor de Christo, insigne en santidad, y letras. Palabras son suyas. Tales eran en aquellos tiempos los Prelados (siglos felizes) y tales deuen serlo en todos, varones justos, hachas encendidas sobre el candelero de la Iglesia, Doctores de la verdad, exemplos de virtudes, y Guias fieles de sus ouejas. O quiera la Magestad Diuina lo sean assi siempre! Era Vvaldifredo como le pinta, y quiere que sea el Obispo, san Bernardo, 58 Regla de justicia, Espejo de santidad, Abogado de pobres, Refugio de afligidos, Esperança de miserables, Tutor de huerfanos, Defensor de viudas, Castigo de malos, Premio de buenos. Todo lo era san Vvaldifredo, y assi dexaua siempre donde Predicaua admiracion de su rara virtud, semilla de su Celestial espiritu, fruto de su admirable exemplo, y vna constante, y vniuersal opiniõ de su aprouada santidad. Esto insinua Iulian Perez, y añade, que si no alcançò la Corona del martirio, por lo menos obtuuo

57 Bilches, part. 1. cap. 19 D. Ruspuerta, siglo 3 cap. 3. don Morin de Ximena, pag 27.

58 Bernard. lib. 4. de consideratione.

la de Confessor, que vale tanto como que peleò las batallas del Señor, confessando en presencia de los Tiranos, y en medio de sus Tribunales la Fè Catolica, y padeciendo por ella carceles, tormentos, y destierros. Solo faltò para darse en sacrificio la voluntad del Tirano, q̃ la suya siempre estuuo prompta. Baste por prueua desta verdad auer alcãçado la persecucion de Diocleciano, que como incendio vniuersal intentò abrasar el Orbe Romano, y particularmente a los Obispos, como Caudillos de la Fè Catolica, que tanto aborreciò. Assi no alcançò su cuchillo al santo, porque la Corona de martir la dà Dios a quien es servido, antes bien de medio de las llamas le trasladò al Parayso el año 288. de nuestra Redencion. El Maestro Francisco Ruspuerta 59 presume ser san Vildifilio Obispo y Confessor, que celebra el Obispo Equilino Pedro de Natalibus, 60 a 24. de Abril, y como escriue el Padre Bilches, 61 no faltã cõjecturas para que se entiẽda ser assi.

59 Ruspuerta, siglo 3. cap. 3.

60 Petrus de Natalib. lib. 11. cap. 130. num. 128.

61 Bilches, part. 1. cap. 19.

San

San Bonoſo , y ſan Maximiano naturales, no de Illiturgi la antigua, como ſiente el Padre Franciſco de Bilches, 62 ſino de Andujar la nueua Illiturgi , nobles en ſangre , y Religion Chriſtiana , fueron en ſus primeros años eſtudiantes, deſpues valeroſos ſoldados, ſi hemos de darcredito a lo que eſcriue el Padre Bernardino de Villegas , 63 padecieron martirio ſan Bonoſo de edad de 20. años , y ſan Maximiano de 18. en la plaça de Arjona, lugar diputado para el martirio de los Chriſtianos, 64 a 3. horas deſpues de medio dio, a 21. de Agoſto del año 308. de Nueſtro Salvador , por mandado de Publio Daciano, Catalan de Nacion, 65 nacido para todo genero de crueldad , y embiado a Eſpaña para eſte fin por los Emperadores Dioclecia-no, y Maximiano. Aſsiſtieron a tan glorioſo triunfo , y fueron del teſtigos inumerables hombres, y mugeres de Arjona, y ſu Comarca , y entre ellos los miſmos padres y pariētes de los martires. Quedaron los

62
Bilches, part. 1. cap. 27.

63
Bernardino de Villegas, Memorial por los ſantos de Arjona, fol. 48.

64
Don Martin de Ximena, pag. 555. Flauiu Dextr. Chronic. ann. 301.

65
Iulian, adverſ. 541.

cuerpos sin sepultura donde se exécutò la sentencia, porque sirviesse su horror de escarmiento a muchos. Vnos soldados (Christianos al parecer de don Martin de Ximena 66) que hazian centinela, viendolos la noche siguiente bañados de luz, y mouidos del milagro, los sepultaron al pie del Alcazar, donde despues de muchos siglos fueron hallados como vn precioso tesoro, por indicio de otras luzes, como refiere el Padre Bilches. 67 Hazen memoria dellos todos los Martyrologios, el Romano, el de Beda, el de Vsuardo, y Adon, Flauio Dextro, Chron. an. 302. num. 4. y Rodrigo Caro ibi, Pedro de Natalibus, lib. 11. c. vltim. num. 218. el Maestro Ruspuerta, Historia Ecclesiastica, siglo 4. cap. 6. Fray Francisco de Biuar, Monge Bernardo, in Apologetico pro Flauio Dextro, Fray Manuel Tamayo, Religioso de la Obseruancia, discursos Apologeticos, de las Reliquias de san Bonoso, y san Maximiano, discurso 3. part. 1. cap. 2 §. 1. dõ Martin de

66 Ximena, pag. 21.

67 Bilches, part. 2. cap. 1. 3. y 4.

de Ximena, pag. 21. 545. 553. y 555. y otros. Son Patrones de Arjona, y se reza dellos en todo el Obispado, con oficio doble a 21. de Agosto. Santa Eugenia, nacida en Cordoua, aunque natural de Toledo, como escriue el Arçobispo Blasio, ò Basilio, 68 de padres nobles por sangre, y profession Christianos, Maestra de la Fê de san Pelayo 69 (aquel glorioſissimo niño, y esclarecido martir, gloria de Galizia, y Cordoua, raro exemplo de mancebos) no solo por la palabra, si no por el exẽplo, animandole al martirio. Llegando a la edad florida alcançò dos palmas, la de virgen triunfando de si, y la de martir del Tirano Abderramen, Tercero, ò Quarto Rey de Cordoua, llamado como escriue Couarruvias, 70 Almiral Mumin, y corrompido Miramamolin, que vale tanto como Rey de los creyentes, y Anaçer-Ledin-Alà, esto es defensor de la Diuina Ley. Cortaronla la cabeça, no en Cordoua como escriue el Padre Martin de

Roa

68 Blasius, Archiepisc. Toletan. in Luit Prand. frag. 410.

69 Bilches, part. 1. cap. 35?

70 Couarruvias. Tesoro de la lengua Castellana letr. Mi.

Rõa (si bien su prision fue alli) si no en Vtica, ô el Marmolejo (todo es vno) aldea de Andujar aora, entonces ilustre ciudad. Dizenlo Luit Prãdo, Diacono Ticinense, despues Obispo de Cremona, 71 Iulian Perez Arcipreste de santa Iusta, y el Maestro Francisco Ruspuerta, el Padre Francisco de Bilches, y don Martin de Ximena. Fue su martirio en la Semana de Pasion, a 26. de Março anno 923. los Christianos dieron sepultura al cuerpo en el Marmolejo, y la celebraron con vn Epitafio tã deuoto, como curioso que abrieron en vn marmol (oy permanece en el Conuento de san Pablo de Cordoua, donde fue lleuado con otros despojos de antiguedad) pero tan gastado, y dificultoso de entender por sus abreuiaturas, que por algun tiempo no se dexò leer. Venciò esta dificultad el insigne Coronista Ambrosio de Morales, 72 por las primeras letras Acrosticas, ô Iniciales, de que se componen los versos. El auer se hallado esta inscripcion, ò pied-

71 Luit Prand. in Chronic. an. 923. & in fragam. 410. Anton. Possevin. in Appar. Sacr. lit. Lu. Iuliã Perez, advers. 333. Ruspuerta, Historia Eclesiastica, siglo 9. cap. 2. Bilches, vbi supr. Ximena, pag. 29.

72 Ambrosio de Morales, lib. 15. de su Historia, cap. 54.

piedra ſepulcral, en aquella ciudad, en el barrio que llaman los Marmolejos, juzgo pudo motiuarle al Padre Martin de Roa, 73 a creer fue ſu martirio en Cordoua. No ſe que tuuieſſe otra razon, ò fundamento, biẽ que ſeue, porque es ſin duda, como dize el Padre Bilches, 74 ſe truxo de Vtica, ò por eſcurecer el lugar donde eſtaua el cuerpo, ò por curioſidad, como otras infinitas piedras que ſe han hallado fuera de ſus ſitios, lleuadas de vnas partes a otras, como de muchas haze mencion el miſmo Padre Roa en la Hiſtoria q̃ eſcriuiò de Ezija, 75 y dà la miſma razõ.

La memoria de eſta ſanta fue celebrada en toda Eſpaña, particularmẽte en los Reynos de Toledo, y Galizia, y en la ciudad de Obiedo. Cauſa porque muchos pueblos procuraro̅ algunas de ſus Reliquias que colocaron en Templos conſagrados a ſu nombre. El reſto dellas (que fue la mayor parte) alcançò Rodrigo de Biuar, q̃ llamaron Cid, Cauallero no menos deuoto, q̃ esforçado, en vna

73
Martin de Roa, Floꝛ Sãctorum de Cordoua, fol. 67. pag. 2. Vida de S. Eugenia.

74
Bilches, part. 1. cap. 35.

75
Martin de Roa, Hiſtoria de Ezija, lib. 1. cap. 4. 7 y 9.

entrada que hizo en Andaluzia. Lleuôlas del Marmolejo, como escriue Iuliã Perez 76 a Cordouilla, lugar cerca de Astudillo, dõde fueron colocadas cõ suma veneracion, y Religion sagrada, en vna Iglesia suntuosa que Pasqual Arçobispo de Burgos dedicò a la santa. Lo demas puedes ver en el Maestro Francisco de Ruspuerta, en el Padre Bilches, y dõ Martin de Ximena. 77

76
Iulian. D. aduersar. 333.

77
Ruspuerta, Historia Ecclesiastica, siglo 9. cap. vlt. y siglo 10. cap. 1. y 2. Bilches, vbi supr. D. Martin de Ximena, pag. 29.

Sin estos fue grande el numero de martires que por defensa de la Fè padecierõ el año 60. de Iesus Salvador, como escriue Flauio Dextro, 78 señal cierta del copioso fruto q̃ san Eutrasio hizo cõ su Predicacion. Mira si podrà gloriarse Andujar justamente, y preciarse de ser Madre de martires?

78
Dextr. in Chron. an. 60. Ximena, pag. 21.

Esta, pues, celebrada ciudad de Antiguos, y Modernos Escritores, Ilustre por la antiguedad de su fundacion, y origen, Magnifica por la suntuosidad de sus Palacios, y Templo, admirable por su disposicion, y grandeza, Venerable por auer produzido

duzido

duzido tantos varones famosos en letras, armas, virtud, y santidad, como hallarâs en esta Historia; Insigne por la nobleza de los Caualleros que tienē della principio; Leal por la fidelidad de los hijos, que en servicio de sus Reyes derramaron aquella sangre generosa, con que se consagrarō a la inmortalidad; Deleytosa por la fertilidad de los campos, y vegas, q̄ marauillosamente la rinden frutos sazonados, Saludable por los vientos q̄ corrigen los vapores de la tierra, y los humores de sus rios, Apacible, por la abundancia de las aguas que la adornan, y rodean, yaze orillas de Guadalquiuir, en el fin del quarto Clima, en 9. grados y 30. minutos de latitud, ò longitud, y 38. grados, y quarenta minutos de altura de Polo, 79 en alegre llano, con hermosa puente, Ilustres Edificios, alegres salidas, fuerte Castillo, y grā-de, con quatro Torres, foso, y cōtra foso, y su Alcayde perpetuo. Es abū-dantissima de miel, tal q̄ por su excelencia anda en prouerbio, como

79 Ptolomeus lib. 2. cap. 6. Padre Francisco de Bilches, part. 1. cap. 1. don Martin de Ximena, §. 1. pag. 1.

escriue el Maestro Bartolomé Ximenez Patõ: 8o Valgame la miel de Andujar, que es buena, y dulce. Abundantissima tambien de pan, y vino famoso, y mucho azeyte, pesca, seda, frutas, flores, yervas medicinales, aues, caças Reales de Iabalies, Corços, Venados, cria de ganado, y de todo quãto puede satisfacer al mas curioso, y ambicioso apetito, cõpocaindustria, trabajo, cuydado, y cultura. Tiene mas de tres mil casas, pobladas de vezinos (mas de ciẽto de-llas de Caualleros, Hijosdalgo, notorios, y de exceutoria) sin otras tres mil que estan en el campo en las heredades; cinco parroquias, siete Cõventos de Religiosos, tres de Monjas, dos Hospitales, muchas huertas y Hermitas. En la de san Bartolome de Ribas, y sanIlefonso, dicha laHermita de los Santos, se hallò el cuerpo de santa Potenciana, Anachoreta, y virgen, cuyo exercicio fue texer. Lugar muy frequẽtado de todos los circunvezinos, por auer sido casa, y morada de la santa, y estar alli su cuerpo

en

80
Bartolome Ximenez Paton, Historia de la ciudad de Iaen, cap. 4.

en vn sepulcrō, ā mānera de tumba. Sobre el ay vna Imagen pinta da cō vn libro en vna mano, y en otra vna palma, la cabeça cercada de resplā-dores, y este titulo: Santa Potenciana. Debaxo del, en vnos azulejos q̄ guarnecē el sepulcro: Aqui estâ el cuerpo de S. Potenciana. La curio-sidad y deuocion ocasionarō al Car-denal Moscoso, siēdo Obispo de Iaē, a mandar abrir este sepulcro, y se hallô vn cadauer que exalaua vn olor muy suaue. Depositôse en Villanue-ua, aldea de Andujar vezina a la Her-mita, cuya Patrona principal es; y hecha informacion juridica por to-da la comarca, acerca del sentimiē-to q̄ della auia, mandò en 11. de Ma-yo de 1636. se le diesse de alli adelā-te, y a sus Reliquias todo el culto q̄ hasta entonces los Fieles le auian da-do. Y en 15. de Abril de 1640. a ex-pensas suyas, se colocò el sagrado cadauer en su Hermita, parte deba-xo del Ara del Altar, en vna Vrna de Iaspe, parte en el sepulcro antiguo, bien aderezado, y diò dos huessos,

vno a la Iglesia de Iaen, otro a la ciudad de Andujar. Assistieron a esta translacion su Eminencia, muchos Prebendados, buen numero de Religiosos, y concurso grande de todos aquellos pueblos, y desde aquel dia todos los años se reza della, y se le haze fiesta solemnissima, no solo en Villanueua, sino en Andujar, como Patrona suya. Es Abogada de las ciciones. El Maestro Bartholomé Ximenez Patõ, 81 pretende sea Martir, pero engañase, porque segũ infiere el Padre Bilches prudentissimamẽte, floreciô despues de la restauracion de Andaluzia. Esta Hermita está en frẽte de Villanueua, en la ribera de Guadalquiuir, de estotra parte del rio, hâzia el Setentriõ, media legua del sitio de Illiturgi la antigua, q̃ es los Villares, y poco mas de vna legua de Andujar, arrimada a vna torre antigua, q̃ parece dize Ximenez Patõ fabrica de Moros, dõ Martin de Ximena pag. 23. q̃ muestra en sus señales, y ruynas, auer sido Monasterio de la Ordẽ de S. Benito. No es nada la diferẽcia.

81 Ximenez Patõ, Historia de la ciudad de Iaẽ, c. 6.

Passase

Passase en vn barco para yr a ella. Lo demas podras ver en el Maestro Frãcisco de Ruipuerta, en el Padre Frãcisco de Bilches, en dõ Francisco del Villar, en el Padre fray Geronimo Pãcorbo, en don Martin de Ximena, y otros que tratan de esta santa. 82

Estan la sujetas sin esto, a esta Illustre, y celebre ciudad las dos famosas aldeas de Villanueua, y el Marmolejo; la primera de 500. vezinos; la segunda de 300. y la Higuera, q̃ aun no tiene 200. Es cabeça de Arciprestazgo, q̃ tiene por terminos al Oriẽte, al Arcipreſtazgo de Baeça, al Occidente, al Obispado de Cordoua, al Setentrion al Arçobispado de Toledo, y al Mediodia a los Arcipreſtazgos de Arjona, y Iaen. Tiene Vicario cõ jurisdiciõ de primera instancia, y dos Cabildos. El Eclesiastico, que llaman Vniuersidad (aprouado por su Santidad, por Bulas Apostolicas) se compone de cinco Priores, y otros tantos Beneficiados. El Secular de Corregidor puesto por su Magestad, y de Ventiquatros. 83

82
Ruspuerta, Histor. Eclesiastica, siglo 12. cap. 1. Bilches, part. 1. cap. 49. Villar, relacion de los santos del Iapon. Pancorbo, disquisicion de santa Potenciana. Ximena, ann. 716. pag. 23. an. 1240. pag. 174. y año 1640.

83
Ximenez Paron, cap. 44. D. Martin de Ximena, á pag. 173. vsque ad 178. y pag. 205.

Trae

84
Ximenez Paton, dict. c. 44. Rodrigo Mẽdez Silva, Poblacion general de Eſpaña, deſcripcion del Andaluzia, cap. 14.

Trae por armas, como eſcriue Ximenez Patõ, y Rodrigo Mẽdez Silva, 84 vn eſcudo diuidido en tres quarteles, ò cãpos; los dos en lo alto del; el tercero en la parte inferior q̃ coge la mitad del Eſcudo. En el primero de lo alto, pone vn Caſtillo en cãpo roxo. En el ſegundo que eſta a ſu lado, vna Aguila negra en campo blãco, ô de plata. Y en el tercero, y vltimo de la parte inferior, vna puẽte de plata cõ tres arcos en campo azul, por la que tiene en el rio para ſu importante ſervicio, y al pie della tres hondas azules, y otras tres de plata, y vn pez en ella entre dos llaues doradas. El pez y hondas, ſimbolo de Guadalquiuir, y las llaues, por ſer en aquella ſazõ llaue, y guarda de aquella frõtera. Armas q̃ el Rey dõ Fernãdo el Santo la diô, por ſus muchos, grandes, y ſingulares ſervicios. Deſpues el Rey don Enrique el IV. la diò la orla q̃ aora trae, q̃ ſon quatro Leones Coronados en campo de plata, y por timbre vna Corona.

Es vna de las buenas, y grandes ciuda-

ciudades de Andaluzia, en el Reynõ de Iaen, pero auque tan iluſtre, apenas es lo que fue, comparada la grãdeza que tuuo en ſu Eſtado, con la declinacion en q̃ la hallamos. Merced del tiempo, y ſus mudanças, que ſi no conſumen, gaſtan. Imbidia de la fortuna, que por no dexar de ſer quiẽ es, a ninguno dexa ſer lo que fue. Lo fuerte, lo flaco, lo grãde, lo pequeño, lo ſenſible, y lo inſenſible, igualmente ſienten ſus bueltas, y deſtas, ni las piedras ſe eſcapan. En vano haria oſtentacion de exemplos eſtraños, teniendo tã a los ojos los propios. Andujar (digo Illiturgi la primera) Poblacion fue en los ſiglos mejores de las mas iuzidas, y principales en la Eſpaña Andaluz. Dizenlo muchas memorias, y dedicaciones a los Dioſes de aquella Gentilidad; y dizelo Tito Liuio, 85 pues la llama Inſigne en grandeza. Fueron valeroſiſsimos ſus ciudadanos, y tãto, que dierõ harto que hazer a ſus contrarios, y q̃ eſcriuir a los Hiſtoriadores. Llenos eſtan los libros de las fortunas de Illiturgi. Bien q̃ corrido Scipion Africano,

85 Titus Liuis, lib. 8. decad. 3.

cano, de que muchachos, y mugeres pelearon con tal denuedo, y valor, como los mas esforçados Romanos, auiendola rendido despues de dos sitios largos, los passò a todos a cuchillo, y no contento con abrasarla, lo que no pudo cõsumir el fuego, assolò, 86 porque ni aun memoria quedasse della. Bolvieronla a edificar, y Helvio General por auerse segunda vez reuelado contra el Imperio, la bolviò a destruyr, como Scipiõ. 87

Entonces dexando aquel sitio, se edificó, y fundó donde oy está, distante del primero como vna legua, y con el mismo nombre de Illiturgis. Dizenlo el Emperador Antonino Pio, y Florian de Ocampo: y q̃ Andujar sea Illiturgis, lo afirmã Ptolomeo, Plinio, Esteuan de Garibay, Ambrosio de Morales, Geronimo Roman, don Francisco de Padilla, Rodrigo Caro, el Padre Francisco de Bilches, el Maestro Bartolome Ximenez Paton, don Martin de Ximena, 88 y el mismo Florian de Ocãpo. Cosa muy vsada por semejantes accidentes, ò por otros que el tiempo

86
dem lib. 28. Romanæ Histor. ânum. 61. vsque ad 66. Appian. Alexand. de Bel. Hispaniens. pag. mihi 921.

87
Tit. Liuius, lib. 8. decad. 3. Sabelic. lib. 5. encad. 5

88
Ptolomeus, in Codice Græco, lib. 3. cap. 1. Antonin. in Itinerario, Florian de Ocampo, lib. 5. cap. 32. Plin. lib. 3. c. 1. Esteuan de Garibay, c. 18. 20. 21. y 24. de su cõpendio Historial. Ambrosio de Morales, lib. 2. cap. 26. y lib. 9. cap. 13. Geronimo Roman de Repub. Gent. lib. 7. cap. 10. don Francisco de Padilla, Historia Eclesiastica centur. primera, cap. 17. part. 1. Rodericus Caro in notis, ad Dext. ad fin. in Indice Prouinciar. & litt. I. Bilches, part. 1. cap. 1. y cap. 64. Paton, Historia de Iaen cap. 1. 3. y 6. don Martin de Ximena, §. 1. pag. 3. pag. 20. pag. 22. Floriã de Ocampo, lib. 5. cap. 24.

pō ofrecè, de qūe ſon exemplo Ezija, Vbeda, y otras mil ciudades, y villas, 89 y Ley que puſo Dios a eſte mundo, queriendo todo fueſſe inconſtante, y mudable, fuera de ſi miſmo. En el hierro puſo orin que lo conſumieſſe; en la madera la carcoma que la gaſtaſſe; aſsi en las ciudades, y Reynos ſus ſecretas cauſas de acabarſe, y perderſe. Mira lo mas leuantado y abatido; lo grande, ô lo pequeño; todo a manos de vn ſiglo perece. Y como rios, que con ſus continuas, y precipitadas corrientes caminan al mar, aſsi todas las coſas humanas por eſta cañcria de mudanças llegan a ſu termino, y paradero. Las antiguas Thebas de Egypto, las cien famoſas ciudades de Creta, Troya, y Corintho nueſtros paſſados las vierō, y ſu magnificencia y luſtre les puſo eſpanto, y aora noſotros apenas por ſus ruynas las conocemos. Aquella Señora, y Cabeça del Orbe, al parecer de los hombres eterna; que ſe hizo? Inundada del Tiber, abraſada por cien partes, cayda, y arruynada feneciò, no con vna muerte, y aora

89 Martin de Roa, lib. 1. de Ezija, cap. 4.

 buſcan-

buſcandola no la hallamos en ſu primer aſsiento. Que como todos los hombres tienen ſu niñes, ſu mocedad, ſu fuerte jubentud, ſu vejez, y muerte, aſsi eſtas crecen, dominan, y floreccn; pero todo para marchitarſe, y caerſe. De toda eſta general mudança ya hemos viſto la parte q̃ la cupo a Illiturgis; bien que con la nueua fundacion reſucitò ſu nombre, ſu eſtimacion, ſu gloria. Eſta fue el Municipio, el Emporio, la Colonia, y Forojulio, 90 no Illiturgis la antigua, como pretenden el Padre Francisco de Bilches, y don Martin de Ximena. 91 Eſta, a quien los Emperadores honraron, dãdola priuilegios de libertad, y franqueza. Por piedras, laminas, monedas, conſta ſer aſsi, y que labraua moneda. Tan grã ciudad, tan inſigne Poblacion era.

Al principio profeſsò la Fê, y Religion que auia aprendido de ſus fundadores, dando culto y veneracion a vn ſolo Dios, primera cauſa, y Autor de todo lo Criado; haſta que violencia de Naciones eſtrañas, no ſolo turbaron el orden de ſu Republica, ſino

50 Ambroſio de Morales part. 1. cap. 4. lib. 8. Argote de Molina, lib. 1. c. 7. Rodrigo Mendez, deſcripcion del Andaluzia, cap. 14. Ximena, pag. 20. pag. 555. en la margen pag. 22.

91 Bilches, part. 1. cap. 2. y 5. y part. 3. cap. 6. Ximena, pag. 12. y pag. 178.

si no la de su Religion. Griegos, Fenices, Cartaginenses, Romanos (gente, si no todos barbaros, todos Idolatras) con la tirania de sus armas introduxeron su Imperio, y con el sus errores. Entõces dedicaron Aras, leuantaron Templos, fabricaron Idolos, cosa que hasta su entrada no auiã visto los Españoles, que aun adoraua a vn Dios. Esto passaua assi antes de la Encarnacion del Verbo, en la VirgẽSãtissima. 92 Diose a conocer este Soberano Señor a los hombres, haziendose Hombre, y con su Predicacion en España, despues de auer subido Triunfante a los Cielos, por medio de nuestro celebre Patron, y Capitan de las huestes Españolas Sãtiago, y de sus glorioso Dicipulos, y assi desterradas las tinieblas de la ciega Gentilidad, abraçò Andaluzia la luz Euangelica. V no dellos fue san Eufrasio. 93 Ya dexo dicho como le cupo el ilustrar a Andujar con la Doctrina Christiana, y ser su primer Obispo, y Pastor. 94 Pero auque plantò la Fè de Iesu Christo, que hasta oy conserva, y defiende, por la Predi-

92 Fray Iuan de la Puente, lib. 3. de su concordia de las dos Monarquias, cap. 20. y 21.

93 Don Francisco de Padilla, Historia Ecclesiastica, part. 1. centur. 1. cap. 8.

94 Vsuardus, Martyrol. ad 45. Petrus Galesinus, in Martyrol. Arias Montanus oda 13. Petrus de Natalib. lib. 5. cap. 3. Padilla en su misma centur. 1. cap. 17.

cacion, le cortaron la cabeça, no el año 47. como escriue Rodrigo Mendez Ilcuado del sentir de Vsuardo, y otros, 95 si no en el 57. 96 y en Illiturgis la nueua, q̃ es Andujar. 97 Publicaron la luego muchos Insignes Varones, que no solo la regaron con su Dotrina, si no tambien con su sangre, como su Maestro, dãdo sus vidas por Christo. Esto sabemos porq̃ lo dexò escrito Flauio Dextro, 98 pero no sabemos los Prelados que le sucedieron, solo el Arcipreste de santa Iusta 99 haze mencion de Egila, por los años 371. y de vn priuilegio del Rey don Alonso el VII. cõsta auer en su tiempo Obispos, porque dize: Por ende mando, que en Andujar no aya mas de dos Palacios solamente, el Palacio del Rey, è el de el Obispo: Tambien el Papa Calixto II. el Martyrologio Romano, Marineo Siculo, Fray Pedro de la Vega, el Padre Pineda, el Maestro Medina, Molina, Villegas, Fray Iuan de Marieta, Guillermo Estenspiren, Francisco Maurolico, y dõ Martin de Ximena, affirman auer tuuo Andujar Iglesia Catedral,

95
Rodrigo Mendez Silva Poblacion general de España, descripcion de Andaluzia, cap. 14. fol. 98.

96
Flauius Dextr. in Chron. ann. 57. Bilches part. 1. cap. 3. y 5. don Martin de Ximena pag. 20.

97
Ximenez Paton, Historia de Iaen cap. 7. Molina en la descripciou de Galizia, y sus santos. fol. 9. Marieta santos de Espaẽa, lib. 1. cap. 14. Ambrosio de Morales part. 1. lib. 6. cap. 26. y lib. 7. cap. 5. don Francisco de Padilla Historia Eclesiastica, centur. 1. cap. 17.

98
Flauius Dextr. in Chron. an. 60. Ximena pag. 21.

99
Iulian. Perez in Chron. an. 375. Ximena pag. 22.

1
Calixtus Papa II. in Hist. D. Iacobi, Martyr. Rom. Petrus de la Vega in sanctoral, Marineus Siculus, lib. 5. Pineda en la Monarquia Ecclesiastica, lib. 10. Medina en las grande-

dral, y Obiſpos, y q̃ el primer Prelado fue ſan Eutrafio. Hizòſele Reynando en Toledo Siſebuto XXII. Rey Godo, el que echò de Eſpaña, como eſcriue el Doctor Salaçar de Mẽdoza, 2 mas de nouenta mil Iudios, por los años 618. del Nacimiento de N. Salvador, vn Templo tan grande, y ſuntuoſo, que ſan Eulogio martir de Cordoua le pone por vna de tres coſas inſignes que en ſu tiempo auia en Eſpaña. 3 El Arcipreſte de ſanta Iuſta, Iulian Perez, dize le edificô a ſu coſta el Rey por la deuocion grande que al ſanto tenia, 4 y Ambroſio de Morales haze memoria del, y eſcriue eſtaua alli ſepultado el cuerpo. Lo miſmo dize don Franciſco de Padilla. 5 De aqui, en las fortunas de Eſpaña, poſſeyda de los Arabes, el año 713. ò 14. por cauſa del infeliz deſdichado Rey Ruderico (no don Rodrigo, porque haſta don Pelayo no vſaron de don los Reyes) vltimo Rey Godo, el Obiſpo Egila, y los Chriſtianos de Andujar, que entonces era Illiturgi, con ſu acoſtumbrada piedad, hurtandoſe, y hurtando el ſanto cuerpo

deras de Eſpaña, cap. 25. Molina en la deſcripcion de Galizia, en el tratado de Santiago, y ſan Eufrafio. Villegas en ſu Flos Santorum. Marieta en los ſantos de Eſpaña, tit. Andujar, Guillelmo Eiſenſpiren., centur. 1. part. 1. diſt. 4 Franciſc. Maurolic. in ſuo Kalendario, don Martin de Ximena pag. 20. y 22.

2 Salazar de Mendoza origen de las dignidades de Caſtilla, lib. 1. cap. 6.

3 S. Eulogius in memoriali martyrum. Fray Iuan de Marieta, ſantos de Eſpaña, lib. 1. cap. 14.

4 Iuſian Perez in adverſar. 37. don Martin de Ximena pag. 22. Ximenez Paton en ſu Hiſtoria de Iaen, cap. 7. Bilches part. 1. cap. 5.

5 Ambroſio de Morales en ſu Cronica, fol. 86. de la impreſsion nueua, y en la part. 1. lib. 9. cap. 13. Padilla Hiſtoria Eccleſiaſtica, part. 1. cent. 1. c. 17.

cuerpo ā la insolencia de los Moros, le llevaron consigo el año 716. y le ocultaron en Galizia, en la Iglesia de Santa Maria de Valdemao, Priorato del Monasterio de san Iuliā de Samos, de Monges Benitos, en el Obispado de Lugo, 6 de donde se truxo vn brazo del santo a Andujar por ordē de Felipe II. y del General de aquella Orden, el año 1597.

6 Salazar de mendoza origen de las dignidades de Castilla, lib. 1. cap. 6. Iulian Perez in Chronic. an. 252. num. 375. & in adverſar. 371. Ambrosio de Morales escriuiendo sobre san Eulogio, fol. 86. Molina en la descripcion de Galizia tratando de san Eufrasio, Villegas en los santos de España, Padilla en el mismo cap. 17. Bartolome Ximenez Paton Historia de Iaen cap. 7. dōMauro Castelui lib. 2. Historia de Santiago cap. 12. Bilches part. 1. cap. 5. y 64. don Martin de Ximena pag. 22. y 23.

También ocultaron en lo mas fragoso de Sierra Morena, tres leguas de la ciudad, la milagrosa Imagen de N. S. de la Cabeça, que oy goza, y venera en el mismo sitio, 7 aparecida a vn Pastor manco de vna mano, a quien sanò año 1227. q̄ es el mismo en que Baeça se ganò a los Moros, y 73. años despues que el Emperador don Alonso III. deste nombre, en Castilla, y VIII. en Leō, tomò a Andujar por fuerça de armas, y por cerco a los Moros, 8 y la honrò con muchos, y muy singulares fueros, y preuilegios que trae en esta su Historia don Antonio, bien que la durò poco esta dicha. Corriò Andujar la misma fortuna que los demas lugares de Andaluzia.

7 Ximena pag. 178.

8 Ximena pag. 24. Salazar dignidad de Castilla, lib. 2. cap. 6.

luzia. Perdiòſe, y gãnarônla los Moros, por no dexar en ella el Rey guarnicion de ſoldados, temeroſo de enflaquezer las fuerças de ſu Exercito. Los Moros a peſar de los Chriſtianos Mozarabes, ô Mixtiarabes (eſſo ſignifica la voz Mozarabes) profanarõ la Igleſia ſin reſpeto a Dios, ni a las gẽtes, exercitarõ ſus ritos, y feas ſupersticiones, ſin miedo, ni fuerça que lo eſtorvaſſe. Y aunque los Fieles cõ lagrimas, y ſecretas plegarias, pedian a Dios ſalieſſe a ſu cauſa, y vengaſſe el agrauio, y deſacato que ſe hazia a ſu Culto y adoracion: entretuuo la Mageſtad Diuina el cumplimiento de tã juſta Oraciõ haſta el año 1219. en que Azehid-Aben-Mahomad, Rey de Baeça (hijo de Aben-Audalla, y nieto de Abdelmon el Grande, primer Rey de los Almohades, gente Africana, y la mejor de la Moriſma) entregò a Andujar al Santo Rey dõ Fernando el III. a diez y ocho de Iulio, y por ſer aquel dia dedicado a ſanta Marina, ſe le diò el nombre de la ſanta a vna de las cinco

parroquias que en ella ay. 9

9 Bartholome Ximenez Paton Historia de Iaen, cap. 8. y 44. Francisco de Bilches part. 1. cap. 41. y 42. don Marrin de Ximena ann. 1219. pag. 110

Fue el primer lugar del Andaluzia, que fortificaron los Christianos, y la primera plaça de armas, siendo su Capitan General, y de Martos dõ Alvar Perez de Castro, llamado el Castellano. 10

10 Salazar de Mendoza dignidades de Castilla, lib. 2. cap. 13. Ximenez Paton dict. cap. 44. Ximena pag. 110. y 140.

El año 1245. muchos Caualleros, y Hijosdalgo, fundaron la celebre Cofadria dicha de los Caualleros, a honra del Nacimiento de Maria Sãtissima N. S. 26. años despues que la posseyeron los Christianos, cuyos rigurosos estatutos de nobleza y limpieza, con otros q̃ tiene singulares, se guardan y observan oy, con mucha puntualidad, y rigor inviolable.

Desde este tiempo (digo desde q̃ la ganaron los Moros) perdiõ el nõbre de Illiturgis, y se llamõ Andoralcal, como quiere don Sebastian de Couarruvias 11 voz Arabe, y es lo mismo que lugar auezindado, ò que mira al vezino, ò por el vezino. Los Españoles no pudiendo pronunciar Andoralcal, le corrompierõ en Andujar. Esto parece tiene mas prouabilidad

11 Couarruvias tesoro de la Lengua Castellana. letra A n.

bilidad que lo q̃ dize Rodrigo Mendez Silva. El nombre, pues, Griego, el Arabe, el auer sido Iglesia Catedral en vn tiempo, en otro plaça de armas, auer tenido voz, y voto en Cortes, Reynando don Enrique III. don Iuan el II. y dõ Enrique IV. el Templo suntuoso, el Palacio Real q̃ tuuo, 12 donde viuierõ la Infanta Egilona, hija del Rey don Rodrigo, y don Leon, Quinto Rey de Armenia, como escriue Rodrigo Mendez Silva, señor de Andujar, por donacion que della le hizo por su vida don Iuan el II. con todas sus aldeas, y terminos, año 1383. los muchos fueros, preuilegios, franquezas, y inmunidades de que goza: todo publica a vozes sugrãdeza, su excelencia, quan insigne, y glorioſa, quã memorable ha sido en todos siglos, y en todas edades, y esto todo hallaras con estilo claro, y llano, adornado de erudicion, y variedad de Autores, escrituras de Archiuos, memorias, y antiguedades en esta Historia que don Antonio, hijo, y ciudadano suyo ha hecho, y aora

1ẽ Don Martin de Xi
pag. 411. an. 1466.

dà a la eſtampa, digno por eſto de muy grãdes loores, pues nos ha deſcubierto vn rico mineral de joyas precioſas que el tiempo, el olvido, y la poca curioſidad de ſus hijos tenia encubierto, pues vemos que en otras ciudades de Eſpaña ha auido mas zelo, mas deſvelo, mas atencion eſcriviẽdo ſus Hiſtorias. De la de Toledo eſcriuierõ el Doctor Blas Ortiz, Canonigo, Pedro de Alcocer, y el Doctor Franciſco de Piſa. De la de Liſboa, Damian Goes. De la de Seuilla, Alonſo Morgado. De la de Cadiz, el Racionero Iuan Bautiſta Suarez de Salazar. De la de Cartagena, Franciſco Caſcales. De la de Leon, y ſu Igleſia, fray Atanaſio de Lobera. De la de Salamanca, ſus antiguedades, y Obiſpos, el Coroniſta Gil Gõçalez de Auila. De la de Tarragona, y ſus grãdezas, Luys Ponz y Carr. De Hueſca, y ſus excelencias, Franciſco Diego de Aynſa, y de Yriarte. De la de Auila, Fr. Luys Ariz Monge Benito. De las antiguedades, grandezas, y excelencias de la ciudad de Granada, el Teſorero

don Francisco Bermudez de Pedraça. De la de Zaragoça, Fray Diego de Murillo. De la de Valencia, el Doctor Gaspar Escolano. De la de Barcelona, Geronimo Pablo. De la de Cuẽca, Iuan Pablo, Martir Rizo. De las ciudades de Cordoua, Malaga, y Ezija, el Padre Martin de Roa. De la de Baeça, el Padre Frãcisco de Bilches. De la ciudad de Merida, el Licẽciado Bernabe Moreno de Vargas. De la de Velez, el Doctor Francisco de Vedmar. De la Villa de Madrid, mi Patria, el Rector Geronimo de Quintana. De la Villa de Yeste, dõ Pedro Tahuste y Guerrero Nieto. Y de otras muchas ciudades de Espaẽa, y fuera della, otros muchos luzidos ingenios: y es mucha razon que las aya, y se sepa de cada vna sus principios, progressos, antiguedades, y lo demas digno de saberse, pues no ay pueblo, ni ciudad donde no aya cosas raras, y singulares, como verâs en esta Historia de Andujar, que con mucha razon puede entrar en el numero de las referidas, y ladearse con las mejores.

Ni pierde por auerlaescritoCauallero de capa y espada (aunque versado en todo genero de buenas letras) pues careciéramos de muchas de las referidas, y de otras infinitas, si no las huuieran escrito sujetos semejantes. Tucidides, de Real estirpe fue, y en la guerra de Peloponeso, Legado, y Pretor; Polibio se exercitô en la ciuil, y militar diciplina; Plutarco Cheronẽse viuiô en los Palacios y Cortes de los Principes, fue Consejero de Trajano, y Prefecto de Histria; Cornelio Tacito Procurador de la Galia Belgica, por Vespasiano, y Pretor por Nerba, y Cõsul; Amiano Marcelino, en la Galia, y Germania, militò muchos años cõ Iuliano Emperador; Tito Liuio fue intimo amigo de Agusto; Dion Casio, dos vezes Consul en el Imperio de Alexandro Seuero; Frãcisco Guichardino fue Prefecto de las Legiones Sacras, en tiempo del Põtifice Leõ X. Felipe de Comines, señor de Argẽtõ, Geronimo Campis Comestagio, noble Genoues, Antonio de Lebrixa,

Ma-

Marineo Siculo, Ambrosio de Morales, Esteuan de Garibay, Iuã de Barros, dõ Francisco de Moncada, Conde de Ossona, Antonio de Herrera, Manuel Sueiro, Luys de Cabrera, y otros mil, todos Seglares, y conocidos de todos.

A los que nos dan de estas cosas noticia, y con su diligencia desenterraron del polvo las Reliquias de aquellas antiguedades, llamamos con razon Antiquarios, 13 y deuemosles mucho, pues nos las dieron como viuas, y como resucitadas, a nuestros ojos, y aora por su diligencia, y por su industria buelven a exercitarse, y entenderse poco menos con tanta perfeccion.

Fue la ciudad de Andujar dichosa en que don Antonio escriuiesse tan felizmente sus excelencias; representasse al mundo sus mas esclarecidos hijos, lustre, y honor de su Patria; renouasse su antiguedad, y calidades, pues fue vna de las que mas estimaron los señores del mundo, entre las mejores de España. Y el

lo

13 Fray Ioseph de Siguença Historia de la Orden de san Geronimo, 3. part. lib. 3. en el Prologo Luys de Cabrera lib. 1. de Historia disc. 16.

lo fué mucho mas el tocarle pōr bue
na fuerte tan ilustre assunto, Deue,
pues, no solo Andujar, ô Andaluzia,
si no España toda, mostrarse tanto
mas reconocida a este Cauallero,
quanto vè por su medio dilatarse
mas la fama de sus glorias, y porque
goza los monumentos de su verda-
dera grandeza.

Don Lorenço Vander.
Hammen, y Leon.

LIBRO

LIBRO

DE LA VIDA, MARTIRIO, TRANSLACION, Y MILAGROS DE SAN EVFRASIO, OBISPO, Y PATRON DE ANDVJAR.



VATRO puntos principales pretendo tratar en este libro, por ser lo mas importante de esta historia. El primero, que huuo en España vna ciudad llamada Illiturgi, fundada entre el rio Betis, y sierra Morena, en el sitio que llaman los Villares, no lexos de la que oy es Andujar, teniendo a la parte Oriental a Cazlona (que antiguamente se llamò Castulo) y a la Occidental a Cordoua, y Montoro. El segundo, que aquella

antigua Illiturgi es la misma que oy es Andujar. El tercero, que vino a predicar a ella el glorioso san Eufrasio, que murió, y tuuo alli su sepulcro. Y el quarto, y vltimo, que en la perdida de España fue trasladado su santo cuerpo de esta ciudad de Andujar al lugar de Valdemao, en el Reyno de Galicia, donde oy está venerado en su sepulcro. Y todo (con el fauor de Dios) se prouará bastantemente.

Lo primero se presupone, que en vna cosa tan antigua como esta no se puede hazer demostracion matematica, y assi a los ingenios reueldes, y que maliciosamente quieren porfiar, ni yo me atreuo a conuencerlos, ni con los tales es mi intencion disputar, porque aun los misterios de nuestra Fè no se pueden prouar con argumentos claros y cuidētes, si no que es menester que aya vna pia afeccion en la voluntad, y que esta incline al entendimiento a que crea. Y si esto es menester en la Fê Diuina, quanto mas lo será en las cosas que dependen de fee humana? Y assi, el que tuuiere afeccion santa y piadosa a las reliquias de los Santos, y a la ciudad de Andujar, pienso quedará bastantemente satisfecho, y persuadido a creer lo

que

que fundado en graues Autores se le propu-
siere.

CAP. I.

COMO ANTIGVAMENTE huuo vna ciudad en España llamada Illiturgi, fundada en el rio Betis, y sierra Morena, teniendo a la parte Oriental a Cazlona, y a la Occidental a Cordoua.

AVNQVE pudiera entrar tratando de la venida de nuestro Patron Eufrasio a la ciudad de Illiturgi, de su vida y martirio (pues es la principal historia y assumpto de este libro) me pareciô tratar primero de la ciudad de Illiturgi, su sitio, y antiguedad, para que discurriendo por los tiempos, y por los años, vengamos a sacar en limpio en quales dellos vino a predicar a ella el glorioso Santo, y los demas de su vida y muerte hasta la transla-

cion de su santa reliquia, que se hizo de la villa de Valdemao a esta ciudad el año passado de mil y quinientos y nouenta y siete.

Presupuesto que la ciudad de Andujar es Illiturgi (como adelante se prouara,) lo primero que quiero aduertir es, que esta palabra *Illiturgi* (como se colige de Plinio, y Tolomeo, y otros Autores) es nombre proprio de vna ciudad, y es del genero neutro indeclinable, su terminacion en, i, como, tuti. attubi, y otros muchos. Assi lo dize Carrigio, antiquissimo Gramatico: de manera que no es plural como, burgi, burgorum, parisij, parisiorum, si no illiturgi indeclinable, como he dicho. Esta diccio *illi* en lengua muy antigua de nuestra Betica, quiere dezir lugar, ò ciudad y por essa causa muchos nombres de lugares de la Andaluiza comiençan assi: como Illipa, Illiberis, Illipen, y de la misma suerte Illiturgi. Es pues este nombre de vna ciudad de España, como se colige de Poliuio Autor grauissimo, y de Plinio quando cuenta la venida de los Scipiones a España por toda aquella segũda guerra punica; y de Plutarco, que dize, que Scipion bolviẽdo a España tomô por armas a Castulo, y a Illiturgi, ciudades que auiã tenido en poco al Imperio Romano.

Plinio.

Tholomeo.

Carrigio.

Poliuio.

Plinio, fol. 105.

Plutarco, fol. 104.

Esta

Esta ciudad de Illiturgi estuuo situada y fundada antiguamẽte entre Guadalquiui y sierra Morena, teniendo a Montoro y Cordoua a la parte Occidental, y a Cazlona a la Oriental, orilla del dicho rio, casi vna legua mas arriba de la que oy es Andujar, como se colige de Plinio en el libro tercero, capitulo primero de su historia (que como hombre q̃ auia viuido en el Andaluzia, puesto por los Romanos) tratando della se và regalando, y deleytando, diziendo, que es la mas rica, mas fertil, y mas feliz Prouincia del mundo, y refiere que auia en ella quatro Chancillerias, vna en Cadiz, otra en Ezija, otra en Seuilla, y otra en Cordoua, y que Illiturgi estaua en el distrito y jurisdicion de Cordoua, fundada junto al Betis, y adelante dize, que a la parte del rio, catorze millas de Illiturgi (q̃ son tres leguas y media) está Obulco, que antiguamẽte llamaron Porcavna, y oy Porcuna, llamada assi por vna puerca q̃ de vn parto pariò alli treinta lechones, como ambos nombres se hallã escritos en dos piedras antiguas del dicho lugar que estan en la Iglesia de san Benito, Priorato del Orden de Calatrauas; y passa adelante Plinio, y dẽde Illiturgi pone luego rio abaxo a Ripepora, que otros llamã Epora, ò Mõtepora,

Plinio, lib. 3. cap. 1.

Betica.

tepora, que oy es Montoro, y mas abaxo põne a Cordoua. Y claro es que Plinio no se engañara en la descripcion de tierra y Prouincia donde el auia viuido, y que tantos Romanos la habitauan. Luego segun esto bien prouado queda que Illiturgi estaua fundada entre Cordoua, y Cazlona, Guadalquiui, y sierra Morena, tres leguas y media de Porcuna, a la parte del rio, que es al medio dia, que parece que está señalando el sitio de los Villares que tengo referido, como lo prueua Ambrosio de Morales, Florián de Ocampo, Argote de Molina, el Maestro Diego Perez de Mesa, y Tolomeo, en el lugar que adelante citaremos quando se comprueue esta verdad cõ la medida de los grados de latitud y longitud del Polo en que estaua Illiturgi, que son los mismos que oy tiene el sitio de los Villares.

Ambrosio p. 1. cap. 26.

Florian lib. 3. cap. 32.

Argote lib. 1. cap. 7.

Diego Perez part. 2. cap. 33. y 57.

CAP.

CAP. II.

DELA DESCRIPCION DEL ſtio de los Villares, de los edificios, y ruynas que en el ſe hallan, y como eſtuuo alli fundada la antigua Illiturgi.



YVDAN, y fauorecen muchoeſ-te intento las ſeñales delas ruynas de murallas, torres, y edificios que oy ſe veen en el dicho ſitio muy eſtendidas. Los cimientos de las quales por la parte del rio corren por vnas tierras de labor tan llenas de pedazos de piedras labradas, ladrillos, texas, y guijarros que a penas andando por ellas ſe huella tierra, y eſta muralla ſe llega tanto al rio q̃ ſe ha lleuado mucha parte della dexando las peñas ſobre que eſtaua fundada tan comidas, y gaſtadas del agua, que en ellas eſtâ oy vna torrontera de treinta varas de altura (que es por donde dize Tito liuio que ſubieron los Romanos) corren

pues estos muros rio abaxo hasta llegar a vn grande arroyo que llaman Martin Gordo, y rio arriba hasta otro mas caudaloso que llaman Escobar, aunque por algunas partes estã tã gastadas, ò cubiertas de tierra que no se parecen, si bien todo està lleno de despojos de los edificios, por lo qual se entiende auer estado poblado todo aquel sitio. El arroyo arriba de Escobar parece se yua continuando la poblacion hazia sierra Morena, y despues de vn largo trecho dà buelta al Poniente por medio de vnos grandes encinares, y oliuares: donde se hallan los mismos fragmentos de texas gruessas, piedras, y ladrillos, sepulcros de Romanos, y edificios antiguos, entre los quales està vno en forma de Pulpito (que oy llaman el Predicatorio) al pie del qual se hallò vn sepulcro pocos años ha, y dentro de lvnas armas a modo de las coraças q̃ antiguamẽte se vsauan, de conchas de azero con clauos, y heuillas de laton, y con ellas vn hierro de lãça. Clara señal que el que alli estaua enterrado era algun noble y valeroso Capitan, ò insigne soldado, y como tal le auian enterrado con sus armas.

Poco mas adelante deste edificio, hàzia la sierra, corre otro mas largo, a modo de muralla

ralla baxa, de vna vara de altura, por partes mas, y por partes menos, que parece ſer aqua ducto por do venia el agua de vn cerro que llaman el Atalaya, y ſe vê clara la ſeñal por lo alto della por do venia el agua acanalada. A vn buẽ trecho mas abaxo ay vn alberca grãde y hõda, de ſvaratados los dos lieços della, q̃ deuia ſer el arca del agua q̃ alli ſe recogia. Alli ſe pierde la muralleja, y ſe buelve a hallar otro pedazo della junto al Predicatorio, y a poco trecho ſe buelve a perder, que yria ya el agua por aranores, y cauchiles.

Dando la buelta por eſtos encinares, y oliuares al Poniente (como he dicho) ſe ven las miſmas ruynas haſta llegar al arroyo q̃ queda dicho de Martin Gordo, por cuyo margen ſe ván continuando haſta dar la buelta al rio Guadalquiui. Argumento claro y manifieſto que fue aquella vna muy grande y eſtendida poblacion, y como tal Titoliuio la llama a ella y a Caſtulo ciudades inſignes en grãdeza. Por medio de cuyas ruynas paſſa el camino de Cordoua a Cazlona (como lo dize el Emperador Antonino en ſu Itinerario) dexãdo la mitad de la ciudad al medio dia (que es la parte del rio) y la otra mitad donde eſtâ el Predicatorio y aquaductos al Setẽptrion, que

Lib. 8. dec. 3.

es la parte de la Sierra.

No lexos de las murallas que estan a vista del rio se descubren las ruynas de vn Castillo (que deuiera ser el principal de la ciudad) con su puerta de arco de ladrillos antiguos muy largos, con vna torre quadrada (ò por mejor dezir) los cimiẽtos della, de media vara en alto, con otros edificios cõtinuados, y en ellos sotanos, y cucuas, q̃ todo parece ser del mismo Castillo. Todo lo qual muchas vezes cõ atencion y cuydado lo he passeado, y visto, y vltimamente aora por Febrero del año presente de mil y seyscientos y treynta bolvi al mismo sitio en compañia de otras personas curiosas, entendidas, y bien intencionadas a considerar y tantear (con vn medidor de tierras que lleuamos) aquel despoblado, y sus ruynas, y la altura que tiene la torrõtera que cae a la parte de el rio (que medida se hallô auer treynta varas dẽde su orilla al cimiento de la muralla que oy se descubre) no lexos de la qual estaua vna piedra labrada descubierta por vn lado, y cabando para acabarla de descubrir, hallamos q̃ ella y otras losas delgadas y labradas formauan vn sepulcro bien compuesto, sin cosa alguna dentro mas que tierra, en la qual se auia cõvertido el cuerpo q̃

alli

alli estaua con la mucha antiguedad q̃ tenia.

Otros muchos sepulcros se han haliado en aquel sitio, de que ya no se haze caso por ser tan ordinarios que cada dia se hallan. Biẽ cerca del que aora hallamos, hallò Ambrosio de Morales (viniendo de proposito a ver aquel sitio) vna piedra q̃ trata de Illiturgi, sin otra q̃ pone en su libro, q̃ se la auia hallado vn vezino de Andujar, y mostrãdosela se aficionò a ella, y se la lleuò juntamẽte con la otra que el se hallò, su traslado de las quales se pondrà con su declaracion en este libro.

CAP. III.

DE LAS PIEDRAS QVE SE hallan en el sitio de los Villares con letras antiguas, y la declaracion dellas.

ESTAS dos piedras que en el dicho sitio de los Villares entre sus ruynas se hã hallado con inscripciones, y letras antiguas nos

Ambrosio lib. 1. de antiquit. in fil. cap. 1. Argote lib. 1. cap. 7.

nos sacan de duda, y nos dan claro a entender que alli estuuo fundada la antigua ciudad de Illiturgi, la primera de las quales Ambrosio de Morales, y Argote de Molina ponen en su historia, y dize desta forma.

ORDO ILLITVRGITA

NOR. IMPENSAM FV-

NERIS DECREVIT.

Es sepultura de Romanos, y en lo roto de la piedra falta el nombre del que alli fue sepultado, la qual en Castellano dize: El regimiento de los Iliturgitanos le mandò dar el gasto del entierro.

La otra piedra que hallò el dicho Ambrosio de Morales, que no la puso en su libro por auerla hallado despues que lo imprimiò y sacò a luz, dize assi.

RESPVBLICA ILLITVRG.

Quiere dezir: La Republica Illiturgitana.

Otras

Otras piedras se han hallado, y cada dia se hallan con letras antiguas latinas que dân a entender ser de sepulcros de Romanos, dedicadas a sus falsos Dioses, vna de las quales se hallò Martin de Toledo, vezino y natural de Andujar, que la tiene en su casa, y es de marmol blanco, con estas letras.

P	OLLVCI. AVG.	*Polluci Augusto.*
P	ORCIA. GAMICE	*Porcia Gamicce.*
F	LAMINICAM.	*Flaminica monumentum.*
H	A. TRIVMPHALIS.	*Huius Altaris Triũpbalis dedicauit.*
	D. D.	

A las quales letras añadidas otras quatro q̃ son las del margen, que parece faltan en lo que està quebrado de la piedra, dize, que Porcia Gamice Flaminica dedica la memoria de este altar triunfal a Pollux Augusto. Flaminica (segũ san Agustin) era vna dignidad y car-

S. Aguſt. de ciuitate dei lib. 2. cap. 15.

go

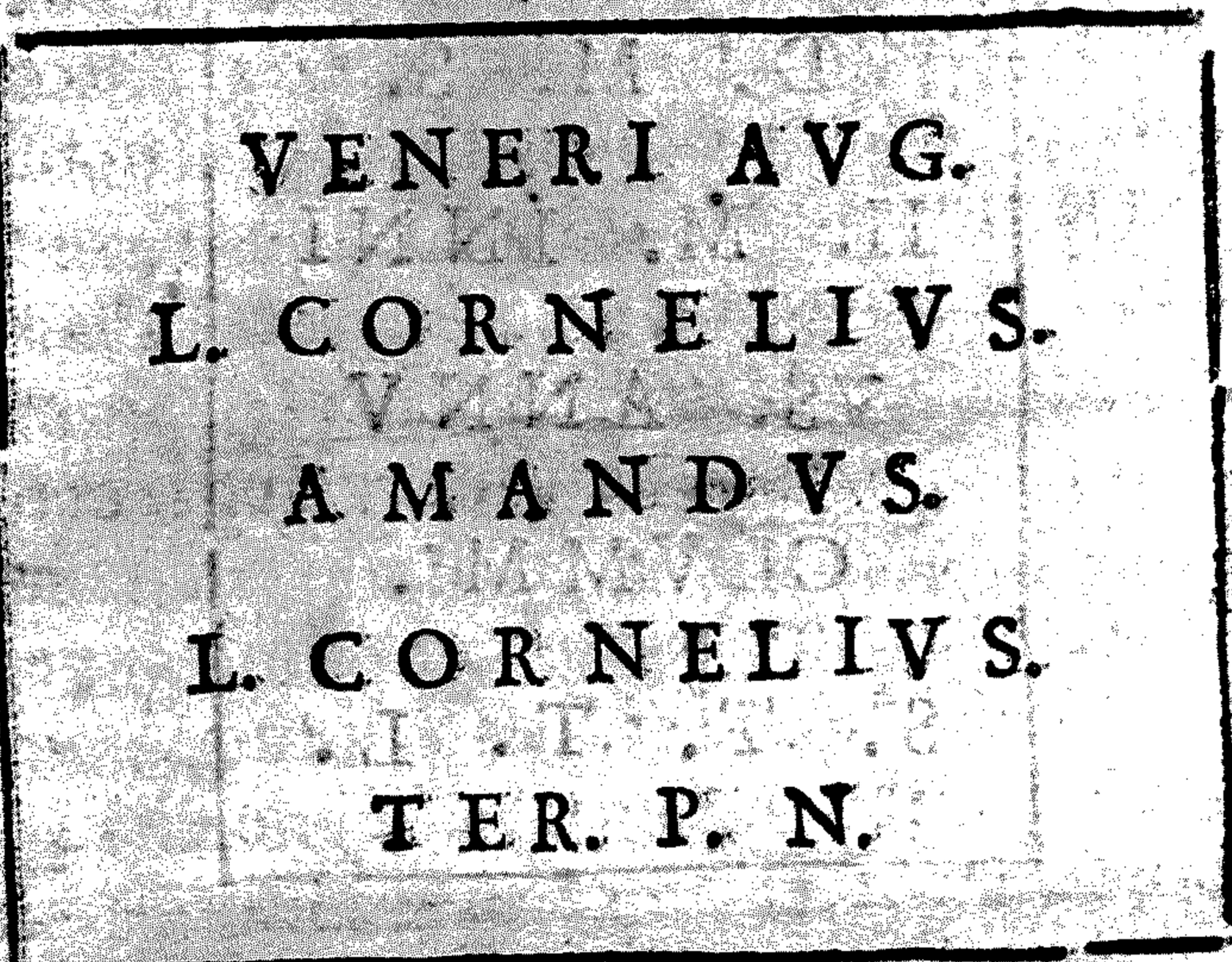
go muy honroso, y lo mismo q̃ Sacerdotisa del Dios Iupiter, y como Polux era hijo de Iupiter, por esso esta Porcia como su Sacerdotisa le dedica esta memoria. Triunfalis era tambien dignidad menos que Censor, ni que Pretor, como lo dize Andres Palladio en su mirabilia. Y tambien puede ser que esta Porcia fuesse natural de Ipasturgi, lugar cerca de Illiturgi, al qual llamauã Triũphale, como lo dize Plinio, libr. tertio cap. primo, y vendria a hazer esta dedicacion a Illiturgi, como lugar de sacrificios, porque illi significa lugar (como queda dicho) y liturgia liturgiem es el sacrificio, como lo dize el Bocabulario Ecclesiastico, y otros Autores, y assi dizen, *Iacobi Apostoli Liturgia*, que es lo mismo que dezir la Missa de Santiago Apostol.

Andr. Pal. en su mirabilia.

Plin. lib. 3. cap. 1.

Otra piedra se hallò en el arco de vna Hermita que llaman de los Santos, q̃ està vn quarto de legua de los Villares, y oy està puesta en la puerta de la Hermita, y es de marmol cardeno, con estas letras.

VENE-



A Venus Augusta, Lucio Cornelio Amando, y Lucio Cornelio Terencio, nietos de Publio.

Veneri Augustæ: Lucius Cornelius Amandus, Lucius Cornelius Lerentius, Publij nepotes.

Es dedicacion que hazen a la Diosa Venus Lucio Cornelio Amando, y Lucio Cornelio Terencio, nietos de Publio.

Otra piedra hallô Iuan de Torres, vezino y natural de Andujar en el dicho sitio de los Villares, la qual yo tengo en mi poder, y esta en esta forma, con estas letras, y puntos.

Dijs manibus Sacrũ. Hoc Monumentum Innius, Annucii fit tibi terra leuis.

D. M. S.
H. M. INNI
VS. ANNV
CLVMMI.
S. T. T. L.

Parece sepultura de Romanos, y por lo q̃ yo puedo conjeturar dize: Memoria consagrada a los Dioses de los defuntos. Aqui està Marco Iunio, hijo de Annu Clummio, sea tę la tierra liuiana.

Estas vltimas piedras aunque no hazen al proposito principal como las primeras, las he querido poner para comprouacion de la antiguedad de aquella ciudad, y sitio de Illiturgi y que en ella huuo muchas memorias y dedicaciones a los Dioses de aquella Gentilidad, con que se presume que fue vna muy grande e insigne ciudad, y poblacion, de quien los antiguos

antiguos Romanos hizieron mucho caso, y a quien los Emperadores honraron dandola preuilegios de libertad, y franqueza, como adelante se verà. Y aunque las piedras arriba referidas estan diuididas, y algunas fuera desta ciudad, que son las que se lleuò Ambrosio de Morales, se han hallado en el sitio de los Villares que queda referido, otras muchas piedras bazas, laminas, y monedas antiguas, que pondrè aqui por ser su lugar, para mas prueua y euidencia de esta historia, y sitio de Illiturgi.

La primera es vna baza de piedra que parece auer sido de estatua del Emperador Adriano, la qual se hallò fixada en el edificio de las azeñas que llaman de Beltran, en el mismo rio de Guadalquiui, a el mesmo margen do estuuo antiguamente fundada Illiturgi, media legua, rio arriba, y en ella està la inscripcion, y letras que se siguen.

S. Eufrasio martir.

IMP. C.

H A D.

P P. T R.

COLONIAL. F.

ILLITVRGIT.D.

Que segun he visto otras piedras de dedicaciones a este Emperador, en particular la que pone el Padre Mariana en la historia de España, libro vigesimo primo, cap. 7. me parece, supliendo las letras que faltan, que quiere dezir en nuestro Castellano: A el Emperador Cesar Trajano, Adriano Augusto, padre de la patria, Tribuno la vez dezima quarta la Colonia Forum Iulij, de los Illiturgitanos, la dâ y dedica. Y si a el proposito de mi historia hiziera los apoyos desta declaracion me alargara, quien quisiere verlos lea la vida destos Emperadores, y lo que Ambrosio de Morales dize en sus antiguedades, el Padre Mariana, y otros Autores que escriuen sobre estas declaraciones, que yo me contento con los dos renglones vltimos.

Otra

Otra piedra muy grande, en forma de basa, que en vn carro aun no se podia traer del gran peso, se hallô orillas de Guadalquiui, por la parte baxa del sitio dicho de Illiturgi la antigua, por vnos maestros de azudas que andauan buscando piedras labradas grandes para reparar las azudas que llamã de Valtodano, como gente que anda en el agua. Tuuierõ noticia que en el lugar dicho, orillas de Guadalquiui, debaxo del agua auia mucha cantidad de losas, y piedras labradas, y señas de vn suntuoso edificio, lleuaron gente, y vn barco para sacarlas, y lleuarlas a su obra, y auiendo sacado algunas, y lleuadolas, bregarõ con la dicha basa, y la metierõ en el barco, y con el mucho peso se les bolcò hâzia la orilla, quedando por la parte alta las suscripciones, y letras que se siguen.

S. Eufrasio martir.

IMP* CAES.L.SEPTI.
MIO.SEVERO PIO,
PERTINACI AVG.
ARABICO ADIABENICO PONTIFE
MAXIMO IMP. X̄. IRIB.POTEST
.VI. COS. II. PACATORI ORBIS,
RESPVBLICA ISTVRGITANORVM.
D. .D. D.

Esta piedra es berroqueña, por otro nombre, sal y pes, de las del Escurial, durissima, por cuya causa está mal formadas las letras, y con poca orrografia, dificultoso de imprimir los caracteres, y por esto, y culpa del cantero tiene algunos errores: de largo es de siete quartas y media, y de ancho tres, y otras tres de grueſſo.

Cuyas letras bueltas en nuestro Castellano quieren dezir: Al Emperador Lucio Septimo,

timo, Seuero, Pio, Pertinaz, Augusto, Arabico, ad Gabinico, Pontifice Maximo, que fue Capitan General de los exercitos diez veces, Tribuno seys, Consul dos, Pacificador del mundo, la Republica de los Illiturgitanos, ô Isturgitanos, endona, la dâ, y dedica. Y aqui por no auer parecido la esta tua mas q̃ la basa, se suple.

Este Emperador Imperô año despues de la Natiuidad de Christo 194.

Dize Esparciano, que siendo de edad de de 32. años fue Questor en la Andaluzia.

Esta piedra se traxo por mandado de esta Ciudad de Andujar a sus casas de Cabildo, dõde està de presente.

Tambien se han hallado dos laminas cerca del dicho sitio que llaman los Villares, y Andujar la vieja, con las suscripciones que se siguen.

Lamina Primera.

ILLITVR. COLONIA OPTIMO CIVI. CATI. II. VIRANN LXXXXVIIII. M. III. D. XIII. H. M. P. I. L. R. D. D.

S. Eufrasio martir.

Segunda Lamina.

D. M. S.

IN HAC VRIVA. C. ATILLI. II. VIRI. C.

ILLIT. M. F. CL. OSSARF. CON.

D. CLASAQVE. ET. HOC:

TVMVLVM ILLI. ERECT.

INCLITO. HEROI. OB. MVLTA

IN BELLO. IN. PACE. ERGA. SV-

AM. R. MERITA. ILLITVRG.

SVO OP. C. ANI. DOLENTES. FVN.

FIE. D. D. D.

MONE-

MONEDAS DE ILLITVRGI,
halladas en la comarca de los Villares.



Licen.do P.o Gutierrez

F.at Granata

Por las dos laminas hallamos que fueron fuſcripciones de ſepolturas antiguas, y buelta la primera en nueſtro Caſtellano dize.

La Colonia de los Illutirgitanos diô y donò eſte ſitio para ſu entierro a Cayo Atila, por los ſervicios que auia hecho a la Republica: fue Conſul tres vezes, Capitan nueue, buen ſoldado, piadoſo, juſto, liberal, recto: muriò de nouenta y ocho años.

Y en la ſegunda dize.

Memoria conſagrada a los Dioſes de los difuntos. En eſte tumulo eſtà enterrado Cayo Atilla, hijo de otro Cayo. Recogiò ſus hueſſos Marco Flauio Clodio, y los encerrò en el. Era varon inclito y heroyco, acabô grãdes coſas en la guerra, y en la paz, por ſus meritos y buenas obras los Illiturgitanos lo hizieron, dieron, dedicaron, y donaron el año que muriô.

Aunque por las monedas no ſe compruebua el ſitio donde aya eſtado vna Ciudad antigua, con todo, por las que quedan pueſtas, ſe compruebua, que Illiturgi labraua moneda, que fue Municipio, y Colonia, porque en las inſignias de monedas, vn buey es inſignia de Municipio, y dos bueyes en yunta de Colonia, como lo dize Marco Varon, y tãbien

Illiturgi, labraua moneda, fue Municipio, y Colonia.

Marco Varô

bien

bien ſe conoce la grandeza y antiguedad por ellas, y ſu diuerſidad; y de camino noto, que auiendoſe hallado todas eſtas en las ruynas de Illiturgi, ſon de tiempo de los primeros fundadores, y de Romanos, y mas antiguas, y no de las naciones q̃ la ſeñoreaṙ deſpues de ellos deſde la deſtruycion de Helvio, haſta que la perdiô el Rey don Rodrigo, que ayuda a la comprouaciō de que deſpues deſta deſtruycion en aquel ſitio no ſe bolviô mas a reedificar.

Con lo qual queda ajuſtado por todos caminos, que la Ciudad de Illiturgi eſtuuo fundada en el ſitio de los Villares, que queda referido, y que fue Municipio, y Colonia, pues todas las dichas piedras, laminas, y monedas ſe han hallado en el dicho ſitio, y algunas en ſu contorno, a media legua, y a tres quartos de legua del dicho ſitio de los Villares, todo ello termino y juriſdicion que oy es de la dicha Ciudad de Andujar.

Con todo, ſiendo Dios ſeruido, he de procurar juntarlas, y ponerlas en alguna parte publica deſta Ciudad, para honra ſuya, y de ſus naturales, y tambien para que ſi algun curioſo quiſiere ſatisfacerſe de la verdad, lo puedan hazer eſtando de manifieſto para todos.

Algunos han reparado, en que este sitio de los Villares, donde estas piedas se han hallado, parece no tan enrisçado, ni fragoso como Titoliuio pinta el de Illiturgi, quando escriuiendo el cerco y assalto de Scipion sobre ella, dize, que subieron los Romanos a la muralla por vnas peñas, hincando dagas y clauos en ellas. A lo qual se responde, que puede ser que en el tiempo que Scipion la sitiò y destruyò lo fuesse, y con el estrago que los enemigos hizieron en ella, y con la mucha antiguedad del tiempo (que ha casi dos mil años) no estar oy tan aspero, ni fuerte: quãto mas, que como dize Ambrosio de Morales, y Diego Perez de Messa, no està aora tan llano que no pueda presumirse que fue antiguamente fuerte y leuantado: porque a la parte del rio tiene las peñas y torrontera referidas: al Poniente lo ciñe vn arroyo caudaloso; al Oriente otro mucho mayor: y al Setentrion la haze espaldas sierra Morena. Y en quanto a las peñas que dize Titoliuio por do subieron los Romanos, quiero advertir, que ay tres generos de peñas, vno de piedra viua como la de Iaen, y sierra Morena, y en este tal no se puede hincar daga, ni clauo, que es imposible, por su mucha dureza y fortaleza;

Tit. lib. 8. dec. 3.

Amb. lib. 6. cap. 26. p. 1.

Dieg. Per. lib. 2. cap. 33.

otro

otro es de peña muerta, que llaman legano fixo, que lo buscan para fundamento de los edificios: el tercero es, compuesto de casca-xo y tierra, a modo de argamasa, y en este se pueden hincar dagas y clauos, aunque cō di-ficultad, y desta peña ay mucha cantidad en el sitio de los Villares, a la parte del rio, sobre la qual oy se ven los cimientos del muro de Illiturgi, por la qual pudieron subir los Ro-manos con la diligencia que Tito liuio dize. Y antes de passar adelante quiero referir los cercos y destruyciones que esta ciudad tuuo por diuersos Capitanes, y porque causas y ra-zones.

CAP. IV.

DE LOS CERCOS Y DESTRUYCIONES que en tiempo de los Romanos tuuo la Ciudad de Illiturgi.

Tit. lib. 3. dec. 3. al fin, y lib. 4. dec. 4. Ant. Sal. lib. 3. en ca. 5.

Año 221. antes del Nacimiento de Christo.



ESTA Ciudad cuenta Titoliuio, y Antonio Sabelico muchas guerras y cercos que le pusierõ sus enemigos. El primero fue, quando la sitiaron y cercaron Hasdruual, Magon, y Amilcar, Capitanes de los Cartaginenses, y este fue de poca consideracion, porque no surtiô efecto su intenciõ. El segundo fue, tambien por los mismos Cartaginenses, y este fue de menos importãcia, porque demas de q̃ los cercados se defendieron valerosamente peleando con mucho esfuerço y valor, les acudiò, y fauoreciô Gresio Scipion, Capitan del Pueblo Romano, con vna legion de soldados, con los quales, y los de-

demas que de presidio estauan en la Ciudad, y los vezinos y naturales de ella, acometiò a los enemigos con tanta furia y valentia que matò doze mil dellos, quitandoles treynta y seys vanderas, con que quedò apoderado de la Ciudad, y los contrarios rotos y desvaratados. Algunos años despues de este sucesso parece que las Ciudades Illiturgi, y Castulo, por algunos disgustos y agrauios que de los Romanos recebian, se reuelaron cótra ellos, (que segun Florian de Ocampo fue el año dozientos y diez, antes del nacimiento de Christo) y entre otras cosas que contra los Romanos estas dos Ciudades hizieron, fue vna, que viniendo desvaratados de vna batalla ciertos soldados Romanos (despues de muertos los primeros Scipiones en España) se fueron a fauorecer a la ciudad de Castulo, donde los Castulonenses, no queriendoles dar acogida, con violencia los obligaron a salir de la Ciudad. Afrentados pues los Romanos, y afligidos del trato de los Castulonẽses, caminaron a la Ciudad de Illiturgi, fiados en que alli los ampararian, por tener mayor satisfaciõ della, que estaria a deuocion del Pueblo Romano, pero llegando a Illiturgi, los Illiturgitanos los recibieron cautelosamẽte, y auien-

Las ciudades de Illiturgi, y Castulo por agrauios de los Romanos se reuelaron.

Flor. lib. 3. cap. 23.

Año 210. antes del Nacimiento de Christo.

Los de Castulo no reciben las legiones Romanas.

Los de Illiturgi reciben

las legiones

Romanos. cõ trato doble, y los deguellan a todos.

y auiendoles dado aloxamiento, tomaron despues las armas contra ellos, y no dexando hombre a vida, los degollaron a todos en vn dia.

Desta ofensa y agrauio se sintiô mucho el Senado, y Pueblo Romano, y aunque disimulò algunos años, no por esso se olvidò de tomar a su tiempo la vengança; la qual despues passados siete años, en el octauo, al principio del Verano, se executò en esta manera.

Año 204. antes del Nacimiento de Christo.

Amb. Mor. part. 1. lib. 6. cap. 25.

Tit. lib. 2. bell. punt.

Bolviendo Scipion de Africa a España, dexando hecha la confederacion de el Pueblo Romano con el Rey Siphace, como lo refiere Titoliuio, y Ambrosio de Morales (en q̃ no gastô año cabal en yda, estada, y buelta) partiò dende Cartagena a destruyr las dos ciudades rebeladas, Illiturgi, y Castulo, y para executar su intento con mas seguridad, embiò a llamar a Lucio Marcio, Capitan Romano, que a la saçon estaua en Tarragona, el qual le saliô a el encuentro, y ambos Capitanes, caminando hazia Illiturgi se juntaron

Tit. lib. 8. dec 3.

Quintis fermè castris, ad Illiturgim pervenit: Es encarecimiento de z r, que llegò cali en cinco

en el camino, y auiendo comunicado Scipiõ con Lucio Marcio sus disinios, y determinacion, tomada resolucion lo embiô a la Ciudad de Castulo, con parte del exercito, y ordẽ para que la sitiasse, porque los Castulonen-

ses

ſes no pudieſſen ſalir a ſocorrer a los Illiturgi-
tanos: y Scipion marchò con el reſto de la
gente a la ciudad de Illiturgi, haziendo ſus
jornadas con tanta priſſa, que caſi llegô en
cinco dias a ella, como lo refiere Titoliuio.
Los Illiturgitanos, como gente belicoſa, te-
miendo la muerte afrentoſa que les amena-
zaua, por la antigua ofenſa y culpa en que ſe
hallauan, no eſtauan deſcuydados, ni de ſu-
percebidos, y teniendo auiſo de la venida de
Scipion, cerraron las puertas de la ciudad, y
ſe fortificaron, y preuinieron de armas y baſ-
timentos, con animo de defenderla, haſta
perder las vidas, pues eſſe y no otro era el
medio para conſervalas.

Llegando, pues, Scipion a la ciudad, la mã-
dò ſitiar y vatir con tanta fuerça, que a no ſer
mayor la de los cercados para defenderſe, cõ
ſolo aquel aſſalto la ganara, pero los Illitur-
gitanos, aſsi los hombres y mancebos, como
los muchachos, y mugeres, olvidados ellos
de ſus tiernos años, y ellas de ſu natural blã-
dura y mugeril flaqueza, ſe viſtieron de tan
generoſos animos, que pueſtos a porfia ſobre
el muro pelearon con tanto brio y valor,
que no vna, ſino muchas vezes hizieron reti-
rar de los muros a los Romanos, con muerte

jornadas a Illiturgi, y eſtos no los gaſtò en venir dẽde Cartagena, ſi no dende dõde ſe viò Scipion cõ Lucio Marcio que le ſalio al camino, y feria en Villanueua de la Fuẽte, por eſtar aquel lugar en el camino de Illiturgi, aſsi para Lucio Marcio, que partiò dende Tarragona, como para Scipion, q̃ ſaliò de Cartagena, y claro eſtà, que ſi Scipion venia con tanta priſa, que no auia de aguardar a Lucio Marcio en Cartagena, ni perder tiempo en ella, ſi no auiſarle que ſalieſſe al camino de Illiturgi, dõde le diò la gente, y el orden q̃ auia de guardar, como curioſamente lo aduierte con

Francisco de el Villar, vezino y natural de Andujar, en el tratado que haze de Illiturgi.

de muchos dellos, y afrenta, y miedo de aquel poderoso exercito, que (como Titolio refiere) con ser êl el que con tanta gloria y triunfo auia domado las Españas, entõces temiò y temblò del valor de los Illiturgitanos.

Scipion cercò a Illiturgi, defiendese, toma la, y destruyela.

Tit. lib. 8. dec. 3.

Estos gloriosos y felices successos que los Illiturgitanos tuuieron les duraron bien poco, y aprouecharon menos, porque Scipion como soldado astuto, temiendo que los Illiturgitanos cobrasse nueuo animo y fuerças, viendo quan poco daño auian recebido de los assaltos passados, y la flaqueza de los Romanos, haziendo oficio de valeroso Capitã, encendido en rabia y furor, reprehendiendo el temor y cobardia de sus soldados, animãdolos de nueuo, bolviò otra vez al combate, y arrimando las escalas al muro por muchas partes, hincando dagas y clauos en las peñas, y siendo el primero que por ellas començò a subir, aunque con peligro de su vida (pues

App. Alex. Plat. fol. 104. al fin. Tit. lib. 8. dec. 3. Sabel. lib. 5. enc. 5.

deste assalto saliò herido en la garganta) ganò la Ciudad, donde no perdonando a hombres, muchachos, niños, y mugeres, los passò todos a cuchillo, y no parando en esto su furia, la mandô poner fuego, y despues derriuar y assolar lo que la llama no pudo consumir

fumir, porque no quedaſſe raſtro de aquella ciudad, ni de ſus enemigos, pareciendole que no quedaua bien vengado ſi mas humano, ò menos cruel anduuiera. *Am. de Mor. lib 6. cap. 26. part. 1.*

Esta fue la tragedia de la triſte Ciudad de Illiturgi, y de ſus nobles y valientes ciudadanos, cuyo valor y esfuerço en todo tiempo merece ſer alabado, pero el de los muchachos y mugeres, que tan varonilmente pelearon, que obligò a que en ellos y ellas executaſſe Scipion tan cruel, inhumano, y barbaro caſtigo, es digno de ponerſe en hiſtoria, como Titoliuio con juſta razon y mucha advertencia en ſus decadas lo puſo, para gloria y honra de la Nacion Eſpañola, y particular de los Illiturgitanos, cuyos invencibles animos, ni aprietados quiſieron retirarſe, ni deſpues vencidos rendirſe.

Los que eſcaparõ de la primera deſtruycion la bolvieron a edificar Segunda deſtruycion año de 194. antes del Nacimiẽto de Chriſto

Esta Ciudad de Illiturgi, aunque quedò tã deſtruyda y aſſolada, como queda referido, parece que deſpues los que eſcaparon deſta deſventura la reedificaron y poblaron, porque ſe halla en las hiſtorias que diez años deſpues que Scipion la deſtruyò, que fue el año 194. antes de el Nacimiento de Chriſto, la bolviô a deſtruyr Helvio, Capitan Romano, por auerſe reuelado ſegunda vez contra los

Amb. Mor. lib. 7. part. 1. cap. 5. y lib. 6. cap. 25. part. 1. Tit. lib. 4. dec. 4. Sabelic. lib. 6. a p. 5. Valer. sup. hũc locum.

Romanos, como lo dize Ambrosio de Morales, y segun Tiroliuio, y Sabelico, fue en esta manera: viniendo Helvio de la Espaã, vlterior sobre Illiturgi, con seys mil hõbres de socorro que le auia embiado el Pretor Appio Claudio, le salieron al encuentro cerca de la ciudad los Celtiuerios con veynte mil hombres de pelea, y trauandose la batalla entre los dos Exercitos se peleò cruelmente, lleuando la peor parte los Celtiuerios, donde murieron doze mil dellos (segun Valerio) y Helvio quedò vencedor, y apoderandose de Illiturgi la bolviò a destruyr, no dexando a persona con vida, ni exceptando niños, ni mugeres, que todos los passò a cuchillo: y dize Ambrosio de Morales, que quedò la miserable ciudad tan assolada y destruyda, que no se halla q̃ despues se reedificasse en aquel sitio, por lo qual se vè claro, que escarmentados los que de aquella calamidad escaparon no se atreuieron a reedificar otra vez en sitio y lugar dõde tan mal les auia sucedido, sino en el que oy està Andujar, que es casi vna legua mas al Occidẽte, orilla del mismo rio, como se verà en el capitulo siguiente.

Helbio labolviò a destruyr nodexãdo niños, ni mugeres.

Amb. de Mor. vbi sup.

CAP.

CAP. V.

COMO LA CIVDAD DE Illiturgi es la misma que oy es Andujar, cuyo nombre està corrompido.

EL segundo punto que me ofreci prouar, es que la antigua Ciudad de Illiturgi es la misma que oy es Andujar. Los contradictores desta verdad no quieren confessarla, y procuran obscurecerla con algunos flacos fundamentos (a que en este capitulo se satisfarà) y la han de confessar aunque no quierã, ò ser ellos demas autoridad q̃ los Autores q̃ la confiessa, y la prueua dello aora se verâ.

El Emperador Antonino, en su itinerario, poniendo diferentes caminos de vnos lugares a otros, pone a Illiturgi en aquel parage que oy està Andujar, y escriuiendo el camino que vâ de Cordoua a Castulo, dize, que passa por Illiturgi, y se vè clara y euidentemẽte oy q̃ el dicho camino de Cordoua a Cazlona, passa el rio Guadalquiui arriba, por la que oy es Andujar, y mas arriba por la misma Illiturgi. Florian de Ocampo en su co-

El Emperador Antonino.

Florian lib. 5 cap. 32.

ronica, refiriendo muchos Autores entiguos dize, que Aurige està apartada de Illitur gi al medio dia ocho mil passos, que son dos leguas Españolas: y Aurige, cosa cierta es que es Arjona, como se prueua con dos piedras antiquissimas que estan en los muros de aquella villa, que la vna parece ser de la sepultura de Marco Fabio Probo, y la otra de Quinto Fabio Ficulneo: y el mismo Florian en el mismo libro en otro capitulo, sobre el itinerario de el Emperador Antonino, dize, que Illitur gi esta entre Cordoua y Cazlona, veynte y siete mil passos de Cordoua, que son diez leguas grandes Castellanas. Esteuan de Garibay, insigne Coronista de su Magestad, en el compendio historial, trata de Andujar, prouando que es Illitur gi, y refutando a los que falsamente dizen que es Iaen. Y el mismo Florian, en el lugar citado prueua, como Illitur gi no es Illitur, lugar del Reyno de Murcia, junto a Alcaraz, ni es Medina-Celi, como dize el Obispo de Girona, ni Illituris, como dize Maurolico, sino Andujar. Ambrosio de Morales, en dos lugares de su coronica dize por cosa assentada y sin cõtradicion, que Illitur gi es Andujar, y Geronimo Roman burla de los q̃ dizẽ, q̃ Illitur gi, no es Andujar.

Aurigi cosa cierta es que es Arjona.

Flor. lib. 5. cap. 24.

Gar. cap. 18. 20. 21. 24.

Iaen no es Illitur gi, ni Illitur, ni Medina-Celi, ni Illituris.

Amb. lib. 2. ca. 26. lib. 9. cap. 18.

Rom. de Rep. gent. lib. 7. ca. 10.

Y no

Y no tienen menor autoridad otros Autores que no han sacado a luz sus obras, cuyos papeles he visto yo, y algunos tengo en mi poder, como son los del Doctor Iuan del Caño, y el Maestro Alvaro Gomez, hombre insigne, natural de Toledo, el Doctor Sierra, Obispo de Placencia, y el Doctor don Francisco Terrones, Obispo de Leon, con otros muchos, que todos concuerdã en la misma doctrina, y afirman, que Andujar es Illiturgi.

Las medidas de longitud, y altitud que Illiturgi tiene.

La principal prueua es, por las medidas de longitud y altitud que Illiturgi tiene al Polo, donde no ay errar, como tres y tres son seys. Ptolomeo en sus tablas (como lo podrà ver facilmente qualquier Astrologo) pone a Illiturgi en nueue grados y vn triente de longitud, y treynta y ocho grados y vn visse de altitud, y las mismas medidas poco mas, ô menos tiene Andujar: como lo podrà ver facilmente qualquiera Astrologo en vna noche clara, con los instrumentos necessarios. Y assi es poquissima la diferencia que ay de longitud y altitud entre Illiturgi y Andujar: y essa la mudança del sitio es quien la causa. El mismo Ptolomeo pone a Castulo en nueue grados y vn semisse de longitud, y treynta y nueue grados de altitud, porque està sierre le-

Ptol. in C. Greg. lib. 3. cap. 3.

Con el Ptolomeo.

guas mas arriba q̃ Illiturgi, al Oriente. Y de la misma fuerte pone los grados de Porcuna, y Mõtoro, en medio delas quales poblaciones Castulo, Porcuna, y Montoro, está Andujar, y para esto basta les cotejar la demonstraciõ delos instrumentos, cõ el original de Ptolomeo, no fiando de las impresiones vulgares, que andan erradas y corruptas.

Estas son las prueuas firmes, y argumentos (a mi parecer) que no tienen respuesta, a las quales se pueden añadir otras, como es, la semejança, ô simbolo del nombre de Illiturgi, con el de Andujar, que la tiene muy grande, y se echa muy bien de ver, que es derivado el vno del otro, y se ha ydo corrõpiendo con el modo que en diferentes tiempos, diuersas lenguas, y naciones han tenido en pronunciarle. Ptolomeo en sus tablas la llama Illiturgis, y los Moros la llamaron Ildurgir, y los Moriscos Aldurgir, y Diego Perez de Messa dize, que tambien se llamô Anturge, y Andurge, hasta que con el discurso del tiempo se ha venido a llamar Andujar, mudando la *I.* primera en *A.* y la *L.* en *N.* y la *T.* en *D.* y la *R.* de en medio poniendola al fin, conque el nombre de Illiturgi ha venido a parar en Andujar: y no es es-

La semejança que Andujar tiene con el nombre de Illiturgi, y como cõ los tiẽpos se fue corrompiendo.

Ptolom.
Abulcacim.
Dieg. Per. lib. 2. cap. 23.

te

ce el nombre mas corrupto que ay en nuestra España, que otros muchos ay, y sin cõparacion lo estân mas que este, de los quales (mas por entretener al Lector que por curiosidad) pondrê algunos aunque me detenga algo en los nombres de las Ciudades, y lugares. Castrum Xulij, es Truxillo, Castrum Cæsaris, es Castroxerez, Castra Cæcilia, Cazeres, Castra Metelina, Medellina, es Medellin, Castra Mandiana, Manliam, es Monleon, Monscaci, Moncayo, Bletisa, es Ledesma, Illiberis, Colibre, Ruscinum, Russellon, Extraduria, Extremadura, Gerundia, Girona, Porcavna, Porcuna, Segobriega, Segorve, Setabs, Iatiua, Elice, Elche Orcelis, Oriuela, Astrigi, Ezija, Singilis, Genil, Gueuelrarum, Gibraltar, Egabrum, Cabra, Bagagus, Badajoz, Vllisipo, Vlisipona, Lesipona, Lisbona, Lisboa, Legio, Leon, Mons, Marianus, Serra Marina, oy Sierra Morena, Vandalycia, Andaluzia, Castulo, Castulona, Castrona, Cazlona, Epora, Montepora, Montoro. Al Miercoles de Ceniza, quando entra el tiempo Santo de la Quaresma, y cessan las comidas de carne, se llama en Latin, introitus, y el vulgo la despedaza de mil maneras: vnos lo llaman, introi-

Muchos nõbres de lugares, que en la antigüedad tenian diferẽtes nombres que los que oy tienen, y se han deribado por la diferencia de naciones que las hã posseydo.

do, y atros intrido, y intruejo, Carneſtolẽdæ, Carneſtolendas, canbale, carnabal. A Santiago, llaman Iayme, Iacome, Iaquez, Diaquez, Diego Didigo, Iuc. A Dominico, Domingo, Mingo, Dominica, Dominga, Domenga, y Menga. Quiere mal a Bras, que es, Blas, Blaſio, y Blaſius en Latin. Egidius, Egitigil, Gil, Franciſco, Francelco, Clemencia, Mencia, Vehemencia, Hemencia, Acceſion, Cicion, Paſtinaca biſnaga, Coſmas, Gozmas, Gomez, Hoſtis Antiquus, Hoſtintique, Eſtantigua, Fiducia, Fucia, Hiuia, Quinquageſsima, Cinqueſma, Quadrageſsima, Quareſma, Sacus Benedictus, Sac. Benedicto, Sambenito de penitenciados de el Santo Oficio, pectorale, pectoral, pretal, y pleytal, targa, darga, y adcorga, dracma, drama, darame, y adarame, vervectum, varbeto, barbecho, ſementis, ſementera, ſemencera, cimencera, y cimienza. Eclipſis, Eclis, y Eclipſos. Y en reſolucion, quien quiſiere ver la grande corrupcion de nombres de lugares que ay, lea a Ptolomeo, a Herodoto, y a Eſtrabon, y verâ lo trocado que eſtân oy de como antiguamente ſe llamaron los mas lugares y ciudades, de que en ſus libros tratan.

Ptolmeo.
Herodoto.
Eſtrabon.

Otro nombre tuuo Illitурgi en tiempo de Cesar, porquien se llamô Forum Iulium, Emporio, y Feria Franca, por Iulio Cesar, q̃ le diô este priuilegio, q̃ lo refiere Ambrosio de Morales, y Argote de Molina, como tãbiẽ huuo en otras Prouincias otros Emporios insignes, intitulados del nõbre de quien los priuilegiô, como forum Liuium, forum Aurelium, forum Sempronium, forum Claudium, forum Cornelium, de Liuio, Aurelio, Sempronio, Claudio, y Cornelio, que los instituyeron y preuilegiaron.

Illitурgi tuuo nõbre de Forum Iuliũ Emporio, y Feria Franca.

Año 48. antes del Nacimiento de Christo.

Ambr. de Morales, cap. 4. lib. 8. par. 1.

Argot. lib. 3. cap. 7.

Antes de passar adelante serà bien satisfazer a las objecciones que algunos podrân poner a lo que con tantos fundamentos y graues Autores queda prouado; y sea la primera, que Antonio de Librixa en su vocabulario llama Vcia a la Ciudad de Andujar, y otros la llaman Andorisipo, otros, Andorisis, y otros, Andugarum. A lo primero se responde, que Antonio de Librixa cita a Ptolomeo, para dezir, que Vcia es Andujar, y y se vè claramente que se engañô, porque Ptolomeo dize, que Vcia està dos grados de longitud mas Occidental que Cordoua, el rio Guadalquiuir abaxo, que son mas de treynta leguas: de manera, que aun està mas aba-

Pruebase que Vcia no es Andujar.

xo que Seuilla, y assi no puede ser Andujar, ni poco mas, ô menos, porque està la vna de la otra quarenta leguas Vcia al Poniente, y Andujar al Oriente, y esto se colige claramente de Ptolomeo, porque en su Codize Griego està Vcia en siete grados de latitud, y treynta y siete y quarenta minutos de altitud, y en el mismo Codize està Illitургi en nueue grados y treynta minutos de latitud, treynta y ocho grados y quarenta minutos de altitud con el Polo, demanera, que ay muchissima diferencia de vna a otra.

Andorisipo en la Chancilleria de Cadiz.

Los otros dos nombres Andorisis, y Andugarum, no ay Autor de cuenta que haga mencion de ellos, y el vulgo los aurà inventado. Andorisipo es lugar que lo pone Plinio, libro tercero, capitulo primero, en el distrito y Chancilleria de Cadiz, y a Illitургi la pone en la Chancilleria de Cordoua, como queda dicho, que de vna a otra ay vna grandissima distancia, y assi es imposible que Andorisipo sea Andujar.

Plin. lib. 3. cap. 1.

Illitургi, en la de Cordoua.

Otra objeccion ponen algunos a la fundacion de Andujar, para que no sea Illitургi, que es dezir, que sus muros, mas parecen ser obra de Moros Africanos, que de Romanos, lo qual no es de consideracion alguna para

los

los que huuieren leydo a Poliuio, referido por Plutarco, el qual dize, que Caton Censorino, Capitan del Pueblo Romano, echò por el suelo los muros de todas las Ciudades que estauan a la ribera del Betis, de las quales, claro es, que fue vna de ellas la de Illiturgi, estando como està fundada a su margen y orilla, como lo dize Fray Iuan Pineda en su Monarquia, y esto parece fue en el año de 166. antes del nacimiento de Christo, poco mas, porque este Caton floreciò, en este tiempo, segun Iacobo de Vergamo, en su historia, que viene a ser 28. años despues que Helvio la destruyò (como se verà en el capitulo siguiente) y en la perdida de España, hallandola los Moros desmantelada, la fortificaron de muros, como oy los tiene, aunque maltratados, y arruynados del tiempo. Y esta objeccion de la misma suerte la podràn poner a Cordoua, que tiene sus muros semejantes a los de Andujar, y no por esso ay quien niegue su muchaantiguedad, y assi queda llana esta dificultad, y sentado el segundo punto deste libro.

Plut. fol. 127.

Caton Censorino, Capitan del pueblo Romano echó por el suelo todos los muros de las Ciudades que estauã orillas del rio Guadalquiui 28. años despues que Leuio destruyò a Illiturgi.

Pined. 1. par lib. 3. c. 14.

Año 166. antes del Nacimiento de Christo.

Iacobo de Vergamo.

CAP.

CAP. VI.

DE COMO EL APOSTOL SANtiago vino a España, y conuirtiò en ella a San Eufrasio, y a sus compañeros, y como le acompañaron hasta que muriò.

QVATRO puntos prometi prouar en el principio deste libro, de los quales (a mi parecer) los dos lo quedan ya. El tercero, es, como el Bienauenturado San Eufrasio vino a la Ciudad de Illiturgi, predicô, y muriô en ella, regandola con su sangre, y honrandola con su vida, predicacion, y martirio. Y antes que deste particular comiẽce a tratar, me parece cosa conueniente, y aun necessaria, para inteligencia de lo que del se ha de escriuir, hazer primero vn breue capitulo de la venida a nuestra España su gran Maestro el Apostol Santiago, glorioso y general

Patron

Patron de ella, y principal defensor suyo, a quien nuestro Santo Eufrasio deue su dichosa conversion, y de quien aprendiô, no solo las primeras letras de el A. B. C. de nuestra Santa Fè, y Religion, sino los mas altos y profundos Misterios della. Vino, pues, el Apostol Santiago de Ierusalem a España a los treynta y siete años del Nacimiento de Christo nuestro bien, y quatro despues de su gloriosa Ascension, segun Esteuan de Garibay, y el compendio historial de España, q̃ viene a ser a los 434. años de la creacion del mũdo, y 821. de la fundacion de Roma: puesto en España predicò en ella muchos dias en diuersas partes, y en todas ellas convirtiò solos nueue Dicipulos, llamados, Torcato, Segundo, Eufrasio, Indalecio, Cicilio, Tesifon, Hiscio, Atanasio, y Teodoro, todos de nacion Españoles, segun el Papa Calixto II. en la historia que escriuiò del mismo Apostol Santiago, y el Martirologio Romano, y el Santoral de Fray Pedro de la Vega, Marineo Siculo en las memorables de Espaňa, Pineda en su Monarquia Ecclesiastica, el Maestro Medina en las grandezas de España, y Molina, que escriuiô la diserecion de Galizia, en el tratado de Santiago, y San Eufra-

Año del Señor 37.

Esteuan Garibay.

Compend. historior.

Calixto Papa *Martyr. Rom.*

Fray Pedro de la Vega.

Marineo. lib. 5
Pineda lib. 10.
Medina c. 25.
Molina c. 19.

sio,

fio, con otros muchos autores, y como a Santos de Espãña, en particular los ponen en sus Santorales, Villegas, y Maricta, y aunque San Ysidro en su Missal y Breuiario, y Beda en su Martirologio, no dizen que Torcato, y sus compañeros, fuessen Españoles, y Dicipulos de Santiago, no empero dizen cosa en contrario, a cuya causa se les deue dar credito a Autores tan graues, que afirman auerlo sido.

Villegas.
Maricta.
S. Ysidro.
Beda.

Al tiempo que el glorioso Apostol partiô de Ierusalem a Espãña, la Virgen nuestra Señora le encargô y pidiò encarecidamente que luego que llegasse a ella fundasse vna Iglesia de su advocacion, para honra y gloria de Dios, como lo dize Pineda, y los demas arriba referidos. Estando, pues, en Espãña el Santo Apostol predicando la ley Euãgelica, apretado y congoxado del poco fruto que la palabra Diuina hazia en los coraçones endurecidos y esteriles de los Españoles, se puso vna noche en continua oracion orilla del rio Ebro, junto a la ciudad de Zaragoça, y viô que baxauan de el Cielo muchos Angeles, acompañando a la Reyna del Cielo, que venia sentada sobre vn Pilar, y estando rouado, y admirado deste milagro,

Pineda ibidem

La Virgen del Pilar se apareciò a Santiago.

llegô

llegò la Virgen y le echò ſu bendicion, y le dixo ſe conſolaſſe, que tiempo vendria que en Eſpaña huuieſſe mucha Chriſtiandad producida de la ſemilla de ſu predicacion, y le mandò, que en aquella ciudad de Zaragoça edificaſſe la Igleſia que en Ieruſalem le auia encargado. Contentiſsimo el Apoſtol con tan buenas y alegres nueuas, prometiò de nueuo el cumplimiento de ſu palabra, y al punto puſo por obra la fabrica de la Igleſia, la qual edificada y acabada, puſo en ella el miſmo Pilar en que vino la glorioſa Virgen, en el qual permanece oy la miſma Imagen, y del tomò el nombre la Igleſia, llamandoſe Nueſtra Señora del Pilar de Zarogoça, ſegũ el Papa Calixto, en la hiſtoria de Santiago, y los Santorales de Eſpaña, de Fray Pedro de la Vega, Marieta, Villegas, y Gonçalo de Illeſcas en ſu Pontifical, con otros muchos que deſta hiſtoria tratan.

Calixto Papa. Vega. Marieta. Villegas. Illeſcas.

Eſta fue la primera Igleſia de nueſtra Eſpaña, en la qual el Binauenturado Apoſtol ſiempre aſsiſtiò trabajando en la cõverſion de las almas, con ſu predicacion y vida exẽplar, digna de imitarſe, cuyos paſſos, con tanto cuydado ſeguian ſus nueue Dicipulos, que auiendoſe (por impulſo del Cielo) de

bolver

bolvèr à Ierusalem, el Santo Apostol Consagrò por Obispo a vno dellos llamado Atanasio, y le encomendò aquella Iglesia, dexandole en su compañia a Teodoro, Presbytero, como consta de los Breuiarios de España, y Martirologios Romanos. Y vn Autor graue que se dize Pedro Anton Beuter, entre otras obras que escriuiò de anotaciones sobre la Escritura, hizo tambiẽ vna historia, y en la mitad della, poco mas adelante dize, que los Dicipulos de Santiago fueron nueue, y que bolviendo de España a Ierusalem dexò a los dos en Zaragoça, y los otros siete lleuò consigo.

Pedro Anton. Beut. lib. 1. c. 23.

Encomendada aquella Iglesia recien plãtada a sus Dicipulos, y dada la instruccion q̃ auian de guardar en la predicacion Euangelica, partiò el Apostol con los otros siete Dicipulos a la ciudad de Ierusalem, dõde le estaua guardada la Corona de su martirio, que fue el primero de los Apostoles a quien su Sagrado Maestro quiso que con su muerte la recibiesse despues de auer convertido grande numero de gente que publicamente le seguia, lo qual causò tanto odio en los Principes y Fariseos de aquella Sinagoga, que persuadieron a Hermogenes, y a Phileto su dicipulo

cipulo a que disputassen con el Santo Apostol, y lo convencciessen, para que el pueblo se desengañasse, y no le siguiesse, oyendo y creyendo su doctrina. Puesta por obra su mala intencion se llegò a la disputa, y despues de muchas que el Santo varon tuuo con ellos, vltimamente los vino no solo a convencer, si no tambien a convertir a nuestra Santa Fè Catolica. No parò en esto la dañada intencion de aquellos fariseos, antes ardiendo en rabia y colera de ver tan mal logrados sus deseos, ciegos y endurezidos sus coraçones mas que pedernales, incitaron a Lisias, y a Theocrito, Centuriones Romanos, para q̃ prendiessen al Apostol Santo, y viendo el Pontifice de aquel pueblo Iudayco, que preso no dexaua de predicar y convertir à muchos con la fuerça de su doctrina: no pudiendolo ya sufrir mandò a Iosias que preso le lleuasse al Rey Herodes, hijo de Archelao, para que le castigasse, y mandasse quitar la vida, a cuyos ruegos y persuasiones inclinado Herodes, mas por complacer a los Iudios, que por la culpa que en el Santo Apostol hallaua, tomada resolucion le mandò degollar, y lleuandole al lugar del suplicio, antes de llegar a executar la cruel sentencia, en el camino

dio salud a vn paralitico, y con este milagro, y la fuerça, y eficacia conque no cessaua de predicar y rogar a Dios por sus enemigos, se conviriò Iosias a nuestra Santa Fè, el qual juntamente con el Santo Apostol fue degollado, mereciendo la Corona de gloria despues de su martirio en compañia de su Maestro.

El Maestro Equiuino. Medina. Morales lib 9. part. 1. c. 13. Eusebio cap. 7. Molina par. 1. fol. 3.

Su martirio fue en veynte y cinco de Marco, como lo refieren algunos Breuiarios de España, el Maestro Equiuino, y otros muchos, y el Maestro Medina en el tratado de las grandezas de España, tratando del Reyno de Galizia, ê Iglesia de Compostela, afirma, que Santiago fue degollado en Ierusalem, por mandado del Rey Herodes Agripa, onze años despues de la muerte de nuestro Redentor, en el mismo dia y hora que su Magestad, por el remedio vniuersal de los hombres, fue crucificado, q̃ viene a ser el año quarenta y quatro de su glorioso nacimiẽto, en que conforman Ambrosio de Morales, Eusebio, en la historia Ecclesiastica, y Molina en la discrepcion de Galizia.

Año de el Señor 44.

CAP.

CAP. VII.

COMO SAN EVFRASIO Y sus compañeros trageron el cuerpo de Santiago de Ierusalem a España, y partiendo a Roma, y en ella consagrados Obispos, bolvieron a España.

BIEN afligidos y desconsolados quedaron los siete Dicipulos del Apostol con la muerte de su Maestro, y hallandose sin su sombra y arrimo, destituydos de todo fauor humano, en tierra tan apartada de la suya, se determinaron cõ santo zelo, y generosos animos, a no dexar el cuerpo de su valeroso y glorioso Capitan en Ierusalẽ, antes lleuarlo consigo adonde Dios fuesse servido de encaminarlos con el. Con esta determinacion la noche siguiente, despues del martirio, acudieron al lugar donde auia sido martirizado, y de alli lo lleuaron en sus ombros con todo secre-

to a la casa de su recogimiento, y a comodãdolo lo mejor que pudieron caminaron con el al puerto de Iasa, que está onze leguas de Ierusalen, donde milagrosamente hallaron vna naue, ô barca con todo el flete necessario para su viage, y entrando en ella con la Sãta Reliquia que lleuauan se hizieron a la vela suplicando a Dios nuestro Señor enderezasse su viage a la parte donde mas fuesse servido que aquel cuerpo Santo fuesse sepultado, ô depositado. Algunos (con piadosa afeccio) quieren dezir, que el Bienauenturado Apostol, estando en Ierusalen cercano a la muerte, auia pedido a sus Dicipulos lleuassen su cuerpo a España, por lo mucho que amaua a este Reyno, y tener plantada en el su primera Iglesia. Sea lo vno, ò sea lo otro: lo cierto es, que los Santos varones Dicipulos suyos milagrosamente llegaron con el Santo cuerpo a España en veynte y cinco de Iulio de el mismo año de su martirio, y desembarcãdo en el Reyno de Galizia en vna ciudad q̃ se llamaua Idia Flabia, y aora el Padron, junto a Muros, dieron sepultura a el cuerpo de el Santo Apostol, segun consta de los autores referidos, y de Pedro Anton Beuter en el lugar citado, en el capitulo antes deste. Y cita a Vicencio historiador. El

Los Santos hallaron vn nauio milagrosamente.

Antonio Beuter Vicencio historiador.

El discurso y viage que por el mar hizierõ sus Discipulos desde Ierusalem a España, me pareciò ponerlo en verso, por los aficionados a poesia.

CANCION.

POR las rosadas puertas del Oriente
Ya se assomaua la purpurea Aurora,
Esparciendo mil flores de su falda,
De perlas y cristal de oro luziente,
Las flores aljofara, el campo dora
Con los rayos que arroja su guirnalda:
Quando sintiò bender su ondosa espalda
El gran Rector del pielago espumante,
Y en ver tal marauilla
Dexò el assiento de cristal bruñido,
Y la cana cabeça alçando vido
Sus ondas cercenar, libre y pujante,
Vna (aunque pobre) celebre barquilla,
Que a vnos siete varones dà ospedage,
De altiuo aspecto, mas de pobre trage.

El Cefiro las ondas encrespando,
Y del Aurora el resplandor biriendo,
Las aguas en cristal las conuertia,
Y assi la alegre barca desliçando,

Aurea fulgebat roseis Aurora capilis, & matutino rose madebat humus Virg. epig. de ortu Solis

Segura y va, y con impetu hendiendo
La rapida y veloz argenteria,
Y la blanca marea que bullia
Se vieron las Nereydas y Tritones
Dançar en torno della,
Y los Delfines por hazelles salvas
Por la boca brotar espumas alvas:
Y hazer diferencias de mil sones
De las Ninfas la esquadra alegre y bella,
Favoreciendo su debido intento
Tritones, Ninfas, Mar, Aurora, y Viento.

Hesiodus in theagonia, Obidio 2. metamor. 5 Pliniolib. 9. cap. 8.

Y el claro Dios del humido tridente,
Mirando su segura confiança,
Con que las ondas rinde, el viento enfrena,
Tres vezes sacudio la elada frente
Diziendo, vete en paz, que mucho alcança
Quien a mi Reyno y viento se encadena,
De que deydad me di, barca vas llena,
Que de mis aguas triunfas tan segura,
Que enojarte no puedo:
O que esquadron es esse de essos siete,
Que mil grandezas cada qual promete,
La menor de las quales te assegura,
Te otorga triunfos, y me pone miedo?
Vete en paz, pues que puedes, como es cierto,
Rendir mar, salvar hombres, tomar puerto.

Mouit caput æquo Deus Rex, Obidio lib. 8. metam.

Assi

Assi la alegre barca sossegada
Del blando golpe de la mar batida,
Tomando tierra despreciò las olas,
La tierra digo, invicta y laureada,
Con mil bienes del Cielo enriquezida,
Que medias Lunas huella, y pisa colas,
Y quando en las arenas Españolas,
Los siete Heroes de valor inmenso,
Y del mundo blasones,
Pusieron las desnudas Sacras plantas
Que aora pisan las Estrellas santas,
Con vn silencio tacito y suspenso,
Del gran Eusrasio escuchan las razones,
Que assi mouido de vn impulso santo
Da valor, pone brio, y quita espanto.

Que sean Heroes lo dize San Agustin *lib.* 10. *de Ciuit. Dei.*

Ya veys la tierra, a quien promete el Cielo
Mil glorias, mil triunfos, y mil palmas,
Para sembrar, dispuesto el sacro grano,
Dispuesta està la mies, dispuesto el suelo
Para poblar el Cielo de mas almas,
Que los arboles hoja, arena el llano,
Y para la labor de vuestra mano
Os dà qual veys España tallos tiernos,
Y ofrece vides tantas,
Que lleuen fruto, que produzgan flores, Ioan. 15. cant. 4. 6.
Que enamoren al Cielo con olores,

Y quebranten la furia a los Infiernos
La mies, tallos, olor, granos, y plantas,
Y puedan imitando essos exemplos
Creer en Dios, tener Fè, leuantar Templos.

Errauerũt greges in cunctis montibus, & inuniuerso colle excelso, Ezechielis, 34. pecora tibi sunt atẽdeillis, Eccles. cap. 7. Deposuit potẽtes de sede, & exaltauit humiles, cant. magn. Deus nos Apostolos nouissimos ostendit, ad. cor. 4. *Plinio lib.* 11. *cap.* 27. *Dioscorid. lib.* 4. *cap* 69. *Plin. lib* 37. *cap.* 7. *idẽ lib.* 9. *cap.* 35.

Vea el ganado, que por altos riscos
De la Fe verdadera se remonta,
Y a Dios con ritos barbaros vltraja,
Vuestro es, recoge ldo a los priscos
De verdadera Fè, de virtud tanta,
Que enfalça humildes, y soberbios baxa,
La virtud vey stan pobre, humilde y baxa,
De que Dios nos leuanta y entroniza
A tan deuido oficio,
Pues que nos haze (ò marauilla estraña!)
Los primeros Apostoles de España,
Porque en sus estatutos eterniza,
Da Fè al ganado, ritos quita, y vicio,
Porque pueda la gente deste suelo
Ver a Dios, vestir Luz, hollar el Cielo.

No nos promete purpura de Tiro,
A quien las cresp as hondas del mar ciñe,
Ni los Palacios con follages de oro,
No diamantes, rubies, perlas, safiro,
Ni la Corona que a los Reyes ciñe,
Ni los montones de inmortal teſoro,

Niguardando el ſincel bello decoro,
Eburneos laZos de jobervias tallas,
Dorados capiteles,
Ni arcos altivos de artificio raro,
De los bruñidos marmoles deparo,
No eſtatuas, no trofeos, no medallas,
Milagros raros de vnicos pinceles,
Por conocer riquezas deſta ſuerte,
Tener ſer, ſer eſcoria, alcançar muerte.

Mas en lugar de purpura nos manda,
O vien rige el glouo de inmortales luZes,
Nueſtra ſangre que tiña aqueſtos llanos,
Y en lugar de oro fulgido, demanda
Conuertir eſtos pueblos AndaluZes,
Fieros al mundo, y a ſus Dios profanos,
Eſtos ſon los blaſſones ſoberanos,
Perder la vida, y dalla a la eſperança,
Por cumplir ſu mandado,
Que obedecer a Dios y ſu decoro
Es Reyno, mando, honor, riquezа, oro,
Pues el que ſirve a Dios todo lo alcança,
Y cada qual del conclaue ſagrado
Al raZonar del Capitan valiente
Las cejas enarcò, y alçò la frente.

Taſsi Cecilio, Teſifon, Segundo,

Plin. lib. 36. cap. 7. De his qui ſtatuas meruerũt rauis textor in officina. Theſauri cate vouis Theſauros in Cœlo, Matth. 6. Morti deſtinatos ad Corinth. 4.

Seruire Deo Regnare eſt, Sant. Greg. & in decretalibus ſuper cap. 1.

Torcato, Hiscio, con San Indalecio,
Animo cobran para el sacro oficio,
Y a entrambos Polos visitar al mundo
Aman y quieren (la virtud por precio)
Desterrar la maldad, quitar el vicio,
Porque el honroso fin de un exercicio,
A honrosos pechos a valor incita,
Que la virtud es rayo
Que en lo dificultoso siempre emprende,
Y al roble el rayo, y no a la caña ofende,
Y la dificultad el premio quita,
Y el oro se acrisola en el ensayo,
Y assi respondiò firme comunmente,
En nombre de los cinco Tesifonte.

Seneca lib. 3. de mortibus.

Puede el rigor de la arrogante Roma,
Y el fiero orgullo de Neron tirano,
Las fieras manos de sus gentes fieras
Mostrar su furia que a medrosos doma
Su rabia ayrada, su furor insano,
Afilar armas, encender hogueras,
Inventar mil crueldades carniceras:
Tiros de bronce, a quien la llama inflame,
Mil equleos y abrojos,
que la Fè mostrarà su vigor luego
En equleos, abrojos, tiros, fuegos,
Venciendo su rigor sangriento infame,

Que tormento fra equleo lo dize el Calepino. Ausonio in Thal. sent.

Y al-

Y alcançando por el tales despojos
Que pueda el resplandor de nuestra llama
Ser blason, tener vida, darnos fama.

Dabo tibi cò ronam vitæ, Apocalip. 2.

Parad cancion, y barca, pues al puerto
De tierra prometida aueys llegado,
Escusado es passar mas adelante,
Que con vuestra venida oy han brotado
Pimpollos en España, y hecho vn huerto,
Està de Caridad, y Fè constante,
Y auiendo esta constancia
Podreys tener segura confiança.

El bien auenturado San Geronimo en su Martirologio, y el Papa Calixto II. en la historia de Santiago, y Marineo Siculo en las memorables de España, y otros diuersos Autores, todos concuerdan, en que despues q̃ los Dicipulos de Santiago traxeron de Ierusalem su Santo cuerpo a España fueron a Roma, adonde hallaron a los Apostoles San Pedro y San Pablo, que despues de auer peregrinado por muchas partes del Asia, y Europa, predicando y enseñando la Fè de Iesu Christo, se recogieron a ella, como çabeça del mundo, y que mas necessidad tenia de su presencia, por las muchas y diuersas supersti-

S. Geronim. Calixto Papa Marineo Siculo lib. 5.

perfticiones que en ella florecieron, ā q̄ ẽ bien les animô. La noticia que tuuieron de que el Emperador de aquella Monarquia mandaua martirizar alos que feguian la vãdera de Iefu Chrifto, y profeffauan fu Fê Sãta: con cuya ocafion los Santos Apoftoles la tuuieran mayor para padecer por fu Maeftro, dando las vidas (como las dieron) por el y por fu Igleſia, y viendola en aquellos primeros principios tan apretada y perfeguida, y la neceſsidad que tenia de Miniſtros y Sacerdotes, Ordenaron y Conſagraron a muchos dellos, embiandolos a predicar a diuerſas Prouincias, Orientales, y Occidentales, entre los quales embiaron a la de Eſpaña a los Santos Varones, Torcato, Segundo, Eufrafio, Indalecio, Cecilio, Teſifon, y Hiſcio, conſtituydos en dignidad Epiſcopal, fegun fe halla en el primero tomo del fegundo Cõcilio, y en los Martirologios de Beda, Vſuardo, Adon, y otros muchos.

Al fegundo año del Imperio de Claudio Ceſar vino San Pedro a Roma, donde eſtuuo 25. años gouernãdo la Igleſia.

Ex Mart. in vita Claudij.

Tom. 1. Cons. 2.

Beda.

Vſuardo.

Adon.

(**)

CAP.

CAP. VIII.

DE COMO LOS SIETE DI-cipulos de Santiago llegaron a España, y el milagro que en la ciudad de Aci, que agora es Guadix, hizieron, y como de alli se repartieron a predicar la ley Euangelica.

ENIENDO el gouierno de España Servio Suplicio Galva, por el Emperador de Roma Neron, llegaron a España los siete Dicipulos de Santiago, por la Costa de Almeria, y tomando consejo a que ciudad, ô lugar encaminarian su viage, se resolvieron en que fuesse a la ciudad de Aci, que oy llaman Guadix, ciudad en el Reyno de Granada, y con esta determinaciõ caminaron hasta ponerse a vista della, y alli por venir muy fatigados se sentaron a descansar vn rato, y auiendo tomado algũ aliento determinarõ, q̃ quedandose los cinco

cinco dellos fuessẽ los dos a la ciudad a traer alguna relacion del trato delus ciudadanos, y preuenir la posada donde auian de yr todos a recogerse. En aquella saçon estaua la ciudad llena de fiestas y regozijos que los naturales della hazian a sus falsos Dioses Iuno, Iupiter, y Mercurio (segun San Isidro, Beda, y el libro antiguo de Alcalâ) los quales, viendo entrar a los dos Estrangeros (que por su abito lo parecian) porque la fiesta no se profanasse con gente de otra Religion los començaron a maldezir y maltratar, echandolos de la ciudad, los Santos Obispos por huyr su yra y furor se salieron huyendo della, y afligidos se bolvieron a dõde sus compañeros les estauan aguardando, y visto el mal sucesso, y que los Acitanos los yvan siguiendo, no atreuiendose a resistir su furia, todos juntos encomendandose a Iesu Christo, por cuya causa padeciã, se pusieron en huyda, y con mucha priessa caminaron hasta llegar a vn rio que està no lexos de aquella ciudad, el qual, por la puente que tenia passaron con facilidad. Rendidos ya y fatigados de la hambre, sed, y cansancio que lleuauan, apenas huuieron los Santos varones passado, quando los Acitanos que yvan ya en su alcance, entraron por la

San Ysidro. Beda.

la puente, pero como Dios nueſtro Señor nunca olvida aquien le ſirve, ſi no antes le ayuda y fauorece en los mayores peligros, aſsi en eſte tan grande quiſo, por ſu gran miſſericordia, fauorecer a eſtos varones Apoſtolicos, librandolos del, y guardandolos, para que plantando ſu Euangelio en eſta eſteril tierra deſterraſſen la idolatria, que tan apoderada y arraygada eſtaua en la miſſerable Eſpaña. Succdiò, pues, que entrando los Acitanos por la puente en ſeguimiento deſtos varones Santos, permitiô la Iuſticia del Poderoſo Dios que ſe quebraſſe y hundieſſe cõ todos ellos, quedando ahogados en las aguas de aquel rio, y los Santos Obiſpos libres de ſu furor, dãdo infinitas gracias a Dios que les auia librado de ſus enemigos. Eſte milagro lo refiere San Yſidro, y Beda, en ſus Martirologios, y el libro antiguo de Alcalà, y los Breuiarios nueuos de Guadix y Auila, que no ſon de poca autoridad, el qual, por ſer tan patẽ y prodigioſo fue cauſa para que la yra, odio, y mala voluntad que los Acitanos tenian a los Santos, ſe conuirtieſſe en reſpeto y reuerencia ſuya, y para que vna ſeñora principal y rica, llamada Luparia, con ſanto zelo los embiaſſe, a llamar y, dieſſe poſada en ſu caſa

San Yſidro. Beda.

Libro cõpluſenſe. Diego Perez de Meſſa *lib. 2. cap. 54.*

con

con cuya comunicacion y predicacion se cō uirtiò a la Fê de Iesu Chisto, con otros muchos de aquella ciudad, que todos se Bautizaron en ella, a cuyos ruegos y persuasiones quedò San Toreato por Obispo de aquella ciudad, y los demas fueron de alli a diferentes ciudades de España, San Segundo fue por Obispo de la ciudad de Auila, donde està aora su Santo cuerpo. San Indalezio a la ciudad de Vrci, cerca de Almeria (segun escriue Geronimo Zurita en el libro de los anales de aquel Reyno) donde dize, que en el año de mil y ochenta y quatro del Nacimiento de Christo, el Rey don Sancho Ramirez de Aragon hizo trasladar el cuerpo de San Indalezio al Monasterio de San Iuan de la Peña, despues de vna vitoria que con los Moros tuuo cerca de vn lugar que llaman Piedra-Pisada. San Cicilio fue a la ciudad de Illiberis cerca de Granada, donde en vn monte, no lexos della, se hallò su Santo cuerpo con los de sus Dicipulos Septentrio, y Patricio, como se colige por vna lamina que con ellos se hallô el año de mil quinientos y nouenta y cinco, en el mes de Março. San Hiscio (segun se tiene por tradicion antigua) es patron de Cazorla, en el Andaluzia, cuyas reliquias, con

Antonio de Liança hist. de San Segundo.

Zurita *lib.* 1. *cap.* 27.

Marineo Siculo *lib.* 8.

Petrus Galesinus in martirologio.

Laminas de Granada.

las

las de San Tesifon (que fue a predicar a Verja, cerca de Almeria, como lo dize Escolano lib. 2 cap. 3.) se hallaron en el mismo Monte Santo de Granada, como lo escriuen Antonio Cianca historiador de san Segundo, Alonso Venero, y mas en particular el Licenciado Gregorio Lopez Madera.

Anton. Cianca hist. S. Segundo Alonso Venero in chirid. de tiẽpos, fol. 126.

CAP. IX.

COMO EL GLORIOSO SAN Eufrasio fue Obispo de Illiturgi, predicò, y muriò en ella, donde tambien tuuo su sepulcro.



VERZA es tratar en este capitulo lo q̃ se suspẽdiô por tratar del Apostol Santiago, y su translacion, que es, como el bienauenturado san Eufrasio fue Obispo de Illiturgi, que predicò, y muriô

y muriò en ella. Esto es tan verdad, que lo cõtrario se calificaria en el Santo Oficio por temerario, porque el Martirologio Romano, que se canta en la Iglesia vniuersal en la hora de prima, y los breuiarios de Granada, Zaragoça, Auila, Guadix, y otros muchos, teniẽdo Bulas Apostolicas que les conceden el Rezado, todos generalmente ponen a los quinze de Mayo a los santos Torcato, y sus compañeros, y entre ellos a san Eufrasio, diziendo que fueron embiados por los Apostoles san Pedro y san Pablo dende Roma a predicar, y ser Obispos de España. Ay tambien vna epistola de Leon Papa Tercero, que anda en algunas de sus obras, especialmente en las que tiene la libreria de la Iglesia de Leõ que dize lo mismo, la qual Basco, autor moderno, refiere auerla visto, y leydo, y la cita en el principio de su libro de las cosas de España, Guillermo, Eisen Spiren, centuria prima, parte prima, distincione quarta tratando de los Obispos de España dize, que san Eufrasio Español, dicipulo de Santiago, fue Obispo de Illiturgi, Pineda, Marieta, Marineo Siculo dizen lo mismo, y que fue Español. El Breuiario de Evora, ciudad de Portugal, que lo hizo vn autor doctissimo, en la vltima impresion trata

Martyr. Rom.

Leon Papa III

Basco.

Guillerm. Eisen fol. 162.

Pineda Mona. Eclesiastic. lib. 10.

Marieta SS. os de España.

Marineo Sicu de Rebus H p. lib. 5.

trata desta historia. El Breuiario de Seuilla, que se rezaua antes del nueuo Rezado, tiene vna leccion de san Torcato, y sus compañeros, y dize que son siete, y el vno dellos san Eufrasio. Y en la insigne libreria de san Lorenço el Real está vn libro antiquissimo escrito de mano en pergamino del Papa Calixto, tio del Rey don Alfonso, Septimo, ò Octauo de Castilla, hermano del Conde don Ramon de Tolosa, que casò con doña Vrraca, Reyna de Castilla, hija del Rey don Alfonso el Sexto, el qual Rey está sepultado en Santiago de Compostela, y dizen algunos, que por auer venido este Papa Calixto a ella cobrò deuocion a aquella Iglesia, y escriuiò de Santiago Cebedeo, y de sus dicipulos, Torcato, y los demas, y que san Eufrasio fue vno dellos, y que fue Obispo, predicò, y muriò en la ciudad de Illiturgi; y Vsuardo, y el Benerable Beda, dize lo mismo, y aun con mas claridad: y quien quisiere ver mas biẽ estas verdades que huuo san Eufrasio, y q̃ fue Obispo de Illiturgi, lea a Siculo Marineo en el libro quinto, por todo el capitulo quinto, intitulado de san Torcato, y sus compañeros, y a Francisco Maurolico, en su Kalendario, que dize casi todo lo que auemos dicho, y trae para testimonio

Beuter lib. 1. cap. 23. Papa Calixto.

Vsuardo. Beda. Siculo Marineo lib. 5.

Francisc. Maurolico en su Kalendario.

monio dello el del Papa Calixto en el libro que dexo citado de la peregrinacion de Santiago. Y aduierto, que Maurolico en algunas impresiones dize, que Eufrasio fue Obispo de vna ciudad llamada Turris Iulia, pero no se halla tal ciudad en España, ni en los Geographos antiguos ni modernos, y assi sin duda està deprauado el nombre de Illitirgi, ò Forum Iulium mudado en Turris Iulia. En la ciudad de Zaragoça se celebra fiesta muy solemne a estos gloriosos santos, porque tienen por cierto que de los nueue dicipulos de Santiago, los ocho fueron naturales de aquella ciudad, y el noueno dela de Ouiedo, y la hiſtoria de todos escriue el Doctor Lorente, Canonigo de aquella ciudad, y pone por muy aueriguado que san Eufrasio fue Obispo de Illitirgi.

Lorente. Villeg. in Sanct. Truxill. in Thesaur. Concionat Vicente Velbocense spec. hist.

Parece que tenemos fundado y sentado, no solo que san Eufrasio fue Obispo de Illitirgi, pero tambien que fue Español de nacion, y natural de la ciudad de Zaragoça. Vna duda se podria ofrecer, que por el nombre Griego q̃ tiene de Eufrasio se presume ser de Nacion Griego, y no Español, a lo qual se satisfaze, con que el nombre de Eufrasio le seria

puesto

puesto en el Bautismo, como otros muchos naturales de España le ponian nombres Griegos, significatiuos de alguna grãde habilidad, ô natural que tenian, como a San Eulogio, que era Español, natural de Cordoua, tuuo esse nombre, que tambien es Griego, y significa Beneloquens, que quiere dezir, Bienhablado: y assi Eufrasio, que es lo mismo que Bonafrasis, hombre discreto, y docto, como lo dize Ambrosio de Morales, y porq̃ lo era mucho, y grande Retorico, y sobre todo muy virtuoso y Santo, fue ordenado, y consagrado Obispo en Roma, como queda dicho por los Apostoles San Pedro y San Pablo, y embiado a la Prouincia de España, que estaua llena de errores y supersticiones Gentilicas, y assentô su silla y Episcopeo en Illiturgi, como lo dize Vsuardo, y Guillermo, el qual escriue, que fue el año del Señor de quarenta y cinco de su Nacimiento, y doze despues de su Passion, siendo Emperador de Roma Claudio Cesar, Augusto Hermanico. Auiendo llegado a Illiturgi nuestro glorioso Santo Eufrasio, y hecho su assiento en ella, predicô el Santo Euangelio con mucho aprouechamiento de las almas, sacandolas de las tinieblas de sus muchos errores a la Luz

Ambr. Moral. lib. 14. cap. 27. part. 3.

Vsuard. in Martyrol.

Año de el Señor 45.

Petrus Galesinus in Martyrolog.
Arias Montano ad dia 13.

de nuestra Sagrada Religion, como lo prueua Pedro Galesino. Deuiera de ser tanta la dulçura y suauidad de palabras que naturalmente tenia, que ayudado con el don de la Gracia ablandaua los los mas duros coraçones de los que le oian, y persuadia las verdades que predicaua, confirmandolas nuestro Señor con muchos milagros, como lo prometiô por San Iuan en su Euangelio, con lo qual cada dia crecia el numero de los nueuamente conuertidos, y tanto que tuuo necessidad de 4. Sacerdotes q̃ le ayudassen a predicar y enseñar la ley de Gracia, como lo dize Pedro Natalibus, y assi Ordenô algunos de sus Dicipulos, y los tuuo en su compañia hasta su martirio, como adelante se verà.

Ioannis 14.

Petro de Natalibus in Mar. lib. 5. cap. 3.

Hallandose, pues, con suficiente numero de ministros, y mayor de conuertidos, començô (no en secreto, como antes, si no en publico) a predicar con libertad la palabra Diuina en toda la ciudad, y a reprehender las amenazas y reprehensiones de los Sacerdotes de aquella gẽtilidad se lo pudiessen estoruar, hasta que cansados de ver su constancia y continuacion, que le durò casi doze años, dieron en aborrecerle, y perseguirle a el y a sus Dicipulos, de manera que no descansarõ hasta ponerle en vna carcel obscura, sin que

por

por esso dexasse el glorioso martir su predica cion y enseñança, antes con mayor fervor y espiritu, encendido en el Diuino que le abra- sava, confundia sus falsos errores, daua ala- banças a nuestro Señor, porque se le acerca- ua su martirio, y le auia hecho digno de pade cer afrentas por su nombre, y por su Fè, co- mo Diuino Cisne, con la suauidad de su na- to celebraua sus obsequias, porque los San- tos, no solo no se entristezen de verse cerca- nos a su muerte, antes se alegran con ella cõ la esperança del premio queles aguarda, que la esperança del premio dize Seneca que es aliuio del trabajo. Estando con estos ardien- tes deseos de padecer dezia con San Pablo: Ya desco Dios mio salir, no de la prision en q̃ por vos estoy, sino de la deste miserable cuer po, y estar y verme con vos, que soys descan- so de los trabajados, aliuio de los afligidos, y alegria de los bienauenturados. Viendole los Idolatras tan firme en su Santo proposito, y el mucho fruto que su predicacion hazia, y que eran sin numero los que sin poderlo re- mediar se convertian, determinaron de a- cortarle los passos acortandole la vida, y cõ el grande odio que le tenia, inventaron y bus caron nuevos generos de tormentos para la exe-

Perfect a Charitas foras mittit timorem. Ioann. 4.

Iuant Apostoli gaudentes; quoniam digni habiti sũt pro nomine Iesu, & tumeliam pati. act. 5.

Ciceró, Tuscul. quæst. lib. 1.

Seneca lib. 3. de moribus.

Cupido dissolui & esse cũ Christo Phip. lib. 1.

execucion de sus dañados intentos, y deseosos de acabar con el, le degollaron y cortaron la cabeça, dandola a su Criador con la vida temporal para gozar la eterna. Esta fue su muerte y martirio, como refiere Molina en su historia de la discrepciõ de Galizia, cuyas palabras son estas.

Molina lib. de la discreciõ de Galizia, y sus Santos fol. 9.

Entre los Santos que aqui relatamos
Està San Eufrasio, de vida aprouada,
En vna montaña, no muy apartada
De vn Monasterio, q̃ llaman de Samos:
Solo està el cuerpo de quien os hablamos,
Mas la cabeça en aquel Monasterio,
De ser diuidida, no siento el misterio,
Mas de tener en reliquias sus ramos.

El Papa Gregorio VII. (como refiere Cesar Baronio) escriuiendo a el Rey don Alonso diz, q̃ San Eufrasio y sus compañeros regarõ la tierra con su sangre.

Y F. Iuan Marieta, Santos de Espaãa lib. 3. cap. 14.

Por lo qual se colige, que el glorioso Santo Eufrasio fue degollado, y no se halla cosa en contrario. Fue su martirio y el de sus Discipulos en el año segũdo del Imperio de Neron, lo qual se presume, porque en el mismo año padecieron sus Compañeros, como costa de las Laminas de Granada, que viene a ser cincuẽta y nueue años despues del Nacimiento de Nuestro Salvador, aunque Iacobo de Vergamo, en la vida deste Emperador

Laminas de Granada.

Iacobo de Bergamo.

dize,

dize, que en el año dezimo de ſu Imperio padecieron martirio en ſu Eſpaña Torcato y ſus compañeros, que vienen a ſer ſeteta años deſpues del Nacimiento de Chriſto, y treynta y ſiete deſpues de ſu ſagrada Paſsion: y eſto no lo tengo por cierto, porque es mucho tiempo para auer eſtado en Eſpaña los Santos Obiſpos ſin ſer martirizados. Demas de que ſi los Santos Apoſtoles Pedro y Pablo muricrõ el miſmo año dezimotercio de Neron, como es cierto, y ellos Ordenaron y Cõſagraron a San Eufraſio, vna de dos ha de ſer, ô San Eufraſio no muriò eſte año, como dize Iacobo de Vergamo, ô ſi muriò en el, fue luego como llegô a Eſpaña, ſin auer tenido caſi tiempo de predicar y convertir en Eſpaña, y tener tantos Dicipulos como tuuo. Verdad es que ſe puede ſatisfazer a eſta objeccion, con autores que dizen, que los dos Apoſtoles eſtuuieron en Roma otra vez antes de Neron; ò ſi nunca eſtuuieron, ſino en ſu tiempo, como quiere Ambroſio de Morales, pudierõ eſtar en Roma dos, ô tres años, y al principio dellos auer embiado a los Sãtos Eufraſio y ſus compañeros a Eſpaña; y al fin de la vida de Neron, que fue el dicho año dezimotercio auer recebido los dichos San-

Año de el Señor de 70.

Ambroſio de Morales.

tos martirio? Sin embargo, que las Laminas del Monte de Granada para mi son de mucha autoridad, y se les deue dar entera fee y credito. Y esto baste en quanto al año de su martirio.

En quãto al dia que padecieron no ay certeza, el Breuiario de Toledo los pone a primero de Mayo, y los traslada al segundo, por la la fiesta de San Felipe y Santiago. Otros los ponen a quinze de Enero, y entre ellos Pedro de Natalibus en su Martirologio, las Laminas de Granada dizen algo desto, y a ellas me remito, pero quanto a la fiesta, solemnidad, y rezo destos Santos comunmente se tiene a quinze de Mayo, y en esse dia los pone Adon Trebiense, que es de mucha autoridad, y el Martirologio que se intitula: *Secundum morem Romanæ Ecclesiæ*, pone a Torcato y sus compañeros a quinze de Mayo, y Vsuardo en su Martirologio y el Benerable Beda dize lo mismo, y assi se canta en el Martirologio nueuo en todos los Coros de las Iglesias.

Pedro de Natali in Martyroleg. lib. 5. cap. 3.

Adon Trebiense.

Vsuardo. Beda.

Bien se que alguno podrá dudar si nuestro San Eufrasio fue martir, porque Beda en su martirologio, y Vban de Vecto en el Kalendario que hizo de Santos en versos exametros

tros ponen a San Eufrasio por Santo, y no por martir, aunque derechamente no niegan auerlo sido; pero la opinion mas sentada, mas prouable, y mas puesta en razon es, que lo fue, porque generalmente sabemos que todos los Apostoles y Papas de la Iglesia de Dios, dende su principio, por mas de ochenta años, fueron martires, por la insolẽcia y crueldad de los Tiranos, y tambien por la prouidencia y bondad de Dios, que quiso dar a los primeros fundadores de su Iglesia Corona de Martires, y que entres ellos lo fuesse tambiẽ San Eufrasio lo dize Vsuardo en el Catalogo de los Santos, Pedro de Natalibus en su Martirologio, Vincencio Historiador, y Calixto Papa en la peregrinacion del Apostol Santiago, y todos dizen que padeciõ martirio en Illiturgi, y los Breuiarios que dexamos citados hazen a Torcato y a sus compañeros martires, y es claro que San Eufrasio fue vno dellos, y vltimamente en el Martirologio Romano nueuo, que por orden de la Sede Apostolica se canta en los Coros, dize lo mismo.

Vsuardo.
Pedro de Natalibus.
Vicencio.
San Calixto Papa.
Breuiarios.
Martyrologio nueuo.

San Eufrasio padeciò martiri en Illiturgi la nueua, q̃ oy es Andujar.

Vna cosa quiero advertir antes de passar con la historia adelante, y es, que la venida, predicacion, y martirio de San Eufrasio succe-

diò

diò y passô en Illiturgi la Nueua, que oy es Andujar, porque la Vieja que estaua en el sitio de los Villares ya estaua destruyda la primera vez por Scipion (como queda referido) y la segunda por Helvio, y entonces quedô tã assolada que no se bolviô mas a reedificar en aquel sitio, si no en el que oy estâ, y aquellas dos destruyciones fueron mucho antes, no solo que San Eufrasio viniera a predicar a ella, si no antes que nuestro Salvador encarnara, como se podrâ ver por la cuenta de los años en que lo vno y otro sucediò, que queda citado en el capitulo quarto deste libro.

Esta nueua fundacion y poblacion de Illiturgi no se halla en historia alguna que aya sido destruyda, reedificada, ni mudada a otra parte, y siempre se ha estado donde oy estâ, como lo dize Ambrosio de Morales, si bien la desmantelò Caton Censorino, como tã-

Ambr. lib. 7. cap. 5. part. 1. y lib. 6. cap. 26. part. 1.

bien queda dicho al fin del capitulo quinto.

Muchos ay que tienen por cierto, que quã do lleuaron a martirizar al Bienauenturado San Eufrasio le sacaron por la puerta del Sol de la ciudad de Andujar, que està al Oriente, y no van fuera de camino, porque siendo, como era ceremonia Gentilica tener los lugares del suplicio a la parte Oriental, tambiẽ lo

Ceremonia Gentilica en el martirio de los Santos.

lo tendria esta ciudad de Illiturgi, y para yr a el, el camino mas derecho es por la puerta del Sol, donde dozientos passos della, al Oriẽte, está oy fundado el Convento de san Eufrasio, del Orden de la Santissima Trinidad, que parece fue inspiracion del Cielo el hazerle en estos tiempos Andujar templo a este santo martir en el lugar y sitio dõde fue martirizado, ò no muy lexos del, a vista dela puerta el Sol, como otros muchos martires lo tienen en el lugar de su martirio fuera de poblado al Oriente, como san Esteuan en Ierusalem, san Sebastian, san Laurencio, san Pedro, y san Pablo, y santa Ynes en Roma, santa Iusta y santa Rufina en Seuilla, san Cecilio, y sus dicipulos en Granada, y otros muchos en diferentes lugares y Prouincias. Alli pues en el lugar de su martirio sepultaron por entoncès el santo cuerpo de Eufrasio sus dicipulos, hasta que despues lo trasladaron a vna hermita pequeña dentro de la ciudad, como consta de los Martirologios que dexamos citados, que dizen, *Eufrasius Illiturgi, quieuit*, que estuuo sepultado en la ciudad de Illiturgi.

Estuuo el cuerpo deste glorioso santo en su sepulcro humilde en vna pequeña hermita

y assi entiendo yo las palabras dela lamina de sanHiscio, que se halló en Granada, donde dize: *In hoc loco electus adhuc effectum*, lugar escogido para martires, a el Oriente.

Lapidatus est, &c. extra portã quæ stat Aquilonem. Lucianus in epist. de inuentione s. Stephan.

Mirabilia Romæ per Andream Paladio.

Breuiario Eliberens. fol. 162.

ta seyscientos años, hasta que Reynando Sisebuto en Toledo, en el año de seyscientos y diez y ocho del Nacimiento de Nuestro Salvador, se le hizo vn templo muy grande, y sumptuoso, y tal que S. Eulogio martir lo pone por vna de tres cosas insignes que en su tiempo auia en España: y otra era, que san Ysidoro era vn grande varon Doctor de la Iglesia, y gran defensor suyo: y otra, qu el Rey Sisebuto (en tiempo del sexto Concilio Toledano) hizo echar la primera vez los Iudios de España. Y fr. Iuan Marieta dize, q̃ en tiempo de los Godos se veneraua en Andujar el cuerpo de san Eufrasio, que estaua alli sepultado.

S. Eulogio. Fray Iuan Marieta lib. 1. cap 14.

Ambrosio de Morales en su Coronica haze memoria deste templo que a san Eufrasio se le hizo en Andujar, y dize, que el cuerpo de este bendito santo estuuo y permaneciô siempre en Andujar con el templo de su mesma advocacion todo el tiempo que los quarenta y seys Emperadores Romanos tuuieron sujeta a España, y despues todo el que la gouernaron los Bandalos, Suebos Alanos, y todo el tiempo que Reynaron en ella los treynta Reyes Godos, hasta que los Alabes la ganaron, y se apoderaron de ella.

Ambrosio de Morales fol. 86 de la impressiõne ua sobre S. Eulogio en la part. 1. lib. 9. cap. 13.

En

En que sitio, y lugar estuiesse esta hermita y sepulcro del glorioso san Eufrasio no hallo testimonio bastante que comprueue si fue dentro desta ciudad de Andujar, ò en su despoblado de Illiturgi la destruyda, y antigua, si bien tengo muchas razones para conjeturar que fue en el sitio antiguo de Andujar, ô cerca del, a la margen del rio, donde se hallan muchas señales de vn suntuoso edificio, muchas piedras, y losas labradas. Este edificio, cõ el transcurso del tiempo, el rio Guadalquiui, dexando su madre, se arrimô tanto que cubriò el dicho edificio, y cargô hâzia aquel lado, como ha sucedido en nuestros tiempos, no lexos deste lugar citado, y cerca desta ciudad, en la mesma orilla, y margen, con el humilladero, y edificio que llamã de los Santos, que se arrimò tanto a el, que fue necessario que la ciudad mandasse reedificar otro mas adelante, hâzia el sitio de Andujar la antigua, como se hizo, y se trasladô el santo Christo, de quatro, ò cinco años a esta parte, tan cercano a las ruynas de los edificios que he dicho, que con vn tiro de arcabuz se puede llegar a ellos. Mueueme creer q̃ esto fue assi el que oy en dia ay por alli vna hermita que llaman de los Santos, y otra de la otra parte de los

i

Illitur g
Iglesia del Biẽ
auenturado S.
Eufrasio por
muchos años,
hasta que los
Moros se seño
rearon de ella.

los edificios,à media legua con el propio nõbre de los Santos,y que desde Andujar, el camino q̃ và a Madrid, Baeça,y Vbeda,y otras partes le llaman el camino de los Santos,hasta q̃ passan de los edificios dichos, que es cerca,y a la parte de la puerta el Sol,donde queda dicho que pudo ser el martirio, y que por aquellos tiempos,con las persecuciones que los Christianos traian lleuarian el cuerpo de el glorioso santo hàzia a aquella parte, campo muy ameno, camino muy llano, y que con las ruynas de la ciudad antigua estaria encubierto en hermita humilde, y despues se le haria el templo suntuoso en el mismo sitio, quando la deuocion Christiana pudo hazerlo libremente.

Que los sepulcros en aquellos tiempos se hazian en los campos, y las dedicaciones a sus dioses,y hallar cerca del mismo sitio el sepulcro de santa Potenciana,orillas del mesmo rio,si bien no le ha podido ofender por estar encima de vna torrontera, y otras muchas sepolturas, y dedicaciones que se han hallado por aquellos campos,vnas con losas y suscripciones, y otras sin suscripciõ, como quedan referidas en su lugar. Y assi parece que las dos dedicaciones de estatuas, cuyas piedras

piedras hallamos del Emperador Adriano, y Septimo Seuero, se hizieron cerca del sitio q̃ queda referido, ô por deuocion, ò por lugar consignado para semejantes dedicaciones, ô porque fuessen vistas desde los dos caminos Reales, vno que va a Cazlona desta parte del rio, y otro de la otra parte a Cartagena, y a Zaragoça, porque como hallamos que estas piedras y dedicaciones de los dichos dos Emperadores Adriano, y Septimo Seuero, fueron despues del martirio del Bienauẽturado san Eufrasio, para la inteligencia deste capitulo, y concordar los tiempos es menester advertir lo referido.

Que los sepulcros se hazian en los campos.

Que los sepulcros dedicaciones, Templos de sus Dioses se hiziessen en los campos, y en los despoblados donde auian sido las ruynas de sus antepassados, lo dizen, Oracio, y el Padre Mariana, y el Maestro Esquibel, y el Doctor Sepulbeda, y Diego Perez de Messa, y otros muchos Autores, y se vê por tantos exemplos como se hallan en diferentes partes, y refieren en sus antiguedades Ambrosio de Morales. Los Gentiles, como parece por sus leyes tenian por religioso el lugar de la sepoltura, y como generalmente se enterrauan en el campo, y en sus heredades, junto

Ambrosio de Morales discurso general, fo. 13.

al camino, y le veneraua de suerte, que por no profanalle escriuian quantos pies en ancho y largo comprehendia el distrito de la sepoltura, paraque todos lo tuuiessen por lugar sagrado, y religioso, que guardauan con gran puntualidad. Y tambien es llano, que en las ciudades insignes que los enemigos auian arruynado, por deuocion los vezinos della q̄ auian edificado otra ciudad, ò villa en lugar de la arruynada hazian votos, y consagrauan Aras, y Altares, y ponian piedras, estatuas, y otras memorias en las dichas ruynas, como se vè en las de la ciudad antigua de Nezcania, dos leguas de Antequera, y en la piedra de Arganda, que està en Alcalà de Henares, y en Duraton, a la ribera del rio junto a Sepulbeda, y junta a la venta de san Iuan, en el camino de Guadalaxara, y otras muchas; y que tambien es cierto que en las dichas ruynas ponian estatuas las Republicas a los Emperadores, para lisongearles.

Ambrosio de Morales discurso general de las antiguedades, fol. 18.

Dicho libro fol. 2.

Y como parece en las ruynas de la ciudad de Cordoua la Vieja; y hallamos en nuestros tiempos, pues si consideramos el Templo de Nuestra Señora de Atocha en la villa de Madrid, la distancia que auia del lugar y muros de la villa a la Hermita de nuestra Señora,

quan

q̃uãndo ſe ganò de los Moros, ſe hallara media legua, y a eſte reſpeto en todos los demas lugares de Eſpaña, q̃ fueron antiguos ſe ven Hermitas, y Templos, ruynas dellos, con diſtancias mayores que la que ay deſde eſta ciudad a los edificios, y ruynas citadas. Tambien era coſtumbre de los Romanos que las eſtatuas de los Emperadores ſe ponian en los caminos Reales de los exercitos, para ſeñal de las jornadas, y leguas que auia de vna parte a otra: y los Romanos, y Cartaginenſis, y demas Naciones antiguas, tuuieron como mojon de leguas, ò jornada, el ſitio de los villares a Cordoua, Cazlona, y otras partes, y el Templo de Iupiter en el campo Compaſno, tan celebrado de los hiſtoriadores, y en particular de Titoliuio, y las eſtatuas de los Scipiones Publio, y Guio, eſtàn en el cãpo de Tarragona en vna torre.

Ambroſio de Morales dicho libro fol. 28. y 29.

Titolib. deciſ. 5. lib. 4.

Tambien era coſtumbre entre los Romanos honrar los ſoldados, y Sacerdotes, concediendoles que comieſſen en los combites publicos, y ſeñalarles lugares en los campos donde puſieſſen ſus eſtatuas, y las de ſus mugeres y fijos, como ſe vè en los cortijos de Gomez de Cardenas, que eſtà en los campos de Vtrera.

Ambroſio de Morales d ſur ſo general, fol. 30.

Y si por conjecturas, consideraciones, señales de edificios, y tradiciones antiguas se puede juzgar, me parece que el Templo tan celebrado del glorioſiſsimo ſan Eufraſio eſtuuo orillas del rio Guadalquiui, donde se hã facado las piedras que quedan referidas, y ay otras muchas, y que con el tiempo el rio mudô su curso, y cubriò el dicho Templo, que esse sitio estarà desta ciudad media legua, y otra media a las ruynas antiguas de Illiturgi: que de seguir esta opinion de que el glorioso Santo predicò en Andujar la Nueua, y padeciô martirio en ella, como lo certifican Ambrosio de Morales, y el Doctor Iuan del Cañno, y los demas citados, se concordan los tiẽpos y ajustan las subscripciones, y tantas autoridades como quedan citadas, porque supuesto q̃ con todos los autores referidos queda fixo que las distinciones de Illiturgi por los Scipiones, y Helvios, fueron tan terribles q̃ hasta los niños, y mugeres degollaron, y lo que no pudieron consumir las manos, lo consumiò el fuego: y despues en historias Romanas, ni Godas, ni las demas Naciones se halla que se aya poblado, sino que van continuando, como si todo fuera vn

S. Eufrasio predicò, y padeciò martirio donde oy es Andujar.

Que las destruyciones de Illiturgi por los Scipiones y Helvios fueron tan crueles que no perdonaron niños ni mugeres.

sitio

fitio, considerando la poca distancia que ay de vno a otro, ni tampoco se halla que aya auido otra destruycion de Illiturgi, ô Andujar. Y la que algunos pudieron aplicar en la perdida de España, por el Rey don Rodrigo, quando la ganaron los Africanos, no tiene fundamento, porque todos los historiadores que la escriuen concuerdan, conque con la batalla de Xerez se acabô la guerra, y los Moros se entrauan en las ciudades que estauan sin muros, y sin armas, y que en Cordoua se partiò el exercito en dos trozos, para tomar possession por diferentes caminos de las ciudades, villas, y lugares, y que los Christianos se quedauã en ellas en su ley, con los mejores partidos que podian sacar, y en Andujar fue con mayor estimacion, por estar en ella la Infanta Egilona, hija del Rey don Rodrigo, que la tenia por su cuenta Cratilo. Y siendo esto cosa tan llana, y que las fundaciones de las ciudades por los Romanos eran pequeñas, es cierto que despues de la destruyciõ de Elbio, los vezinos de Illiturgi q̃ q̃daron de la assolacion, fundaron dõde oy està, y permanecieron en deuocion de los Romanos, ô ya por el miedo grãde que les auian cobrado, ô por el agasajo que ellos les hazian, co-

Miguel de Luna lib. 3. cap. 19. part. 2.

Ambr. de Morales lib. 12. capit. 67. fol. 200.

Ambrosio de Morales lib. 12. capit. 69. fol. 203.

Las fundaciones de los Romanos erã pequeñas.

Ambrosio de Morales discurso de Cordoua, fol. 114.

mo se comprueua por la merced que Iulio Cesar hizo a Andujar quando vino a España, pues la hizo Feriafranca, y que esta merced tuuo dos razones. La vna, para aumentar la vezindad. Y la otra, para tenerlos a su deuocion, y mas auiendo tan poco que auian sucedido las destruyciones de Illiturgi la Vieja, pues fue ciento y cincuenta años despues su venida.

El Emperador Adriano Imperò hasta el año de 140.

Bien es ajustar los letreros de las subscripciones de los dos Emperadores. La vna, de Adriano que Imperò hasta el año de 140. despues de la muerte de nuestso Salvador Iesu Christo. Y la otra de Septimio Seuero, que Imperô hasta el año de 213. despues del Nacimiento de Christo, porque si alguno reparare en que estas dos basas, y piedras se hallaron cerca de Andujar la Vieja, y que siendo puestas y dedicadas despues de el martirio de San Eufrasio, auian de estar en Andujar la Nueua, y que assi lo vno y otro sucedió en el sitio de los Villares, donde están las ruynas de Illiturgi, y no en Andujar. A que se responde con los lugares atras citados, y con la poca distancia que ay del sitio de Andujar la Nueua a la Vieja, y cõque ciudad q̃ auia sido tan populosa Colonia, y donde hazian los

Septimio Seuero Imperò hasta el año de 213.

fa-

sacrificios los lugares y aldeas circunvezinas, como queda prouado en el primero capjtulo, por mas arruynada que las dos destruyciones las dexassen, no podian en tan pocos años los vezinos auer perdido la deuocion y memoria de tantos templos de dedicaciones, y estatuas, como auia a sus Dioses, Emperadores, Capitanes, y personas insigne de su deuocion; y assi a este Emperador a quien tanto estimauan, por auer sido en su edad de treynta y dos años Questor en España, y auer conservadolos tan en paz, casi le tenian por natural, y en todas sus facciones se valiò de los Españoles, como amigos verdaderos, para todas sus buenas fortunas, como en su vida se cuenta: es sin duda que auiẽdole de hazer esta dedicacion fuesse en Illitur gi la Antigua, como los demas que alli auia, y mas estando vn sitio tan cercano de otro, y como que dicho los sepulcros, y memorias, y dedicaciones en aquellos tiempos se hazian en los campos, y aun en este tiempo, como se vê en el Escurial, fundacion del Rey don Felipe II. y entierro de los Reyes de España, en la estatua de bronce que estã en la casa del Campo en Madrid, y las que esta en Aranjuez, y tãtos mausoleos, y estatuas en los cãpos de Roma.

Y porque si alguno reparare en que la subscripciõ del Emperador Lucio Septimio dize, Isturgitanos es lo mismo, q̃ Illiturgitanos, como lo prueuo en el capitulo quinto desta historia: y añado, que en todos los autores antiguos y modernos no se hallarà ciudad, ni lugar que se llame Isturgi, y si alguna se halla, como en la carta que escriuiò el Rey Resisundo a los Obispos Agapito, y otros conterraneos, donde dize, Esturgi, Illiturgi, se entiende ser todo vno, y con el tiempo yrse mudando las letras, pues se halla en este sitio subscripciones destos nombres, conque parece queda bien llano, que el glorioso Sãto padeciò y padeciô martirio en el sitio donde oy està Andujar, y que algunos muy doctos en otras materias han dudado desto, sin fundamentos ningunos, mas que auer visto algunas subscripciones de piedra, que como dize Ambrosio de Morales, quando no se afixan en los sitios suelen causar grandes errores, como tambien lo ha sido, el que algunos historiadores han tenido para auer dudado algunas cosas claras destahistoria y sitio de Illiturgi, fundados en que los escritores antiguos dizen, que de Cordoua a Illiturgi auia diez leguas, y de Illiturgi a Castrulo cinco

Isturgitanos es lo mismo q̃ Illiturgitanos

Ambrosio de Morales discurso general, fol. 27.

co, de cuya duda nos saca el Maestro Esquiuel, y el Doctor Sepulbeda, y Antonio de Lebrija, pues resueluen con Ambrosio de Morales, que las leguas Romanas eran quatro millas, que vienen a ser tres quartos de legua de las Castellanas, y assi hecha la cuenta de Cordoua a Andujar ponen doze leguas, que hazen treynta y seys millas, y estas nueue leguas Romanas; y vna q̄ ay desde Andujar a Illiturgi, que son las diez q̄ ponen los antiguos

De Andujar a Castrulo ponē ocho leguas, que hazen veynte y quatro millas, y estas hazen seys leguas Romanas; quitada la vna q̄ ay de aqui a las ruynas de Illiturgi, quedan las cinco que pone el Emperador Antonino, conque por todos caminos queda ajustado sitio, tiempo, y lugar.

Despues de la muerte de nuestro glorioso martir huuo en Andujar otros Obispos que le sucedieron en la silla Episcopal, como se infiere de Fray Iuan Marieta, que dize, que esta ciudad tuuo Iglesia Catedral, cuyo primero Obispo fue san Eufrasio, y el libro de los fueros que Andujar tiene en su archiuo dize, que la hora de los plaços sea despues de dicha la Missa Maytinal en la Iglesia Espiscopal hasta la hora de Tercia, don-

Maestro Esquiuel, y Ambrosio de Morales discurso general, fol. 33.

Las leguas Romanas crā quatro millas.

Marieta de santos de España, titul. de Andujar.

Archiuo de Andujar fuero 462.

de se vè claro que auia y huuo otros Obis-
pos, y la causa de no hallarse sus firmas en
muchos Concilios es, porque por su mucha
pobreza, que era grande la que en aquel tiẽ-
Concilio Nize- po tenian, no podian yr a los Concilios, y
no cap. 5. assi vemos que en vn Concilio que se celebrò
en tiempo de Flauio Ricaredo, Rey de Espa-
ña, se mandô que sola vna vez al año se jun-
tassen los Obispos de ella a Concilio Prouin-
Ambrosio de Mo cial, por la pobreza suya y de sus Iglesias, siẽ-
rales lib. 12. do costumbre que se juntassen don vezes al
cap. 13 part. 2 año, como lo dize Ambrosio de Morales.

La memoria mas antigua que desto ay, es
Año 651. del año del Señor de seyscientos y cincuenta
y vno, que en el fuero juzgo de los Godos se
haze mencion de vna carta del Rey Recisun
Argote de Mo- do, la fecha del dicho año que dize assi: *A*
lina cap. 18. y *los muy Santos y Bienauenturados Agapio,*
el Doctor Alon *Cecilio, y al mismo Agapio Obispos, y a los*
so de Villadiego *Iuezes de aquellos lugares, y a los otros Aba*
en su fuero juz- *des, ò Iuezes que en el territorio de Varba, Ar-*
gò traduzido, *jona, Sturgi, Andujar, Baeça, Martos,*
l. 13. lib. 12 *Tatugia, Cabra, y Epagra, assisten.* Y es co-
tit. 14. sa cierta y notoria que de todos estos lugares
no ay otros q̃ fuesse cabeça de Obispado, sino
Andujar, y Martos, porque Varba, Sturgi,
Argote de Moli- no lo fueron, segun Argote de Molina, pues
na c. 15. lib. 1.

Augi,

Aurgi, ô Aurige (que ſegun opinion de Florian de Campo) es Arjona, no tuuo Obiſpo en tiempo alguno, ni lo pone Molina, tratando de eſte lugar; pues Baeza no pudo ſer Obiſpado, porque no lo fue haſta en el año de de ſey ſciẽtos y ſetenta y cinco, en tiempo del Rey Vbamba, como lo prueua Ambroſio de Morales en ſu coronica. Los otros dos lugares Tarugia, y Epagra, menos les dà nombres de Obiſpados, Argote de Molina, quando trata dellos. *Lib. 5. cap. 32.* *Ambroſio de Morales lib 12 cap. 50. p. 2.* *Argote de Molina in antiq. Romanorum.*

Cabra, en aquel tiempo tuuo por Obiſpo a Bacauda, el qual ſe hallò en el Concilio Toledano el año de ſey ſcientos y cincuenta y cinco, ſegun Ambroſio de Morales en ſu coronica, por lo qual ſe vê claro que habla con los dos Obiſpos que la carta nombra, Agapio, y Cecilio, que el vno ſeria de Andujar, y el otro de Martos. *Ambroſio de Morales en ſu coronica part. 3. lib 12. cap. 30.*

Y en el Concilio Nacional Illiberitano, q̃ ſe celebrò el año de trecientos de Chriſto Señor Nueſtro (veynte y cinco antes del General primero Nizeno) en que ſe hallaron diez y nueue Obiſpos, ſiendolo de Granada San Flauio, que deſpues fue martir, primero de los que con certeza ſe ſabe auerſe celebrado en Eſpaña, aunque ſegundo de los Illiberitanos,

nos, porque como dizen Flauio Dextro, el Padre Antonio Poseuino, y don Francisco Bermudez de Pedraça, en tiempo de san Cecilio se celebrô el primero año de cincuenta y siete de Christo, en el qual se hallaron Cecilio, Obispo de Granada, Indalecio, Obispo de Almeria, Eufrasio, Obispo de Andujar, Segundo, Obispo de Auila, Tesifon, Obispo de Verja, Torcato, Obispo de Guadix, Hiscio, Obispo de Carteya. Si hemos de dar credito a Flauio Dextro, y otros autores en este Concilio, pues, segundo Illiberitano, se hallarō tābiē treynta y seys Presbyteros q̄ firmarō en el, y entre ellos Mauro, Arcipreste de Andujar (assi le llama Iulian, Arcipreste de santa Iusta) que vino a el Consinagrio Osunagio, Obispo de Viguera, ô Braga, y es su firma la tercera de los Presbyteros, subscriuieron despues de los Obispos, por donde se colige que algunos dellos fueron procuradores de sus Obispos ausentes, y votaron por ellos, estilo entonces observado en los Concilios, como se vê en los de Toledo, y otros muchos de España. Otros (y entre ellos el nuestro) yrian por sus Iglesias sedevacantes. Son autores de loque dexo dicho Flauio Dextro, Eutrando Obispo de Cremona, Iulian, Ar-

Flavius Dexter in Chron. an. Chr. 57.

Arcipreste de santa Iusta, dõ Francisco de Padilla, don Fernando de Mendoza, el Padre Antonio Posevino, don Francisco Bermudez de Pedraza, y otros muchos.

Y esto fue mas de dozientos años despues de la muerte de san Eufrasio, despues se fueron continuando los Obispos desta ciudad, de los quales no ay memoria ni puede constar dellos lo vno porque la perdida de Espaãa, que estuuo en poder de los Moros, setecientos y setenta y trés años (segun Alonso Benero, en el libro segundo de suinchiridion de tiempos) perecieron muchos libros, y se consumierõ muchos papeles que pudieran dar razon dellos: lo otro, porque en los mas Concilios que en aquel tiempo se celebraban, firmauan los Obispos sus nombres solos sin dezir los de sus Iglesias, y ciudades donde assistian, de los quales se puede creer que fueron algunos de Andujar.

60.102. & 115 *Vbi Vuar, Elsaro, Entrandus in Antipod. n. 17. Iulian in chro. ann. Christ 300 n. 333. & n. 370. Padilla p. 1. hist. Eccl. Hspan. cẽ ur. 4. c. 5. Ferdinãduz à Mẽdoza in cõfirmat. Cõcil. Illiber. lib. 1. c. 1. 2. & 6. Poseuin. in tom. 1. sui apparati Sacri, lit. C. A. E. pag 243. & lit. L pag. 501 Bermud. de Pedraza hist or. Eccl. Granat: p. 2. c. 5. 10. 11. 12. & 13.*

Año de 7[illegible] Alonso Vencio fol. 112. Morales san Eulogio fol. 80. Ambrosio de Moral p. 2. y 3 CAP. in Concil Toret.

CAP. X.

DE COMO EL CVERPO DEL glorioso san Eufrasio lo lleuaron sus deuotos al Reyno de Galizia, y le depositaron en la Iglesia de Nuestra Señora de Valdemao.

LEgado, hemos alquarto, y vltimo punto de los quatro principales que en el principio deste libro se propusieron, que es como el santo cuerpo del glorioso S. Eufrasio, en la perdida España se lleuò al Reyno de Galizia, y se depositò en la Iglesia parroquial de Nña. Señora de Valdemao, lugar del Monasterio y Abadia de san Iulian de Samos, del Orden de san Benito, que oy està en el Obispado de Lugo del dicho Reyno.

Para prueua deste punto, y aueriguacion desta verdad no he hallado otra mayor de la mucha

mucha notoricdad que en todo aquel Reyno ay, y la antiquissima tradicion que tienen de tiempo inmemorial, que el cuerpo del bienauenturado Eufrasio le tienen en la Iglesia y lugar arriba referido, y esto lo tienen tan sentado, y apoyado, y por tan cierto que a quien se atreuiesse a dezir, ò sentir lo contrario le apedrearian sin respeto alguno. Por lo qual piadosamente se puede, y deue creer q̃ en la general perdida de España los deuotos deste sãto lleuarõ su cuerpo al dicho Reyno de Galizia depositanlo como tambien otros Catolicos lleuaron otros cuerpos santos a Vizcaya, a Leon, y a las Asturias, de donde despues se han trasladado sus cuerpos, ô parte de sus reliquias, a sus antiguas Iglesias, y lugares do padecieron, ò murieron.

El Lic. Molina libro de la discrepcion de Galizia, tratando de san Eufrasio.

Villegas en los santos de España.

Parece, pues, segun lo dicho, que en la dicha Iglesia de Valdemao està el cuerpo de nuestro santo, en medio de la qual està vn sepulcro, y sobre el vn altar bien adornado, y compuesto, cercado de berjas, venerado, y respetado por tal de todos los de aquel Reyno cuya fiesta celebran a quinze de Mayo, con tanto regozijo, y solemnidad que della se puede colegir la certeza que tienen de que està en aquella Iglesia el sancto cuerpo de san Eufrasio.

Eufrasio, Es muy grande el concurso de gentes que en aquel dia, acude a la fiesta, assi a solemnizarla, como a velar, y cumplir sus promessas, y deuociones, que se les luze bien, pues por intercession del glorioso santo alcançan de Nuestro Señor salud en sus enfermedades, y remedio en sus necessidades, y trabajos. Y es tanta la fee que con el santo martir Eufrasio tienen, que el dia que por orden del General de san Benito, y carta de su Magestad se abriò su sepulcro para sacar algunas reliquias del santo cuerpo, para la ciudad de Andujar, y san Lorenço el Real, acudieron los vezinos de el lugar de Valdemao armados a contradezir y resistir que abriessen el sepulcro, ni desvaratassen el Altar que sobre el estaua, ni sacassen de el el santo cuerpo, hasta que el Abad del dicho Convento los sossegô con buenas palabras, ruegos, halagos, y promessas de que no sacaria mas de algunas reliquias para cumplir con el mandato de su General, y que si pudiera escusarlo lo escusara, pero que no le era posible dexar de obedecer a su Prelado, y estar al ordē de su Rey y señor; con que los vezinos de el lugar se sossegaron, y se abriô el santo sepulcio con el orden que adelante se verà.

A esta

A eſta tãgrande notoriedad, y antigua tradicion que en aquel Reyno ay, de que en el eſtâ ſan Eufraſio, ayuda mucho la autoridad de vn hombre tan docto como Ambroſio de Morales, que eſcriuiendo ſobre ſan Eufraſio en la hoja ochenta y ſeys dize y afirma por ſin duda, que en Valdemao eſtà el cuerpo de ſan Eufraſio, Obiſpo de Andujar.

Ambroſio de Morales. S. Eulogio fol. 86. Y el Rey don Alonſo el Sabio en el proemio del tit. 2. part. 1. y la ley del fuero, ſobre el. la Gregor. Lopez

Vltimamente podria alguno dudar y dezir que huuo otros dos Sãtos llamados Eufraſios, y que podria ſer el ſepulcro de Valdemao de alguno dellos, y no de ſan Eufraſio Obiſpo de Andujar. A lo qual ſe reſponde, que miren con atencion los Autores, y Martirologios, donde ſe haze mencion de los demas Eufraſios, y verân como ninguno dellos fue Eſpañol, ni muriò en en Eſpaña, ſi ſolo Obiſpo de Illiturgi (que como queda ſentado es Andujas) y pues el ſepulcro de Valdemao eſta en Eſpaña, no es de creer, que es de los ſantos que no murieron en ella, ſi no de ſan Eufraſio que naciô, y viuiò en Eſpaña, predicô, y muriò en Andujar.

CAP. XI.

DE LOS SVCESSOS QVE EL REY Don Alonso VII. de Castilla, y Leon, que llamaron Emperador, hijo de don Ramon de Borgoña, y de doña Vrraca, Reyna propietaria de Castilla tuuo en las entradas de Andaluzia, y toma de Andujar.

EN tanto que dà lugar la historia de nuestro san Eufrasio, y su santo cuerpo queda depositado, venerado, y honrado en el Reyno de Galizia, referirè los papeles, historias, preuilegios, y escrituras que he ajustado, y alcançado de la ciudad de Andujar, y en que tiempo se ganò, y entregò, y algunas cosas notables, y otras succedidas, despues q̃ se ganò passãdo en silẽcio el tiẽpo q̃ los Moros la posseyeron por no tocar a esta historia.

No duraran tantos años las guerras contra Moros, ni ellos hizieran tantos daños si los Reyes, y Principes Christianos no les dieran lugar a ello, haziẽdose vnos a otros cruel guerra, por particulares intereses, contrarios a el bien comun, y ofreciendose a vezes (ma-

los

los Christianos) que se yvan a los Moros, y los incitauan, ayudandoles con parientes y amigos, rebeldes a su Dios, y su Rey, para que cõ grãdes exercitos entrassen en nuestras tierras, robando y matando las gentes, profanando los Templos.

Con la muerte del Rey don Alonso el VI. y sucesion de su hija doña Vrraca en su Reyno vimos las pendencias que huuo entre los nuestros, las batallas sangrientas que se dieron con tanta rabia y furor, que no podian hazer mas si fuerã de la ley de Mahoma. Tãbien con la muerte de don Alonso Rey de Aragon, como entre los Reyes Christianos huuo tantas pretensiones y pendencias, hallaron los Moros buena ocasion, y no se descuydarõ en jũtar su exercito, y entrar en nuestras tierras, como enemigos de la Fè, no pudiẽdo nro Emperador don Alonso VII. hazer mas q̃ poner en la frontera buenos Capitanes, y soldados que la defendiessen, hasta que Dios le diesse lugar de cumplir sus deseos, que siempre fue cõ de hazer cruel guerra a los Moros, hasta echarlos de España. Mientras duraron las guerras cõ Portugal, y Nauarra los Moros de Andaluzia acometiã nuestras fronteras, y los nuestros, jũtãdose los q̃ podiã entrauã en

tierra de Moros, y hazian sus interpresas, sin perdonar hombre a vida, en que siempre lleuuã los nuestros la mejor parte, o las mas vezes. En este tiempo era Alcayde de Toledo, y frõtera dõ Gutierre Fernãdez de Castro, y era la plaza mas importãte q̃ el Rey de Castilla tenia q̃ dar, para lo qual escogia a los Caualleros mas principales, valiẽtes y exercitados en la guerra.

En esta laçõ dõ Nuño Alõso tenia a su cuẽta el Castillo de Mora, en el Reyno de Toledo; sucedio, pues, q̃ los Moros del Andaluzia entrarõ por aq̃llas partes rouando y matãdo por los caẽpos quãtos topauã: tomarõ el Castillo de Mora por descuydo de Nuño Alonso, y no tener la guarda necessaria, fortalezierõle los Moros, y bolvierõse luego, porque no se detenian mucho dõde llegauã. El Emperador mãdò edificar otro castillo cõtra el de Mora, y diòle a Martin Fernãdez, q̃ siẽpre hizo guerra a el Moro hasta que lo recobrô.

Quedô afrentado Nuño Alfonso. No se atreuiò a parecer ante el Emperador, y como desesperado de la vida la puso en notables peligros, por cobrar la honra que auia perdido, y con muchos amigos, gente de guerra, de Toledo, Guadalajara, Talabera, Magarix, Auila,

Auila, Segouia, y otras partes, no cessaua de hazer cruel guerra a los Moros, en que tuuo venturosas fuertes, tanto, que solo su nombre ponia espãto en ellos. Viẽdo esto el Emperador, llamòle y recibiòle en su gracia, lehizo seguũdo Principe, que es lo mesmo que segũdo Alcayde de Toledo, y mandò a todos los Caualleros y gentes de guerra que le obedeciessen como a tal: los Capitanes y soldados de Estremadura se regian por el, y gustauan de pelear debaxo de su vãdera, sabiendo quã estimado Capitan era.

Auiendo dado a Gutierre Fernãdez de Castro el gouierno de Castilla, que por esto las escrituras le llamã el Castellano, y en su lugar puesto el Emperador a Nuño Aluarez, el qual escogiendo noueciẽtos hombres, de los mas fuertes Caualleros de Toledo, Auila, y Segouia, y mil peones, segun otras vezes loauia hecho, entrò por los campos de Cordoua haziendo el mal que podia, y a vista de la ciudad puso sus tiendas, y fortificò el Real, y de el salia con los suyos corriendo las campañas de Cordoua, haziendo grandes presas de oro, plata, y ganados. El Rey Moro de Cordoua, que se dezia Zuel, auisô a el Rey Moro de Seuilla, que se dezia Abenceta, conquiẽ

estaua tratado de que entrassen por tierra de Toledo, hasta ganar a Toledo, que juntassen todas sus gentes, y no perdiessen la ocasiõ. Hizieronlo con presteza, y breuemente se llegaron millares de Moros, Caualleros, peones, y vallesteros, y puestos muy en orden salieron en busca de los Christianos, que sintiendo el gran estruendo de las armas, se retiraron, caminaron en su seguimiento, llegaron a alcãçarle, procurô don Nuño reconocer el campo de los enemigos, viendole tan poderoso, y que los dos Reyes en persona venian en el, dixo a los suyos, retiremonos en la montañuela de Montelo, que es lugar fuerte, y puestos en orden esperemòslos en el Nõbre de Dios, en cuyo fauor espero que los hemos de vencer. Hizose assi, y llegados a el monte assentaron su Real, y fortificaronse lo lo mejor que pudieron, tomaron algun refresco, y puestos de rodillas, auiendo los mas dellos recebido el Santissimo Sacramento, pidieron a Dios nuestro Señor muy de coraçon les fauoreciesse contra los enemigos de su Santo Nombre, y hizieron voto de ofrecer a la Santa Iglesia de Santa Maria de Toledo la dezima parte de lo que ganassen. Esforçando Nuño Alonso sus gentes, los repartiô en

en dos partes, dexando la montaña a las espaldas, diziendo alos suyos, que no temiessen, y que se acordassen algunos de los que alli estauan auian pelcado en los campos de Almodouar sesenta contra el poder del Rey Texuyno de Cordoua, y con toda su caualleria, y los auian vencido, y hecho huyr feamente, sin que muriesse mas que vno de los sesenta. Llegò el punto de dar la batalla, acometierõ los enemigos con alaridos a su vsança, el Rey Auenceta de Seuilla, menospreciando la poca gente de los nuestros, dixoles palabras feas y sobervias, presto se le diò a entender su engaño, y que importa mas el ayuda de Dios q̃ el poder de los muchos, pues dos de los nuestros, que el vnõ se dezia Pedro Alvacile, y el otro Roberto de Mongo Mariz, se toparon con el, y le acometieron con tanto esfuerço, que el Rey Moro no se pudo valer, ni escapar de sus manos, y le mataron, y cortaron la cabeça, y la pusieron donde los suyos la pudieron ver, que fue causa de q̃ el Rey de Cordoua desmayasse, y començassen a deshordenarse, y desamparar el campo, los Christianos les dauan tal priesa que de todo pũto huyeron, no curando mas que de salvar las vidas: fueronlos siguiendo, cautiuando, y matando

Vatalla de Mõ telo.

F. Prudẽcio de Sandoual, coronica del Emperador don Alõso vij. fol. 107.

tando. Nuño Alonso se topô con el Rey de Cordoua, embistieron el vno contra el otro, y Nuño Alonso le diò vna lançada de que le derribò del cauallo, cargaron tantos por prẽderle, que le mataron y cortaron la cabeça. Grande fue la mortãdad que en ellos se hizo, principalmente en los Moros caualleros que esperaron, los demas se fueron por montes y sendas desuiadas, dexando desembaraçado el campo, y el mayor y mas rico despojo que jamas se viô en semejantes refriegas: todas las vanderas, ricas, y luzidas armas, caballos, oro, plata, vestidos. Pusieron las cabeças de los Reyes Moros en sus proprios Estandartes, y las de otros Moros Caualleros en las puntas de las lanças, para entrar con este trofeo en Toledo. Mandò Nuño Alfonso, que los cuerpos de los Reyes Moros los embolviessen en paños de grana, y los pusiessen dõ de los suyos los viessen y lleuassen, y que todos se recogiessen al Real, y estuuiessen apercebidos, porque si viniessen enemigos no los cogiessen desapercebidos, y se bolviesse el contento en luto. Curaronse los heridos, y leuãtaron el campo, marchando para Toledo, y entraron por la puerta de Alcantara, dando gracias a Dios por la vitoria, lleuando delan-

te

te de si los Estandartes Reales, y en las puntas de ellos las cabeças de los Reyes Moros. Despues los Caualleros Moros cautiuos; luego los demas cautiuos de gẽte cõmũ, cargados de prisiones; seguiãles la infanteria Christiana, q̃ llenauan de diestro los cauallos con ricas sillas y frenos de diuersas labores de oro y plata; luego las cargas de los despojos de basos, ropas, y armas; vltimamente y va Nuño Alonso con todos sus caualleros armados en orden de guerra.

Con este vitorioso triunfo entrò este valeroso Capitan hasta la Iglesia de Santa Maria, donde la Emperatriz doña Berẽguela estaua esperando con sus damas ricamente vestidas, y el Arçobispo don Ramon vestido de Pontifical, con toda Clerecia: entraron en la Iglesia Nuño Alonso, y todos los principales, cãtandole los Clerigos *el te Deum laudamus*: dieron gracias a Dios por tan singular beneficio, como de su larga mano auian recibido; estaua en este tiempo el Emperador en Segouia.

La Emperatriz y Nuño Alonso hizieron luego correo al Rey, dando auiso de la vitoria, y suplicandole viniesse a Toledo, lo qual hizo luego, y sabiendo de su venida la Em-

peratriz, y Nuño Alonso le salieron ā rece-
bir, llcuando los pendones y cabeças de los
Reyes con las demas vanderas, armas, caua
llos, cautiuos, y demas despojos, en la for-
ma que auia entrado en Toledo; quando el
Emperador lo viò quedò admirado, y dando
muchas gracias a Dios, de cuya mano auia
venido; honrò mucho a Nuño Alonso, y
mādò que de toda la presa se diesse la dezima
parte a Santa Maria, como se le auia prome-
tido: tambien embiò otra buena parte a el
Apostol Santiago: tomò el quinto para si, cō
los Estandartes, y cabeças de los Moros; lo
demas diò a Nuño Alonso, y a sus soldados.
Mandô el Emperador que en lo mas alto de
el Alcazar se pusiessen las cabeças de los Re-
yes Moros, y demas caualleros, para que los
Iudios, Moros, y Christianos viessen el fa-
uor que del Cielo le auia venido. De alli a po
cos dias la Emperatriz las mandò quitar, y
embueltas en paños de seda las embiò a las
Reynas Moras sus mugeres.

CAP.

CAP. XII.

ENTRADA QVE EL EMPERador y Rey don Alonso VII. hizo en Andaluzia este año de la era de 1182. y muerte de Nuño Alonso.

ESTAVAN en Africa el Rey Texufino, a quien los Moros de España reconocian por su cabeça y señor; como tuuo la nueua de lo referido en el capitulo antes deste, y cõ consulta de los Alcaydes, ô Moros de su Cõsejo, eligiô, ô bien como Rey, segun que algunos le llaman, ô bien como Teniente, si no como otros escriuen, a Abengania, Moro de gran prudencia y esfuerço, y mandole passasse a regir los Reynos de Cordoua, y Sevilla, y que hiziesse cruel guerra a los Christianos

tianos, èn vengaeça de la muerte de los de Cordoua, y Seuilla. A eſte miſmo tiempo el Emperador juntô vn grueſſo exercito, y ſaliẽdo con el de Toledo, hizo alto en las riberas del Rio Taxo, y mandò que los dos Capitanes Nuño Alonſo, Alcayde de Toledo, y Martin Fernandez, Alcayde de Hita, dexando en orden ſus tenencias, eſtuuieſſen depreſidio en Peña-Negra, que por ſobrenombre llaman Peña-Chriſtiana, y que fortalezieſſen el Caſtillo de Mora, antes que los Moros ſe apoderaſſen del. Con eſto leuantò el Emperador ſu campo, y marchô hàzia tierra de Cordoua, Seuilla, y Carmona, y Carmona, fue en tiempo que eſtauan ſegando los panes, y quemoſelos, y taloles los arboles, viñas, y demas campos, ſin perdonar nada, no ſe eſcapando ſino los lugares fuertes.

En eſte tiempo Farax, Adalid de Calatraua, y todos los Alcaydes, y Caualleros Moros de la frontera, haſta el rio Guadalquiui, jũtos concertaron de entrar por tierra de Toledo, y fortalezer el Caſtillo de Mora, y armar alguna celada a Nuño Alonſo. Sucediò que Nuño Alonſo, primero dia de Agoſto, antes de la amanecer ſaliò del Caſtillo de Peña-Negra con quarenta Caualleros, quedando en

guarda

guarda del Castillo Martin Fernandez de Hita. Subieron a la montaña contra Calatraua para descubrir algun rastro de los enemigos. Toparon con vn Moro que hallaron escondido entre vnas peñas, lleuaronle a Nuño Alonso, y examinado dixo, que era espia, criado de Farax, y que le auia embiado para que supiesse del, y que su señor cõ quatromil Moros escogidos estaua cerca de alli, y que traia muchas vestias cargadas de harina, para fortalezer el Castillo de Mora, y si podia cercarle, y quitarle la vida. Apenas acabò de dezir esto, quando vieron las vanderas del Moro enemigo: no se embarazò Nuño Alonso, antes con entereza el y los suyos arremetierõ de tropa, peleando como Leones, muy presto vencieron, y pusieron huyda los Moros, quedando buena parte muertos dellos. Diò la buelta Nuño Alonso a el Castillo de Peña-Negra, y contò a su compañero Martin Fernandez de Hita lo que le auia sucedido, y la gran gente que venia contra ellos, y acordaron que comiessen vn bocado, y saliessen a dar a batalla a el enemigo, y puestos en orden de guerra, salieron de Peña-Negra, y toparon con los Moros en los poços de Algodor, que venian muy apercebidos: cerraron

sin

sin dilacion los vnos con los otros, hiriendose fuertemente, caiã de vna parte y de otra, hirieron a Martin Fernandez de Hita, y cansados de pelear sin vencer se apartaron los vnos de los otros gran trecho. Nuño Alonso conociò que no estaua la fortuna desu parte, y dixo a Martin Fernandez: siento el peligro en que estamos, parecemе que con vuestros soldados os vays prestamente al Castillo de Peña-Negra, y lo guardeys con cuydado, no sea que los Moros salgan de traues y se apoderen del; yo con mis compañeros lo abremos con estos enemigos. Hizose assi, y Martin Fernandez fuesse a el Castillo de Peña-Negra para guardarlo. Bolviose Nuño Alonso a vn sobrino suyo que alli estaua, hijo de vna hermana suya, a quien este año auia armado Cauallero, y dixole: sobrino, bolveos a Toledo en casa de vuestra madre, sereys amparo de su casa, y de mis hijos. Respondiô el sobrino: no hare yo tal cosa, ni querrâ mi tio que yo cayga en tal deshonra, antes quiero morir en esta batalla. A esta hora començauan los Moros a romper contra los nuestros, que con el valor de Nuño Alõso, siendo el numero tan desigual, que para cada vno auia diez, matauã y herian en ellos,

y fus-

y sustentauan la batalla en vn peso sin conoecerse ventaja, mas no era possible permanecer contra tantos, aunque sobrasse el esfuerço. Viendo esto Nuño Alonso, començò a retirarse cõ buẽ orden hãzia vna mõtañuela que se dezia, Peña del Ciervo. Los Moros vallesteros los y van apretando, tirandoles apriessa tantas saetas que parecia llouian sobre ellos, y señaladamente las tirauan a Nuño Alonso, por conocer que en el estaua la fuerça de los Christianos, con que le hirierõ mortalmente con muchas dellas, y sin embargo peleaua como vn Leõ, que nadie se le atreuia a poner delante. Cayô el valiente Alcayde de Toledo muerto en el suelo, q̃dando con el todos sus soldados, que ninguno le desamparô. Los Moros no lleuaron la vitoria de valde, porque los mejores quedarõ muertos en el campo, con otros infinitos heridos. Mandò el Alcayde Farax cortar la cabeça de Nuño Alonso, con el braço derecho, y mano, y pie, y que el cuerpo se embolviesse en paños de oro y seda, y cortaron muchas cabeças de los mas principales que auian muerto, y con la de Nuño Alonso las embiô a Cordoua, a la muger del Rey Azuhel, y a Seuilla, y las passaron a Africa a el Rey Texufino.

Muerte de Nuño Alonso.

Dixron

Dieron esta lastimosa nueua a el Emperador que venia con su gentes de correr las tierras de Cordoua, y Seuilla. Sintiôlo con estremo, y toda la Christiandad, por ser Capitan tan estremado. Todo esto passaua desde el año de 1143. hasta el año 1144.

ZXZXZXZXZXZXZX

CAP. XIII.

TOMA DE CAZORLA, VIlla de el Reyno de Toledo, año 1144.

PADEZIO el Reyno de Toledo, en el tiempo que Reynô doña Vrraca, muchos trabajos de entradas que hazian los Moros, hasta llegar a los muros de Toledo, con la ocasion q̃ las rebueltas de nuestros Reynos les dauan. Destruyeron el Castillo de Azeca, y tomaron la ciudad de Aurelia, que aora llaman Cazorla: fortalezieronla, y desde ella hizieron muchas entradas, y no poco daño. El Emperador

dor quedò tan lleno de dolor con la muerte
e Nuño Alfonso, que deseoso de vengarla
y cobrar esta ciudad, mandò juntar sus gen-
tes para sitiarla, y por el mes de Abril año de
1143. ya estaua cercada con muy buena gẽ-
te de apie, y de a cauallo, armados de las ar-
mas que en aquel tiempo se vsauan; que era
en los de a cauallo lorigas largas, pabeses, lã
ças, y espadas, y los peones vallestas, hondas
lançones, broqueles, y cortas espadas: y cõ
estas mostrauan su esfuerço y valentia, y con
yr el Emperador se apretò el cerco dandole
combates, y aunque estaua dentro en su de-
fensa Hali, aquel valeroso Alcayde, que ven
ciô, y matô a Nuño Alfonso, y los suyos bien
armados que lo defendian, y el Castillo que
de su naturaleza era fortissimo. Los Christia
nos apretaron el cerco de suerte que no les
podia entrar bastimento, ni aun coger agua
del rio. Tristes y cuydadosos estauan los Re-
yes de Cordoua, y Seuilla, sin saber que me-
dio tomarian para socorrer el Castillo de Ca-
zorla; llamaron los Alcaydes, y otros Reyes
sus amigos, y juntaron toda la gente de guer-
ra que pudieron, y de Africa passarõ muchos
e cogidos Moros, que les embiò el Rey Te-
xufino su señor, y cabeça que residia en Mar-

ruecos. Iuntaronse innumerables gentes de vnos que se dezian Azecutes, de manera que llegaua su Exercito a treynta mil cauallos, y de los peones no auia numero. Salieron de Cordoua, camino derecho de Toledo, y en los poços de Algodor sentaron su Real: derramaron espias, y pusieron celadas, con muy escogidos soldados, y cõ ellos Abengamia, de quiẽ ellos haziã mucha cuẽta. Dieronle ordẽ que si el Emperador saliesse de las celadas, y acometiesse a el Real de los Christianos, y se lo ganassen, matando quantos hombres de guerra hallassen en el, y quemassen todo lo que huuiesse en el, y se entrassen en el Castillo, y le socorriessen, metiendo los bastimẽtos que lleuauan, y se bolviessen en seguimiẽto del campo que y va marchando a Toledo, donde todos juntos darian la batalla al Emperador don Alonso. No pudo ser esto tan secreto, que el Emperador no lo supiera. Iuntô los Capitanes, declaròles el intento de los Moros, y mandò ninguno saliesse de sus aloxamientos, ni prouocassen los enemigos, si no que apretassen el cerco del Castillo por todas partes, y estuviessen con cuydado, para que no pudiesse ser socorrido. Viendo los Moros que no salian cõ su intento, y el poco

reme-

remedio de socorrer el Castillo, y que no era seguro acometer a el Emperador en su Real, si no conocida perdida. Marcharon con su poderoso Exercito a Toledo, y aunque combatieron la torre de San Servando, no hizieron cosa de consideracion. Talaron los campos, y hizierõ quanto daño pudierõ en ellos, y viendo la fortaleza de Toledo, y el animo de la Emperatriz que estaua dentro, y el poco caso que hazian dellos de su Exercito, y que no les podian hazer daño, los Reyes Moros se bolvieron a Cordoua; entretanto el Emperador en Cazorla no cessaua de apretar la ciudad con combates. Viendo el Moro Hali, que ya no auia fuerças, ni caudal para resistir, ni defenderse, embiò al Emperador, suplicandole le diesse vn mes de termino, para que dentro del pudiessen embiar a Marruecos a el Rey Texufino, y a los demas Reyes Moros, pidiendoles socorro, y que si dentro deste termino no les socorria, que entregarian el Castillo, conque sus personas quedassen libres. Concedióseles, conque auian de dexar las armas, y pendones, y dieron en rehenes doze Moros de los mas principales: juraron a su vsança el trato. Embiarõ a Marruecos. Passosse el termino sin socorrellos,

Los Moros cõ vaten en To e do el Castillo de sau Servan do, y los Chris tianos de Tole do se lo defien den.

Coronica de el Emperador D. Alõso vij. fol. 117.

Toma de Cazorla por el Emperadordõ Alonso.

entregaron el Castillo vltimo dia de Otubre de el dicho año de 1144. auiendo durado el cerco siete meses. Recibiò muy bien el Emperador a el Capitan Hali, y a los demas, y mandôlos regalar, y entregarles sus rehenes, y cõ la guarda necessaria los embiô a Calatrauа, porque los Christianos no los matass en en el camino (que lo deseauan) contento, y dexãdo la guarda necessaria en el Castillo de Cazorla, se bolviô el Emperador a Toledo, dõde fue recebido con suma alegria, y el Arçobispo y Clero lleuaro en procesion a la Iglesia Mayor, donde diô gracias a Dios por las mercedes recebidas.

CAP. XIIII.

TOMA DE LA CIVDAD DE *Estremadura, y trequas con el Rey de Nauarra, y Cõde de Barcelona.*

DEseaua mucho el Emperador don Alonso proseguir la guerra contra los Moros de el Andaluzia, y confirmar al Rey don Garcia de Nauarra, y a don Ramon Conde de Barcelona,

lona, que traian crudas guerras entre si; citô-
los para que se viessen con el en san Esteuan
de Gormaz, para cierto dia, pidiendoselo co-
mo deudo y amigo, y aunque condecendie-
ron con su voluntad, no pudo ser el verse tan
presto. Vinieron al fin el año 1145. y no fue
posible convenirlos, y assi no se efetuo mas
de vna tregua entre ellos por cierto tiempo,
y que para vna señalada jornada que el Empe
rador queria hazer contra los Moros, el Rey
don Garcia le ayudasse por tierra, y el Conde
don Ramon por el mar con todas sus gentes
y fuerças, conque se bolvieron a sus tierras, pa
ra poner en orden lo necessario para esta san
ta jornada.

Concierta tre guas el Empe- rador don A- lonso, con el Rey D. Garcia de Nauarra, y D. Ramõ Cõ- de de Barcelo- na, y q̃ le ayudẽ vno por mar, y otro portie- ra, a vna jorna da que haze contra los Mo ros.

Entre tãto que estos Principes Christianos se apercibian, el Emperador don Alonso no quiso estar ocioso, mandô a sus gentes cami nassen hàzia Coria, ciudad en Estremadura, donde llegô y la cercô con todo su Exercito este mesmo año. Combatiôla por todas par-
tes; y por ser sus muros altos y fuertes mandô que los ingenieros hiziessen vna tor-
re de madera, mas superior que ellos. Hi-
zose, y desde ella, arrimandola a los muros de la ciudad tirauan saetas los ballesteros q̃ yvan en ella, y otros tiros; hizieron otras

maquinas, y valuartes, focabaron los muros, minaron las torres. Los Moros Moabitas que eran los de allende, y los Agarenos, que eran los naturales de España, fe defendian valientemente, y tapiaron las puertas de la ciudad para que no fueffe posible entrar, ni salir ninguno, mas el cerco fue porfiado de manera que de los cercados perecian muchos cada dia, y como eran muchos, y los mantenimientos pocos, començò la hambre, con q̃ trataro̅ de medios, y efetuaronfe con que fe les dieffe tiempo para pedir focorro a el Rey Texufino de Marruecos, y a los Reyes de Cordoua, y Seuilla, y que fi dentro de vn mes no fe le embiaffen, entregarian la ciudad con los cautiuos, y vanderas, y demas cofas que pertenecian al Rey, y que ellos faldrian con fus mugeres y hijos, y ropas, fin que fe les hiziefe daño. Paffofe el mes, el focorro no vino, entregofe la ciudad en la forma dicha, y ellos falieron donde quifieron. Entrô el Emperador en la ciudad, pufieron los Eftandartes Reales con la feñal de la Santa Cruz, de que fiẽpre vsò, y cõfagraron la Mezquita a Dios, y a la Virgen MARIA: efto parece fue el mes de Iunio. En el año ay varias opiniones; lo cierto es fue defpues de la de Cazorla, que parece fue el de 1145.

Entregafe Cordoua.

CAP.

CAP. XV.

TOMA DE LAS CIVDADES de Cordoua, Andujar, Baeça, y Almeria, por el Emperador don Alonso.

EN el capitulo passado dixe, como el Emperador don Alonso, compuestas como el tiempo, y voluntades, dieron lugar el año 1145. las diferencias entre don Ramon Conde de Barcelona, y don Garcia Rey de Nauarra, y hechas las treguas entre las dos naciones, assentò cõ ellos le fauoreciessen contra los Moros de Andaluzia. Diré aora como el año siguiente de 1146. con ayuda de los dos Reyes llegò a Cordoua saqueando los pueblos, y talando los campos de el enemigo. Tenia esta ciudad y sus fuerças Abengamia, por el Rey de Marruecos, dias auia, como dexo escrito. Este considerando el de-

nuedo y valor del Emperador don Alonso, y la fama de sus hazañas; el cerco de la ciudad a los ojos, la grandeza, y poder del Exercito de tres Reyes, la gentileza y orgullo de los soldados, temiò venir a las manos, y escogiô fiarse de las del Rey, y recebirle de paz, como a señor de vassallos, antes que aguardarle a que entrasse, como vencedor de enemigos. Abriò las puertas, y entregò las llaues, y la ciudad a merced del Emperador, sin otra condicion, ni partido. Entraron el y los suyos, no como vencedores, sino como amigos. Consagraron la Mezquita mayor cõ alegria comun de Christianos, y temiendo don Alonso enflaquezer las fuerças de su Exercito diuidiendolo, se contentò con que Albengamia, tocando el Alcoràn (ceremonia solemne en sus juramentos) hiziesse pleyto omenage que tendria la ciudad por el, y en su nombre, no como Rey, sino como gouernador, y vassallo: sin dexar en ella otro presidio, ni guarnicion de soldados que pudieran obligarle a sustentar la palabra, y conseruar en su fuerça la fee y lealtad de su juramẽto. Rara es la estima de lo que poco nos cuesta, por mucho que valga. Fiaron varato, lo que de valde compraron.

Passò

Passô el campo del Rey a Andujar, y dexaron la ciudad a cortesia del Moro infiel, como si se pudiera esperar fee de quien no la tenia. Apenas salieron della los nuestros, quãdo Abengamia, contra el derecho comun de las gentes, quebrantò la palabra y juramento de fidelidad que auia hecho en manos del Rey. Alçòse con el señorio dela ciudad, y comẽçó a gouernarla, no como teniẽte, sino como señor y dueño de todo. Entretãto el Rey de Nauarra, y el Cõde de Barcelona se bolvieron a sus Estados (don Ramon Berenguel cõ intento de bolver a ayuadar a su cuñado para la toma de Almeria, como lo tenia prometido, embiandole por mar vna gruessa armada de Genoueses, y Catalanes) y don Alonso cercô la ciudad de Andujar, y aunque se le resistiò con gran telon y porfia, por ser en aquellos tiempos la mas importante fuerça que auia en la entrada del Andaluzia, al cabo de tres meses la ganò y entrò por assalto. Aunq̃ los cercados pidieron fauor a sus vezinos, y a los demas Reyes Moros, ninguno los quiso socorrer, tomando por consejo cada vno amparar su casa. En su guarda dexò a Gutierre Fernandez de Castro, ayo del Principe don Sancho, con gente de guarnicion, y passò a

a Vaños, Castillo fuerte, metido en la sierra cinco leguas distante de Andujar, sin resistencia considerable, y en breue tiempo le ganò, y fue sobre Baeça, y la cercò. Como era la llaue del Reyno de Granada, acudieron de todas partes los Moros a su defensa. Principalmente el reuelado Cordoues Abengamia con gran exercito saliò en busca de los nuestros, y a socorrerla. Temiò el Rey don Alõso por ser los Moros muchos, y pareciendole dudosa la conquista, y que era perder tiempo para acudir a Almeria, principal intento, de esta jornada, estuuo por leuantar el cerco, pero animado con vna vision que tuuo de san Isidro, Arçobispo de Seuilla, diò vna sangrienta batalla a los Moros a vista de la ciudad, en que los venciò y derrotò. Viendose los cercados sin remedio se entregaron a el Emperador don Alonso. Entrò en la ciudad con solemne acompañamiento de todo su Exercito, y en memoria deste milagro mandò edificar vn Conuento de Reglares en honor del glorioso san Isidro, y porque en la toma desta ciudad se señalò el Conde don Mãrique se la diò por premio de sus seruicios, dexando para su defensa muy buenas compañias de luzidos soldados, y escogida gente

de

de guerra, porque no lucediesse otro tanto como en Cordoua. Consta de los priuilegios de aquel tiempo que conforma el Conde dõ Manrique. Es verdad que durò esto poco, por que luego que murio el Emperador su hijo don Sancho desamparò esta frontera, y como tambien muriò breuemente, y su hijo don Alonso quedò niño, y entre el Rey don Fernando de Leon, y Caualleros de Castilla huuo tantas rebueltas, tuuieron los Moros lugar de bolver a ganar, y fortificar todos los lugares que auian perdido. Dizenlo Zurita, Mariana, Sandoval, y otros.

Zurita lib. 2. cap. 6. Mari. lib. 10. cap. 13. Sandoual cap. 49. 50. 51. Doct. Martin Carrill. Annal. cronologico, lib. 4.

Desde Baeça passò el Emperador a Almeria, donde hallò a don Ramon, Conde de Barcelona, su cuñado, con su armada, y la de los Genoueses. Algunos dizen vino tambien don Garcia, Rey de Nauarra, no se q̃ sea cierto. Fauorecido cõ tan luzido socorro puso luego sitio a la ciudad, y apretòla de suerte por mar y por tierra, con tan fuertes combates que los Moros se dieron por vencidos, y aunque pidieron partido, don Alonso no se le quiso conceder, si no entrar la ciudad a saco, porque les derribò vn valuarte de la muralla que miraua a tierra, por donde entrò sin dificultad alguna. Recogieronse en el Castillo

tillo mas de veynte mil Moros, que apretados se dieron a rescate. Fue esta toma a diez y siete de Otubre año 1147. Los despojos fueron riquissimos, y tãtos que todos quedaron gustosos y pagados. Los Catalanes, dieron principio con los que les cupieron al tesoro afamado de su ciudad de Barcelona. Los Genoueses por auer venido con tan gruessa armada, escogieron en premio el plato que alli se hallô (pudo ser traerle san Indalecio, su primer Obispo, Dicipulo de Santiago, vnico Patron de España) donde Iesu Christo N. Redentor cenò el Cordero Pasqual la vispera de su Passion y muerte, tan capaz que le coxe todo entero. Es vna finissima piedra verde de seys puntas (sisabada) de valor inestimable: quieren dezir algunos es Esmeralda. Tales, enefeto, que juzgaron deuerse preferir a toda la demas presa junta, y oy en dia le tiene aquella señoria en su tesorero con gran Custodia, y veneracion. Contentos todos, y vitoriosos se fueron a sus tierras, dexando buena guarnicio̅ en Almeria. Fue de mucha estima esta toma, por auer quitado a los Moros esta ciudad, que era cueua de cosarios ladrones. Escriuen de ella entre otros muchos Mariana, Sandoual, el Abad de Monte-Aragon,

Marian. lib. 10 cap. 18.

gon, don Sebastian de Couarruvias, don Rodrigo Mendez Silva; y porque de la de Andujar ninguno trata, auiendo escrito de las demas, me ha parecido poner estos versos latinos que computò el autor de las historia de Toledo, que aunque vâ mayor por la antiguedad merecen ser celebrados, y por la cõ prouacion de esta toma de Andujar, y su cerco. Estân escritos al fin de la misma historia con titulo de Prefacio, y comiençan assi.

Sandoual cap. 52. Carrillo annales Cronolog. lib. 4. ann. 1147. Couarrubias tesoro de la lengua Castellana, let. alm. Rodrigo Mendez Silua po blacion General de España, discripcion del Reyno de Granada. 4. 66 muchos Autores.

PREFACIO DE ALMERIA.

Rexpie, Rex fortis, cui fors manet vltima mortis,
Da nobis pacem, linguam prebeq; loquacem,
Vt tua facunde miranda canens, & abunde,
Inclita Sanctorum describam vella virorum.
Doctores veteres scripserunt prælia Regum
Scribere nos nostri debemus, & Imperatoris:
Prælia famosa; quoniam non sunt tædiosa,
Optima scriptori si complacet Imperatori,
Reddantur iura, quod scribat bella futura,
Dextra laborantis sperat pia dona tonantis,
Et bellatoris donum petit omnibus horis,
Ergo quod elegi describam bella sub Regi

Fatta

Facta pugnarum, quia tangens, victa virorum.
Conuenere duces Hispani Francigenæq;
Per mare, per terras Maurorum vella requirunt,
Dux fuit Imperij sanctorum Rex Toletani,
Hic Adefonsus erat, nomen tenet Imperatoris,
Facta sequens Caroli, cui competit æquiparari,
Gente fuere pares armorum vi coæquales.
Gloria vellorum gestorum par fuit horum,
Extitit, & testis Maurorum pessima pestis
Quos maris aut æstus non protegit, aut satellus,
Nec possum visum mergi, vel ad æthera sursum
Suspendi victa scelerata fuit quia victa,
Non cognouere Dominum, merito periere,
Ista creatura merito fuerat peritura,
Cum colunt Baalim, Baalim non liberat illos,
Barbara gens talis, sibi met fuit extialis,
Adorat menses, venturos nuntiat enses.
Non tulit impune, quidquid male fecerat ante
Numero maiores diuino numine minores,
Consumpsit vellis, non parcens puero, nec puellis,
Cætera gens gladis cæduntur more vidéntum,
Nec remanet teneri quæcunq; valent reperiri
Cœlestis dira super hos dimittatur ira,
Ne nos longa mora turbet vis tardior hora.
Est opus incepti redeamus ad alta laboris.
Pontifices omnes Toleti, sine legionis,

Exempto

Exemptogladio Diuino Corporecq́,
Orant maiores inuitant atque minores
Vt veniant cuncti fortes ad prælia tuti,
Crimina perſoluunt, voces adſidera tollunt,
Mercedem vitæ ſpondent cunctis vtriuſq́,
Argenti dona promittunt cumq́, Corona,
Quidquid habent Mauri rurſus promittitur auri,
Pontificus clangor tantus fuit, & pius ardor,
Nunc promittendo, nunc lingua vociferando,
Vt vix iam teneri poſſet armati teneri,
A canibus cervus velut in ſilvis agitatus,
Deſiderat fontes dimittes vndiq́, montes
Plebs Hiſpanorum, ſic prælia Sarracenorum,
Exoptans æquæ non dormit nocte dieq́,
Turba ſalutares reſonat per climata mundi,
Vox Almeriæ cunctis eſt agnita diræ,
Dulcius ac nihil eſt per ſæcula conſona vox eſt,
Hæc iubentium cibus eſt, vetularum florida dos eſt,
Parvorum dux eſt, adoleſcentum pia lux eſt,
Pontificum lux eſt, Moabitum vltima nex eſt,
Francorum ſors eſt Maurorum peſſima mors eſt,
Lis Francis, pax eſt, Mauris, lucet inclita fax eſt,
Hiſpanis ros eſt, vellandum denicq́ mos eſt,
Argenti par eſt, auri promiſſio ſors eſt,
Longaq̃ eſt crux eſt, velandi, gloria lux eſt.
Mauus eſt menſis procedit Galliciensis,

Præ-

Præcepta Iacobi primo dulcedine ſancti,
Vt Cœli ſtellæ ſic fulgeat ſpicula mille,
Millemicant ſcuta, ſunt arma potenter acutæ,
Et plebs armata, nam cuncta manet galeata,
Ferri tinnitus, æquarum nempè rugitus
Sur deſcunt montes, ex ſiccant vndiq; fontes,
Amittit tellus paſcendo florida vellus,
Pulvere prænimio, vileſcunt lumina Lunæ,
Splendor æthereus fruſtratur lumine ferri
Strenuus hanc ſequitur turbam Conſul Ferdinandus.
Regali curamoderando Galicaiura,
Imperatoris erat nate iuſtamine fulius,
Hunc ſi vidiſſes fore Regem iam putaſſes,
Gloria Regali fulget, ſimul, & comitalli
Florida milities poſt hos vrbis legionis
Portans vexilla, prorumpit more Leonis,
Hæc tenet Hiſpani totius Culmina Regni,
Regali Cura ſcrutatur Regiaiura,
Eius indicio patriæ leges moderantur,
Illius auxilio fortiſsima bella parantur,
Vt Leo de vincit animalia, vtq; decore,
Sic cunctas vrbes hoc vincit prorſus honore.
Lex fuit antiqua, ſunt eius prælia prima,
Sunt in vexillis, & in armis Imperatoris,
Illius ſignaſtut antia cuncta maligna,
Auro ſternuntur quoties ad bella geruntur,

Catus Maurorum visu prosternitur horum,
Nec valet imparvo consistere territus auro,
Vt lupus urget oues, maris, vt præmit corda Leonis,
Hec lux vitatos sic perterruit Hismaelitas.
Aula primo pia consulta voce Marie,
Concessa jcelerum venia promore priorum,
Velis extensis procedit flammeus ensis,
Occupat, & terram virtus fortissima totam
Gramiana pascuntur, palea, sinè, sinè, terruntur,
Hos Radimirus sequitur comes ordine mirus,
Prudens, & mitis legionis Cura salutis.
Forma praclarus natus desemine Regum,
Est Christo charus servans moderamina legum,
Incunctis horis vigura tenet Imperatoris,
Pervigili cura, cui servit mente veñigna,
Hos erat hic florum, munitus arte bonorum,
Armis edoctus plenus dulcedine totus,
Consilio pollens iusto moderamine fulgens,
Pontifices omnes præcedit in ordine legum,
Exuperat q; pares trucidanda cacumina Regum,
Quid dicam plura, superant omnes sua iura.
Non comiti tali pigritatur quis famulari,
Consule cum tanto legio fera bella requirit,
Fruit in terra non vltimus impiger Astur,
Hec gens exossa nulli manet aut tædiosa,
Tellus atq; mare, nunquam valet hos superare,
Viribus effortis trepidans non pocula mortis,

Aspectu pulchra, spernit suprema sepulchra,
Venandi facilis venando, nec minus apta
Rimatur montes, agnoscit, & ordine fontes,
Vitare gelus aconiti despicit undas,
Vincitur anullo quid quid cernit superando,
Hoc Salvatoris deposcens omnibus horis
Auxilium tumidus equitando deserit undas
Et socijs alijs, expansis iunguitur alijs,
Dux fuit illustris istis Petrus Adefonsi,
Nondum Consulerat, meritis tamen omnibus est par,
Et nulli mastus incunctis est honestus,
Fulget honestate, superat q; pares probitate
Pulcher, ut Absalon, virtute potens sicut Sanson
Instructisq; bonis documenta tenet Salomonis,
In reditu factus Consul, sic consulis actus
Obtinuit meritis, magno ditatus honore,
Inter consortes veneratur ab Imperatore,
Regali q; pia fulgens vxore Maria,
Nata fuit comitis merito fiet comitissa,
Gemina surgentes, sic erit per sæcula phœnix.
Post hæc Castellæ, procedunt spicula mille,
Famosi Ciues per secula longa potentes,
Illorum Castra fulgent Cœli velut astra,
Auro fulgebant, argento abasa ferebant,
Non est paupertas in eis, sed magna facultas,
Nullus mendicus, atque debilis, nec male tardus,
Sunt fortes cuncti, sunt in certamine muti,

Carnes, & vina sunt in Castris in opima,
Copia frumenti datur omne sponte petenti,
Armorum tanta stellarum lumina quanta,
Sunt, & equi multi, ferro seu pano suffulti,
Illorum lingua resonat quasi tympano tuba.
Sunt nimis elati, sunt diuijtis dilatati,
Castellæ vires per sæcula fuere rebelles,
Inclyta Castella, ciens sæuissima vella,
Vix cui quam Regum voluit sub mittere collum,
In domite vixit, Cœli lux quamdiu luxit,
Hanc cunctis horis domuit sors Imperatoris.
Solus Castellam domitauit sicut asellam,
Ponens in domito legis noua fœdera Collo,
In virtute sua durans tamen in violata
Fortis Casiella procedit ad intima vella,
Vellis extensis pauor oritur Hismaelitis
O nos velut cuenit, Rex post mucrone peremit
Innumerabilis insuperabilis, & sine cura
Estrematura prænoscens cuncta futura,
Augurio docta, quod erat mal àgens peritura
Visis tot signis audaciter iungitur illis,
Si Cœli stellas, turbati vel maris vndas,
Si pluuiæ guttas camporum nec non, & herbas
Ordine quis nosset populum numerare valeret
Vina bibens multa largo cum pane fuffulta:
Ferret, vellet, pondus æstatis despicit æstus,
Opperit hoc terram velut innumerata locusta

S. Eufrasio martir.

Cœlum sive mare non sufficit hoc satiare,
Disrumpunt montes exsicant ordine fontes,
Quando consurgunt Cœlorum lumina tollunt,
Gens fera, gens fortis metuens non pocula mortis
Pontius ista Comes regit agmina nobilis hasta,
Virtus Sansonis erat, & gladius Gedeonis,
Comparerat Ionatæ, præclarus Iesu Naue.
Gentis erat rector, sicut fortissimus Hector.
Dapsilis, & verax, velut insuper abilis Ayax,
Nonquic quam cedit nusquam vellando recedit.
Non vertit dorsum nunquam fugit ille retrosum
Immemor uxoris, cumpugnatur vel amoris,
Dassia spernuntur certamina quando geruntur.
Spernuntur mensa, plus gaudet dum ferit ense,
Dum quatitur hasta Malagens, prosternitur hastæ
Hic nunquam mœstus tolerat certaminis æstus
Dextra ferit fortis, resonat vox sternitur hostis,
Cum dat Consilium, documenta tenet Salomonis,
Profuleris enses mutat, numerandoq; menses,
Escas ipse parat, præse suabina propinat,
Militibus læsis dum tollitur horrida cassis,
Mauris est pestis, fuit Vrgi postea testis.
Pontius hic Consul fuere gliscis magnis exul,
Tempore vellandi quam linquat ense potiri
Promerito tolli semper places Imperatori
Pro victis vella ditatur munere Regis
Omnia quam Regnat domitat virtute superna.

Iun-

Iungitur his cunctis Ferdinandus, & ipse Ioannes,
Militia clarus, vello nunquam superatus
Rex Portugali metuebat eo superari,
Campo fulgentem, cum vidit vela gerentem
Nam quo vertebat vultum, vel qui venieuat
Cunctos terrebat, cunctos simul ense premeuat,
Nemò manet Sella quominus sua quam ferit hasta
Sæpius hic vellis Mauros, deuicit acerbis.
Nec dubitauit eos, pasacis invadere multos,
Nam cuncti fugiunt Ferdinando qui fore noscunt,
Adfuit ast largo vello generosa propago,
Et natos multos perperit sui iuncta virago
Qui benè patriscant Agarenosq; ense truncant,
Securus tales patereſt qui commouet enses,
Hunc vello mota sequebatur limina tota
Extrema populos sui gaudet iungere multos
Militibus tantis, gratulatur Rexq; receptis
Magnificiq; virum suscepit in ordine mirum,
Alvarus ecce venit Roderici filius alti
Intulit hic lethum, multis tenuitq; Toletum
Et pater innato laudatur natus, & ipse,
Fortis at ille fuit, nec nati gloria cedit,
Pater patri magnus, natus, sed pollet auoplus,
Cognitus est omnibus est auus Alvarus Aix probitatis,
Nec minus hostibus extitit impius vrbis bonitatis,
Audio sic dici, quod est Alvarus ille Fanici,

Hismaelitarum gentes domuit, nec earum
Oppida vel turres, potuerunt stare fortes.
Fortia frangebat sic fortis ille premebat
Tempore Roldani de tertius Alvarus esset
Post Oliuerum fateor sine crimine rerum
Subiuga Francorum fuerat gens Agarenorum,
Nec socij chari iacuissent morte perempti,
Nullaq; sub cœlo melior fuit hasta sereno,
Ipse Rodericus, mio Cid semper vocatus,
De quo cantatur, quod ab hostibus haut superatus,
Qui domuit Mauros, comitis domuit quoque nostros
Hunc extollebat se laude minore ferebat,
Sed fateor virum quod tollet nulla dierum,
Meo Cidi primus, fuit Alvarus atq; secundus,
Morte Roderici Valentia plangit amici,
Nec valuit Christi famulus ea plus retinere,
Alvare te plorant iuuenes, lacrimasq; decorant,
Quos bone nutristi, quibus, & pius arma dedisti
Fouisti paruos, firmas certamine magnas,
Talibus actantis, tractus patribus generosis,
Alvarus arceferit Maurus quam probus odit.
Nauia dat vires, mons niger dat quoque plures,
Terraq; lucensis manimina præstitit ensis,
Nec desunt equites, tribuit quia plurima dines,
Omnibus instructis, & sumptibus anteparatis,
Nullos concedunt, equi vacui quoq; pergunt

Quos pueri dicunt, humerisq; scuta reponunt,
Iamq; propinquabant castris fumosq; videbant,
Pulvere an nebullam terram comprehendere totam.
Rex videt, & totam iussit conscendere scholam.
Nagnificiq; viros, sic demum suscepit istos,
Natus Fernandi domibus iubet arma rebelli
Martinus dictus magnos Mauros dedit ictus,
Huic gaudet Fita quoniam dominatur in ista.
In vultu mueus, membris, & corpore largus,
Formosus, fortis, probus est, & cura Cohortis.
Diffugiunt Mauri cum vox tonat paue facti,
Hic pulchros pulchris armis armauit ephœbas,
Castraq; Martini turba resonat iuuenili
Ij mortem spernunt audaces, sic quoq; fuerint
Plus gaudent vello quam gaudet amicus amico
Vexillis altis intrant tentoria Regis,
Hortantes ad vella duces Curestis hic pegritantes
Alia post dicta, quæ iurant non fore ficta,
Cuncti descendunt Regem simul ordine quærunt
Atque genu flexo, bone Rex dixere valeto,
Sicq; sedent patris tandem studuere nouellis,
Nolo sit oblitus Comes inclitus Hermenegildus,
Inter consortes micat hic quasi stella cohortes
Est Sarracenis, & carus Christi colusq;
Si partem fari ratus valet æquiparari,
Regibus exceptis, hic armis mori receptis,

Cui virtute Dei fretus multo Comitatus,
Ad pugnam venit qua plures ense peremit,
Tardius ad vellum Guterrius, & Ferdinandi.
Non venit, est Regis quoniam tutamine fretus
Sanctius est nostri qui filius Imperatoris,
Cum primum natus huic traditur ille docendus,
Nutrit eum chare, quem vult omnes superare,
Consors maiorum Guterrus extat bonorum,
Ipse catervatim properans ad prælia pergit,
Ad vellum properat Regalia signaq; portat,
Laxatis loris charus gener Imperatoris,
Nomine Garcia, sed Pampilonia tota
Iungitur Alaua, Nauarria fulget, & ense,
Omnibus his fultus, gaudet certamine tutus,
Ramiri natus Regis si postea virtus
Huius in adventum gaudens Hispania tota,
Suscipit, & dominum, nam scit Regi foregratum,
Regibus haud dispar, sed & hoste turbine Corpar,
Talibus auxilijs, actantis Hispania fulta columnis,
Erectis signis Anduxeris occupant oras,
Primitus Anduxar degustans vina doloris,
Augusti iussu, circundatur Imperatoris,
Sumitur hoc Castrum, sed, & virgisternitur ipsum,
Clamat, & Baalim, Baalim, desita dista,
Denegat auxilium, quia non valet his dare vlum,
Sic per tres menses admittunt ordine messes,

Amne-

Ammetunt cuncta, fuerant quo parta labore,
Viribus exhaustis consumptis omnibus escis,
Obsidibusq; datis, iam pacis fœdera quærunt,
Viuere cum requirunt, Regi sua, seq; quoque dederunt,
Redditur, & Baños Castellum nobile quodam,
Inclyta Baiona, scripta non sponte Corona,
Redditur in victis vexillis Imperatoris,
Nobilis vrbs alia quæ fertur voce Baeça
Visis tot signis, magno concussa tremore,
Deposito prisco, collum summittit honore,
Et quadet reddi, cum non valet esse rebellis,
Cetera Castella Mauri, quæ sunt ea circa
Omnia cum redduntur, vitam promunere poscunt.
Vita concessorecreant sua corpora fessa
Vrbibus his cunctis stremus præponitur armis
Consul Manrique Christi non fictus amicus,
Complacuit cunctis, complacuit simul Imperatori,
Vt Sarracenis fulgeret Christicolisq;
Forma præclarus cunctis erat ipseq; charus
Dapsibilis, & largus, nulli per sæcula parcus,
Armis pollebat, mentem sapientis habebat
Bello gaudebat, belli documenta tenebat,
Hic patricabat incunctis, quæfaciebat,
Larensis Petrus Consul extitit pater huius,
Qui rexit propriam per sæcula plurima terram
Natus, & incunctis sequitur vestigia patris,

Primæuo flore, sed ob hoc ditatur honore,
Atque suo more veneratus ab Imperatore,
Legis erat testis, Maurorum pessima pestis
Omnibus expletis, quæ diximus atque peractis
Tempore consumpto, priscorum more parentum,
Cum palma redeunt ciues ad mœnia patruum,
Exceptis paucis tenet hos solertia Regis,
Augusti nepta fuerat cum nuntia clara,
Per mar francorum veniunt multis, sed amara,
Atque salutato prorumoribus Imperatore
Nuncia sic fantur totius gloria Regni,
O decus egregium francorum pulchra iuuentus,
Expansis vellis vos clara voce salutat,
Ad maris, & ripas, armato milite sperat
Vester cognatus, vti promissis Raimund. s
Hostis adversum properat nimium furibundus,
Egens Pisana venit in simul, & Genuana
Dux Pesullanus Guillelmus in ordine magnus,
Hos sequitur iusta celsa fortiq, carina,
Sunt nimis armati ad fera vella parati,
Sunt memores pacti, portum non demq, nacti,
Adversum Maurus lapides portant quoque duras
Mille rates ducunt, tetardum iam fore dicunt,
Armis, & pictis onerati dulcibus escis,
Aurora raptocertabunt agmine facto,
Et vestros hostes mactabunt nempè libenter,

Indiget auxilio nullius turba venusta
Si fuerint vestra præsenti duce suffulta,
Nuntia dixerunt, vt talia sic tacuerunt
Talibus auditis redij mens Imperatoris,
Sed trepidant fortes sub tali voce Cohortes
Proximus ad socium lacrymas sic fatur amicum,
Vsquemodo vella vellis sunt vndiq; mixta,
Nuntia, sunt chara Regi nobis, sed amara,
Vndiq; sunt hostes, in itinere quasi postes.
Et via longa nobis diuersis consita spinis,
Potus, sine cibus, in saccis non manet vllus,
Partibus ecunctis sequitur nos velli cosus ensis,
Heu lux argenti chari fulgor vet alenti,
Non cis nostris vt una collata sinistris
Auro propar vo gladijs moriemur in agro,
Et plaudent alijs vxores nempè maritis
Et nati flebunt, alij Cura lecta tenebunt,
Et carnes nostras volucres Cœli lacerabunt
Inter Pontifices præsentis Astori Censis
Hoc cernes præsul, cuius micat inclytus ensis,
Plus quam confortans voce cohortes,
Alloquitur gentem iam prorsus deficientem,
Vocibus, & dextra, sunt magna silentia facta
Psallat in excelsis cœlorum gloria dixit
Pax sit, & in terris genti domino famulanti,
Nunc opus, vt quisque vere confiteatur, & æque,

Et

S. Eufrasio martir.

Et dulces portas Paradisi noscat apertas.
Credite quæso Deo, Deus est profecto Deorum,
Nec non cunctorum dominus manet hic Dominorum,
Qui fecit lætus nobis miracula solus
Constat, & Cœli.

CAP.

CAP. XVI.

LOS REYES Y GENE-rales Moros del Andaluzia tienen entre si sangrientas guerras, por alçarse con el Reyno, y muchos se hazen vas-sallos del Emperador.

EL gouierno que los Moros de Espa ña tenia depēdia de los Reyes de Marruecos, ya lodexo advertido alguna vezes. Ponia enlas ciuda-des Virreyes, y en los Castillos Alcaydes, y lle uauan grandes tributos, los Moros Almora-uides de Africa se apoderaron de los Agare-nos de España; estos viendo que el Empera-dor y Rey don Alonso, por vna parte les ganaua tantas, y tan importantes plaças, y por otra los malos tratamientos que los go-uernadores Africanos les hazian, porque los tratauan como a esclauos, consumiendo la sustentancia y nata de la tierra, alçandose cō

las mugeres y hazienda, forçando las hijas doncellas; se resolvieron en hechar de si tal yugo, y arrojarlos del Reyno. Para esto acordaron pedir fauor al Emperador, confederarse con el, y hazerse sus vassallos, dandole los tributos que dauan a los Africanos: para mas bien lograr su intento tomaron por medianero al Rey Zafadola, que era de la linea antigua de los Reyes naturales que solian tener antes que los Moros Africanos los tiranizassen, por ser muy amigo, y fiel vassallo de el Emperador, y para que mas bien lo hiziesse le ofrecieron el Reyno. El lo acetô, y nombraron por Capitã a Mahomeco, Moro principal, de la sangre de los Reyes passados. Hecho el trato con el Emperador, por el mes de Otubre de la Era de 1186. se leuantaron contra los Mohabicas Africanos, matãdolos a todos sin perdonar a vno de quantos auia en España. Al mismo tiempo el Rey Zafadola (que de buena auia venido en la conjuracion) procediò con el mismo rigor de armas contra los Moros Africanos que estauan en Cordoua, Andujar Iaen Basça, Vbeda, Seuilla, Granada, y por todas sus costas pelearon con Auenjamia Rey de Cordoua, y le vencieron, matando muchos de los suyos. Auẽ-

jamia

jamia, que era valeroso, procurò recoger los que pudo, y hizierõse fuertes en las torres de Cordoua, Almodouar, Monja, Carmona, y Seuilla. Acudieron a el todos los que pudieron escaparse del furor popular de los Moros Españoles. La turbacion que con esto auia no se puede dezir, ni jamas se viò semejante, despues que los Moros entraron en Españ̃a. Auia en este tiempo vn Alfaqui en Cordoua, persona de mucha reputacion, riquissimo, y tenido por santo entre sus Moros, llamauasse Auentandi, este llamò Afarax, Alcayde de Calatraua, y a todos los principales de Cordoua, y en secreto les dixo, no conuenia que Zafadola Reynasse, que era muy amigo de los Christianos, y los meteria en otra seruidumbre peor que la passada, que lo que cõuenia era matarle, y leuantarle a el por Rey, pues por Sacerdote y de la sangre de Mahoma le venia mas derechamente el Reyno. No fue esto tan secreto, que Zafadola no tuuo luego auiso, y al punto llamò a todos los Christianos q̃ tenia cõsigo, y porque mas dellos q̃ delos proprios Moros, saliose cõ ellos de Cordoua, yẽdole a cõpañ̃ado Farax Adalid de Calatraua, y dixo Zafadola a Farax: Tẽgo entendido tus tratos y trayciones, no fal-

dràs

dràs con ellos, y bolviendose a los Caualle ros y soldados Christianos les dixo: Amigos este traydor nos ha querido vender, pague su maldad con pena de la vida, y al punto le hizieron pedaços alli. Supolo luego Auenfandi, y convocando el vulgo de Cordoua, saliò con mano armada en seguimiento de Zafadola y los suyos, mas ellos se escaparon y fueron a Iaen, y de alli passaron a Granada, donde hizo guerra a sus enemigos; y Abenfandi fue recebido en Cordoua por Rey, y Capitan. Diò auiso Zafadola al Emperador de el nueuo leuantamiento de Cordoua, y de algunas ciudades del Andaluzia, y como, ni le querian recebir por Rey, ni pagar el tributo. Sabido por el Emperador mandô al Conde don Manrique, el Conde Hermengel, y a el Conde don Ponce de Cabrera, mayordomo mayor suyo, y a Martin Fernãdez, valeroso Alcayde de Hita, que con gente de armas viniessẽ luego en fauor de Zafadola. Los Condes ordenaron el viage, y con vn gruesso Exercito entraron por el Andaluzia, matando y destruyendo todo lo que no era de la nueua parcialidad, Viendose los Moros consumir con guerras ciuiles, y con la que los Christianos les hazian, y la que tenian de

A tri-

Africa. Acordaron de llamar a Zafadola, ofreciendole el Reyno, el qual con la codicia del juntô toda la gente que pudo, y fuesse a poner cerca del Exercito Christiano, y dexandola en su Real se fue solo a los Condes y les dixo le diessẽ toda la presa que lleuauã, y que el se iria con ellos a el Emperador, y se pondria a sus pies para hazer todo quando le mandasse. Los Condes le respondieron, que ellos auian venido a su mandado para hazer todo daño a los que no le obedecian, y a ponerle en possession, que no auian executado mas de lo que el auia pedido, que no podian hazer otra cosa. Zafadola cõ resolucion les dixo: que si luego no le dauan la presa y cautiuos, que el los quitaria por fuerça peleando; no lo hizieron, y el se resolviô a pelear. Vinieron al fin a las manos, poniendo cada vno su Exercito en orden pelearon con furor, muriendo de vna parte y otra muchos; fue dios servido dar la vitoria a los Christianos, y los Moros huyeron, y el Rey Zafado la quedô muerto. El caso passô assi. Auiendole preso, entre vnos soldados huuo contienda sobre de quien auia de ser, otros soldados, que llamauan Paros, conociendole le mataron. Causò gran pena a los Condes,

que no quisieran su muerte. El Emperador que estaua en Leon, ciudad y cabeça de el Reyno en Castilla, se holgò del buel sucesso de los Condes y Christianos, pero sintiò la muerte de el Rey Zafadola, y los Moros se desengañaron deque los suyos no auian sido en su muerte. El Alcayde Abenjamia, con muy luzida gente vino contra Abenfandi, nueuo Rey y Capitan de Cordoua: este no hallandose con fuerças, ni animo para esperarle se salìo huyendo de Cordoua y se metiò en Andujar con todos los que le seguian, por ser lugar fuerte. Los de Andujar le recibierõ de buena gana, luego le siguiò Abenjamia con mucha gente de a cauallo, y diestros ballesteros. Cercò la ciudad, y combatiòla con grandes ingenios y maquinas. Fuertemente Abenfandi, considerando el aprieto en que se hallaua, y que no tenia fuerças para defenderse, embiò al Emperador pidiendole le socorriesse, y q̃ se daria por su vassallo, y le pagaria los tributos que quisiesse. El Emperador llamò à Fernando Ioanes, Duq̃, ò Capitan de Lima, ciudad en Galizia, fiel amigo y vassallo suyo, que en los enquentros que tuuo con el Rey don Alonso de Portugal le siruiò en aquella ciudad con valor y fi-

y fidelidad , y mandôle tomaſſe la gente de a cauallo y de a pie neceſſaria , y lo demas q̃ le pareciesſe, y fuesſe a Andujar, y ſe juntaſſe con Abenfandi, y defendiesſe la ciudad haſta que el fuesſe. Fernando Ioanes puſo en execucion lo que el Emperador le auia mandado , y a grandes jornadas con la gente de guerra que le pareciô marchò haſta meterſe en Andujar con Abenfandi. Como ſe viesſe ron juntos ſalieron a pelear cõ Abenjamia, no huuo entre ellos batalla ſeñalada , aunq̃ diuerſas vezes tuuieron ſangrientos enquentros , y eſcaramuças , en que fueron varios los ſucesſos , ya fauorables a vnos , y ya a otros.

(*)

(*)

CAP. XVII.

VA EL EMPERADOR DON Alonso en fauor de Abenfandi, contra Abenjamia, Virrey de Cordoua, y le cerca. Batalla que tuuo con los Almorauides, dichos Almohades, y Muzmitas.

NO pudo el Emperador acudir antes, como lo auia prometido cõtra el Virrey, ô Gouernador de Cordoua Abenjamia, por las justas ocupaciones de las Cortes, y Cõcilio IV. de Palencia el año 1148. como escriue Rodrigo Mendez Silva, y por la muerte de la Emperatriz doña Berenguela, que fue a la entrada del año siguiẽte de 1149. segũ Maria naSãdoual, y Carrillo. En este, pues, conforme algunos priuilegios, hizo entrada en el Andaluzia estãdo la ciudad de Cordoua por Abenjamia, Capitã valeroso, puesto (como dexo dicho varias vezes) en lugar de Rey por el de Marruecos, Texufino, a quien los Al-

Rodrigo Mendez Poblacion General de España fol. 21. cap. 19. Mariana, lib. 10. cap. 18. Sandoual, cap. 54. D. Martin Carrillo Agnales Cronologicos, ann. 1149.

Almorauides, Almohades, ò Muznitas auiã ya muerto en batalla campal, siendo su Rey Abdelmon. Dirè como fue para que se entiẽda mejor el estado que tenian las cosas de los Moros aora. Estaua casado el Rey don Alonso VI. de Leon, y primero de Castilla, (el de la mano horadada) con Zayda hija de Ben-Abeth, Rey Moro de Seuilla, que se bolviò Christiana, y llamò Ysabel (no Maria) madre del Infante don Sancho, que muriô en la batalla de Vclès Benbeth poderoso, y soberuio con el parentesco, y amistad del Rey don Alonso, quiso por los años 1087. hazerse señor de los demas Reynos que tenian los Moros en España, para conseguirlo mejor escriuiò a Iuzeph Tephin Rey de los Almoravides de Africa, dichos despues Almohades y Muzmitas, que habitauan en Montes claros, para que le embiase gente, para esta empressa, por ser los tales ferozes, y guerreros. Hizolo Iuzeph como se le pidiò, y esta fue la primera vez que passaron a España. La segunda aora, y la ocasion esta. El año de Christo Señor Nuestro de 1150. Abentumezt Moro docto en la Astrologia judiciaria, viendo a vn moço hijo de vn Alfarero que se dezia Abdelmon, de buena

Zur. lib. 1. c. 18. Mar. lib. 1. 9. cap. 20. Bled lib. 3. cap. 33. Carrillo en sus anales, ann° 1087. Salazar dignidades de Castilla, lib. 2. cap. 2.

na persona y talle, aficionado del hizo el Horoscopo de su nacimiẽto, y hallò por el auia de ser gran Principe. Y como esta ciega gente viue tan rendida y sugeta aestos juyzios, teniendo por indubitable lo que por la Iudicaria adiuinan: dixoselo a Abdelmon: el moço que de su natural era es altiuo (aunque hijo de humildes padres) concibiô en si vn espiritu grande, y començò a discurrir como podria llegar a conseguir lo q̃ los Astros le ofrecia̅. Tuuo destonoticia vn Morauito llamado Almohadi, docto en el barbaro error de la secta de Mahoma, y entre ellos en opinion de santo, y con color de cierta nueua interpretacion que daua al Alcoran començò a inquietar aquellas gentes, dixoles como era voluntad de Alà, y disposicion del Cielo que Abdelmon Reynasse en Montes Claros, porque auia de ser si no señor de todo el mundo, de gran parte del breuemente, açote de los Christianos, y gran defensor de la ley de su Profeta. Siẽdo ellos de suyo faciles y amigos de nouedades, abraçaron al punto lo que les dixo, y assi quitando la vida a su Rey Alboali coronaron a Abdelmon, que al punto que se viò Principe soberano tratò de espojar a Texufino de Marruecos, aunque no lo consiguiò

figuiò tan facilmente, porque Texufino se defendia valientemẽte y le haziá cruel guerra, fauorecido de vn Cauallero amigo suyo, natural de Cataluña, aquien la historia llama Reuerter. Este con soldados Christianos que tenia peleò muchas vezes con los Almohades (dichos assi de Almohadi el Morabito) y los hizo retirar con perdida de muchos Moros, bien que en vna sangrienta batalla el y todos los suyos fueron muertos sin escaparse ninguno. Enflaqueciò mucho la parte de los de Marruecos esta perdida, y los Almohades, ô Muznitas, alentados con tan singular victoria viuieron contra Marruecos. Saliò a ellos el Rey Texufino en infeliz hora y punto, llamado de su fatal destino, pues fue vencido y muerto. Los Almohades, ô Muznitas se apoderaron luego de aquella gran ciudad, y de el Imperio de Africa, y leuantaron por Rey de Marruecos, y Miramamolina a Abdelmon, hijo del ollero. Miramamolin es nombre Arabe, corrõpido de Almiralmuminin, q̃ significa Gouernador de los creyẽtes, ò de Mahará-Maulen, que es lo mismo que el que no reconoce señor superior. Pareciendoles corto termino el que posseian, y aconsejados de el Morabito (autor destos males) passaron a

Couarr. Tesoro de la lengua Castellana, letra M.

España con animo el nueuo Rey de Marruecos de apoderarse de toda ella, y con pensamiento de estinguir de todo punto y acabar los pocos Christianos que auian quedado desde que España se perdiô, viuiendo entre los Moros con sus Obispos y Clerigos. Como lo penso lo executô. Hizo su viage con infinita gente de gerra, y sin dificultad se apoderaron de casi todas las ciudades del Andaluzia, sujetandolas de nueuo al Imperio de Marruecos, mataron con estrañas crueldades todos los Christianos Mozarabes, a otros hizieron renegar; y a los que permanecian firmes en nuestra San Fê martirizauan; los que no se sentian con fuerças pudiendo escapar huian passandose a tierra de Christianos. Vno dellos fue Clemente Arçobispo de Seuilla, que vino a Talauera, varô doctissimo en la lengua Aranuiga, donde viuiò y acabò sus dias santamẽte. Otro fue Arnugo, santo Religioso, este vino a la villa de Olmedo, y cerca de sus muros en vna montañuela al Setentrion, fundô vna Iglesia a santa Cruz, que aora es de las Monjas Comendadoras de San Iuan de Malta de la ciudad de Zamora, su muerte parece fue el año de Christo S. Nuestro de 1170. La vida y opinion de santidad deste Religioso

so dan a entender vnas letras antiguas que estan abiertas en vna piedra sobre vna puerta por donde suben a la torre desta Iglesia, que dizen, por auerlas yo leydo assi.

Sub Cruce, sub Christo dum corpore vixit in isto
Cœlis a facta dedit, quem lapis iste tegit
Ordine tam pulchro sancto dominante sepulchro
Pauperiem voluit, semper, & hanc docuit
Cœlitos adiutus pacis angius indeque tutus,
Hoc sibi fecit onus, quod tenet ista domus
Hanc sublimauit, viuens, mocienque beauit,
Auctam diuitijs moribus, atque pijs,
Presbyter insignis fulgens, vt stella velignis,
Hic fuit absque dolo regnat, & ipse polo.
Mille trahunt centum septuagesima Arnugo.

A estos Almohades pues se arrimò Abenjamia por conservarle en el señorio de Cordoua, y contra ellos passò el valeroso Emperador don Alonso al Andaluzia este año de la Era 1188. como lo dizen los preuilegios que luego referire, llamandolos Muzmitas, y los venciô en batalla campal peleando con ellos a vista de los muros de Cordoua, y no contento con esto los perssiguiô hasta echarlos de España. Luego que llegaron a Afisa

frica el falso Almohadi, murió y le sepultarõ cerca de la ciudad de Marruecos suntuosamente, venerando su cuerpo como de santo. Expel dos los Muzmitas, cercò a Cordoua don Alonso, donde se le auia encerrado Abẽjamia (en este cerco murió de enfermedad el Obispo de Burgos dia de san Iuan) porfiando el Emperador en el cerco ganò gran parte de la ciudad con la Mezquita Mayor, y la entrò y saqueò, haziendo gran matança y destrozo en ella.

Esta entrada se ajusta con la relacion que dà vn priuilegio que està en el archiuo de la Iglesia de Astorga, confirmado por el Conde de Barcelona, Principe Iurado, y el Rey de Nauarra don Garcia Ramirez, y otros Principes y señores de vn linar Realengo, en termino de aquella ciudad, que el Emperador diò a Pelayo, cautiuo, valeroso y esforçado cauallero, y el le diô a la Catedral de Astorga. En la fecha dize se diò esta carta quando el Emperador tenia cercada a Cordoua, y peleô con treynta mil Muzmitas, y con otros Moros Andaluzes, y los venciò en la Era 1188. a 23. de Iulio, y hizo su vassallo a Abenjamia. Deste preuilegio haze mencion Salazar de Mendoza. Por otro preuilegio que el Empera-

Emperador diò al Obilpo de Aſtorga, en que le concede el Realengo de la Somoça, conſta ſer el año tercero en que ſe ganò Almeria, Andujar, y Baeça, como ſe dize en otros muchos de eſte año. Y parece fue el ſuceſſo de de Cordoua a 19 de Agoſto, como conſta de vna carta del Monaſterio de ſan Pedro de Eſlonça, en que el Emperador haze merced a Martin Diaz de Prado (fue notable caualle-ro) por los ſervicios que le auia hecho en eſta jornada de la Igleſia de Velerda, en el territorio de Caſo, junto al rio Nalon, en Aſturias. La qual diô el meſmo Martin Diaz al Convẽto de ſan Pedro de Eſlonça. Aſsi lo dize Salazar de Mendoza, y dize la data ſer deſpues q̃ bolviò de ſu jornada, en la qual el dicho Empe rador hizo ſu vaſſallo a Abenjamia, Principe de los Moros, y ſaque cierta parte de Cordoua con la Mezquita Mayor.

Salaz de Mendoza origen de las dignidades de Caſtilla, lib. 2. cap. 5.

Salaz. de Mendoza, vbi ſupr.

En el año de la Era de 1189. hizo jornada el Emperador don Alonſo al Andaluzia, a cercar a Iaen, y los que eſcriuen de eſta jornada ſe engañan en dezir fue la Era de 1170. ſegun conſta por vn preuilegio que el Emperador con ſu muger doña Rica libraron al Monaſterio de Sobrado en Galizia, en que le hazen merced de toda la heredad que eſtà cerca del

del Monasterio, y dize ser fecha esta carta quando el Emperador yva a Iaen a ocho de Abril Era de 1189. y dize mas, que Imperaua en Toledo Leon, Galizia, Castilla, Nauarra, Zaragoça, Baeça, y Almeria. Los historiadores deste cerco de Iaen no dizen cosa que importe.

CAP. XVIII.

TOMA SEGVNDA VEZ EL Emperador don Alonso VII. la Ciudad de Andujar, y a Pertroche, y Santa Eufemia.

A poca memoria que los historiadores han hecho de los sucessos desta ciudad de Andujar, y confusion que han tenido en poner algunos, y otros trocallos, y mudallos en diferentes lugares, me ha obligado a inquirir cõ particular desvelo las cosas que en los capitulos precedentes, he dicho y en este cõ mas traba-

trabajo. Queda dicho las vezes que el Emperador y Rey don Alonso ganò a Andujar, las reuoluciones y mudanças de los Moros, y como se hizieron sus vassallos. Y aora parece que en la Era de 1192. segun se ajusta por las memorias del tumbo negro que está en el tesoro de la Sãta Iglesia de Santiago, q̃. se escriuiô en tiempo del Rey don Alonso el Sabio, Era de 1301. y por vn libro de relaciones antiguò que escriuiô vn Coronista del Rey don Enrique, y por los preuilegios que citare en este capitulo, fue la toma de estos lugares, y no como algunos historiadores dizen que fue en la Era de 1168. poniendo las cosas fuera de tiempo, auiendo sido verdaderamẽte en esta Era de 1192. que es el año de Christo 1154. El Emperador con vn poderoso Exercito saliô de Toledo, fue a Calatraua, que se auia recobrado de los Moros, y dado a los Caualleros Templarios para que defendiessen aquella frontera, passô contra Alarcos y ganôlo, y a Caraquel, Mestança, Alcudia, y Almodouar del Campo. Esto es lo que dizen los historiadores, y los preuilegios, y el Tũbo Negro. Y la historia del Rey D. Enriq̃ dizẽ q̃ ganô a Andujar, Pertroche, y Santa Eufemia, que eran lugares de

de mucha importancia, y por no ſerlo los dichos, no lo dizen los preuilegios, ni demas citados. Cõforme a eſto, ſu camino fue por Sierra Morena, dẽtro de la qual eſtâ Perrocche, dexando la ſierra y montañas que corren haſta Cordoua por raya y termino del Reyno do Toledo, con el de Cordoua. Deſta jornada y preſas de lugares dizen las eſcrituras que irê refiriendo, començando de las primeras, que ſe libraron en eſte año, para que ſe vea quando començô la jornada.

Poco mas, ô menos a 25. de Enero la Reyna doña Sancha, hermana del Emperador, llamandoſe hija del Conde don Ramon, y de la Reyna doña Vrraça, diò a el Monaſterio de S. Pedro de Eslonça, cerca de Leon, la heredad de Vilarèlio, y dize, que en eſtos dias el Cardenal Iacinto, Legado de la Sede Apoſtolico, celebraua Concilio General en Valledolid, dize: que Imperaua don Alonſo con ſu muger doña Rica en Leon, Toledo, Caſtilla, Galizia, Naxara, Zaragoza, Baça, Almeria, y dize, como el Emperador, y Emperatriz, cada vno tenian ſus mayordomos, cada qual por ſi, vnos en Caſtilla, otros en Leon, otros en Galizia, que cobrauan cada vno ſus rentas. Eſte preuilegio no dize de la

de la toma de Andujar, ni eſtos lugares, por que ſe diô en principio deſte año. Y a ſeys de Diziembre de el meſmo año el Emperador con ſus hijos dieron a la Igleſia de Burgos, y a ſu Obiſpo don Vitorio, el lugar de Villa-Abida, cerca del rio Allança, y dize ſer el año en que tomò a Andujar, Perroche, y Santa Eufemia. Confirmã eſte preuilegio los ſeño res y ricos omes que ſe hallaron en la forma ordinaria de aquellos tiempos. A 25. de Nouiembre, Era 1193. eſtando el Emperador don Alonſo en la ciudad de Naxara; aposentado en el Monaſterio de Santa Maria, de la Orden de San Benito, confirmô a el dicho Convento todo quanto el Rey don Garcia ſu fundador le auia dado contandolo por menudo, lugar por lugar, y les confirma y dà de nueuo todas las Igleſias y Clerigos de Naxara, con los diezmos de pan, vino, y demas coſas que le perteneçian, que es harto de notar para ſaber el poder que los Reyes tenian en eſtas coſas Eccleſiaſticas. Y en la data dize, que en eſte año, idem famoſiſimus Imperator tomô a Andujar, Perroche, y Santa Eufemia, Imperãdo en Toledo, Leõ, Galizia, Caſtilla, Naxara, Zaragoça, Baeça, y Almeria; y el Conde de Barcelona, y

Sancho

Sancho Rey de Nauarra, eran sus vassallos Confirman los Reyes hijos del Emperador el Conde Almerico, que tenia a Baeça a Nuño Perez, que tenia a Monterroso Alvar-Perez, su hermano, y todos los demas señores, y Obispos, en la forma ordinaria. En el año de la Era de 1194. parece auerse poblado la villa de Zurita de Christianos Moçarabes, venidos de Calatayud, Zaragoça, y otras partes, huyendo de la mala compañia de los Moros. Y el Emperador les diò su preuilegio, juntamente con su muger doña Rica, y sus hijos los Reyes, estando en Toledo a quatro del mes de Março, Emperando en Toledo, Leon Galizia, Castilla, Naxara, Zaragoça, Baeça, Almeria, Andujar, Pertroche, y Santa Eufemia, que todos estos titulos pone. Confirman este preuilegio los señores que se hallaron en la forma de los demas. A 26. de Março deste año, estando en Toledo con los dichos Principes diô otro preuilegio que està en el Archiuo de Zurita, en que dâ a el Conde don Nuño Perez, y a sus hijos y descendientes la aldea de Alcabō, y dize en la data, que Reynaua en los mesmos lugares, y ciudades arriba dichas. En primero, dia de Enero deste año concediô

otra

otra merced el Emperador a el Monasterio de Moreruela, q̃ en los tiẽpos muy antiguos fue de Monjas de S. Benito de Abito negro, y aora blãco, en el Reyno de Leõ, y en el seña-la los hijos q̃ tenia el Emperador, y sus casa-miẽtos por sus nõbres, y otras cosas singula-res, y pone los titulos q̃ tenia el Emperador, q̃ por ser a proposito de mi historia los pongo a la letra, y son estos. Imperante eodẽ Ade-fonso glorioso pio, ac semper invicto Gali-cie legione Castilla, Naxara, Cesar Augusto Toleti, Almerie, Baecie, Andujare. De seys de Otubre deste año tiene la Iglesia de Astor ga vna escritura del dicho Emperador con las palabras siguientes, que por notables las pongo aqui: Ea propter ego Alfonsus, Impe rator felix, inclitus triumphator ac semper invictus totius Hispaniæ diuina prouidentia famosissimus Imperator, Reynando en Ga-lizia, Leon, Castilla, Naxara, Toledo, Alme ria, Baeça, Andujar, juntamente con mi mu ger doña Rica, y con mis hijos don Sancho, y don Fernando, y con mis hijas, Constança Reyna de Francia, y Sãcha Reyna de Nauar-ra. En este preuilegio dã a Fernã Rodriguez, y a su muger doña Sãcha vnas heredades en termino de Morales, confirman los señores

y ricos omes en la forma dicha.

Por otro preuilegio de veynte y vno de Diziembre de este año, que está en el archiuo del Monasterio de san Pelayo de Cerrato dà el Emperador a este Monasterio muchas cosas, cõfirmando las dadas por los Reyes sus passados, y dize la escritura q̃ Reyna-ua en Andujar, y en las demas partes q̃ queda dicho en las passadas. Las memorias dizẽ cercò el Emperador a Andujar, y mataron a Felix Yañez Era de 1192. sin duda este Caualllero era señalado, pues escriuiendo la historia tan sucintamente se hizo mencion del.

La Era de 1195. que es el año de Christo 1157. passò el Emperador y Rey dõ Alonso con vn grueso Exercito al Andaluzia cõtra los Moros Almohades que cõ su Rey Iuceph, nueuamente Coronado en Marruecos por muerte de Abdelmon, auian passado en España cõ sesenta mil cauallos, y otros peones sin numero, contra los quales peleò el Emperador, y los venciò, y destrozò, y allanando todos los Moros del Reyno de Iaen, y Cordoua, dexando por sus vassallos los Reyes que auia entre ellos, y a su hijo el Rey dõ Sãcho por frõtero y guarda de aquellas tierras, y porque los calores eran excessiuos, y

el

el le sentia mal dispuesto, diô la buelta para Castilla, y llegando al Puerto de Muradal, en Sierra Morena, en vn sitio llamado la Fresneda, le agrauô la enfermedad de suerte, q̃ mandô le arrimassen vna tienda debaxo de vna enzina, y alli le diô los Sacramentos dõ Iuan Arçobispo de Toledo, y le ayudô a morir, y diô su espiritu al Señor a veynte y vno de Agosto año de 1157. en edad de cincuẽta y vn años, cinco meses y veynte y vn dias. Reynò treynta y quatro años, de los quales los veynte y dos se llamò Emperador, assi lo escriuen el Abad de Monte-Aragon, el Doctor Salazar de Mendoza, y otros muchos. Gran auiso, escarmiẽto singular a los Reyes, y Principes soberanos, para que viuã como hombres, pues lo son como los demas en el nacer y el morir, y tan inciertos sus fines, como del mas desdichado. Con esto queda bastantemente ajustada la toma de Andujar, y sucessos de ella en tiẽpo del Emperador don Alonso, q̃ por auerlo omitido tantos historiadores y tan graues estimo el auer hecho este servicio a mi patria. Diô fueros y leyes el Emperador y Rey don Alonso a la ciudad de Andujar, como lo vsauan en aquellos tiẽpos, que son los que se siguen.

Don Martin Carrillo, anales cronologicos, ann. 1157. Salazar de Mẽdoza, dignidades de Castilla, lib. 2. c. 5.

CAP. XIX.

LEYES Y FVEROS QVE EL Rey don Alonso, que llamaron Emperador, diò a la ciudad de Andujar.

EN las primeras cosas, yo el Rey don Alonso do, e otorgo a todos los que moraren en Andujar, y alos de aqui adelante en ella morarem, doyles a Andujar, con todo su termino, con montes, y con fuentes, e con pastos, e con salinas, e cõrios, e con venas de plata, e de fierro, e de otros metales; e si por ventura vezino de Andujar, ome estraño fallare en el termino de Andujar venando con aues, o con canes, ò con redes, ô con ballesta, ò pescando, ô madera taxando, ò leña faciẽdo, ô sal, ô fierro, ô otro metal, ò açores tomando, prẽdale sin caloña ninguna, e sea preso fasta que por auer se redima. Otrosi, si por auentura el

el estraño defendiendose lidiare, ó firiere a el vezino, peche la caloña que fiziere a fuero de Andujar; mas si el vezino firiere, ô matare a el estraño este derecho defendiendo, no peche caloñia a su enemigo.

Todo aquel que en Andujar morare con casa poblada sea quito de todo pecho, ansi que en ninguna cosa non peche sino en los muros de villa en las torres de vezino termino; empero el Cauallero q̃ cauallo touiere en su casa en la villa, q̃ vala de cincuẽta mrs. arriba, non peche en muros, ni en torres, ni en otras cosas ningunas por siempre jamas.

Si algunos Condes, ò Potestades, ò Caualleros, ô Infançones a Andujar vinieren poblar, si quier de mio Reyno, si quier de otro, tales caloñas aya con los otros pobladores, tambien de vida, como de muerte.

Por ende mando yo, que Andujar non aya mas de dos Palacios solamente, el Palacio del Rey, e el del Obispo, todas las otras casas tambien del pobre, como del rico, tãbien del labrador, como del Fidalgo que aya vezino fuero, e vezino coto.

Otro si, todas las pueblas q̃ en vezino termino fuerẽ hechas a pesar del Cõcejo no seã estables. Mas derribelos el Cõcejo sin caloña.

Otrosi, otorgo a vos que el Consejo de Andujar non vaya en huesteſino en la hõtera con el Rey, ê non con otro. Que aya vn ſeñor de Rey a yuſo, y vn Alcalde, y vn merino, y no ſea Alcayde vezino de Andujar, nin judio, nin merino.

Manda vna voz, que todo aquel que rayz tuuiere, que la aya firme eſtable, que vala por ſiempre, anſi que pueda della en ella fazer lo que pluguiere, aya poder de vẽder, è de dar, è de cãbiar, è de preſtar, y empeñar, è de dar por ſu alma, ſiquier ſano, ſiquier enfermo, ô ſiquier morar, ô ir a otro lugar, nias mager a Monjes, ni a omes de Orden que el ſiglo han dexado, nenguno puede dar rayz, ni vender, que aſsi como aquellos defienden ſu Orden que no venden rayz, aſsi defiendo a vos vezino fuero, è vezina coſtumbre q̃ non vendades rayz a ellos, nin dedes.

Otroſi, ouejas, ô bacas, ô beſtias, ô otros ganados en los paſtos de Andujar entraren a pacer, mando que penen en el Concejo, y los echen de todo el termino, ſin caloña nin guna.

Los vezinos de Andujar non den pontazgo, nin portadgo en ningun lugar de Tajo acà.

Otro

Otro si, otorgo a todos los poblad ores q̄ a Andujar vinieren poblar siquier sea Christiano, siquier Moro, siquier Iudio, siquier Franco, siquier Siervo, venga seguramente, è non responda por enemistad, nin por delito, nin por fiadura, nin por herencia, nin por mayordomia, nin por merindad, nin por otra cosa nenguna que ouiesse fecho, antes que Andujar fuesse presa viniere a poblar a Andujar, e fallare a su enemigo, den ambos fiadores de silvo a fuero de Andujar, que serân en paz, è aquel que fiadores non quisiere dar vaya fuera de la villa, è de todo su termino.

Todo ome de otra villa que omicidio fiziere en Andujar sea ajusticiado, ni le vala Iglesia, nin Palacio, nin Monasterio, mager que el muerto sea enemigo ante que Andujar fuesse presa, ô despues.

Si muriere sin lengua que testamento nõ pueda fazer, ê parientes ouiere, dese el quinto a su collacion de el ganado de ouejas, de bueyes, ê de bacas, è de todas las bestias, fuera ende cauallo de silla, è lo demas todo lo ayan los parientes, ê ellos hagan del al tiempo como quisieren.

Aquel que testamento fiziere a su fin, ni

el marido a la muger, nin la muger al marido non den nada sin non pugliere a los herederos, y non fueren de lante.

Qualquier que sus Moros ficiere Christianos, ellos non huuiere fijo, nin fija, su señor dellos herede su bueno, si el señor de los tornadores, ô de los siervos, non fuere viuo, los fijos de los señores hereden su bueno.

Tambien aquel que sin parientes murire, è non pudiere fazer mandamiento, den el quinto de su ganado a la collacion de su huespede, è de su señor, è lo al que fincare sea del señor, ô del huespede.

Qualquier de vos q̃ en ordē entrare lleue configo el quinto de muebles solamente, e lo al contada la rayz quede a sus herederos; è no es derecho, ni cosa comunal, que ninguno desherede sus fijos, dando a los Monjes mueble, ê rayz, ê a fuero es, que ninguno non desherede sus fijos.

Otras muchas leyes se comprehenden en el libro del fuero, yo he puesto estas pocas a la letra, que son de las que se guardan para ornato de esta historia.

CAP.

CAP. XX.

PRIMERA ENTRADA QVE el Rey don Fernando III. llamado el Santo, hizo en el Andaluzia, y como el Rey Moro de Baeça Aben-Mahomad se hizo su vassallo.

EL año de la Era de Cesar de mil y dozientos y cincuenta y seys, segun se colige de los preuilegios y libro de fueros de la ciudad de Andujar, que estân en su Archiuo, el Rey don Fernando el Santo hizo la primera entrada en el Andaluzia contra los Moros de ella. Vinieron en su compañia don Rodrigo Ximenez de Nauarra, Arçobispo de Toledo, don Lope Diaz de Haro, Conde y señor de Vizcaya, don Ruy Gonçalez Giron, è don Alonso Tellez de Meneses, ricos hombres de Castilla, è don Fernando Coce, Maestro de Santiago, don Gonçalo Yuañez de

Primera entrada que el Santo Rey D. Fernando hizo en la Andaluzia. Año del Nacimiẽto de Christo de 1248. *Rades col. f. 37 Marian. li. 12. cap. 14.*

Noboa, Maestre de Calatraua, y llegando al puerto de Muradal embiô adelante a dõ Lope, a don Ruy Gonçalez, y a don Alonso Tellez, cõ quinientos caualleros, passô por Vbeda, y Baeça, haziendo gran estrago, y llegô hasta la villa de Quesada, combatiôla, y ganola facilmente, porque tenia la fortaleza derribada; cautiuò en ella siete mil Moros, sin otros muchos que matô en el combate, y por entonces la dexò despoblada y arrasada por tierra, porque los Moros no la tornassen a poblar. En esta entrada hallò desamparados los Castillos de la Era, y Toba, y Paches, y de alli se fue al Castillo de Esnader, y mandò q̃ lo derribassen, y llegò cõ su Exercito sobre los Castillos de Esquiuel, y Espeluy, y los Moros q̃ en ellos estauã trataro̅ con el Rey, que dexandoles salir libres sus personas le entregarian los Castillos, y el Rey tuuolo por bien, y mandòlos derribar: y estando el Rey en estos lugares tuuo noticia que mil y quinientos caualleros Moros, Alarbes, Africanos, estauan en el Castillo de Viuoras, con sus mugeres, hijos, y ganados; embiò contra ellos a don Lope Diaz de Haro, con trezientos Caualleros, y en su compañia a Fernan Coce, Maestre de Santiago,

Argote lib. 1. cap. 59.

y a

y a don Gonçalo Yuañez, Maeſtre de Cala-
traua, con los Caualleros de ſus Ordenes,
los quales pelearon con los Moros, y auien-
do los vencido mataron, ê cautiuaron mu-
chos dellos. Hecho eſto el Rey ſe partiò por
la ribera de Guadalquiuir abaxo, y llegô haſ-
ta Iaen, y porque el Inuierno era riguroſo, y
los aquexaua, tornoſe con ſu Exercito vito-
rioſo para Caſtilla, y eſtando en el rio Gua-
dalimar Abēmahomad Rey de Baeça, viendo
el gran poder del Rey don Fernando le ſaliô
a el encuentro, y ſe puſo en ſus manos, el
qual le recibiò amigablemente, y le dexò ſu
tierra, con cargo que fueſſe ſu vaſſallo, y le
dieſſe parias, y fueſſe obligado a hazer guer-
ra, y paz por el. El Verano ſiguiente el San-
to Rey don Fernando entrô por tierra de
Baeça, y puſo cerco a la ciudad de Iaen, aũ-
que de alli a pocos dias lo alçò, porque no
lleuaua ingenios para podella combatir, y
porque a eſta ſaçon don Alvar Perez de Caſ-
tro, que era vno de los mayores ſeñores de
Caſtilla eſtaua deſauenido del Rey, y ſe auia
paſſado a viuir con los Moros con ciento
y ſetenta Caualleros Chriſtianos, y ſe hallô
dentro de Iaen con ellos, y con tres mil Ca-
ualleros Moros, y cincuenta mil peones.

Aben-Mahomad, Rey de Baeza, vaſſallo del Rey D. Fernando. *Rades col. f. 37. Coronica General, 4. part. cap. 11.*

Maria. lib 12. cap 12.

De

De alli el Rey fue a el Caſtillo de Pliego, y lo tomò por combate con muerte de muchos Moros, donde hallò grandes riquezas, por que en aquella villa viuian vnos Caualleros Moros de los Almohades, nobles y ricos. Paſsò con ſu Exercito, y los Maeſtres de Sãtiago, y Calatraua, y puſo cerco a Loxa, y la tomò por fuerça de armas, y la affolô con muerte de catorze mil Moros. De alli fue a el Caſtillo de Alhama, hallòle deſamparado, y entrò por la vega haſta llegar cerca de Granada. Los Moros de la ciudad, temiendo el daño que les podia venir ſalieron a partido por medio de don Alvar Perez de Caſtro, q̃ deſde Iaen auia acudido con los ſuyos a Granada. El partido fue, que le entregaron mil y quinientos cautiuos Chriſtianos que auia en Granada, y don Alvar Perez de Caſtro bolviò a la gracia del Rey, y le fue guiando al Caſtillo de Montexicar, y lo affolò, y lo meſmo hizo a los Caſtillos de Catenas, Rõgel, Pegalajara, Faxali, en todos eſtos ſe hallò el Rey Moro de Baeça, como vaſſallo del Rey don Fernando.

CAP.

CAP. XXI.

RECIBE EL SANTO REY don Fernando del Rey Moro de Baeça Aben-Mahomad. La ciudad de Andujar forma en ella plaça de armas. Salidas que los soldados hizieron, y batalla de Carmona, en que fueron vencidos, muertos, y cautivos veynte mil Moros.



LA buelta desta jornada, el santo Rey don Fernando, con el deseo que tenia de proseguir la guerra cõtra los Moros del Andaluzia, y considerando que la llaue, y gouierno della era formar plaça de armas, en parte acomodada de donde se pudiesse hazer la guerra a los Moros de Cordoua, Seuilla, Iaen, y Arjona, puso los ojos en Andujar, y se la pidiô al Rey Moro de Baeça, juntamente con el Castillo de Martos, que aũque estaua despoblado, y no auia villa formada, por ser sobre

bre vna peña de su naturaleza era fuerte. El qual lo hizo, y entregô la ciudad de Andujar al santo Rey don Fernando, dia de santa Marina, a diez y ocho de Iulio, año de el Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de 1219. Y aunque algunos Autores andan varios en quanto a el año que se hizo esta entrega, lo cierro es esto, y que si huuieran visto los preuilegios, y escrituras, y el libro de fueros que estan en el archiuo de Andujar como yo, no lo anduuieran, pero sea como dizen, que a mi proposito no importa, supuesto que la Coronica general de España, Rades de Andrada, Argote, y la Coronica del santo Rey don Fernando, Mariana, y los demas historiadores concuerdan, que fue el primer lugar del Andaluzia que fortificaron los Christianos, y que fue la primera plaça de armas, y entrega por el Rey Moro de Baeça, y en todo lo demas referido. Dixose Missa solemne en la Mezquita, y se le diô nombre de santa Marina, en memoria de la santa, y se conserua oy con su antiguedad, assi en los edificios, y marmores que parecen a los de la Iglesia de Cordoua, como en las preeminencias, y lugar en las processiones. Hecho esto, contento, y vitorioso

rioso el Rey don Fernando se fue a Toledo, dexando a Andujar y al Castillo de Martos por cuenta de Alvar Perez de Castro, llamado el Castellano, señor de Paredes, Naua, Mucientes, Cigales, Iscar, santa Olalla, y otros lugares con cincuenta mil marauedis, Alfonsis de tenencia, con titulo de Capitan General, oficio que exerciô en la vatalla de Xerez, con el Infante don Alonso, hermano del Rey. Dizenlo Salaçar de Mendoza, y otros. En su compañia quedaron el Maestre de Calatraua, y Tello Alfonso de Meneses, hijo de Alonso Tellez, señor de Meneses, y otros muchos Caualleros Hijosdalgo, y entre ellos fray Bernardo de Aguilera, Comendador del Templo de Ierusalem, y Vicente Arias, y Simon Perez de Cea, Gonçalo Saldaña, Garci Perez de Vargas, Diego Perez Machuca su hermano, Gomez Diaz, Ruy Velez de Garnica, Diego de Hitero, Iuan de Hitero su hijo, y Ruy Gomez Camacho, como consta de la fundacion, y libro de la Cofadria de los Caualleros que en la Iglesia de Santa Maria de la dicha ciudad fundaron los susodichos con los demas Hijosdalgo, a honra del Nacimiento de la Virgen nuestra Señora, cuya fiesta dende aquellos tiempos

Alvar Perez de Castro Capitan General de Andujar, y Martos.

Salazar de Mendoza, origen de las dignidades de Castilla, lib. 2. cap. 13. fol. 591. pa.

Fũdadores de la Cofradia.

hasta

hasta oy se ha celebrado, y célebra por los Cofrades della en la dicha Iglesia a los ocho de Setiembre de cada vn año cō mucha solemnidad, la qual escritura de fundacion se otorgò el año mil y dozientos y quarenta y cinco, veynte y ocho años despues que la posseyeron los Christianos. Està en el archiuo della juntamente con el libro dela dicha Cofradia, cuyos rigurosos estatutos de nobleza, y limpieça, con otros que tiene, se guardan inviolablemēte con mucha puntualidad.

Fundacion de la Cofradia, año 1245. Archiuo de Andujar.

Y fueron entrando en la dicha Cofradia, Pedro Gonçalez de Piegro de Escabias, Alōso Diaz de Calares, Pedro Sanchez de Varajas, Iuan Alonso Palomino, Pedro Sanchez de Santa-Marina, Iuan Alonso recaudador, Andres Gonçalez Palomino. Pedro de Escabias, Iuan de Cardenas, Iuan de Valençuela, Gonçalo Mexia, Viccinte Rodriguez de Escabias, Pedro Sanchez de Perez, Alonso de Valençuela, Garcia Diaz de Casares, Alonso Sanchez de Barajas, Anton Muñoz, Hernan Gomez de Parraga, Alonso Lopez de Castro, Rodrigo de Varea, Alonso Sanchez Palomino, Ioseph de Santo-Domingo, Pedro de Gragcda, Alonso de Santiago, Alonso

Iura-

Iurado, Pedro de Villa-Real, Sancho del Villar, Alõſo de Olid, Iuan Sanchez de Suazo, Sancho de Reynoſo, Gonçalo de Tavira Oſſorio, Martin Sacedo Serrano, Luys de Valdiuia, Diomerez de Valdiuia, Chriſtoual de Quero, don Franciſco Manuel de Lara, Pedro de Torquemada, Gutierrez de Morales, Iuan Alonſo de Piedrola, Pedro de Cardenas, Franciſco de Alvarracin, Pedro de Alvares, Sancho de Mieres, Gomez Suarez, Alõſo de Alvarracin, Franciſco de Luvian, Pedro Serrano, Alõſo Serrano de Piedrola, Iuã de Valdiuia, Rodrigo Serrano, Franciſco de Olid, Luys Perez de Santa-Marina, Pedro Perez de Parraga, Gonçalo de Carvajal, Iorge Serrano, Pedro de Valdiuia, Iuã de Cardenas, Iuã Perez de Valẽçuela, Pedro Gutierrez de Luna, Alõſo de Valẽçuela, Frãciſco de Alvares, Martin de Valẽçuela, Gõçalo Migolla de Morales, dõ Iorge Mãrique de Venauides, Cauallero de la Ordẽ de Sãtiago, dõ Manuel Põce de Leõ, Cõde de Baylẽ, Toriuio de Lara, Miguel de Alvarracin. Pedro de Luzena Eſcauias, y otros muchos, como parece por los libros de la dicha Cofradia, q̃ por no ſer de intẽto lo omito, deſcẽdientes de los primeros fundadores, q̃ han y do cõſervando eſta Co-

frà dia, y ſus eſtatutos, Miſſas, y aniuerſarios, iluſtrandola con Abitos de las tres Ordenes militares, y de ſan Iuan.

Los primeros fũdadores, como he dicho, guarnecierõ y fortificaro la ciu lad de Andujar, formando en ella ſu plaça de armas, como lo fue, pues deſde ella ſe ganarõ las demas ciudades, villas, ê lugares del Andaluzia.

Eſto hecho, dexando la guarda neceſſaria en Andujar, Alvar Perez de Caſtro, el Maeſtre, y los demas Caualleros en compañia de Aben-Mahomad, Rey de Baeça, fueron a correr la tierra de Seuilla, y eſtragaronla toda, y los Moros de Carmona, Seuilla, y Xerez, Ezija, y de toda el Andaluzia ſe juntarõ cõtra ellos con grã poder, y les dierõ labata lla, laqual fue muy reñida de ambas partes, y fue Dios ſervido de dar alos Chriſtianos la vitoria cõ muerte, y priſiõ de veinte mil Moros, dõde fue muy eſtimado, y conocido el grã valor, y fidelidad del Rey de Baeza, y cõ eſta vitoria ſe bolvieron los Chriſtianos a ſu preſidio, y el Rey Aben-Mahomad a Baeça.

Rades, de Andrad. cal. fol. 37.

Argot. cap. 69. lib. 1.

Mariana, lib. 12. cap. 12.

El Verano ſiguiente bolviõ el Rey don Fernãdo a Andujar, veniã en ſu cõpañia el Conde don Lope Diaz de Haro, don Gõçalo Ruyz Giron, don Alonſo Tellez de Meneſes, don

Coronica gener. part. 4 cap. 11. Argote, lib. 1. cap. 70.

don Guillen Perez de Guzman, don Garci Fernandez de Villa-Mayor, don Ruy Gonçalez, y otros ricos hombres, donde hallò Alvar Perez de Castro, y Tello Alfonso de Meneses, y los demas Caualleros de la Frõtera, alli vino el Rey Moro de Baeça, con tres mil Caualleros Almohades, Alaraves, y Andaluzes, y veinte mil peones, al son de muchas tromperas, añafiles, y tambores, el Rey don Fernando que a este Principe estimaua en mucho, por los grandes servicios que le auia hecho, adelantose a recebirle, y hizole muchahõra, y cõcertô cõ el q̃ le diesse los Castillos de Salvatierra, Capillas y Vulgarhimar, y q̃ en el entretãto q̃ el entrego destos Castillos se hazia, le diessen rehenes el Alcaçar de Baeça, lo qual huuo por biẽ, y el Rey dõ Fernãdo nombrô a dõ Gõçalo Yvañez, Maestre de Calatraua para q̃ recibiesse los dichos Castillos, y el Rey Moro de Baeça embiô cõ el a vn Moro muy principal, hijo de Aboaques, para que le hiziesse entregar estas fuerças, y auiẽdole entregado los Castillos de Salvatierra, y Vulgarhimar, no pudo hazer el entrego de Capillas, porque los Moros q̃ en ele staua la defendierõ, y assi quedô don Gonçalo Yuañez con la tenencia del Alcaçar

Rãdes, cal. fol. 37.

çar de Baeça, y el Rey don Fernando desde Andujar se partiô para Toledo, y estos sucessos fueron el año de mil è dozientos y vno segun Rades de Andrada en su Coronica de Calatraua fol. 38. Y aunque Argote de Molina dize que fue en el año de mil y dozientos y veinte y quatro, se ha de entender que fue yerro, porque luego en el siguiente capitulo dize, el quinto año del Reynado del santo Rey don Fernando, que fue año del Señor de mil, y dozientos è veynte y cinco el año quinto, no fue sino el de mil y dozientos y veinte y dos, pues conforme el Padre Mariana, empeçò a Reynar el año de mil y doziẽtos y diez y siete, dos años antes que se entregasse Andujar. Despues el santo Rey don Fernãdo bolviò a Andujar, sacô su Exercito, y fue a cercar la villa de Capillas, y auiendo estado sobre ella mucho tiempo, porque los Moros de dentro la defendian con valor, y el Castillo era fuerte cercado de tres muros plantados sobre peña viua, cuyas torres eran muy altas, el Rey Moro de Baeça con deseo de cobrar su Alcaçar embiôle gran socorro de bastimentos, y aparejos para los ingenios con que el Rey lo batiò, y apretô valientemente con tanto esfuerço que los Moros de

Rades, cal. fol. 18.

Año, 1201.

Mariana en el catalogo de los Reyes.

de Capillas se dieron con salvo de las vidas, y antes que de alli partiesse, se le vinieron a rendir los Moros de san Esteuan y Eznatoraf, y se le entregaron por vassallos, con que el Rey don Fernando se fue a Castilla alegre y gozoso con tan prosperos sucessos, y los Christianos a su presidio de Andujar.

CAP. XXII.

MVERTE DEL REY MORO de Baeça Aben-Mahomad. Salidas que los de Andujar hizieron. Batallas que vencieron. Y como se ganò Baeça, Vbeda, y otras muchas villas, y Castillos.

ALGVN tiempo despues destos sucessos Aben-Mahomad, Rey de Baeça, fue a Cordoua, y los Moros della, que le tenian gran odio por la aficion, y amistad que professaua con el Rey don Fernando, y por el socorro

de Capillas, ordenaron de matarle, fue auisado de la traicion que le armauan, y salioſe por la posta de Cordoua, camino de Almodouar, los Moros de Cordoua le siguieron, y alcançaron en la cuesta antes que llegasse al Castillo, y alli le cortaron la cabeça, y la lleuaron a Seuilla, y se la dieron en presente a Bulalle Rey de Seuilla, creyendo que los haria grandes mercedes, mas el Rey aunque Moro pagòse de la traycion, mas no de los traydores, y mandoles cortar las cabeças, y echar sus cuerpos a los perros, en castigo de su maldad.

Rades, Cal fol. 38.

Argote, lib. 1 cap. 72. y 73.

Con el auiso que los Moros de Baeça tuuieron de la muerte de su Rey juntaronse con todos los de la comarca, y combatieron fuertemente el Alcaçar, mas el Maestre de de Calatraua, y los Caualleros de su Orden que estauan dentro, se defendieron tan valerosamente que nunca los Moros pudieron entrarles, los quales teniendo noticia que le venia gran socorro al Maestre, desampararon la ciudad muchos de ellos, y otros se entregaron al Maestre, dia de san Andres del año de 1227. y desde entonces quedò Baeça por de los Christianos hasta oy, como lo dize Rades de Andrada, y los demas Autores.

Baeça ganada año del Nacimiẽto de Christo de 1227.

Rades, cal. fol. 38.

Argot. lib. 1. cap. 77.

El

El Rey don Fernando teniendo ya la posſesion de los Reynos de Caſtilla, y Leo, embiò a el Infante don Alonſo ſu hermano, ſeñor que fue de Molina, congente de ſus Reynos contra los Moros del Andaluzia, y porque como era moço diole por coadjutor a Alvar Perez de Caſtro, y con los Caualleros de las Ordenes de Calatraua, y Santiago paſſaron el puerto del Muradar, y fueron a Andujar, donde recogieron como plaça de armas que era el mayor numero de ſoldados que pudieron, y en el entretato que ſe apercebia lo neceſſario Alvar Perez hizo ſalir algunagente de a çauallo, que corrieſſe la tierra de los Moros, hizierõlo tambien que bolvieron con breuedad cargados de deſpojos.

Coron. ſanto Rey don Fernando, cap. 18. fol. 10.

De Andujar, dexandola con la guarda neceſſaria, ſaliò el Infante don Alonſo, y Alvar Perez de Caſtro, con los demas Caualleros y gente que eſtaua en aquel preſidio, y fuerõ a tierra de Cordoua rouando, y deſtruyendo todo lo que podian. Llegaron a Palma, cõbatieronla reciamente, y tomaronla por fuerça de armas, y paſſaron a cuchillo quantos Moros en ella hallaron, ſin eſcapar ninguno. De alli, paſſarõ a tierra de Seuilla corriendola,

Palma ganada.

riendola, y rouandola, y talandola paſſaron a tierra de Xerez, y hizieron lo meſmo, y recogierongran preſa de oro, plata, yganados, y quinientos Moros cautiuos, y aſſentaron ſus Reales, y tiendas cerca de Xerez, en la ribera de Guadalete.

El Rey Moro Abenhuc, ſabido eſto combocô toda la Moreria de Eſpaña, y en breue tiempo juntô tanto numero de Moros que auia diez para cada Chriſtiano de los que el Infante lleuaua. Con eſte poder fue el Rey Moro donde los Chriſtianos eſtauan, y viendo quan pocos erã, teniendo por cierta la vitoria, mãdò a ſus peones, que ſe apercibieſſen de tramojos, y cordeles con que atar a los Chriſtianos que cautiuaſſen (eſto no fue mandado ſin miſterio) porque al fin de la batalla fueron meneſter los cordeles para atar a los Moros. En fin los Moros ſe repartierõ en ſiete batallas, y los Chriſtianos auiendoſe cõfeſſado, y apellidado Santiago les acometieron, rompieron, y puſieron en huyda, ſiguieronlos haſta las puertas de Xerez, donde los Chriſtianos hizieron gran matança en ellos, porque vnos a otros ſe impediã la entrada. Muriò en eſta batalla a manos de Garci Perez de Vargas el Rey Moro de los Ga-

Quan facilmẽte, humilla Dios los ſoeruvios.

Garci Perez de Vargas, diò

gules,

zules, y otros Moros principales, y al fin escaparõpocos de muerte, ôprisiõ. Los Christianos boluiendo a recoger el despojo, que fue tanto lo que hallaron que no sepudonumerar. Señalarõse mucho eneſta batalla los Caualleros y Hijosdalgo que viuian en Andujar, y en particular Diego Perez de Vargas, porque auiendole faltado la espada cogiô vn cespejõ de vna oliua, y se metiô en lo rezio de la batalla, y con el matò muchos Moros machucandoloslas cabeças, Alvar Perez q̃ reparô en ello dixo: Esso si Diego, Machuca, y desde alli le quedò el nõbre de Diego Perez Machuca. Como todo lo dize la Coronica del santo Rey dõ Fernãdo, Rades de Andrada, y otros muchos Autores. Con esta vitoria el Infante, y Alvar Perez de Castro, y los demas Caualleros se bolvierõ a Andujar, dõde quedarõ los soldados, y el Infante, ê los demas se fuerõ a Castilla. Fue esta tã celebrada batalla segun Argote año de 1232.

muerte a el Rey de los Gazules.

Machuca apellido porque le dio.

Coron. dõ Fernando el santo cap. 18.

Rades Santiago fol. 29.

Argot. lib. 3. cap. 92.

Año 1232.

El Verano siguiente el Rey don Fernando vino con su gente a la ciudad de Andujar, dõde hallò enfermo a Alvar Perez de Castro. Alli llegô vn Moro llamado Albucazin con embaxada de Abullale Rey de Sevilla ofreciendole trezientos mil maravedis de plata

por tregua de vn año, y el Rey se la otorgô; y luego el Rey don Fernãdo entrô por tierra de Iaen, y llegô hasta Granada, talando, y rouãdo la tierra, y derribô muchos Castillos y cortô las huertas, y parrales hasta Otermal, y Moxacar, y cautiuò muchos Moros, y se boluiô a Andujar.

Argot. lib. 1. cap. 92.

Desde alli hizo entrada en tierra de Vbeda, y ganô a Sauiote, y Aznatorafe, y Garcies, y Iodar, y todos los panes, y huertas, y derribò muchas torres.

Año de 1234. el Rey don Fernando puso çerco a la ciudad de Vbeda, y la combatiò tã fuertemente, que les hizo rendir la villa con sola libertad de sus personas, y entrò en ella, donde dexò su guarnicion: alegria grande para los Christianos, por ser Vbeda de las mas fuertes villas que los Moros tenian, y en donde estauan recogidos los mas valientes de ellos, con esperanças de recuperar lo que auian perdido. En este cerco hizo merced a la ciudad de Andujar de la fuẽte de la Higuera, y del Castillo de Villanueua por lo bien q̃ le sirviô en el, como consta del preuilegio.

Vbeda ganada año de 1234. de Christo.

Mariana. par. 1. cap. 17.

Rades Santiago fol 29.

Archiuo de Andujar.

****

CAP.

CAP. XXIII.

LOS VEZINOS DE ANDVjar ganan a Cordoua, y muere Alvar Perez de Castro.

EN el año de 1235. teniendo nueua los Christianos de Andujar del poco recato q̃ los Moros de Cordoua teniã en la guarda de ella, q̃ la dieron ciertos cautiuos, concertaron de hazer entrada en ella, y dando parte de su hidalgo intentò a Álvar Perez de Castro, que estaua en el Castillo de Martos, para que si le auisassen los socorriesse, se fueron a Cordoua, y lleuando por Adalides a Domingo Muñoz, Benito de Baños, y Alvar Colodro, los quales caminando con mucho secreto por caminos escusados, llegaron a Cordoua vn dia antes de amanecer, y por consejo de Domingo Muñoz, cuyo parecer en todas ocasiones se estimaua, subieron Alvar Colodro, y Benito de Baños, por el muro arriba a vna

vna torre que oy llaman por este buen luceſſo la torre Colodro, y tras dellos otros Chriſtianos, y dãdo muerte a las cẽtinelas y guardas de la torre, y puerta de la ciudad la abrieron, y por ella entraron Pedro Ruyz Tafur, y Martin Ruyz de Argote, con los demas Chriſtianos que los acompañauan, y apoderandose de vn barrio de caſas que llaman la Iarquia ſe hizieron fuertes enel, y a pocos dias con el ſocorro q̃ les embiarõ los Chriſtianos, y con la venida tan preſta del Rey dõ Fernando ganaron toda la ciudad, apoderãdoſe deſus fortalezas, como lo dize Rades de Andrada, y Argote de Molina, y la Coronica del ſanto Rey don Fernando, y los demas Autores, y Hiſtoriadores. Y aunque el Padre Mariana eſcriue que fueron los Chriſtianos de Vbeda los que hizieron eſta faccion, fue yerro conocido, porque no ay Autor que tal diga, y porque deſde Vbeda ay a Cordoua veynte y dos leguas, y deſde Andujar doze pequeñas, y tambien porque el meſmo año poco antes ſe auia ganado Vbeda, y tenia bien en que entender en ſu frontera.

Rades, cal. fol. 58.

Argot. lib. 1. c. 3.

Coron. ſanto Rey Fernando cap. 12 fol. 12.

Dexãdo la ciudad de Cordoua a recado, y Alvar Perez de Caſtro por General de la Frontera, y con el gouierno de todas las ciudades,

ciudades, villas, y lugares que los Christianos posseian en el Andaluzia, el Rey don Fernando se bolviò a Castilla, y a el Reyno de Leon, porq̃ le llamauan a priessa para acabar de sossegar algunas alteraciones que auian quedado desde la muerte del Rey don Alonso su padre, con su presencia se quietarõ todas, pero aguaronsele estos buenos successos con la muerte de doña Beatriz su primera muger, que muriò dexando siete hijos varones, y dos hembras. Casose segunda vez con doña Iuana, hija del Conde de Poriers.

Con estas ocupaciones el Rey don Fernando por algunos años no pudo venir al Andaluzia, ni continuar la guerra della contra los Moros, pero Alvar Perez de Castro, y los demas Caualleros de la Frontera sustẽtaron valientemente lo ganado, y hizieron muchas salidas de prouecho, y honra, enque ganaron algunos Castillos, villas, y lugares, y muchos bastimentos, y despojos de consideracion, mas como la guerra y va larga, y Iaen y Arjona eran de Moros, y por todas partes estauan cercados de villas y lugares fuertes que posseian, faltaua bast mento, y lo necessario para conservar lo ganado, por cuya causa se determinô a Alvar Perez de Cas-

Coron dõ Fernando el santo cap. 29.

Castro de auisar al Rey q̃ estaua en Valladolid la necessidad en que se hallauan, y ayr el en persona. El Rey don Fernando luego que tuuo este auiso, se partiò para Toledo donde tenia su tesoro, y diô del lo necessario a Alvar Perez de Castro, y suspoderes, para que fuesse obedecido como su persona, y mandole bolviesse a la frõtera, y socorriesse, y abastecciesse las plaças, y fuerças, el qual lo hizo cõ tãta presteza q̃ no huuo falta, primero a Cordoua, q̃ era la de mayor necessidad, y aprieto por estar maltratada de los combates que le dieron quando se ganò, y despues a Andujar que era de mas gasto por la gẽte de guerra que en ella assistia.

Coron. santo Rey Fernando cap. 50.

Quando don Alvar Perez de Castro fue a Toledo dexò a la Condesa su muger en el Castillo de Martos, con su sobrino don Tello, y con otros treynta y nueue Caualleros de los mas valientes que tenia en Andujar, y viendo tan buena ocasion Ben-Alhamar, Rey de Arjona (que se llamô assi en su principio porque era natural de ella, y despues fue Rey de Granada) ò con gran poder de Moros cercô la peña de Martos, y combatiola fuertemente, y estuuo muy cerca de perderse, porque fue tiempo que no auia hõ-

bre

bre ninguno enla fortaleza, ni mas gẽte que la Condesa y sus donzellas, porque aquel dia don Tello, y los demas Caualleros, que en todos eran quarẽta, auian salido a correr la tierra a los Moros, y en aquel tiempo no era aquella fortaleza tã fuerte como lo esoy, y quando la Condesa se viò cercada, y sola mandô a sus donzellas que se destocassen en cabello, y pusieron de forma que pareciessen hombres, y tomassen armas, y se assomassen por entre las almenas, y ella tuuo traza como embiar a auisar a don Tello, y los demas Caualleros, del estado en que se hallauan, y como lo supieron vinieron a toda prisa, y quando vieron la peña cercada de tantos Moros afligierõse pareciẽdoles imposible socorrer el Castillo por no tener entrada. Diego Perez Machuca animolos, y dixoles, muramos con honra, socorramos la fuerça, y siganme todos, que qualquiera de nosotros que lleguemos viuo basta, y todos jũtos dieron de las espuelas a los cauallos, y rompieron los Moros de suerte que los mas llegarõ viuos, menos los que los Moros ataxaron. El Rey Moro que viô el valor, y hazaña referida, y que estauan ya en lo alto de la peña, leuantô el cerco, y se fue, quedando los Chris-

tianos

tianos con la gloua de tal hecho.

Auiendo passado muchos dias despues de lo dicho, Alvar Perez de Castro se hallaua cõ necesidad de bastimento para socorrer las plaças, fuesse a ver muy de secreto cõ el Rey que estaua en Aillon, el Rey lo despachò luego al punto, y le diô dineros, y lo demas necessario, mãdòle que se bolviesse porla grãde falta que hazia su persona, y que no se desviasse de Cordoua, pusiesse en ella mucho recaudo, porque aunque estaua dentro don Tello Alfonso desde que se ganô la tenẽcia era de don Alvar Perez, y en toda la Frontera le obedecian como a Virrey. Con este despacho partiô de Aillon don Alvar Perez, y quando llegò a Origaz, le diò vna graue enfermedad de que muriò, cuya muerte sintiô mucho el Rey don Fernando, porque era muy valiente, y prudente Cauallero, de quiẽ se hallaua muy biẽ seruido, y con el se descuidaua de las guerras de Andaluzia.

Coron. santo Rey Fernando cap. 31.

(*_*)

CAP.

CAP. XXIV.

EL SANTO REY DON FERnando viene a Andujar por la muerte de Alvar Perez. Pone cobro a la frontera. Buelve a Castilla, y otra vez con su muger doña Iuana a Andujar, donde gana a Arjona, Iaen, y otras muchas villas y lugares.

ESTA nueua obligò a el Rey a que se partiesse a priesa para el Andaluzia. Llegò a Andujar, y de alli a Cordoua a poner cobro en ella, que fue la primera vez que entrò en aquella ciudad despues que la ganò, y auiendo visitado, socorrido, y fortificado los lugares de la frontera, y hecho merced a el Concejo de Andujar de la mayor parte del gouierno, assi en la paz, como en la guerra, por lo mucho que le auia servido, y seguridad que tenia de su cuydado, y lealtad, bolviò a Toledo, don-

Coron. de el Santo Rey dõ Fernãdo *cap.* 32.

Archiuo de Andujar.

de le aguardaua la Reyna D. Iuana su muger.

Passado algun tiempo que gastò el Rey don Fernãdo en Castilla en castigar algunos alborotos, y hazer justicia de muchos agrauios, tuuo auiso que las ciudades y fronteras del Andaluzia padecian mucha necessidad de bastimentos necessarios para la conservacion de lo que estaua ganado, y para proseguir la guerra, y con el deseo grande que tenia de acabarla, dexandolo todo se partiô para la Andaluzia, lleuando cõsigo a su muger doña Iuana, y cincuenta de a cauallo, passô cõ mucho miedo el puerto de Muladar, por causa de la poca gente que lleuaua, y porque el Rey Moro de Granada estaua vsano y atreuido con la vitoria que pocos dias antes auia tenido, en que auia vencido a don Rodrigo Alonso su hermano, y muerto a don Isidro, Comendador de Martos, y a Martin Ruyz de Argote, y a otros Caualleros. Con este recato llegò a Andujar, y alli se reparò del viage largo, y a pocos dias vinieron en su seguimiẽto don Alofo su hermano, y Nuño Gõçalez, y otros muchos Caualleros. Y recogida toda su gente (que aunque en numero no era mucha, era esforçada, y enseñada a trabajos) mandô marchar camino de Arjona, dexãdo

Coron. Santo Rey Fernand. cap. 36.
Argot. lib. 1. cap. 108.
Marian. lib. 10 ap. 3.

en

en Andujar a ſu muger doña Iuana, y talãdo los cãpos, recogiẽdo, y quitãdo al enemigo losganados, llegaron a Iaen, dando la buelta por Alcaudete, hizieron lo miſmo, y de alli embiô a el Infante don Alonſo ſu hermano, y a Nuño Gonçalez, y a don Rodrigo, hijo de la Condeſa, que fueſſen a ſitiar a Arjona con la mayor parte de ſu gente, y la combatieſſen, y el cargado de deſpojos ſe bolviô a Andujar a ver a ſu muger. El Infante y los demas lo hizieron tan valientemẽte, que otro dia, antes que amaneciera, les dieron el aſſalto, y los Moros eſtauan muy aprerados a tiempo que el Rey don Fernando, como vigilante Capitan, llegô de ſocorro, cõ que los Moros deſmayaron, y pidieron partido al Rey, y ſe aſſentò, con que todos los Moros auian de ſalir libres, y el Rey entrô en ella año de mil y dozientos y quarenta y tres. De alli fue a los Caſtillos de Pegarjal, y a Bexixar, y a Eſcarcena, y los ganò. Deſde alli embiô a ſu hermano don Alonſo a la tierra de Granada con la mayor parte de ſu gẽte, y el Rey ſe bolviô a Andujar a viſitar a la Reyna doña Iuana ſu muger, y de alli la lleuò a Cordoua, dõde tuuo nueua q̃ la Reyna doña Berengela ſu madre le venia a ver, y ſaliòle al camino a ciu-

Arjona ganada año de Chriſto de 1243. Mariana lib. 10. cap. 3.

dad Real, lleuando en su compañia a su muger, y alli se vieron, y la Reyna doña Berẽguela (que fue la postrera vez que vió a su hijo) se fue a Castilla, y los Reyes se bolvierõ a Anduiar, dõde recogiô toda su gente, y entrò por tierra de Iaen tomandoles los ganados, talãdoles los panes, y huertas. Passô a Alcala, y hizo lo mismo, y de allia Illora, donde saqueò los arrabales, quemò el Castillo, y heuô muchos cautiuos, ganados, y joyas de gran valor, talò todo el termino. Llegô a Granada, assolò la vega, en la qual estuuo algunos dias esperando q̃ los Moros saliessen de Granada, pero ellos, aunq̃ eran muchos, no ossaron. El Rey bolvio a Iaen, cercôla, y cõbatiôla valerosamente tantas vezes, que obligô al Rey q̃ auia sido de Arjona, q̃ ya lo era de Granada, a que cõ acuerdo de los principales Moros se pusiesse en sus manos, y se ofreciesse por su vassallo, el qual con su acostumbrada clemẽcia le recibiô benignamente, y le dexô sus tierras, menos Iaen, que por los gastos se la quitò, y quedô el Moro obligado de dar en cada vn año a el Rey don Fernando ciento y cincuenta mil marauedis, y a yr a sus Cortes siempre que fuesse llamado. Con esto el santo Rey entrò en Iaen año de 1246.

Coron. Santo Rey Fernando cap. 39.

Iaen ganada Año de Christo 1246.

Argote lib. 1. cap. 113.

CAP.

CAP. XXV.

HALLANSE LOS VEZINOS de Andujar en el cerco y toma de Seuilla; servicios que en ella y las demas conquistas hizieron.

EAlli con consejo de los suyos tomô resolucion de yr a cercar a Seuilla, que como valiẽte, santo, y prudente Rey no quiso perder la ocasion, y aunque passô en el cerco los trabajos q̃ los historiadores refieren, la ganò, y se le entregò dia de la Translacion de san Ysidro, Arçobispo que fue de Seuilla, a veynte y dos de Diziembre, año de mil y dozientos y quarenta y ocho, auiendo gastado en el cerco diez y seys meses, en los quales le sirvieron los soldados y vezinos de Andujar, y en particular Garci Perez de Vargas, y Diego de Vargas Machuca su hermano, que assi en esta, como

Seuilla ganada año de 1248. de Christo.

como en las demas ocasiones que se ofrecieron de cercos, guerras, y batallas, que duraron dozientos y ſerenta y tres años, deſde q̃ fue plaça de Armas, haſta que ſe ganô Granada. Los vezinos de Andujar, como valerosos ſoldados, y leales vaſſallos han ſervido a ſu Rey, ſiendo de los primeros en ellas.

Granada ganada año de 1492

Illeſcas en ſu Pontifical, p. 2. veda de Innocencio VIII.

En la fundacion de Santa Fê, la ciudad de Andujar tomò por ſu cuenta y gaſto el edificar la quarta parte della, que fue vna de las quatro calles, y en los leuantamientos de Granada ſirviò con quatro compañias pagadas a ſu coſta, y expenſas, como parece de las cartas del ſeñor don Iuan de Auſtria, hermano del Rey don Felipe Segundo, las quales eſtán en el archibo de la ciudad de Andujar, por cuyos ſervicios y fidelidad ha ganado eſta ciudad los preuilegios de nobleza q̃ tiene, con otras muchas mercedes, las quales, como, y en que tiempo, y ocaſiones ſe le han hecho referirê en el capitulo ſiguiente.

Archibo de Andujar.

CAP.

CAP. XXVI.

ARMAS, PREVILEGIOS, y mercedes de que vsa la ciudad de Andujar.

TIENE por armas la Ciudad de Andujar vn escudo diuidido en tres campos, los dos en lo alto del, y el tercero en la parte inferior, q̃ coge la mitad del escudo: en el primero de lo alto pone vn Castillos en campo roxo: en el segundo que estâ a su lado pone vn Aguila Real negra, en campo blanco: y en el tercero y vltimo de la parte inferior pone vna puente de plata en cãpo azul, con las aguas de su rio Guadalquiui, y vn pez en ellas entre dos llaues doradas, que el Santo Rey don Fernando se las diô en esta forma quãdo se la entregaron los Moros, y despues el Rey don Enrique IV. le diò la orla de los quatro Leones coronados en campo de plata, co-

mo parece por el preuilegio que desta merced se despachò, que por ser breue pongo a la letra.

EL REY

Archibo de Andujar.

YO EL REY, acatando la gran lealtad que vos el Concejo, Aicayde, y Alcalde mayor, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Escuderos, y omes buenos, vezinos, y moradores de la muy noble, y muy leal Ciudad de Andujar siempre aueys tenido, y mantenido, y los grandes seruicios y señalados, que con grande animosidad aueys fecho, ê fazeys cada dia ami, y a los Reyes de glorioſa memoria, mis progenitores, porque quede memoria de vna gran lealtad, para los que aqui adelante fueren, porque siempre continuassen en miſervicio, y de los Reyes que despues de mi fueren, por la presente vos doy licencia para q̃ podades poner, y pongades vna orla blanca al rededor de vuestro escudo de armas, en la qual pongays quatro Leones delos de mis Armas, assentados en todas quatro partes de de la dicha orla y cerradura de escudo, con las otras armas quevos el dicho Concejo te-

neys

neys, de la qual mandè dar, y di la preſente firmada de mi mano; fecha en Segouia en tres dias del mes de Iunio, año de mil y quatrocientos y ſeſenta y ſiete años. Yo el REY, eſcrita por Fernando del Pulgar, Secretario. Las quales ſon en eſta forma.



N 5 Yaun-

Y aunque Argote de Molina en la diſcrep cion deſtas Armas las pone ſin la orla de los quatro Leones, y en lugar del Aguila pone vn arbol, fue yerro, y aſsi el miſmo Autor lo confieſſa, y lo enmienda de la manera q̃ aqui vâ en el principio de ſu hiſtoria, en el titulo que dize: Lugares que ſe hã de acrecentar, y enmendar en eſta hiſtoria.

La declaracion deſtas armas, conforme a lo que dizen los Autores citados al margen, deſte ſoneto ſe entenderà por el.

SONETO.

El Caſtillo que pone ſignifica
Que fue Andujar vn fuerte acogimiento
De Chriſtianos, frontera y apoſento,
Y ael Rey Fernando fue poſada rica,

Gran fortaleza al Aguila ſe aplica,
Gran generoſidad, nobleza, aſsiento,
Aſsi ta en el conſejo, ſegun ſiento,
Y aqueſto es lo que a Andujar glorifica.

La puente, la que tiene tan forçoſa
Paraganar a Cordoua, que el cargo
Le dio entonces a vn Alvaro famoſo

Las

Argote de Molin. lib. 1 cap. 92. y 108. y c. 112.
Alciato Emblema, tit. 82. ſigna fort.
Rom. 1. part. lib. 1. de las Republicas. c. 1.
Iuſtino l. 23.
Valerio de Hiſp.
3. Chol. lib. 6. cap. 4. tit. 4.
Rades Chron. de Calatraua, fol 18.

Las llaues, que fue guarda valerosa
De Castilla, y su Reyno, tiempo largo.
El pez es por el Betis caudaloso.

Assi lo vsan Baeça y Alcalà la Real, preciándose desse titulo.

Y Argote de Molin. lib. 1. cap. 69. prueua que las llaues y el pez significa lo dicho.

El Rey don Fernando III. que llamaron el Santo, y los demas Reyes de Castilla hizieron muchas mercedes y honras a la ciudad de Andujar, por particular aficion, por la mucha lealtad, valor, y nobleza que en ella hallaron, y en tantas ocasiones esperimentaron, y por los regalos, y seruicios que de ordinario en sus hospedages les hizierõ, como se vê en los preuilegios que dellos tiene en su archibo, de los quales pondré algunos.

El Santo Rey don Fernando le hizo merced de los terminos, tierras, montes, prados, fuentes, y rios, que no huuo repartimientos, porque Andujar no fue ganada, si no entregada, como queda dicho, la qual merced consta por el preuilegio, su fecha de doze de Março de 1279. Año 1279.

El mismo Rey don Fernando le aprouò, y diò dozientos y cincuenta y seys fueros, a diez de Mayo del dicho año, que le auia dado el Rey don Alonso VIII. Año 1279.

El dicho Rey poblò la ciudad de Andujar

al

§.1.c.1.p.27. al fuero de Cuenca, que es el mismo que diò a Baeça.

El Rey don Alonso, hijo del Santo Rey dõ Fernando le diô a Andujar por merced y preuilegio particular los Castillos de Villanue-

Año 1292. ua, Marmolejo, y la Higuera, por los muchos y leales servicios que a el y a su padre le auian hecho. Su fecha a quatro de Febrero de 1292.

Los Reyes de Castilla preuilegiaron a la ciudad de Andujar, para que estê, y permanezca siẽpre en la Corona Real, y no pueda ser enagenada en veynte y nueue de Otubre

Año 1421. de mil y quatrocientos y veynte y vn años; confirmado por el Rey don Iuan el II. en la villa de Cuellar, en veynte de Mayo de mil

Año 1446. y quatrocientos y quarenta y seys, y por el Rey don Enrique IV. en ocho de Nouiem-

Año 1454. bre de mil y quatrociẽtos y cincuenta y quatro, y por todos los Reyes que hasta oy han sucedido.

El Rey don Enrique IV. franqueô a los vezinos de la ciudad de Andujar de todos pechos, excepto de la moneda forera, en Segouia, en dos de Diziembre de mil y quatrociẽ-

Año 1465 tos y sesenta y cinco.

El Catolico Rey don Fernando le diô pre-

preuilegio para que no se aposentasse gente de guerra en ella, sin especial mandato de los Reyes, en Burgos a diez y ocho de Setiẽbre de mil y quinientos y onze años, y está confirmado por los demas Reyes sus sucessores. Año 1511.

La Reyna doña Ysabel diò a Andujar las penas de ordenanças de las rotnas y denunciaciones, sin otras muchas mercedes en Toledo, a dos de Setiembre de mil y quinientos y dos. Año 1025.

Tiene sin esto otros muchos preuilegios de rentas, y mercedes, como son las escriuanias publicas de esta ciudad, para reparos de los muros della. Las rentas de la corredu ria, la del jabon, y de los medidores, y mojoneras, las dehesas, y enzinares, que son de mucho valos, con lo qual ha tenido caudal para servir a los Reyes en las guerras, y en los donatiuos que se han ofrecido, y para las obras publicas, que en lo vno y otro se ha auentajado, y auentaja a otras ciudades de mayor poblacion y riqueza. Año 1477.

Por preuilegio particular del Rey don Enrique IV. ante Alfonso de Badajoz, su fecha en 3. de Nouiembre de mil y quatrocientos y setenta y siete, le dà titulos de muy noble y leal-

Archiuo de Andujar.

y leal, y manda sea llamada, nombrada, è intitulada assi, de cuyo titulo se precia mucho, por auerlo ganado con tantas demonstraciones como ha hecho en las ocasiones que se han ofrecido, y en los leuantamientos y comunidades de que ha sido preservada, como se vê en las cartas que de los Reyes tiene en agradecimiento dello.

El mismo dõ Enrique escriuiô a la ciudad de Andujar agradecido del pleyto omenage, que por su orden auian hecho treynta y dos Caualleros, vezinos, y naturales de ella, de tener la ciudad, y estar siempre a deuocion del dicho Rey, en las alteraciones q̃ entonces huuo en el Reyno, cuyas cartas estàn en el archiuo del Cabildo. Y en particular dize Rades de Andrada, que quando Andujar fue dada al Maestre de Calatraua, don Luys Gonçalez de Guzman por juro de heredad, le sucediò su hijo don Iuan, el qual como su yniuersal heredero quiso tomar la possession, y la ciudad reclamò, y le hizo mucha contradicio y resistencia, y determinado don Iuan a tomarla por fuerça de armas, la ciudad fue defendida por Pedro Sanchez de Benito Perez, y otros caualleros, de suerte que maltratados don Iuan y los suyos se

Rades de Andrada, cronica de Calatraua, cap. 34.

Año 1439. a 13. de Mayo Aagote de Mal. lib. 2. c. 225.

se retiraron sin esperança de entrar a la ciudad.

El Rey don Iuan el Segundo teniendo noticia deste succsso lo estimô de manera que dixo: Ciudad tan noble y leal, no quiero yo enagenarla, y en recompensa hizo a don Iuã otras mercedes, y a la ciudad mucha honra.

En las comunidades que huuo en España en ausencia del Emperador Carlos Quinto, la ciudad de Iaen se leuantò, y teniendo la ciudad de Andujar noticia dello, temiendo no sucediesse lo mismo, por ser el Bachiller Vergara natural de Iaen, y Alcalde mayor nombrado por el Corregidor de Iaen, depusieron los Regidores a el dicho Bachiller Vergara del oficio, y nombraron quatro Alcaldes ordinarios que juzgassen las causas, y gouernassen la ciudad, y la tuuiessen a deuociõ de su Rey y señor, lo qual hizieron con tan buen succsso que la cõservaron en paz y sossiego, y la defendieron de los comuneros. Quietas las alteraciones acudieron aquexarse de la deposicion de su Alcalde mayor, y cõ siniestra relacion ganaron comision cõtra los culpados. La ciudad de Andujar tuuo dello noticia, y embiô a el Emperador testimonio de la verdad, y comunicada cõ el Cardenal

En las comunidades en tiẽpo del Emperador Carlos Quinto depuso la ciudad a la justicia, y nombrò quatro Alcaldes, y tomó la voz contra los comuneros.

denal Adriano, con el Almirante, y Con-
destable se le quitò la comissionaelel dicho
Corregidor de Iaen, que era a quien se auia
dado, y el Emperador escriuiò a la ciudad de
Andujar, agradeciendola el servicio que se
le auia hecho, como parece por su carta, y
demas recados que están en el archiuo, que
son los que se siguen.

Presidẽte, y de los de mi Consejo, de la Ca
tolica Reyna mi señora, y mios, por parte de
deciertos Regidores, y personero de la ciu-
dad de Andujar, me fue fecha relacion que
al tiempo que la ciudad de Iaen se começô
a leuantar en nuestro deservicio, porque la
ciudad de Andujar no hiziesse lo mismo, y por
q̃ estuuiesse a nuestro servicio en toda paz y
sosiego, y los vezinos de la dicha ciudad,
porque esto huuiesse efeto, diz que quitò la
vara de nuestra justicia al Bachiller Vergara
Alcalde que era en la dicha ciudad por el
Marques de Falces, por ser vezino de la ciu-
dad de Iaen, y acessor de los Alcaldes de la co
munidad della, y diz que en ella fizieron
ciertos Alcaldes ordinarios que pusierõ, los
quales diz que fueron causa que la dicha
ciudad estuuiesse en nuestro servicio, y en to-
da paz y sosiego, y diz que viniendo a su no
ticia

ciçia, la ſuplica que dieron ciertos vezinos de la dicha ciudad aueys dado vna nueſtra carta para que el Corregidor de la dicha ciudad proceda contra las perſonas que tueron en quitar la vara a el dicho Alcalde, y porque en auerle quitado la dicha vara diz que nos ſiruierõ, porque fue cauſa, que la dicha ciudad eſtuuieſſe en nueſtro ſervicio, y en toda paz y ſoſsiego, ſegun que parecia por vna informacion, de que hizieron preſentacion. Y aſsimiſmo mandaſſen ſuspender el efecto, y execucion de lo que en la dicha nueſtra carta contenido, y que no ſe entrometieſſe mas en coſa alguna de loſuſodicho, ò como la nueſtra merced fueſſe, y porq̃ acà pareciа que por algunas conſideraçiones ſe deuiera mandar a el dicho Corregidor, ò ſembraſſe la relacion de todo lo ſuſodicho, para informar como ha paſſado, y que en el entretãto ſobreſea el conocimiento de la dicha cauſa, vos mãdo, que luego loveays, y proueays lo que os pareciere que mas cõviene a el nueſtro ſervicio, y a el bien de eſſa dicha ciudad, fecha en Vitoria a treze de Diziembre 1520. El Cardenal, el Almirante, y el Condeſtable, y Caſtañeda.

Y no es de menos conſideracion la lealtad,

Las ciudades de Cordoua, Andujar, y otras partes se confederan en la Rambla, y hazen ordenãças contra los comuneros, y el Emperador las confirma, que entre los priuilegios vã a la letra.

tad, y buena ayuda que la dicha ciudad diô para que se quitassen las dichas alteraciones, y comunidades en la confederacion, y junta que hizieron en la villa de la Rambla a diez dias de el mes de Febrero, año de 1521. ante Alonso de Valençuela, Escriuano publico de la dicha villa, las ciudades de Seuilla, y por ella don Iorge de Portugal, y el Licenciado Alonso de Cespedes sus Procuradores, y la ciudad de Cordoua, y por ella don Luys Mendez Sotomayor, y Gonçalo Fernandez de Cordoua sus Procuradores, y la ciudad de Xerez, y por ella Diego de Herrera, y Iuan de Riquel, y la ciudad de Ezija, y por ella Luys Portocarrero, y el Licenciado Alonso Melgar, y la ciudad de Ronda, y por ella don Francisco de Oualle, el Licenciado Ruy Diaz de Escalante, y la ciudad de Antequera, por ella Fernando de Narvaez, y è Yñigo de Arroyo, y la ciudad de Cadiz, por ella Simon Gentil, y Christoual Cabron, y la ciudad de Andujar, y por ella Pedro de Reynoso, y Pedro de Baraxas, a la qual llamaron la santa confederacion, y hizieron muchos estatutos, y confederaciones, tocantes al seruicio del dicho Emperador, y a la paz de sus vezinos, y se obligaron a acudir cada

vna

vna de las dichas ciudades contra los alborotadores, y comuneros, con gente de a caualllo, y peones, y lo necessario, la qual confederacion se confirmò en el Consejo de su Magestad, y por sus Gouernadores, y en el capitulo onze dize, q̃ se escriua a las ciudades de Iaen, Vbeda, y Baeça, Toledo, y las otras del Reyno, que estauan en comunidad, que se apartẽ de los alborotos, y escandalos en q̃estan, y vengã a servicio de sus Magestades, y en obediencia de sus Gouernadores, y que se encargã de suplicar por su perdon de lo passado, y pedirán a su Magestad, con el acatamiẽto deuido, guardádo supreeminẽcia Real, todo aquello enq̃ el Reyno estuuiesse agrauiado, lo qual, si ansi no lo hizieren, q̃ las dichas ciudades de la santa cõfederaciõ harã lo q̃ sus Magestades, y sus Gouernadores en su Real nombre mandarẽ, lo qual fue causa q̃ muchas ciudades de las alborotadas se quietassen, y embiassen Procuradores a la santa cõfederacion para q̃ las recibiessen en ella, y fue la mayor parte de la quietud del Reyno esta cõfederacion, por el qual servicio, y otros q̃ auia hecho, el Emperador, y los Reyes antecessores escriuieron a la ciudad de Andujar las cartas, y dieron los preui-

legios q̃ vã ala letra, como se figuẽ, para mayor claridad y cõprouaciõ dela verdad, desta hiſtoria, y lealtad de la ciudad.

ARCHIVO de Andujar

Preuilegio en que se dà a la Ciudad de Andujar por aldeas la fuente la Figuera, y Villanueua.

DONOSADA coſa ſea a todos los omes que eſta carta vieren, como yo don Alfonſo por la Gracia de Dios, Rey de Caſtilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, en vno con la Reyna doña Guiomar, mi muger, con mi fija la Infanta doña Verenguela, do, otorgo al Concejo de Andujar, por lo mucho ſervicio que fizieron al muy noble, y muy alto, mucho honrado el Rey don Fernando mio padre fizieron a mi, ê fuân de aqui adelante, que ayan por aldeas la fuente de la Figuera, Villanueua, las que tomê al Concejo de Iaen, quando di por aldeas de Iaen a Arjona, Porcuna. Y mando, que eſtas aldeas ſobredichas que las aya el Concejo de Andujar para ſiempre jamas, cõ ſus entradas, cõ ſus ſalidas, cõ mõtes, cõ fuẽtes, cõ rios, cõ paſtos, cõ ſus pertenencias, aſsi como las deuẽ auer, ê do ge las en tal manera q̃ las rẽgan biẽ pobladas; y mãdo, de fiẽdo firmemẽte, que ninguno ſea oſſado de yr contra eſte preuilegio deſte mio donadio, ni

ni de quebrãtarle, ni de menguarle en ninguna cosa, ê a qualquiera que lo fiziesse abriemiira, pechar mie en coto mil marauedis, a ellos todo el daño doblado, è porque esta mio donadio sea mas firme, mas estable, mandê sellar esta carta con mi sello de plomo, fecha la carta en Toledo por mandado de el Rey, veynte dias andados de el mes de Febrero, en Era de mil dozientos y nouenta y dos años, ê yo sobredicho Rey don Alfonso Regnante en vno con la Reyna doña Guiomar mi muger en Castilla, en Toledo, en Leon en Galizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Iaen, en Baeça, en Vadaros, è en Algarve, otorgo este preuilegio, confirmòlo don Alfonso de Molina, la confirma don Fredericla, confirma don Enrique la confirma don Manuel, la confirma don Fernando, la confirma don Felipe, electo de Seuilla, la confirma don Sancho, electo de Toledo, la cõfirma don Iuan, Arçobispo de Santiago, la cõfirma dõ Aboabdille Abenhagir Rey de Granada, vassallo del Rey, la confirma don Mahomad Aben Mahomat, Rey de Murcia, vassallos del Rey, la cõfirma don Abenmahfo Rey de Niebla, vassallo del Rey, la confirma don Gaston, Vizconde de

Veart vassallo del Rey, la confirma dõ Cuin, Viaconde de Limages, vassallo del Rey, la confirma don Aparicio, Obispo de Burgos, la confirma don Rodrigo, Obispo de Palencia, la confirma don Remondo, Obispo de Segouia, la confirma don Pedro, Obispo de Siguença, la cõfirma don Gil, Obispo de Osma, la confirma don Malio, Obispo de Cuẽca, la confirma don Benito, Obispo de Auila, la confirma don Asuar, Obispo de Calahorra, la confirma don Lope, electo de Cordoua, la confirma don Adam, Obispo de Plasencia, la confirma don Pasqual, Obispo de Iaen, la confirma don fray Pedro, Obispo de Cartagena, la confirma don Fernan Ordoñez, Maestre de Calatraua, la cõfirma don Iuan Gonçalez, la confirman dõ Alonso Lopez, la confirma don Rodrigo Gonçalez, y don Simon Ruyz, la confirma don Alfonso Tellez, la confirma don Ferrãte Roys de Castro, la confirma don Pedro Nuñez, la confirma don Nuño Guillen, la confirma don Pedro Guzman, la confirma dõ Rodrigo Alvarez, la cõfirma don Ferran Garcia, la cõfirma dõ Alfonso Garcia, la cõfirmadõ Diego Gomez, la cõfirma dõ Gomez Roys, la confirma la Iglesia de Leon, Vaga,

don Pedro, Obiſpo de Ouiedo, la confirma don Pedro, Obiſpo de Zamora, la confirma don Pedro, Obiſpo de Salamanca, la cõfirma dõ Pedro Obiſpo de Aſtorga, la cõfirma dõ Leonarte, Obiſpo de Abdatela, la cõfirma dõ Miguel, Obiſpo de Lugo, la cõfirma don Iuã, Obiſpo de Orẽs, la cõfirma dõ Gil, Obiſpo de Tuit, la cõfirma dõ Iuã, Obiſpo de Mẽdoñedo, la confirma dõ Pedro Dominguez, electo de Coria, la cõfirma don Fray Robert, Obiſpo de Sime, la cõfirma dõ Pelayn Perez, Maeſtro de la Orden de Santiago, la cõfirma don Rodrigo Alfonſo, la confirma don Martin Alfonſo, la confirma don Rodrigo Gomez, la confirma don Rodrigo Ftolas, la cõfirma don Iuan Perezant, la confirma don Fernat Yvañez, la confirma don Martin Gil, la confirma don Andres, Perreguero de Santiago, la confirma don Rodrigo Rodriguez, la confirma don Alvar Diaz, la confirma dõ Pelain Perez, la confirma Diego Lopez de Salcedo Merino, mayor de Caſtilla, la confirma Gara Suarez, Merino mayor del Reyno de Murcia, la confirma Maeſtre Fernãdo, Notario en Caſtilla, la confirma Gonça lo Morante, Merino mayor del Reyno de Leon, la confirma Roy Suarez, Merino ma

yor de Galizia, la confirma Martin Fernandez, Notario en Leon, la confirma Ruy Lopez de Mendoza, Almirante de la mar, la confirma Sancho Martinez de Iodar, Adelantado de la frontera, la confirma Garci Perez de Toledo, Notario de la frontera, y de el Andaluzia, la confirma Ribar Garcia de Fromesta, la escriuiô el año segundo que el Rey don Alfonso reguſiguô del Rey don Alfonso.

SEPAN quantos esta carta vieren, como yo don Alfonso por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaẽ, del Algarve, señor de Vizcaya, y de Molina, vi vna carta del Rey don Fernando mi padre, que Dios perdone, escrita en pergamino de cuero, sellada con su sello de plomo, en que escriuiò su nombre, fecha en esta guisa. Sepan quantos esta carta vieren como nos don Fernado por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, de Algarve, señor de Molina, vi vna carta de el Rey don Alfonso mi abuelo, que dis en esta manera. Conocida

cosa

cosa sea a todos los omes que esta carta vi-
ren, como yo don Alfonso por la Gracia de
Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon,
de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia,
de Iaen, en vno con la Reyna doña Violante
mimuger, y con fija la Infanta doña Ver̃e-
guela, doy, ê otorgo al Concejo de Andu-
jar, por mucho servicio que fizieron al muy
noble, muy alto, y mucho hõrado el Rey dõ
Fernando mio padre, ê fizeron a mi, faran
de aqui adelante, que ayan por aldeas la fuen
te de la Figuera, Villanueua, las que tomè
al Concejo de Iaen, quãdo di por Aldeas de
Iaen Arjona, a Porama, y mando que estas
aldeas sobredichas que las aya el Concejo de
Andujar, para siempre jamas, con sus entra
das, y con sus salidas, con montes, con fuen
tes, con rios, con pastos, y con sus pertenẽ
cias, assi como las deuẽ auer, do ge las en tal
manera que las tengan bien pobladas, è mã
do, y defiendo firmemente que ninguno sea
ossado de yr contra este preuilegio deste mio
donadio, ni de quebrantarle, ni de mẽguar-
le en ninguna cosa, ê aqualquier que lo fizies-
se abria mi yra, y pecharme, y en coto mil
marauedis, ê a ellos todo el daño doblado,
porque este mio donadio sea mas firme, mas

estable, mandè sellar esta carta cõ mio sello de plomo, fecha la carta en Toledo por mandado del Rey, veynte dias andados del mes de Febrero, en la Era de mil y doziẽtos y nouẽta ê dos años. E yo el sobre dicho Rey don Alfonso, Reynante en vno con la Reyna doña Violante mi muger, en Castilla, y en Toledo, en Leon, en Galizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Iaen, en Baeça, en Badahoz, en Algarve, otorgo este preuilegio, cõfirmòlo dõ Alfonso de Molina, la cõfirmô dõ Fadriq̃, la cõfirma dõ Enrique, la cõfirma dõ Manuel, la cõfirma dõ Fernãdo, la cõfirma dõ Felipe, electo de Seuilla, la cõfirma dõ Sãcho, electo de Toledo, la cõfirma dõ Iuan, Arçobispo de Santiago, la confirma dõ Alvabeliabencar, Rey de Granada, vassallo del Rey, la confirma don Mahomat Abẽ mahomat Abenhad, Rey de Mora, vassallo del Rey, la confirma don Abenmahfo, Rey de Mebla, vassallo del Rey, la confirma dõ Gascon, Vizconde de Veart, vassallo de el Rey, la confirma don Dongi, Vizconde de Limogesia, vassallo de el Rey, la confirma don Aparicio, Obispo de Burgos, la confirman otros muchos que en el dicho preuilegio se contenia, yo el sobredicho Rey don Fer-

Fernando, visto como el Concejo de Andujar se me embiò querellar diziendo: En como don Gonçalo Yvañez de Aguilar leuara vn preuilegio de la mi Chãcilleria, el qual preuilegio dize, que nos por facer biẽ y merced al dicho don Gonçalo Yvañez, que ledauamos el aldea de la Figuera, termino de Andujar, non veyendo en como el dicho Concejo tenia preuilegio del Rey don Alfonso mio abuelo, en razon desta aldea, esto que era gran mio deservicio, que por esta razõ q̃ se me despoblaua la mi villa de Andujar, porque se no podia mantener si este lugar les fuesse tomado, pidieronme merced que yo que tuuiesse por bien de les fazer merced, y de reuocar el preuilegio, cartas que don Gõçalo Yvañez leuô de nos en esta razon, porque ellos no fuessen deseredados de la merced que les fiziera el Rey don Alfonso mio abuelo, segun se contiene por el dicho preuilegio que del tienen, ê yo viendo que esta donacion que don Gonçalo Yvañez me pidiô, le yo fize en esta razon, que era mio deservicio, reuoco por esta mi carta que aora dô al Concejo de Andujar el preuilegio, cartas que don Gonçalo Yvañez de Aguilar tiene de mi, en razon de la merced que yo fize

de

de la Figuera, aldea de Andujar, en todo co-
mo en ella se contiene, assi q̃ el preuilegio q̃
don Gonçalo Yañez tiene de mi en esta ra-
zon que no vala, ni la dicha donaciõ que yo
por el le fize que non vala en ningũ tiempo,
por ninguna manera confirmo en todo, se-
gun q̃ se en el contiene el preuilegio q̃ el Cõ
cejo de Andujar tine del mio abuelo el Rey
don Alfonso de la dicha Aldea, que la ayan
en todo tiempo para siempre jamas, è man-
do, defiendo firmemente que ninguno sea
osado de ge lo passar, ni de ge lo quebrantar,
nin de ge lo ninguardar en ninguna cosa, por
ninguna manera, ê qualquier, ò qualesquier
que ge lo quebrantassen, ô ge lo miguassen,
ô contra el lo passassen al dicho Cõcejo, en
todo, ò en alguna cosa dellas que dichas so-
nabria mi yra, pecharmera en pena mil ma
rauedis de la moneda nueua al dicho Con-
cejo, en todo, ô en alguna cosa dellas que
dicha sonabria la mi yra todo el daño el nue-
noscabo que por ende rauiesse doblado, è
a mi voluntad es, que el dicho Concejo aya
la dicha aldea libre, y quita con su torre, con
sus entradas, con sus salidas, con montes,
con pastos, con fuentes, con todas sus perte-
nencias, quantas ha deue auer se contiene

por

por la dicha carta que el dicho Concejo de Andujar del Rey don Alfonso mi abuelo tiene, ê mando al Concejo de Andujar que dè preuilegio, ò preuilegios, carta, ô cartas.

28 Abril de 1430.

EN la villa de Andujar en veynte e ocho dias del mes de Abril del año de el Nacimiento del nuestro Señor Iesu Christo de mil y quatrocientos è treynta años, ante el honrado Alfonso Sanchez Palomino, Alcalde en la dicha villa por nuestro señor el Rey, en presencia de mi Pedro Sanchez, escriuano publico dela dicha villa, ê siendo presentes por testigos Andres Gonçalez Palomino, è Alfonso Diaz Notario, è Alfonso Gonçalez de Priego, vezinos desta dicha villa, ê dixo al dicho Alcalde, que por quanto el se entendia de aprouechar de vn preuilegio de nuestro señor el Rey don Iuã, de loable memoria, q̃ dê Dios santo Paraysо, escrito en pergamino de cuero, ê sellado cõ vn sello de plomo pendiente colgado en filos de seda, el qual ende mostrô, ê presentò al dicho Alcalde que pedia, pidiô al dicho Alcalde que diesse licencia, e autoridad a mi el dicho Escriuano para sacar el dicho traslado del dicho preuilegio del dicho señor Rey,

que

que al traslado,ô traslados que yo anſi ſacaſſe,ò fizieſſe ſacar, que dieſſe ſu autoridad, ê decreto para que valieſſe,fizieſſe fee en juyzio,è fuera del; è luego el dicho Alcalde tomô el dicho preuilegio en ſus manos,è examinolò,è vidolo,è porque lo fallò ſinſuſpecion alguna,ê non roto, nin cancelado,mas en antes careciente de todo vicio, ê ſuſpecciõ, ê viſto el pedimiento por el dicho Miguel Sanchez a el fecho, contener en ſi derecho, dixo,que daua, ê diô licencia autoridad a mi el dicho Pero Sanchez Eſcriuano, para que ſaque,ô faga ſacar del dicho preuilegio original del dicho ſeñor Rey, vn traſlado,ò dos,ô mas,quantos el dicho Miguel Sanchez meneſter ouiere,è que al traslado, ò traslados que yo aſsi ſacaſſe, ô fizieſſe ſacar que daua, è diô ſu decreto, è autoridad cumplida,ê entreponia entrepuſo ſu decreto autoridad judiciaria en ellos, y en cada vno dellos,que mandaua, mandò q̃ valieſſen, fizieſſe fee en juyzio, ò fuera del, bien aſsi,ê a tan cumplidamente como el dicho preuilegio original onde es eſcrito,è ſacado puede, deue valer de derecho, donde quier que pareciere, que ſu tenor es eſte que ſe ſigue.

DON

Dada a el Rey de Armenia.

DON Iuan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, è señor de Lara, de Vizcaya, è de Molina. Al Concejo, Alcaldes, Alguaziles, oficiales, omes buenos de la villa de Andujar, que agora son, ô serã de aqui adelãte, ô a qualquier, ô qualesquier de vos, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, ò el traslado della, signado de Escriuano publico, sacado con autoridad de Iuez, ò Alcalde, salud, ê gracia. Sepades, que por algunas cosas que cumplen mucho a nuestro servicio, honra de los nuestros Reynos, que fue nuestra merced de dar essa dicha villa a el Rey de Armenia, para en su vida, con ciertas condiciones, que se contiene el nuestro preuilegio, que le nos mandamos dar en esta razon, por quanto nos sopimos por cierto, que quando fue ganada essa dicha villa de los Moros, que los Reyes nuestros antecessores, onde nos venimos, ê el Rey don Enrique nuestro padre, que Dios perdone, que la preuilegiaron, le dieron cartas, preuilegios, en que se cõtiene, que siempre fuesse Real, è de la Corona Real, que nunca fuesse dada a otro señorio alguno, è despues

pues acà siempre fue de la Corona Real de Castilla, de Leon, le fue siempre ansi guardado por los Reyes onde nos venimos, por ende nuestra voluntad, è merced es, que la dicha villa de Andujar, sus aldeas, todos sus terminos, que torne sea de la nuestra Corona Real, è de los Reyes que de nos vernan, ê otorgamos, juramos, por la nuestra Fè Real, assi como Rey señor, por nos, por nuestros fijos los Infantes, que por nos, nin por ellos, nin por los que de cada vno dellos descendieren, que despues de los dias del dicho Rey de Armenia, que non demos, nin podamos dar a otro señor, nin señora, ni a otra persona alguna, q̃ sea de los nuestros Reynos, nin de fuera dellos, nin algũ Maestre, ansi de Sãtiago, como de Calatraua, como de otra Ordẽ, nin señorio alguno, la dicha villa, ni alguna de sus aldeas, mas q̃ siempre finquen para la nuestra Corona Rèal de Castilla, y de Leõ, segun dicho es, ê si no, ò los Reyes q̃ de nos vinieren, ô qualquiera dellos, dieremos, ô quisieremos dar la dicha villa a otro señorio alguno, q̃ nõ vala, è q̃ maguer en qualesquier tiempos vos sean mostradas nuestras cartas, ò preuilegios, ò de los Reyes que despues de nos viniesen, ô de qualquiera dellos en contrario

trario desto que dicho es, mandamos vos que las obedezcades, mas que la non cumplades, nin fagades cosa alguna por ellas, ê que non caigades en pena por las non cumplir que nuestra merced, è voluntad es, que despues de los dias del dicho Rey de Armenia, que la dicha villa de Andujar, y sus terminos siempre finquen, è sea de la nuestra Camara Real de los Reyes q̃ despues de Nos vinieren, ê Reynaren, è en Castilla, en Leon, mãdamos, defendemos firmemẽte, q̃ alguno, nin alguno nõ sean ossados de vos yr nin passar cõtra esto q̃ dicho es q̃ Nos vos otorgamos, è juramos, è vos prometemos de guardar por Nos, è por los Reyes que de Nos vinieren, nin cõtra parte dello en algun tiẽpo por alguna manera, ô razon, ô porque esto sea firme, è para siẽpre vos sea guardado, mandamos vos dar esta nuestra carta escrita en pergamino de cuero, ê firmada de nuestro nombre, è sellada con el nuestro sello de plomo colgado en filos de seda, dada en Torrixos veynte è nueue dias de Otubre, Era de 1421. años. Nos el Rey. Que es fecho, è concertado este dicho traslado con el dicho preuilegio original onde fue sacado, en la dicha villa de Andujar el dicho dia, e mes, ê

q̃ Nos

año ſobredichos, de que fueron teſtigos los ſobredichos Alfonſo Diaz, è Andres Gonçalez, è otro ſi Fernan Gomez de Parraga, ê Miguel Diaz, vezinos de la dicha villa Alfõſo Sanchez Alcalde. Yo Pero Sanchez Eſcriuano publico de Andujar, en vno con los dichos teſtigos, fuy preſente al dar de la dicha autoridad, ê aleer cõcertar deſte traslado cõ el dicho preuilegio original onde fue ſacado eſcrito, vi eſcriuir en el ſu nõbre al dicho Alfõſo Sãchez Alcalde, y lo fize eſcriuir, êſo teſtigo, ê fize aqui eſte mi ſigno en teſtimonio.

DON Enrique Infante de Aragon, de Sicilia, por la gracia de Dios, Maeſtre de la Orden de la Caualleria de Santiago, engrandeceſe la potencia de los Principes por la munificarremuneracion de los virtuoſos ſervidores, porque aquellos ſintiendo el premio de ſus dignos, è aceptables ſervicios, ſeã los otros q̃ lo veran, è oyrán animados per gracioſo en exẽpto aſervir al Principe. Por ende Nos, alçando los ojos de nueſtra conſideracion a los agradables, è leales ſervicios que vos el Conſejo, omes buenos de la nueſtra villa de Andujar, nueſtros vaſſallos, Nos auedes fecho, facedes de cada

cada dia conferviẽte amor, ê en alguna satisfaciõ de los grãdes daños, males, q̃ por servicio nuestro auedes padecido en los tiempos passados, allẽde de las otras mercedes por esta caula vos auemos fecho, ê entẽdemos fazer, porque la dicha nuestra villa sea decorada, ê noblezida, ê vosotros seades mas honrados, por esta causa por la presente nuestra carta vos damos, fazemos merced de todo el derecho vos açaon, q̃ Nos auemos, ê tenemos Nos pertenece en qualquier manera, ê por qualquier causa, ê razõ, avnas aceñas q̃ son en el termino desta villa, en el rio de Guadalcrevir, en que ay seys ruedas de pan moler, vn batan, vn canal, con vnas casas cõ las tierras calmas q̃ estã acerca dellas les pertenecẽ con suturre, cabas, edificios, è azuda, è con todas las otras cosas que les pertenecen, a las quales dizen las azeñas de Villalva.

Item, a vn meson, q̃ es en la plaça destavilla, q̃ fue de Gõçalo Diaz, q̃ ha linderos casas de Iuan Gonçalez de Priego de Escabias, è de Pedro Façan, con las tres tiendas altas que estan encima del dicho meson.

Item, a otro meson, q̃ fue de los herederos de Pero Sanchez de Mesa, con vna tien-

da que està en linde del que es en la dicha plaça, que ha linderos casa meson de herede ros de Domingo Fernandez Franco, casas que fueron de Gonçalo Roys Bazan.

Item, otras casas en la plaça, que fueron de Gonçalo Roys Bazan, que ha linderos casas de Pedro Gonçalez Saftre el Prieto el dicho meson que fue de los herederos del dicho Pero Sanchez de Mesa.

Item, otra tienda que fue del dicho Gonçalo Diaz en la dicha plaça, que ha linderos casas de la Dotora.

Item, otras dostiẽdas en la dicha plaça decara al meson, q̃ fuerõ del dicho Pedro Sanchez de Mesa, q̃ hã por linderos tiẽdas de herederos de Bartolome Garcia Sorviano.

Irem, mas otras casas corral cõ el vaño, q̃ fuerõ de Domingo Garcia de Bailẽ, q̃ ha por linderos casas de herederos de Benito Sãchez Pastor, ê casas de Iuã Gallego las calles, ê casas de Martin Lopez el Cano, y casas del Sarcero, casas de Anton Sanchez de Langa.

Itẽ, mas las casas q̃ fuerõ de Bartolome Sãchez Gordillo, q̃ hã por linderos casas de herederos de Bartolome Sãchez Serrano, casas de los Clerigos de la Iglesia de Santa Maria de esta villa.

Item,

Item, otras casas que fueron de Alonso Garcia Ballo, que han por linderos casas de Mari Lopez Guixarro.

Item, ha vna huerta que fue de Gonçalo Diaz, que està cerca dela del Obispo, q̃ ha linderos los caminos la dehesa el rio.

Item, otra huerta que està cerca de el terrero, que fue del dicho Gonçalo Diaz, que ha por linderos la dicha dehesa el rio.

Item, mas ha vna huerta que esta cerca de san Lazaro, que ha linderos los caminos que van a Baeza, è a Bayl en.

Item, ha otra huerta que està en el Marmolejo, aldea de esta villa, q̃ fue del dicho Gonçalo, ê le dizen la huerta de Sancho Lopez, que ha linderos el exido, y el camino que và a la dehesa.

Itẽ, mas ha vn donadio de tierras calmas para pan lleuar, que dizen del Obispo, que està cerca desta villa, que ha linderos tierra de Iuan Alfonso Palomino, tierra de Iuan Gonçalez de Montoro el Arrecife.

Item, mas todos los bienes que se fallaren en esta dicha villa nuestra en su tierra, que fueron de Iuan de Guzman, è de doña Ynes de Torres, de todas qualesquier otras personas que fueron contra esta nuestra villa, ve-

zinos, ê moradores en ella, nuestros vassallos.

Item, mas otras casas de Gonçalo Martinez Campanero, que son en el arraual mayor, ê otras casas que son a san Iuã, ê a otros los otros bienes que se fallaren ser del dicho Gonçalo Martinez, que ha por linderos la dicha casa del arraual, casas de Benito, fijo de Iuan Perez de Guadamur.

Item, mas a todos qualesquier bienes de Iuan Gonçalez, fijo de Aparicio Gonçalez.

Item, mas todos los bienes de Pero Rodriguez Cenizero.

Item, todos los bienes de Fernando, hijo de Bartolome Garcia Serviano.

Item, mas todas las casas de los vezinos desta villa que esto dieron con el Maestre don Luys da Guzman, de los otros sus aderentes, que en la dicha Andujar tenian bienes, fueron contra ella, que son los siguientes.

Primeramente, la vna parte de las casas que fuerõ Fernan Beltran de Cõtreras Chãciller, que fue del dicho Maestre, las que se mandan por la puerta mayor, que son en linderos casas de herederos de Garci Diaz, ê de casas que fueron del dicho Chanciller.

que estan en linde de las sobredichas, è de casas de Gonçalo de Baeza.

Item, mas otras casas q̄ estan linde dellas, que son del dicho Chanciller.

Item, otras casas que fueron del dicho Chanciller, fueron primeramente de Alfõso Sãchez de Millan Sanchez, que son en lindero de las otras sus casas de todas partes.

Item, otras casas que fueron de Pero Lorenço, que son en linde de casas de Luys Alfonso de Arjona.

Item, mas otras casas que son de Iuan Gonçalez de Leon, que alindan con casas de Gonçalo Rodriguez de Priego de Escabias.

Item, mas otras casas que fueron del dicho Iuan Gonçalez de Leon, que alindan con casas de Iuan Garcia de Villalva.

Item, otras casas que fueron del dicho Iuan Gonçalez de Leon, que alindan con casas de la Cofradia de los Caualleros, con casas de herederos de Martin Garcia de Villalva, con las otras casas que fueron del dicho Iuan Gonçalez de Leon.

Item, otras casas que fueron de Iuan Grãde, que son en el arraual nueuo, en linde de casas de Alfonso de Villos, è de Martin Sanchez de Baeza.

Item, otras casas que fueron de Iuan Ramirez de Aguilera, que son en el arraual mayor, en linde de casas del Castillo cõ sus corrales.

Item, otras casas que fueron de Pero Fernandez Cantero, que son en el dicho arraual mayor, que van por linderos casas de Iuan Pillegero, casas de Mari Garcia.

Item, otras casas que fueron de Trompeta, que son en el dicho arraual, que ha por linderos casas de la muger de Pero Ramirez de Alvanir.

Item, otras casas que fueron de Iuã de Alcaraz, que son en el dicho arraual, en linde de casas de Loreinte Fernandez Carpintero.

Item, otras casas de Iuan de Barea, que son en linde de casas de Rodrigo de Barea su hermano, todos los otros bienes del dicho Iuan de Barea.

Item, otras casas con vn palomar, que son en el Marmolejo, Castillo de la dicha villa, que fueron de Rodrigo Alvares de Almillos.

Item, mas vna viña que fue de Pero Lorenço, que es en el pago de Prado el Poço, q̃ ha por linderos viña de Elvira Sanchez del Postigo, è viña de Iuan Diaz de Talavera.

Item,

Item, otra viña que fue del dicho Pero Lorenço en el pago de los Santos, que ha por linderos viña de la Castellana.

Item, otra viña del dicho Pero Lorenço, en el pago de los Stons, que ha linderos viña de herederos de Iuan Sanchez Ceftero.

Item, otra viña que fue de Rodrigo Alvares de Alvillos, que es en el Alamedilla, que ha linderos viña de Fernan Gomez.

Item, otra viña que fue del dicho Rodrigo Alvares, que ha linderos viña de Martin Diaz.

Item, vnas casas que dizen de la Mazmorra, que ha linderos casas de Iuan Alonso Palomino.

Itē, otra viña que fue de Marco Fernandez Ollero, que es a la fuente de la Peña, que ha linderos viña de Pero Alfonso Ladron, è viña de Gonçalo Garcia de Escañuela.

Item, otra viña que es de Pedro de Turrubia, q̄ es a la Retuerta, que ha linderos viña de Anton Sanchez Cenicero.

Item, otra viña que fue del dicho Pedro de Tuma, que es camino de Xandola, que ha linderos viña de Iuan Alfonso de Verigillos.

Item, otra viña que fue de Diego Yeffero, que es aldicho pago de Prado del Poço, que ha

por linderos viña de Fernan Ruyz Rebolledo.

Item, otra viña que fue del dicho Diego Yessero, q̃ es al dicho pago de Prado el Poço, que ha por linderos viña de la muger de Iuã Alfonso el Romo, de Pero Fernandez de Meſtança.

Item, mas otra viña que fue de Diego de Vargas, que es en la Vega de Villalva, que ha por linderos viña de Iuã Alfonso de Varajas, viña de Maria Alfonso la de Garcidiaz.

Item, vn majuelo de Pero Lorenço, q̃ es en la vega de Villalva, en linde de viña de Iuã Alfonso de Varajas, viña de Fernando de la Condeſa, las quales dichas viñas, majuelos, caſas, ſolares, aceñas, tierras, meſones, tiẽdas, huertas, parrales, vos damos, como dicho es, con todas ſus entradas, ſalidas, cõ todas las rentas, ê derechos dellas, cada vna dellas pertenecientes, con todos ſus exidos, paſtos, yervas, aguas corrientes, eſtanques, con todas las otras pertenencias que alas dichas caſas, ſolares, aceñas, tierras, viñas, majuelos, paſtos, exidos, è meſones, tiendas, huertas, parrales, è ſus entradas, ſalidas, yſos, ê coſtumbres, pertenecientes a cada vna dellas, ê al ſeñorio de ellas, de cada vna

dellas

dellas que pertenecer puedā, deuen en qual quier manera, por qualquier razon, cō todo lo susodicho, y qualquier cosa, ê parte dello, para que lo ayades, rengades por juro de heredad para siempre jamas, ê para quien vos quisieredes, è por bien tuuierede, è lo podades vender, empeñar, enagenar, trocar, dar, ê cambiar, ê fazer de todo ello, de cada cosa, è parte dello, como de cosa vuestra propria, libre, quita, desembargada, segun que nos mejor mas cumplidamente lo podemos fazer, ê por la presente partimos, è abdicamos de nos el señorio, propiedad, possessiō, tenencia de las dichas casas, solares, aceñas, viñas, majuelos, tierras, melones, tiendas, huertas, parrales, è de cada vna dellas la accion derecho que nos a ello auemos, con todo lo que dicho es, cada cosa, parte dello, lo damos, cedemos, traspassamos en vos el dicho Concejo, omes buenos, faziendo vos, cōstituyēdo vos actores, è procuradores en vuestra cosa propria, ê vos damos licēcia, poder cumplido para que lo podades entrar, ocupar, continuar, por vuestra propia autoridad, sin licencia de Iuez, ni de Alcalde, ò Alguazil, aunq̄ falledes ende, ô vos sea puesta qualquier resistencia, ô contradicion, de fecho,

cho, ô de palabra, ê aunque todo ocurra jũ-
ta, ô apartadamente. E mandamos a Pero
Sanchez de Benito Perez, nuestro recauda-
dor de la dicha nuestra villa, a otra, ô otras
qualesquier personas que tienen, ô tomaren
qualquier de las dichas casas, solares, tierras,
è aceñas, viñas majuelo, mesones, tiendas,
huertas, parrales, que las den, entreguen a
vos el dicho Concejo, omes buenos, ô aquiẽ
vuestro poder para ello ouiere, ê vos apode
re en ello en cada cosa, parte dello, por ma-
nera que dello seades entregados, è apode-
rados a toda vuestra voluntad, è faziẽdolo assi
nos por la presente los damos por libres, qui
tos dellos, para aora y siempre jamas, ê mã-
damos a todas, è qualesquier personas, nues-
tros vassallos, que vos reciban, ê aya por se-
ñores de los dichos bienes cada vno dellos,
è vos recudan, fagan recudir realmente
con efeto con todo lo susodicho, cada cosa,
parte dello, è vos damos licencia, ê autori-
dad para que los podades entrar, tomar por
vuestra propia autoridad, ê juramos, ê pro-
metemos por nuestra fê, assi como fijo de
Rey de vos mandar guardar esta donacion,
gracia, merced q̃ nos vos assi fazemos, segũ
por la forma que de suso es contenido, de la

no

no reuocar, ni anular, ni yr, ni venir, ni passar contra ella, ni con otra parte alguna della, aora, ni en algun tiempo, ni por alguna manera, ó razon que sea, e desto vos mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuuestro nombre, sellada con nuestro sello, dada en la dicha nuestra villa de Andujar, veynte y ocho dias de Iulio, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil quatrocientos y quarenta y tres años, la qual dicha donacion merced vos fazemos de los dichos bienes de suso declarados para la fabrica, obra, reparo de la puente de esta dicha villa, porque aquella sea mas breue, mejor labrada, acabada, segũ cumple a seruicio nuestro, por bien desta dicha nuestra villa, vezinos della. Dada vt supra. Yo el Bachiller Alfonso Lopez de Morgaes, Secretario del Infante mi señor, la fize escriuir por su mandado. Nos el Maestre.

28. Iulio. de 1443.

DON Enrique por la Gracia de Dios, Principe de Asturias, hijo primogenito, heredero del muy alto, muy esclarecido Principe, muy poderoso señor, mi señor padre el Rey don Iuan de Castilla, de Leon. Al Concejo, Alcaldes, Alguaziles, Caua-

Merced de las escriuanias publicas, correduria, almotaceneria, y otras cosas.

Cauallero, Escuderos, Regidores, ê omes buenos de la mi villa de Andujar, mis vassallos, salud, è gracia. Sepades, que vi vuestra peticion que con Iuan Alfonso Palomino, ê Pero Sanchez de Santa Marina, nuestros mandaderos, embiastis ala mi ciudad de Iaē, la qual contenia, que por quanto a la sazon que yo oue el señorio de essa mi dicha mi villa vos di, otorguê, juré ciertos capitulos, è mercedes en ellos contenidas, especialmēte que vos restituia en todas las franquezas, exempciones, vsos, costumbres, possessiones, è veredamientos que tenides, de que vsauades en el tiēpo que essa dicha mi villa era del señor Rey don Enrique, ante que la diesse al Infante don Fernando, su hermano, mis abuelos, de gloriosas memorias, cuyas animas Dios aya, ê que a la dicha sazon teniades por vuestras possessiones, ê veredamientos para la obra, è reparacion de los muros de essa dicha mi villa las rentas de las escriuanias publicas, è el almotaceni a, ê correduria, è los terradgos del Concejo, la dehesa de Sardina della, è que aora yo auia fecho merced de las dichas escriuanias a Iuan de Cordoua mi criado, en lo qual auiades recebido muy grande agrauio, daño, por en-

de

de que me pediades por merced, que mandasse que la dicha merced no passasse, ni huuiesse efeto, vos mandasse dar mi carta para que ouiessedes las dichas rentas de escriuanias publicas, almotacenia, correduria, terradgos, dehesa de sardiña, para la dicha obra, reparo de los dichos muros, agora para siẽpre jamar, segun que les auiades tenido, ê posseydo essa dicha mi villa, assi en el tiempo del dicho señor Rey don Enrique, como ante, segun que mas largamente lo mostrastes por vna informaciõ que acerca dello Garcia de Padilla Cabero, de la Orden de Calatraua, por virtud del poder que de mi merced tenia ouo, la qual todo fue visto, y examinado por mi, por los de mi Consejo, se fallô que las dichas rentas fueron dessa dicha mi villa, anexas a los dichos muros, reparo dellos, de tan gran tiempo acâ que de omes no es memoria en contrario, por ende, como mi voluntad sea aumentar la poblaciõ y vtilidad de essa dicha mi villa, la agrandar en todas cosas, ê por le hazer merced quiero, mando, que las dichas rentas de escriuanias publicas, almotacenia, ê correduria, terradgos, dehesa de Sardina, sin embargo de la dicha merced del dicho Iuan de Cordoua,

doua, finquen las dichas rentas dellas des-
de primero dia de Enero que aora passò de
este año dela fecha desta mi carta, fasta aqui
y de aqui adelante, para siempre jamas, segũ
que mejor, è mas cumplidamente las ouo,
ê leuô en el tiempo del dicho señor Rey don
Enrique, ê ante, è mando a los arrendadores
que aora son, ô serán de las dichas rentas de
cada vna dellas, que recudan a essa dicha mi
villa con todos los marauedis, ê otras co-
sas porque las tienen, ò tuuieren arrenda-
das desde el dicho primero dia de Enero fas-
ta aqui, ê de aqui adelante, para siempre ja-
mas, ê que la dicha mi villa las arriende, pue
da arrendar a los mejores precios que pudie
re, segun que mejor mas cumplidamente
las arrendaua, ê vsaua dellas al tiempo y sa-
zon que las tenia, porque mi merced volun-
tad es, que las aya por sus propios, como de
antes era. E otro si, mando a qualquier mi
mayordomo, ô tesorero, ò recabdador q̃
hasta aqui ha seydo, ò de aqui adelante fue-
re en la dicha mi villa, que se non entrometa
en arrendar, ni arrienden las dichas rentas
de las dichas escriuanias publicas, y almo-
tacenia, è correduria, ê terradgos, ê dehesa
de Sardina desta mi villa, de su tierra, termi-

no

no, ni coger, ni recaudar los derechos, è sa larios a ellas pertenecientes, anſi deſte presẽ te año de la fecha deſta mi carta, como en los otros años auenideros, por quanto co- mo dicho es yo fago merced de lasdichas rẽ tas a la dicha mi villa de Andujar, para siem pre jamas, como dicho es, ê yo por esta mi- carta, ò por su traslado de escriuano publi- co, mando a los mis Contadores, ê al mi Contador mayor de las mis cuentas, que es- te dicho año, ni de aqui adelante no fagan cargo ninguno a mi mayordomo, ò recau- dador dela dicha mi villa de Andujar de las dichas rentas de escriuanias publicas, almo tacenia, ê correduria, terradgos, ê dehesa de Sardina, della, ni de los marauedis, otras co- sas que han valido este dicho presente año, valieren, ê rendieren de aqui adelante, è si lo tuuieren fecho que luego vos fagan des- cargo de todo ello, è los vnos, e los otros no fagades, ni fagan en deal por alguna ma- nera, so pena de la mi merced de diez mil marauedis para la mi Camara, è de mas por qualquier, ò qualesquier por quien fincare de lo assi fazer, è cumplir, mando al ome q̃ vos esta mi carta mostrare, ô el dicho sutras- lado, signado, como dicho es, que los empla zen, que parezcan ante mi do quier que yo

sea de el dia que los emplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada vno, a dezir por qual razon non cumplides mi mandado, so la qual dicha pena mãdo a qualquier escriuano publico q̃ para esto fuere llamado, que dè ende alq̃ vos la muestra fe testimonio signado cõ su signo, porq̃ yo se pa encomo cũplides mi mãdado. Dada en la dicha mi villa de Andujar tres dias de Diziẽbre, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de 1445. años. Yo el Principe. Yo Alfonso Gonçalez de la Oz, escriuano de nuestro señor el Principe la fize escriuir por su mandado. Mayordomo, ò recaudador, ô tesorero del Principe nuestro señor, de la su villa de Andujar, que aora es, o fuere de aqui adelãte, ê Cõtador mayor del dicho señor Principe, ê cõplidla en todo segũ q̃ en ella se contiene. Ruy Gõçalez. Alvar Garcia.

En la ciudad de Andujar 15. dias de Março, año del Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo de 1528. años fue fecho, y sacado este dicho traslado de dicha prouisiõ original, y dize con ella, y fueron presentes por testigos al leer, è concertar deste dicho traslado con el Francisco de Ayllon, y Andres Ruyz Soriano, vezinos de la dicha ciudad, y la vieron, ê va cierta, è yo Luys Palomino, escriua-

escriuano del Concejo de la dicha ciudad de Andujar, a lo suso dicho fuy presente, fuy en vno con los dichos testigos, y lo fize escriuir, y fize aqui este mi signo, en testimonio. Luys Palomino.

EN la noble ciudad de Andujar, 22. dias de Iulio, año del Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo de 1446. años, ante fonrado Pedro Diaz Nauarro, Alcalde en la dicha ciudad, è en presencia de mi el dicho Rodrigo, escriuano publico de la dicha ciudad, y de los testigos y uso escriptos, parecio Gonçalo Desando, procurador que es del Concejo desta ciudad, è presentò ante dicho Alcalde vna carta del Rey nuestro señor escrita en papel, è firmada de su nombre, ê sellada en las espaldas con su sello de caxa bermeja, q̃ su tenor es este q̃ se sigue. Dõ Iuã por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leõ, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, y señor de Vizcaya, ê de Molina, porque a la manificiẽcia, ê liberalidad de la Magestad Real pertenece, ê es cosa muy propia fazer grandes donaciones, ê mercedes a todos los que virtuosamente las merecen, ê mayor merced a sus fijos primogenitos, por ende yo considerando esto, é por el grã-

Carta de merced desta ciudad del Reydõ Iuan, fecha al Principe don Enrique, su hijo, y para que dende en adelante se le llamasse ciudad.

de ãmor, è paternal inclinaciõ, q̃ yo sẽpre oue, assi a vos el Principe don Enrriq̃, mi muy caro, è muy amado fijo primogenito, ser heredero, ê por vuestros grãdes meritos, y vertudes, è acatando los muy grãdes, y muy altos, ê muy señalados, è gratos servicios q̃ vos me aucdes fecho, ê fazedes de cada q̃ espero en dichos que de bien, è mucho mejor los continuaredes, e faredes de aqui a delante, e porq̃ mi intencion, e voluntad es de instẽder vuestra casta, e estado, el qual podades mejorar, e mas glorioſa, abondo esta merced sustener, segũ q̃ a vuestra virtuosa, e ilustre persona, como fijo mio primogenito heredero pertenece, por la presente vos fago merced, e gracia, e donacion por juro de heredad, para sẽpre jamas de la mi villa de Andujar, con su fortaleza, y distrito, e camino, y vassallos, e justicia, e jurisdicion alta, y baxa, ciuil, y criminal, e meromixto imperio, e rẽtas, y pechos, y derechos, e penas, e todo lo mas, e cõ todas las otras costas, e cada vna dellas, pertenecientes al señorio de la dicha villa, e su tierra, demas, e allẽde las otras mercedes, e gracias, e donaciones que fasta aqui os he fecho, tanto que la dicha villa de Andujar y, su tierra, con todo lo susodicho, sẽpre quede en la Corona Real de mis

Reynos

Reynos e la vos no podades vender, ni empeñar, ni cambiar, ni dar, ni enagenar, por caso, ni cosa alguna que sea, ô ser pueda, mas que siempre aya quedado, ê quede en la dicha mi Corona Real, è para ella, è non aya podido ni pueda ser apartada della, ê si contra esto fuere procedido, a qualquier alie nacio̅ que aquella aya seydo, è sea ninguno, è de ningun valor, la qual dicha merced y gracia, ê donacion vos fago de la dicha villa de Andujar, con todo lo susodicho, y cada cosa, y parte dello, no parando, ni facie̅do perjuyzio alguno por ella, ni por cosa alguna de lo que en esta micarta será contenido a qualquier dicho, que la muy ilustre Reyna doña Maria de Aragon, mi muy querida, è muy amada hermana, è aquien le cōpete a la dicha villa, y su tierra, por qualquier hipoteca, ê obligacion, por razon de sus arras, ê dote, ò por otro qualquier titulo, ô en otra qualquier manera, è retengo todauia en mi, è por vos despues de mis dias, è donde, è a delāte para siempre jamas, para los otros Reyes que Reynaren en los dichos mis Reynos, è alcaualas, ê tercias, ê pedidos, è monedas, quando los otros de mis Reynos las huuieren de pagar en mis rentas de oro, y

de plata, ê otros muebles, en la mayoridad de la justicia, ê de todas las otras cosas que pertenece a la superioridad, è señorio Real, ê se no pueden apartar del, è por esta mi carta, è con ella, la qual yos dò, è entrego, è vos fago tradicion della por possessio, è en señal de possessio vos dò, è traspasso la tenẽcia y possessio real, corporal, actual, ciuil, criminal, ê natural de la dicha villa, y su tierra, con todo lo susodicho, ê cada cosa, è parte dello, è vos dò autoridad, ê facultad, y poder cumplido para la entrar, è tomar, è vos apoderar della, ê mando al Concejo, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, e Escuderos, omes buenos de la dicha villa de Andujar, q̃ vos ayã, ê recibã por su señor, ê vos cõsẽta vsar de la dicha justicia, ê jurisdiciõ ciuil, y criminal, dominio, è mixto imperio de la dicha villa, y su tierra, è vos recudan, è fagan recudir con todas las rentas, y pechos, ê derechos, è penas, è calumnias, è otras cosas qualesquier, pertenecientes al señorio de la dicha villa, ê su tierra, è vos fagan, è recibã la renũciaciõ, y donaciõ, è pleyto omenage, ê juramẽto q̃ vos os tenido como a su señor, é los vnos, ni los otros no fagan en deal por alguna manera, so pena de la mi merced y de

y depriuacion de los oficios, è de confisca-
cion de los bienes de los que lo contrario fi-
zieren para la mi Camara. E demas mando,
è doy poder cumplido a vos el dicho Princi-
pe mi fijo, que los costingades, è apremiedes
a lo assi fazer, ê cumplir. Otro si, por con-
templacion de vos el dicho Principe mi fijo,
è porque me lo vos suplicastedes, è pedistis
por merced, por la presente de mi cierta ciẽ
cia, ê poderio Real fago ciudad la dicha vi-
lla de villa de Andujar, è quiero, y es mi mer-
ced, ê voluntad, que de aqui adelante, para
siempre jamas serâ ciudad, y aya, ê goze,
en quanto a ciudad, de todas las prerrogati-
uas, ê preeminencias, è señorios, y preuile-
gios, y essenciones que han, ê de que gozan,
è deuen gozar en quanto calidades las otras
ciudades de mis Reynos, è que les sean guar
dadas bien, è cumplidamente, ê de aqui a-
delante, para siempre jamas sea llamada, ê
la yo llamo por la presente la ciudad de An-
dujar, è sobre ello mando a vos el dicho Prin
cipe mi fijo. E otro si, a los Duques, Con-
des, Marqueses, ricos omès, Maestros de las
Ordenes, Priores, Comendadores, ê a los
de mi Cõsejo, è Oydores de la mi Audiẽcia,
ê Alcaldes, è Notarios, e otras justicias de la

Haze ciudad el Rey dõ Iuã el Segundo a Andujar.

mi casa y Corte, è Chancilleria, è a todos los Concejos, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, e Escuderos, e omes buenos de todas las ciudades, e villas, e lugares de los mis Reynos, e señorios, e a otros qualesquier mis subditos, e naturales de qualquier estado, e condicion, preeminencia, e dignidad que sea, e qualquiera, ô qualesquier de llos que lo guarden, e cumplan, y hagan guardar, e cumplir en todo, e por todo, segun que en esta mi carta se contiene, e que no vayan, ni passen, ni consientan yr, ni passar contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte dello, aora, ni de aqui adelante, en algun tiempo, ni por alguna manera, ni los vnos, ni los otros no fagan endeal por alguna manera, so pena de la mi merced, e de priuacion de los oficios, e de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fizieren para la mi Camara, e demas por qualquier, ò a qualesquier por quiẽ fincare de lo assi fazer, e cũplir, mãdo al ome q̃ les esta mi carta mostrare, ô su traslado signado de escriuano publico, q̃ los emplaze que parezcã ante mi en la mi Corte, do quiera que yo sea, del dia que los emplaze, fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada vno, so la qual

qual mando a qualquier escriuano publico que para ello fuere llamado, que den al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa como se cumple mi mando, dada en la villa de Cuellar, veynte y dos dias de Mayo, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos e quarenta y seys años. Yo el REY. Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor, e Refrendario del Rey, e su Secretario, la fize escriuir por su mandado, e auto escrito en las espaldas de la dicha carta, donde diz registrada. E assi presentada la dicha carta del dicho señor Rey ante el dicho Alcalde, è luego el dicho Gonçalo de Santo Domingo dixo, que por quanto el qual dicho nombre del dicho Concejo de la dicha ciudad se entendia aprouechar de la dicha carta de el dicho señor Rey para algunas cosas cumplideras a el dicho Concejo, su parte, è a el en su nombre, è por quanto se rezelan a que se le podria por agua, ô por fuego, ô por rouo, ò por furto, ô por otra ocasion alguna, por tal que el dicho del dicho su parte, ê yo en su nombre, pero seria por ende, dixo, que pedia, y pidiô al dicho Alcalde que diesse licencia, ê autoridad a mi el escriuano publico

blico que fielmente escriuiesse, ê fiziesse escriuir de la dicha carta, del dicho señor Rey, original, vn traslado, ô dos, ô mas, que los, ê quantos menester ouiere, para en guarda de su derecho, è luego el dicho Alcalde tomò la dicha carta en sus manos, examinò la diligencia, modo, è dixo, que porquanto la fallaua, estaua, è no rota, ni cancelada, nin rayda, ni en alguna parte della sospechosa, dixo, que mandaua, ê mandô a mi el escriuano que sacasse, ô fiziesse sacar de la dicha carta del dicho señor Rey vn traslado, ò dos, ò mas, q̃ los, è quantos el dicho Gonçalo de Santo Domingo, que huuiere menester, assi para en guarda de su derecho, e que al traslado, ò traslados que assi yo sacare, ò fiziere sacar, que interponia, è interpuso su autoridad, è decreto judical, para que valgassen, e fiziessen fee cumplida dõde quier q̃ pareciessen, assi en juyzio, como fuera del, como la dicha carta original del dicho señor Rey puede, y deue valer de dicho Iuan Rodriguez escriuano publico, de licencia, ê mãdado del dicho Alcalde este dicho traslado fize escriuir de la dicha carta del dicho señor Rey, en el qual el dicho Alcalde firmô su nõbre, que es fecho el dicho traslado de la dicha

cha carta del dicho ſeñor Rey original, en la dicha ciudad de Andujar el dicho dia veynte y tres dias del dicho mes de Iulio del dicho año del Señor de mil è quatrocientos è quarenta y ſeys años: teſtigos que fueró preſentes a todo lo ſobredicho, ê al dezir de la dicha licencia, e autoridad, Gonçalo Palomino, e Gonçalo de Reuolledo, e Anton Sāches, Domingo Minguez, vezinos, e moradores de la dicha ciudad, và rayda, e ſola punida vna parte que y va de mas. E yo Iuan Rodriguez de Andujar, eſcriuano de nueſtro ſeñor el Rey, e eſcriuano publico en la noble ciudad de Andujar, en vno con el dicho Alcalde que aqui en mi preſencia firmô ſu nombre, e con los dichos teſtigos, preſente fuy a todo lo ſobredicho, e por mādado, e autoridad eſte traslado fize ſacar de la dicha carta del dicho ſeñor Rey original, e lo concertê, e và cierto, e lo fize eſcriuir, e fui teſtigo, e fize aqui eſte mi ſigno en teſtimonio.

Carta del Rey don Enrique, no enagenará a Andujar.

YO el REY, embio mucha ſalud a vos el Concejo, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Eſcuderos, oficiales, omes buenos de la ciudad de Andujar, como aquellos que amo, e precio, e de

e de quien mucho fio, fagouos saber que yo soy informado que vosotros estades alterados, diziendo, que yo quiero fazer merced, e la dar algunos Caualleros, e porq̃ mi intencion, y voluntad no fue, ni es de dar, ni enagenar essa ciudad a Cauallero, ni persona alguna, antes q̃ siempre estè, e sea para mi, e de mi Corona Real, por ende yo vos ruego, e mando sosseguedes, e quitedes de vos la tal imaginacion, e miredes por lo que a mi seruicio, e execuciõ de mi justicia, e al biẽ, e pro comun della, cumple, e yo vos aseguro, e do mi fee, e palabra Real que lo anssi farê, y cumplirè, e que vos non darè, ni enagenarê a cauallero, e persona alguna, e porque destos feades ciertos vos embio la presente, firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Dada en la villa de Arcuzlo a veynte y cinco dias de Abril, año de sessenta. Yo el REY. Por mandado del Rey, Alvar Gomez Chanciller, registrada.

25. Abril de 1460.

Otra carta de el señor Rey, de no enagenar a Andujar.

DON Enrique por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, de Gibaltar, e señor de Vizcaya, e de

de Molina, vi vna peticion y ſuplicaciõ que el Concejo, Iuſticia, e Regidores, Caualleros, Eſcuderos, oficiales, e omes buenos de la ciudad de Andujar, me imbiaron, en que me fazian ſaber como les era dicho, e fecho entẽder q̃ por algunas perſonas, e de algunas partes q̃ yo auia fecho, ò fazia, ô que ria fazer merced de la dicha ciudad algunos Caualleros, e apartarla de la Corona Real de mis Reynos, e q̃ por eſta cauſa a la dicha ciudad, e vezinos, e moradores della, zelando mi ſervicio venia engrã rezelo, e trabajo por la guardar, y amparar para la dicha mi Corona Real, por noſer apartados della, en lo qual ſe mueſtra el gran deſeo, ô buena voluntad que a mi ſervicio han, e por quanto la dicha informacion que les fue fecha no fue, ni es verdadera, e acatando los muchos, e buenos, e leales ſervicios que el Concejo, Iuſticia, e Regidores, Caualleros, Eſcuderos, y oficiales, y omes buenos de la dicha ciudad de Andujar, los que han ſeydo faſta aqui, e los que aora ſon han fecho a los Reyes de glorioſa memoria, onde yo vengo, e aſsimiſmo a mi, e porque mi merced y voluntad es, que la dicha ciudad ſea ſiempre mia, e de la dicha Corona Real de mis Reynos,

e por

ẽ por les fazer bien, e merced, assi los que aora son, como a los que serân de aqui a delante, y prometo, e seguro por mi palabra, e fee Real de nunca la dar, ni enagenar, ni fazer merced della a ninguna persona, nin apartar de la dicha Corona Real de mis Reynos, aora ni en ningun tiempo, ni por alguna manera, antes la tener, è mandar defender para ella, para siempre jamas, de lo qual mandê dar esta mi carta firmada de mi nõbre, é sellada con mi sello, dada en la muy noble, ê muy leal ciudad de Segouia a dos dias de Febrero, año del Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo de mil y quatrocientos ê sesenta ê tres años. Yo el REY. Yo Garcia Mendez de Vadojoz, su Secretario de nuestro señor el Rey, la fize escriuir por su mãdado, registrada.

Frẽuilegio de franqueza a Andujar.

EN el Nombre de Dios Padre, ê Fijo, è Espiritu Santo, que son tres Personas, è vna Essencia Diuinal, que viue, è Reyna por siempre jamas, ê a honra, è reuerencia de la Bienauenturada Virgen Gloriosa Señora S. MARIA, Madre de nuestro Señor Iesu Christo, Verdadero Dios, y verdadero Ome, a la qual yo tengo por Señora, è por

Aboga-

Abogada en todos los mis fechos. E otrosi, a honra, è reuerencia del Apostol Santiago, Luz, Espejo, ê Patron de las Españas, y todos los otros Santos, e Santas de la Corte Celestial, porque segun verdaderamente escriuieron los Santos, que por escritura, e gracia de Dios ouieron verdadera Sabiduria de las cosas, e assimismo los sabios, que naturalmente ouieren conocimiento dellas el Rey a nombre de nuestro Señor Dios es Vicario, e tiene su lugar en la tierra, quanto a lo temporal, e espuesto sobre las gentes de sus Reynos, para mantenerlos en justicia, e en verdad, e dar a cada vno su derecho, e por esso lo llaman coraçon, e alma del pueblo, porque assi como el alma de la vida está en el coraçon del ome, e por ella viue el cuerpo, e se mantiene, assi en el Rey está la justicia, q̃ es vida, e mantenimiento del pueblo de su señoria. E otrosi, como el coraçon es vno, e por el reciben todos los miembros vnidad para ser vn cuerpo, bien assi todos los de el Reyno, maguer sean muchos, porque el Rey deue ser vno, por esto deuen, otrosi, ser todos vnos para servirle, y ayudarle en las cosas q̃ el ha de fazer, e naturalmente dixeron los Sabios antiguos, que el Rey es cabeça del Reyno,

no, porque anſi como de la cabeça nacen todos los ſentidos, por los quales ſe mandan todos los miembros de el cuerpo, bien anſi por el mandamiento que nace del Rey que es ſeñor, è cabeça del Reyno, todos los del Reyno ſe deuen mandar, ê auer vn cuerpo con el para lo obedecer, ê ſervir, ê guardar cnde el Rey, ê es alma, ê cabeça, ê ello s miẽbros, ê porque naturalmente las voluntades de los omes ſon departidas, ê los vnos quiere valer mas q̃ los otros, por eſſo fueſſe menneſter por derecha fuerça que huuieſſe, vno que fueſſe cabeça dellos, por cuyo ſeſſo, ê mandamiento ſe guiaſſen, aſsi como todos los miembros del cuerpo ſe guiã, ê mandan por la cabeça, è por eſta razon convino, que ouieſſe Rey, è lo tomaſſen los omes por ſeñor, ê anſi miſmo porque la juſticia, que nueſtro Señor Dios auia de dar en el mundo, porque viuieſſẽ los omes en paz, ê en amor, ê ouieſſe quien la fizieſſe por el, en las coſas temporales, galardonando, ê dando a cada vno ſu derecho, ſegun ſu merecimiento, el Rey propio, ê principalmente pertenece vſar entre ſus ſubditos, è naturales, no ſolamẽte de la juſticia comunicatiua, que es de vn ome a otro, mas aun deue vſar de la muy alta,

te, e muy magnifica virtud dela justicia distri-
butiua, en la qual consiste los galardones, e
remuneraciones, e gracias, e mercedes que
el Rey deue fazer a aquellos que lo merecē,
e bien e lealmēte los sirve, e por esto los glo-
riosos Reyes de España vsando de su libertad,
e magnificencia acostumbraron fazer gra-
cias, e mercedes, e dar grandes dones, e here-
damientos a sus vassallos, e subditos, e natu-
rales, porque tanto es mas la su Real Ma-
gestad digna de mayores honores, e resplan-
decen por mayor gloria, e poderio, quanto
los subditos, e naturales vassallos suyos son
mas grandes, e ricos, e abonados, e tienen
mejor con que lo servir, e el Rey que franca,
e liberal, e magnificamente vsa desta gracia
e virtud de la justicia distributiua, faze aque-
llo que deue, e pertenece a su estado, e digni-
dad Real, dà buen exemplo alos otros sus sub-
ditos, y naturales para que bien, e lealmente
lo sirvan, e faziēdolo ansies en ello servido del
muy alto y soberano Dios nuestro Señor, a-
catador de toda justicia, e perfeta voluntad,
del qual dependen todas las gracias, e bienes,
e dones espirituales, e temporales, e los Re-
yes que esto fazen son por ello mas podero-
sos, e encalçados, e mejor servidos, e teni-

dos,e amados de sus Reynos,e la cosa publica dellos dura mas,e son mejor gouernados, e mantenidos en paz , e en tranquilidad , e justicia , e porque el Rey que faze la tal merced ha de catar en ello quatro cosas. La primera,que es aquella cosa q̃ quiere dar. La segunda,a quien la dâ. La tercera,porque ge la dâ,e si ge la ha merecido,ò puede merecer. La quarta,q̃ espro,ò el daño q̃ por ello le puede venir. Por ende,yo acatando,e considerando todo esto,e a los muchos,e buenos,e leales servicios que el Cõcejo,y Regidores, Caualleros, y Escuderos,oficiales , y omes buenos de la noble ciudad de Andujar me han fecho,e faze de cada dia,e a la lealtad que en ellos he fallado,especialmente en estos mouimientos, e escandalos acaecidos en estos mis Reynos el año que passò de mil y quatrocientos e sesenta y quatro años, este presente año de la data de esta mi carta de preuilegio,que con toda la lealtad,e fedelidad, como buenos,e leales vassallos han tenido, e tienen la dicha ciudad para mi servicio. E otrosi,considerando los gastos , e muchos trabajos que por mi servicio han auido , e recebido en la guarda de ella , e: assimismo porque soy cierto el buen zelo , e deseo

que

que tiene a mi ſervicio, e confiando dellos que de aqui adelante aquello continuarân, e porque la dicha ciudad ſea mas ennoblezida, e mejor poblada, e quede perpetua memoria de ſu lealtad, quiero que ſepan por eſta mi carta de preuilegio, ô por ſu traslado ſignado de Eſcriuano publico, todos los que aora ſon, ôſeràn de aqui adelante, como yo don Enrique por la gracia de Dios, Rey de Caſtilla, de Leõ, de Toledo de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarue, de Algezira, de Gibaltar, e ſeñor de Vizcaya, y de Molina, vi vna mi albala, eſcrito en papel, firmado de mi nõbre, e librado, e ſobreeſcrito de los mis Cõtadores mayores, y otros oficiales, fecho en eſta guiſa.

Fraqueza, excepto la moneda forera.

YO EL REY, por fazer bien, e merced a vos el Concejo, Regidores, Caualleros, Eſcuderos, y Oficiales, y omes buenos de la noble ciudad de Andujar, e acatandolos muchos, buenos, e leales ſervicios que me auedes fecho, e fazedes de cada dia, e la lealtad que en vos he fallado, eſpecialmente en eſtos mouimientos, e eſcandalos acaecidos en eſtos mis Reynos, en el año que paſsò de mil e quatrozientos e ſeſẽta e quatro años, eſte preſẽte año de la data

ta desta mi carta, q̃ cõ toda lealtad e fidilidad
conmobuenos, clealesvassallos aueysteni do,
y tencisla dicha ciudad para mi servicio. Otro
si, cõsiderãdo los gastos, e muchos trabajos
q̃ por mi servicio aveisauido, e recebido en
la guarda della, ansimismo porq̃ yo soy cier-
to el buẽzelo, e deseo que teneis a mi servi-
cio, e cõsiado de vosotros q̃ de aqui adelã-
te aquello cõtinuareis, eporq̃ladichaciudad
sea mas nobiezida, e mejorpoblada, e que
deperpetuamemoria de vuestra lealtad tẽ-
go por biẽ, e es mi merced, que agora, e de
aqui adelãte para siẽpre jamas sean frãcos,
e libres, y quitos, e esẽtos los vezinos, emo-
radores, evezinasy moradoras, assi Christia-
nos, como Iudios, e Moros q̃ enesladichaciu-
dad, y sus arrabales q̃ aora viuẽ, y morã, e de
aqui adelãte viuieren, y morarẽ, para que nõ
paguedes ni paguẽ, ni seã tenidos a dar ni
pagar a mi ni a los Reyes q̃ despues de mi vi-
nierẽ ningunos ni algunos pedidos, ni mo-
nedas, anssi este presẽte año de la data desta
mi carta, como dẽde en adelãte para siẽpre
jamas, en caso q̃ vos seã repartidos, e mãda-
dos pagar por mi, e por mis succesores, por
quãto mi merced, èvolũtad es, q̃ seades, e seã
libres, êfrãcos, e quitos de todo ello, e los nos

pague-

pagueden, salvo solamente la moneda forera, que yo he de auer de siete en siete años, en reconocimiento del señorio, que aquello es mi merced q̃ pagueden, è paguen, è non otras monedas, nin pedidos algunos, è por esta mi carta, è por su traslado signado de escriuano publico mando a vos el dicho Concejo, è Iusticias, Regidores, Callaueros escuderos, oficiales, è omes buenos de la dicha ciudad de Andujar, è a los empadronadores, ê cogedores, ê arrendadores, è recaudadores menores, ê mayores, ê Recetores, que agora son, ô seràn de aqui adelante de los dichos pedidos, ê monedas, que non empadronen nin coxan, nin fagan empadronar nin coger, nin repartir los dichos pedidos, è monedas de essa dicha ciudad, è sus arrabales, en caso que por mis cartas, ê albalaes, ô cedulas, ô otros mandamientos, ê de los Reyes mis sucessores, ê de los mis Contadores mayores, è Tesoreros, è recaudadores, è Recetores, è suyos vos sea embiado dezir, è mandar por mis cartas, firmadas de mi nombre, è selladas con mi sello, ê de los Reyes mis sucessores, libradas de mis Contadores mayores, èlos suyos, que los empadronedes,

è repartades, è coxades, ê fagades empadronar, ê coger, è repartir. E mando a los dichos mis Contadores mayores, que asienten en los mis libros de lo salvado esta dicha mi carta, è en los arrendamientos que fueren de las monedas que yo, ô los Reyes mis sucessores mandaremos repartir, ê coger en estos mis Reynos, pongan por salvado, è nõ arriẽden las dichas monedas de la dicha ciudad de Andujar, è de los dichos sus arrabales, ê que sean francos, è quitos della los vezinos de la dicha ciudad, è sus arrabales, assi Christianos, como Iudios, ê Moros. E otrosi mando a los dichos mis Contadores mayores, q̃ leyendoles mostrada por fee de vn Alcalde, ò dos Regidores de la dicha ciudad, ô del Escriuano del Concejo della, con juramento que sobre ello fagan de los marauedis q̃ copo a pagar al Concejo de la dicha ciudad, con los dichos sus arrabales del pedido que les fue mandado repartir, è pagar el año que passô de 1462. años, que por aquel respeto desquenten de la cabeça del pedido que se echare a la dicha ciudad, ê su tierra, el año que se repartiere qualquier pedido, lo que copiere en la dicha ciudad, e sus arrabales della, e los otros fincables se echen, ê repartan a

la

la tierra de la dicha ciudad, por manera, que la dicha ciudad y sus arrabales non sea encabeçadas en pedido alguno, nin vaya en las cartas de los dichos pedidos, è monedas, è que los dichos mis Contadores mayores vos den, ê libren cerca dello mi carta de preuilegio, è las otras mis cartas, ê sobrecartas que fueren necessarias, que sean firmes, è bastantes en esta razon poniendo en ellas todas las clausulas, y firmeças que menester sea para que sea firme, estable, ê valedera esta merced que yo vos fago, aunque en esta mi carta no sea cõtenidas, las quales yo he aqui por insertas, encorporadas, assi como de verbo ad verbum aqui fuessen puestas, por manera que vos vala, è sea guardada esta merced, è franqueza que yo vos fago de los dichos pedidos, ê monedas, las quales mando a mi Escriuano mayor de los preuilegios, ê confirmaciones, è al mi Chanciller, ê notarios, a los otros oficiales q̃ estân a la tabla de los mios sellos, que den, è libren, y passen, ê sellen, pero es mi merced, que por razon desta merced que vos yo fago los dichos Iudios, è Moros que agora vienen, è moran, è vivieren de aqui adelante en la dicha ciudad, y sus arrabales, non sean quitos de la cabeça de pecho

de ſeruicio, y medio ſeruicio. E otro ſi es mi merced, e mando, que ſi alguna, e algunas perſonas ſe vinierē a venir a la dicha ciudad, y ſus arrabales de los lugares, e Aldeas de ſu tierra, e de qualeſquier ciudades, villas, ô lugares del mi realengo, e Prēcipado, que venga a ſu cargo de pagarlos marauedis de pedidos, e monedas que les era repartido, e pagauan en las tales ciudades, e villas donde viniā con el doblo, e que vos el dicho Concejo, e Iuſticia de la dicha ciudad, non recibades los tales vezinos, e ſeades tenudos de los fazer yr de la dicha ciudad, y de ſus arrabales cada y quando fueredes requeridos por parte de los lugares de donde anſi ſe vinieren a venir a la dicha ciudad, e ſus arrabales deſde el dia que por ellos fueredes requeridos faſta nueue dias primeros ſiguientes, e ſi luego no lo fizieredes, que ſeades tenudos de pagar, e paguedes por cada vno de los tales vezinos q̄ anſi vinieren a la dicha ciudad, al lugar de donde ſe vinieren, dos mil marauedis, y que toda via ſean tenudos de les fazer ſalir de la dicha ciudad, y ſus arrabales, las quales dichas penas executen las dichas juſticias de la dicha ciudad, è ſi lo non fiziere, que lo paguen las dichas juſticias con las coſtas que lo-

sobre ello se fizieren fasta los cobrar, y demas, que el Concejo, Iusticias, è Regidores de la dicha ciudad, ô villa, ô lugar donde ansi se vinieren lo cobren de los bienes del que ansi se fuere a venir de las dichas ciudades, è villas, ê lugares. E por esta dicha mi carta, ô por su traslado signado como dicho es, mãdo a los Duques, Condes, Prelados, Marqueses, Ricos hõbres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comẽdadores, ê Subcomẽdadores, Alcaides de los Castillos, è casas fuertes, è llanas, e a los de mi Cõsejo, e Oydores de la mi Audẽcia, e Alcaldes, e Alguaziles, e otras justicias de las dichas ciudades, e villas, e lugares de los dichos mis Reynos, e señorios, e a quales quier mis vassallos, e subditos, y naturales de qualquier estado, condicion, preeminencia, ò dignidad que sean, e cada vno dellos, que vos guarden, y hagan guardar, e cumplir esta merced que yo vos fago en todo, e por todo, segun que en esta mi carta se cõtiene, e que vos non vayan, nin passen, nin consientan yr, nin passar contra ello, nin contra parte dello agora, ni de aqui adelante, en ninguna manera, lo qual quiero, e mando, e es mi merced, que sea firme, e valedero para ora, e para siempre jamas, non embargante-

gãte qualesquier leyes, è ordenãças, ê vsos, è costũbres, ê fueros, è derechos, y preuilegios è otras qualesquier cosas q̃ en contrario seã, ô ser pueda de lo en esta mi carta cõtenido, ê de qualquier cosa, ê parte dello, ê las leyes, è derechos, que dizen, que las cartas dadas contra fuero, ê derecho sean obedecidas, è non cumplidas, que las leyes, ê fueros, ê derechos valederos non puedẽ ser derogados, salvo por Cortes, con loqual todo, ê con cada cosa dello, auiẽdolo aqui por expressado, è declarado, como si de palabra a palabra aqui fuesse inserto, ê encorporado, de mi propio motuo, è cierta ciẽcia, ê poderio Real absoluto de que quiero vsar, ê vso en esta parte, los abrogo, ê derogo, è dispenso en ello, ê con cada cosa, è parte dello, enquãto tocalo cõtenido, e quiero, e es mi merced que le non puedan parar, ni pare perjuyzio alguno, e parto, e quito qualesquier defetos, e impedimento que a lo que dicho es pueda embargar, ò contrallar, è suplo qualesquier defectos que para validacion, e corroboraciõ de lo susodicho cumplan, e sean necessarias desuplir, porque todauia es mi merced, e voluntad que lo susodicho aya, ê consiga deuido efecto, segun

que

que en esta micarta se contiene, e los vnos, nin los otros non fagan en deal, so pena de diez mil marauedis para la mi Camara a cada vno que lo contrario fiziere, e demas por qualquier, ò qualesquier por quien fincare cumplir, mando al ome que les esta mi carta mostrare, que los emplaze que parezcan ante mi en la mi Corte do quier que yo sea, del dia que los emplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada vno, so la qual mando a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado, que dende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la villa de Olmedo a treynta dias de Otubre, año del Nacimiento de nuestro señor Iesu Christo de mil y quatrocientos e sesenta e cinco años. Yo el REY. Yo Diego de Arias de Auila, Contador mayor de nuestro señor el Rey, e su Secretario, e escriuano mayor de los sus preuilegios, e cõfirmaciones la fize escriuir por su mandado, registrada.

Para que los arrendadores de su Magestad, delquenten los pe-

Concejo, Iusticia, e Regidores, Caualleros, escuderos, oficiales, e omes buenos, e empadronadores, e cogedores, e arrendadores, e recaudadores, menores, e mayores, e Re-

didos, y pe-
chos, y sean
salvados.

,e Receptores,e otras personas desta otra par
te contenidas, ved esta carta del Rey nues-
tro señor, desta otra parte escrita, e cum-
plidla en todo, segun que su Señoria por ella
lo embia a mandar, y se ha entendido, que
por virtud desta dicha carta, nin de sus tras-
lados signados, e cartas de pago, nin en o-
tra manera, non han de ser recebidos en cuẽ
ta marauedis, ni otra cosa alguna, por los
dichos pedidos, e monedas de la dicha ciu-
dad de Andujar, e de sus arrabales, por quá-
to en el primero pedido, e monedas que el
dicho señor Rey mandare echar, e repartir,
e coger, e arrendar el año que viene de mil
e quatrocientos e sesenta e seys años, ò otro
qualquier año adelante venidero, yrâ descõ
tado por la dicha ciudad de Andujar, e sus
arrabales los marauedis q̃ le vernia a pagar
de pedido segun, e al respeto de quarenta e
siete mil e quatrocientos e sesenta e vn ma-
rauedis que parecio por vna fee firmada de
vn Alcalde, e dos Regidores de la dicha ciu-
dad, è signada del escriuano del Concejo de
la dicha ciudad, que les copo a pagar el año
que passô de mil y quatrocientos e sesenta y
tres años, en el arrendamiento que se fizie-
se de las monedas del Obispado de Iaen, dõ-
de

de es, e entra la dicha ciudad de Andujar, el año venidero de mil e quatrocientos e sesenta e seys años, ê dende en adelante en cada vn año se arrendarân con condicion que la dicha ciudad de Andujar, e sus arrabales sea saluada de las dichas monedas. E otrosi, por quanto el Rey nuestro señor, segun la su ordenança ha de auer diezmo, e cancelleria de quatro años de la dicha merced, que por virtud de la dicha carta faze a la dicha ciudad de Andujar, e sus arrabales de los dichos pedidos, y monedas, por ende la dicha ciudad de Andujar, e sus arrabales ha de pagar al dicho señor Rey en el primero pedido q̃ se repartiere el dicho año venidero de mil e quatrocientos e sesenta y seys años, ô otro qualquier año adelante venidero, diezmo de todos los dichos marauedis que montare el dicho pedido del dicho año venidero de mil e quatrociẽtos e sesenta e seys años, ò qualquier año adelante venidero, al respeto de los dichos quarenta ê siete mil ê quatrocientos è sesenta ê vn marauedis que a la dicha ciudad y sus arrabales copo a pagar de pedido el dicho año de sesenta y tres, e por este dicho respeto diezmo de otros tres pedidos que se ouieren de echar, ê repartir

al

al dicho Obiſpado de Iaen, dõde es, è entra la dicha ciudad, en tal manera, que en el dicho primero año que ſe ouiere de echar, ê repartir pedido, como dicho es, ſe ha de pagar diezmo de quatro pedidos, reſperandolos por el dicho primero pedido en la forma ſuſodicha, è por eſta via, è forma ha de pagar diezmo de todos los marauedis que pueden montar las dichas monedas en el dicho año que ſe ouieren de arrendar, ê coger en el dicho Obiſpado, reſpetando las dichas monedas por las que ſe han arrendado, è cogido en la dicha ciudad de Andujar, è ſus arrabales el dicho año paſſado de ſeſenta ê tres, por manera que en el primero año que le huuieren de arrendar, ê coger las dichas monedas ſe pague diezmo de aquel año, è de otros tres años adelante venideros, e que ouiere de auer monedas, del qual dicho diezmo queda fecho cargo en los libros de las rentas del dicho ſeñor Rey al Concejo de la dicha ciudad, para que lo den, e paguen al dicho ſeñor Rey, ò a quien por ſu Señoria lo huuiere de auer en el dicho primero año que ſu Señoria mãdare echar, e repartir, e coger los dichos pedidos, e monedas, ſe yẽdoles moſtrada ſobre ello ſu carta librada de los ſus Contadores

res

res mayores, e sellada con su sello. Pedro Gomez. Gonçalo Garcia, Iuan de Toledo. E aora, por quãto por parte del dicho Concejo de la dicha ciudad de Andujar me fue pedido por merced, que les confirmasse, e aprouasse el dicho mi albala suso incorporado, e la merced en el contenida, e les mandasse dar mi carta del preuilegio, para que los vezinos, e moradores, e vezinas, e moradoras, ansi Christianos, como Iudios, e Moros que en la dicha ciudad y sus arrabales agora viuen, e moran, e de aqui adelante viuieren, e moraren, sean francos, e libres, e quitos, e essentos, que no paguen, ni sean tenudos a dar, ni pagar a mi, ni a los Reyes que despues de mi vinieren, ningunos, ni algunos pedidos, ni monedas el año venidero de mil e quatrocientos y sesenta y seys años, ni dende en adelante en cada vn año, para siempre jamas, en caso que les sean repartidos, e mandados pagar por mi, e por mis sucessores, e segun, e por la forma, e manera que en la dicha mi albala suso incorporado es contenido, e declarado, e porquanto se fallò por los mis libros de lo salvado de los escusados, en como los dichos vezinos, e moradores, e vezinas, e moradoras, ansi Christianos, como

Confirmaciõ de las franquezas.

Iudios, e Moros que en la dicha ciudad, y sus arrabales aora viuen, e moran, e de aqui adelante viuieren, e moraren, son francos, y libres, e quitos, e essentos, que non paguen, nin sean tenudos a dar, ni pagar a mi, ni a los Reyes que despues de mi vinieren ningunos, ni algunos pedidos, ni monedas, ansi el dicho ano venidero de mil e quatrocientos e sesenta e seys años, como dende en adelante en cada vn año, para siempre jamas, en caso que les sea repartidos, e mandados pagar por mi, e por mis successores, segun, e por la forma, e manera que en la dicha mi carta suso incorporada es contenido. E otrosi, como fue, e queda descontado en los dichos mis libros, diezmo, e cancelleria de quatro años de la dicha merced, e franqueza, e cargados los dichos marauedis del dicho diezmo, e cancelleria en los libros de las mis rentas al Concejo de la dicha ciudad de Andujar, para que me los den, e paguen, segun, e por la forma, e manera q̄ se contiene en la subscripcion del dicho mi albala suso incorporada. E otrosi, como les fue dada, e entregada el dicho mi albala original suso incorporado, sobreescrito, e librado de los mis Contadores mayores, e quedó del

el

el traslado signado en los dichos mis libros de lo salvado, segun que lo yo por el mãdo, por ende yo el dicho sobre Rey don Enrique por fazer bien, è merced al dicho Concejo de la dicha ciudad de Andujar, e a sus arrabales, e a los vezinos, e moradores, e vezinas e moradoras, ansi Christianos, como Iudios, e Moros, que en la dicha ciudad, e sus arrabales, agora viuen, e moran, e de aqui adelãte viuieren, e moraren touelo por bien, e cõfirmoles, ê aprueuoles el dicho alvalâ suso incorporado, e la merced en el contenida, e mando que les vala, è sea guardada, e en todo, e por todo, segun que en el se contiene, è tengo por bien, e es mi merced, que los vezinos, è moradores, e vezinas, e moradoras, ansi Christianos, como Iudios, e Moros, que en la dicha ciudad, e sus arrabales agora viuen, e moran, e de aqui adelante viuieren, è moraren, que no paguen, nin sean tenudos, ni pagar a mi, ni a los Reyes que despues de mi vinieren, ningunos, ni algunos pedidos, ni monedas el año venidero de mil e quatrocientos e sesenta e seys años, nin dende en adelante en cada vn año, para siempre jamas, en caso que les sean repartidos, e mãdados pagar por mi, ê por mis sucessores, sal

vo de la moneda forera que yo he, e ouiere de auer de siete en siete años, en reconocimiento de señorio, que es mi merced que la paguen, e non sean essentos de la pagar, e que los Iudios, e Moros que agora viuen, e moran, e viuierẽ, e morarẽ de aqui adelante en la dicha ciudad, y sus arrabales non sean quitos de la cabeça de pecho, e servicio, e medio servicio. E otrosi, que si alguna, ò algunas personas se vinieren a viuir ala dicha ciudad, e sus arrabales de los lugares, e aldeas de su tierra, o de qualesquier ciudades, e villas, e lugares del mi Realengo, e Prencipado, que vengan a su cargo de pagar los maravedis de pedidos, e monedas que les serân repartidos, e pagauan en las tales ciudades, e villas donde venian con el doblo, e segun, e por la forma, e manera que en el dicho mi alvalà suso incorporado se contiene, e declara, e por esta dicha mi carta de preuilegio, ò por el dicho su traslado signado, como dicho es, mando al Concejo, Corregidor, Alcaldes, Alguaziles, Caualleros, Escuderos, Iurados, e oficiales, e omes buenos de la dicha ciudad de Andujar, e sus arrabales, e a los arrendadores, e recaudadores, e Receptores, e empadronadores, e otros qualesquier

quier perſonas que en qualquier manera o-
uieren de empadronar, e coger, e recebir, e
recaudar, e demandar los dichos pedidos, è
monedas en el Obiſpado de Iaen, donde es,
e entra la dicha ciudad de Andujar, e ſus arra
bales el dicho año venidero de 1466. años, e
dēde en adelante en cada vn año, para ſiēpre
jamas, q̄ nō empadronē, nin demādē, nin re
cibā, nin recaudē dela dicha ciudad de Andu
jar, e ſus arrabales, nin delos vezinos, e mora
dores, e vezinas, e moradoras, anſi Chriſtia-
nos, como Iudios, e Moros q̄ en la dicha ciu
dad, e ſus arrabales agora viuē, e morā, e de a
qui adelāte viuierē, e morarē marauedis, ni
otra coſa alguna, mas q̄ ſeā frācos, e libres, e
eſſentos, q̄ no paguen, ni ſeā tenudos a dar, ni
pagar a mi ni a los Reyes que deſpues de mi
vinierē ningunos, ni algunos pedidos ni mo-
nedas el dicho año venidero de 1466. años, y
dēde en adelante en cada vn año, para ſiēpre
jamas, excepto dela dicha moneda forera, ſe
gū, e como dicho es, tāto q̄ los dichos Iudios
e Moros q̄ en la dicha ciudad huuiere, e mo-
rā, e huuierē, e morarē no ſeā eſsētos dela di-
cha cabeça de pecho, ni del dicho ſeruicio, e
medio ſeruicio en la forma ſuſodicha, ni otros

y q̃ las dichas personas q̃ anſi vinierẽ a viuir a
ladicha ciudad, nõ gozẽ dela dicha frãqza, ſe
gũ, e como de ſuſo en eldicho mi albalà ſuſo
incorporado es cõtenido. E por eſta dicha mi
carta de preuilegio, òpor eldicho ſu traslado
ſignado, como dicho es, mãdo al Cõcejo de
la dicha ciudad de Andujar q̃ tẽga en ſi el di-
cho diezmo, ê cancelleria que yo oue, ê de
auer, ê que non acudan con coſa niparte de-
llo aperſonas algunas, ſin que para elloles ſea
dada mi carta librada de los mis Contado-
res mayores, e ſellada con mi ſello, ſegun
q̃ en la dicha ſubſcreciõ del dicho mi alvalà
ſuſo encorporado ſe contiene, e declara, por
quãto deldicho diezmo, e cancelleria le que
da, e eſtâ fecho cargo en los dichos mis libros
de las mis rẽtas, e por virtud deſta dicha mi
carta de preuilegio, ni de ſus traslados ſigna-
dos, è cartas de pago, nin en otra manera nõ
â de ſer recebido encuẽta marauedis, ni otra
coſa alguna por los dichos pedidos, e mone-
das de la dicha ciudad de Andujar, nin de ſus
arrabales el dicho año venidero de 66. nin
dẽde en adeláte en cada vn año, para ſiẽpre ja
mas, por quãto en eldicho primero pedido, e
monedas q̃ yo mandare echar, e repartir, e
auẽdar, e coger eldicho primero año de mil

ê qua

è quatrocientos ésesenta e seys años, ò qualquier otro año adelante venidero, yrá descontrado por la dicha ciudad de Andujar, e sus arrabales todos los marauedis q̃ le versonia a pagar de pedido, segun, e al respeto de quarenta y siete mil y quatrocientos y sesenta e vn marauedis q̃ pareciò por vna fee firmada de vn Alcalde, è dos Regidores de la dicha ciudad, è signada del escriuano del Concejo della, q̃ està assentada en los dichos mis libros de lo salvado, q̃ le copo a pagar el año q̃ passò de mil y quatrociẽtos e sesenta y tres años, è en el arrẽdamiẽto que se fiziere de las dichas monedas del dicho Obispado de Iaẽ donde es, e entra la dicha ciudad de Andujar, e sus arrabales el dicho año de sesenta e seys, e dende en adelante en cada vn año se arrẽdaran, con condicion q̃ la dicha ciudad de Andujar, e sus arrabales sea salvada de las dichas monedas, e los vnos, ni los otros no sagades, ni sagan en deal por alguna manera, so pena de la mi merced, e de cinco mil marauedis a cada vna por quien fincare de lo anssi fazer, e cumplir para la mi Camara. E demas mando, e defiẽdo firmemente, que ninguno, nin alguno non sean ossados de yr, ni passar contra esta merced que yo assi ta-

go a la dicha ciudad de Andujar, è sus arrabales, nin contra cosa alguna, nin parte de ella por ge la quebrantar, ò menguar en tiempo alguno q̃ sea, nin por alguna manera, e a qualquier, ò qualesquier que lo fizieren, ô contra ello, ô contra cosa alguna, ò parte dello fueren, ô passaren aurán la mi yra, e demas pecharme han en pena cada vegada que contra ello fueren, ô passaren los dichos cinco mil marauedis, ê al dicho Concejo de la dicha ciudad de Andujar todas las costas, ê daños, è menoscabos que por ende fizieren, ê se les recrecieren, è demas por qualquier, ê qualesquier delas dichas justicias, e oficiales, porque en fincar de lo ansi fazer, ê cumplir mando al ome que les esta dicha mi carta de preuilegio, ò el dicho su traslado firmado, como dicho es, mostrare, que los emplaze que parezcan ante mi en la mi Corte do quier que yo sea del dia que los emplazare fasta quinze dias primeros siguiẽtes, so la dicha pena a cada vno a dezir por qual razon non cumplen mi mandado, ê de como esta dicha mi carta de preuilegio, ô el dicho su traslado signado, como dicho es, les fuere mostrada, ê los vnos, ê los otros la cũplieren, mando so la dicha pena a qualquier escri-

escriuano publico que para esto fuere llamado, que dende alquela mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado, ê desto les mando dar esta mi carta de preuilegio escrita en pergamino de cuero, ê sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda a colores, ê librada de los mis Cõtadores mayores, è otros oficiales de la mi casa. Dada en la muy noble, ê muy leal ciudad de Segouia dos dias de Diziembre año del Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo de mil ê quatrozientos y sesenta ê cinco años, ê como quier que de suso en esta mi carta de preuilegio se contiene, que la dicha mi carta suso incorporada se diò al dicho Concejo de dicha ciudad de Andujar, non se le diò, mas quedò en poder de los oficiales de los dichos mis libros de lo salvado sobre escrita, como dicho es, và enmendado, o diz; doze vala; vã escrito entre rẽglones, ô diz e repartir, ê o diz insertas, e emendado o diz; doze vala. Pero Gomez. Fernando de Cordoua. Gonçalo Garcia. Lope de Pareja. Yo Fernan Sanchez de Cordoua Gonçalo Garcia. Lope de Pareja. Yo Fernan Sanchez de Cordoua Notario

rio del Andaluzia la fize escriuir por mandado de nuestro señor el Rey, Principado, relacion Gonçalo Fernandez. Principado Diego de San Martin. Gonçalo de Ouiedo.

Titulo de merced para que se llame muy noble, y muy leal ciudad.

YO EL REY, por fazer bien, e merced a la noble, è leal ciudad de Andujar, por la grã lealtad, è fidelidad que los vezinos, ê moradores della han tenido, êtienen a mi servicio, è los muchos, ê buenos, è leales servicios que me han fecho, è fazen, è tengo por bien, y es mi merced, ê voluntad de acrecentar su titulo, e renombre, e quiero que de aqui adelante para siempre jamas sea llamada, nombrada, è intitulada, e se llame, e intitule la muy noble, ê muy leal ciudad de Andujar, e por esta mi alvalà mãdo a los del mi Concejo, e Oydores de la mi Audencia, e a los mis Contadores mayores, e a los mis Secretarios, e Oydores, e otros qualesquier mis oficiales, e escriuanos, q̃ en todas las cartas, e prouisiones, e otras qualesquier escrituras, e autos que fizieren, e mandaren fazer donde se ouiere de fazer mẽciõ de la dicha ciudad, la llamen, nombren, e intitulen la muy noble, ê muy leal ciudad de Andujar, por quanto segun los dichos buenos

nos

nos, e leales servicios que los dichos vezinos ê moradores della me han fecho, e fazen es cosa muy razonable, e justa de la acrecentar el dicho titulo, e renombre, e los vnos, ni los otros no fagan en deal; fecho a veynte y tres dias del mes de Nouiembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo de 1466. años. Yo el Rey. Yo Alfonso de Badajoz, Secretario de nuestro señor el Rey, lo fize escriuir por su mandado; Chanciller, Registrada.

YO el REY, acatando la gran lealtad que vos el Concejo, Alcayde, Alcaldemayor, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, escriuanos, e omes buenos, vezinos, è moradores de la muy noble, e muy leal ciudad de Andujar, siẽpre aueys tenido, e mãtenido, e los grãdes, e señalados servicios q̃ co grã enimosidad genitores, porq̃ q̃de memoria de vuestra grã lealtad para los que deaqui adelante fueren, porque siempre continuen en mi servicio, y de los Reyes q̃ despues de mi fueren, por la presente vos do licencia para q̃ podades poner, e pongades vna orla blanca en rededor de vuestro escudo de armas, en la qual pongays quatro Leo-

Põga vna orla blanca con quatro Leones alrededor del escudo de las armas desta ciudad.

nes

nes de los de mis armas, assentad os en todas quatro partes de la dicha orla, e cerca durades de escudo, e con las otras armas que vos el dicho Concejo teneys, de la qual mandè dar la presente firmada de mi nombre, fecha treze dias de Iunio, año del Nacimiento de nuestro señor Iesu Christo de mil y quatrocientos e sesenta y siete años. Yo el RER. Yo Fernando de Pulgar, Secretario de de nuestro señor el Rey, la fize escriuir por su mandado, registrada.

Preuilegio del Rey don Enrique deno e. nagenar esta ciudad es rodado.

EN el Nombre de Dios Padre, e Fijo, Espirito Santo, que son Tres Personas, e vn solo Dios Verdadero, que viue, e Reyna por siempre jamas, e de la Bienauenturada Virgen Gloriosa Santa Maria Madre de nuestro Señor Iesu Christo, Verdadero Dios, e Verdadero Ome, a la qual yo tengo por Señora, e por Abogada en todos los mis fechos, e a honra, e servicio suyo, e del Bienauenturado Apostol señor Santiago, Luz, e Espejo de las Españas, Patron, e guiador de los Reynos de Castilla, e de Leõ, e de todos los otros Santos, e Santas de la Corte Celestial, porque razonable, e conuenible cosa es, è los Reyes, e Principes de fazer

fazer gracias, e mercedes a los sus subditos, e naturales de fazer gracias, e mercedes, especialmente, e aquellos que bien, e lealmẽte los sirven, e aman su servicio; e el Rey que la tal merced faze ha de catar en ello tres cosas. La primera, que merced es aquella q̃ le demandad. La segunda, quien es aquel q̃ se la demanda, e como ge la merece, ò puede merecer sige la fiziere. La tercera, que es el pro, ò el daño q̃ por ello le puede venir, por ende yo acatando, e considerando todo esto, e los muchos, e buenos, e leales, e señalados servicios que el Concejo, Alcayde, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, personero, Caualleros, Escuderos, oficiales, e omes buenos de la muy noble, y muy leal ciudad de Andujar me auedes fecho, e fazedes de cada dia, e porque de vosotros quede loable, e señalada memoria para siempre jamas, e sea exemplo a los otros que sopierẽ, e oyeren para bien, e lealmente me amar, ê servir, quiero que sepan por esta mi carta de preuilegio, ô por su traslado, signado de escriuano publico, todos los que aora son, ô serán de aqui adelante, como yo don Enrique por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla,

de

de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, de Gibraltar, ê señor de Vizcaya, ê de Molina, vimos mis cartas escritas en papel, e firmadas de mi nombre, ê selladas con mi sello en las espaldas, fechas en esta guisa. Don Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, de Algarve, de Algezira, de Gibraltar, è señor de Vizcaya, e de Molina. A vos el Concejo, Alcayde, Alcalde mayor, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, personero, Caualleros, Escuderos, oficiales, e omes buenos de la muy noble, e muy leal ciudad de Andujar, que aora sodes, ô seredes de aqui adelante, e a cada vno de vos, salud, e gracia. Sepades, que yo entẽdiendo ser complidero a mi servicio, e a pro, e bien comun de mis Reynos, e señorios, e a conservacion de mi Corona, e Estado Real, e acatãdo los muchos, e buenos, e leales servicios q̃ me auedes fecho, e fazedes de cada dia a mi, e a la Corona Real de los dichos mis Reynos, quiero, e me plaze, e es mi merced, e deliberada voluntad, y final intencion, lo qual quiero que aya fuerça, e vigor de ley, assi como si fuesse fecha, e promulgada en Cortes,

que

que essa dicha ciudad, è su tierra, ê la justicia, è su jurisdicion ciuil, y criminal, alta, è baxa, è meromixto imperio della, agora, ê de aqui adelante, para siempre jamas, sea mia, y de los Reyes que sucedieren en estos mis Reynos, ê de la Corona Real dellos, è se nõ pueda apartar, ni diuidir della, ni enagenar, ni dar, ni donar a Reyna, ni a Principe heredero, ni a Princesa, ni Infante, ni a Duque, ni a Marques, ni a Conde, ni a Maestre, ni a otro Cauallero, ni Perlado, ni persona, ni personas algunas de qualquier estado, ni condicion que sean, ansi delos dichos mis Reynos, como de fuera dellos en caso que sean Reales, ô delcẽdiẽtes de aquel extirpe, è conjuntos a mi en qualquier grado de consanguinidad, è afinidad. E quiero, ê mando, è me plaze, que la dicha ciudad, è su tierra sea auida de aqui adelãte para siempre jamas por conjunta, ê encorporada enla dicha mi Corona Real, è reputada, è auida para siempre jamas por inagenable, è inseparable de la dicha mi Corona Real, è que nũca pueda ser, ni sea aparrada della en ningũ, ni alguna manera, ni por alguna causa, ni razon, ni color que sea, ò ser pueda, en caso que se diga ser fecho por el bien comũ, e paci-

è pacifico estado, è tranquilidad de mis Reynos, nin por otras causas, è razones justas, ê ligitimas, cuidentes, è si caso fuere que yo, ô los Reyes mis antecessores, è suc essores ayamos dado, ô fecho merced de la dicha ciudad, è su tierra, ôla dieremos de aqui adelante por qualquier titulo, ô en qualquier manera que sea, yo por la presente, como Rey, ê señor de mi propio motuo, è cierta ciẽcia, è poderio Real absoluto, de que quiero vsar, ẽ vso en esta parte, reuoco las tales mercedes, ê titulos, ê cada vna dellas, ê las do por ningunas, è de ningũ valor, para que de aqui adelante, ê siempre jamas no valan, nin ayã en si fuerça nin vigor, nin sigã fê en ninguna parte que parezcan, assi como si nunca fueran dadas, non embargãte qualesquier clausulas, è otras firmeças en las dichas mercedes, ê titulos contenidas, è que non sean, nin puedan ser executadas, nin venir en efecto, è que vosotros, nin los que fueren de aqui adelante no cumplades, nin cumplan qualesquier cartas que sobre ello diere, ô dieren, non embargante qualesquier penas en ellas contenidas, delas quales yo desde agora, para entonces vos relieuo por la presente, è que vosotros vos defendades, ê amparades

siempre

ſiẽpre para mi, è para la dicha Corona Real de mis Reynos, è ſi en la tal defenſiõ ouiere algunas muertes, ô otros crimines, yo vos relieuo; è dô por quito dellos para ſiempre jamas; è juro a Dios, ê a Santa Maria, ê a las palabras de los Santos Euangelios, ê a eſta ſeñal de la cruz + (ê prometo en miſee, ê palabra Real de guardar, è cumplir è mantener Realmente, e con efeto lo contenido en eſta mi carta, e cada coſa, e parte dello, è de no yr, nin venir, nin paſſar contra ello, nin contra coſa, e parte dello, e de no yr, nin venir agora, nin algun tiempo, nin por alguna manera, nin cauſa, nin razon, nin color que ſea, ò ſer pueda, e que non pedire, nin procurarè por mi, nin por otro, abſolucion, ni relaxacion deſte juramento, e ſi me fuere dado propio motuo, ô a mi poſtulacion, que no vſar, e della en ninguna, nin alguna manera. E mando a los Infantes, Duques, Condes, Marqueſes, Ricos omes, Maeſtres delas Ordenes, Priores, e a los del mi Conſejo, e Oydores de la mi Audiencia, Alcaldes, e Notarios, e otras juſticias, e oficiales de la mi Caſa y Corte, e Chancilleria, e a los Comendadores, e Subcomẽdadores, Alcaydes de los Caſtillos, y caſas fuertes, e llanas, e a todos los

Conce-

Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, y Oficiales, y omes buenos de todas las ciudades villas, e lugares de los mis Reynos, ê señorios, que guarden, e cũplan, e executen con efeto lo contenido en esta mi carta, e que nõ sean ossados detentar en alguna manera de lo quebrantar, por quanto ansi cumple a mi servicio, e al bien, e conservacion de mi Corona Real, e los vnos, e los otros no fagades ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la mi merced, e de caer por ello en mala voz, e de perder, e que ayan perdido todos sus bienes, los quales sean confiscados, e aplicados para la mi Camara, e Fisco, del o qual mando al mi Chanciller, e Notarios, e a los orros oficiales que estan a la tabla delos mis sellos, que vos den, e libren, e passen, e sellen la mi carta de preuilegio la mas firme, y bastante que menester fuere, e con qualesquier fuerças, vinculos que cumplieren para que sea guardado, e cumplido lo que yo mãdo por esta mi carta, e non pueda ser, nin sea quebrantado por ninguna causa ni razon alguna. Dada en la ciudad de Segouia diez y ocho dias de Iunio, año del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo de mil y quátrocientos

cientos e sesenta y siete años. Yo el Rey. Yo Fernando del Pulgar, Secretario de nuestro señor el Rey, la fize escriuir por su mandado. Registrada.

DON Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, de Gibaltar, señor de Vizcaya, y de Molina. A vos el Concejo, Alcaldes, Alguazil, Regidores, Caualleros, escuderos, oficiales, e omes buenos de la ciudad de Andujar, salud, e gracia. Sepades, que yo soy informado q̃ vosotros estays alterados, diziẽdo, que vos han dicho que yo he dado e fecho merced de essa ciudad, e la quiero enagenar, e apartar de mi Corona Real, e porq̃ fasta aqui yo non, e nin entẽdido fazer merced de essa ciudad a persona alguna, nin la apartar de la dicha mi Corona Real, antes mi voluntad es que para siẽpre jamas essa dicha ciudad, e su tierra sea de la dicha mi Corona Real, e se nõ pueda por ninguna causa diuidir, nin apartar della, por ende porq̃ vosotros mas ciertos, è seguros dellos seades, ê porq̃ ansi entiendo q̃ ansi cũple a mi servicio, por la presẽte vos asseguro, è prometo por mi fee, è palabra

Real, como Rey y señor, q̃ fasta aqui yo non he fecho merced a Cauallero, nin a persona alguna desta dicha ciudad, è su tierra, e jurisdiciõ, nin de cosa alguna della, nin lo farê de aqui adelãte, è q̃ ternê essa dicha ciudad para mi, y para la dicha mi Corona Real, è q̃ lo nõ diuire, nin apartarê, nin eximere della, nin fare della merced a Cauallero, ni persona alguna por causa pia, nin necessaria, nin por otra razon, nin color alguna q̃ sea, o ser pueda, è quiero que si merced della alguna he fecho, ò fiziere, q̃ la tal merced sea en si ninguna, è de ningũ valor, efecto, ê yo de agora la reuoco, è caso, ê anulo, è do por ninguna, ê de ningun valor, ê quiero, è mando q̃ aquela quien se fiziere por virtud della nõ pueda auer, nin adquirir, nin tener derecho alguno a ella en quãto a la propiedad, nin a la possesion, è q̃ si por virtud della alguna possesiõ tomare, q̃ la tal nõ pueda ser dicha possesiõ, ê sea en si ninguna, è de ningũ valor, ê q̃ essa dicha ciudad de su natura ayan seydo, è sea inagenable, ê impresciptible, è q̃ por ninguna causa se nõ pueda dar, nin agenar, nin fazer merced della por mi, nin por los Reyes q̃ despues de mi fuerẽ, è q̃ los vezinos della todo tiẽpo, ê cada quã do lugar ayã se pueda mano armada reuelar, ê alçar

è alçar cõtra el tal, ê defender, è guardar eſſa dicha ciudad, ê ſu tierra, para la dicha mi Corona Real, ſin por ello caer, nin incurrir en pena, nin calumnia, nin en otro caſo, è mãdo a vos el dicho Cõcejo, e omes buenos, q̃ ſi qualeſquier mis cartas vos sõ, ò fuerẽ moſtradas por dõde yo he fecho, ê fago merced de eſſa ciudad, è ſu tierra, ò de coſa alguna della a Caualleros alguno, ô otra perſona, q̃ las nõ cũplades, nin por virtud dellas le dexedes tomar poſſeſsiõ, nin fazer otro acto alguno en contra deſto, aunq̃ cõtẽga en ſi qualeſquier clauſulas, è firmeças, antes ge lo reſiſtades, ê vos defendades, e amparedes para la dicha mi Corona Real, ca yo vos do para ello poder, ê facultad, è declaro, que ſi las tales cartas pareciereẽ, q̃ las yo non di, nin libré, nin procedieron, nin proceden de mi voluntad, è las reuoco, y do por ningunas, ſegun dicho es. E por eſta dicha mi carta mãdo a los Infantes, Duq̃s, Perlados, Cõdes, è Marq̃es, ricos omes, Maeſtres de las Ordenes, Priores Comendadores, y a los del mi Cõſejo, ê Oydores de la mi Audiencia, Alcaldes, ê otras juſticias qualeſquier de la mi Caſa, è Corte, è Chãcilleria, ê a los ſus Comẽdadores, Alcaydes de los Caſtillos, è caſas fuertes, e llanas, y

ã todos los Cõcejos, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, y omes buenos de todas las ciudades, villas, è lugares de los mis Reynos, é Señorios, ê aotras qualesquier personas mis vassallos, ê subditos ê naturales, de qualquier estado, è condiciõ, ê preeminencia, ò dignidad que sean, è a cada vno dellos que agora son, ê serân de aqui adelante, que anſi lo guarden, e cumplan, è fagan guardar, è cumplir, è que para vos defender, e amparar, e guardar essa ciudad para la dicha mi Corona Real, vos den todo el fauor y ayuda q̃ les pidieredes, ê ouieredes menester por sus personas, e con sus gentes y armas vos den, è fagan dar, e que en ello embargo, nin contrario alguno vos nõ pongan, nin consientan poner, sobre lo qual mando al mi Chanciller, è Notarios, è a los otros mis oficiales que estan en la tabla de los mis Sellos, que vos den, ê libren, e passen, y sellen mi carta de preuilegio la mas firme, è bastante que les pidieredes, e ouieredes menester, e los vnos, nin los otros nõ fagades, nin fagan en deal por alguna manera, so pena dela mi merced, e de priuaciõ de los oficios, e de confiscacion de todos vuestros bienes

bienes de los que lo contrario fueredes para la mi Camara, y demas mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos emplaze que parezcades ante mi en la mi Corte do quiera que yo sea del dia que vos emplazare a quinze dias primeros siguientes sola dicha pena, so la qual dicha pena mando a qualquiera escriuano publico que para esto fuesse llamado que dēde al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la noble ciudad de Cordoua dos dias de Mayo, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil e quatrocientos e setenta e dos años. Yo el REY. Yo Iuan de Ouiedo, Secretario del Rey nuestro Señor la fize escriuir por su mandado, registrada.

E agora por quāto por parte de vos el dicho Concejo, Alçayde, e Alcalde mayor, Alcaldes, Alguazil, Regidores, personero, Caualleros, Escuderos, oficiales, e omes buenos de la muy noble, e muy leal ciudad de Andujar, me fue suplicado y pedido por merced que vos confirmasse e aprouasse las dichas mis cartas suso incorporadas, e la merced en ellas contenida, e vos mandasse dar mi carta de preuilegio rodado en la di-

cha razon. E yo el sobredicho Rey don Enrique, entendiendo ser cumplidero a mi servicio, e a pro, e bien comun de mis Reynos, e Señorios, e conservacion de mi Corona, e estado Real, e acatando los muchos, e buenos, e leales servicios que me auedes fecho, e fazedes de cada dia, e a la Corona Real de los dichos mis Reynos, tobelo por bien, e confirmouos, e aprueuo vos las dichas mis cartas suso incorporadas, e la merced en ella contenidas, tengo por bien, e es mi merced, ê quiero, e me plaçe, e es mi deliberada voluntad, e final intencion que essa dicha ciudad, e su tierra, e la justicia, e jurisdicion ciuil, y criminal, alta, e baxa, e meromixto imperio della, agora, y de aqui adelante, para siempre jamas sea mia, de los Reyes que sucedieren en estos mis Reynos, e de la Corona Real dellos, e se non pueda apartar, nin deuidir della, nin enagenar, nin dar, nin donar a Reyna, ni a Principe heredero, ni a Princesa, nin Infante, nin a Duque, nin a Marques, nin a Conde, nin Maestre, nin a otro Cauallero, nin Perlado, nin persona, nin personas algunas de qualquier estado, ô condicion que sean, anssi de los dichos mis Reynos, e Señorios, como de fuera dellos, en caso

lo que sean Reales, ô descendientes de aquel extirpe, e conjuntos a mi en qualquier grado, e consanguinidad, e afinidad, e por esta dicha mi carta de preuilegio rodado, o por su traslado, signado de escriuano publico, sacado con autoridad de Iuez, ò de Alcalde, mando que la dicha ciudad, e su tierra sea auida de aqui adelante, para siempre jamas, por conjunta, e encorporada en la mi Corona Real, e reputada, e auida para siempre jamas por inagenable, e inseparable de la dicha mi Corona Real, y q̃ nunca sea, ser, ni pueda apartar della en ninguna, nin alguna manera, nin por alguna causa, nin razõ, nin color que sea, ò ser pueda, en caso que se diga ser fecho por el bien, e pro comun, e pacifico estado, e trãquilidad de los dichos mis Reynos, nin por otra causa, y razones justas, e legitimas, ê cuidẽres. E si caso fuere, q̃ yo, ô los Reyes mis antecessores, y sucessores ayamos dado, ò fecho merced de la dicha ciudad, y su tierra, ò la dieramos de aqui adelãte por qualquier titulo, ô en qualquier manera q̃ sea, por estadicha mi carta de preuilegio, ô por el dicho su traslado, signado como dicho es, ê las dò por ningunas, e de ningun valor para de aqui adelante, para siẽ-

pre jamas, e quiero, e mando, ê es mi merced, que si alguna merced yo he fecho, ò fiziere de la dicha ciudad, e su tierra que sea en si ninguna, e de ningun valor, e efecto, e yo desde agora las reuoco, e casco, e anulo, è que a qualquier persona que se fiziere, por virtud della non pueda auer, nin adquirir, nin tener derecho alguno a ella, en quanto a la propiedad, nin possessio, e si por virtud della alguna possessiõ tomare, q̃ la tal nõ pueda ser dicha possessiõ, e sea en si ninguna e de ningũ valor, e q̃ essa dicha ciudad de su natura ayaseydo, e sea enagenable, e imprescreptible, è q̃ por ninguna causa se non pueda dar, nin enagenar, nin fazer merced della por mi, nin por los Reyes q̃ despues de mi fueren, e q̃ los vezinos della en todo tiẽpo, e cada e quãdo logar ayan se puedã cõ mano armada reuelar, e alçar, e defender, e guardar la dicha ciudad, e su tierra para la dicha mi Corona Real, sin por ello caer, e incurrir en pena, nin en penas, nin calũnia, nin otra cosa alguna. Y mãdo a vos el dicho Cõcejo, e omes buenos, q̃ si qualesquier mis cartas vos sõ, ô fuerẽ mostradas pordõde yo he fecho, ô fago merced de la ciudad, ô su tierra, ô cosa alguna dello a Cauallero alguno, ô a otra persona, q̃

las

las nõ cumplan, nin por virtud dellas le dexe des tomar posſesiõ, ni fazer otro acto alguno en contra, ê desto, aunque contengan en si qualesquier clausulas, ê firmezas antes ge lo resistades, ê defendades, ê amparedes para la dicha mi Corona Real, cayo por esta dicha mi carta de preuilegio rodado, ò por el dicho su traslado signado, como dicho es, vos dò para ello poder, e facultad, segun, è por la forma, e manera, e con las clausulas, e vinculos, e firmezas, e abrogaciones, e derogaciones, e juramentos en las dichas mis cartas suso incorporadas cõtenidos, las quales vos confirmo, e he por buenas, e ciertas, e firmes, e valederas para agora, e para siẽprejamas, e por esta dicha mi carta de preuilegio rodado, e por el dicho su traslado signado como dicho es, mando a los Infantes, e Duques, Condes, Perlados, Marqueses, Ricos omes, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, e alos del mi Cõsejo, e Oydores de la mi Audiencia, Alcaldes, e otras justicias qualesquier de la mi Casa y Corte, e Chancilleria, e a los Comendadores, Alcayde de los Castillos, e casas fuertes, e llanas, e a todos los Consejos, Alcaldes, Alguaziles, e Regidores, Caualleros, Escuderos, oficia-

oficiales, e omes buenos de todas las ciu-
dades, villas, e lugares de los mis Reynos, e
Señorios, e otras qualesquier personas mis
vassallos, e subditos, e naturales de qualquier
estado, ô condicion, preeminencia, ô digni-
dad que sean, e a cada vno dellos que agora
son, ò serán de aqui adelante, que guarden, ê
cumplan, è que hagan guardar, e cumplir, e
vos defiendan, e amparen, e fagan defender,
e amparar, e guardar essa dicha ciudad, e su
tierra para la dicha mi Corona Real, e vos
den, e fagan dar para ello todo el fauor, y
ayuda que les pidieredes, e ouieredes de
menester por sus personas, e con sus gentes,
e armas, e vos non pongan nin consientan
poner en ello, nin en parte dello embargo,
nin contrario alguno, e los vnos, nin los o-
tros non fagades, nin fagã en deal por algu-
na manera, so pena de la mi merced, e de
diez mil marauedis para la mi Camara cada
vno por quien fincare de lo assi fazer, e cũ-
plir, e a qualquier, ò qualesquier que contra
ello, ô cõtra cosa alguna, ô parte dello fue-
ren, ò passaren aurán la mi yra, e demas pe-
charme hean, e pena cada vno por cada ve
gada que contra ello fuere, ò passare los di-
chos diez mil marauedis de la dicha penas,

ê a

è a vos el dicho Concejo, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, e omes buenos de la dicha ciudad de Andujar, ò a quien vuestra voz tomare todos los daños, e menoscabos que por endē de que se vos recrecierē doblados, e demas por qualquier, ò qualesquier de las dichas justicias, è oficiales por quien fincare de lo anſi fazer, è cumplir, mando al ome que les esta dicha mi carta de preuilegio rodado mostrare, ô el dicho su traslado signado de escriuano publico, como dicho es, q̄ los emplaze q̄ parezcan ante mi en la mi Corte do quier que yo sea del dia que los emplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada vno, a dezir por qual razō non cumplen mi mandado, e de como esta dicha mi carta de preuilegio les fuere mostrada, ô el dicho su traslado signado, como dicho es, e los vnos, e los otros la cumplieren, mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado, que dende al quela mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa como se cumple mi mandado, e desto vos mandê dar esta mi carta de preuilegio rodado, escrita en pergamino de cuero, sellada con mi sello

llo de plomo pendiente en filos de seda a cō lores. Dada en la noble villa de Madrid a quatro dias de Diziembre, año del Nacimiento de nuestro Salvador Christo de mil e quatrocientos e setenta e dos años.

E yo el sobredicho Rey dō Enrique, Reynante en vno con la Reyna Doña Iuana mi muger, cara, ê muy amada muger, e con la Princesa doña Isabel, mi muy cara, e muy amada hermana, en Castilla, en Leon, en Toledo, en Galizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Iaen, en el Algarve, en Algezira, en Gibraltar, en Vizcaya, ê Molina, otorgo este preuilegio, e confirmolo, Don Iuan Pacheco, Maestre de la Caualleria de Santiago, vassallo del Rey. Don Fadrique, tio del Rey; Almirante mayor de Castilla, vassallo del Rey. Don Enrique de Guzman, Duque de Medinasidonia, Conde de Niebla, vassallo del Rey. Don Diego Fartado de Mendoza, Marques de Santillana, vassallo del Rey. Don Per Alvarez Osforio, Marques de Astorga, Conde de Trastamar, vassallo del Rey. Don Beltran de la Cueua, Duque de Alburquerque, Conde de Ledesma, vassallo del Rey. Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benauente, vassallo

del

del Rey. Don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena, Conde Deston Esteuan, vassallo del Rey. Don Pedro Alvarez Osorio, Conde de Lemos, señor de Cabrera, vassallo del Rey. Don Luys de la Cerda, Cõde de Medina-Celi, vassallo del Rey. Don Garcia Alvarez de Toledo, Cõde de Alva, vassallo del Rey. Don Iuan de Acuña, Duque de Guijon, Conde de Valencia, vassallo del Rey. Don Pedro Manrique, Conde de Treuino, Notario mayor del Reyno de Leon, vassallo del Rey. Don Rodrigo Giron, Maestre de la Orden de Calatraua, vassallo del Rey. Don Gomez de Cazeres, Maestre de la Ordẽ de Alcantara, vassallo del Rey. Don fray Iuan de Valençuela, Prior de san Iuan, vassallo del Rey. Don Rodrigo Manrique, Conde de Paderes, vassallo del Rey. Don Diego Fernandez de Cordoua, Conde de Cabra, señor de Vaena, vassallo del Rey. Don Iuan Giron, Conde de Vreña, Notario mayor de Castilla, vassallo del Rey. Don Iuan, Conde de Armiñaque, e señor de Cangas, e Tineo, vassallo del Rey. Don Diego Lopez Destuniga, Conde de Miranda, vassallo del Rey. Don Miguel Lucas, Condestable de Castilla, vassallo del Rey. Don Iuan Manrique Conde de

Castañeda

Cañaneda, vassallo del Rey. Don Rodrigo Ponce de Leon, Marques de Cadiz, e Conde de Arcos, vassallo del Rey. Don Enrique Enriquez, Conde de Alvadelista, vassallo del Rey. Don Gomez Suarez de Figueroa, Conde de Feria, señor de Zafra, vassallo del Rey. Don Pedro de Villandrando, Conde de Ribadeo, señor de Naua, vassallo del *Rey*. Don Fernando de *Roxas*, Conde de Castro, señor de Lerma, vassallo del *Rey*. Don Pedro de Acuña, Cõde de Buen Dia, vassallo del *Rey*. Don Diego Fernandez de Quiñones, Conde de Luna, vassallo del *Rey*. Don Iñigo de Mẽdoza, Conde de Tendilla, vassallo del *Rey*. Don Gabriel Manrique, Conde de Osforno, Comendador mayor de Castilla, vassallo del *Rey*. Don Lorenço Suarez de Figueroa, Cõde de Guna, e Vizconde de Torixa, vassallo del *Rey*. Don Iñigo Lopez de Mendoza, Conde de Saldaña, vassallo del *Rey*. Don Gutierre de Cazeres, Conde de Coria, vassallo del *Rey*. Don Gutierre de Soromayor, Conde de Benalcaçar, vassallo del *Rey*. Don Pedro Puertocarrero, Conde de Medellin, vassallo del *Rey*. Don Alfonso de Fonseca Arçobispo de Astorga. Don Luys de Acuña, Obispo de Burgos. Don

Obispo de Palen-

Palencia. Don Iuan Arias, Obiſpo de Segouia. Don Antonio de Venis, Obiſpo de Cuẽca. Don Pedro Gonçalez de Mendoza Obiſpo de Siguẽça. Don de Fõſeca Obiſpo de Auila. Don Lope de *R*ibas, Obiſpo de Cartagena. Don Pedro de Cordoua, Obiſpo de Cordoua. Don Alonſo Vazquez de Acuña, Obiſpo de Iaen. Dõ Alõſo de Coca, Obiſpo de Calaorra. Dõ Pedro de Guete, Obiſpo de Oſma. Don de Auila, Obiſpo de Placencia. Don Garcia Banegas, Obiſpo de Cadiz. Don Diego Perez Sarmiento, Conde de Salinas, *R*epoſtero mayor del *R*ey, vaſſallo del *R*ey. Don Iuan Deſtuniga, Vizconde de Monte-Rey, vaſſallo del Rey. Don Pedro Enriquez, Adelãtado mayor de la Frontera, e Notario mayor del Andaluzia, vaſſallo del *R*ey. Pero Faxardo, Adelantado mayor del Reyno de Murcia, vaſſallo del *R*ey. Iuan *R*amirez de Arellano, ſeñor de los Cameros, vaſſallo del *R*ey. Garcia de Herrera, ſeñor de Pedraza, e Cigales, vaſſallo del *R*ey. Don Iñigo de Gueuara, ſeñor de Oñate, vaſſallo del *R*ey. Garcia Lopez de Ayala, Merino mayor de Guipoſcoa, e Mariſcal de Caſtilla, vaſſallo del *R*ey. Gonçalo de Guzmã, ſeñor de Toral, vaſſallo de el *R*ey. Don Iuan Pimen-

Pimentel, Mariſcal del *Rey*, vaſſallo del *Rey*. Don Alonſo Carrillo, Arçobiſpo de Toledo, Priuado de las Eſpañas, Chancillcr mayor de Caſtilla. Don Alvaro Deſtuniga, Duque de Arevalo, Conde de Placencia, Iuſticia mayor de la caſa del *Rey*, e ſu vaſſallo. Don Pero Fernandez de Velaſco, *C*onde de Haro, ſeñor de la caſa de Salas, *C*amarero mayor del *Rey*, e ſu vaſſallo. Iuã de Tobar, ſeñor de *C*evico, Guarda mayor del *Rey*, vaſſallo del *Rey*. Don Alonſo de Fonſeca, Arçobiſpo de Seuilla. Don Fernãdo de Bergara, Obiſpo de Leõ. Don Iñigo Mãrique, Obiſpo de *C*oria, Don Gonçalo de Viviero, Obiſpo de Salamãca. Dõ Iuan de *Me*neſes, Obiſpo de Zamora. Dõ Fr. Alõſo de Palençuela, Obiſpo de Ouiedo. Don Pedro de Silva, Obiſpo de Badajoz. Don de Fonſeca Obiſpo de Orenſe. Don Garcia de Toledo, Obiſpo de Aſtorga. Don Alonſo de Paradines, Obiſpo de Ciudad-*R*odrigo. Dõ Garcia de Vahamonte, Obiſpo de Lugo. Don Fadrique de Guzman, Obiſpo de *M*õdoñedo. Don Pedro de Solis, Obiſpo de Tuy. Don Pedro de Baçan, Vizconde de Palacios, vaſſallo del *Rey*. Don Iuan de *R*ibera, Notario mayor de el *R*eyno de Toledo, vaſſallo

llo del Rey. Fernando de Pareja, Adelantado mayor del Reyno de Galizia, vassallo del Rey. Don Lopez Vazquez de Acuña, Adelantado mayor de Caçorla. Don Alvar Perez de Guzmã, señor de Orgaz, e Sãtolalla, Alguazil mayor de Sevilla, vassallo del Rey. Alvaro de Mendoza, señor de Castro Geriz, ê Astundillo, vassallo del Rey. Don Alonso, señor de la Casa de Aguilar, Alguazil Mayor de Cordoua, vassallo del Rey. Luys Puertocarrero, señor de Palma, vassallo de el Rey. Pedro de Mendoza, señor de Almaçan, vassallo del Rey. Luys de Tobar, señor de Verlanga, vassallo del Rey. Andres de Cabrera, Mayordomo del Rey, e su escriuano mayor de los sus preuilegios, ê confirmaciones, vassallo del Rey, confirma, ê cierra. Yo Fernando de Madrid, escriuano mayor de los preuilegios, e confirmaciones del Reyno, señor en logar de Andres de Cabrera, Mayordomo del dicho señor Rey, e del su Cõsejo, escriuano mayor de los sus preuilegios, ê confirmaciones, lo fize escriuir por mandado del dicho señor Rey. Fernando de Madrid.

Carta de cõfirmacion del dicho preuile

DON Fernando, è doña Ysabel por la Gracia de Dios, Rey, è Reyna de Casti-

gio, dada por el Rey dõ Fernando, y la Reyna doña Ysabel.

Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algezira, Principes de Aragon, señores de Vizcaya, y de Molina. Al Concejo, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, ê omes buenos de la ciudad de Andujar, que agora son, ô seràn de aqui adelante, è qualquier, ô qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud, e gracia. Sepades, que vimos vuestra peticion que Nos fue presentada por Iuan Perez de Valençuela, e Gonçalo Palomino, por la qual nos embiastes fazer relacion que el señor Rey don Enrique, nuestro hermano, que Dios aya, diô a essa ciudad vna carta de preuilegio, por el qual prometiô, e jurô de no dar essa dicha ciudad, nin la agenar a ninguna, nin algunas personas, puesto que fuessen muy cercanos ael en sangre, è que siempre jamas estouiesse, e permaneciesse la dicha ciudad en la dicha Corona, e para la Corona Real de nuestros Reynos, segũ q̃ mas largamente en el dicho su preuilegio se haze mencion, ê Nos suplicastes, è pedistes por merced q̃ vos mandasse confirmar el dicho preuilegio, lo qual por Nos visto, e otrosi, por vos fazer bien,

bien, e merced touemoslo por bien, ê por la presente vos confirmamos el dicho preuilegio por el dicho Rey dõ Enriq̃, sobre razõ de lo susodicho, e todo lo en el contenido, e cada cosa, e parte dello, ê queremos, ê es nuestra voluntad, e merced q̃ vos vala, e sea guardado de aqui adelante, en todo, e por todo, segun, e de la forma, e manera que en el se contiene, è mandamos a los Duques, Condes, Marqueses, ricos omes, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, sus Comendadores, Alcaydes de los Castillos, ê Casas fuertes, ê llanas, e a los del nuestro Cõsejo, ê Oydores de la nra Audiẽcia, Alcaldes, ê Notarios, è Alguziles, è otras justicias qualesquier de la nra Casa y Corte, ê Chãcilleria, ê a todos los Cõcejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, ê omes buenos de todas las ciudades, ê villas, ê lugares delos nros Reynos e Señorios, q̃ vos guardẽ, ê cũplã, è figã guardar, è cũplir esta cõfirmaciõ q̃ vos fazemos del dicho preuilegio, segũ q̃ en esta nuestra carta se cõtiene, è vos no vayã, nin passẽ, nin cõsiẽtan yr ni passar cõtra ella, nicõtra parte della en algũ tiẽpo, ni por alguna manera, sobre lo qual mãdamos al nuestro Chãciller, è

Notarios, e a los otros oficiales que estã a la tabla de dos nuestros sellos, que vos den, ê libren, ê passen, e sellen nuestra carta de preuilegio la mas fuerte, e firme, e bastante q̃ menester ouieredes en esta razõ cada y quãdo que por vos la dicha ciudad, ò por vuestra parte les fuere pedida, e los vnos, ni los otros no fagades, ni fagan en deal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara, de lo qual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestros nombres, y sellada con nuestro sello. Dada en la muy noble villa de Valladolid a veynte dias de Abril, año del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo de mil e quatrocientos e setenta e cinco años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Gaspar de Anno, Secretario del Rey, y de la Reyna nuestros Señores, y del su Consejo, la fize escriuir por su mandado. Iuan de Vria, Chãciller. Registrada. Alõso de Messa.

Sobrecarta y confirmacion del preuilegio de no enagenar esta ciudad.

DOña Iuana por la Gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibaltar, è de las

las Islas de Canaria, è de las Indias, Islas de Tierrafirme, del mar Occeano, Princesa de Aragon, e de las dos Sicilias, de Ierusalen, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, y de Brauante, Condesa de Flandes, y de Tirol, &c. Señora de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, e Oydores de la mi Audiencia, Alcaldes, Alguaziles de la mi Corte, è Chãcilleria, ê a todos los Concejos, Corregidores, Alcaldes, ê otras Iusticias qualesquier de todas las ciudades, villas, ò lugares de los mis Reynos, e señorios, e a cada vno, e qualquier de vos salud, e gracia. Sepades que el Rey mi señor, e padre, e la *Reyna* mi señora madre, que santa gloria aya mandaron dar, e dieron vna su carta firmada de su nombre, e librada de los del su Consejo, su tenor de la qual es este que se sigue.

Don Fernando, y doña Ysabel por la gracia de Dios, *Rey*, e *Reyna* de Castilla, de Leon, de Toledo, de Sicilia, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algezira, Gibaltar, Principes de Aragon, è señores de Vizcaya, y de Molina, al Concejo, Alguaziles, *Regidores*, Caualleros, Escuderos, oficiales, è omes buenos de la ciudad de Andujar, que aora son, ô

ferán de aqui adelante, ò a qualquiera, ò qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud, e gracia, mostrades que vimos vna peticion que Nos fue presentada por Iuan Lopez de Valençuela, e Gonçalo Palomino, por la qual nos embiastes fazer relacion que el señor *Rey* dõ Enrique nuestro hermano, que Dios aya, diô a essa ciudad vna carta de preuilegio, por el qual prometiò, è jurò de no dar essa dicha ciudad, nin la agenar a ninguna, nin algunas personas, puesto que fuessen muy cercanos a el en sangre, ê que siempre jamas estuuiesse, ê permaneciesse la dicha ciudad en la Corona, èpara la Corona *Real* de nuestros *Reynos*, segũq̃ mas largamente en el dicho su preuilegio se haze mencion, è Nos suplicastes, ê pedistes por merced que vos mãdassemos confirmar el dicho preuilegio, lo qual por Nos visto, è otrosi por vos fazer bien, è merced touimos lo por bien, è por la presente vos confirmamos el dicho preuilegio por el dicho *Rey* don Enrique, que sobre razon de lo susodicho, e todo lo en el contenido, ê cada cosa, e parte dello, ê queremos, e es nuestra merced, e voluntad que vos valgan, e sea guardado de aqui adelante, en todo, è por todo,

se-

ſegun, e por la forma, e manera que en el ſe contiene. Emandamos a los Duques, Condes, Marqueſes, ricos omes, Maeſtres de las Ordenes, Priores, Comẽdadores, e ſus Comendadores, Alcaldes de los Caſtillos, e caſas fuertes, e llanas, e a los del nueſtro Conſejo, e Oydores de la nueſtra Audiencia, Alcaldes, e Notarios, Alguaziles, e otras juſticias qualeſquier de la nueſtra Caſa, y Corte, y Chancilleria, ê a todos los Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Eſcuderos, oficiales, ê omes buenos de todas las ciudades, villas, ê lugares de los nueſtros Reynos, e Señorios, que vos guarden, ê cumplan, e fagan guardar, e cumplir eſta confirmacion que vos fazemos del dicho preuilegio, ſegun que eneſta nueſtra carta ſe contiene, ê vos non vayan, nin paſſen, nin conſientan yr, nin paſſar contra ella, nin contra parte della en algun tiempo, nin por alguna manera, ſobre lo qual mandamos al nueſtro Chanciller, y Notarios, e a los otros, oficiales que eſtàn a la tabla de nueſtros ſellos, que vos den, e libren, e paſſen ê ſellen nueſtra carta de preuilegio, la mas fuerte, e firme, e baſtante que meneſter ouierdes en eſta razon, cada y quando que por

vos ladicha ciudad,ê por vuestra parte le fuê re pedida, e los vnos, nin los otros non fagades, nin fagan en deal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, ê de diez mil marauedis para la nuestra Camara, de lo qual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestros nombres, e sellada con nuestro sello, dada en la muy noble villa de Valladolid a veynte dias de Abril, año del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo demil e quatrocientos e sesenta e cinco años. Yo el Rey. Yo Gaspar de Armon, Secretario de el Rey, y de la Reyna nuestros señores, y del su Consejo la fize escriuir por su mandado. Registrada. Alonso de Messa. Iuan de Vria, Chanciller. E agora Atanasio Perez, vezino, è Regidor dessa dicha ciudad, ê en su nombre mesuplicô, è pidiò por merced, que porque mejor, e mas cumplidamente la dicha carta, susoincorporada, fuesse guardada le mandasse dar mi sobrecarta, ò como la mi merced fuesse, lo qual visto en el mi Consejo, fue acordado, que deuia de mãdar dar esta mi carta para vos en la dicha razon, e yo touelo por bien, por la qual vos mandamos que veades la dicha carta que de suso và incorporada, e la guardades, y executedes,

èfa-

è fagades guardar, e cūplir, e executar en todo, e por todo, segun en ella se contiene, e cōtra el tenor, e forma della, e non vayades, nin passedes, nin consintades yr, nin passare tiēpo alguna, nin por alguna manera, so las penas en ella cōtenidas. Dada en la Ciudad de Burgos a treze dias del mes de Otubre, año de el Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil, equinientos, e seys años, Repns Gienney, Licentiatus Muxica, Doctor Carauajal, Licenciatus Santiagus, Licētiatus Polanco, Doctor de Auila, Licenciatus Aguirre. Yo Iuan Ramirez escriuano de Camara de la Reyna nuestra señora la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada, Pedro de Laguna Castañeda, Chanciller.

Cedula par
en esta ciua
no se apos
te gente.

EL Rey. Garci Alonso de Vlloa, Veedor General de la gente de mis guardas, e Bachiller de Benauente, Alcalde General de la dicha gente, e a los Capitanes, e gente, assi de las dichas guardas, como de mi infanteria, e a cada vno de vos a quien esta mi cedula fuere mostrada, y por parte del Concejo, Iusticia, e Regimiento, Cauallieros, Escuderos, è oficiales, e omes buenos de

de la ciudad de Andujar, me fue fecha relacion, que bien sabia como todas las ciudades, e villas destos Reynos tenian preeminẽcia que non se les echasse ninguna gente de aposentamiento para que estouiesse de assiẽto, si no fuesse con necessidad, y con justa causa para ello, lo qual diz que no se ha guardado con la dicha ciudad, e que muchas vezes aposentays gente en ella, en lo qual los vezinos de la dicha ciudad recebian mucho agrauio, e daño, e me suplicaron cerca dello les mandasse proueer, mandando que cerca de lo susodicho se guardasse la costumbre, e preeminencia que las otras ciudades destos Reynos tenian, ò como la mi merced fuesse, lo qual visto por los del Consejo, y consultado con migo, fue acordado, que deuia mandar dar esta mi cedula para vosotros, por la qual vos mando, que de aqui adelãte, en quãto mi merced, e voluntad fuere, vosotros, ni alguno devos no vos aposenteys, ni vays a aposentar en la dicha ciudad de Andujar para estar en ella de assiento, excepto si no fuere con mi licencia, y especial mãdado, ò yendo de camino a algunas cosas cõplideras a mi servicio, e los vnos, ni los otros non fagades en deal por alguna manera, lo

pena

pena de mi merced, e de diez mil marauedis para la mi Camara. Dada en Burgos a diez e ocho dias de Setiembre de 1511. años. Yo el REY. Por mandado de su Alteza, Lope Conchillos.

Confirmacio de la concordia, y confederacion de las ciudades en la Rambla contra los comuneros.

DON Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Romanos, Emperador, siempre Augusto, Doña Iuana su madre, y el mismo don Carlos por la misma gracia, *Rey* de Castilla, e de Leon, e de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valẽcia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibaltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas, Tierra firme del mar Occeano, Cõdes de Barcelona, señor de Vizcaya, e de *M*olina, Duques de Atenas, e de Neopatria, Condes de Ruysellon, e de Cerdenia, Marqueses de Oristân, e de Goziano. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, e de Brabante, Condes de Flandes, e de Tirol.

A los Infantes, Duques, Condes, *R*icos hombres, *M*aestres de las Ordenes, y a los del nuestro Consejo, Oydores de las nuestras

tras Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra Casa y Corte, e Chancilleria, a todos los Concejos, Iusticia, Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, e omes buenos de todas las ciudades, villas, e lugares de nuestros Reynos, e Señorios, e a otras qualesquier personas de qualquier estado, cõdicion, preeminencia, dignidad que sean, a quien lo de yuso en esta nuestra carta contenido toca, e atañe, e tocare, e atañere en qualquier manera, salud, e gracia. Sepades, que por parte de los Concejos, Iusticias, Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, e omes buenos de las ciudades de Seuilla, Cordoua, y Xerez, y Andujar, e Cadiz, e Ronda, e Gibaltar, e de las villas de Martos, y Arjona, y Porcuna, e Torre Don-Ximeno, Carmona, Nos fue fecha relacion, que bien sabiamos que veyendo los alborotos, y escandalos que en estos nuestros Reynos auia despues de la partida de mi el Rey, de lides, e por los euitar, y escusar auiades acordado de vos juntar, e conferar todas para nuestro serviçio, e para pacificacion destos dichos nuestros Reynos, e para ello imbiastes personas con vuestros poderes a la villa de la Rambla, donde se jũtaron, los quales mouidos con buen zelo, y

inten-

intencion auian fecho en vuestro nombre, y con vuestro acuerdo ciertos capitulos enderençados a nuestro servicio, e al bien, e pacificacion de la Prouincia del Andaluzia, e Reyno de Granada, generalmente destos nuestros Reynos, e Nos suplicastes, e pedistis por merced, porque mejor, e mas cumplidamente fuessen guardados, los mandassemos confirmar, e aprouar, e que sobre ello proueyessemos como la nuestra merced fuesse, lo qual visto por los del nuestro Consejo, e los dichos capitulos, su tenor delos quales es este que le sigue.

Lo que se ha platicado, y sacado en memorial de las instruciones de todas las ciudades, e villas que han venido a la santa, y Real confederacion de la paz en la villa de la Rambla, es el siguiente.

Primeramente, que todos prometemos, e juramos de guardar el servicio del Emperador, Reyna, e Rey nuestro señor teniendoles el acatamiento, e obligacion que como a nuestros Reyes, y señores naturales se deue, e ansimismo obedecer sus Visorreyes, y Gouernadores.

Item, que estaremos en paz, e sosiego, e no consintiremos que en ninguna de las dichas

cha ciudades, e villas que estan puestas, ò se pusieren de aqui adelante personas por sus Magestades, ô por sus Gouernadores, se haga nouedad, ni impida el exercicio, antes les daremos todo el fauor, y ayuda q̃ para execucion de su justicia fuere menester, e que esto protestamos de hazer, y substener todas las justicias, y cada vna por si.

Item, que es, y en las dichas ciudades, e villas, y sus tierras ouiere alguna persona de qualquier estado, ô cõdicion que sea que estorvare, e fuere causa para perturbar la paz, y sosiego a las dichas ciudades, y villas, ò de qualquiera della, e impidiere, ò desobedecieren a las dichas justicias, e las desacataren, q̃ las dichas ciudades, e villas, ò cada vna por si, do lo tal acaeciere, los echen fuera, e non los cõsientã bolver ni tornar a ella hasta tãto q̃ por la tal ciudad, e villa sea consentido.

Item, que las dichas ciudades, e villas antes que se acabe el termino que tienẽ sus Corregidores, e justicias, embien a sus Magestades, ô Gouernadores para que las prouean, de prorrogacion para las tales justicias, ò embien otros, como a las dichas ciudades, e villas vieren que mas les conviene para la pacificacion dellas, y servicio de sus Magestades,

des, para que los oficios de justicia non puedan quedar vacos, y siempre las justicias esten por prouision de sus Magestades.

Item, que si por caso los de la junta, e comunidades dispusieren de embiar a esta Andaluzia a las dichas ciudades, e villas, ò alguna dellas algunas cartas, e prouisiones, e mãdamientos, aunque vengan despachadas en nombre de sus Altezas, que non sean obedecidas, nin cumplidas, antes sean cõtradichas, e resistidas, e los que las traxeren sean punidos, y castigados, pues nos consta que ellos lo hazen sin voluntad, y mandado, ni poder de sus Magestades.

Item, que si qualquier persona, de qualquier estado, ò condicion que sean vinieren con gente, e poder de la junta contra las dichas ciudades, e villas confederados, ò contra alguna dellas para que la dicha junta, ò sus mandamientos se obedezcan en las dichas ciudades, e villas, ò en alguna dellas, q̃ todas de vn vnion, e concordia se junten a los contradezir, e resistir con toda la gente que fuere menester a su costa.

Item, que si en el Reyno de Granada, ò en los lugares de la Frontera de los Moros que estan allende de la mar, ô los nueuos Chris-

tianos,

tianos, ò los Moros se leuantaren, ò viniere̅ a ellos, que todas las ciudades, e villas socorran a do lo tal acontesciere con toda su possibilidad, sin esperar mas mandamientos de sus Magestades, ni de sus Gouernadores, si no luego como sea sabida la necessidad sean acorridos con toda breuedad, e deligencia.

Item, que si alguna persona, de qualquier ley, ò estado, ò condicion que sean hizieren escandalos, ò alborotos, ò juntas de gentes contra las dichas ciudades, e villas confederadas, ò qualquier dellas, contra el servicio de sus Magestades, e contra la paz, e sossiego dellas, quiriendo vsar por alguna dellas que todas las dichas ciudades, e villas de vna vnion y cõcordia, le junte a costa de los marauedis de las rentas Reales de las dichas ciudades, e villas a lo contradezir, e resistir con toda la gente que fuere menester, de manera que las dichas ciudades, e villas, e cada vna dellas esten en toda paz, e sossiego, e sus Magestades manden cobrar las dichas costas, e gastos delos culpados, porque desta manera serán mejor cobradas, que no por los pueblos despues de gastadas.

Item, que si alguna persona, de qualquier estado, ò condicion que sean, en todo este

Reyno

Reyno del Andaluzia hizieren ayuntamien
to de gẽtes, e Exercito de guerra contra qual
quier persona, lo qual por leyes destos Rey-
nos es prohibido, que la ciudad mas cerca-
na do lo tal acaeciere sea obligada a lo hazer
saber a todas las otras ciudades, è villas que
estã confederadas, para que puedan apere-
birse, e estar a buen recado, para lo que en tal
caso deuan hazer, ê que las dichas ciudades,
è villas manden luego pregonar en sus tier-
ras, q̃ ninguna persona sea ossada de assentar
con la persona que el tal ayuntamiento de
gente hiziere, ni tomar sueldo en tal Exerci-
to, ni acudir a el sin sueldo, so grandes penas,
a las quales executen en los inobedientes; q̃
la ciudad que mas cercana estuuiere sea o-
bligada a embiar a requerir a la persona que
el tal ayuntamiento de gente hiziere, que la
derramen y deshagan; lo qual todo hecho, si
la tal persona no deshiziere la gẽte que tie-
ne, que todas las dichas ciudades, ê villas cõ-
federadas se junten con la gente en esta capi
tulacion señalada, y vayan sobre el tal inobe
diente a lo cõpeler a que derrame la gente
a costa de las rentas de sus Magestades, ê que
no haga escandalo, ni alboroto alguno, y q̃
se suplique al Rey nuestro señor, ò a sus Gouer

 nadores.

nadores que esta gente que se hiziere para re sistir lo contenido en estos capitulos, è que ayan por bien que se pagu̅e de las r̄etas Reales de sus Magestades, pues es para su servicio, è para la pacificacion desta Andaluzia, è que sus Altezas manden cobrar de los culpados lo que assi se pagare.

Item, que se escriuan a las ciudades de Iaen, è Vbeda, è Baeça, e Toledo, y las otras de el Reyno, que están en comunidad q̄ se apartẽ de los alvororos, y escandalos en que estàn, y que vengan a servicio de sus Magestades, y en obediencia de sus Gouernadores, e que estas ciudades suplicarân por su perdon de lo passado, e pedirân a su Magestad, con el acatamiento deuido, e guardando supreeminencia Real, todo aquello en aquel Reyno estuuiere agrauiado, e que si assi no lo hizieren, que estas ciudades harân lo que sus Magestades, e los señores sus Gouernadores en su Real nombre mandaren.

Item, que se suplique al Rey nuestro señor por su venida a estos Reynos, para que sea lo mas breuemente que ser pudiere, y que vẽga a desembarcar por estos puertos del Andaluzia, y no trayga, ni venga con gente de guerra estrangera, mas de la necessaria

para

para la mar, porque para todo lo que a su ser
vicio de su Mageſtad conviene, eſta Anda-
luzia tiene gente de cauallo, e de pie, toda
la que fuere neceſſaria para el ſervicio de ſu
Alteza, e pacificacion deſtos Reynos.

Item, que eſta confederaciõ, e los capitu-
los della ſe faga ſaber a todos los Ventiqua-
tros, Regidores, e otras qualeſquier perſo-
nas de Cabildo, è Regimiento, e ſeñores, ve-
zinos, ê moradores comarcanos de cada
ciudad, e villa de las dichas cõfederaciones,
para que los otorgue, y conſientan, e jure, y
el que no lo hiziere, ſiendo vezino de qual-
quiera de ella le apremien a ello, e le echen
fuera de la dicha ciudad.

Item, q̃ eſta confederacion ſe embie a ſus
Altezas, e a ſus Gouernadores que la confir-
men, e aprueuen, e la manden guardar, co-
mo en ella ſe contiene, y para ello manden
dar ſus prouiſiones patentes.

Item, que para hazer ſaber eſta cõfedera-
cion al Rey nueſtro ſeñor, y a ſus Gouerna-
dores, e ſuplicalle por ſu venida, ſegun di-
cho es, ſe embiẽ perſonas deſta confederа-
cion, cõ poder de todas las dichas ciudades,
e villas cõfederadas, y ſea cõ toda breuedad.

Item, que eſta confederacion ſea haſta la

venida de su Alteza, e lo que mas fuere su voluntad de su Magestad.

Item, que cada ciudad, e villa señalen desde agora la gente de a pie, e de cauallo que dará para las necesidades que se ofrecen, ô ofrecieren.

E Nos los dichos Procuradores de la dicha ciudad de Cordoua señalamos para esta cõfederacion, cõforme alo en ella contenido, dozientos e cincuenta de cauallo, è mil e duzientos peones. E Nos los dichos Procuradores de la ciudad de Sevilla señalamos duzientos y cincuenta de a cauallo, mil e duzientos peones. E Nos los dichos Procuradores de Ierez setenta de a cauallo, trezientos peones. E yo don Diego Lopez de Padilla, è los dichos Procuradores de las villas de Martos, ê Arjona, ê Porcuna, ê la Torre-Don-Ximeno, que son del Maestrazgo de Calatraua, con las otras villas, ê lugares que son debaxo de mi gouernacion, señalamos para lo susodicho setenta de cauallo, è trezientos peones. E nos los Procuradores de la ciudad de Caliz cien peones. E Nos los dichos Procuradores de Carmona treynta de cauallo, ê ciento e ciucuenta peones. E Nos los procuradores de la ciudad de Andujar veyn-

veinte de cauallo, e cien peones. E nos los Procuradores dela ciudad de Rõda cien peones. E anſimiſmo Nos Bernardo de Narvaez Regidor, e Iñigo de Arroyo, Iuradosdela ciudad de Antequera, e ſus Procuradores, por virtud de los poderes que tenemos otorgados ante Sãcho de Vgarte, eſcriuano del Cõcejo de la dicha ciudad; el vno otorgado a ocho dias del mes de Enero de eſte preſente año de mil y quiniẽtos e veinte e vn años; e el otro a ſeis dias del mes de Hebrero deſte preſente año, otorgamos los dichos capitulos de ſuſo cõtenidos. En quãto al octauo capitulo dezimos, q̃ en quanto a lo del Reyno de Granada ſe cũpla el dicho octauo capitulo ſegun, e como en el ſe cõtiene, y en quãto a lo de fuera del Reyno, q̃ cõſtãdo primero cuidẽtemẽte de la neceſsidad, y coſta del q̃ tuuiere la tenẽcia, ò de la Corona Real, q̃ eſta ciudad embie la gente q̃ ſeñalarẽ pagãdola primero, e no ſe ofreciẽdo en el Reyno otra mayor neceſsidad. E en quãto al noueno articulo dezimos q̃ aquello ſe haga a coſta de la ciudad, ò villa q̃ tuuiere la neceſsidad, e q̃ aquel ſea auido por perturbador de la paz q̃ el Principe, y ſus Gouernadores, ò los del ſu Cõcejo declarẽ, e cõ eſtos aditimẽtos otor-

gamos los dichos capitulos como en ellos se cõtiene, e q̃ señalamos para las necesidades susodichas quãdo se ofrecierẽ treinta de cauallo, e ciento e cincuenta peones.

Enos Luys Portocarrero, Regidor, y el Licẽciado Alõso Melgar, Iurado dela ciudad de Ezija, Procuradores della, por virtud del poder q̃ nos otorgò ante Iuã de Oñate escriuano de la dicha ciudad en catorze dias del mes de Enero de este presente año de 521. años, otorgamos los dichos capitulos desuso cõtenidos cõ los aditamentos, y limitaciones siguientes.

Que en lo cõtenido en el tercero capitulo se haga como en el se cõtiene, excepto en las palabras q̃ dizẽ en fin del todas jũtas, y cadavna por si, q̃ se quite do dize todos jũtos, e quede lo demas.

Que en lo contenido en el tercero capitulo se haga como en el se cõtiene, excepto en las palabras q̃ dize en fin de todas juntas, e cada vna por si, que se quite do dize todos juntos, y quede lo demas.

Item, que en quanto al octauo capitulo, lo otorgamos desta manera, q̃ si en el Reyno de Granada los nueuos Christianos se leuãtarẽ, ò los Moros de Africa vinieren a ellos, que

que todas lasdichasciudades,e villas ſocorrã
a do lo tal acaeſciere cõtoda puſsibilidad,ſin
eſperar mãdamiẽto de ſus Mageſtades,ni de
ſusGouernadores, ſi no luego de q̃ſea ſabida
la neceſsidad ſeã ſocorridos cõ toda breue-
dad,y deligẽcia,cõ tãto q̃eſto no ſe entiẽda q̃
ha de ſer para la guarda ordinaria delaCoſta
ni de los otros lugares delReyno de Grana-
da,ſi no para los caſos q̃ accidẽtalmẽte ſe o-
frecierẽ de leuãtarſe pueblos,òvenir Moros
a eſtas partes , e q̃ no baſtare la guarda q̃ ſe
ſuele tener enlaCoſta,e ſi alguna neceſsidad
ſe ofreciere a los lugares de allẽde el mar, q̃
ſon deſeñorio deſusMageſtades,q̃ trãbiẽ ſea-
mos obligados a ſocorrellos cõ toda breue-
dad,y cõ nueſtra puſsibilidad, auiendo paga
del Rey nueſtro ſeñor para la gente q̃ fuere.

Item,quãto al noueno capitulo , otorga-
mosdeſtamanera,q̃ ſi algunaperſona dequal
quier ley,eſtado,cõdiciõ q̃ſeã hizierẽ eſcãda
los,alborotos,e juntas de gẽtes cõtra las di-
chas ciudades,e villas confederadas,ô qual-
quier dellas,cõtra el ſerviciodeſusMageſta-
des, ê cõtra la paz, ê ſoſsiego dellas,q̃ la ciu
dad,ô villa dõde eſto acaeſciere ſe jũtẽ cõ las
juſticia,ê nolo cõſiẽrã,e reſiſtã cõtoda ſupuſ
ſibilidad,y ſi eſto no baſtarẽ, q̃ lo hagã ſaber

a los Gouernadores para que manden sobre ello proueer lo que vieren que mas conviene al servicio de sus Magestades.

Item, que el dozeno capitulo de los susodichos no lo otorgamos.

Item, quanto al onzeno capitulo lo otorgarmos desta manera, que todos los Procuradores que estan juntos en la villa de la Rambla, en nombre de sus ciudades, y villas, escriuan a las ciudades de Iaen, e Vbeda, e Baeça, y a Toledo, y a las otras del Reyno que estân en comunidad, y alteradas, persuadiendoles, que pues vèn los grandes escandalos, daños, e inconvenientes que han sucedido en el Reyno, e los muy mayores que se siguirian, si en ello no se pusiesse medio, e se assosiegen, e ayan por bien de allanarse, e pacificarse, e venir en servicio de sus Magestades, e en obediencia de sus Gouernadores, e assi se lo escriuian a sus Magestades, suplicandoles con el acatamiento deuido, y guardando su preeminencia Real, que les perdone lo passado, e otorgue al Reyno todo aquello en que estuuiere agrauiado.

Item, quanto al trezeno capitulo, que lo otorgamos como en el se cõtiene, excepto en:

en quãto habla delos señores vezinos, è comarcanos, que aqueſto no lo otorgamos.

† Item, quanto a los catorzeno, è quinzeno, e diez y ſeys capitulos, otorgamos de eſta manera, que eſta cõfederacion dure por el tiempo que el Rey nueſtro señor eſtuviere auſente deſtos Reynos, y no mas, y que ſe embie a ſus Altezas, y a ſus Gouernadores, que ſe ſuplique que lo cõfirmen, e aprueuen, e manden guardar como en ella ſe cõtiene, y que para ello manden dar ſus prouiſiones patentes, ô q̃ ſe eſcriua a ſus Mageſtades por todas la dichas ciudades, y villas de todo lo contenido en eſtos capitulos.

† Itẽ, en quãto al dezimo ſeptimo capitulo, q̃ lo otorgamos deſta manera, q̃ cada ciudad, è villa ſeñale dẽde agora lagẽte de a cauallo, è de lo que dará para las neceſsidades ſuſodichas quãdo ſe ofreciere, q̃ ſe entiẽde para reſiſtir la jũta, ê comunidades, è para los Moros, de la manera declarada en nueſtros capitulos, y no para otra coſa alguna, e para ello ſeñalamos en nõbre de ladicha ciudad ſeſenta de cauallo, e trezientos peones.

Todo lo qual nos los dichos Luys Porrocarrero, y el Lic. Melgar, dezimos, y otorgamos en la manera q̃ dicha es, porq̃ nos pare-

ce q̃ basta, è es suficiente para proueer lo q̃ cõviene al servicio de sus Magestades, e pacificacion deste Reyno del Andaluzia.

Por ende otorgamos, è conocemos Nos, è todos los dichos Procuradores de las dichas ciudades, e villas aqui cõtenidas, e cada vna de Nos, por Nos, è en nõbre de las dichas ciudades, e villas desta Andaluzia, q̃ aprouamos ècõsentimos lo susodicho, e lo emos por biẽ, ê cõforme a lo q̃ cada vno de nos de suso tiene otorgado, q̃ ternemos, è guardaremos, ê cumpliremos q̃ las dichas ciudades, villas, ê lugares ternã, ê guardarã, ê cũplirã, è traerã a deuido efeto, ê execuciõ todas las vezes q̃ fuere menester todo lo susodicho cõtenido en esta escritura de cõfederaciõ, è q̃ en los dichos capitulos, è cada vna cosa, ê parte dello, y q̃ no irã, ni vernã contra ello por ninguna via, ni manera, so pena de 200. Castellanos de oro, para la Camara de sus Magestades, ê la pena pagada, ò no pagada, q̃ toda via sean las dichas ciudades, villas, e lugares obligadas a lo cũplir como aqui se cõtiene, è q̃ en el dicho nõbre damos poder a las justicia destos Reynos del Andaluzia, e a otras qualesquier justicias de los Reynos de sus Magestades, para q̃ nos cõpelã, y apremiẽ por todos los remedios

medios del derecho a lo anſi hazer, è cũplir eſpecialmẽte Nos ſometemos a la juriſdiciõ a los ſeñores del Cõſejo Real de ſus Mageſtades, ê deſu Audiẽcia y Chãcilleria delaciudad de Granada, ê para ello renũciamos expreſſamẽte nueſtro propio fuero, juriſdiciõ, èpara todo lo q̃ dicho es, ẽ para lo anſi tener, êguardar, è cũplir obligamos los bienes, é propios de las dichas ciudades, villas, è lugares, e a cada vna dellas, è juramos por Nos en nõbre de lasdichas ciudades, villas, èlugares, aDios e a Santa Maria, e a los Santos Euangelios, ê aeſta ſeñaldelaCruz ✠ en q̃ ponemos nueſtras manos derechas, è hazemospleytoomenage, vna, dos, e tresvezes, vna, dos, e tres vezes, vna, dos, tres vezes, ſegũ coſtũbre, e fuero deEſpaña en manos de los dichosſeñores dõLuys Mẽdez deSotomayor, ê dõlorge de Portugal. E nos los dichos donlorge de Portugal, ê don Luys Mẽdez de Sotomayor, en manos de los dichos dõ Diego Lopez de Padilla, è don Luys Puertocarrero, de tener, è guardar, ê cũplir todo lo aqui cõtenido, è cada coſa, è parte dello, y de no yr, ni venir cõtra ello en ningũ tiẽpo, nipor alguna manera, ê para masfirmeça lo otorgamos ante Alõſo de Valẽçuela, eſcriuano publico, è teſtigos

gos

gos de yusoescritos, ê lo firmamos de nrs nõ bres, q̃ es fecha ê por Nos otorgado en la dicha villa de la Rãbla, estãdo en el Altar Mayor della a ocho dias de Febrero, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Iesu Christo de mil e quinientos e veynte e vn años, testigos que fueron presentes al otorgamiento de lo susodicho, Mateo Lopez, Vicario, ê Iuan Lopez, Rector, ê Diego Hernandez de Villa-Real, è Diego Hernandez Villa-Mediana, Clerigos, ê Hernan Rodriguez, escriuano publico de Cordoua, ê Pero Venegas, escriuano de la Orden de Calatraua, ê muchos vezinos, è moradores de la dicha villa que fueron presentes al dicho otorgamiento, ê cosas en el contenidas, don Iorge, don Luys, el Licenciado Cespedes, Gõçalo Hernandez de Cordoua, Ximon Gentil, Diego de Herrera, Iuan Riquel de Villavicencio Puertocarrero, Christoual Cabron, don Diego Lopez de Padilla, el Licenciado Melgar, don Francisco de Oualle, el Licenciado Escalante, Yñigo de Arroyo, Hernando de Narvaez, Alonso de Baeça, Luys de Rueda, Iuã de Torres, Diego Calvo, Pedro de Reynoso, Pedro de Barajas, Miguel de Ortega, Frãcisco Gutierrez, Lucas

Beltran

Beltran de Gueuara, el Bachiller Christoual de Mena, a ruego de Iuan Barrera, y del Alcalde Francisco Perez, Procuradores de Arjona, Pedro Vanegas, escriuano de su Magestad, el Bachiller Alanis, è a ruego de Alonso Ruyz, Alcalde, Procurador de Porcuna, Pedro Vanegas, escriuano, Diego de Barrio. E despues de lo susodicho en la dicha villa de la Rambla, en el dicho dia ocho dias del mes de Hebrero del dicho año de mil e quinientos e veynte e vn años, a los dichos señores Procuradores de las dichas ciudades, è villas se fuerõ caualgãdo a la plaça desta dicha villa de la Rambla con trompetas, y atabales, y mandaron, que publicamente, a voz de pregon fuessen pregonados y publicados los dichos capitulos de la dicha confederacion fecha ê otorgada por ellos en servicio de Dios nuestro Señor, è de sus Magestades, para paz, è sossiego desta Prouincia, ê Reyno del Andaluzia. En execucion, è cumplimiento de lo susodicho estaua en la dicha plaça vn cadahanso toldado con sus alõbras donde los dichos señores hizierõ subir a mi el dicho escriuano publico yuso escrito, ê a Pero Sanchez de Messa, y Alonso Hernandez de Cordoua, è a Iuan Lopez de Cordoua, è

a Matco

a Mateo Ruyz Triguillos, y a Bernardino Hernandez, guardas de las Capillas de los Reyes de la dicha ciudad de Cordoua, con sus maças en los ombros, y a Pedro Sanchez, pregonero de la dicha villa, el qual dicho Pedro Sãchez dixo tres vezes, oyd, oyd, ê luego pregonò, ê publicò la Santa confederacion fecha entre los dichos señores Procuradores de las dichas ciudades, è villas de el Andaluzia de verbo ad verbum, ê fecho el dicho pregon en la manera que dicha es tocaron las trompetas, y atauales, y con mucha alegria los dichos señores Procuradores dieron buelta por la dicha villa, haziendose demostracion de lo que se auia hecho en servicio de Dios, y de sus Magestades, de lo qual fueron presentes Hernan Gil del Arroyo, escriuano Apostolico de la villa, Ernan Ximenez del Iurado, Alcalde ordinario de la dicha villa, è Martin Alonso de Fardoble, Alguazil mayor de la dicha villa, y el Bachiller Marcos Ruyz Fisico, è Iuan Pierna boticario, y otras muchas personas que ende estauan, e se acaecieron. Yo Alonso de Valençuela, escriuano publico de la villa de la Rambla, presente fuy a lo susodicho, è lo fize escriuir, è quedan en mi poder los poderes

res

res originales en esta escritura contenidos, para dar traslado dellas a quien lo pidiere, ê fize aqui mi signo.

En la Rambla, villa, e termino de la muy noble, è muy leal ciudad de Cordoua, en diez dias del mes de Enero, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Iesu Christo de mil y quinientos ê veynte y vn años, en presencia de mi Alonso de Valençuela, escriuano publico de la dicha villa, estando ayuntados en el Hospital de la Santa Caridad de Christo, los señores Procuradores de las ciudades, è villas del Reyno del Andaluzia, confederados; conviene a saber, dõ Iorge de Portugal, el Licenciado Alonso de Celpedes, Procuradores de la ciudad de Seuilla, é don Luys Mendez Sotomayor, ê Gonçalo Hernãdez de Codoua, Procuradores de la Ciudad de Cordoua, ê Diego de Herrera, è Iuan de Riquel, Procuradores de la ciudad de Ierez, ê Luys Portocarrero, ê el Licenciado Alonso Melgar, Procuradores de la ciudad de Ezija, ê don Francisco de Oualle, è el Licenciado Ruyz Diaz de Elcalante, Pocuradores de la ciudad de Ronda, è Hernãdo de Narvaez, è Yñigo de Arroyo, Procuradores de la ciudad de Antequera, è Ximon Gentil, ê Christoual

Pedro de Reynoſo. Pedro de Barajas, por Andujar.

roual Cabron, Procuradores de la Ciudad de Cadiz, è Pedro de Reynoſo, è Pedro de Barajas, Procuradores de la ciudad de Andujar, entendiendo en las coſas de la Santa cõfederacion, y eſtando ai preſentes Iuan Hernandez de Pareja, Ventiquatro, ê Pero Hernandez de Vlloa, Iurado de la Ciudad de Iaẽ, y el Doctor Diego Sanchez de Bonilla, Procuradores de la ciudad de Iaen, por virtud del poder que la dicha ciudad les otorgò ante Hernando de Gormaz, eſcriuano del Concejo de la dicha ciudad, en veynte y ſiete dias del mes de Enero deſte preſente año de mil y quinientos e veynte e vn años, los dichos Procuradores de Iaen preſentaron ante los dichos ſeñores ciertos capitulos y eſtrucciones que agora nueuamẽte traian de la dicha ciudad de Iaen, è dixeron por palabra, como ellos en nombre de la dicha ciudad auian venido a eſta dicha villa de la Rambla a entrar en eſta confederacion, è que les ſuplicaua los mandaſſe recebir, ê admitir a la dicha cõfederacion, ê viſtos los dichos çapitulos que anſi traian, pareciô a todos los dichos ſeñores que no venian conformes a los çapitulos con que la Santa y leal confederacion eſtaua otorgada, ê platiçaron los dichos ſeñores cõ los

los dichos Procuradores de la dicha ciudad de Iaen sobre lo suso dicho, e los mandaron leer, e fueron leydos los capitulos con que la dicha santa confederacion estaua otorgada por las dichas ciudades de Seuilla, y Cordoua, e por las otras ciudades, e villas que los otorgaron juntamente con ellas, e seyēdoles leydos los dichos capitulos a los dichos Iuan Hernandez, e Pedro Hernandez, e al dicho Doctor Diego Sanchez de Bonilla, dixeron que ellos en nombre de la dicha ciudad de Iaen querian venir, e venian en los otorgar los dichos capitulos que anssi tienen otorgados las dichas ciudades de Seuilla, e Cordoua, e las otras ciudades, e villas que los otorgarō jūtamēte cō ellos, e los otorgauā, e otorgarō jūtamēte cō ellos, e los otorgauā, e otorgarō cō los ditamētos siguiētes.

Que en quāto al primero capitulo los dichos Procuradores de la dicha ciudad de Iaē dixo, q̄ quādo acaesciere lo en el cōtenido la dicha ciudad de Iaē saldrā cō la gente q̄ aqui señalara a remedio lo susodicho los seys dias primeros a su costa, e q̄ si en los dichos seys dias no se allanare q̄ dēde en adelāte lo harā a costa de sus Magestades, e lo mesmo dixeron quanto al dezimo capitulo.

Yenquãto al dozeno capitulo, q̃lo otorgã̃ eco̅cedẽ cõ el aditamẽto q̃ la ciudad de Iaẽ nõ otorga de suplicar a su Mageſtad q̃ no traiga gẽte eſtrãgera, ſalvo q̃ ſu Mageſtad traiga la gẽte q̃ mandare, e fuere en ſu ſervicio de traer, porq̃ ſi aca ouiere alguna neceſsidad, q̃ no ſe eſpera q̃ la aurâ, q̃ no ſe ponga eulpa a la ciudad de Iaen.

Item, enquãto al diez y ſiete capitulo dixerõ, q̃ ellos ofrecia̅ por la dicha ciudad de Iaẽ, è dar para las neceſsidades cõtenidas en los dichos capitulos cieto de caua llo, y trezietos peones, los quales ofrecia̅ a dar ſegũ, e como las otras ciudades, e villas lo tiene̅ prometido, y con los aditamentos que tiene̅ dichos los dichos Procuradores de Iaen.

E aſsi leydos los dichos capitulos, e otorgados por los Procuradores de las dichas ciudades, e villas cõfederadas, dixerõ, q̃ ellos recebian, e recibierõ a la dicha confederacion a la dicha ciudad de Iaen conforme a lo por ellos otorgado, con tanto, q̃ dentro de doze dias primeros ſiguientes traygan los dichos Procuradores de Iaen retificaciõ, e aprouaciõ de la dicha ciudad de Iaẽ de lo ſuſodicho que lo hã̃ otorgado, e lo embiẽ a la ciudad de Cordoua, ò ala ciudad de Seuilla, lo qual ellos otor-

otorgaron, e prometierõ de lo anſi hazer, e cumplir en el dicho termino. E luego los dichos ſeñores Procuradores delas dichas ciudades, e villas del Andaluzia lleuaron conſigo a los dichos Procuradores de Iaen a la Igleſia mayor deeſta villa, eſtando todos jũtos en la dicha Igleſia, al Altar mayor della cõ acto de trompetas, e atabales, los dichos Procuradores de la ciudad de Iaen dixerõ, q̃ con los dichos aditamentos otorgauan, ê otorgaron los dichos capitulos, e cada vno dellos ſegun, e como los tienen otorgados las dichas ciudades de Seuilla, e Cordoua, e las otras ciudades, e villas que los otorgaron juntamente con ellas, e juraron juntamente en forma deuida de derecho por la dicha ciudad de Iaen, e hizieron pleyto omenage en manos de los ſeñores Iorge de Portugal, e don Luys Mendez de Sotomayor, vna, e dos, e tres vezes, vna, e dos, e tres vezes, vna, e dos, e tres vezes, ſegũ coſtumbre, e fuero de Eſpaña, de tener, e guardar, e cumplir, e auer por firme todo lo cõtenido en la dicha confederacion, e capitulo della, e con las dichas cõdiciones, e de no yr ni venir contra ellas, ni contra parte dello la dicha ciudad, ni ellos en ſu nombre, ni otro

por ellos en ninguna manera, so pena de veinte mil Castellanos de oro, segũ, e como, e en la manera que las otras ciudades estan confederadas, e para lo anssi tener, e guardar, e auer por firme obligaron los bienes, e propios del Concejo de la dicha ciudad de Iaen, por virtud del dicho poder, e otorgaron otra tal escritura a la letra, segun, e como la tienen otorgada las otras ciudades, e villas confederadas, a la qual dixeron, que se referian, e refirieron, auiendola visto, e siendoles leyda delante, e anssimismo los susodichos se obligaron de oy en doze dias primeros siguientes de embiar a la ciudad de Cordoua ratificacion, y aprouacion de la dicha ciudad de Iaen de todo lo susodicho que anssi han otorgado, e luego los dichos Procuradores de las dichas ciudades, e villas confederadas dixerõ, que los recebiã, e recibieron a la dicha confederacion, yq̃ en el dicho termino traygan la dicha confederacion, lo qual todo los dichos otorgarõ estãdo dẽtro dela Iglesia mayor de la dicha villa de la Rãbla al Altar de la dicha Iglesia, en el dicho dia, e mes, e año susodicho de mil y quiniẽtos e veynte e vn años, e los dichos otorgantes

lo

lo firmaron de su nombre en el registro que fueron presentes a lo susodicho Martin Lopez, Vicario, e Iuan Lopez, *Rector*, e Diego Hernandez Villa-Real, Clerigos, Hernan Rodriguez, escriuano publico de Cordoua, è otras muchas personas, Iuan Hernãdez de Pareja, Pero Hernandez de Vlloa, el Doctor Bonilla. Yo Alonso de Valençuela, escriuano publico de la villa de la Rambla, presente fui a lo susodicho, ê lo fize escriuir, è queda en mi poder el poder, è capitulos que de suso se haze mẽcion para dar traslado a quiẽ lo quisiere, è pidiere, ê fize aqui este mi signo. Fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, por la qual vos mandamos a todos, e a cada vno de vos, que veades los dichos capitulos que de suso vàn incorporados, è los guardedes, ê cumplays, è executeys y hagays guardar, e cumplir, ê executar en todo, e por todo, segun que en ellos, ê en cada vno dellos se contiene, è cõtra el tenor, è forma dellos non vayades, nin passedes, nin consintades yr, ni passar por alguna manera, e los vnos ni los otros no fagades, ni fagan en deal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de diez mil ma-

marauedis para la nuestra Camara ā cada vno que lo contrario hiziere. Dada en la ciudad de Burgos a treynta dias del mes de Março, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Iesu Christo de mil y quinientos è veynte y vn años Adrianus Cardenalis, Doctor de Sis, el Almirante Conde, el Condestable. Yo Pedro de Cuaçola, Secretario de sus Magestades, la fize escriuir por su mandado los Gouernadores en su nombre, Archiepiscopus Granatensis, Licentiatus Santiago, don Alonso de Castilla, Doctor Cabrero, Licentiatus de Cohalles, Doctor Gueuara, Acunar Licentiatus. Registrada, Francisco de Cazeres Araçola, Chanciller.

EL REY.

CONCEjO, Iusticia, ê Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, è omes buenos dela ciudad de Andujar. por cartas del muy Reuerendo Cardenal de Tortosa, mi Gouernador de essos Reynos, he sabido en la paz, e sosiego que despues que yo de allá parti essa ciudad ha estado, è como en todo obedeceis y cumplis, segun soys obligados los mandamientos del muy Re-

Reuerendo Cardenal, y de nuestras Iusticias, lo qual os agradezco mucho, y tengo en seruicio, que ha sido, y es como de vuestra mucha lealtad, y amor, y gana que en todas las cosas que se han ofrecido, he conocido que teneys para me servir, y assi estad ciertos, y seguros, que siẽpre ternê especial cuydado y memoria de hazer merced a essa ciudad en las cosas que se ofreciere, y de la fauorecer, como sus muchos seruicios lo merecen, y pues placiendo a Nuestro Señor mi yda a essos Reynos serâ, como tengo escrito, bien presto, encargoos, y mandoos que entretanto estey s como hasta aqui aueys estado en toda paz, ê sossiego, y obedezcays nuestra justicia, y guardeys, y cumplays lo que de nuestra parte vos embiare a mãdar el dicho muy Reuerendo Cardenal, como si Nos en persona vos lo mandassemos, y anssimismo lo que vos fuere mandado por los del nuestro Consejo, y Chancillerias, q̃ en ello rece bireremos de vosotros mucho plazer y seruicio. De Ypre a veynte dias de Iulio de quinientos e veynte. Yo el REY. Por mandado de su Magestad Francisco de los Cobos.

Por el Rey, al Concejo, Iusticia, è Regidores,

S. Enfrasio martir.

Caualleros, Escuderos, oficiales, èomes buenos de la ciudad de Andujar.

EL REY.

CONCEjO, Iusticia, Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, èomes buenos de la ciudad de Andujar. Vi la capitulacion, y concordia que con licencia de nuestros Gouernadores feziſtes con las ciudades de Seuilla, è Cordoua, è con las otras ciudades, ê villas del Andaluzia, ê oî lo que don Iorge de Portugal mi Camarero, ê Alcayde de los Alcazares, ê Ataraçanas de la ciudad de Seuilla, de vuestra parte me dixo, lo qual es como de vuestra lealtad esperaua, ê os lo tengo en servicio, e sed ciertos que siempre tendrè memoria dello para mãdar mirar las cosas que a essa ciudad, è a vosotros tocaren, ê ansi lo conocereys por la obra. Mi yda de essos Reynos será muy presto, placiendo a Nuestro Señor, y creed que la cosa del mundo que mas deseo yr a ellos para les pacificar, è sossegar, e tener en toda paz, y justicia, e remediar los daños que de mi ausencia se sigue, entre tanto vos encargo, è mando que esteys en mucha paz, è sossiego,

ſiego, ê procurey s que las otras ciudades, ê villas de la Comarca lo eſten, e obedezcays, ê cumplays lo que nueſtros Gouernadores, ê nueſtro Corregidor de nueſtra parte os mandarẽ, loqual enmucho ſeruicio recebirè. De la villa de Audenacer a tres dias de el mes de Nouiembre de mil e quinientos e veynte e vn años. Yo el REY. Por mandado de ſu Mageſtad. Antonio Villegas.

Por el Rey, al Concejo, Iuſticia, Regidores, Caualleros, Eſcuderos, oficiales, è omes buenos de la ciudad de Andujar.

En la ciudad de Andujar, Viernes, onze dias del mes de Henero de quinientos e veynte e dos años, ante los ſeñores, Iuſticia, ê Regimiẽto de la dicha ciudad, e en preſencia de mi Luys Palomino, eſcriuano del Concejo della, fue preſentada eſta cedula por Frãciſco Palomino, eſcriuano anſimiſmo del Concejo, e fue pregonada en la plaça de Santa Maria de la dicha ciudad, en el Audiencia, por Andres de Canena, pregonero, ante mucha gẽte, teſtigos Alonſo Yañez, è Iuan de Meſſa, è Pedro de Luzena, eſcriuanos.

Anſimiſmo para comprouacion del cuydado

dado y atencion con que la ciudad de Andujar estuuo, no solo fiel a su Rey y señor, si no atenta y solicita a la paz y quietud de los Reynos, pondrè la carta que escriuiò a la ciudad de Cordoua, que es esta, y està su original en el archiuo de Cordoua.

CARTA QVE LA CIVDAD de Andujar escriuiò a la de Cordoua, en la ocasion de las comunidades, en tiempo del Emperador Carlos V.

A los muy Magnificos señores los señores Cordoua.

Muy Magnificos señores.

LOS dias passados escriuimos a V. S. como auiamos embiado a Frãcisco Palomino, nuestro Pariente, escriuano de el Concejo, con negocios de esta ciudad al Reuerendissimo Cardenal, Gouernador destos Reynos, y a los señores del Concejo, yendo con esta negociacion fue preso y lleuado a Auila, donde estàn congregadas las comunidades, y le tomaron las cartas que lleuaua, y las embiaron a Iaen, segũ

que

que desto, y de lo que allâ passa V.S. serà informado del dicho Francisco Palomino, es venido a nuestra noticia, que por indignar contra esta ciudad la comunidad, y vezinos de Iaen publican nuestras cartas en capitulos, enterpretãdo los q̃ es en su perjuyzio, hazemoslo saber, porque desto esta ciudad està algo alterada, V.S. nos mande escriuir lo que manda que hagamos, porque de su mano, como mayor estado, esperamos ser fauorecidos, como seruidores de sus Magestades, y si allâ V.S. tiene algun despacho para que lo hecho en Iaen tenga reparo, nos escriua sobre todo, ò otra qualquier cosa que conuenga, y porque sobre todo mas largo hablarâ nuestro mensagero a V.S. lo que de nuestra parte le dixere mãdele dar credito. Nuestro Señor el muy Magnifico estado de V.S. prospere. De Andujar, a siete de Setiẽbre de mil y quinientos y veynte años. El Bachiller Molina. Gomez Palomino. Alonso Diaz Bique. Luys Palomino, escriuano del Concejo de la muy noble, y muy leal ciudad de Andujar, por sus Magestades, la fize escriuir por su mandado.

Siendo villa Andujar tenia voto en Cortes, y se hallarõ sus Procuradores en las q̃ celebrô

Andujar tenia voto en

Cortes, Maestro Gil Gonçalez de Auila, Teatro Eclesiastico, fol. 230.

lebrô el Rey dõ Enrique el III. en Madrid en el año de 1390. y fuerõ Procuradores dellas Alonso Gonçalez Priego de Escabias, y Iuã Sanchez de Valençuela, y las continuaron en las demas ocasiones hasta que muriò. Sucediôle su hijo don Iuan el II. de veynte meses de edad, y auiendo salido de la tutela, en las que celebrô en Ocaña el año de 1423. (que fue la primera vez que se mandaron pagar a los Procuradores de Cortes de las ciudades, y villas de la hazienda Real el gasto q̃ tuuiessen) se hallaron en ellas Fernan Gomez de Parraga, y Pedro Serrano, vezinos y naturales de Andujar (que ya tenia preuilegio de ciudad por el dicho Rey don Iuan el II.)

Preuilegios, cartas, y Prouisiones de el Archiuo de la ciudad de Andujar.

Y en las que celebrô el dicho Rey don Iuã el II. en Medina del Campo, año de 1431. se hallaron por Procuradores de la ciudad de Andujar, Iuan Alonso Palomino, y Pedro Sanchez de Santa-Marina, y en estas Cortes se hallò el Principe don Enrique, que despues sucediô en los Reynos de Castilla, y Leon, (y fue Quarto deste nombre) y en estas Cortes se ajustaron las pazes entre el Rey de Portugal don Pedro, y el dicho Rey don Iuan el II. sobre que traian crueles guerras desde

la

la batalla de Aljuba Rota.

Y en las que celebrô el Rey don Enrique IV. en Arevalo, año de 1454. del Nacimiẽto de Nuestro Salvador Iesu Christo, fuerõ por Procuradores de la dicha ciudad de Andujar Pedro de Escabias, Alcayde del Castillo y fortaleza de la dicha ciudad, y Alvaro de Monfernando, Regidores della, personas de mucha calidad, y partes, que por ser plaça de armas, y frontera de Moros, en los llamamientos que hazian los Reyes se elegian los de mas calidad, y experiencia, y no por suertes. Y en las demas ocasiones que el dicho Rey don Enrique IV. hizo llamamientos para Cortes fue esta ciudad de las primeras que acudieron a su servicio por las mercedes que le auia hecho, siendo Principe, y señor desta ciudad, en vida de su padre.

Y con los demas Reyes que le sucedieron se continuaron los llamamiẽtos, a que acudiô esta ciudad, hasta que con las guerras de Granada, y alteraciones que se siguieron, y por el gasto que tenian, dieron sus poderes a los Procuradores de la ciudad de Iaen, como cabeça de Reyno, y instruccion, y se fue continuando, hasta que con el transcurso del tiempo se dexaron de dar, y perdiô la ciudad

dad esta preeminencia.

Por estas, y otras semejantes acciones que la ciudad de Andujar ha hecho en diuersas ocasiones, ha sido honrada de los Reyes, y sus Magestades, y el señor don Iuan de Austria, General de mar, y tierra, le hã escrito, y embiado muchas cartas en agradecimiẽto de sus muchos, y leales seruicios, que los tienẽ guardados en sus archiuos, que son tantos, que ellos, y los fauores que en su recõpẽsa ha recebido, seria prolixidad referir; con todo he puesto algunos ala letra, y no son estos los mayores que esta noble ciudad goza, que otros tiene mas singulares q̃ el Cielo le ha hecho queriendola honrar, e ilustrar la Reyna de los Angeles Maria Señora nuestra, con la aparicion que en su tierra hizo cõ su Real presencia en el monte y cerro de la Cabeça, en Sierra Morena, como se verá en el capitulo siguiente.

CAP.

CAP. XXVI.

APARECESE LA SACRA-tissima Virgen Maria de la Cabeça a vn Pastor, y milagros que Dios obra por su intercession en su santa casa.

NO tiene el menor lugar entre los referidos el Templo, y Casa de Nuestra Señora de la Cabeça, en Sierra Morena, tres leguas de la ciudad, que es excelente, muy grande, y capaz, y considerada la aspereza donde está fundada (que es el mesmo lugar donde la Sacratissima Virgen se apareciò) es mucho mas admirable, porq̃ parece imposible en tanta fragosidad de peñas viuas auer lapodido fundar, donde ni el hierro, ni el azero han sido poderosos para romperlas, si para ello no se ayudarã de vinagres fuertes. Fue, pues su aparicion en esta forma.

Despues

S. Eufrasio martir,

Despues que el vltimo Rey Godo Rodrigo, dando fin a su vida y Reyno, le perdiò, apoderandose del, y della el Africano soberuio, cuya crueldad fue tan grãde q̃ le llamaron segundo Neron, por el mucho numero de Catolicos que hizo martirizar, y entre ellos al Infante Mahometo de Tuñez, porque a persuasion de Zara, muger del Rey dõ Rodrigo, a quien amaua tiernamente, adoraua las Imagenes de los Christianos, como lo digo en este libro en su lugar, los Españoles temiendo su furia y rigor huyeron de la muerte, y del perpetuo cautiuerio, que quãdo de ella escapassen, les amenazaua, se retiraron a los asperos, y espesos montes de Vizaya, Asturias, y Leon, lleuando consigo por su deuocion, y porque no quedassen en poder de Infieles, todos los cuerpos, y reliquias de Santos que en sus templos y casas tenian (como lo refiere todos los que de esta triste historia tratan) dexando las santas Imagines escondidas en sierras, y montañas asperas, paraque los Moros no pudiessen hallarlas, ni executar su crueldad en ellas, las quales despues en diuersos tiempos, y lugares ha sido Dios seruido que se ayan milagrosamente manifestado con gloriosas apariciones

Abulcacisa Tarif. Abentarique.

Miguel de Luna lib. 1. c. 11.

Nuestra Señora de Monserrate, se apareciò año de 900.

Nuestra Señora de Guadalupe. 1310.

Nuestra Señora de Balvanc. 1018.

riciones como Nuestra Señora de Monserra- Sãta Maria de
te tan celebrada en España y Francia, Nues- Nieua. 1400.
tra Señora de Guadalupe, la Virgen de Val- N. Señora de
banera, la de Atocha, Santa Maria de Nie- de la Peña de
ba, la de la Peña de Francia, y la de Nuestra Frãcia, 1410.
Señora de la Cabeça, tan conocida y vene- N. Señora de
rada en toda la Andaluzia, y Castilla, la qual la Cabeça, año
el año de 1227. de conio Andujar se cobrò, de 1227.
y restaurò de los Moros (segũ lo dize el libro
antiguo de fueros, que està en su archiuo)
fue Dios servido, para Gloria suya, honra de
esta dichosa ciudad, y consuelo de sus ciuda-
danos, se apareciesse a vn Pastor manco de
vna mano, estando apacentando su ganado
a la falda del monte y cerro de la Cabeça (q̃
por ser el mas alto y empinado de todo su
contorno se llama de esse nombre, y por
consiguiente a la Virgen que en el se apare-
ciò, intitulãdola Nuestra Señora de la Cabe-
ça, el qual auiendo visto muchas noches en
la cumbre y cima del monte grandes luzes,
y continuos resplandores, atemorizado, y
admirado de semejante claridad, y del soni-
do de vna pequeña campana que assimismo
oia, dudaua que pudiesse ser, ò significar visiõ
tan grande y portentosa, y procurando
animarse, desechando el temor que le tenia

acobardado,encomendandose a Dios se fue acercando adonde las luzes estauan, y llegando cerca viô a la Virgen Maria Señora Nuestra, y Reyna de los Angeles con vn niño en sus braços,y a suspies la campana que antes auia oydo,con cuya vista turbado,humilde,y deuoto se arrojô al suelo,y postrado en tierra adorò a la Reyna de Cielo y tierra,y bolviendo en si,auiendole la Virgen sossegado,y assegurado,libre ya del temor que tenia le hablô,mandandole se partiesse luego a la ciudad de Andujar,y diesse cuenta al Cabildo,y Clerecia della de lo que auia visto,y dixesse,que en aquel lugar donde se auia aparecido la edificassen Casa y Templo,y en el hallarian remedio en sus necessidades,y trabajos,teniẽdola por su Abogada,e intercessora, y para que no dudassen en dar credito al Pastor,le sanô la mano de que estaua manco,el qual regozijado,y cõtẽto cõ tãgrãdes y nuevos fauores caminô a la ciudad atrauessãdo mõtes,y espessos valles,y sin impedirle las mũchas peñas,y matas de q̃ estauã poblados llegò a la ciudad,y diò la nora buena,y para biẽ de tãsoberano fauor como de parte de la Virgẽ les traia,en cuyo testimonio,para ser creido,mostraua la mano sana à los q̃ manco le

auian

auiã conocido. Assegurados, pues, y certificados de la verdad del caso, los Regidores, y Clericia de la ciudad, cõ otra mucha gẽte caminarõ cõ solemne processiõ, lleuãdo al Pastor delãte por guia, y Capitan, para q̃ como nueuo Colõ descubriesse el tesoro q̃ auia hallado, y enseñasse el lugar dõde estaua tã preciosa reliquia, y subiendo alo alto del cerro, entre muchas matas, y espeso mõte hallarõ sobre vna peña vna Imagẽ deuota de la Virgẽ cõ su hijo en braços, cercada de mucho resplãdor, a la qual postrados por tierra todos adorarõ suplicãdola fuesse servida de ser su patrona, y desẽsora de alli adelãte prometiẽdola edificar la Casa y Tẽplo como lo auia mãdado, dõde cõ mucha deuociõ, y veneraciõ perpetuamẽte la serviriã, y q̃ entretãto q̃ se fabricasse permitiesse la truxessen en sus ombros a la ciudad en processiõ, prometiẽdo de bolverla al mismo lugar en q̃ se auia aparecido en estãdo edificada, y labrada su santa casa; y auiẽdola hecho esta salva, y promesa, despues de vna profũda, y humilde oraciõ, llegarõ los Sacerdotes, y Eclesiasticos, y la pusierõ en vnas andas q̃ para el efecto lleuauãbiẽ cõpuestas, y aderezadas, y cõ mucha reuerẽcia, y veneraciõ la truxeron a la ciu-

dad con extraordinario contento, y regozijo, donde fue recebida con la mayor fiesta, y solemnidad que pudieron, depositandola en la Iglesia mayor de Santa Maria, donde estuuo hasta que se labrò la Iglesia, y Templo donde oy està.

A pocos dias de como la santa Imagen se apareciò, que fue en el año de 1227. y el mismo en que Baeza se ganò de los Moros, se erigiò, y fundò vna Cofradia en su nombre, y advocaciõ, para que los Cofradres de ella tuuiessen mayor, y mas particular cuydado del servicio de la Virgen, y de la fiesta que la auian de hazer, en la qual entraron por Cofrades casi todos los vezinos de la ciudad, preciandose de Esclauos de la Virgen, y con razõ, porque eran tantos los milagros q̃ Nuestro Señor obraua por su intercesiõ con sus deuotos que obligaua a q̃ cadadia se aumentasse, y creciesse la deuociõ a la fama de los quales las ciudades, y villas del cõtorno hizierõ sus Cofradias en el mismo nõbre, y acudierõ a vnirlas, y agregarlas con la de la ciudad de Andujar, haziẽdo capitulacion, y constitucion particular de acudir el dia de la fiesta con sus insignias a la casa de la Virgen para assistir a la fiesta, proces-

proceſsiõ, y ſolemnidad de aquel dia, la qual oy ſe guarda cõ tanta puntualidad, que ſi no es con particular cauſa, y legitimo impedimiento (de que han de embiar teſtimonio) ninguna dellas falta, las quales han crecido en tanto numero que ſon oy ſeſenta y cinco Cofradias de doze ciudades, y cincuenta y tres villas, que todas vienen a ſervir a la Virgen de treinta leguas en contorno, con ſus vanderas, pendones, y eſtandartes ricos, y coſtoſos, bordados de oro, ſeda, y algunos de pedreria, ſobre terciopelos, y damaſcos de carmeſi, y otros diferentes colores, que es gloria verlos, cuya riqueza curioſidad, y labor es tan grande que parece que a porfia cada año ſe auentajan los vnos a los otros, labrandolos con mayor coſta, y riqueza, y ſon algunos tan grandes, y tan cargados con el munchooro, y bordado que tienen, que van dos, y tres Cofrades aſidos a las varas para poderlos lleuar en arbolados en la fieſta, y proceſsion, y otros tantos con guindaletas, y cordones de ſeda que los van ſuſtentando para que no vençan a los que las lleuan, y edifica tanto el ver los Cofrades todos veſtidos de blanco con ſus roquetes, y tocaduras acompañando la Virgen con be-

las, y hachas encendidas, que solo lo puede sentir el que lo llega a auer, y experimentar.

Viendo la ciudad de Andujar las muchas Cofradias, y gente sin numero que a la fiesta acudian, la dificultad que auia para darles posada, y proveerles de mantenimiẽtos, determinô y asignô el hazer y celebrar la fiesta postrer Domingo de Abril, por ser el tiẽpo mas templado, y acomodado de todo el año para caminar, y que en qualquiera parte aunque sea en despoblado, puede la gẽte alvergarse sin que falte pasto a sus caualgaduras, porque en aquel desierto, y Sierra de la Virgen, aunque ay muchas casas, y aposentos, es imposible poder dar posada en ellas, no digo a todos, pero ni aun a la centesima parte de las personas que a la fiesta concurren, y assi se acomodan los Cofrades en tiẽdas de lienço muy grandes, y capazes, y los que no lo son en otras estancias, haziendo junto a ellas sus lumbres, que son tantas que mirandolas de noche dẽde lo alto del cerro de la Virgen parece el campo vn Cielo estrellado, que està imitãdo a el superior de arriba, con muchas musicas, danças, bayles, y ministriles que hazen suaue armonia.

En esta solemne fiesta ay feria franca por ocho

ocho dias, donde acuden tantos mercaderes de plateria, y otras mercaderias, de q̃ ay tanta abundancia que en aquel desierto todo sobra, y nada falta, y a vezes suelen valer los mantenimientos mas varatos que en la ciudad, principalmente despues de la Procession.

Todos los Cofrades referidos acuden a la Iglesia a visperas el Sabado de la fiesta con sus pendones, estandartes, y vanderas acompañados de muchas dançaș, y musica de ministriles, todos diestros en su arte, tañendo, y dançãdo cõ grande regozijo, y con no dar la puerta sino a los Cofrades, y personas Eclesiasticas es tanta la confusion que en la Iglesia se junta de Cofrades, vanderas, y estandartes, que apenas conocẽ las Cofradias sus lugares, y antiguedades, que por no perderlas suelen tener algunos alborotos, y dissensiones, las quales con facilidad se remedian, y quietan con la autoridad de los diputados de la Cofradia de Andujar, que todos son conocidos, y respetados, por andar como andan en cuerpo con sus bastones en las manos, y vandas roxas a el pecho gouernãdo la fiesta, y procession.

Dichas las visperas buelven a salir de la

Iglesia las Cofradias por su orden, y a poco trecho de la puerta van haziendo alto tremolando sus vanderas a porfia sobre qual mejor lo haze, procurãdo aquel dia señalarse los de mayores fuerças, y destreza, que la tienen tanta todos que parece se han criado toda su vida en la milicia, a cuyo certamen acude mucha gente, que aplaudiendolos a todos alauan, y a vozes dan la vitoria a los que en el se auẽtajan. Venida la noche todo es fiesta, todo es bayles, musicas, y regozijos hasta que el sueño les vence. Otro dia por la mañana Domingo (auiendo en el, y en el Sabado de su vispera hecho cada Cofradia vna solemne fiesta en el Altar de la Virgen) se dize la Missa Mayor con mucha solemnidad, q̃ es la fiesta que toca a la Cofradia de Andujar, la qual acabada corren los velos del Altar mayor, y los Capellanes de la Virgen ponen su santa Imagen en las andas de plata que para aquel dia tienen aderezadas, y clauadas sobre vn lecho de madera fuerte con sus quatro braços tan largos, y capazes que caben en ellos para lleuarlas mas de quarenta Cofrades. Puesta en las andas, los Capellanes la entregan a la Cofadria de Andujar, que la lleua en sus ombros dende la Capilla mayor

mayor hasta la puerta de la Iglesia, y alli la entrega a la Cofradia de la villa de Arjona, que es la mas antigua, y con el mismo orden la van entregando y recibiendo las demas Cofradias, lleuandola a trechos, conforme tienen señalado su sitio y lugar, con vna Cruz puesta entre vnas peñas, con vn rotulo que dize el nombre de la ciudad, ô villa que la ha de recebir conforme su antiguedad.

Con esta orden se prosigue la procesion hasta bolver a la Iglesia, la qual se haze solemne, y graue, y con tanta autoridad y espacio con todos los pendones, vanderas, estandartes, y Cofrades delante, que mas parece procesion de Angeles, que de hombres. A ver passar la Virgen, y pedirla sus fauores, es cosa de admiracion la gente que por aquellas peñas està apiñada, y amontonada, assi hombres como mugeres, que todas vàn en cuerpo con sus mantellinas de diferentes telas y colores. Los que vàn delante, y los que siguen la procesion son sin numero, procurando cada vno ver mas de cerca a la Virgen, y tocar su Rosario y medidas a su santa ropa, que lo estimã como preciosa reliquia. Alli van clamando y dãdo gritos los ciegos, mancos, y tullidos, pidiendo sanidad a la Vir-

gẽs alli los padres llenos de fee, y deuociõ cõ lagrimas, y ſollo ços arrojã a ſus hijos mudos y ciegos a los pies de la Virgen, y a vozes piden ſu interceſsion con tanta inſtãcia, e importunacion, que no ſon baſtantes los Capellanes, ni Diputados a deſaſir de las andas a los muchachos, ni a ſus padres apartarlos dellas, muchos delos quales quedã ſanos, obrãdo Nueſtro Señor en ellos allí a viſta de todos milagros tan patentes que no ſe pueden negar, con que la deuocion deſta ſanta caſa ha crecido, y ſe aumenta cada dia, de cuyos deſpojos, veſtidos, y muletas, grillos, y cadenas de cautiuos que eſta milagroſa Virgẽ ha librado, eſtán llenas las paderes de la Igleſia con muchos lienços de pintura donde eſtân ſus milagros, con los nombres de las perſonas con quien los ha obrado, y de donde ſon vezinos y naturales.

Tiene eſta ſanta caſa para ſervicio del Culto Diuino y de la Virgen quatro Capellanes y vn Rector, a los quales elige en ſu Cabildo la Cofradia de dos a dos años, el dia de la Limpia Concepcion, ſin que ninguna perſona Eccleſiaſtica ni Seglar ſe lo pueda impedir, ni entremeterſe en ſu eleccion. Eſtos ſantos Sacerdotes tienen cuydado de la Imagen, y de

Bulas de indulgencias, y preuilegios,

la

la demas riqueza de la casa, q̃ es mucha, assi de ornamentos, como de lamparas de plata que de ordinario arden en su Capilla, donde ay muchas y muy grandes indulgencias cõcedidas por los Sumos Pontifices Romanos, con otros muchos preuilegios de su Santidad, y de la Congregacion de los Cardenales tocantes al patronato Seglar, y al gouierno de la Cofradia, y para que ninguna persona puedaen aquel distrito pedir limosna de Missas, ni de fabrica, sin orden del Rector de la casa, el qual tiene potestad de ligar, y absolver, y poner entredicho sin dependencia del Ordinario, como todo cõsta de Bulas Apostolicas que estàn enel archiuo de la Cofradia de la Virgen, en cuya historia no me quiero mas detener por passar a otras cõmen llaman, y porq̃ espero en Dios que saldrâ muy presto a luz libro particular dõde mas de propo sito se trate desta santa Reliquia, de sus muchos milagros, grandeza de su fiesta, y de su antigua, y notoria aparicion.

patronato de legos, que estan en el archiuo dela Cofradia.

CAP.

CAP. XXVII.

PARROQVIAS, CONVENtos, Monasterios, vezindad, y edificios que la ciudad de Andujar tiene.

TEMAS de lo referido es la ciudad de Andujar rica, y abundãte de pan, vino, azeyte, miel, carnes, caça en Sierra Morena, y pescado en sus rios, y arroyos, que tiene muchos.

Està ilustrada, y enoblezida con muchos y suntuosos Templos, Parroquias, Monasterios, obras publicas, Castillos, Torres, y fortalezas que la hazen fuerte, dan gracia, y hermosura.

Tiene a el presente mas de tres mil casas pobladas de vezinos, sin otras tres mil que estan en el campo en heredamientos ricos, muchas dellas tan opulentas, y estendidas,

que

que parecen cada vna vna aldea, ô lugar.

El Castillo es fuerte y grandioso cõ quatro torres, fosso y contra fosso, y su Alcayde perpetuo don Alonso de Piedrola Serrano, casado con doña Maria Manrique, nieta de don Iorge Manrique, del Abito de Santiago, hermano del señor de Xaualquinto.

La ciudad de Andujar tiene por suyas propias las aldeas de Villanueua, y el Marmolejo; la primera de quinientos vezinos debaxo de vna Parroquia, cuyo Priorato vale mas de mil ducados de renta en cada vn año, y la otra de mas de trezientos vezinos, cuyo Priorato vale mas de mil y quinientos, tiene el Señorio destas aldeas con el nombramiẽto de justicias, y demas oficiales.

PARROQVIAS.

* Dentro de la ciudad ay cinco Parroquias, santa Maria, que es la mayor, san Miguel, Sãtiago, san Bartolome, santa Marina, y algunas dellas son de tãtos Parroquianos y casas que de cada vna se podia hazer dos, ô tres Parroquias.

Los Beneficios destas Parroquias algunos dellos valen a mil ducados, y los que menos

nos

nos a quinientos, y los Curas casi a dozientos con abundancia de Capellanes que en ella sirven.

CONVENTOS.

El Convento de la Santissima Trinidad, con advocacion de san Eufrasio, es grandioso edificio con muchos Frayles Conventuales que sustentan con la renta de juros que el Rey don Enrique IV. le diô, y otras propias y particulares, el qual tiene quatrozientos años de antiguedad, cuya Capilla mayor fundò, y dotò don Alonso de Piedrola y Serrano, de quien oy son patronos don Alonso de Piedrola Serrano, Alcay de del Castillo desta ciudad, y don Christoual Serrano de Piedrola, Cauallero del Abito de Calatraua, y sus descendientes.

El de san Francisco de Paula de los Minimos, dicho Nuestra Señora de la Victoria, se fundò en los dias del glorioso Patriarca, por aquellos santos varones que embiò a España. Diô el sitio el honrado Cauallero Pedro de Luzena Olid, de quien fray Lucas de Mõtoya (cuyo es todo lo que aqui escriuo) haze especialissima mencion en su Coronica general

lib. 1. cap. 15. §. 4. fol. 395. 396. y 397.

neral por la grande amiſtad q̃ tuuo cõ el ſan to en Turon quando fue por Embaxador de los Reyes Catolicos a Carlos VIII. Rey de Francia. Fundoſe eſte Conuento en vna hermita que eſte Cauallero tenia con titulo de ſanta Elena en ſu huerta que diõ con otro pedaço de tierra, y cantidad de materiales. Hizierõ ſu donaciõ interviuos el y ſumuger Maria Alonſo, y tomô la poſſeſsion el padre fray German Lionet, con eſtos feys Padres fray Damian Leſdrebier, fray Iuan Boſco, fray Fernando Panduro (natural de Andujar, pariente muy cercano de Pedro de Luzena) fray Iuan de Reſmayde, fray Leonardo Barbier, fray Martin del Salto, y fray Marcos Eſpañol, en veynte y ſeys dias del mes de Março del año de 1495. Eſoy vno delos bue, nos Conventos de la Prouincia de Granada ſu numero de quarenta Religioſos, y la Capilla mayor, entierro, y fundacion del noble Cauallero Toribio de Lara ſucediô en ella ſu hijo don Franciſco de Lara, en quien feneciò la caſa y mayorazgo por falta de hijos; ſu mayorazgo permanece oy para obras pias. La Anteſacriſtia, que es Capilla de ſan Franciſco de Padua, es entierro, y fundacion de don Luys de Quero, y doña Mariana Iurado

ſu

lib. 3. Prouincia de Granada Conuento de Andujar, fol. 62.

su muger: assi fray Lucas de Montoya.

El de san Francisco de Assis es de los mejores que tiene la Prouincia de Granada en edificios, y copia de Religiosos de mucha aprouacion, cuyo Patron es don Gomez de Cardenas Valdiuia, hijo de don Luys de Valdiuia y Figueroa, Cauallero del Abito de Santiago, y Comendador de Castro-Verde, Gouernador de la Caualleria, y Infanteria de Motril, ciudad de Almuñecar, y su partido, y Ventiquatro de Granada, y de doña Elvira de Cardenas, nieto de don Leonardo de Valdiuia y Guzman, Cauallero del Abito de Santiago, señor de la casa y Valle de Valdiuia, y Regidor de Burgos, el qual fue hijo ligitimo de doña Beatriz de Guzmã, hija legitima de los señores de la casa de Toral, y auia dos, por cuya razõ era el dicho dõ Luys primero hermano de Gõçalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatraua. Sirviô el dicho don Luys en las conquis-

tãs de Granada, con particular aprouacion, y tuuo de los primeros repartimientos en ella, y fue de los primeros Ventiquatros de Granada.

El de nuestra Señora del Carmen todo es vna alcorça, con los Religiosos exemplarissimos, que en santidad, virtud, y letras dizẽ quien son. Es Patron de su Capilla Mayor don Miguel de Alvarracin, Ventiquatro de Andujar.

El de la Compañia de IESVS no se mejor epiteto que darle, es hermoso Templo, labrado en la perfeccion conque hazen todas sus acciones, fundacion, y doracion de don Francisco Perez de Vargas, y sus herederos, son Patrones de la Capilla Mayor.

Los Padres Capuchinos tienen vna casa a su modo, que es vn brinquiño, y parece vn Cielo, y ellos del, es nueua fundacion, que le recibiô la ciudad, y les diô la Hermita de S. Roque para que fundassen en ella, y es su Patron don Alonso Perez Serrano, Cauallero de la Orden de Alcantara, y sus descendientes.

Los Padres de san Iuan de Dios poseen el Hospital de la Caridad, edificio, y casa a proposito para su profession, son imitadores de

su fundador, si en tal es bien el nombre de la advocacion, porque la exercitan curando los pobres con notable aprouechamiento, y servicio de Dios, gozan las rentas que dexò el Doctor Matienço, Prior que fue de Santa MARIA.

El Cõvento de Monjas de Santa Clara, sujetas a la observancia del Serafico Padre Sã Francisco de Assis, es antiquissimo de quatrocietos años de fundacion, al principio cõ nombre de señora Santa Ana, y despues de Santa Clara, y por la virtud y santidad que siempre professaron don Enrique IV. Rey de de Castilla, y los Reyes Catolicos, don Fernando, y doña Ysabel le enriquezieron cõ muchas mercedes y rentas que oy gozan, cuyos preuilegios estan en su archiuo. La clausura y santidad destas Religiosas es notoria, pues no dan locutorio si no es a padres, ò a hermanos, y esto con mucho recato y moderacion, son Patronos de la Capilla Mayor los Caualleros Cardenas.

El Cõvẽto de Mõjas de IESVS MARIA, de la Orden de san Francisco de Paula, fue el primero que el glorioso Santo fundô, no solo de España, si no de toda su Religion, en aquella caridad, y humildad en que las dexò

se

se estân. Es muy gran Conuento, Templo, y Capilla, y sus Patronos los Caualleros Valençuelas, y tienen muchas Reliquias que les dexò el Santo sujeto a los Religiosos de la dicha Orden. Dizelo todo y mejor que yo el Doctissimo Padre Fray Lucas de Montoya; Coronista de la Orden de los Minimos, y assi quiero, aunque me alarge algo, ponerlo como lo escriue. El Conuento de nuestras Religiosas en esta ciudad de Andujar se fundò este año de 1495. a los onze de Iunio, dia de san Bernabe, con titulo de Santa Elena, en el qual Pedro de Luzena Olid, y su hija Elena, entregaron a la Religion las casas de su morada pa raedificar Monasterio de Monjas, en q̃ entraro̅ por primeras fũdadoras Maria de Luzena Olid, y Francisca de Luzena Olid, hijas y nietas de Pedro, y Elena de Luzena. Señalose por Vicario al Padre Fray Iuan Bosco, es el mas antiguo Cõuẽto de Mõjas de nuestra Religion, su numero es de ordinario de quarenta y seys a cincuenta. La Capilla Mayores entierro y fundacion de los Valençuelas, familia ilustre en toda la Andaluzia, que deciẽde del dicho Pedro de Luzena, tiene reliquias de nuestro Padre vnos paños menores de lienço, y la faxa, ò pretina es de sayal aspe-

Fr. Lucãs dè Montoya, Coronista General de la Orden de los Minimos, lib. 3. Prouincia de Granada, pagin. 62.

asperissimo, vna calça larga con vn peal de fieltro blanco, y otro peal de por si de fieltro buriel, vna tunica q̃ no se sabe si es de lino, ô de lana texida con cerdas, que mas es silicio bastissimo, vn manto suyo, que tambien embiò nuestro Padre desde Frãcia, veynte Coronas de Rosarios benditos para cada dicha Religiosa el suyo, por auer otras tantas en el Conuento por aquel tiempo, de ellos ay oy algunas cuentas. Estan santas Reliquias truxeron a este Conuento los Padres fray Iacobo, y fray Claudio, que embiò el glorioso San Francisco de Paula, y dieron la Regla a las primeras Religiosas del. Sacanse con toda veneracion en la Fiesta de nuestro Padre en la solemne Processiõ. Tãbiẽ tienẽ los sucessores de su casa y fundacion por la mayor prenda de su mayorazgo vn carta que escriuiô el Santo a Pedro de Luzena Olid, cerca de la Ciudad de Turõ, en su Conuento a 15. de Enero de 1501.

El Conuento de Monjas de la Concepciõ de Nuestra Señora, en la Regla, y Abito de la Religion de la Santissima Trinidad, aunq̃ fundacion nueua, es suntuosa Iglesia y Capilla que fundô, y dotò el Capitan Martin de Valençuela, Ventiquatro desta ciudad,

Caua-

Cauallero de grã valor. Son patronos dellos ſus herederos, tiene muchas Reliquias de grã de eſtimacion.

HERMITAS.

Las Hermitas de la ciudad de Andujar, ſus arrauales y termino ſon las ſiguientes.

La de nueſtra Señora de la Cabeça, en ſierra Morena, como queda dicho en ſu lugar.

Otra fundada deſpues dentro de la ciudad con el Nombre de nueſtra Señora de la Cabeça, que tambien la gouierna y rige la Cofradia, Cofrades, y Caualleros Diputados de nueſtra Señora de la Cabeça, donde haz en ſus Cabildos, y juntas. Y tambien la celebrã ſu fieſta el primer Domingo de Mayo, deſpues de celebrada en la ſierra, como queda dicho.

San Sebaſtian, donde eſtâ nueſtra Señora del Buen-Suceſſo, Imagen muy deuota, que eſtâ en vn arraual de la meſma ciudad.

Nueſtra Señora de la Encarnacion, que eſtâ en el meſmo arraual.

San Lazaro.

El dulce Nombre de IESVS.

San Roque, que ſe diò a los padres Capu-

 chinos,

chinos, como queda dicho.

Santo Domingo, que se diô para fundar los Padres de la Compañia de Iesus.

Nuestra Señora de la Caridad, que se diò a los Religiosos de San Iuã de Dios para Hospital.

El Hospital de la Limpia y pura Concepcion, en que asisten pobres viejos vergonçantes.

Mi Señora Santa Ana.

Todas estas estân dentro de la Ciudad, y arrauales della.

Y fuera en el termino y jurisdicion desta ciudad estân.

San Pedro, y San Pablo.

San Christoual.

Nuestra Señora de los Santos, que està, como queda dicho en esta historia, cerca de Illiturgi, que fue la mayor poblacion de los Romanos, y como està prouado por todos caminos fue en el sitio de los Villares, donde oy se ven tantas ruynas, y edificios debaxo de tierra, y las mesmas murallas, y claro està que siendo Illiturgi ciudad de tan grande poblacion, que los edificios, casas de campo, quintas, y entierros que auian de coger hasta el sitio de la Hermita de San Bartolome

de

de Ribas, y San Ilefonſo, y caſa donde viuiò y muriòSanta Potẽciana, por la parte de Leuante, y por la de Poniente haſta la de nueſtra Señora de los Santos, y por vna parte y otra por todo el termino de Illiturgi auia de auer edificios ſuntuoſos, como oy los ay en todo el termino deſta ciudad leuantados, y que cada caſeria parece vn pueblo, que con eſto y las euidencias conque queda prouado en el capitulo ſegundo deſta hiſtoria, que Illiturgi fue en el ſitio de los Villares, podrân no canſar el ingenio los que andan buſcando veredas inciertas, y nombres de lugares no oydos.

Nueſtra Señora de las Nieues, que eſtâ menos que vn quarto de legua de la ciudad de Andujar, de la otra parte del rio, en los cortijos que llamã Dos-Varrios, en el camino del Arrezife, tan celebrado de los hiſtoriadores, que como queda dicho enſu lugar, los Romanos lo hizieron en la primera entrada de Eſpaña, para yr dexando ſeñal, por eſtar tan montuoſa la tierra, para ſaber por donde auian de bolver, tomando ſiempre las margenes delos rios, en particular Guadalimar, y Guadalquiuir, haſta entrar en Cadiz.

San Amancio, y Santa Quiteria.

Santo Domingo de Cadiz.
San Gines.
San Ioseph en la Centenera.
San Francisco en la Goleta.
San Francisco en los Rubiales.
Nuestra Señora de la Concepcion en Peña-Llana.
San Antonio en los Rubiales.
San Nicolas en los Rubiales.
Nuestra Señora de Zoqueca, que está orillas del rio Herrumblar, Imagen de mucha deuocion, y por estar tres leguas de la ciudad de Andujar, y estar cerca de la villa de Baylen, aunque en la jurisdicion y termino de Andujar, cuydan de sus reparos los vezinos de Baylen, y la hazen fiesta cada año, donde se halla la justicia de Andujar, que esta Hermita estaua agregada a Santa Maria la Mayor de la dicha ciudad de Andujar, y por estar tan distãte, y que se cuydasse se dispuso assi, quedandose siempre la ciudad y justicia con el señorio della.

La Hermita de San Vicente, que estará media legua de la dicha Hermita de nuestra Señora de Zoqueca, la qual el año de 1546. se quiso poblar por la ciudad de Andujar, como cosa suya propia, pareciendo que conuenia

venia hazerlo, por estar a la falda de Sierra Morena, y diô licencias, y señalô sitios la ciudad para ello, en conformidad de las facultades, y preuilegios que tiene para poderlas dar, y aunque se dieron no tuuo efecto, por las malas aguas de que goza aquel sitio, como consta de los libros de Cabildo de dicho año, y de los demas papeles que están en el archiuo de la dicha ciudad.

Tãbien tiene a las riberas de Guadalquiuir, desta parte del rio, hàzia el Setentrion, media legua del sitio de Illiturgi, que es los Villares, como queda dicho, la Hermita de San Bartolome de Ribas, y San Ilefonso, lugar pio y Religioso, y muy frequentado de toda la comarca, la causa es auer alli vn sepulcro a manera de tumba, guarnecido de azulejos, y eleuado del suelo mas de vara y media, con vna ventanica a vn lado de êl, q̃ sirve a la deuocion de la gente, que saca tierra para los enfermos. Sobre el ay vna Imagẽ pintada en vn retablo con vn libro en vna mano, y en otra vna palma, la cabeça cercada de resplandor, y este titulo. *Santa Potenciana.* En los azulejos esta nota, muchas vezes repetida: *Amat a Dios, Iesus Bendito Dios, loat a Dios, servit a Dios, temet a*

Dios. Aqui està el cuerpo de Sãta Potencia-na. Que Sãta Potẽciana sea esta no se sabe de cierto, ni se ha podido ajustar en q̃ tiẽpo viuiô, ò si fue martir, ò no despues de tantas diligencias, informaciones, y tratados como se han hecho en la materia? Cosa de admiracion. El Maestro Bartolome Ximenez Paton, dize fue martir, sus palabras son estas: No se si en esta persecucion (habla de el martirio de San Eufrasio) ò en las posteriores, es tambien tradicion constante en esta tierra que padeciô martirio vna santa muger llamada Potenciana, y afirman (no se cõ que fundamentos) que està su sepulcro en vna Hermita, termino de Villanueua de Andujar, con bocacion de San Bartolome; pero si fuera tradicion cõstante, la informaciõ juridica que se hizo acerca del sentimiento que della auia en la comarca la descubriera. Escriuiera lo el Padre Francisco de Vilches, que escriuiô su vida con erudicion y elegancia singular por los años de 1646. y 47. y solo dize: A esto añado lo que se dize comunmente que exercitô la Santa el arte de texer, y que durô su telar en la Hermita (casa donde viuiò, y muriô) hasta el tiempo de nuestros padres, de dõde infiero floreciò despues de

Bartolome Ximenez Paton, historia de la ciudad de Iaẽ, cap. 6.

de la reſtauracion de Andaluzia, y aſsi pongo ſu memoria deſpues del año de 1200. No halla razon que convença a ponerla antes. Las pinturas tambien lo dixeran, no ſolo la que eſtá ſobre ſu ſepulcro, ſi no otra que ay en Andujar antiquiſsima, donde ſan Eufraſio veſtido de Pontifical, y Santa Potenciana con inſignia de virgen, eſtá ſuſtentando con ſus manos la ciudad de Andujar, como Patronos propios ſuyos. En la parte ſuperior del quadro ſe lee eſte letrero: *A Natiuitate Domini anno quadrageſimo quinto ſanctus Eufraſius martyr, Apoſtolicus Epiſcopus Illiturgitanus, Potentianæ Collega Sanctiſsimè vixit.* El año quarenta y cinco de nueſtro Salvador viuiô ſantiſsimamente San Eufraſio martir, Obiſpo Apoſtolico de Illiturgi, compañero de Santa Potenciana, en la proteccion de Andujar. Y en la parte inferior los verſos ſiguientes.

Padre Fráciſco de Vilches ſantos, y Santuarios del Obiſpado de Iaen, y Baeza, part. 1. c. 49.

(haberis,
Tuta ſub Euphraſij manibus Illiturgis
Potentianæ, & virginis.
Te docet ille Pij Primus mãdata tonãtis:
Illa ſepulchro conſecrat.

Que traduxo aſsi el Maeſtro Franciſco Ruſpuerta,

Ruſpuerta, hiſtoria Eccleſ. ſiglo 12. cap. 1.

Puertã, con la agudeza que otras cosas.

En las manos segura
de Eufrasio, y Potenciana,
aquel tu Apostol, esta Virgen pura,
estàs Andujar: lograrà tu fama
de favor desempeños,
Patronos grãdes, y piadosos dueños.

Eufrasio fue el primero
que del Señor tonante
los mandatos, y culto verdadero
te enseñò, qual Obispo vigilante:
y Potenciana ilustre
con su santo sepulcro te dà lustre.

A esto haze eco correr antiguamẽte el cuydado desta Hermita por cuenta y cargo del Prior, y Clerigos de Santa Maria la Mayor de Andujar, y estar en la dicha Iglesia fundada Cofradia de la Santa. Permanece su memoria en las ordenanças que hizo la ciudad el año 1530. Dize vna dellas: Itẽ, Santa Potenciana, que la saca su Cofradia. Trata de las que han de salir en la Procesion del Corpus Christi.

Luego que Villa-Nueua tuuo Prior, Curas,

ra, y Iglesia, como queda referido, se le adjudicô el cuydado de esta Hermita a la dicha Iglesia de Villanueua, quedando la jurisdicion, y Señorio por de Andujar, y su justicia, como lo està oy, sin embargo del encõveniẽte de que entre la dicha Hermita, y lugar de Villanueua està Guadalquiuir, sin puente, ni por donde passar, mas que por el barco que se les diò. Esta fue la causa de resfriarse la deuocion, y venir a menos la Cofradia de santa Potenciana. Agregòse a la Caridad cõ obligacion de hazer cada año vna fiesta de la Santa, y tambien vn aniuersario por las Animas de los Cofrades difuntos en la misma Iglesia de santa Maria, donde estaua fundada. Oy se hazen ambos oficios, si bien deuiera restituyrse la Cofradia por sus deuotos debuena razõ, pues lo merece la pia aficiõ de toda la comarca a su sepulcrô, los milagros infinitos que por su interceſsion obra el Señor con los enfermos, especialmẽte de cisiones, con otras cosas, que afiançan el culto muy deuido que se le dâ. Este sepulcro mandò abrir el Eminentissimo señor don Baltasar de Moscoso y Sandoual en treinta de Abril de 1628. siendo Obispo de Iaen, assistiendo su Eminencia, y el Cabildo, y ciudad de Andujar,

dujar, y saliò del vna fragancia, y olor Celestial. Depositòse el cadauer en Villanueua, y en virtud de lo que actuô en Andujar Villanueua Caçalilla, y otros lugares, el Doctor don Iuan de Acuña, Catedratico de la Vniuersidad de Baeza, persona docta y graue, su Eminencia proueyò auto en onze de Mayo de 1636. de amparo en la possession que las reliquias y sepulcro tenian de tiempo inmemorial, y mandò q̃ se le diesse de alli en adelante a la dicha Santa, y sus reliquias todo el culto que hasta entonces los fieles la auian dado. Despues se colocarô las reliquias de la santa en su Ermita con aparato magestuoso, parte debaxo del Ara del Altar en vna vrna de Iaspe, parte en el sepulcro antiguo, bien aderezado. Demas desto diô su Eminencia dos reliquias, vna a la santa Iglesia de Iaẽ, otra a la ciudad de Andujar. Esta translacion se hizo en quinze de Abril de 1640. cõ Missa solemne de la Santa a q̃ alsistiô su Eminẽcia cõ muchos Preuẽdados, buẽ numero de Religiosos, y grã cõcurso de todos aquellos pueblos, y desde esse dia se cõtinua el culto publico q̃ de tiẽpos antiguos se dauan a las reliquias de esta Sãta cõ deuocion, frequencia, sacrificios, nouenas, y otras acciones religiosas

que

que ſe hazen a los ſantos. Rezaſe della con oficio duplex, primæ claſis, y con octaua el Domingo ſegundo deſpues de Paſcua de Reſurecciõ, que fue el dia de ſu traslacion.

Cerca del lugar de Villanueua ay otra Hermita de ſan Sebaſtian.

Y otra de ſan Marcos.

Y otra de ſan Chriſtoual en la cumbre de vn alto cerro, todas hàzia la campaña, y al medio dia en el termino, y juriſdicion de la dicha ciudad, que tambien ſe adjudicarõ al Priorato, y las han hecho de nueuo para cuydar dellas.

Tambien tiene eſta ciudad a la parte del Poniente, camino de Cordoua, cerca del Marmolejo, la Hermita de ſan Iulian, que de eſta cuyda el Prior, y de ſanta Maria la Mayor de Andujar.

Otra de ſanta Cicilia, que cuyda de ella el Prior, y Clerigos de la Parroquia de ſanta Maria la Mayor de Andujar.

Otra Hermita tiene eſta ciudad en el lugar del Marmolejo de ſan Sebaſtiã, que cuyda de ella el Prior, y Cura del lugar, como de la del Caſtillo, que llaman ſan Lorenço, por auerla fabricado de nueuo.

El Caſtillo de la Aragoneſa eſtà fundado

a dos

a dos leguas y media de la ciudad de Andujar, hziâa la parte de Cordoua, cerca del camino Real, a la parte de Oriente, rio abaxo, y cerca de la venta de san Iulian, en vna dehesa y tierras de la ciudad, y aunque esta Torre, ò Castillo està arruynada por alguna parte, sirve para que los labradores que labran las tierras que allitiene la dicha ciudad se alverguen, y recojan sus ganados, y miesses, cerca de donde parte los terminos esta ciudad cõ Cordoua, y en el termino y limite que siempre tuuo Illiturgi la vieja, y la dicha ciudad de Andujar, que es la misma Illiturgi, como queda dicho, donde la dicha ciudad nombraua Alcayde, y hasta oy lo nombra, està media legua del lugar que oy llaman el Marmolejo, aldea de la dicha ciudad de Andujar, que tomò el nombre del Marmol, que en tiempo de Romanos pusieron hàzia aquella parte por señal de camino de Illiturgi a Cordoua, como parece de los preuilegios, y escrituras del archiuo de la ciudad, y lo dize Florian Deocampo.

CAP.

CAP. XXVIII.

RELIQVIAS QVE AY EN LAS Iglesias, Conventos, y Monasterios de la Ciudad de Andujar.

EN Santa Maria la Mayor de la dicha ciudad de Andujar està vna parte de canilla de Santa Luzia virgen y martir, que se venera de los Fieles con gran deuocion.

Vna parte del Ligñ Crucis, guarnecida con piedras muy preciosas pendientes de vna cadena de oro; que remitiò don Iuan Alvarez Serrano, Oydor de Mexico, para la dicha Iglesia, que el Prior y la ciudad la tienen con gran veneracion.

Vna Imagen de la Anunciacion de nuestra Señora, que està en la Capilla que fundò don Geronimo de Reynoso, por auerse traydo de Roma con Breue, y Iubileo perpetuo concedido por su Santidad, para que todos los Sacerdotes que en aquel Altar, y delan-

te de la dicha Imagē dixerē Missa el primero Viernes de Março, saquen vna Anima de Purgatorio, y otras Indulgencias concedidas en el dicho Breue perpetuo, y en este dia desde las quatro de la mañana, hasta las doze del dia, ay Missa sin cessar, y todos los Fieles acuden a ellas, porque ganan muchas Indulgencias.

En el Convento de la Santissima Trinidad, advocacion del glorioso san Eufrasio, está la canilla del glorioso santo, venerada en tabernaculo, y Capilla con rexa a parte, como queda dicho en su lugar, con cinco llaues, que tiene la mitad la ciudad, y las otras el Ministro del Cōvento, que no se abre hasta el dia quinze de Mayo, que se celebra su fiesta.

Tābien tiene vna costilla de S. Luzia.
Y vn hueso de san Lucio Papa.
Dos canillas, vna de san Soter.
La otra de san Cayo.
Vn hueso de san Blas Obispo.
Vn hueso de S. Cosme, y S. Damian.
Vna muela de santa Polonia, de las quales ay testimonios autenticos que se guardan en el archiuo del Convento.
Vna canilla del braço derecho de san-

ta

ta Potenciana virgen.

En el Colegio de la Cõpañia de Iesus ay vna parte de canilla del glorioso S. Ignacio, cõ testimonios autẽticos q̃ tiene el dicho Colegio.

En el Conuento de S. Clara ay vn hueſſo de ſanta Vrſula, que ſe guarda y venera deſde tiempos antiguos.

En el Cõvento de Ieſus Maria, ay las reliquias q̃ quedã referidas en el capitulo de las fũdaciones de los Cõventos, tratãdo deſte.

El Cõvẽto de la Cõcepciõ tiene el cuerpo de S. Luzia martir, de la ciudad de Caller, de Cerdeña, hallado en vna de las catacũbas de la Igleſia de S. Saturnino martir, en la meſma ciudad, el qual ſe truxo, y eſta cõ teſtimonio auntentico. Tãbien tiene vn hueſſo del Apoſtol S. Andres, cõ teſtimonio autẽtico.

En las caſas de mi mayorazgo ay vna Capilla en el patio principal donde eſtân colocados los Relicarios, cuerpos de Santos, y reliquias ſiguientes. En vn Relicario de vara de alto, grauado de eſcultura, y dorado con ſus nichos, que la Infanta doña Yſabel, que caſô con el ſeñor Archiduque, quando ſe partiô para Flandes diô a don Franciſco Terrones, Predicador de ſu Mageſtad del Rey Pelipe II. ſu padre, ay en los nichos del

Relicario las reliquias siguientes.

Vn hueſſo de ſan Andres Apoſtol.
Otro hueſſo de ſan Felipe.
Otro de ſan Laurencio.
Otro de ſan Paulino.

Y en el quinto nicho ay vna parte del Lignum Crucis, y luego ſe siguen.

San Sebastian. *S.* Vicente.
San Bernardo. *S.* Clemente.
Santa Caralina. S. Sergio.
San Marcos. S. Nicolas.
San Marcian.
Santa Berſabè, Reyna, y martir.
San Damian. San Iluſtro.
San Diego. San Simon.
San Benito. San Zenòn.
San Eufraſio.
Santa Cordula.
San Nicodemus.
De vna compañera de Santa Vrſula.
Santa Aurelia.
San Pablo Arçobiſpo.
Santa Anaſtaſia.
De las onze mil Virgenes.
Santa Ortina.
San Emericio.
San Iorge.

San Pulio.
San Gaudencio.
San Laniberto.
Vna piedra de la casa de N. Señora.
Santa Carpofora, Reyna,
De los Martires de Granada.
Santos Machabeos.
Cabeça de Virgen.
Santos Martires Incognitos.
San Sergio.
De los quarenta Martires.
Vna piedra de la casa de san Iorge.
San Nicolas.
Vn Palico de vn naranjo, que está sobre el Pesebre de Christo. S. Nuestro.

Otro Relicario como el de arriba, que el dicho don Francisco Terrones del Caño mandò hazer con las reliquias que su Santidad Paulo V. le embiò quando le passô las Bulas de la Dignidad Episcopal de Tuyd, con vn breue en que las certifica, que està entre mis papeles, y tiene las reliquias siguientes.

Vn hueso de San Ilefonso.
Otro de santo Toribio.
Otro de santa Clara.
Vn pedaço de la Santa Vera-Cruz.

San Eufrasio martir.

San Claudio.
San Destor Martir.
Santa Ines.
San Bernardo.
Santa Anastasia virgen y mārtir.
San Iluminato.
San Erculano.
Santa Agueda.
San Pablo.
San Reymundo.
San Lorenço.
San Calepodio.
San Iustachio Martir.
San Onofre.
San Maximo.

Martires de Cardeña.

San Roque.
San Clemente.
San Lino.
San Raymundo.
San Martin.
San Agustin.
San Esteuan.
San Antonio.
Santa Luzia.
Santa Maria Madalena.

San

San Atanasio.
Santa Marta.
Santa Christina.
San Ysidro.
San Onorato.
San Cipriano.
San Iuan Chrisostomo.
San Benito.
Santa Marina.
San Nicolas de Tolentino.
Santa Polonia.

Ay tambien en la misma Capilla medio cuerpo de San Pedro de Cardeña.

En vna piramide vna canilla de San Barrolome.

En otra piramide otra canilla de San Cardenio.

De las quales Reliquias he visto, y tengo papeles, y testimonios autenticos.

CAP. XXIX.

GOVIERNO ECLESIASTICO, Y seglar de la Ciudad de Andujar, sus terminos, y Aldeas.

Andujar cabeça de Arcipreſtazgo.

SI la ciudad de Andujar cabeça de Arcipreſtazgo, y tiene Vicario, cõ jurisdicion de primera instancia nombrado por los Obiſpos de la ciudad de Iaẽ, y son de eſte Arcipreſtazgo los lugares ſiguientes.

La Higuera.

El Lugar de la Higuera, que como queda referido en eſta hiſtoria, que quando eſta ciudad ſe reſtaurò de los Moros, era vna fuẽte que llaman de la Higuera, con no mas de vna Torre que ſirviò para correſponderſe los Moros con las ahumadas, ſi los Chriſtianos hazian entradas por ſus tierras, como conſta del preuilegio, cuyo traslado queda eſcrito en ſu lugar, y le hizo merced el *Rey* don Alonſo de Caſtilla y de Leon a la ciudad de Andujar del, y ſe inſtituyô, y labrò

vna

vna Hermita con nombre de Santa Clara, q̃ oy permanece, y la dicha ciudad fue dando solares a los que querian labrar casas, hasta que huuo setenta, ò ochenta, que se instituyò, y se hizo Parroquia aparte, con Priorato, y Cura, labrandole Iglesia, como oy lo estâ, señalandole por los Obispos la dezmeria que les auia de tocar, y està de la ciudad de Andujar legua y media hàzia la cãpiña, y de Iaen quatro. El lugar de Villa-Nueua aldea de la ciudad de Andujar, era vna torre q̃ en tiempo de Moros hizieron orillas del rio de Guadalquiuir, hâzia la parte de la campiña y Iaen, para que alli tuuiessen centinelas, para dar auiso cõ ahumadas a los demas Torres, y a Iaen, de como entrauã Christianos por la parte de Andujar, y Sierra Morena, para que acudiessen a defenderles, esguaçar el rio Guadalquiuir desta Torre, y algunos cortijos que alli se auian agregado a la dicha Torre. Hizole merced a la ciudad de Andujar el Rey don Alonso de Castilla, y Leon, como consta del preuilegio cirado con todos sus terminos, montes, y fuentes, y para que la pudiesse poblar, como lo hizo, dando a las personas que alli quisieron labrar casas, solares, y sitios, de estotra parte hàzia la sier-

Villa-Nueua.

ra, para heredades, y licencia para poner vn barco, cõ que pagassen cierta cãtidad de marauedis, para propios de la ciudad; nombròles Alcaldes Ordinarios, y Regidores, no mas que para su gouierno, sin mas jurisdiciõ que conocimiento en las causas hasta seyscientos marauedis, y en todos los demas acudiessen al Corregidor de la ciudad de Andujar. Esto se fue continuando todo el tiempo que durò el posseer los Moros la ciudad de Granada, y sus tierras, que como de ellas salian a hazer correrias, y a talar los panes, y este sitio de Villa-Nueua està hâzia la parte de la campiña sin defensa ninguna, aunque la ciudad de Andujar era plaça de armas, y fuerte, como estaua el rio en medio les podia socorrer poco, y despues que el Rey don Fernando, y la Reyna doña Isabel ganaron a Granada, y echaron los Moros del Andaluzia, quedò este lugar mas sossegado, y se fue aumentando, dandoles la dicha ciudad a las personas que querian poblar allí solares, y sitios para heredamientos en la forma q̃ queda dicho, hasta q̃ aurâ nouenta años, pocos mas, ò menos que se hizo Parroquia a parte, labrando en la Torre que queda referida la Iglesia que oy tiene, y nombrando el Obil-

po

po de Iaen, Prior, y Curas, señalādoles la dezmeria, sin que la dicha ciudad les diesse termino aparte, ni mas que dexarlos como si fuera vna Parroquia de la ciudad, como todo cōsta delos preuilegios, acuerdos, y escrituras que estàn en el archiuo de la ciudad de Andujar.

Marmolejo. El lugar de Marmolejo fue otra Torre en forma de Castillo, que por estar vna legua de Andujar, poco mas, ô menos, rio abaxo, hàzia el camino de Cordoua, los Moros en tiempo que posseyeron el Andaluzia la tenian fortificada, por hazer vn recodo el rio, y estar a la vista por donde los Christianos q̄ viniesse de Castilla por la Sierra Morena, podian esguaçar el rio, y passar a hazer daño a los lugares y ciudades que posseian para dar ahumadas, y con ellas auiso a las demas ciudades, esta conservô la ciudad de Andujar todo el tiempo que durô el echar los Moros de Granada, y el Andaluzia, con Alcayde muy soldado y cauallero, por estar en su termino y jurisdicion, y se fueron agregando al dicho Castillo algunas casas que la ciudad les diò solares a algunos que quisieron tener alli sus cortijos, labores, y sitios para heredamientos, de estotra parte del rio; y en el

mismo

mesmo Castillo se fabricô vna Hermita con titulo de san Lorenço, en donde les dixessen Missa, y la ciudad les diò licencia para que touiessen vn barco en el rio, con que pagassen cierta cãtidad de marauedis para los propios de la ciudad; nombrôles Alcaldes Ordinarios, Regidores, y escriuano, no mas q̃ para su gouierno, sin mas jurisdicion que el conocimiento en las causas hasta seys cientos marauedis, y en todas las demas acudiessen al Corregidor de la ciudad de Andujar. Esto se fue continuando todo el tiempo que durò posseer los Moros la ciudad de Granada, y sus tierras, que como dellas saliana hazer correrias, y talar los panes, no se pudo conservar mas gente que las que alli tenian sus labores, y se podian guarecer en esta Torre, ô Castillo, y aunque con las ahumadas dauan auiso a la ciudadad de Andujar, y por el puente, por estar en la campiña el dicho lugar del Marmolejo, salia la gente de a caballo a socorrer y echar los Moros de la tierra, no se pudo aumentar la poblaciõ hasta que los Moros se echaron de Granada, y del Andaluzia, y quedò quieta, conque se les fue dando sitios para casas, a los quales pidieron señalandoles tierra para heredades, y dãdo-

esl

les licẽcia la ciudad para ello, y se labrò vna puẽte en el rio de Guadalquiuir, para poder passar la sierra alos heredamiẽtos, q̃ aurâ ochenta años, poco mas, ò menos que se labrò, y por el Obispo de Iaen se nõbrò Prior, y Cura, haziendola Parroquia de porsi, y se labrô la Iglesia que oy sirve, y se estâ acabando de labrar, y este lugar tomô nombre de Marmol, porque en aquel sitio se hallô vn marmol que pusieron los Romanos por señal para bolverse, quando hizieron el arrecife tan nombrado: y el primer Prior que huuo en este lugar aurâ q̃ murió sesenta y tres años, y se llamô el Doctor Diego de Blas, q̃ fundò, y dexò la casa que llamã obra pia, para mugeres honradas que se recogiessen allí a bien viuir, como consta de la escritura de fundacion que està en poder de Iuan Nauarro de Espinosa, escriuano del dicho Concejo, y demas escrituras y preuilegios que estã en el archiuo de la ciudad de Andujar, que con mucho cuydado he visto.

Formase vn Cabildo Eclesiastico que llaman Vniuersidad, aprouado por su Santidad con Bulas Apostolicas de los cinco Priores, y cinco Beneficiados de beneficios seruideros, que no solo gouiernan las cinco Parroquia-

quias q̃ quedan referidas , cada vno en la q̃ y le toca, si no q̃ tienẽ muchos aniuersarios, memorias , q̃ las cũplẽ por su turno en forma de Cabildo , todos juntos en la Iglesia q̃ estan fundadas, y salen a los entierros que les combidan de vniuersidad. Y como son los Prioratos de oposicion , y que el Obispo de Iaen los prouee en los hijos de este Obispado, siẽpre son grãdes Teologos , cõ que por la grosedad , y rentas que les rocan siempre ay de los mejores sujetos del Obispado, cõ que en quãto a lo Eclesiastico esta Comunidad tiene el gouierno.

Esta formada de antiguedad vna Cofradia que llaman de san Pedro , de todos los Clerigos particulares dela dicha ciudad, que nombran su Prioste , y tienen sus estatutos, y obligacion de dezir sus aniuersarios por los Difuntos , y cada vno vna Missa por el que se muere , con aprouacion de su Santidad, y muchas indulgencias, conque ha auido desta Cofradia muchos Obispos, y Dignidades, y Presidẽtes de Chancillerias, y Audiencias, y celebran su fiesta de san Pedro con mucha autoridad.

Esta ciudad se gouierna por vn Corregidor Letrado que nombra su Magestad, con con-

consulta de la Camara de Castilla, cõ trezi-
tos ducados de salario fixos, y las partes de
denunciaciones del campo, y otros aprouе-
chamientos de consideracion, conque sien
pre es persona de letras y partes, qual con-
viene, porque tiene su jurisdicion ordinaria
desta ciudad, y sus dos aldeas de Villa-Nue-
ua, y el Marmolejo, y treynta y tres Regi-
dores, y ocho Iurados, y por meses, y tur-
no dos delos Regidores sõ fieles executores,
cõ titulos Reales de su Magestad, perpetuos.

CAP. XXX.

SANTOS MARTIRES QVE ha auido naturales de la Ciudad de Andujar, su termino y jurisdicion, que fue Illiturgi.

VE tanto el fruto que el Bienauẽ-
turado S. Eufrasio hizo en Illitur
gi, y su territorio, que fueron inu-
merables los que convirtiò, y re-
duxo

duxo a la ley del Euangelio, como lo dizen Iuliano, y Dextro. Tambien se halla que en el año 254. era muy celebre la predicacion y fruto de este Santo, y su nombre en toda España, dizenlo ven su Cronicon el mismo Iuliano num. 102. Los que hallamos padecieron martirio en aquel tiempo, ô con el Bienauenturado San Eufrasio, ò por el fruto de su predicacion, son los siguientes.

San Clero. Equilin. lib. 11. Cath. capit. 130. Vilches Santos, y Santuarios del Obispado de Iaen, part. 1. cap. 5.

San Clero su Diacono, que le acompañô en el martirio, dãdo tambien como san Eufrasio el cuello al cuchillo, y el Alma a Iesu Christo, como lo dizen Iuliano en el lugar citado, Equilino, y el Padre Françisco de Vilches.

San Maximo Obispo. San Magno, y Sã Casto, sus cõpañeros, martyres.

Al passo que corria la persecucion de Neron dentro de Illiturgi, assi tambien por los lugares de sus terminos. Flauio Dextro Cronic. ann. 65. haze memoria de san Maximo y dos compañeros suyos, Magno, y Casto, que triunfarõ en Virica, cuyo sitio ocupa oy el Marmolejo, aldea de Andujar. Fue san Maximo Español de nacion, y de sangre generosa. Inspirado del Señor, y oyendo de la boca del Apostol Santiago la verdad Euãgelica, recibiò el Sagrado Bautismo, y con el tãto fervor que no solo le recibiò el Apos-

tol

tol como padre a hijo, y maeſtro a dicipulo, ſi no que auiendole acariciado, y enſeñado, le agregò a ſu Colegio, y diò los Ordenes Sagrados haſta el Sacerdocio. Sirviô Maximo ſu oficio como Miniſtro fiel, ya en compañia de ſu Maeſtro, ya en la de otros condicipulos, eſpecialmente Magno, y Caſto: y pareciendole al Apoſtol que podria ſervir cõ mas fruto en grado ſuperior, ſegun el zelo tenia de predicar a Ieſu Chriſto, le Conſagrò Obiſpo. Viendoſe el Santo en tan alta dignidad, diò principio, como ſi entonces comẽçara, a vna vida Angelical, y continua predicacion del Euangelio, ſin reparar en coſta de mortificaciones, y incomodidades propias. En eſtos exercicios gaſtò treynta años enteros; tantos viuiô felizmente deſpues de ſu Conſagracion, diſcurriendo por varias partes de las Prouincias de Eſpaña. Sucediô, pues, que hallandoſe en Vtica, ô en el Marmolejo, fue preſo por eſta cauſa con ſus dos compañeros, Magno, y Caſto, por mandado de Aloro, Preſidente de la Betica, y puesto en vna carcel obſcura, y llena de incommodidades. No baſtando todas las artes que la potencia Gentilica, y aſtucia diabolica pudieron imaginar para mouerlos de ſu propo

fro, ni los crueles tormentos que en ellos executaron, les fue mandado quitar la vida. Executôse la sentencia en el Marmolejo a quatro de Setiembre del año 66. de nuestro Salvador. El cuerpo de S. Maximo fue trasladado a la Iglesia de San Miguel de Roma por los años 850. como advierte el Cardenal Baronio. Los de san Magno, y san Casto no se sabe dellos. Escriue su vida y martirio el Padre Francisco de Vilches *part. 1. cap. 7.* y el Martirologio Romano nueuo haze cõmemoracion dellos.

San Vualdifredo, Obispo.

De todos los antiguos solo Iuliano, Cronic. ann. 288. haze memoria de san Vvaldifredo, Obispo de Vtica, de España, que como dexo dicho es el Marmolejo. Por estas palabras: En Vtica, ciudad de la España Betica, san Vvaldifredo, Obispo de la misma ciudad, Confessor de Christo, señalado en letras, y santidad de vida. Esto dize, y añade: Que si el Santo no alcançò la Corona de el martirio, por lo menos obtuuo la de Confessor, que vale tanto. Como que peleò las batallas del Señor, confessando en presencia de los Tiranos, y en medio de sus Tribunales la Fê Catolica, y padeciô por ella carceles, tormentos, destierros, y que solo faltò

tò para darse en sacrificio la volũtad del Tirano, que la suya siempre estuuo prompta. Y ponderalo justamente por auer alcançado la persecucion de Diocleciano, y no su cuchillo, porque la Corona de martir la dâ Dios a quien es servido, antes de en medio de las llamas le trasladô al Paraysо (como dize el Padre Vilches *part.* 1. *cap.* 19.) el año 288. de nuestra Redencion. El Maestro Frãcisco de Ruspuerta, cõ el acierto que siempre, conjectura ser aquel Santo Obispo y Confessor que celebra Pedro de Natalibus *lib.* 11. *cap.* 130. el dia 24. de Abril con nombre de Vildifrio, en que dize auer error, que se ha de corregir en Vvaldifredo, y no faltan razones para que se entienda assi.

En el año 308. a 21. de Agosto, a las tres de la tarde padecieron martirio en la plaça de Arjona san Bonoso, de edad de veynte años, y san Maximiano de 18. hermanos, naturales de la ciudad de Andujar. Erã nobles Capitanes, y perseguidos por el Presidente Daciano. Fueron presos, y lleuados a la villa de Arjona, donde estaua el Municipio, alli padecierõ crueles tormentos, y siempre firmes en su predicacion, les cortarõ las cabeças, y alcançaron la Corona del mar-

San Bonoso, y San Maximiano, naturales de Andujar.

rio. Assistieron a tan glorioso triunfo, y fueron del testigos inumerables hombres y mugeres de Arjona, y su comarca, y entre ellos los mismos padres y parientes delos martires, los quales pidieron los cuerpos de sus hijos para darles sepultura, mas el Tirano los negò; porque auiendo hecho este suplicio para escarmiento de otros muchos, queria q̃ los cuerpos estuuiessen en publico, y fuessen vistos de todos: pero en el silencio de la noche vieron vnos soldados q̃ hazian centinela los santos cuerpos bañados en luz, y mouidos del milagro los sepultaron junto a la muralla, donde despues de muchos siglos fueron hallados como vn precioso tesoro, por indicio de otras luzes. Hazen memoria dellos, y de su martirio todos los Martirologios, el Romano, el de Beda, el de Vsuardo, y Adon, y muchos otros Autores antiguos, y modernos, que refieren y citan el Padre Francisco de Vilches, y el Padre Fray Manuel Tamayo, discursos apologeticos de las reliquias de san Bonoso, y Maximiano, *discurs. 3. part.* 1. La Santa Iglesia de Iaen celebra su martirio cõ oficio doble, y en Arjona de primera clase, y con octaua, a titulo de Patronos de aquella villa.

Vilches vbi supra, part. 1. c. 27. y part. 2. cap. 1. 3. y 4.

Santa

Santa Eugenia virgen, y hija de padres nobles, Toledanos, y Christianos, nacida en Cordoua, y Maestra de la Fè de san Pelayo, no solo por la palabra, si no por el exemplo, animandole al martirio en tiempo de Abderramen, Quarto, ô Tercero Rey de Cordoua, dicho Miramamolin, que vale tanto como Rey de los creyentes, y Anazer-Ledin-Alâ, esto es defensor de la Diuina ley, en la cruelissima persecucion que leuãtò contra los Christianos, fue presa, y despues de fieros tormentos, hallandola constante y firme en la Fê, removiò la carceleria a Vtica, oy el Marmolejo, aldea de la ciudad de Andujar, doze leguas de Cordoua, en la ribera de Guadalquiuir. En esta carcel estuuo algun tiẽpo, y al fin le fue cortada la cabeça en el sitio del Castillo de aquel lugar Miercoles de la Semana de Pasion, a 26. de Março, de el año 923. Los Christianos dieron sepoltura a su cuerpo en el Marmolejo, y la celebrarõ con vn epitafio, tan deuoto, como curioso, que declarò Ambrosio de Morales. Su memoria fue celebrada en toda España, y particularmente en los Reynos de Toledo, Galizia, y la ciudad de Ouiedo. A esta causa muchos pueblos procuraron parte de las reli-

Sãta Eugenia.

Moral. lib. 13. histor. cap. 54

Luitprand. fragm. 410. quias, como escriue Luit prando, que colocaron en Templos cõsagrados a su nombre, estimãdolas como vn precioſsimo teſoro, como tal alcançò el reſto dellas, que fue la mayor parte, Rodrigo de Viuar, que llamaron Cid, no menos deuoto que esforçado Cauallero, en vna entrada que hizo en Andaluzia. Lleuôlas del Marmolejo, como escriue Iuliano, a Cordouilla, lugar cerca de Aſtudillo, donde fueron colocadas con ſuma Religion en vna Igleſia ſuntuoſa que Paſqual, Arçobiſpo de Burgos, dedicò a la ſanta virgen y martir, de quien hazen oficio las Igleſias de Siguença, y Auila, eſtá a 21. de Octubre, y aquella a 14. de Março. Eſcriuen ſu vida el Padre Martin de Roa, ſantos de Cordoua, vida de ſanta Eugenia, *fol.* 67. y el Padre Franciſco de Vilches, ſantos, y ſantuarios del Obiſpado de Iaen, y Baeça, *par.* 1. *cap.* 35. y otros.

Iuliano, ad verſ. 333.

En los demas años, haſta que ſe perdiò Eſpaña en tiempo del Rey don Rodrigo, y deſpues en los ſetecientos que durô el poſſeer los Africanos a Eſpaña, queda eſcrita la cauſa en eſta hiſtoria, porque no ay razon de los demas ſantos, y martires que padecieron por la Fè de Chriſto, que lo cierto es fueron inu-

inumerables, particularmente en la ciudad de Andujar, y su termino, porauerſido como queda referido, plaça de Armas, deſde donde ſe conquiſtô el Andaluzia, y cada dia pelcauan con los Moros, y morian defendiendo la Fê de Chriſto, y otros los lleuauan cautiuos, y vſauã cõ ellos de crueldades infinitas.

En los tiempos preſentes, deſde que ſe ganò Granada de los Moros por el Rey don Fernando, y la Reyna doña Yſabel, hallo razon que han padecido martirio.

El venerable Padre Fray Gomez de ſan Luys, Religioſo Deſcalço de ſan Franciſco, llamado en el ſiglo don Gomez Palomino, y en el Iapon fray Luys Gomez, juzgando que Gomez era nombre apelatiuo, y no propio, padeciò martiriô en el Iapon, donde eſtuuo hasta edad de ochenta años adminiſtrando los Sacramentos, y conviriendo inumerables infieles, ſiempre expueſto a el peligro de que ſi le cogian los Tiranos le auiã de dar la muerte, como la padeciô con muchos actos en que en tan largo diſcurſo de tiempo ofrecia a Dios ſu vida, toda la gaſtò en amarle, y no lo pudiera hazer aſsi ſi no le quiſiera primero a el Dios con tantos mas caudales de amor, quanto ay diferencia del

Fray Gomez de San Luys.

que es Diuino a el Humano. Despues que el Señor se agradô de sus deseos, y que con su gracia llegò a ser contado en el numero de sus martires, le prendieron los Tiranos, y pusieron en la carcel de Vomura, donde le tuuieron aherrojado con prisiones en compañia del Padre Sebastian Viera, de la Compañia de Iesus, y de dos Doxicos, ò ministros suyos Iapones, que le yaudauan en las conversiones, todos por mandado del Emperador Iongunsama, fueron llcuados desde la carcel de Vomura, a la de Yendo, en la qual estaua con su Corte; de alli los sacaron, y êdo predicando hasta Palacio a los idolatras, diziendo, que sus leyes Gentilicas eran falsas, y que no auia en ellas salvacion, si no en la de los Christianos. Presentaronlos ante los Gouernadores, donde no solamente dieron testimonio de palabra de nuestra Santa Fê, si no que junto con ellos ofrecieron vn libro en que se contenian los principales articulos de ella, el qual se leyò delante dellos, vno de los quales convencido con la fuerça de las razones que se alegauan, dixo, que si no temiera incurrir en la indignacion del Emperador, se hiziera Christiano. Bolviero̅los a la carcel, a donde padecieron como en la de

Vomu-

Vomura, crecidos trabajos, y para amedrentarlos los lleuauan a vn patio en que atormentauan a los mal hechores, para que los viessen, y les dezian, que con los mismos castigos auian de acabar sus vidas, si no renegauan de la Ley de Christo. Los valerosos martires respondieron vna, y muchas vezes, que sufririan aquellas, y otras mayores penas, y la misma muerte, antes que negar a el Autor de la vida. Viendo su constancia y valor los sentẽciaron finalmẽte a que los lleuassen a vnas cueuas que tenian señaladas debaxo de tierra para estas crueldades, y los colgassen en el ayre de los pies, las cabeças abaxo. Executose el impio mandato, y cada vno de ellos se metiô en su cueua, y puso en la forma dicha, donde estuuieron sufriendo este tormento mucho tiempo, hasta que dieron sus Almas a Dios. Padecieron con ellos otros quatro Iapones Doxicos, ò ministros del Padre Sebastian Viera, que por todos fueron ocho, y despues mandaron los Tiranos que sus cuerpos fuessen quemados, y echadas sus cenizas en el mar, como lo dize en la segunda parte de la historia de los Frayles Descalços de san Francisco, y martirios de los santos en Indias, fray Martin de san Ioseph, frayle

Fr. Martin de san Iosch. fol. 418.

frayle menor Delcalço, Difinidor de la Pro-uincia de ſan Pablo de Caſtilla, en el capitulo del martirio de fray Luys Sotelo, y otros de la Tercera Orden, en el fol. 458. Naciô eſte Siervo de Dios en Andujar, de padres nobles, que fueron don Luys Palomino, y doña Maria Cobo (perſonas bien conocidas por ſu virtud, y ſangre) a treynta de Agoſto de 1567. Eſtudiò la Gramatica en la meſma ciudad, reciuiô el Abito de ſan Francíſco en el Conuento de ſanta Olaya de Marchena, como lo dize la Coronica referida. Eſcriuen tambien ſu vida y martirio el Padre fray Francíſco Orfanel, hiſtoria Eccleſiaſtica del Iapon, cap. 31. Y el Padre Francíſco de Vilches, ſantos, y ſantuarios de Iaen, part. 1. cap. 72.

El Padre fray Marcos Criado, natural de Andujar, Religioſo del Orden de la Santiſsima Trinidad, quando los Moros que auian quedado en Granada en el Albayzin ſe leuãtaron, y apoderarõ de las Alpuxarras, eſtaua predicando en la Peça y Alpuxarras, y los Moros le prendieron, y le dieron crueles tormentos, y en ellos les predicaua con mayor feruor, y continuando ſus crueldades le ſacaron el coraçon, y ſe lo puſieron en las manos, y ſiempre invocãdo el dulciſsimo nõ-

bre

bre de IESVS, y teniendolo en las manos le invocaua hasta que diô su Alma a Dios, conque los Christianos quedaron animolos, y algunos de los Moriscos se convirtieron. Su cuerpo lo enterrarō en la Iglesia de la Peça, que es lugar cinco leguas de Guadix, en sepoltura conocida. Y despues de muerto por su intercesion obra Dios nuestro Señor muchos milagros. Y despues de sossegada la alteracion, a pocos años, los Fieles le sacaron de la sepoltura, y le hallaron entero, y oy lo tienen colocado en Altar particular, donde se venera por Santo, con gran fruto de toda aquella comarca, como lo dize la Coronica de los Santos desta Religion, y este santo es de la familia de los Criados de esta ciudad de Andujar. Escriuen su martirio el Licenciado Suarez, lib. de la expulsion de los Moriscos, cap. 7. el Padre Guadalaxara expulsiō, part. 1. cap. 18. los Maestros Chirinos, persecusion de la Iglesia, lib. 2. cap. 32. Gil Gonçales de Auila, vida de Fray Iuan de Mata, cap. 24. y el Padre Vilches, part. 1. cap. 56.

Coroica de la Santissima Trinidad.

El Beato Fray Diego Verdejo, del Orden de san Francisco de Paula, fue natural de Andujar, en que no ay duda, como afirma el Padre Francisco de Vilches, part. 1. cap. 74. y

El Beato fray Diego Verdejo.

Montoya, hist. de San Frãcisco de Paula, fol. 309. l.b.4.

martir insigne del Señor. El Padre fray Lucas de Mõtoya, Coronista de esta Sagrada Religion, solo nos dâ del esta noticia: El Padre Fray Diego Verdejo martir, de nacion Español, de la Prouincia de Andaluzia, con titulos, y insignias de su martirio, està su efigie de tiẽpo antiguo pintada en el Cõvẽto de la Estela de la ciudad de Napoles. No tuue mas noticia de la tradicion desta posteridad. Esto el Padre Fray Lucas, el qual pone este martirio en el año mil y quinientos y ochenta y quatro.

En el año de 1633. el venerable padre fray Alonso Ruyz Nauarro, natural de Andujar, de la Orden de san Francisco, hijo de Alõso Ruyz Nauarro, y de doña Maria de Lara, su ligitima muger, Religioso de la Prouincia de Granada padeciô martirio por la confession de la Fè en el Iapon, auiendo en aquellas Prouincias predicado el Euãgelio, treynta y seys años con grande fruto, cuya cabeça despues de apartada del cuerpo estuuo veynte y quatro horas predicando, con que se conuirtierõ muchos Gentiles, y los Christianos se confirmaron mas en la Fê. El Padre Francisco de Vilches, de la Compañia de Iesus escriue su vida y martirio con su acostumbrada

tumbrada elegancia, part. 1. cap. 72. y en ſu Kalendario pone ſu martirio a treze de Febrero.

El Venerable Padre Fr. Blas Palomino, Religioſo de la Obſervancia de S. Franciſco, de la Prouincia de Granada, fueron ſus padres naturales de Andujar, y el naciô el año 1570. en el lugar de la Fuente de la Higuera, aldea de la dicha ciudad de Andujar, y de ſu Arciprestazgo, q̃ diſta vna legua della, de la familia de los Palominos de la dicha ciudad, de q̃ ſe trata en eſte capitulo, y el ſiguiente, en cõpañia de fray Iuan de Palma, de la miſma Religion de ſan Franciſco de los Deſcalços de ſan Iuan Bautiſta de la Prouincia de Caſtilla, con zelo de la ſalvacion de las Almas, y deſeo de padecer por Chriſto Señor nueſtro, paſſaron a las Filipinas, donde adquirieron domicilio en la Prouincia de ſan Gregorio. Supieron la neceſsidad que auia de doctrina, y de la promulgacion de nueſtra ſanta Fê en las Islas del Maluco, aficionaronſe a la Miſſion, y como los Prelados los vieron con tan buen eſpiritu los embiaron allà. Fueron grãdes los trabajos que toleraron, y finalmente los mataron los idolatras en odio de nueſtra Santa Fè en el año de 1614. y eſtàn en Eſpa-

ña

Coronica de Sã Francisco 2.p.fol.477.

ña las informaciones de sus martirios para presentarse a su Santidad en orden a su Canonizacion, como lo dize la segunda parte de la Coronica de los Padres Descalços de san Francisco, compuesta por fray Martin de san Ioseph de la misma Religion, Difinidor de la Prouincia de san Pablo de Castilla la Vieja, en el fol.477. El Padre Francisco de Vilches escriue fue su glorioso triunfo a diez de Março del año 1620. trata su vida latissimamente en la primera parte de los santos de Iaen, en los capitulos 67. y 68. Tambien tratan del Gauiana part. 1. cap. 24. y la historia general, Recolect. part. 1. præf. §. 4.

Poco despues del martirio del Padre Fray Blas Palomino, que acabamos de escriuir, sucediò otro no menos admirable de vn grã de aficionado suyo, y parece, que como acâ los auia juntado cõ vinculo de amistad la patria, profession, y deseos de dilatar la Fê Catolica, assi en vn mismo tiempo y parage les diò el Señor la Corona del martirio. Fue este martir santissimo el Venerable Padre Fray Iuan de San Antonio, en el siglo don Iuan del Caño, honor del Serafico, y su patria Andujar, hijo de Francisco del Caño, y doña Isabel Notario, gente principal y rica de

Fray Iuan de San Antonio.

de virtudes, y bienes temporales. Tuuo por hermano al Doctor don Alonſo del Caño, de quien trataremos adelante en eſte miſmo capitulo. Deſde que era niño deſeò la converſion de los Gentiles, y trataua de ella como ſi fuera hombre cõſumado. Mouido de eſte fin determinô en Baeça, donde entonces eſtudiaua, entrar en la Religion de San Franciſco; pidiô el Abito, alcançô la licencia, y antes de ponerla en execucion viô a ſus padres, y les dixo le dieſſen ſu bẽdicion, porque le llamaua Dios por medio del Bienauenturado ſan Antonio, que le auia aparecido muchas vezes, y dicho: *Que entraſſe en la Religion de San Franciſco, porque auia de ſer martir.* Bolviô luego a Baeça, tuuo ſu nouiciado el año 1601. y en la profeſsion tomò el nombre de San Antonio, por la deuocion que le auia cobrado. Era de 19. años, acabò ſus eſtudios, y luego que ſe Ordenô de Sacerdote, pidiô cõ inſtancia paſſar a Indias a predicar a los infieles. Tuuo aſsignaciõ para el Iapon. Llegò a Filipinas, y en dos meſes predicò dos ſermones a los Indios en ſu lengua, coſa milagroſa. No contento con la Miſsion de Filipinas intentò, y conſiguiô felizmente la del Iapon. Gaſtô en ella diez y

ſeys

seys años con gran fruto de aquellas almas necesitadas de socorro, por las persecuciones tan horribles que sucedierõ en aquel tiẽpo. Obrò Dios muchos milagros por medio de su siervo, y no pudiendo esconderse la luz de su doctrina a los Gentiles, fue dellos preso, y muy exercitado en los tormentos que ellos suelen dar a los Ministros Euangelicos. Intentaron conquistar su animo esforçado y constante los Bonços con sus argumẽtos y disputas, pero salieron corridos, y aun indignados, y viẽdo nada aprouechaua le sacaron dela carcel y ciudad de Nangazaqui, y enclauado de pies y manos en vn aspa le hizieron blanco de sus arcabunes. El Santo fray Iuan fixô los ojos en el Cielo, y diziendo: *En tus manos, Señor, encomiendo mi Alma*, la diô a su Criador. Sucediò este triunfo el año de 1624. por el mes de Iunio. Los Christianos tuuierõ lugar de recoger sus reliquias, que truxeron a Manila, cabeça de todas las Islas, que llaman Filipinas, ò China menor, donde se guardan con veneracion, esperando a que la Sede Apostolica les dê los honores de verdadero martir. El Padre Frãcisco de Vilches, santos, y santuarios de Baça, *part.* 1. *cap.* 69.

El

El Padre Fray Bartolome de Andujar, llamado en el siglo Bartolome Delgado, fue natural desta ciudad de Andujar. Tomô el Abito de S. Francisco en la Prouincia de Descalços de san Pablo de Castilla la Vieja. Desde el punto que entrô en la Religion fue gran siervo de Dios. Fue Confessor, y Prelado de algunas Casas. Gozô de admirable paz, quietud, y mansedumbre. A nadie diô ocasion de disgusto. A todos amaua, y servia con entrañas de encendida caridad. Era muy cincero, ayunaua las siete Quaresmas de N. P. S. Frãcisco cõ mãjares viles. Carne, ni pescado no comia, si no alguna vez, cõpelido por la obediencia. La vltima Quaresma dezian los Religiosos, que casi viuia de milagro. Tal abstinencia guardaua. Era muy deuoto de la Virgen Santissima, y procuraua que todos lo fuessen. Murió en el Conuento de Villa-Castin, en Sabado, como el auia deseado y pedido a nuestra Señora, a 18. de Abril de 1608. con credito de Santo entre los Religiosos, y seglares, como lo dize la segunda parte de la Coronica de los Padres Descalços de san Francisco, compuesta por Fray Martin de San Ioseph, de la misma Religion, Difinidor de la Prouincia de san Pablo de Castilla la Vieja, en el folio 516.

Fr. Martin de Sã Ioseph, 2. par. de la Coronica de San Frãcisco, fol. 516.

El Padre Fray Alonso Maroto, de la Religion de la Santissima Trinidad, fue natural de la ciudad de Andujar, hombre docto, y de gran virtud, humildissimo. Fue Prouincial en la Prouincia de Granada, despues de auer sido Ministro, y gouernado muchos Conventos, Maestro en Teologia. Viuiô con tanta caridad y pobreza, que siendo Prouincial, el primero que tomaua la escoba cõ los Coristas para barrer era el. Y a media noche se leuantaua a tocar las cãpanas a Maytines, y quando y van los Coristas le hallauã tocandolas, y no les reñia, si no amorosamẽte los consolaua. Quando muriô muriò tan desapropiado que no tenia si no tres camisas, y sus Abitos, y ropa de vestir.

El Padre Fray Bernardo Doca, Religioso de San Francisco de Paula, tomò el Abito en el Conuento de nuestra Señora de la Victoria de la ciudad de Andujar, de donde era natural. Viuiô con mucha virtud, y abstinencia, leyendo, y gouernando, Prelado de muchas Casas de la Prouincia de Granada. Fue Prouincial desta Prouincia, y acabô su vida siendo Padre de Prouincia della, con notable credito de Christiandad, y paciencia cõ que sufriô los trabajos, y con opinion de perfecto Religioso, y Christiano.

El

El Padre Fray Antonio Portalexo, de la miſma Religion, Caſa, y Prouincia de nueſtra Señora de la Vitoria de Granada, y natural de la ciudad de Andujar. Fue Religioſo de grande aprouacion, y caridad, muy imitador de lu Padre ſan Franciſco de Paula. Gouernô ſiendo Prelado muchas caſas de ſu Prouincia, haſta que el año de 601. ſiendo Corrector de la Caſa de Motril, diò la peſte en aquella villa, y el deſeoſſo de ſeruir a nueſtro Señor, y ganarle almas para el Cielo, ſe dedicô a Confeſſar y Sacramentar los apeſtados, que nadie ſe atreuia, con grande edificacion, y endo deſcalço, en que ſe ocupô muchos dias que durò la peſta, y vltimamente, al fin della, fue nueſtro Señor ſeruido de lleuarſelo para ſi, cõcediendole la muerte q̃ deſeaua en aquella ocaſiõ, por hazer mayor ſeruicio a N. Señor, cõ q̃ acabô ſu vida cõ opiniõ de Sãto, y mart. por las razones referidas.

El Padre Aguſtin de Quiròs, de la Cõpañia de Ieſus, natural de la ciudad de Andujar, deſde q̃ entrò en la Cõpañia fue hõbre de grandes eſtudios, aſsi en Latin, como en Griego, y las demas lenguas q̃ para la inteligencia de la Sagrada Eſcritura conviene. Leyò las Cathedras de Granada, y de las demas caſas de mayor oſtentacion, y gouernò ſiendo Rec-

tor los mejores Colegios de ſu Prouincia del Andaluzia, donde fue Prouincial. Y vltimamente en lo vltimo de ſu edad ſe le mandò yr a viſitar las Prouincias de Indias, y por obedecer ſe embarcò para ſu viage, donde muriò cõ mucha acetaciõ devirtud, y letras.

El Doctor don Alonſo del Caño, hermano de el ſanto martir, el Venerable Padre Fray Iuan de San Antonio, honra de la Vniuerſidad de Baeça, donde adquiriô letras y virtud, Colegial mayor del Arçobiſpo, y Catedratico de Teologia en Salamanca. Dexadas las eſperãças que afiançauã ſus talentos, entrò en la Compañia de Ieſus con admiracion de Eſpaña. Gaſtô en la Religion felizmente treynta y ocho años en magiſterio, y gouiernos, con gran ſatisfacion de todos. Leyô Artes, y Teologia. Gouernò los Colegios de Burgos, Villa-Garcia, y Salamãca. Tuuo dos vezes el Prouincialato de Caſtilla. Fue Viſitador en la Prouincia de Toledo. Tambien de los Colegios de San Bartolome, y del Arçobiſpo, por nombramiento de ſus Colegiales. Y ſiendo ſegunda vez Rector del Colegio Real de Salamanca, trocò eſta vida por la Eterna, ſegun eſperamos, a diez de Mayo del año de mil y ſeyſcientos y quarenta y tres.

CAP.

CAP. XXXI.

VARONES SEñALADOS en armas, y letras que ha tenido en todos tiempos la ciudad de Andujar.

******

AVIENDO hecho digresion, y diuertidome de la historia de nuestro Santo Eufrasio, para tratar de los preuilegios y mercedes q̄ los Reyes han hecho a la ciudad de Andujar, no me parece fuera de proposito traer a la memoria los varones ilustres que assi en armas, como en letras esta ciudad ha tenido, por cuyos valerosos hechos, y nobles animos ha merecido estos fauores, porque si cō forme a derecho, a quien es causa de algun daño se le puede imputar el mismo daño por la misma regla a quiē es causa de algun biē, ô fauor, al mismo se le deue el agradecimiēto, y assi es justo, y muy puesto en razon, q̄

nos mostremos agradecidos, a quien nos ganò la nobleza, preeminencias, y fauores que oy gozamos, dando noticia desus nombres, valor, y heroycos hechos, para que su fama resplandezca en los siglos futuros, pues en los passados tanto luzieron, que llegaron a merecer lo que muchos no alcançaron, y entre ellos tenga el primer lugar el valeroso y esforçado Cauallero Pedro Sanchez de Benito Perez, descendiente de los primeros ganadores de Andujar, gran defensor de su patria, cuyo valor y generoso animo queda referido en el capitulo antecedente de los preuilegios desta ciudad, de quien descendẽ muchos de los Caualleros della, pagandole Dios en su larga y estendida sucesion lo mucho que le sirviò en defender su Santa Fê, la grande lealtad que tuuo a su Rey, despues delqual, sin hazer agrauio alos demas, põdrê los que se siguen, si bien de los hechos, proezas, y hazañas de cada vno se pudiera hazer vn libro.

Argote lib. 2. cap. 219. y 223

Iuan Gonçalez de Priego Escabias, Secretario de Camara del Rey don Enrique, a quiẽ por los muchos seruicios que le hizo a el Rey don Alonso, su padre, le hizo muchas mercedes, como consta de los preuilegios que

Argote lib. 2. capitul. 112. y 221.

sus

ſus deſcendientes tienen. Eſte Cauallero en muchas ocaſiones fue caudillo de la gente de guerra de Andujar, principalmẽte el año de mil y quatrocientos y treynta y quatro, en la entrada que hizieron en tierra de Moros, lleuando el Pendon de la ciudad.

El esforçado y valiente (quanto prudente) Luys Perez de Vargas, Alcayde y Capitan General de la Goleta, cuyas excelencias pone el Capitã Contreras, y no caben en entendimientos cortos. Sirviò deſde ſu tierna edad en todas las guerras y ocaſiones en oficios preeminentes. Fue muy querido de dõ Fernando Rey de Romanos, deſeòlo tener en ſu ſervicio, ſobre lo qual le eſcriuiô muy amigablemente por medio del Emperador Carlos V. lo alcançò y lleuô a las guerras q̃ contra el Turco tuuo por ſu Conſejero, y principal perſona, como conſta de las cartas que he viſto, eſcritas por el dicho Rey don Fernando, vna en Praga a primero de Março, año de 1545. y otra en Auguſta a 17. de Abril de 1548. y otra en Viena a 18. de Octubre de 1548. Deſpues el Emperador Carlos V. en la jornada de Tunez lo lleuò, y auiendoſe acabado aquella jornada tan feliz mente, lo dexò por Alcayde y Capitan Gene

lib. de variat. fol. 62.

tal de la Goleta, donde assistiô algunos años, sustentando aquella fuerça con felizes successos, y gran aprouacion de su persona, y por su medio se efectuaron las pazes con Amida Rey de Tunez, sujetandole a que pagasse a el Emperador muchos ducados, y a que diesse todos los cautiuos, y otros medios hõrosos, y que en rehenes de que assi cumpliria todo lo capitulado dexasse en la Goleta a Muley Haççu, su hijo, como consta y parece por la escritura de capitulacion que otorgaron en la Goleta a 20. dias de Diziembre de 1550. y por las cartas que el Emperador Carlos V. y el Principe le escriuieron con tanta honra y estimacion de su persona, su fecha dellas son, vna en Alcalá de Henares, a tres de Abril de 1547. refrendada de Iuan de Ledesma. Otra en Bruselas a diez y seys de Março de 1550. ante Francisco Eraso, sin otras muchas mercedes, y fauores particulares, que seria menester historia particular si se huuiera de dezir todo. Y aunque no dexô hijos, tuuo hermanos, de quien descienden muchos caualleros en la ciudad de Andujar.

El Coronel Gonçalo Palomino, conocido por su valor y esfuerço, fue hijo de Iuan Alonso

Alonſo Palomino, Cauallero de la Orden de Calatraua, Comendador de Meſtança, y nieto de Gomez Palomino, del miſmo Abito, Comendador de el Poçuelo, hermano de Pedro Palomino, a quien por ſu valor y esfuerço el Rey don Enrique IV. honrô mucho, como ſe vè en las cartas que le eſcriuia. Y otro Iuan Alonſo Palomino, Capitan en la toma del Pirû, a quien por ſer leal a ſu Rey le dieron muerte, como lo dize Aguſtin de Zarate, todos deſcẽdientes de la noble casa y familia de los Palominos de Andujar, como tambien lo es oy don Iuan Palomino Hurtado de Mendoza, Cauallero del Abito de Calatraua, y Ventiquatro de Iaen. *Zarat. cap.* 31

Otro Iuã Gonçalez de Priego de Eſcauias, nieto de el paſſado, Capitan de lagente de a pie, y de a cauallo, en las ocaſiones q̃ a Andujar ſocorriô contra Moros, como lo dize Argote de Molina, y Pedro de Eſcabias, Alcaydè, y Capitan de las fortalezas y Caſtillo de Andujar, de quien los Reyes hizieron mucho caſo, y le eſcriuiã como a rico ome, como conſta de los preuilegios y dichas cartas. Tampoco ay oy varonia, ſi biẽ por hẽbra toca a muchas, caſas y familias de Andujar. *Argote lib. 2. cap. 244.*

El Capitan Aguilera, cuyos hechos cuen-

Lib. 28. cap. 5. fol. 43. ann. 1529. Iouio en su historia.

ta Paulo Iouio en su historia.

Frey Pedro Martinez de Parraga, Comẽdador de Daymiel, Cauallero de la Orden de Calatraua, descendiente de la casa y familia de los Parragas de Andujar, ganadores de ella.

Iuan de Cardenas, a quien los Reyes Catolicos hizieron muchas honras y merced, con particular estimacion de su persona, y seruicios, de quien decienden tantas casas y mayorazgos de Caualleros Cardenas como oy ay en Andujar, y tantos Abitos Militares. Estimalos mucho el Duque de Maqueda como sus deudos con particular amistad, y lo mismo han hecho los Duques passados, como consta de los poderes que otorgô don Diego de Cardenas, primer Duque de Maqueda en su villa de Torrijos, que se lo diò a Luys Serrano, su criado, ante Luys Perez, vezino de la dicha valla, en primer dia del mes de Iulio, de mil y quinientos y treynta y tres, en que dize, que por quanto con comissiõ Real de su Magestad, dirgida ala justicia dela ciudad de Andujar, se auia hecho remate de vnas casas, hazeñas, y heredades que tenia en el termino dela ciudad de Andujar, en Pedro de Cardenas, su primo

mo, vezino della, en precio de nouenta mil marauedis, por ante Alonso Ramirez, escriuano publico de la dicha ciudad, le dâ poder para que aprueue el dicho remate, y torgue las cartas de venta necessarias. Y por otra escritura que el dicho don Diego de Cardenas otorgô en la dicha villa de Tornjos, ante el dicho Luys Perez, en doze de Iulio de mil y quatrocientos y treynta y quatro años, dâ poder a Alonso de Espinosa, su Contador, y dize, que por quanto la come, y Diego de Cardenas, sus primos, vezinos de la dicha ciudad de Andujar, le compraron vnas casas, hazeñas, y heredades que tenia en el termino de la dicha ciudad, por precio de nouecientas mil marauedis, de los quales depositaron en el Monasterio de san Iuan de los Reyes de la ciudad de Toledo las setecientas y quarenta y tres mil quatrocientas y cincuenta y cinco marauedis, y quedaron de depositar las ciento y cincuenta y seys mil quinientas y cincuenta y cinco marauedis, para que cobre las dichas cantidades, y para que haga el deposito en el dicho Conuento de san Iuan de los Reyes, cuyas casas possee oy don Iuan Luys de Cardenas, vezino de de la dicha ciudad de Andujar.

El

Alex. And. lib 1 fol. 79.

El Capitan Alvaro de Acosta, que diò assalto a Ostia en la guerra de la Campaña de Roma, siendo escogido por Capitan para esta empressa.

Argote lib 2. cap. 19.

Alvaro de Olid, Cauallero del Abito de Santiago, Alcayde de Alcalâ la Real, de quiẽ dize Argote de Molina que fue muy esforçado Cauallero.

Alonso de Alvarracin, fue criado del Rey don Enrique IV. sirviôle lealmente, y fue su guarda: honrôle mucho en todas las ocasiones hizole algunas mercedes en remuneracion de sus servicios, y por los que cada dia le hazia, y en particular le diô las penas de de Camara, y setenas de la ciudad de Andujar, como consta del preuilegio de merced fecha año de mil y quarrocientos y setenta. Y por otro de los Reyes don Fernando, y doña Ysabel, que llamaron los Catolicos, año de mil y quatrocientos y setenta y cinco.

Y por otra cedula de confirmacion y prouision del Consejo, fecha año de mil y quinientos y tres, se le haze la misma merced a Francisco de Alvarracin, su hijo, y se le manda desembargar los marauedis de el año de mil y quiniento y tres. Y por vna carta de re-

comen-

comendacion, dada por el Rey don Fernando, su fecha a dos de Otubre de mil y quatrocientos y setenta y cinco años, ante Gaspar Dayno su Secretario, encarga a el Alfonso Martinez de Angulo, Alcalde, y Corregidor de la ciudad de Andujar, que por quanto Alfonso de Albarrazin anda en su servicio, q̃ mire por su casa, y en particular le acuda en la cobrança de las penas de Camara, y setenas. Tambiem le hizo merced de veynte mil marauedis de juro sobre sus rentas, como parece por el preuilegio, su fecha año de mil y quatrocientos y sesenta y seys, y la confirmaron los Reyes Catolicos don Fernando y doña Ysabel año de mil y quatrocientos y setenta y cinco. Mereciò muy biẽ el dicho Alfonso de Albarrazin todas las hõras y mercedes que los Reyes le hizierõ, porque fue esforçado Cauallero, y muy prudente, de quien oy es sucessor en sus casas y mayorazgo don Miguel de Albarrazin y Valençuela, Ventiquatro de Andujar, tan imitador de su reuisabuelo. Fue Alõso de Albarrazin hijo de Iuan Romeo, natural de la villa de Albarrazin, en el Reyno de Aragon, vino a servir a los Reyes en las guerras del Andaluzia, como tambien lo hizo don Gonçalo Ro-

Romeo, Comendador mayor de Calatraua, de la misma familia y casa, como lo dize Rades de Andrada. Lo mismo hizo Fray Pedro Sanchez de Albarrazin, Comendador de Viboras, del mismo Abito de Calatraua, en tiempo del Rey don Iuan el Segundo, como lo dize Rades de Andrada.

Iuan Perez de Valençuela, hijo de Iuan Perez de Valençuela, y de Beatriz Gonçalez de Escabias, hermana del Alcayde Pedro de Escabias, fue muy esforçado Cauallero, y lo mostrò en las ocasiones y socorros que cõ la gente de Andujar hizo contra Moros, como parece en las cartas que se hallan en el archiuo de Iaen, escritas por Pedro de Escabias su tio, y en las del Cõde stable don Miguel Lucas de Liranço. Deste Cauallero descienden muchas casas y mayorazgos de Caualleros Valençuelas, que está muy estendida esta familia por varonia y hembra en la ciudad de Andujar,

Iuan Perez de Valençuela era descendiẽte de Pedro Ruyz de Castro, que se hallò en la conquista de Cordoua, y fue Alcayde de sus Alcaçares, y Portero Mayor de Andaluzia. Este Iuan Perez es descendiente de Iuan Perez de Valençuela, hijo de Martin Sanchez

chez de Caſtro, viznieto de Pedro Ruyz, y de Iuã Perez de Valẽçuela, ſeñor de Valẽçuela, q̃ murió año de 1429. viſabuelo de Martin Sã-chez de Caſtro, q̃ casò cõ la ſeñora de Valẽ-çuela, q̃ ſe llamaua doña Vrraca Sanchez de Valençuela, y entre otros hijos tuuieron al dicho Iuan Perez de Valençuela, y la varo-nia de los Valençuelas es Caſtro, de los Cõ-des de Lemos, como lo dizen Luys de Ca- *Luys de Cabre-*
brera *lib. 2. cap. 25. fol. 693.* y don Alonſo *ra lib. 2. cap.*
Fuẽ-Mayor, Tacito Eſpañol, y Saluſtrio, Por *25. fol. 693.*
tero mayor de Andaluzia, es dignidad mili-tar, y ſu exercicio era, que en qualquiera ciu-dad, ô villa que entraua le auian de entregar las llaues.

Don Martin de Benauides y Cardenas, Cauallero del Abito de Santiago, Gouerna-dor de San Iuan de Lua, y Capitan a guerra de la Vera-Cruz, alta y baxa, en Indias, mu-riò moço, pero en las ocaſiones que ſe le o-frecierõ moſtrô la ſangre que tenia en ſus be nas, como nieto de don Iorge Manrique de Benauides, Cauallero del Orden de Santia-go, hermano del ſeñor de Xaualquinto. Era don Martin hermano tercero de don Ma-nuel de Benauides y Cardenas, mayorazgo de ſu caſa, que oy florece en la ciudad de An-

dujar,

dujar, y ſucceſſor en la de Xaualquinto, a falta del Marques.

Alonſo Ladron de Gueuara, de los mayores ſoldados que ay en los Eſtados de Flãdes, ſirviendo en los oficios de Capitan de Infanteria, Sargento mayor, y Tiniente de Maeſtre de Cãpo General, y aora de Maeſtre de Campo, con vn tercio de Eſpañoles muy luzido, casô con Madama Charloto, y es ſu hijo don Luys Ladron de Gueuara, Caualleró del Abito de Santiago.

Don Geronimo de Quero, Caualliero del Abito de Santiago, Gouernador de las Islas de Santa Marta, en Indias, gran ſoldado en Flandes, como lo moſtrô quando ſocorriô a el Archiduque, pues el y otros cincuenta y nueue detuuierõ vn Exercito por ſalvarle.

Pedro Sirvente, Capitan, y Alcayde de la caſa Real de la Alhambra de Granada, de la familia de los Caualleros Sirventes de Andujar, como lo dize Argote de Molina.

Argot. lib. 2. cap. 246.

El Capitan Diego Cano, que ſe hallò en la conquiſta de Arauco, cuyos hechos celebra don Alonſo de Arcila, y aunque al preſente viuen otros innumerables, q̃ no quiero detenerme en ſus alabanças, pues ay tantos Autores que dellos eſcriuen, ſolo me pareciò

reciô tratar de los ingenioſos y eruditos ſujetos, que como oraculos merecen ſer tenidos en nueſtra edad con mas razon que el de Apolo en Delpho, y el de Iupiter en Dodona, y aunque no podrè referir los todos, dirê de algunos, particularmẽte de los que yo he conocido, porque caſi han ſido todos en mi tiempo, por donde ſe podrâ colegir los que aurân ſido antes deſtos.

Obiſpos. Don Fray Tomas Serrano, Conſultor del Santo Oficio, Obiſpo de la Verapaz, en Indias, por ſu varonia, de la caſa y familia de los Caualleros Serranos, que tanto ha florecido, y florece con tantos Caualleros de Abitos como viuen oy.

El Doctor don Manuel de Quero, Obiſpo de Chefalú, en Cicilia, de el linage de los Queros, que tan eſclarecido y iluſtrado eſtá con tantos Caualleros con Abitos Militares.

El Doctor don Francifco Terrones, Obiſpo, y ſeñor de Tuyd, y deſpues de Leon, fue Colegial de el Colegio Real de Granada, y Canonigo Magiſtral de ſu Santa Igleſia, y Pedricador de ſu Mageſtad de el Rey don Felipe Segundo, Abad mayor de

Aracena, y Consultor de la General Inquificion, por fu varonia, de la casa y solar de los Robles de Leon, Infantado de el Valle de Torio, viznieto de el Capitan Iuan de Robles, el que concertò la toma de Malaga quando se entregô por los Moros, como lo refiere el Padre Mariana, escriuiô vn curioso libro que se intitula como se ha de predicar la palabra de Dios. Fue el Capitan Iuan de Robles hijo de Ruy Diaz de Robles, y de doña Costança de Quiros, señores de la casa, y tambien lo fue Fernando de Robles, abuelo de Melchor de Robles, Caualiero del Abito de Santiago, que metiò el socorro de Malta, y del Coronel Gaspar de Robles su hermano, cuyo nieto es el Duque de Ciudad Real, Conde de Arauayona. Tambien descienden de esta casa y familia dõ Antonio de Robles y Guzman, señor de Trigueros, y don Luys Ponce.

Mariana lib. 25 cap. 10.

Don Antonio de Villa-Gomez y Robles Cauallero del Abito de Santiago.

Y don Martin de Robles, Capitan de Infanteria, y Cauallero de el Abito de Santiago.

Y don Francisco de Robles, su hermano,

Co-

Colegial de Ouiedo, y Canonigo de Leon.
Y don Christoual de Robles, Abad de Arvas. Sujetos dignos todos de mayores puestos y dignidades.

Don Antonio Sirvente de Cardenas, cuya memoria durará lo que la vida, por sus esclarecidas partes. Varon grande, y digno de singulares elogios. Fue Colegial del Colegio de Cuenca, en Salamanca, Catedratico de Canones, en aquella Vniuersidad, Oydor de Granada, *R*egente en Seuilla, y Presidente de Granada, que por su calidad, letras, virtud, y gouierno, si viuiera lo fuera de Castilla, descendiente del Castillo, casa y solar de Puyg-Cerdan, en el Principado de Cataluña, Prouincia del Condado de *R*uyssellon, cercano a Francia, a cuya conquista fueron con el Emperador Carlo Magno los ascendientes de Bartolome Sirvẽte, el qual, y Bernardo su hijo sirvieron en aquella Prouincia a los *R*eyes con mucha aprouacion, y el dicho Bernardo Sirvente fue criado del *R*ey don Martin de Aragon, Primero de este nombre, y despues Tesorero General del *R*ey don Alonso el Quarto, y vltimo de Aragon, como consta por los preuilegios

Argote lib. 2. cap. 246.

que los Caualleros Sirventes de Andujar tienen, y lo dize Iuan Amat Archiuero Real de los Archiuos de Aragon, y Argote de Molina, *lib. 2. cap. 246.*

El Doctor Alonso de Castilla y Criado, persona merecedora de toda estimacion y aprecio, y digna de los puestos mayores de esta Monarquia, Presidente en Guatimala, en Indias, y Capitan General de mar, y tierra, cuyo hijo es don Andres Criado de Castilla, Cauallero del Abito de Santiago, Corregidor de Llerena.

El Doctor don Manuel del Pozo, cabeça delas mayores que ha tenido el mundo en este siglo, celebre sujeto en todas edades, y famoso jurisconsulto. Fue Fiscal en Milan, y Oydor en el Audiencia de la Plata, y Presidente de Milan, a quien llamaron, por su profundo saber, Pozo de ciencia, cuyo hijo es don Geronimo del Pozo, Cauallero del Abito de Santiago, que reside en Milan, en grandes mayorazgos y oficios.

Dõ Alvaro de Reynoso y Piedrola, fue Inquisidor del Sãto Oficio en Cuẽca, Cordoua, y Toledo, hermano de dõ Geronimo Reynoso y Piedrola, Cauallero del Abito de Sãtiago, y de

y de don Pedro de Reynoſo, Cauallero del Abito de Calatraua, de la caſa de los Reynoſos de Andujar, por ſu varonia, y por ſu madre de la de los Piedrolas, y Peñuelas, porque ſu madre fue hermana de Iuan Alonſo de Piedrola.

El Licenciado Pedro Serrano, Inquiſidor de Valencia, Colegial del Colegio Real de Granada, y otro don Pedro Serrano Colegial del Colegio mayor de Santa Cruz, en Valladolid, Inquiſidor de Llerena, y en Valencia, ambos de la caſa de los Caualleros Serranos de Andujar, que tenemos dicha, y todos deſcendientes de Pedro Serrano, Cauallero de la Vanda, que era deſcendiente de Blaſco Ximeno, natural de Salas, de Aſturias, de los primeros ganadores de Auila. Tambien deſcienden de Blaſco Ximeno los Marqueſes de Belada.

El Doctor Sancho Sirvente, Colegial del Colegio de Bolonia, y Oydor en la Chancilleria de Granada, tios del Preſidente, y todos de vna miſma familia.

El Licenciado Eſteuan de Quero, Oydor en la Isla Eſpañola de Santo Domingo, primo del Obiſpo de Chefalu.

El Licenciado Chriſtoual Cacho de San-

tillana, fue Colegial mayor en Seuilla, Oydor de Panamá, y Fiscal, y Oydor en el Pirû, cuya nobleza es muy notoria en la ciudad de Andujar, en los deste apellido.

El Doctor Loreço de Terrones y Robres, Oydor en Santa Fê, del Nueuo Reyno de Granada, y aora es Presidente de Alcaldes de Mexico, Hermano del Obispo de Leon.

El Doctor Fernando de Perales, Colegial mayor en el Colegio de Alcalá de Henares, y Rector de el dicho Colegio y Vniuersidad, de muchas letras, de la familia de los Perales y Salcedos desta ciudad, y el Marmolejo.

El Licenciado Francisco Maroto, Canonigo Reglar de San Isidro de Leon, ingenio de muchas partes, de la familia de los Caualleros Marotos desta ciudad.

Don Iuan de Alvarez Serrano, Colegial del Colegio mayor de Seuilla, y Catedratico de Prima, y Oydor en Mexico, de la casa y familia de Alvarez, que está y permanece en la villa de Menvibre, tierra del Vierzo, y Reyno de Leon, y por hembra de los Serranos que quedan dichos.

El Licenciado Francisco Palomino, gran Iurisconsulto, Visitador de la Audiencia de Canaria, de la familia de los Caualleros Palominos

lominos que auemos dicho.

El Doctor Marcos Salcedo, Dean de Almeria, de la familia de los Caualleros Salcedos desta ciudad.

El Doctor don Antonio de Robres y Terrones, Colegial del Colegio mayor de Cuenca, en Salamanca, y Catedratico, Canonigo de la Magiſtral de Leon, y Arcediano, Capellan de ſu Mageſtad, y Adminiſtrador de Santa Yſabel la Real, y Teologo de Camara, y paſſante del Infante don Fernando, y Canonigo de Toledo, hermano del Obiſpo de Leon.

El Doctor Iuan Salcedo de Parraga, Canonigo de la Magiſtral de Granada, de la familia de los Salcedos y Parragas, muy eſtendida, y iluſtrada en la ciudad de Andujar.

El Doctor don Miguel Laſo, Colegial del Colegio mayor de San Bartolome, y Canonigo Magiſtral de Iaen.

Y en el miſmo Tiẽpo concurrieron quatro Prouinciales de ſus Religiones naturales de Andujar, que fueron, el Padre Fray Geronimo de Errada, de ſan Franciſco.

El Padre Fray Alonſo Maroto, de la Santiſsima Trinidad.

El Padre Fray Bernardo Doca, de nueſtra

Señora de la Victoria.

El Padre Agustin de Quiros, de la Compañia de Iesus.

Y el Padre Alonso del Caño, que siendo Colegial del Colegio mayor del Arçobispo de Salamanca, y Catedratico eminentissimo, y mayorazgo, lo dexò todo y se entrò en la Compañia de Iesus, como lo dexo dicho en el capitulo antes deste.

El Doctor Iuan del Caño, Canonigo de Escritura en Leon, y en Salamanca, la virtud, santidad, y letras deste varon se dirâ adelante. Y aunque de qualquiera de los referidos se pudiera hazer capitulo particular, de este es fuerça, y deuido, por ser el que nos diô la luz que de nuestro San Efrasio tenemos,

CAP.

CAP. XXXII.

CALIDAD, Y NOBLEZA de la Ciudad de Andujar.

ANDVjAR en todos ſiglos, y por todos titulos, honroſa y eſclarecida, es tambien dichoſa en conſervar la mayor nobleza q̃ ſe conoce, ſin genero de mala raza en ningun tiempo; excelencia ſingular ſuya.

Es limpiſsima de toda mala raza de Moros, y Iudios, y obſervãla cõ tãta rectitud, q̃ aun q̃ ſean muy pobres no ſe caſarán cõ eſta mancha, aunque les vaya mucho interes y dote, y ay mas de cien caſas de Caualleros Hijoſdalgo notorios, y de executoria, por cuyas cauſas, con razon, el Padre Caſtro-Verde, Predicador del Rey Felipe Segundo, de la Orden de ſan Aguſtin, predicando en vn Auto de la Inquiſicion de Granada, dixo:

Que Andujar era las Montañas de el Andaluzia.

Y assi lo entendiô el prudente Rey don Felipe Segundo, quando mandò, que Muley, Principe de Marruecos, residiesse y viuiesse en Andujar, con esperança de su conversion a la Ley de Christo, para que con las buenas costumbres de los naturales della tuuiesse efecto, como lo tuuo, y se convirtiô por medio de la Sacratissima MARIA nuestra Señora de la Cabeça, y del Bienauenturado San Eufrasio, nuestro Patron; y con esta certidumbre el Rey don Rodrigo, vltimo de los Godos, quando perdiô a Espaňa, tenia en Andujar a criar y dotrinar a la Infanta Exilona su hija, en poder de Cratilo, la qual despues que Espaňa vino a poder de los Moros (contra su voluntad) casô con *M*ahometo Abdalacid, que se intitulò Rey de Espaňa, como lo dize Albucazin Tarif Auentarique en su historia del Rey don Rodrigo, *2. par. cap. 19. fol. 86.* y *M*iguel de Luna *lib. 3. cap. 19. partit. 2.* Amauala tiernamente, y viuiô siempre en la Ley de Christo, y muriô en ella con mucha aprouacion.

Algunos Autores confunden lo referido, dudando si esta Infanta Exilona fue hija, ò muger

muger del Rey don Rodrigo, y desta confusion y duda nos sacan los Autores citados, que fueron como testigos de vista, y resuelven, que la dicha Infanta fue hija del Rey dõ Rodrigo, y casò, como està dicho, con *Ma*hometo Abdalaciç, General del Rey Abenciriz, de las Arauias, y Espaã.

Y la Reyna Zahra Benaliaza, muger del Rey don Rodrigo, casò con el Infante Mahometo Gilgayr, hijo del Rey de Tunez, q̃ despues de la vltima rota que diò al Rey don Rodrigo el Capitan Tarif, General del Rey *Mi*ramamolin, Iacob Almançor lo dexò por Gouernador de la gente de guerra de la ciudad de Cordoua, y su distrito, y se partiò con vn trozo del Exercito a la Prouincia y Reyno de Granada. Y tiniendo noticia el Infante *Ma*homero Gilgayr, que la Reyna, muger del Rey don Rodrigo, estaua en Cordoua en su *Pa*lacio, donde la auia dexado con guardas, y orden para que nadie la ofendiesse, ni a sus criados, el Capitan Tarif, quãdo se partiò al dicho Reyno de Granada, el dicho Infante la visitò, y se enamorò della, porque era en hermosura perfecta, y la visitaua de ordinario, persuadiendola a que dexasse la Ley de Christo, y professasse la de *Ma*homa,

ma, y en muchas ocasiones no le respondió cosa alguna a su pretension, y el Infante entendia para si, que como eran requiebros y amores los que tratauan, que a ella le ocupaua la verguença para no responderle con resolucion, hasta que vn dia, estando a solas, la apretô tanto el Infante, pidiendola muy encarecidamente que se resolviesse sobre aquel caso, y le diesse el si; y como la Reyna se viô tan apretada determinô de declararle su voluntad, y assi le desengañò diziendo: Que en ninguna manera dexaria ella de ser Christiana, y que auia de viuir y morir en aquella Fê, y que si tanta voluntad y aficion la tenia como significaua, que no estaua engañado, porque en la misma moneda le pagaua ella a el, mas si queria gozar de su pretension, que en lugar de tornarse ella *Mora*, se bolviesse el Christiano, y que debaxo de esta condicion se casaria con el, y no de otra manera, pues sabia que en lo que tocaua a su sangre *Real* no auia diferencia a la suya. Con esta resolucion el Infante se fue a su posada, y de alli a pocos dias determinò bolverse Christiano para poder gozar de la *Reyna*; y como aquella ocasion, y tiempo era muy duro para aquel hecho, determinaorn

tener

ent re el y la Reyna de llamar vn Religioso Christiano, para que en secreto le Christianassen, y casasse con ella, el qual llamandole le Bautizò, y casò la Reyna y el Infante, el qual adoraua con ella las Imagines en secreto. Todo lo qual no se pudo tener tan encubierto que no lo viesse vna dama dela Reyna, de quien hazia mucha confiança, que era de nacion Araue, la qual fue persuadida de vn Cauallero Moro llamado Albucacin Abdilvar, que informado de ser cierto lo referido se partiò al campo del Capitan Tarif Abencict, y le diò muy particular cuenta de todo lo que passaua en aquel caso, de que recibiò gran pesar, considerando que el Infante no era vassallo del Rey Miramamolin Iacob Almãçor su señor, si no hijo de Rey tan poderoso como el, y su amigo, y que venia a ayudalle en aquella conquista con sus fuerças voluntariamente: acordô que el Albucacin Abdilvar bolviesse a Cordoua cõ nueua gente que de su campo le diò, y que prendiesse al Infante, y Reyna, y los demas que hallasse culpados en aquel caso, y lo aueriguasse, el qual lo hizo muy diligentemente, y tambien hizo prender al Religioso Christiano que lo auia Bautizado, y remitiô el pro-

proceſſo al Capitan Tarif, el qual lo remitiô al Rey de Tunez, padre del dicho Infante, con vna larga relacion de todo. Y viſto por el, embiô a mandar, que por aquel hecho ſu voluntad determinada era, que el Infante ſu hijo fueſſe degollado ſin dilacion alguna, conque ſe partiò de Africa el menſajero, y llegado a Eſpaña diò los deſpachos al Capitan Tarif, que a la ſazon eſtaua en Granada, y por no poder dexar la guerra que tenia entre manos cometiò la execucion de aquella juſticia a Albucacin Abdilvar, el qual auiendo auerigu̇ado de nueuo todo loque cõuenia para juſtificar la cauſa, hizo ſacar de la priſion a la Reyna, y al Infante Mahometo, y juntamẽte cõ ellos al *R*eligioſo Chriſtiano que los auia Baurizado, vn Viernes por la mañana, y fueron lleuados delante de la puerta principal de la Igleſia Mayor de aquella ciudad, y auiendo ſido de nueuo requeridos y amoneſtados tres vezes por el Albucacin Abdilvar, que dexaſſen la Fè, y Ley de los Chriſtianos y de *I*pues ſerian libertados de la muerte, los quales no la quiſieron dexar, antes quiſieron morir, y aſsi viſta eſta determinacion de los preſos, el Albucacin Abdilvar muy enojado, ſin mas aguardar

los

los mandò degollar, y fueron degollados, y dexados sus cuerpos en el suelo, los quales fueron lleuados de los Christianos, y enterrados por ellos pobremente, conque gozaron dela Corona del martirio tan glorioſa, y ilustremẽte, y queda desatada la cõfusiõ, y dificultad que algunos han tenido, creyẽdo que no huuo mas que hija, ò muger del Rey don *Rodrigo*, como lo refiere Tarif Auentarique en su historia citada, *lib. 1. cap. 11 fol. 26.*

Y con la mesma seguridad, auiendose venido a Castilla el *Rey* de Armenia, despoſeydo de su *Reyno*, el *Rey* don Iuan el Segundo de Castilla y de Leon le diò a Andujar, para que residiesse en ella, como consta del preuilegio que queda escrito en este libro en su lugar, que su fecha del es a 29. de Otubre de 1421. Y tambien el *Rey* don Iuan dà a el Principe don Enrique su hijo la dicha ciudad de Andujar para que la goze, porque andaua disgustado, y a su pedimento la haze ciudad, porque era villa, como consta del preuilegio que queda escrito en su lugar en este libro, que su data es a 22. de Mayo, de la Era de 1446.

CAP.

CAP. XXXIII.

RESVCITA EL DOCTOR Iuan del Cañolas memorias muertas de la antigua Illiturgi, y de San Eufrasio. Auerigua ser Andujar Illiturgi, y el cuerpo del glorioso Obispo estar en Galizia; causa de admitirle por su Patron la ciudad, edificarle Templo, y fundarle Cofadria.

In procem. tit. 15. part. 2. In l. Titius titul. Dimidium facti qui cæpit habet. Horat. lib. 1. epist. ad Lollium.

EL Philosopho Socrates, el Legislador Solon, y el Poeta Horacio dizen, que el principio es la mitad del todo, porque en el virtualmente se incluye todo lo que del dessi pues se deriua, y assi parece que al que dâ principio a vna obra, a esse se le atribuye de ordinario toda la gloria y honra q̃ a ella se le deue, y mas si della resulta algun otro bien, sin cuya causa no se alcançara. Por estas dos razones la ciudad de Andujar deue muy gr̃a obli-

obligacion, honra, y reſpeto al Doctor Iuã del Caño (hijo de ella, y de que el ſe preciò mucho) aſsi por ſer el primero q̃ diô la prime ra luz y noticia q̃ eſta ciudad es la antigua y noble Illiturgi, donde predicò y muriô el Bienauenturado ſan Eufraſio, fundando eſta Doctrina con tantos, tan graues, y antiguos Autores, que nadie (con razon) podrá dudar della, como por auer ſido cauſa y dado ocaſion para que don Franciſco Terrones, ſu ſobrino, truxeſſe aella la reliquia y brazo del glorioſo Martir, que oy tiene y venera en ſu Templo: y porque ſe ha hecho memo ria de eſte inſigne varon quiero para princi- pio de paga de lo mucho que todos le deue- mos, contar algunas de ſus buenas partes de que nueſtro Señor fue ſervido dotarle, teniẽ do por cierto que ſu Mageſtad Soberana le aurà pagado en ſu gloria lo mucho que con ellas en eſte mundo le ſirviò. Sus muchas y profundas letras fueron notables; ſu recogi miento, humildad, y ſantidad, fue muy par- ticular, acompañada de mucha alegria y gra cia que de ordinario en ſus honeſtas conver ſaciones tenia, haziendoſe querer y amar de todos con gran reſpecto; ſu ſencillez y verdad fue muy grande; ſu honeſtidad, vir-

tud, y castidad tanta, que murió en opinion de virgen; su continuo estudio y trabajo en los libros fue raro, porque de ordinario estudiaua (vn dia con otro) diez horas en cada vno, conque llegò a ser el hombre mas consumado que ha auido en nuestros tiempos. Fue grande escriturario y interprete en la Escritura, cuya leccion en las escuelas de Salamanca oian, no solo los estudiantes ordinarios (que eran casi infinitos) si no tambiẽ los mas Doctos Maestros de aquella Vniversidad, consultandole cada dia los Doctores en los mas dificultosos lugares de la Escritura, teniendolo por oraculo della, y no es menos admirable su ingenio, agudeza, y habilidad, de que diô bastantes muestras en sus tiernos años, al principio de sus estudios, pues auiendo ydo a Salamanca de edad de diez y seys años, con solo saber leer y escriuir, sin otros principios de Gramatica, aprendiô la lengua Latina en solos tres meses, y en otros nueue la Griega, sostituyendo en la Catedra de Griego por su Maestro Leon. Dentro de año y medio de como entrô en aquella Vniuersidad, auiendo oydo los Artes cõ perfeccion oyò la Teologia, en que fue cõ tumadissimo, y juntamente con ella aprendiô

dió perfectíssimamente la lengua Hebrea. Fue Poeta en todas tres lẽguas, Latina, Griega, y Hebrea y ca, grãde Matematico, musico, y Astrologo, Arismetico, y Geometrico, en las quales ciencias escriuiô, aũq̃ por suma cha humildad jamas quiso imprimir sus obras. No se ſi alabar, ô condenar semejante virtud, pues gastado el tiempo, malograr el trabajo nunca puede ser accion loable; priuad a los demas de los talentos que nuestro Señor me diô, siempre serâ culpable, y nada acertado dexar mis Vigilias y estudios para q̃ otros medren cõ elllos, luzcan, y tomẽ nõbre. En resoluciõ fue tã eminente, y tãtas, y tan superiores sus buenas partes, q̃ se dezia publicamente del (para diferenciarle de los demas) que constituia especie diferente, como el Sol, y la Fenix, que no tienen semejãte. Leyò Catedra de Escritura mas de treynta años, siendo el primero Catedratico della en la Vniuersidad de Santiago de Galizia, prosiguiendola en Leon, y acabando en la Iglesia de Salamanca, donde murió año de mil y quinientos y ochenta y tres, a los sesenta y dos de su edad, como se colige de este Epitafio que le pusieron en su sepulcro sus testamentarios y amigos.

IOANNI CANNIO IN LEGIONENSI PRIMVM, IN SALMANTICENSI DEINDE, SACRORVM LIBRORVM INTERPRETI, LATINE, GRECE, ET HEBRAICE, DOCTISSIMO, ANIMI CANDORE CLARISSIMO, AMICI MAGISTRO OPTIMO, ET AMICO FECERVNT, VIXIT ANNOS 62. MENSES 11. DIES 7. OBIIT ANNO 1583.

Fue su vida y muerte vna perpetua leccion de bien viuir y morir, y en lo vltimo dalla la ley ô con tanta eficacia que admirô a los mas insignes varones y Religiosos de aquella Vniversidad, y el con ella, y su buena vida ganô la gloria de que oy goza.

Estando pues este Santo varon sirviendo la Canongia de la Iglesia de Leon el año de mil y quinientos y setenta y vno, reparò en el mucho numero de gente que de aquella ciudad y otras partes y va a vna fiesta que deziãse hazia a quinze de Mayo de aquel año, y preguntando que fiesta era, y a donde se hazia, le respõdierõ, q̃ en el Reyno de Galizia, en el lugar de Valdemao se hazia aq̃l dia fiesta solemne al glorioso san Eufrasio martir, Obispo de Illiturgi, ciudad en la Andaluzia,

que

que algunos dezian era la ciudad de Andujar, aunque no ſe ſabia de cierto. Luego que oyô nombrar ſu patria, y ciudad, y que ſan Eufraſio auia ſido Obiſpo della, començô a eſtudiar y trabajar con mucho cuydado y diligencia, rebolviendo libros antiguos, y modernos, procurãdo alguna luz de lo que deſeaua, y auiendo comunicado y conſultado ſobre el caſo a los hombres mas doctos y viſtos en hiſtoria que en aquel tiempo auia, hallò que Illiturgi era la ciudad de Andujar, y que ſan Eufraſio ſu Obiſpo auia ſido martirizado en ella; y fundandolo con muchas antiguas y graues autoridades eſcriuiò a la ciudad de Andujar dos cartas, la vna al Cabildo Eccleſiaſtico, y otra al Seglar, dandoles cuẽta como Andujar era la noble, y antigua Illiturgi, a quien en tiempos paſſados Dios la auia hecho merced de darla por Obiſpo vn Santo de la Primitiua Igleſia, que ſe llamaua Eufraſio, y que auia predicado, y derramado ſu ſangre (padeciendo martirio) en ella: y q̃ eſtimaſſen tan grande, norable, y particular fauor, y de alli adelante le tuuieſſen por Patron, ſiendole muy deuotos y aficionados. A eſtas cartas reſpondieron ambos Cabildos, agradeciẽdole mucho la mer-

ecd que les hazia a costa de tanto estudio y trabajo, pidiendo encarecidamente la continuasse, fundando y apoyando su opinion, de manera que los de la contraria (respondiẽdoles a sus dudas) quedassen satisfechos, lo qual hizo en otras dos cartas que remitiò a la ciudad el año de mil y quinientos y setenta y quatro, tan doctamente escritas, y con tantos fundamentos, q̃ la ciudad y los emulos quedaron enteramente satisfechos de la verdad. Con estas relaciones y noticias, los vezinos y naturales della començaron con tanto feruor a ser deuotos del Santo martir, que muchos ponian nombres de Eufrasio a los hijos que les nacian, tomandole por su Abogado y deuoto.

Viendo la ciudad que la fee al Santo y và cada dia en aumento, determinô edificarle Templo particular dõde pudiessen sus deuotos cumplir sus promessas, cuya determinacion entendida por los *R*eligiosos del Convento de la Santissima Trinidad (que tambien la tenian de mudar su Convento a otro sitio fuera de los muros, por la mucha estrechura que su casa tenia dentro dellos, donde auian viuido mas de treziẽtos y setẽta años, como

como consta de las escrituras y papeles que tienen en su archiuo) trataron con el Cabildo de la ciudad les ayudassen a hazer la fabrica del Conuento, y casa, y que ellos se encargarian de acabar el Templo con la aduocacion y nombre de San Eufrasio.

Sentadas estas capitulaciones por ambas partes se començò la fabrica del Templo y Conuento con tanta prisa que el año de mil y quinientos y setenta y seys, dia de san Lucas se dixo Missa Cantada en la Iglesia nueua, y se celebraron los Diuinos Oficios en ella, en cuya fiesta predicô el Doctor Iuan del Caño doctamente, con mucho aplauso de todos los que le oyeron, y este fue el primer Sermon que en aquel Tẽplo se predicô.

En este mismo año los Caualleros Regidores de la ciudad de Andujar fundaron la Cofadria del Bienauenturado san Eufrasio, escriuiendose todos por Cofrades della, en la qual ninguno otro puede entrar que no sea del Cabildo, la qual se sirve, assistiendo a la fiesta el Cabildo cõ mucha puntualidad, con vela y hachas blancas encendidas, don de se gasta largamente en musicas, danças, Altares, invenciones, y regozijos, sacan-

do la santa Reliquia en Procesion cõ mũcha magestad y grandeza, concurriendo en ella, no solo los naturales y vezinos de Andujar, si no muchos forasteros de los lugares comarcanos que vienen a ver la fiesta, tocar la reliquia, y ganar el Santo Iubileo de aquel dia.

CAP. XXXIV.

DA FIN EL DOCTOR DON Francisco Terrones a la Translacion de la santa Reliquia, continuando el intento del Doctor Iuan del Caño, su tio.



ASSADOS algunos años, auiendose lleuado Dios al Doctor Iuã del Caño, estando en Madrid el Doctor don Francisco Terrones, Predicador de la Magestad del Rey dõ Felipe Segundo, nuestro señor, y en este mi-

nisterio el mas insigne bonete de nuestra e-
dad (de quien, si no me tocara tanto como
me toca, hiziera capitulo particular dizien-
do sus muchas partes, y talento, tan cono-
cido en España como todos saben) se le ofre
ciò ocasion de visitar al Padre Fr. Pedro Bar-
ba, Abad de San Benito el *Real* de Valladо-
lid, y General de su Orden. En el discurso de
su conversacion vinieron a tratar de las *Re*
liquias de Santos antiguos que auia en Espa-
ña, y el General de san Benito, dixo, auia
muchas en el distrito de el Convento de Sa-
mos de su *Religion*, y que la mas principal
era la del glorioso S. Eufrasio, martir, y Obis-
po, que estaua en el lugar de Valdemao. El
Doctor don Francisco Terrones, oyendo el
nombre del Obispo de su tierra, como de-
uoto suyo, leuantandose del assiento donde
estaua descubriò la cabeça, quitãdose el bo-
nete en señal de veneracion y respeto. El Ge
neral de san Benito, reparando en aquella ac
cion, le preguntò, porque causa le auia he-
cho reuerencia a aquel Santo martir mas q̃
a los demas que auia oydo nombrar? A lo
qual el Doctor don Francisco Terrones res-
pondiò, que aunque a todos los Santos en
comun se les deuia respeto, pero que a san

D. Basilius ho mil. 2. Casaneo in Ca- thalogo gloriæ mundi, 3. par. consid. 22.

Eufrasio se lo deuia el en particular por auer sido Obispo dela ciudad de Andujar, que antiguamente llamaron los antiguos Illitur gi, y que esta era su ciudad y patria, de que se preciaua mucho, y que el Cabildo y naturales della estauã muy deseósos de tener alguna *R*eliquia del Santo martir Eufrasio, y el lo estaua mucho mas de cũplirles (si pudiesse) sus deseos, por lo qual suplicaua encarecidamente a su Paternidad *R*euerendissima fuesse servido dar orden como el Convento de Samos entregasse a la ciudad de Andujar alguna parte del Santo cuerpo.

Capit. corpora Sanctor. in decreto, l. ossa de Religios, & sumpt. funerũ, l. humanũ, eodem tit.

El General respondiô, que lo haria, con condicion q̃ se lo mandasse el *R*ey nuestro señor. Lo vno, porque para semejantes translaciones de cuerpos de Santos es necessaria expressa licencia del Principe. Lo otro, porque sin ella se quexarian con razon los Monjes del Convento de Samos, y los vezinos de Valdemuo. El Doctor don Francisco, auiendo agradecido al Padre General la merced que le hazia, y ofreciendose a sacar licencia de su Magestad, escriuiô a la ciudad de Andujar para que le embiasse poder para pedir la Santa Reliquia de san Eufrasio, y auiendolo embiado la ciudad, ganô carta

de

de su Magestad, y del General de san Benito, para el Abad del Conuento de Samos, para que entregasse la dicha reliquia, que son las siguientes.

EL REY.

VEnerable y deuoto Padre Abad, la ciudad de Andujar con la deuocion grande que tiene a san Eufrasio, que dize fue antiguamente su Obispo, le ha edificado Templo particular, y para que crezca mas su deuociõ, y delos vezinos desu comarca, desean tener en el alguna Reliquia deste Santo, y se me ha suplicado por parte della, yo interceda con vos para q̃ lo sea ys con los Religiosos de esse Monasterio, donde dizen está su Bienauenturado cuerpo, tẽgan por biẽ de que se dè alguna Reliquia del a aquella ciudad, y se entregue a la persona que embiare para el efecto referido; y assi os ruego lo hagays por la orden y forma q̃ entendereys del General de vuestro Orden, a quien me remito en esto, con que no se ofrece que deziros mas de que quedarè seruido del beneficio q̃ hizieredes en ello. De madrid a veynte y seys de Enero de mil y quinien-

quinientos y noueñta y seys años. Yo el REY. Por mandado del Rey nuestro señor, Geronimo Gasol. Por el Rey.

Al venerable y deuoto Padre Abad de Samos, Fray Diego de Ledesma.

POR la carta que V.P. verá de su Magestad, que yo tengo otra de essa manera, verâ V.P. como pide vna reliquia de san Eufrasio para la ciudad de Andujar, holgare infinito que V.P. vaya a la Iglesia de san Eufrasio con cinco, ò seys Moujes, y despues de auer cantado vna Missa cõ mucha deuocion, cerradas sus puertas, los mesmos Monjes caben, y procuren ver en que estân las reliquias, y assi estando el cuerpo entero y hallandole, V. P. por ante escriuano y testigos entregarà al Padre Fray Mauro vn hueslo del braço, ô de pierna, y porque el señor Garcia de Loaysa pide para su Magestad otro hueslo, puede V.P. guardarle y otros algunos hasta que yo vaya, y demos el orden que serâ bueno para llenarselo: y porque en todo entiendo V. P. procederâ como es razon, no mas de q̃ guarde nuestro Señor, &c. San Benito, a cinco de Mayo

de

de nouenta y seys años. *Fr. Pedro Barba.*

Con estas cartas y poderes de la ciudad de Andujar partiô el Padre Fray Mauro Terrones, Religiosos de dicha Orden de san Benito al Convento de Samos, a veynte y cinco del mes de Mayo, año de mil y quinientos y nouenta y seys, las quales diò a el Padre Fray Diego de Ledesma, Abad del dicho Cõvento, y suplicò en nombre de la ciudad le diesse la dicha Reliquia, y aunque huuo muchas dificultades, por ser los Religiosos de aquel Convento tenaces en todas sus antiguedades, se allanaron con las cartas referidas, y la autoridad del Padre Fray Mauro, y fueron a la Iglesia de Santa Maria de Valdemao, y en presencia del dicho Padre Abad, y de los demas Religiosos, con autoridad de Alvaro de Aguero, Iuez del dicho lugar, y ante Diego Lopez, escriuano del dicho Concejo, se deshizo el Altar que estaua en medio de la Iglesia, debaxo del qual era tradicion que estaua el sepulcro del glorioso Sãto, y deshecho se abriò el sepulcro, auiendo primero dicho vna solemne Missa, y los Monjes Sacerdotes fueron cabando en el dicho sepulcro, quitando muchas losas que estauan puestas con buena orden, hasta que lle-

llegaron a vna que estaua hecha en formā de arca grande de losas tomadas con argamasa, que tenia de largo ocho pies, y de ancho cinco, la qual quitaron, y hallaron debaxo della el cuerpo del Bienauenturado San Eufrasio, formado con los huessos y tierra humida, y sin cabeça, del qual sepulcro saliò vn olor celestial, cantando el Himno *Te Deum laudamus*, y otros Canticos. El Padre Abad, que estaua reuestido sacô vna canilla de vn braço del Santo cuerpo, y otros tres huessos mas pequeños para su Magestad, y los puso con mucha humildad y reuerencia en el Altar Mayor, y bolvieron a cerrar el santo sepulcro los mismos Religiosos, como antes estaua, y se hizo entrega de la dicha canilla a el dicho Padre Fray Mauro Terrones, en nombre de la ciudad de Andujar, y en virtud de su poder, el qual la recibiò, y se obligò a entregarla a la ciudad, y los tres huessos para su Magestad a el Padre Abad y General de san Benito, como todo consta y parece por los autos, cedulas Reales, cartas, y testimonios que passaron ante el dicho Diego Lopez, escriuano, y estàn en el archiuo de la ciudad de Andujar, que por escusar prolixidad no se ponen a la letra, y so-

lo pondrè vna fee que diò el Padre General de la Orden de ſan Benito, por ſer breue, y es como ſe ſigue.

TESTIMONIO.

FRAY Pedro Barba, General de la Orden de ſan Benito, doy fee, y verdadero teſtimonio de que ſu Mageſtad del Rey don Felipe Segundo, nueſtro ſeñor, eſcriuiò el año paſſado de mil y quinientos y nouenta y ſeys, dos cartas, la vna para mi, la otra para el Abad de Samos, que es de la miſma Orden, mandandonos que ſe dieſſe para la ciudad de Andujar vna Reliquia del Bienauenturado ſan Eufraſio, diciſpulo que fue del Apoſtol Santiago, y primer Obiſpo de aquella ciudad, que el dicho Abad fueſſe a la Igleſia que llaman Santa Maria de Valdemao, que es del Moneſterio y Abadia de Samos, y acompañado de Religioſos y hombres fidedignos, como pedia el caſo, abrieſſe el ſepulcro deſte Santo, y haziendoſe autos publicos, y teſtimonios de eſcriuanos ſaque vna reliquia que ſe diô para la dicha ciudad de Andujar, y juntamente otros tres hueſſos mas pequeños, de que ſe hizo a

mi

mi entrega para que los trayga y ofrezca a su Mageſtad, como en efecto le los di beſã-do ſus Reales manos, y por verdad y teſtimo nio de que ſon los miſmos hueſſos verdade-ros, y reliquias del Santo Eufraſio, ſacados de ſu ſanto ſepulcro para eſte efecto, lo fir-mê de mi nombre, y lo hize refrendar del Secretario de nueſtra Congregacion, y ſellar con el ſello della, en ſan Martin de Madrid oy onze de Março de mil y quinientos y nouenta y ſiete años. El Maeſtro Fray Pe-dro Barba, General de ſan Benito. Por man dado de nueſtro Padre General, Fray Gaſpar Cardoſo.

Hechas eſtas diligencias, el Padre Fray Mauro Terrones auisò aſu hermano el Doc tor don Franciſco Terrones, dende Samos, como ya tenia el Santo hueſſo en ſu poder, y de todo lo q̃ le auia ſucedido, el qual eſcri-uiô a la ciudad de Andujar la çarta que ſe ſigue.

A la juſticia, è Regimiento de la ciudad de Andujar.

POr la carta del Padre Fray Mauro mi hermano que embiò entenderá V. S. el cuydado

cuydado y trabajo que ha pueſto enel deſcu
brimiento de las Santas Reliquias de nueſtro
Patron Deſpues de la qual he tenido otra en
que me dize, que el hueſſo Santo que le cu-
po para eſſa ciudad, deſpues que ſe ſacò de a-
quella humedad grãde del ſepulcro, ſe vâ en-
jugando, crea V. S. que ha ſido particular
miſericordia de nueſtro Señor, que ha vſado
con eſſa ciudad en inſpirar que ſe acudieſſe a
eſte ſanto propoſito, porque ſi vn año mas
tardaramos eſtuuieran los hueſſos ſantos a-
cabados de reſolver en tierra, y quiſo Dios
dar parte a eſſa ciudad antes que ſe conſu-
mieſſen, lo qual ſe ha de eſtimar en mucho,
porque aunque no hallaramos mas que la
maſſa de tierra en que el cuerpo ſe y va reſol
viẽdo, era vna precioſiſsima Reliquia, y q̃ la
auiamos de eſtimar, como eſtiman en Gra-
nada (con razon) aquella maſſa de tierra fo
fa que han hallado junto a los hueſſos de los
Santos martires, y la guardan y veneran co-
mo los miſmos hueſſos, y es aſsi de poquiſ-
ſimo peſo, como mi hermano eſcriue, la de
ſan Euſtaſio, yo quiſiera que traxera parte
della junto con lo demas. Antiguamente aũ
las cenizas q̃ quedauan en los cuerpos que-
mados Gentiles, y Chriſtianos, ſe veneraua-

como los mismos cuerpos, y les hazia sumptuosissimos Templos, y sepulcros, como lo fue el que hizo Artemisa a su marido, pues mereciò ser cõtado entre los siete milagros del mũdo, y sabemos q̃ en los mayores reliquarios del mũdo, como en el de S. Loreço el Real, y entre las demas reliquias guardadas y veneradas cenizas de martires. Quãdo Dios sea servido q̃ ya estên las nuestras en mi poder, q̃ a mas tardar serâ para Sãtiago, auisarè a V. S. dello para q̃ ordene lo q̃ fuere servido, y entretãto le suplico me mande, a quien N. Señor guarde, de Toledo, y Iunio veynte y cinco de 1596. años. *El Doct. Terrones.*

La ciudad contenta y agradecida le respondiò alcançasse de su Magestad licẽcia para que de sus propios hiziesse los gastos convenientes en las fiestas de la Translacion de la dicha reliquia, el qual lohizo, y embiò carta a la dicha ciudad, y la facultad y licencia, que es como se sigue.

A la Iusticia, è Regimiento de la ciudad de Andujar.

YA el Consejo ha dado licencia para q̃ essa ciudad gaste en lleuar la Santa Reliquia dende Galizia, hasta ponerla donde ha de estar, ochocientos ducados, que

que quiere su Mageſtad que ſea en el Tẽplo de ſan Eufraſio, de la Orden de la Trinidad, como lo verá V.S. por dos cartas que ſu Mageſtad al General y Abad de Samos, y por la cedula que aora dà para gaſtos, y cõ mucha razon, pues la ciudad diô tã buena parte para aquel edificio, y es de ſu nombre, y ay profezia de que en algun tiempo ſe auia de ver parte del Santo cuerpo alli, aunq̃ la ciudad lo ha de poner en depoſito, y quedarſe con las llaues, y ſu eſcritura de depoſito, para poder mudar, ô alterar, quando los Frayles no hizieren lo q̃ conviene. Siendo N. Señor ſervido, el Padre Fray Mauro, y yo yremos a eſſa ciudad para la fieſta, y lleuaremos el Sã to braço, el qual ſe recebirâ como V.S. fueren ſervidos, y juntamente lleuaremos los teſtimonios, cedulas y recaudos, y entretã to Dios, &c. Y de Madrid diez y ſeys de Noviembre de 1596. años.

EL REY.

POR quanto por parte de vos la ciudad de Andujar nos fue fecha relacion q̃ vos teniades por vueſtro Patrõ y Obiſpo al glorioſo ſan Eufraſio martir, vno de

los siete Discipulos de Santiago Apostol, el qual auia tenido su santo cuerpo en vn insigne Templo, hasta q̃ en la perdida general de Españ̃a auia sido trasladado a Valdemao, Parroqui del Monasterio de Samos, de la Orden de san Benito, en el Reyno de Galizia, y a vuestra suplicacion auiamos sido servido de pedir al dicho Cõvẽto y Religiõ, q̃ os diesse alguna parte principal del dicho Sãto cuerpo para poner en vn Tẽplo q̃ en la dicha ciudad le auiades edificado, y por ordẽ del Doctor Terrones, nuestro Predicador, hijo desta ciudad, auia traido vna principal parte de vn braço del dicho Sãto cuerpo, y porq̃ le desea uades hazer vn recibimiento hõroso, como teniades obligacion, y gratificar al dicho Cõvento donde auia sido sacada con alguna cosa, y para otros gastos forçosos auiades menester moderadamẽte hasta mil ducados, pedisteys y suplicasteys os mandassemos dar licẽcia, è facultad para q̃ de vuestros propios, è rẽtas pudiessedesgastar en lo suso los dichos mil ducados, ô como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los de nuestro Cõsejo fue acordado, q̃ deuiamos mãdar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razõ, ê Nos tuuimos lo por biẽ, por la qual vos damos licẽcia y fa-

y facultad para que podays gastar, y gasteys de vuestros proprios y rentas los marauedis que fuerē necessarios en traer la reliquia del dicho Sāto del dicho Monesterio de Samos hasta el Templo que essa dicha ciudad le ha edificado, cō que no exceda de ochocientos ducados, lo qual podays hazer sin por ello incurrir en pena alguna. Y mandamos a la persona que por nuestro mandado tomare cuenta de los dichos proprios, è rentas, reciban y passen en ellos los dichos marauedis con esta nuestra cedula, y libramiento vuestro, y carta de pago de la dicha persona que para hazer los dichos gastos los recibiere, sin otro recaudo alguno, y por virtud de esta nuestra cedula no gastareys en lo susodicho mas cantidad sin tener para ello licēcia nuestra. Fecha en san Lorenço a dos dias del mes de Nouiembre de mil y quinientos y nouēta ê seys años. *Yo el Rey.*

Concluydas todas estas deligencias, y sabido por el Doctor Terrones que la ciudad de Andujar estaua preuenida de todo lo necessario para sus fiestas, juntos los dos hermanos Fray Mauro, y don Francisco Terrones, traxeron la Santa Reliquia con mucha deuocion y decēcia a la dicha ciudad en onze de Ma-

Mayo de mil y quinientos y nouenta y siete, la qual depositaron en el Conuento de nuestra Señora de la Victoria, del Orden de san Francisco de Paula, que esta extramuros desta ciudad, y auisaró a la Iusticia y Regimiẽto para que lupiessen como estaua en el dicho Conuento. Otro dia la ciudad, el señor don Bernardo de Roxas y Sandoual, Obispo de Iaen, que despues fue Cardenal y Arçobispo de Toledo, y don Antonio de Vega, Corregidor de Andujar, auiendo visitado a los dos hermanos, y dadoles mil agradecimientos por el trabajo y cuydado conque auian traydo la Santa Reliquia, auiendo hecho lo mismo todos los Caualleros y personas graues, naturales, y forasteros, que auian concurrido en gran numero a la dicha fiesta, y Translacion, ordenaron que fuesse a catorze de Mayo, vispera de la Ascension de nuestro Señor, que se hizo en esta manera.

CAP.

CAP. XXXV.

RECEBIMIENTO QVE A LA Santa Reliquia se hizo.

Iercoles catorze de Mayo de mil y quinientos y nouenta y siete años, en la Iglesia del Bienauenturado san Eufrasio se dixeron Visperas solemnes con la musica de la Catedral de Iaen, y la de Andujar. Acabadas las Visperas, en medio de la Iglesia, en vn tablado hecho para este efeto, se representò vna famosa comedia q̃ recitaron excelentes representantes, de la vida y martirio de S. Eufrasio. Acabada la comedia, que serian las cinco de la tarde, la Ciudad, Clerecia, y los demas Caualleros se fueron al Convento de N. Señora de la Vitoria, donde tenemos dicho estaua depositada la santa Reliquia, y preuenido todo lo necessario para su recebimiento, el qual se formò en la manera siguiente.

Dieronse a todos los Clerigos, Religiosos, Ventiquatros, y Caualleros hachas blancas encendidas, que fueron muchos, y con buẽ orden. Puestos a cauallo començaron a caminar a la ciudad. Yvan al principo muchos Caualleros vestidos de camino, costosamente, en famosos cauallos.

Luego los Religiosos y Iurados. Seguianles dozientos Frayles de las Santissima Trinidad, y ciento de las demas *R*eligiones.

Despues los Clerigos de la ciudad, por su antiguedad, en mulas, con hachas encendidas.

Yvan luego las Santas *R*eliquias en vn arca dorada dentro de vna litera, y a los lados della dos copias de ministriles, y por fin y remate deel acompañamiento, junto a la *R*eliquia, y van el Doctor Terrones, y el Padre Fray Mauro, lleuandolos en medio dõ Antonio de Vega, Corregidor de Iaen, y Andujar, Cauallero de la Orden de Alcantara, y Comendador de las casas de Coria; y el Licenciado Iuan de Medina, su Alcalde mayor, y de tras dellos sus pages y criados con hachas encendidas, todos a cauallo.

Iunto a la puẽte del arroyo de Mestãça, q̃ es antes de entrar en los arrauales de la ciudad,

dad, ſalieron los Cofrades de ſan Sebaſtian, q̃ ſon todos arcabuceros, los quales traian el Santo en vnas andas ricamente doradas; hizieron la ſalva, diſparando ſus arcabuces; caminaron delante de todos con buena orden por la calle de IESVS MARIA. En todas las puertas, ventanas, y calles auia tanta gẽte que con dificultad les dexauan paſſar. Llegaron a la Igleſia Perroquial de ſeñor S. Bartolome, dõde la dexarõ depoſitada en el Altar mayor con muchas hachas encendidas, alli hizieron la eſcritura de entrego a la Ciudad de la Reliquia ante vn eſcriuano publico, y dexaron las puertas de la Igleſia abiertas toda la noche por la mucha gente que concurria a rezar con notable deuocion, y fue tanto lo que llouiõ aquella noche que no fue poſsible hazer la Proceſsiõ otro dia, que era el ſeñalado, por cuya cauſa ſe hizo la fieſta en la dicha Igleſia de ſan Bartolome, y dixo la Miſſa de Pontifical don Bernardo de Rojas y Sandoual, Obiſpo de Iaen, que deſpues fue Arçobiſpo de Toledo, y predicô el Doctor don Franciſco Terrones vn valiente Sermon, q̃ por ſerlo lo pondrê al fin deſte libro.

El dia ſiguiente, que fue Viernes, por no auer ceſſado de llouer, ſe hizo otra fieſta, Miſ

ſa ſolemne, y Sermon, en que predicò el Padre Fray Iuan de Rio-Frio, del Orden de ſan Franciſco de Aſis. El Sabado por el miſmo impedimento ſe hizo otro tanto, y predicò el Padre Fray Mauro Terrones. Mejorò el tiempo, y la borraſca ſe convirtiô en bonança, con que ſe publicô para otro dia la Proceſsion.

CAP. XXXVI.

PROCESSION QVE A LA Santa Reliquia ſe hizo, arcos, y inuenciones, y ornato, que huuo en las calles.

DOmingo diez y ocho de Mayo amaneciò alegre y claro el Cielo, y los arreboles de el Oriente dieron muestra de la venida tan deſeada del Sol. La ciudad viendo que tan alegre y apazible dia ofrecia la

la ocasion, mandô adereçar las calles por donde auia de passar la Procesion con muchos damascos, y terciopelos, y telas, con tanta prefteza, cuydado, curiosidad, y asseo que pareciò preuencion de mas tiempo. Estauan en ellas repartidos siete costosos y suntuosos arcos, y muchos Altares ricos y vistosos con ingeniosas invenciones.

A las ocho del dia se comẽçò a formar vna solemne y deuota Procesion desde la Iglesia de san Bartolome, la Corredera abaxo. Por principio yvan muchos Estãdartes y Pẽdones de las Cofadrias, puestos todos en orden por su antiguedad. A estos Pendones seguian Cruzes de las Parroquias de la ciudad, cada vna por su antiguedad.

Despues yvan doze andas de escultura y talla, doradas, y estofadas, con insignias de Santos y Santas, y cada vna lleuaua su guiõ delante, y las insignias eran las siguientes.

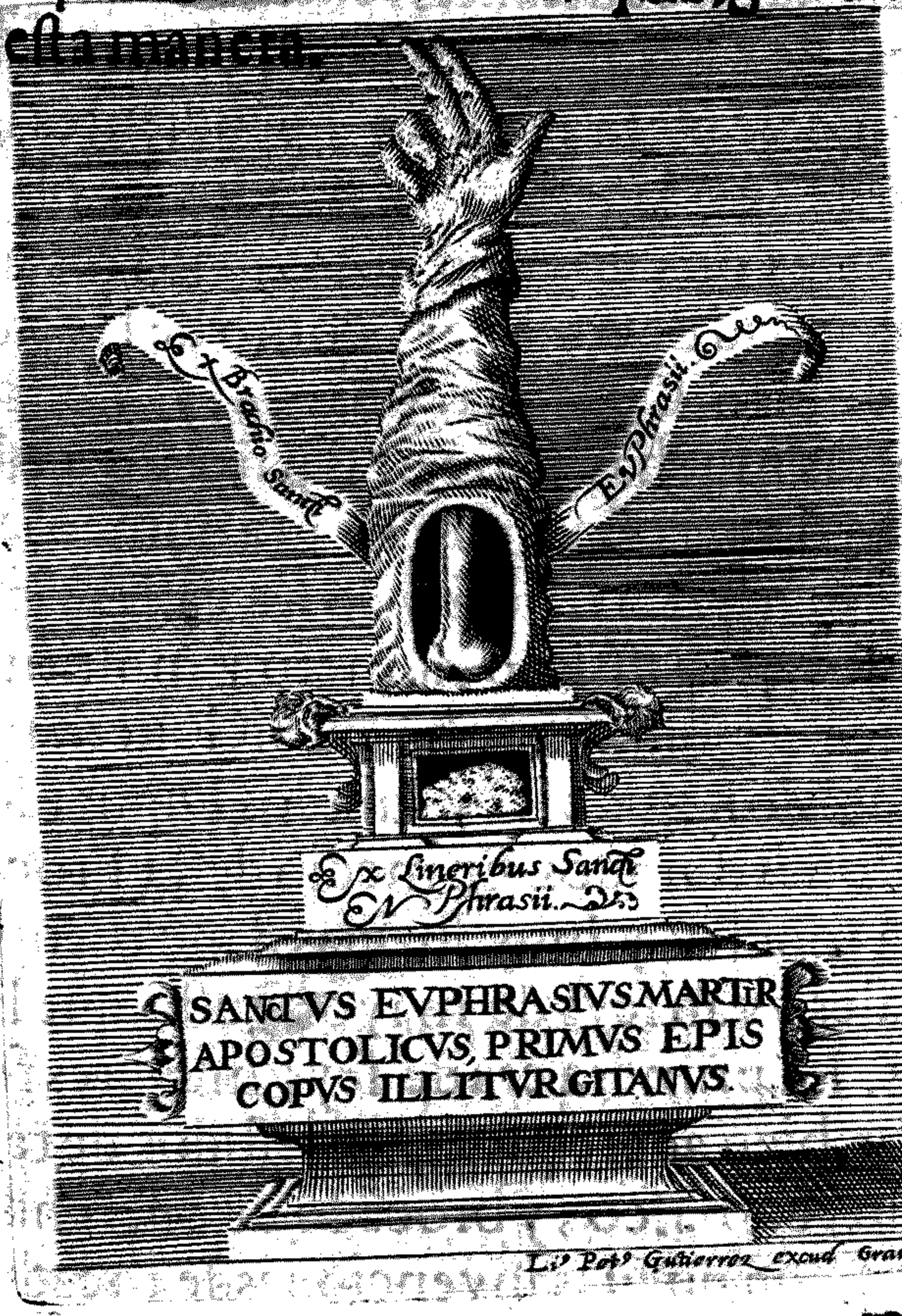
La Salutacion de nuestra Señora. San Sebastian. San Roque. Santa Quiteria. S. Christoual. La Resurrepcion de Christo. Santa Luzia. San Chrispin. Santo Tomas Apostol. San Francisco de Asis. Y las mas antiguas. Santa Iusta, y Rufina. Lleuauan todos los Cofadres candelas de cera blanca encendi-

das,

das, y los que y van cerca del Santo, ô Santa, hachas. Seguianles los Cofrades de nuestra Señora de la Cabeça, vestidos con roquetes blancos, los quales lleuauan la Imagen que está dentro de los muros de la ciudad, a imitacion de la que está en la sierra, y vno de ellos lleuaua su guion con Cruz de plata y oro, y todos con cirios de cera blanca. Despues desto y van los Padres Descalços de la Orden de nuestra Señora del Carmen, y los de S. Frãcisco de Asis, los Minimos de S. Frãcisco de Paula, y los de la Sãtissima Trinidad, y despues grã numero de Clerecia, en orden de Procesion, por su antiguedad. Luego y va vn Pẽdõ de terciopelo carmesi, de vna parte bordada y matizada la Imagẽ de N. Señora de la Cabeça, y de la otra parte la del Bienauenturado San Eufrasio, Patron de la ciudad, con su Cruz de plata y oro, el qual lleuaua vn Regidor de la ciudad de Andujar.

Seguiale vna Imagen del glorioso S. Eufrasio, hecha de escultura sobredorada, la qual lleuauan quatro Regidores de la ciudad. Por fin y remate de todo y van las preciosas Reliquias en vnas andas de plata y oro, a ombros de quatro Sacerdotes, cubiertas con vn palio de terciopelo carmesi bordado, que lleua-

lleuan ocho Regidores, y delante de las andas yvan dos Sacerdotes con ſobrepellizes con dos incenſarios de plata y oro, incenſiando la Santa Reliquia; en medio de eſtos dos yva otro Sacerdote cõ vn moſqueador curioſo con plumas de diferentes colores moſqueando la Santa Reliquia, guarnecida en eſta manera.



Detras

Detras de las Santas Reliquias y va el Doctor Garay, Gouernador del Obispado de Iaē por Preste, y Diaconos los Canonigos Ponce de Leon y Valdiuiesso, de la Iglesia Catedral. Luego la Iusticia, Regidores, y Iurados de la ciudad de Andujar, en forma de ciudad, con sus maceros delante, vestidos con ropas y gorras de terciopelo carmesi, con maças y cadenas de plata al cuello, pendientes las armas de su Magestad en escudos de plata dorados, y con ellos muchos Caualleros, assi de la ciudad de Andujar, como de las ciudades de Iaen, Cordoua, y Baeça, y Vbeda, y de otras muchas y diuersas partes, q̄ a esta Trāslaciō auiā cōcurrido en grā numero, y mucha gente q̄ la seguiā, y en las calles y plaças estaua grandissimo numero y multitud, quā nūca en Andujar se ha visto. Gouernauā la Processiō Regidores y Iurados Diputados cō bastones dorados. En medio desta Processiō y vā muchas y muy luzidas danças, entre las quales y van seys de mayor gusto que las demas. La primera era de seys mugeres forasteras, bien adereçadas, cō vestidos de terciopelo, damasco, y brocado de diferentes colores, con nueuas inuenciones de tocaduras en las cabeças, haziendo saraos y bayles cuio-

curiosissimos, y de mucho artificio, al son de vn salterio, y de vna viguela de arco, a las quales dezian las ninfas.

La segunda de ocho matachines, vestidos los quatro dellos a lo pastoril, mascaras feas, y los otros quatro vestidos a lo ciudadano con rostros hermosos, baylando al son de vn rabel, y vn discante.

La tercera de diez Giranas, que al son de vnas sonaxas y vn pandero yvan de manera baylando que parecia que el viento mas que las plantas las mouia.

La quarta era de seys moços vestidos al justo de damasco colorado cõ ribetes de todas colores, dezialele la dãça de los encabellados, porq̃ lleuauã el cabello y barba crecida, hazian entre otros vna mudança con vna cinta, que cruzando vnos y otros la yvan texiendo, y bolviendo a el contrario la destexian, y esto al son de vna guitarra de cinco ordenes, y vn tamborino.

La quinta era de vnos Gigantes artificiales, cada vno de estatura de siete varas de medir Castellanas, hechos de papel, y pintados de forma que parecian yr armados.

La sexta era de doze Negros fingidos que baylauã a el son de vna çambomba y vn tã

borino

borino muchos bayles Guineos, y acabada la mudança cantaua el vno dellos vncantar con sus coplillas Guineas, muy graciosas.

Con esta orden fue caminando la Procession a el Cõvento y casa de san Eufrasio, por la calle de la Corredera de San Bartolome, plaça Mestança, San Francisco, calle de los Hospitales, y Granados. Y los arcos estauan repartidos, y eran en la forma que se sigue.

ARCO PRIMERO.

EN medio de la Corredera de san Bartolome estaua vn suntuoso y costoso arco, leuantado del suelo catorze varas, en la vna parte pintada vna arboleda de sierra, y en medio del monte mucha diuersidad de conejos, perdices, jabalies, corços, y venados, que significaua tierra Morena, y por la otra estaua dibuxada la campiña con muchos sembrados verdes de color de esmeraldas, y aues de todas maneras, con tal perfecciõ y gracia que se venia a los ojos, y parecia todo viuo. En lo mas alto deste arco estauan tres figuras, en medio san Eufrasio, a su mano derecha el Rey Felipe, y a la siniestra la ciudad de Andujar, y del Santo a la ciu-

ciudad y va vn rotulo que dezia: *Ego rogaui pro te, vt non deficiat fides tua.* Luc. 22. 32.

Iunto a este arco estaua vn Altar costosissimo, peregrinamente compuesto; no parò en el la Santa Reliquia por ser tan cercano a la Iglesia de san Bartolome.

ARCO SEGVNDO.

AL fin desta calle, en la entrada de la plaça Mestança, estaua otro arco, no con menos perfecion, costa, y ador no que el passado, las colunas de diez varas de alto, la clau de de quatro con vasas, capiteles, frisos, y cornisas, todo ello de color de Cielo, sembrado de Estrellas de plata. En lo superior estaua de bulto la imagen de el glorioso san Eufrasio, y a los lados dos escudos de las Armas de Andujar, cõ dos versos, que el vno dezia: *Hic illius arma hic currus fuit.* Y el otro: *Et erit signum fœderis inter me, & inter vos.* Y a los pies de San Eufrasio el soneto siguiente. Verg. lib. 1. Gen. 9.

SONETO.

Despues que quedò el mundo destruydo
Del general dilubio, que fue dado
Por la vniuersal culpa y el pecado,
De que Dios se mostrò muy ofendido.
Vn arco nos quedò fauorecido
De vna virtud, q̃ el mũdo ha celebrado,

Genis 9: El Dilubio fue año de 1656. segun Philon Hebreo en el breuiario de los tiempos.

S. Eufrasio martir.

Que no se verà ya mas assolado
En el, como por agua antes se vido.
Assi con este arco suntuoso
De la imagen de Eufrasio nos combida
A vn bien, que no ha de ser perecedero.
Oy assegura el Cielo piadoso
Que Andujar no serà mas destruyda,
Como por Scipion lo fue primero.

Al pie deste arco estaua vn Altar ingeniosamente compuesto y adornado, dõde parò la Santa Reliquia, y los musicos cantaron las chançoneras siguientes.

CHANZONETAS.

Tocad Andujar a son
campanas, con alegria,
porque entra su Señoria
a tomar la possession.
Aunque la possession toma
aora, ya la ha tomado,
que de Andujar fue Prelado
antes, elegido en Roma.
Dexòla en la destruycion
que en España se hazia,
y oy entra su Señoria
a tomar la possession.
Las campanas se repiquen

con

con no acostumbrado buelo,
y porque se alegre el suelo,
mil instrumentos se apliquen.
Cantese vna cancion
con concertada armonia,
porque entra su Señoria
a tomar la posse\sion.

Acabada la musica entrò la Procession por la plaça Mestança, la qual estaua curiosa y ricamente colgada, por el vn lado formado vn bosque de alamos, tan juntos y espesos que las ramas de los vnos se entretexiã con los otros, y en ellas muchos paxaros en jaulas q̃ cantauã a porfia, haziendo muy cõcertada, suaue, y dulce armonia, de suerte q̃ con su delicado canto hazian salva, y dauan el biẽ venido a N. Sãto, mostrãdo el regozijo q̃ toda la ciudad tenia detã alegre entrada.

ARCO TERCERO.

AL salir de la plaça, en la entrada de la calle de S. Francisco, estaua otro arco muy suntuoso, todo quaxado de abollados de velillo de plata, vnos negros, y otros blãcos, repartidos igualmẽte, q̃ no fue el que menos diô q̃ entẽder a la fiesta, y en lo mas alto vna imagẽ de S. Eufrasio, a sus pies seys Leones humillados, con vna letra que

Corderos de este Pastor,
Humildes de coraçones
Seremos, aunque Leones.

Al pie deste arco estaua vn Altar muy rico y costoso, q̃ como yvan a porfia se desearõ auentajar los vnos a los otros: en medio del estaua Andujar coronada de ramos de oliua, y jũto vna fuẽte, significaciõ del rio Guadalquiuir, y en ella este soneto.

SONETO.

Ya siento de mil flores coronada
Mi deleytosa y cristalina frente,
Veo mi fertilissima corriente
En dulcissimo nectar transformada.
Mis arenas ser de oro, y de acendrada
Plata mis pezes, y a no se consiente
Que menos que de perlas del Oriente,
Se adorne mi ribera celebrada.
Esta mudança vos la aueys causado,
Dandome nueuo ser vuestra venida,
Esclarecido Santo, y dulce Eufrasio.
Que en mostrar el camino de la vida
Os aueys de tal suerte auentajado,
Que soys imitador de otro Atanasio.

En este Altar paró la S. Reliquia, y los musicos de minístriles, y vozes cãtaró lo siguiẽte.

CHAN-

CHANZONETAS.

PVES que con tanta aficion
el Santo braço tendeys,
como Obispo, bien podeys
echarnos la bendicion.

Quando en alto leuantays
aquese glorioso braço,
parece que echays vn lazo
conque a todos enlazays.

Y puestos en la prision
del amor, quando nos veys
el Santo braço tendeys
para echar la bendicion.

El tener el braço alçado
Eufraso, nos pareceys
que qual Moysen deteneys
el braço de Dios ayrado.

Y aunque en tanta obligacion
Santo, a todos nos teneys,
el Santo braço tendeys
para echar la bendicion.

Proſiguiô la Proceſsion la calle arriba haſ
ta llegar a la Plaça y Conuento de San Fran-
ciſco, que ſe auentajò en adorno alasdemas.
En medio eſtaua vn tablado cubierto de
alfombras, y encima del vna invẽcion y rue
das, con muchas figuras de titeres, que con
el mouimiento de vn paxaro les hazian ha-
zer diferentes oficios mecanicos, coſa que
admirò, tanto por la curioſidad, como por
el concierto cõ que el paxaro andaua, y a vn
lado del tablado las dezimas ſe que ſiguen.

DEZIMAS.

Tomen en mi los mortales
Exemplo, de mi tormento,
Pues naci libre en el viento,
No ſujeto a oficios tales:
Auiendo otros animales
De mayor fuerça y brabeza
Fue rigor a mi terneza
Hazerle aſsi trabajar,
Pudiendo mas bien cantar
La gloria deſta grandeza.

Aunque eſte trabajo paſſo
Con duplicada alegria,

Que

Que a ſu ilustre ſeñoria
No ſoy en ſeruirle eſcaſo:
Y ya encolerame abraſo,
Y pues cada qual es diestro.
Exerça ſu oficio preſto:
E a amigos, trabajemos,
Que no ay de Zir no ſabremos,
Teniendo tan buen Maestro.

ARCO QVARTO.

A L ſalir deſta plaça auia en la calle de los Hoſpitales vn arco de los mas vi ſtoſos, no quiſo lo natural que eſte dia ſe deſuieſſe todo a la induſtria. Formauaſe del altura que los demas. Salian arrechos cõ igualdad cartelas, y enigmas dellas, maceras de claueles, clauellinas, y alvahacas, mezcladas, cada vna de ſu color: las maceras cubiertas de yedra, de ſuerte que las colunas y todo el arco no ſe veia, ſi no lo encarnado de las clauellinas, lo verde de la yedra, y alvahaca, y lo leonado de los claueles. En lo mas alto eſtaua vn Chriſto, y al pie del ſan Eufraſio cõ las llagas impreſſas en las manos, pies, y coſtado, y vna letra que dezia.

De aqueſte Arbol me mantengo,

Porque aqui le cautiuè,
Y con su sombra hallè
Toda la gloria que tengo.

A vn lado deste arco estaua vn Altar que dos Gigantes tenian como en el ayre, y encima della imagẽ de S. Eufrasio, vestida de gloria, y con corona de martir cercada de muchos Angeles y Serafines, como que la lleuauan por la region del ayre. Mas abaxo estaua Andujar pintada, muy funesta, triste, y llorosa por el ausencia de su Santo Prelado. Al otro lado deel arco, en otro Altar pequeño, formada vna sierra, y por entre ella salia vn braço de Obispo, queriendo abraçar a Andujar, con vn rotulo q̃ dezia: *Dextera illius amplexabitur me.*

Et ascendit super Cherubim & bolauit. Psalm. 17.

Cant. 8.

Aqui parò la Santa Reliquia, y los musicos cantaron.

Si amor os haze bolver,
diuino Eufrasio, entre nos,
vengays para bien los dos,
pues nuestra gloria ha de ser.

Si gran tristeza nos dà
viendo ausente a el que queremos,

tanta mas gloria tenemos
quando ya presente està.

Y assi pues os buelvo a ver,
Eufrasio, a el amor, y a vos,
vengays para bien los dos,
pues nuestra gloria ha de ser.

El amor que a Dios tuvisteys
os hizo ausentaros, Santo,
mas como nos amays tanto
vos, y el amor os bolvisteys.

Y pues que con su poder
amor os trae entre nos,
vengays para bien los dos,
pues nuestra gloria ha de ser.

ARCO QVINTO.

LLegô la Procesion a el Hispital de N. Señora de la Cabeça, y a la puerta de el estaua vn arco con tanta grandeza y ornato como los demas, todo de color Rubi, sembrado de nubes de bulto pendientes, las quales se abrieron quando parò la Santa Reliquia, y descubrieron por de dentro muchas

chas Estrellas de oro, y gran cantidad de paxaros de todo genero, que se esparcieron por el ayre alegres y contentos, ayudando a celebrar a los vezinos la fiesta y regozijo que tenia. En lo mas alto auia vn arbol muy florido, y al pie del Andujar, y del arbol salia la imagen de san Eufrasio, y la letra dezia: *Plãtatus in domo Domini in athrijs domus Dei nostri, & floreuunt.* Y la octaua que se sigue.

Psalm. 91.

OCTAVA.

PLantòse este arbol suntuoso y Santo
En el vergel de la labrada tierra,
Cuyas ramas y hojas crecen tanto,
Por la virtud que dentro de si encierra,
Q ue causa a el mundo admiracio y espanto,
Y a el infierno profundo cruda guerra,
Verle tan viuo, y que de hecho ha dado
A Andujar la rayZ, fruto doblado.

Al pie deste arco auia vn Altar con el martirio de San Eufrasio, y el soneto q̃ se sigue.

SONETO.

CAbeça de la Iglesia Militante
Es Christo N. bien, y N. Esposo,

Braço

Braço del Padre Eterno, y poderoso;
Braço valerosissimo y triunfante.

Pues con tal braço no ay furor que espãte,
Con tal cabeça nadie estè quexoso,
Que al miembro debil, flaco, y temeroso,
Darà del braço fuerça muy bastante.

Braço de Christo, Eufrasio me parece,
Pues sus vezes le dà con franca mano,
Reliquia que es razon tanto se estime.

Que aqui mi entendimiento desfallece,
Y cierto este misterio es soberano,
Pues nolli altum sapere set time. *Ad Romanos 11.*

En este Altar parô la Reliquia, y los musicos cantaron lo siguiente.

Si amor os tiene qual veys
por nosotros, buen pastor,
tambien os harà el amor
que nunca nos olvideys.

Es de amor tan sin compas
lo que en sus leyes ordena,
que quanto mas uno pena,

tanto

San Eufrasio martir.

tanto suele querer mas.

Y assi aunque penando esteys
por nosotros, buen pastor,
tambien os hará el amor
que nunca nos oluideys.

Si qualquier cosa es querida
quanto costado nos ha,
grande amor nos teneys ya,
pues os costamos la vida.

Y pues no os entreteneys
sino en prestarnos fauor,
tambien os hará el amor
que nunca nos oluideys.

ARCO SEXTO.

CErca de la puerta del Hospital de la Caridad estaua otro arco de los mejores que huuo, formado de quatro colunas, q̃ hazian redondo en medio, y a los lados dos quadrados, en los quatro pedestales estauan pintadas quatro parcas, las piernas de Aguila, las colas de Leon, y los cuerpos de muger, los vientres muy preñados

dos, en las cabeças cada vna tenia vna canastilla con fruta en las manos, vna tenia la cestilla, y otra comiendo de la fruta, por guarnicion teniã estas letras, *M.C.E.M. T.P.D.L.I.* las quales se interpretaron de esta manera: *Mas cuydado es mi tormento pues deseo lo imposible.* En las dos colunas de en medio auia seys figuras, tres en cada vna, que subian hasta lo alto, y en lo superior de este arco estaua Sñ Eufrasio con vn Sol en la mano derecha, y a los pies vn rotulo que dezia: *Sicut Sol refulgens ſic ille refulſit in Tẽplo Dei.* Y mas abaxo: *Iuſti fulgebunt ſicut Sol in Regno Patris eorum.* Y la octaua que sigue.

Eccleſiaſt. 50. Matth. 17.

OCTAVA.

Si Dios me leuantò con su riqueza,
Y quiso como Rey tan poderoso
Darme su mano, llena de grandeza,
Para subir al Trono milagroso:
No ay que admirarse pueda mi pobreza
Alcançar este Sol tan luminoso,
Que le alcance siguiendo al Sol de vida,
Que la del mundo es muerte conocida.

Delcendiendo por la coluna de la mano dere-

derecha estaua san Torcato con vna Estrella en la mano izquierda, y vna letra que dezia: *Qui ad iustitiã erudiunt multos, fulgebunt sicut Stellæ.* Y con la mano derecha señalaua a san Eufrasio, con esta letra. *Ex Daniel 12.*

Si ganè nombre de Estrella,
Fue mi luz tan refulgente
De aquel Sol resplandeciente.

A esta figura respondia otra en lo mas alto de la otra coluna, y mirando a san Eufrasio con vna Estrella en la mano dezia.

S. INDALESIO.

Si es conocido mi nombre,
Eufrasio me le dà a mi
En la luz que tiene en si.

Consecutiuamente estauan los demas Sãtos con Estrellas en las manos, letras en esta manera que se sigue.

S. SEGVNDO.

Si tanto puede correr

Aquel

Aquel Sol que alumbra el mundo,
Soy dichoso en ser Segundo.

S. HISCIO.

En hito mirando estoy
El Sol claro que me guia,
Que và subiendo a porfia.

S. CECILIO.

El Diuino resplandor
De Eufrasio, lumbre tan bella,
Me dà a mi lumbre de Estrella.

S. TESIFON.

Si somos siete Planetas,
Mira Andujar tu Pastor,
Que es el Planeta mayor.

Todo esto estaua en la vna cara del arco, en la otra auia vna inuencõi. En lo mas alto del arco estaua vn Pelicano muy grande hiriendose el pecho, que significaua la Caridad de San Eutrasio, tenia a sus pies esta letra: *Similis factus sum Pelicano.* Y mas abaxo este titulo y letra.

Pues

S. Eufrasio martir.

Pues os doy mi sangre y vida,
Claro està que en lo futuro
Tendreys mi fauor seguro.

Descẽdian por las colunas las demas virtudes en esta forma.

PRVDENCIA.

En los estremos el medio
Eufrasio supo poner,
Por mi nombre engrandecer.

FORTALEZA.

Para darme a mi posada,
A el mundo perdiò el temor
Eufrasio, Santo Pastor.

FEE.

Porque viuiesse mi nombre,
Tanto este Santo me amò,
Que por mi, muerte passò.

IVSTICIA.

Vsò tambien de mi nombre
Este diuino varon,
Que me tiene en su prision.

TEM-

TEMPLANZA.

A la gula y apetitos
Con migo puso tal freno,
Que Eufrasio venciò el veneno.

ESPERANZA.

Con migo se sustentaua,
Con migo tuuo vitoria,
Y con migo alcançò Gloria.

Cadavno en las manos, avna parte las armas Reales, y a la otra las de Andujar, con estos dos Sonetos.

SONETO.

Beticas aguas, caudaloso rio,
Fertil Ribera, amena, y deleytosa,
Puente fortalecida, y espaciosa,
A ti solo mi canto aora embio.

Alegre estàs, gallarda, y con gran brio,
Preciandote de rica y poderosa,
Como lo es esta ciudad dichosa,
De tanto ser, Gouierno, y Señorio.

S. Eufrasio martir.

Si passo dà a Estrangeros tus caminos,
Sin que ninguno pierda coiuntura,
No estès muy confiada de esse buelo.

Que el Cielo nos dà ya a los Peregrinos
En Eufrasio una puente de ventura,
Por do passen clamores hasta el Cielo.

SONETO.

Entre tantos renombres y grandeza,
Entre tantos escudos valerosos,
Entre tantos blasones vitoriosos,
Resibe Andujar oy nueua riqueza.

En la Sierra descubre la cabeça,
Que haze nuestros siglos tan dichosos,
Y oy con alegres triunfos amorosos
Recibe en ella nuestra fortaleza.

Fortalecida estàs, ciudad dichosa,
Regozijada con tan buena suerte, (sa.
Pues no aurà quiẽ se atreua à hazer teoſẽ

Que tienes centinela poderosa,
I te està defendiendo el braço fuerte,
La Puente, Torres, Llaues, y Defensa.

En

En las dos Colunas de los dos Arcos de los lados estauan dos Soneros, vno a la ciudad de Andujar, y otro a san Eufrasio, el de san Eufrasio dezia assi.

SONETO.

Que lengua, si no fuera la Diuina,
Podrà segun tus meritos loarte,
O Eufrasio! Fe no en vida, en muerte Mar (te,
Destaciudad de tanto bien indigna.

Viuiendo con la luz de tu Doctrina,
De hõrar a Dios nos distes el fracis, y arte,
Y aora de tu braço nos das parte,
Merced al fin de tu grandeza digna.

El Cielo que conoce bien tus prendas
Te alabe, que la tierra solo puede
Preciarse de tener tal joya y prenda.

Y tu martir ilustre no te ofendas,
Viendo (yo lo confiesso) en quanto excede
Tu gran deydad, à nuestra pobre ofrẽda.

Iunto a este arco estaua vn Altar muy curioso, el qual tenia dos estancias, en la

as baxa estaua Andujar, en medio del glo-
so san Eufrasio, y de su Angel Custodio, y
nia a sus pies vn demonio, y en la estancia
nas alta estâva Christo Crucificado, en me-
dio de Dios Padre, y de su Madre la Virgen
de la Cabeça N. Señora, auia de vna parte
a otra muchas letras de Andujar, y va vna a N.
Office. Beat. Mariæ. S. q̃ dezia, pidiẽdo fauor: *Maria mater gratie tu nos ab hoste protege.*

De san Eufrasio a la Virgen otro interce-
diendo por ella, que dezia: *Sue curre miseris sanctorum mater.* Yua otro del Demonio
a Andujar, tentandolo para que desesperas-
se, que dezia: *Ex audita est oratio tua.* Acu-
diò entõces la Virgen a su Hijo, poniendole
delante los pechos que mamò, diziendole:
Filij aspice ubera que te lactauerunt.

Ponia entõces el Hijo a su Padre las llagas
q̃ tenia, diziẽdo: *Pater respice vulnera mea.*
Respondia entonces el Padre Eterno, otor-
Math. 15. gando la petició, y dezia. *Fiat tibi sicut vis.*

El Hijo dezia lo mesmo a su Madre, y
entonces la Virgen consolando a Andu-
Isai. 52. jar. *Nolli timere quoniam Dominus tecum est.* Las tres figuras que estauan en la
estancia mas baxa, que erã, san Eufrasio, An-
dujar, y el Angel Custodio, cada vna dellas

tenia

tenia a ſus pies vn ſoneto aſido a el frontal del Altar, que dezia.

SONETO.

Andujar, confiança viua y fuerte
Tendràs ya con quietud, firme, y ſegura,
Goza de aquſta proſpera ventura,
Conque el Cielo ha querido enriquezerte.

Y pues de mi fauor quieres valerte,
Si tu fee y deuocion firme te dura,
Yo te ſerè vna firme cerradura,
Conque el Demonio no pueda ofenderte.

Yo rogarè a la Virgen te defienda,
La Virgen a ſu Hijo te dè vida,
Y el Hijo con el Padre ſerà parte.

Tu fee, y tu deuocion tendràs por prenda,
Que ha de fauorecer a quien le pida,
Animo, fuerça, ardid, deſtrezza, y arte.

OTRO A LA CIVDAD.

Ciudad dichoſa, que en ſu ſitio encierra
Vna ſierra, tan alta y poderoſa,

San Eufrasio martir.

Preciarse puede de ciudad dichosa,
Que tal defensa dà para su tierra.

Por ella no se teme aqui la guerra,
Y assi puede llamarse venturosa,
Pues alcança con fama tan gloriosa
Vn Cielo, que haze Cielo aquella sierra.

Bien puede ser Andujar preferida,
Y con mil chançonetas alegrarte,
Pues tal tesoro guardas en tu seno,

Aqueste es de la Virgen escogida,
Y de Eufrasio invencible, y nueuo Marte,
De mil vitorias y riquezas lleno.

OTRO del ANGEL a el DEMONIO.

Malvado basilisco ponçoñoso,
A quien no espantara tu atreuimiento,
Que en tiempo de tan prospero contento
Andes tu tan ayrado y reboltoso.

Cessen ya tus astucias, ambicioso,
Encierrate en el aspero tormento,
Que aquel es tu lugar y propio assiento,
Dexa a Andujar gozar de su reposo.

Ya

Y a no te vale nada tu deſtreza,
Que Andujar eſtà fuerte y guarnecida
Con renombres, que nombre eterno gana.

Y dellos es la Virgen la Cabeça, *Ipſa conteret caput tuum.*
Que la tuya cruel dexa vencida,
Y Eufraſio con la Virgen Soberana.

No parô la Santa Reliquia en eſte arco y Altar por ſer ya tarde, y los muſicos que eſtauan dentro del arco cantaron a dos coros, ayudandole vna copia de miniſtriles, que para el efecto eſtaua diputada, la chanconeta ſiguiente.

1 *Donde và el Martil glorioſo,*
Que tan de priesa ſe paſſa?
2 *Entiendo que va a ſu caſa,*
Porque tenga mas repoſo.

1 *Dezidme, le han prouey do*
Por Obiſpo de preſente?
2 *No, ſi no que ha eſtado auſente,*
Y buelve a el lugar perdido,
Y como de amor ſe abraſa,
Và con paſſo preſuroſo.

S. Eufrasio martir,

1 Y adonde se va?

2 A su casa,

Porque tenga mas reposo.

ARCO SEPTIMO.

AL fin de la calle auia dos arcos jũtos, formados de tres pies, de notable grandeza y curiosidad, las pilastres, colunas, chapiteles, frisos, cornisas, y la buelta dellos estauan guarnecidos de flores artificiales de diferentes colores, entretexidas cõ yedras, y muchos mascarones, y pendientes dellos muchos pomos de vidrio con diferentes invenciones dentro. Por cielo tenian vna tienda de seda, labrada a lo Morisco, cõ muchos ramos, flores, y lazos bordados. En la Luna de enmedio, que diuidia los dos arcos, estaua Sanson con vna quixada, a imitacion de con la que venciô a los Filisteos, y de ella salia vna fuente aplicada a la caridad de San Eufrasio con esta letra.

Eufrasio, nueuo Sanson,
sin defensa de quixada,
ni de cuchillo, ni espada,
vsò de nueua invencion.

Tuuo

Tuuo tanta fortaleza
que atropellò los deseos,
que son brauos Filisteos
de nuestra naturaleza.

El fervor de Caridad
fue vna fuente de agua viua,
la vida contemplatiua,
tan cercada de humildad.

Vna oracion tan diuina,
con que dexò confundidos
a los vicios, y vencidos
con astucia peregrina.

De las virtudes cercado,
fue este diuino Patron,
y el sediento coraçon
en el as refrigerado.

La Euangelica Doctrina
fue por todos estendida,
predicò con lengua y vida,
esta joya peregrina.

A el pie deste arco estaua vn Altar de mucho ingenio y curiosidad, a el lado derecho

Iustino lib. 2. dize: Que los Atenienſes fueron los primeros que enſeñaron el vſo de el azeyte y vino.

Andujar cõvn ramo de oliua en la mãno derecha, y en la otra vna colmena, y a ſus pies vn cordero ſobre vn manojo de eſpigas, dando a entẽder la fertilidad que tiene de todo, y vn rotulo que dezia: *A fructu frumẽti vini, & olei multiplicati ſunt.* Eſtaua cercada de eſcudos: a la mano derecha tenia el de el Obiſpo de Iaen, y a la otra mano el de la ciudad, y encima de la cabeça las Armas Reales: al lado derecho del Altar eſtaua vn Chriſto Cruzificado, de cuyo coſtado ſalia ſan Eufraſio cõ vn coraçon en las manos, y y va vna letra de Andujar a el Chriſto, que dezia: *Loquere Domine quia audit ſervus tuus.*

Ex Pſalm. 4 Hie. 14 q Ariſteo el primero que vsò tener colmenas

1. Reg. 3.

Hablaua el Chriſto a ſan Eufraſio en eſta manera: *Ad omnia quæ mittam te ibis, & quæ mandavero tibi loquæris.*

Hieron. 1.

Dezia entonces ſan Eufraſio a Andujar: *Cor Dei ningatur vobis.*

Paralip. 12.

Encima de todo, en la inſtancia mas alta, eſtaua Dios Padre con vna lança en la mano derecha, que parecia amenazar a Andujar, y aſsi lo daña a entender la letra que tenia, diziendo: *Ecce ego inducam mala ſuper populum iſtum.*

2. Paral. 34

Eſtaua la Virgen MARIA con ſu Hijo en los braços pueſta entre Andujar, y Dios Padre, y cu-

y cubriendo con su manto a Andujar aplacaua a el Padre Eterno, diziendo: *Domine Deus quiesce obsecro.* *Amos. 8.*

Y todas estas figuras teniã muchas letras en Castellano, y Andujar tenia ènlos pechos esta.

Los escudos de nobleza
Conque me veys tan cercada,
Ha guardado mi limpieza
De suerte, que a la baxeza
Iamas le dieron entrada.

A LA OLIVA.

Minerva me ha dado tanto
Del arbol que ella escogiò,
Que ninguno me igualò.

A LA COLMENA.

Del fruto que dan las flores,
Gustadas por la auejuela,
Mi fama es tal, que ya buela.

A EL CORDERO.

Mis ganados son de suerte

Que

S. Eufrasio martir

Que ninguno que los cuenta
Dexa de perder la cuenta.

S. EVFRASIO.

Abriòme la puerta Christo,
Y su Coraçon me diò,
Para que lo diesse yo.

EL S. CHRISTO.

Mi coraçon, y mi vida,
Querida Andujar te doy,
Para que entiendas quien soy.

DIOS PADRE.

Si con la paz te descuydas,
Ciudad de Illiturgi, mira,
Que te acabarà mi yra.

N. SEñORA.

No temas ciudad, porque
Dios Padre te assombre tanto,
Porque yo te ampararè,
Guardarè, y defenderè,
Con la sombra de mi manto.

Passò

Passò la procession la calle Granados arriua, que estaua de vna parte y otra colgada, no menos rica que las demas. Llegaron a la puerta, y antes de entrar en la Iglesia de Sã Eufrasio salió a recebir las Santas Reliquias don Bernardo de Roxas y Sandoual, Obispo de Iaen, vestido de Pontifical, acompañado de algunos Canonigos, Clerigos, y Prebẽdados: tocaron los ministriles que en lo alto de la Iglesia estauan, començaron a repicar a gran priesa las campanas, y luego se dispararò la arcabuzeria, que y va delante, y juntamẽte con ella desde la Torre de la Iglesia voslarõmuchos cohetes por el ayre, y otros abatieron al suelo: quemaron muchas ruedas de cohetes q̃ enlas esquinas estauan puestas, las quales anduuierõ con tãta velozidad y ligereza q̃ causaua espanto a los q̃ las miraua.

Llegò la Santa Reliquia a la puerta de la Iglesia: antes de entrar se hizo escritura de entrega y obligacion ante Iuan Notario, escriuano, por la qual se obligaron los Padres de la Iglesia de San Eufrasio a dar aquella Sãta Reliquia en qualquier tiempo que pedida les fuesse por la Ciudad. Entrò la Santa Reliquia dentro. Los Padres que en el Conuento estauan, gozosos y alegres con tãto biẽ, can-

cantaron a punto de organo lo siguiente.

Pues que Reliquias tan ciertas
entrar en casa se ven,
podremos dezir que el bien
se nos entra por las puertas.

Aora no ay descuydarnos
en cosa de tanto peso,
pues con amoroso exceſſo
viene Eufrasio a visitarnos.

Y assi es gran razon que abiertas
todas las puertas estèn,
pues que tan de hecho el bien
se nos entra por las puertas.

Passad Eufrasio adelante,
diuino, y santo Prelado,
ocupareys vuestro estrado,
pues està sedeuacante.

Seràn estas glorias ciertas,
y pues los ojos la ven,
podremos dezir que el bien
se nos entra por las puertas.

Quan-

Quando llegò la Santa Reliquia en medio de la Iglesia començò a baxarse vna nube artificial que estaua pendiente de lo mas alto del Templo, y desplegãdose poco a poco despidiò de si gran cantidad de confitura de toda suerte, y agua de flores, por buena orden, que parecia llouia agua y granizo, y acabandose de abrir toda descubriò vn San Eufrasio de bulto cercado de Angeles, vesti do de Pontifical con vna palma en la mano izquierda, y vn cayado Episcopal en la mano derecha.

Pusieronse las andas con la preciosa Reliquia dentro de la Capilla Mayor sobre vn tapete de brocado. Don Bernardo de Roxas y y Sandoual subiò a el Altar Mayor acompañado de algunos Canonigos, y se puso a el lado de el Euangelio. Salieron a dezir la Missa Mayor el Doctor Garay, por Preste, por Diaconos los Canonigos Valdiuiesso y Ponce de Leon. Acabado el Euangelio subiò a predicar el Padre Fray Manuel Maroto, Ministro de la casa de Herez, del Orden de la Sãtissima Trinidad. Acabado el Sermon se prosiguiô la Missa con mucha solemnidad cantando muchas chançonetas a sus tiempos, tocando diuersidad de instrumentos las co-

pias

pias de miniſtriles. Acabada la Miſſa echô la bendicion el Obiſpo de Iaen.

No ſerâ razon paſſar en ſilencion el adorno y ornato, y invenciones que los Padres de la Santiſsima Trinidad con tanto cuydado teniã en la porteria y clauſtro, que ſe les conociò el guſto que recibierõ con tal hueſped, lo qual eſtuuo en la manera ſiguiente.

La quadra de la porteria de San Eufraſio eſtaua cubierta y colgada de damaſcos de dos colores, y a ellos arrimadas ocho figuras de mugeres pueſtas a trechos con aderezos muy coſtoſos (de camino) cada vna en ſignificacion de las villas que a Andujar acuden como tributarias. Como Arjona con trigo. Menxiuar conpan. Arjonilla con xerga. Por cuna con ſal. Lopera con habas. Cabra con ajos. Caçalilla con yeſlo. La Higuera cõ gallinas. Y avna ventana eſtaua el Marmolejo, que es vn pueblo que acude a Andujar con cal, y quexandoſe de quien alli lo puſo, porque no le dexaua entrar alla dentro, y eſtar cõ las demas aldeas y villas, dezia por vn rotulo que aun lado del eſtaua.

Dexenme entrar allà dentro,
Verè de Eufraſio las bodas,

Pues

Pues que ofreZco como todas.

Tenia el Marmolejo en las manos vna eſpuerta de cal, y en los pechos vn papel, donde eſtaua dibuxado vn eſcudo, y dentro del la octaua ſiguiente.

OCTAVA.

Quiriendo que a tal braZo ſe edifique
Vn Templo ſuntuoſo, y bien fundado,
Guſtè de que mi cal toda ſe aplique,
HaZiendole vn cimiento autoriZado:
Y para que obra tal ſe fortifique,
Con rafas baſtantiſsimas a el lado,
OfreZco aqueſte don, aunque pequeño,
Siendo grande el poſsible de ſu dueño.

Las demas villas arriba dichas tenia cada vna de por ſi ſus dones, y ofertas en las manos, y cada vna con vna octaua en eſta manera.

ARjONA, TRIGO.

Los braZos de mis fuertes Labradores,
Surcando en tierra fertil con arados,

S. Eufrasio martir

Cogieron este trigo en las labores,
De todos sus cortijos bien labrados:
Viendo que a este braço son deudores,
Le pagan el tributo como honrados,
Trayendolo yo misma aqui en persona,
Con ser, como lo soy, la antigua Arjona.

MENXIVAR, PAN.

A la mano que el pan haze mas puro,
Mil vezes cõvertido en cuerpo humano;
De aquel Diuino Dios, Celestial muro,
Llego, por preuilegio Soberano:
Ofrezco aqueste pan, con que procuro
Quedar fauorecida de tal mano,
Que pues della, y del braço tengo ayuda,
Con obras de mi mano es bien que acuda.

ARjONILLA, XERGA.

Viendo que de ordinario en fiestas tales,
Por el grande concurso de la gente,
Se suelen cometer muy munchos males,
Quise poner vn medio inconueniente:
Y assi con esta Xerga doy señales,
A todo pecador aqui presente,
Que no ay purga mejor que penitencia,
Para poder sanar de su dolencia.

POR-

PORCVNA, SAL.

A aquel braço de aquel que de la tierra
Fue Sal contra la carne peligrosa,
Ofreço aquesta Sal, donde se encierra
Vna cifra admirable, y misteriosa:
Y es, que como el Demonio haze guerra
Con la carne a la gente que es viciosa,
Quiero que aquesta Sal entre por medio,
Y a tanta corrupcion ponga remedio.

LOPERA, HABAS.

Porque siempre dàn gustos nouedades,
Quise con fruta nueua aqueste dia
Venir desde mi tierra, y heredades,
A ver tan grande fiesta y vizarria:
Que auiendo de los gustos variedades
Podrà satisfazer la fruta mia
A quien para su gusto la comiere,
Si premio por aqueste mereciere.

CABRA, AjOS.

Porque con mis vezinos establezca
Algun gusto y regalo, y bien consiga,
Me puse a vna jornada como aqueста,
No sin mucho trabajo, y gran fatiga:

Y aunque la vnion de tãtos tanto cuesta,
He hecho, aunque de muchos, vna liga
Como en cabeça de ajos tantos dientes
Se encierra, para gustos diferentes.

El Claustro del Conuento de san Eufrasio es de los mejores edificios que tiene toda la Prouincia, de notable anchura, y altura, colunas, pilastras, vasas, chapiteles, frisos, cornisas, escudos, espejuelos, y roscas, alto y baxo, de piedras Salipes, dela q̃ se gastò en el Escurial, q̃ demas de ser fuerte, es hermosa a la vista. En las paredes deste Claustro estã pintados muchos quadros de martires q̃ los Religiosos desta Ordẽ hã padecido por la Fê de Christo. Y aunq̃ los Cõvẽtuales pudierã cõtẽtarse cõ este buẽ adorno, quisierõ mostrar su afecto en jũtar riquezas, procurar colgaduras extraordinarias, y inventar ingeniosos y nueuos Altares, y los vistieron de ricos damascos, y terciopelos de extraordinarias pinturas, y de curiosidades.

Tuuierõ poco q̃ hazer en adornar el patio, porque la naturaleza, q̃ es la mejor maestra, echò el resto en la curiosidad con q̃ en este tiẽpo estaua. Es muy grãde, cõ quatro calles de narãjos y limones en ellas, avn lado y otro encañados entretexidos en ramas de los limones,

mones, y por lo alto cubiertas de las ramas delos naranjos, q̃ dãdose la paz vnos a otros formauã arcos cõ mucho fruto saçonado, y flor de açahar q̃ regalaua la vista, y recreaua el olfato, y en los rincones quatro quadros de diuersas flores y yervas odoriferas, y en contorno muchos limones, y en medio de los quadros vna fuente, el arbol y traza de alabastro, con vn Aguila que por el pico echaua el agua tan alta q̃ en los ayres formaua pedaços de cristal, y baxando en la misma fuente copos de nieue, que incessablemente batallauan vnas con otras. A el pie desta fuente vn estãque q̃ recogia las aguas, y en el muchos pezes y anguilas. Salen del quatro repartimientos que lo riega y cultiua, para que con mayor fuerça leuante pimpollos, renueue hojas, brote flores, y saçone frutos.

En quatro arcos vazios que estã en los rincones del claustro, auia quatro Altares correspondientes de notable artificio, curiosidad, y ingenio.

CAP. XXXVII.

ENIGMAS, YHIEROLIFICOS en alabança de la Santa Reliquia.

AVIA en el primer carron pintados dos escudos, en el cāpo del vno estaua pintado vn Atlante sustentando en los ombros el Cielo, y en el otro vn braço que sustentaua vna ciudad, y dezia la letra.

Si por fabula se cuenta,
O use con esfuerço arrogante,
Sobre sus ombros Atlante
A todo el Cielo sustenta.

Oy vemos con gran verdad
Que Eufrasio, Obispo glorioso,
Con su braço poderoso
Sustenta aquesta ciudad.

En

En elſegundo carton auia pintados otros dos eſcudos, en el vno eſtaua Artemiſſa, Reyna, ſorviẽdoſe las cenizas de ſu marido Mauſolo; y en el otro eſtaua Andujar abriendoſe el pecho con la vna mano, y con la otra, eſcondiendo dentro de vn baſo las cenizas de San Eufraſio. Dezia la letra. *Aulo Gelio lib. 10.*

Si alcanço nombre famoſo
Porque Artemiſſa de hecho
Encerrò dentro del pecho
Las cenizas de ſu eſpoſo.

Nombre ilustre, y con razon,
Merece Andujar, por quanto
Las cenizas de ſu Santo
Encierra en ſu coraçon.

En el tercero carton eſtaua vn braço de Obiſpo aocado en dos partes, en la vna eſtaua vn hueſſo, y en la otra cenizas, a imitacion del ſanto braço de San Eufraſio. Dezia la letra.

Reliquia de tan gran precio
Con razon oy ſe nos dà,
Pues en Trinidad eſtà

S. Eufrasio martir.

Braço, cenizas, y hueſſo.

Sin duda braço que eſpero
Ver ya nueſtra gloria cierta,
Pues teneys la mano abierta
Para ſer nueſtro bracero.

En el quarto carrõ eſtaua pintado vn Cielo, y del ſalia vn braço que tenia a Andujar aſida de ambas manos, y le uantada en alto, y del Cielo ſalia vn rotulo que yua endereçado al oydo de Andujar, que dezia: *Surge propera amica mea, columba mea, formoſa mea, & veni, Cant. 2.* Y en Caſtellano eſtaua eſta.

Para que ſuba a la gloria,
Como galan cortejano,
Days a la eſpoſa la mano,
Teniendo della memoria.

En el quinto carron eſtaua pintado S. Eufraſio con vna nauaja en la garganta, de cuyos remates eſtauã aſidos el amor, y la muerte, cortandole la cabeça, con eſta letra. *Fortis eſt, vt mors dilectio.* Y en Caſtellano eſtaua otra que dezia.

Ha

Hasidel amor tan fuerte,
Que por tener fuerça tanta,
Hacontado mi garganta,
Con ayuda de la muerte.

En el sexto carton estaua vn Aguila que parecia yr bolando cõ vn hueso en el pico, aplicado a la translacion de la Sãta Reliquia, dezia la letra: *Aquila grandis magnarum alarum venit ad Libanum, & tullit medullam.* Y en Castellano. *Ezequiel 3. cap. 3.*

Tan alta se leuantò
Aquesta Aguila Real,
Que a el valle de Maollegò,
Y de lo bueno que hallò
Nos traxo lo principal.

En el septimo carron estaua pintado Sanson sacãdo vn panal de la boca del Leon, cõ esta letra. *De comedente exiuit cibus, & de fortiegressa est dulcedo.* En Castellano dezia. *Iudicum 14.*

Si abriendo Sanson la boca
Sacò del muerto comida,
Andujar de muerte, vida.

En el octauo carton estaua pintada Andujar coronada de oliua, y abraçada con el braço del Santo, con esta letra. *Inveni quẽ diligit anima mea, tenui eum, nec dimittam.* Cant. 4. Y en Castellano dezia.

Aquesta prenda me prende,
Y pues que le he dado alcance,
No pienso perder tal lance.

En el noueno carton estaua Andujar armada con vn espada en la mano derecha, y en otra vn escudo, y en el por diuisa y blason vn braço entre estas dos letras, *F. E.* y a los lados estas dos redondillas.

Mis armas y mis blasones
Eran Aguila, y Castillo,
Llaues, Puente, vn Pezecillo,
Por orla quatro Leones.

Mas las que aora yo embraço,
Para defensa del Alma,
Son dos letras, y dan Palma,
Mediante vn diuino braço.

Abaxo de Andujar estaua esta letra. *Con-*

gratu-

gratulamini mihi, quia inveni dracmam, quam perdideram. Y mas abaxo esta octaua. *Luc. cap. 5.*

OCTAVA.

Pues fue mi padre ganador de España,
Y perdiò por ganarme la cabeça,
Pues supo resistir tan bien la saña
Del tirano Neron, y su fiereza:
Pues hizo tan heroyca ilustre hazaña,
Y su braço me dà por fortaleza,
Todos me den el parabien dichoso,
Pues hallè este tesoro milagroso.

En el dezimo carton estauan dos escudos, en el vno vn Obispo, el qual tenia su misma cabeça en las manos, y de su cuello y cabeça caia mucha sangre sobre la cabeça de vna niña, que a sus pies humillada estaua, y en lo alto vnas letras que dezian: *Bautismo.*

En el campo del otro escudo estaua vn braço de Obispo que salia de entre vna sierra, y confirmaua a vna niña vn poco mayor que la de arriba, y en lo alto desto vna letra que dezia: *Confirmacion.* Y mas abaxo este-

S. Eufrasio martir.

SONETO.

Veniſtis vna vez a ſer Prelado
De la antigua Illiturgi, eſclarecida,
Porque viuieſſe diſtis vueſtra vida,
dexando el ſuelo en ſangre tan bañado.

Moſtrays aora el braço conſagrado
A Illiturgi, en Andujar conuertida,
haz̃aña de quilates tan ſubida, (do.
Con q̃ a Andujar moſtrays vueſtro cuy-da

Vueſtra intencion eſtà ya declarada,
Tes, que como quedo la ciudad nueſtra
Rompiendo el filo agudo la garganta,

Con vueſtra propia ſangre Bautiz̃ada,
Con vueſtro braço, y con ceniz̃a vueſtra,
La quereys confirmar en la Fe Santa.

En el vndezimo cartõ, en otros dos eſcudos que en el eſtauan, auia en el vno vn Fenis ſobre vna Ciudad, mirando a vn Sol, y encendida con el mouimiento de las alas. En el otro eſcudo eſtaua vn braço que ſalia de entre vnas cenizas, y abaxo eſte.

SONETO.

Del aue Fenis cuentan, que quiriendo
A si misma acabarse, và juntando
Lenos muy olorosos, y mirando
Al Sol se và a sus rayos encendiendo.

Vase su poco a poco consumiendo,
Y su cuerpo en cenizas và dexando,
De esta se và vn busano leuantando;
Y se haze otro Fenis en creciendo.

Vos soys Eufrasio el Fenis soberano,
Que en el amor de Andujar encendido
Os abrasays mirando a el Sol de gloria.

Y despues en cenizas conuertido
Sale de ellas vn braço y vna mano (ria
Que nos renueua a Eufrasio en la memo-

Plin. de nat. animalib., lib. 10, cap. 2.

Dixose esta aue Fenis, ò porque tiene el color Feniceo, ò porq̃ es sola en el mundo, segun dizen los Araues, y lo refiere san Isidro en sus etimologias, viue seys cientos y sesenta y seys años, y despues se acaba en la manera dicha, segun Plinio en el lugar citado.

Lib. 12. cap. 7.

En

S. Eufrasio martir.

En el Duodecimo carton estaua vna Ciudad con ocho Torres en cerco, y en lo alto de todas los Santos siguientes, con espadas en las manos, Santiago, san Bartolome, san Miguel, y el Profeta Elias, fundador de la Orden del Carmen, y santa Marina con vn ysopo de agua Bendita en las manos, y en el Castillo mas alto estaua san Eufrasio con vna espada en la mano, y en ella esta letra: *Luc. 1.* *Possuit potentiam in brachio suo.* Y a sus lados, en otras dos Torres, san Francisco de Asis, y san Francisco de Paula puestos en oracion por su Ciudad, y los demas defendiendola a fuerça de armas. A vn lado de estos estaua sobre vna sierra vn Castillo, y en lo alto nuestra Señora de la Cabeça, como atalayando. En el otro lado estaua vn Demonio buelta la cabeça a la Ciudad, y huyendo de ella. En medio de todas las Torres de esta Ciudad se descubria vna muger durmiendo, la qual significaua a Andujar, con vna letra que dezia: *Psalm. 26.* *Et si exurgat adversum me prælium in hoc ego sperabo.* Y luego este soneto.

SONE-

SONETO.

Con tal defensa, amparo, y tal abrigo
No podrè rezelar ningun assalto,
Y quien podra ofenderme, si en lo alto
La Virgen atalaya a mi enemigo?

Cercada estoy de Santos, y conmigo (tos,
Està vn Eufrasio en quiẽ mi gloria es mal
Ningun Castillo tengo que estè falto,
De quien pueda a el cõtrario dar castigo.

Dormir a sueño suelto muy bien puedo,
Que bien fortalezida estoy aora,
No ay quiẽ pueda escalar mi fortaleza.

Ni puede darme nadie espanto, ò miedo,
La Virgen es Cabeça, y defensora,
Y el braço de mi Eufrasio es mi firmeça.

En el decimotercio carton estaua vna pintura que correspondia a la passada, con el Angel Custodio de Andujar tocando vna harpa con esta letra: *Angelis suis mandavit de te, & custodiant te.* Y mas abaxo este soneto. *Psalm. 90.*

SO-

San Eufrasio martir.

SONETO.

Por ser propria costumbre de Abogado
Gustar de qualquier gusto que se ofrece
A aquellos que continо favorece,
No es mucho que yo este regozijado.

Mirando mi Ciudad, que ha grangeado
Vn braço de favor que resplandece
En la Corte del Alto, a do merece
Tener lugar seguro, y assentado.

Sin duda que podrè bien descuydarme
En parte del cuydado que tenia
Con esta gran Ciudad, noble, y dichosa.

Pues puede tan buen braço acompañarme
Contra aquella tartarea compañia,
Donde puede oy (con razon) estar llorosa.

Cap 3. En el decimoquarto carrõ auia otro hieroglifico en esta forma. Estaua vna mano que parecia echar la bendicion, y en ella estauan estas letras: *Vita, & gratia.* Y mas abaxo estaua esta autoridad de los Prouerbios: *Manum suam aperuit inopi.* Y en Castellano esta octaua.

OCTA-

OCTAVA.

Estando Baltasar en vn combite,
Y los basos Diuinos profanando,
A que su gusto y vida se limite,
Aparecio vna mano, sentenciando:
Mas oy es a el reues, que de vn embite,
Bendicion, vida, y gracia nos va dando
Esta mano, que mucho con Dios priua,
Y pide viua Andujar, viua, viua.

En el dezimosexto carton estaua Dauid de rodillas puestas las manos, leuantados los ojos a el Cielo, y de entre vna nube salia vn braço, y de Dauid a el braço esta letra. *Fiat manus tua, vt salvet me.* Y en Castellano estas quintillas. *Psalm.* 118.

QVINTILLAS.

Vna mano està pidiendo
Dauid, para leuantarse,
Y està mucho encareciendo,
Que no puede restaurarse,
Porque và apriessa cayendo.

Mas estaua tan dexada

S. Eufrasio martir.

Andujar, y tan cayda,
Que para ser leuantada,
Mano y braço le dan vida,
Porque sea remediada.

En el dezimosetimo carton estaua Andujar, que tenia el braço del Santo sobre su cabeça, como que se cubria con el en lugar de escudo, y abaxo estaua en Castellano esta letra.

Consiste todo el viuir
En que la cabeça viua,
Que viniendo ella a morir,
De donde la virtud y va,
No puede el cuerpo sentir.

Y assi temiendo la muerte
Esta ciudad ha buscado
Vn escudo rezio y fuerte,
Y su cabeça ha Zelado,
De qualquier dañosa suerte.

En el dezimooctauo carton ay otro geroglifico en esta manera.

Estaua en medio San Eufrasio, como que venia a Andujar, y de Andujar salian a recebirlo con Cruzes en Procesion, y a el otro

lado

lado la Fê, todos con sus letras en la forma siguiente,

FIDES.

Si la Fè de lo invisible
Vemos que suele dar Fè
De la de lo que se vè,

CIVITAS.

Venid amigo de Dios,
Para bien desta ciudad,
Que ya es de mayor calidad
Siendo su defensor vos.

El Santo Eufrasio tenia a sus pies este Soneto siguiente.

SONETO.

Alfin buelvo otra vez, ciudad divina,
A entrarme por tus puertas, olvidado
Del rigor con que fuy martirizado,
Por auerte enseñado mi doctrina.

No buelvo, como alguno lo imagina,
Del que solia ser, diferenciado,

S. Eufrasio martir.

Porque el mudable tiempo no ha trocado
Mi cuerpo, a quien el suelo se sueñina.

Eufrasio soy, Dicipulo elegido
Del general Patron que tiene España,
Para fauorecer tu alsu agente.

No tengas mi venida por estraña, (do,
Que aunque Galizia el cuerpo ha possey-
Tu has gozado del Alma eternamente.

En el dezimonono carton estaua San Eufrasio degollado, y en lo alto de vn monte Nuestra Señora de la Cabeça, y junto a cada vno vn terceto en la forma siguiente.

SANTA MARIA.

Como Andujar, sin Eufrasio,
Sin cabeça se hallò,
Vine a ser Cabeça yo.

S. EVFRASIO.

Cortò la espada la vida,
Pero no la voluntad
De defender mi ciudad.

En

En el veyntreno carton estaua otro donde los cinco sentidos se humillauã ante san Eufrasio, ocupados en servirle, y todos tenian sus letras en la manera siguiente.

S. EVFRASIO.

Razon es que no esteys triste
En la fiesta que oy se empieça,
Pues por experiencia visteys,
Que quando a mi me tuuisteys,
Os tuue yo sin tristeza.

GVSTVS.

Si el gusto quiere olvidar
Lo que le diere disgusto,
Ponga en nos Efrasio el gusto.

VISVS.

Si el ver ha de ser de gusto,
En este dia ha de ser,
Que Eufrasio nos viene a ver.

ODORATVS.

Por el olor de virtud

S. Eufrasio martir.

Que diò de si Eufrasio a el suelo,
Oy nos dà un olor del Cielo.

AVDITVS.

Por el armonia suaue
Con que os oymos venir,
Se ensalça mucho el oyr.

TACTVS.

Reliquia que ha merecido
Tan extraordinario acto,
Ennoblecer tiene el tacto.

En el veynte y vn carton estaua pintado vn lirio que las rayzes abraçauã vna piedra, en la qual estauan estas letras: *Petra autem erat Christus*, y en la flor del lirio estaua san Eufrasio, y a vna parte estaua vn Tirano segando cõ vna hoz el lirio, y sorviendose vn baso de sangre que en la mano tenia, y por el suelo muchas flores del lirio cortadas, y abaxo este.

SONETO.

Tan fuerte se abraçò a la piedra Christo,
Eufra-

Eufrasio, santo lirio soberano,
Q ue no bastò la fuerça del tirano,
A desatar tan enlaçado mysto.

Neron, que fue con Christo tan mal quisto,
Arrancarlo intento, mas le salio en vano,
Porque aunque echò la boz el inhumano,
Mil pimpollos broto, como se ha visto,

Beuiendo sangre santa no se hartaua;
El lirio en dar pimpollos nunca cessa;
Q ue la piedra le alienta, y le defiende.

De los dos la porfia no se acaba,
Aquel de su crueldad jamas le pesa,
Aqueste siempre brota, y mas se estiende.

En el vltimo cartõ estaua pintado vn bra ço que llegaua con la mano a el Cielo, y por el yvan subiendo almas, a imitacion de la escala de Iacob, en lo alto deste papel estaua vna letra que dezia: *Redimisti in brachio tuo populũ tuũ.* Y mas abaxo estaua esta en Caste llano. *Genes.* 28. *Psalm.* 76.

A vn braço de tal consuelo
Ninguna virtud le iguala,
Pues sirve a Andujar de escala.

San Eufrasio Martir.
Por donde camine a el Cielo.

SONETO II.

Braço invencible, religiosa mano,
Gouierno vn tiempo deste alegre suelo,
Y a el fin aora vniuersal consuelo,
Que fertiliZa todo pecho humano.

No fueron nuestras lagrimas en vano,
Ni los suspiros fueron tan de yelo,
Que ya los remontaron hasta el Cielo,
Do habita en paZ, y en Trono soberano.

Alli pudieron, siendo tan copiosas,
Restituyros a la patria nuestra,
Y assi lo ha permitido el sumo Coro.

A el fin Eufrasio, nuestra patria es vuestra.
Nuestras vuestras Reliquias vẽturosas,
Por vos alcançaremos sillas de oro.

SONETO III.

Planta Diuina, que entre bellas plantas
Que en el plantel de Samos plantò el Cielo,
Tanto leuantas tu pimpollo y buelo.

Que

Que a las demas del mũdo te adelantas.

Si en el plantel dàs fruto, y frutas tantas,
Que eterniZas tu ramo, tronco, y ſuelo,
Que haràs plantada ſin temor del yelo
En el diuino, donde te traſplantas.

Haràs que brote mil pimpollos tiernos
De aqueſe ramo, que tu mano planta,
La tierra fertil que regaſte en vida.

Que nos prometen ya frutos Eternos,
Y para los coger, tu mano Santa
Nos và moſtrando el paſſo y la ſubida.

SONETO IV.

Deſta Silla Obiſpal fundador Santo,
Y de la Fè de Eſpaña fundamento,
De ſu Patron imitador ſediento,
De librar almas del eterno llanto.

Eufraſio venturoſo, de quien tanto
Bien le ha nacido al AndaluZ aſiento,
Pues oy por paga de ſu buen intento
Le dàs la mano, cuya fama canto,

S. Eufrasio martir.

Tendè la tuya a aqueſta alegre tierra,
(cuyos terrones con tu ſangre tintos
La fama de tu vida reſucitan.

Ya tu gran ſucceſſor que oy en ti encierra,
Que qual tiene enganoſos laberintos,
Las almas libra que tu Zelo imitan.

SONETO V.

Luc. cap. 15.

En la vid verdadera y ſoberana
De Chriſto, el Padre Eterno ha cultiuado
Eſtos ſiete ſarmientos que han brotado
Por dulce fruto Religion Chriſtiana.

La vid Chriſto, de donde el fruto mana,
Tanta virtud les ha comunicado,
Que fruto de doctrina nos han dado,
Con que la enferma España quedò ſana.

Al ſocorro la vid eſtà diſpueſta,
De quien ſacando vàn licor de vida
Los ſarmientos, a cuyo cargo eſtamos.

Su amor nos ha enlaZado, y ſolo reſta
Nos haga tal prouecho ſu comida,
Que a ſer de aqueſta vid enxertos vamos

SO-

SONETO VI.

Deſpues de ſer Obiſpo conſagrado
El Santo Eufraſio, a nia Andujar vino,
Donde las dos Coronas de oro fino
De doctor y de martir nos ha dado.

Deſpues de vn Templo inſigne edificado,
Donde ſu cuerpo eſtaua, le convino
A el pueblo, con los hueſſos del diuino
Martir, huyr del Sarraceno ayrado.

Deſpues que trasladado fue en Galizia,
Los Catolicos Reyes con ſu ayuda,
Mediante Dios, cobraron lo perdido.

Deſpues que del ſe tuuo eſta noticia,
El Santo cuerpo ſu morada muda
A el lugar que en juſticia le es deuido.

SONETO VII.

Dichoſo Betis que en tus ondas claras
Nueſtra muy noble Andujar ſe remira,
Ciudad dichoſa donde el Cielo inſpira
Que a Eufraſio ſe dediquen ricas aras.

Exce-

S. Eufrasio martir.

Excelencias de oy mas tendreys bien raras,
Pues parte de hijos vuestros ay que aspira,
Porque por vuestra fama y gloria mira,
A traeros del Santo prendas caras.

De suerte su venida os engrandece,
Que con la Imagen de la Virgen Santa
Vuestro sitio en España es sin segundo.

Y pues que tal ventura se os ofrece,
De Eufrasio, por lo mucho que os levanta,
Pregonad alabanças por el mundo.

SONETO VIII.

Eufrasio Santo, ya que el mundo advierte,
Que para gloria nuestra aueys venido,
Donde en Eufrates Betis convertido
En Parayso Andujar se convierte.

Ya que por tan dichosa y buena suerte,
A pesar de los tiempos y el olvido,
El gusto Cielo aora os ha traydo,
A donde siendo Obispo os dieron muerte.

Ya que con Fè os admiten muy sincera
Vuestras Santas Reliquias, y en tenellas

El

El pueblo todo tiene gran consuelo.

Haz ed, Santo, en el Cielo de manera,
Que al tiempo que baxeys acà por ellas;
Con ellas merezcamos yr de buelo.

CAP. XXXVIII.

TERCETOS DE LVPERCIO Leonardo de Argensola, Secretario de la señora Emperatriz D. Maria de Austria.



Vando en la sed del impacable Estio,
aũq jamas el cielo a Egipto riega,
suple sus faltas solamẽte vn rio.
No diuidido en bocas al mar llega,
antes mayor q̃ el mesmo mar, se estiende,
y vn Reyno entero fieramente anega.
Apenas preuenida se defiende,
con la experiencia larga de su yra,
la cudiciosa gente que le atiende.

Antes de nueuo atonita se admira,
quando a sus propias margenes y sitio,
depuesta su cabeça se retira.
Queda confuso el humido terreno,
sus terminos y limites borrados,
todo cubierto de fecundo cieno.
No ay fojos, valladares, ni cercados,
que a cada qual auisen de su herencia,
y diuidan los campos cultiuados.
En esta confusion la Egipcia ciencia
discurre, por las lineas que en el cielo
fingidas le conserua la experiencia.
Y por aquellas reglas y modelo,
restituye a sus dueños juntamente
la posse|sion del anegado suelo.
Africano con furia diferente,
quãdo viò a Espãña en ocio y torpe lecho,
le acometiò con su tostada gente.
Vengadora ministra de vn despecho,
salir y entrar le vieron las colunas,
que Alcides puso en el famoso Estrecho.
Rindiò|e Espãña a las soberuias Lunas,
poblaron sus ciudades tributarias,
los que antes no se vieron con ningunas.
Los que antes por arenas solitarias,
con mouediz as tiendas discurrian
fugitiuas esquadras mercenarias

A sus

A sus barbaras vozes respondian
los altos techos con novsados ecos,
que de sus nuevos dueños aprendian.
Al fin España, sierva de Marruecos,
de sus Templos, sus trages, y costumbres,
hizo con Libia miserables trueques.
Cayeron las sobervias pesadumbres,
fabricas de Romanos, y de Godos,
que al Cielo amenaza con sus cumbres.
Por varias suertes, y por varios modos,
los nombres de ciudades perecieron,
parte de algunas, y de algunas todos
Algunas que los barbaros les dieron,
por dexar de sus hechos clara historia,
y algunos que en su lengua corrompieron.
Tu famosa Illiturgi, cuya gloria,
destas varias mudanças ofendida,
con dudas anduuiste en la memoria.
En Audujar quedaste convertida,
de tus antiguos titulos priuada,
en que aora te ves restituyda.
No fueron estos, no, negar la entrada
a el Romano feroz, con mano fuerte,
por guardar a Cartago la fee dada.
Ni de Publio Cornelio defenderte,
tan ostinadamente, que primero,
pudo vencer a España, que vencerte.

Que

S. Eufrasio martir.

Que el blason mas ilustre y verdadero
fue por Pastor Eufrasio, auer tenido,
del gran Patron de España compañero.
Que auiendo a el mundo con su fee vencido,
su cuerpo te dexò por prenda cara,
y tu le diste el tumulo debido.
Sobre el alçaste a el Cielo la gran Ara,
adonde con raZon estuuo en duda,
si la materia, ò arte fue mas rara.
De ofrendas no se viò jamas desnuda,
que colgaua el deuoto Peregrino, (da.
cumpliendo el voto, ò demandando ayu-
Hasta que a España el Africano vino,
y del infierno en su fauor las furias,
previrtiendo lo humano y lo diuino.
El aspera GaliZia, y las Asturias,
depositarias fueron de las prendas
que entonces no prouaron sus injurias.
Las Sagradas Reliquias, las ofrendas,
de los Templos los Fieles escondian,
dexãdo en cãbio a el Moro sus haZiẽdas.
A los asperos montes se subian,
y pudieran mouerlos, segun era
la fee conque su amparo les pedian.
GaliZia ie gano desta manera,
Andugar de tu Eufrasio el cuerpo Santo,
y oy deuota le guarda y le venera.

Que

Que no podrà la edad, si pudo tanto,
que sepultado estuuo en el olvido,
los fastos dignos de perpetuo canto?
Hasta que vn hijo tuyo, agradecido,
insigne por virtudes, y por ciencia,
descubriò lo que el tiempo auia escondido.
Restituyòte, al fin sin competencia,
con el antiguo nombre la memoria,
tu derecho legitimo y herencia.
Caño, Doctor de la Sagrada historia,
en la ciudad, que como vn tiempo Athenas
a Grecia daua, dà a su España gloria.
O Caño! si de flores dexas llenas
las orillas del Tormes, no podias
dexar las de tu Betis como agenas.
Las antiguas historias rebolvias,
lineas tambien echauas por el Cielo,
con deuota oracion, noches, y dias.
Hasta que hallando de tu patrio suelo,
el antiguo blason se comunica
a tu noble ciudad, tu santo Zelo.
Luego vn Templo famoso le dedica,
y en la Sagrada fuente a sus infantes
tu nombre Eufrasio, el Sacerdote aplica.
Y Andujar viera tu Reliquias antes,
si Dios no bolleuara a ser vezino,
de los muros eternos, y triunfantes.
Pero de vòte Andujar vn sobrino,

qual para ser consuelo de su ausencia,
y dar a el hecho perfeccion con vino.
Milagro de Apostolica eloquencia,
con que de los Oraculos divinos,
declara lu profunda inteligencia.
Y a los que por anchissimos caminos
perdidos van, reduze a el mas estrecho,
el pellejo dexando en sus espinos.
Doctissimo Terrones, cuyo pecho
ardiendo en el amor que tuvo el tio,
alegrese dispuso a tan gran hecho.
Implorando el favor de su Rey pio,
al qual es grato dignamente alcança
que Eufrasio buelva a el tumulo vacio.
Y para que tuviesse esta mudança,
en el Sacro Ministro, no en la pena,
con la primera en todo semejança.
Que vaya el Doctor Mauro Dios ordena,
a cobrar el deposito prescripto,
tantos siglos guardado en tumba agena.
Tus hijos le llevaron, gran Benito,
tu hijo es tambien Mauro, cuya mano
a Eufrasio buelve a el Pastoral distrito.
Mauro, del gran Terrones digno hermano,
que de un mal que seys años padeciò,
quedò con ver los Santos, huessos sano.
Reciba pues Andujar este dia
a el gran Terrones, y a sus seys hermanos,

con

con insignias solenes de alegria.
Que como los trezientos ciudadanos
de una familia viò su patria Roma,
juntos en su defensa arma las manos.
Esta familia mas insigne assoma,
No con armas, ni faustos, como aquella,
si no con la que a el mismo infierno doma,
el mas humilde quando se arma della.

LIRA.

Lira en loa de la muerte de San Eufrasio.

Diciendo como Diosa
del Cielo, do se ilustra mas tu nombre
Melpomene gloriosa,
y dime con que assombre,
la mas noble Region que pisa el hombre.
Cantemos juntamente,
la historia de un Pastor enamorado,
que aficionadamente,
por salvar su ganado,
diò el Alma, y si mas ay, lo huuiera dado
Como el aue piadosa,
que por fauorecer su nido espera
la furia rigurosa
del Halcon, y aunque muera,
gusta de no se auer salido afuera.
Assi el diuino Santo,
de quien oy celebramos la venida,

nos quiso y amò tanto,
que auenturòsu vida,
porque la nuestra fuesse redimida.
No le diò pesadumbre
del verdugo cruel la furia ayrada,
antes con mansedumbre,
hizo facil la entrada
a los agudos filos de la espada.
Lloraron en su muerte,
los pastores del Betis caudaloso,
y las Ninfas de suerte,
que el viendo su reposo
se les bolvioen vn mal que fue penoso.
Tu, ciudad apacible,
no llores ya su muerte, pues fue vida,
para tu mal terrible,
sino a el plazer combida
para que regozijes su venida.
Y agradece sin tassa,
a el gran Predicador del Rey Christiano,
que te ha traydo a casa
vn Patron, conque en vano
te alterara el Ingles, ni el Africano.

Cãciõ en alabãça de Andujar a causa de tener a S. Eufrasio por Patron.

Proem del titul. 8. en la 4. parte.

CANCION.

Buela el tiempo veloz, trastorna, y muda,
los altos montes en floridos llanos,
y en pobres choças los dorados techos,

yni

y ni por su corteza inculta y ruda,
ni por el culto de silvestres manos,
ni por ser de diamante, ò bronce hechos,
dexan de ser desechos
los edificios, montes, y allanados,
sin ser del breue tiempo respetados.
Solo Galizia Santa,
digna del bien que diste,
tan fuerte a sus injurias resististe,
que tu fama a los Cielos se leuanta,
suene tu nombre solo,
en lo que ciñe el mar, y pinta Apolo.
Y si, ò illustre Andujar la esperança,
tan deseada, ya se os ha cumplido,
quien ay que en alabaros se os acorte,
pues el terron de vuestra tierra alcança,
que os entriegue el braço esclarecido (te:
de Eufrasio, nuestro bien, luz, guia y Nor
Procurador en Corte
aueys tenido vos, ciudad dichosa,
pues alcançò Reliquia tan famosa,
Eufrates caudaloso,
braço de mar Sagrado,
que tanto bien a todos aueys dado,
y a vos por humildad, gloria, y reposo,
que quien a el cielo aspira,
si es diestro tirador baxa la mira.

Omnia fert ætas. Virg. Ecog. 9.

Tempus edax rerum Obid. lib. 5 met. Abulcasim. Abenbariqae. Y Miguel de Luna p. 1. cap. 10. lib. 1.

Vesselis Lux Mundi, Mat. 5.

Flubium magnum Eufrates Genes. 15. Quisebumiliat exaltabit. Luc. 18.

S. Eufrasio martir.

Olmmct lib. 7

Si a el Tauro, si a el Olimpo, si a el Athlãte
los ha puesto su altura en tanta gloria,
que siempre el Feuo los corona y baña,
a ti sobre sus cumbres rutilante,
deste tu martir Santo la memoria,
grata primicia a Dios, y honor a España,
tanto pudo la saña,
del sobervio Gentil, altiuo, y fiero,
que con aguda espada fino azero,
diuidiò la cabeça
del cuerpo, y fuesse el alma,
agoZar con su Dios de inmortal palma,
a Andujar, leuantando a tanta alteZa,
ò Andujar Santa!
que aquel que mas te humilla te leuanta.

Plin. lib. 10. capit. 2. Obed. Met. lib. 15.

Venturosa ciudad que te renueuas,
qual aue Fenix en sus propias llamas,
a qualesquier ciudades les excedes,
ò Andujar fiel! que entre mil prueuas
de tu grãdeZa, y Christiãdad q̃ inflamas,
sobre los Astros leuantarte puedes,
ò ilustre Ganimedes!

Alciat. emb. 32.

ò Patron generoso! a quien la fama
en grandes cosas comunica y llama:
que dirè en este canto
conforme a mi deseo,
pues conforme a la alteZa en que te veo,

es

es imposible que me atreua a tanto,
mas vale que no diga,
pues a ninguno lo imposible obliga.
Partid Cancion, que si vn deuoto Zelo,
con el prudente de disculpa sobra,
a manos vays que viuireys segura,
grande es vuestra ventura,
pues demas de vn Patrõ Santo en el Cielo,
amparo tal vuestro sujeto cobra,
cuyo valor crecido
os librarà del sueño del olvido.

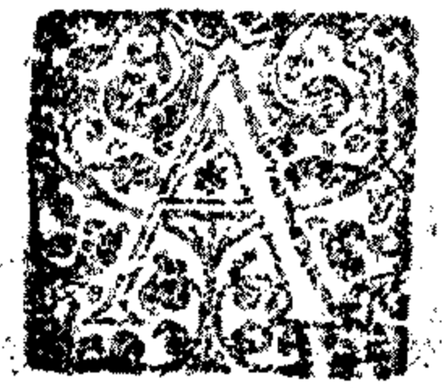
Nemo potest ad impossibile obligari de Reg. iur. in sext.

Todo esto fue lo que aquel dia de la Trãslacion se puso en el Claustro y Iglesia de San Eufrasio, aora yremos tratando de lo que aquella tarde, noche, y dias siguientes se hizo para honra y gloria del glorioso Santo.

CAP.

CAP. XXXIX.

INVENCIONES DE FVEGO y encamisadas que la noche de la fiesta huuo, y fiestas de toros el Lunes siguiente.



Quel dia por la tarde, en la Iglesia de San Eufrasio, oró el Licenciado Iuan Vazquez, Catedratico de la ciudad de Andujar, en presencia del Cabildo, y Clero de la ciudad, y por ser vno de los mas excelentes hombres que el mundo ha tenido en lẽgua Latina, y humanidad, se pondrá la oracion que este dia hizo a el fin deste libro. Todo aquel dia y la noche siguiente estuuo la Santa Reliquia descubierta con gran cantidad de hachas encendidas, y esta misma noche casi todos los Caualleros de la ciudad salieron de encamisada en quatro quadrillas cõ diuisas costosissimas, lleuando cada vno dellos en

la

la mano vna hacha, y para que pudiesse andar la gente por las calles facilmẽte, auia en todas las esquinas de las calles publicas y mas ordinarias luminarias encendidas, y despues de auer andado parte de la ciudad todos los Caualleros se juntaron en la plaça mayor de la ciudad, donde todos por sus quadrillas fueron entrando por las quatro calles de la plaça, y luego juntos hizieron vn caracol muy bien concertado, y despues de dos en dos, y de tres en tres corrieron a vna parte y a otra de la plaça, y estando en esto de vna fingida fierpe que aun lado de la plaça, en lo alto de vn Castillo estaua, saliò gran cantidad de cohetes, de las quales partes dellos se abatian a el suelo, y parte subian tan altos que apenas se diuisauan, y daua tales estampidos la polvora que causaua en muchos espanto, y con la fortaleza de la polvora que dentro de la fierpe estaua se volò, haziendose polvos en el ayre. Lleuauan los de la mascara muchos motes, y gieroglificos, de los quales trataremos, aunque no de todos, porque no pudieron venir a mis manos. El primero, en vna manga que en el braço derecho lleuaua a lo Morisco estaua en vn escudo pintado vn braço con vna espada en la mano, y vna letra que dizia.

S. Eufrasio martir.

Protector vic tæmeaquotre pidano.

Con tal amparo y abrigo
Que contraste temerè,
O que bien no esperarè.

En la frente del cauallo asido a el jaez esta ua esta letra.

Sicut acus, & mul. ìn quib. non est intelec- tus, Psal. 31.

No es mucho que los cauallos
En quien no ay entendimiento
Den nuestras deste contento.

Lleuaua el segundo en la hacha que en la mano derecha lleuaua vna letra que dezia. *F E E.* y otra en lo pechos, que dezia:

En seña! de aquella antorcha
Que Eufrasio de fee nos diò,
Traygo aquesta hacha yo.

El tercero, en vn escudo lleuaua por diuisa dos manos, asida la vna de la otra, y abaxo vna letra que dezia.

Oy se haze el desposorio
De Andujar; y su Pastor,
Siendo testigo el amor.

El

El quarto y quinto eran desta manera, cõ estas letras.

Si por venida de vn Rey
Se suele hazer grande fiesta,
Mejor se hará por aquesta.

No ay hombre cuerdo a cauallo,
Y que este braço confiesso
Me haze perder el seso.

Lunes por la mañana diez y nueue de el mes de Mayo se dixo Missa Mayor de la misma suerte q̃ el dia antes, con mucha deuocion y solemnidad, y quando el Preste dixo: *Gloria in excelsis Deo*, se baxò la nube que en medio del Templo puesta estaua, despidiendo de si cãtidad de confites de toda suerte. A el Euangelio predicò el Padre fray Fiãcisco de Campos, Corrector del Convento de la Vitoria, con mucha erudicion. Mientras se acabaua la Missa se cantò en el Coro este villancico, buelto a lo diuino, de el que dizen: *Morenica me llaman madre desde el dia que naci, &c.*

Pobre y necio me llama el Tirano

San Eufrasio Martir.

Que la vida le ofroci,
Mas Andujar mi querida,
Sabio y rico le pareci.

Llamame el Tirano necio,
Porque no quiero entendello,
Y pobre, porque por ſello,
Sus riquezas menoſprecio.

Aſsi ſe burla de mi,
Y me vltraja el omicida,
Mas Andujar mi querida
Sabio y rico le pareci.

Como en mi el Tirano vido
Que ſus leyes vltrajaua,
Pobre y necio me llamaua,
Y que no tenia ſentido.

Y todo lo conſenti,
Haſta ofrecerle mi vida,
Y aſsi a Andujar mi querida
Sabio y rico le pareci.

Los que primero vistan correr toros

A la tarde en la Plaça mayor que diximos, que està junto a ſan Miguel, ſe corrieron dos toros, y el poſtrero fue encohetado, auia

por

por la plaça muchos Caualleros con rejones, y demas desto andaua por el coso vn grifo artificial con mucha gente dentro, formado sobre quatro ruedas, y con tal artificio, que aunque ofendian a el toro, los que yvan dentro estauan seguros.

Acabados los toros, sacaron de la Iglesia de San Miguel vn Castillo de madera muy vistoso, cõ quatro ruedas de cohetes a las esquinas, y en medio vna estatua de vn hombre vestido a lo Morisco, el qual despidiò de si muchos cohetes, y las ruedas començarõ a andar en orden con mucha velozidad y presteza, y cessando de andar las ruedas, mientras se mitigaua el humo que ocupaua la vista de toda la plaça, se començò a arder el Castillo con tanto estruendo y crugidos que atormentaua los oydos.

fueron los Romanos en tiẽpo de Tarquino el Sobervio Rom. de Rep. Gent. lib. 10. cap. 6. cuyo Imperio començò 530. años antes de el Nacimiẽto de Christo.

CAP.

CAP. XXXX.

FIESTA QVE EN LA OCTAVA de San Efrasio se hizo, y el orden que del encerrar la Santas Reliquias se tuuo.

MARTES por la mañana se dixo Missa solemne en la Iglesia de San Eufrasio, y predicô fray Gaspar Elisco, Prior de la Orden de nuestra Señora del Carmen de los Descalços de la ciudad de Andujar.

Miercoles predicò el Doctor Salcedo, Prior en la villa de Arjonilla.

Iueues el Padre fray Mauro Terrònes, Monje Benito.

Viernes el Padre fray Iuan Terrones, de la Orden de San Francisco.

Sabado el Padre fray Ioseph de Valencia, Ministro de la Casa de San Eufrasio, de la Orden de la Santissima Trinidad.

Do-

Domingo, dia de la octauo, se hizo en la Iglesia de San Eufrasio, antes de la Missa Mayor, vna Procesion muy deuota por los corredores del Claustro, y a el rededor de la Iglesia, y a el entrar la Procesion por la puerta de la Iglesia, los musicos cantaron este Villanc[illegible]co.

Tanto aquesta ciudad bella
De amor y Zelo mostrays,
Que en señal de que la amays,
Os bazeys pieças por ella.

Vuestra cabeça gloriosa
Le disteys un tiempo, Santo,
Y aora como amays tanto
Days vuestro braço a la esposa.

Vuestra ceniZa es centella,
Donde tanto os abrasays,
Que en señal de que la amays
Os bazeys pieças por ella.

No solo soys su Pastor,
Su amparo, y su dulce abrigo,
Sino tambien leal amigo,
Su Padre, Rey, y Señor.

Soys

S. Eufrasio martir.

Soys su Sol, y soys su Estrella,
Y a tanto estremo llegays,
Que en señal de que la amays
Os hazeys pieças por ella.

Llegando la Procesion a el Altar Mayor pusieronse las Santas Reliquias a el lado del Euangelio, y el Doctor Terrones, que por Preste y va en la Procesion con sus dos hermanos mayores por Diaconos, dixo la Missa Cantada con mucha solenidad. Predicô a el Euangelio el Licenciado Francisco de Ximena, Vicario, y Iuez Eclesiastico de Andujar, y Prior de san Miguel. Acabada la Missa se cantò vna Chançonera en Alabança de el Santo, y quedando las puertas de la Iglesia abiertas estuuo todo aquel dia la Santa Reliquia con cantidad de hachas encendidas.

A la tarde, despues de dichas Visperas solemnes, se hizo Procesion como el dia antes. El Preste, que en la Procesion y va, cogiendo en sus manos con mucha reuerencia las Santas Reliquias, las enseñò a el pueblo, incensando delante vn Clerigo de rodillas, y en el interin que las enseñauan repicaron todas las cãpanas de la Iglesia, y las chirimias del Coro, y organos, fue otros instrumentos

tos que por euitar prolixidad no digo. Despues de auer adorado la Santa Reliquia, poniendola el Preste en el Altar Mayor, cantô de rodillas aquella Oracion, que dize: *Infirmitatem nostram respice Omnipotens Deus, &c.* Acabada la Oracion, subieron al Altar Mayor el Obispo de Iaen, don Bernardo de Rojas y Sandoual, que despues fue Cardenal, y Arçobispo de Toledo, vestido de Pôtifical, el Licenciado Iuan de Medina, Alcalde mayor de Andujar, el Padre fray Ioseph de Valençuela, Ministro de la Casa de San Eufrasio, don Alonso Valtodano, y dô Luys de Quero Escabias, Regidores los mas antiguos del Cabildo, los quales sacando en publico cada vno de por si vna llaue se la dierô a su Señoria, el qual la tomô y puso cada vna en su cerradura de las que tenia el arca donde se auia de encerrar las Sãtas Reliquias, y tomandolas en sus manos con mucha reuerencia las entrô en el arca dorada, que para esto estaua en el Altar Mayor puesta, y cerrando todas quatro cerraduras diò las llaues a los dichos Alcalde mayor, Ministro y Regidores, y echô la bendicion solemne a el pueblo, con que se acabò la fiesta hecha a el glorioso San Eufrasio, Martir y Patron de

la ciudad de Andujar. Hase hecho por ciudad vn suntuoso Tabernaculo donde la Santa Reliquia está.

SSSSSSSSSSSSSSSSSS SSSSSSSSSSSSSSSSS
SSzzzzzzzzzzzzzzzzz?zzzzzzzzzzzzzzSS
SSSSSSSSSSSSSSSSSS ?SSSSSSSSSSSSSSSS

CAP. XXXI.

MILAGROS QVE DIOS Nuestro Señor ha obrado por interession del glorioso San Eusfrasio.



A hecho Dios nuestro Señor algunos milagros por su sãto martir Eufrasio, desde el tiempo que del se tiene memoria en Andujar, y aora despues que tenemos esta preciosa Reliquia de su glorioso braço haze muchos mas, que podremos dezir del lo que en Deuteronomio: *Fecit dominus signa, & portenta per brachium.* Que ha hecho el Señor muchas señales, y milagros en virtud deste Santo braço, pues vemos que ha librado de mu-

Deut. cap. 4.

muchos peligros a muchos, y esta ciudad goza de muchos bienes, assi espirituales, como corporales, que Dios nuestro Señor es servido de comunicarla por medio de este glorioso braço, por auer sido con su sangre (si assi se puede dezir) redimida y rescatada del poder del Demonio, de adonde le quadra muy bien lo que dize el Real Profeta Dauid: *Redimisti in brachio tuo populum tuum.* Redemido aueys glorioso Eufrasio a vuestra Andujar con vuestro braço, y pues son tantas las hazañas que aueys hecho cõ el, bien serâ dezir algunas de las que en nuestro tiempo aueys obrado, que serâ imposible dezir las que hizistis en vida en compañia del Apostol Santiago, vuestro Maestro, y de los otros vuestros compañeros. *Psalm. 76.*

Francisco de Zamora, albañil, natural de Andujar, trabajando en la reedificacion del Templo de San Eufrasio, cayô de lo mas alto del, que serán mas de diez y siete tapias en alto, y con dar de celebro, mediante el glorioso Santo fue sano, y vino otro dia a la obra, y trabajô en ella hasta que se acabò.

Otro hombre forastero trabajando en la reedificacion del mesmo Templo, quãdo se cubria, cayô de lo mas alto, y a el caer dixe-

Potentibus in fide nihil denegatur, Marc. 11.

ronle sus compañeros: *Valgate San Eufrasio.* Y mediante el se quedô en el ayre asido de vn palo por medio del braço izquierdo, y estuuo gran rato de esta suerte meciendole de vna parte a otra, hasta que con vna soga le subieron a lo alto los demas sus compañeros sin peligro alguno de su vida.

En este mismo tiempo, cubriendo el mismo Templo, cayô vna tabla muy gruesa y larga, de mas de siete varas y media de medir Castellanas, y se quedô atrauesada entre dos montones de piedra, quedando como puente, dexando en salvo vnos niños q̃ estauan entre las piedras, sin ofenderles en parte alguna de su cuerpo.

Otro hombre cayò de lo mas alto del cãpanario, y juzgandole por muerto le lleuaron a su casa, y estuuo bueno, y acabo de quatro dias vino a san Eufrasio a rezar por el beneficio recebido.

Estando en mucha necessidad los Padres de la Casa de San Eufrasio, por la costa de la obra, tratando el Padre Ministro con los demas Padres, que se haria para tener dineros para pagar a la gente, entraron dos naturales de Andujar por la puerta de la celda con buena cantidad de dinero de vnas limosnas

que

que hazian ciertas perſonas a la Igleſia, con lo qual pudieron remediar ſu neceſsidad, y ſobrô dinero.

Chriſtoual de Monticl, natural de Andujar, eſtando a vna ventana del campanario viendo ſubir la campana mayor, a el tirar para ſubirla por el grande peſo leuantò y traxo tras ſi la vigas, carrucha, y artificio que en lo alto eſtaua, y topandole a el en la cabeça las vigas le lleuaron de camino la montera que tenia pueſta, ſin ofenderle en ſuperſona, mediante el glorioſo Santo.

Otro caſo, y milagro, que en el año nouẽta y ſeys llouiò tanto por Abril que los panes eſtauan ya podridos y aguaharcados, por lo qual ſe hizieron en Andujar muchas plegarias y deuociones por la ſereuidad del tiempo, y no fue poſsible que dexaſſe de llouer por todo el mes de Abril, y mediado Mayo, y el dia de la fieſta de San Eufraſio, diziendo la Miſſa Mayor, deſpues de auer hecho conmemoracion de el Santo, milagroſamente, por interceſsion ſuya, eſcampò, y ſaliò luego el Sol, y no llouiô mas en quatro meſes, y ſe cogiô baſtãte pã para la ciudad y ſu comarca.

Orauit vt non plus ret ſuper terram, & non pluit.

Legem panebat aquis ne tranſiret fines ſuos Prouerb. cap. 8.

Otro caso, y milagro, que el año siguiẽte, el mesmo dia de la fiesta de la Trãslacion, teniendo mucha necessidad la tierra de agua, que ya los panes estauan secos, nuestro glorioso Santo, qual otro Elias, abriò las cataratas del Cielo, y hizo llouer por tres dias muy bien, lo que bastô para que se cogiesse trigo para la ciudad y sucomarca, todo lo que auian menester, con mucha abundancia.

Elias, &c. Oranit, & Cœlum dedit pluuiam, & terram dedit fructum suum, Iacob. sup. 5.

Fray Mauro de Terrones, Mõge Benito, estando enfermo veynte y ocho años de vna llaga que en el pecho tenia, por la qual siempre manaua cantidad de materia, entrando en el sepulcro del glorioso san Eufrasio fue sano de todo punto.

Los milagros que este glorioso Santo ha hecho en Valdemao por el discurso de nouecientos años que ha estado alli su Santo cuerpo, son inumerables, segun dizen les de aquella tierra, assi por esto, como por ser allâ tan publicos, y cierto no he procurado hazer catalago dellos para ponerlos en esta historia: confio en la Diuina Magestad de Dios, que frequentando su santa Casa y braço con la fee y deuocion que deuen los vezinos de Andujar, hará nuestro Señor, por intercession de este glorioso Santo, tantos

que

que se pueda hazer dellos en los tiempos venideros. Y con esto se acaba la mia, a gloria y honra de Dios nuestro Señor, y de la Bendita Virgen su Madre, Concebida sin mancha de pecado Original, y demi glorioso Santo Eufrasio, Patron de mi Ciudad insigne.

San Eufrasio martir.

SERMON
EN LA FIESTA Y TRANSLACION DE SAN EVFRASIO.

PREDICOLE EL DOCTOR don Francisco Terrones, Predicador de la Magestad de Felipe III. y de su glorioso padre.

Ego sunt vitis vera vos palmites, &c.
Ioann. 15.

CElebramos oy (ciudad insigne) la Fiesta y Translaciõ de nuestro glorioso Padre San Eufrasio, aquien despues de Dios deuemos el ser Christianos. Oy es el dia en que auiendo sembrado la pala-

palabra de Dios en esta tierra, la regò con su bendita sangre, fertilizando con ella, no solo el campo espiritual de las almas, pero cõ sagrando tambien las orillas de este insigne rio Guadalquiui, que quiere dezir: *Riogrãde*, porque *gua* en lengua Arauiga quiere dezir, *agua*, principalmente de rio, que parece casi al vocablo Castellano. *Quiui*, quiere dezir, *Grande*, y aunque le quadra este nombre por su gran caudal y auenidas increybles, por la gran fertilidad de los campos que le dan orillas, por las ciudades que se crian y recrean con sus aguas, porque entran por el tanto numero de millones y riquezas de las Indias, pero mucho mas por auer sido teñido con la sangre deste glorioso martir.

Cantase el Euangelio del comun de los martires entre las Pasquas, en que Christo se compara a vna vid, y a nosotros a sus sarmiẽtos; comparacion llana, y que parece que ay poco que ahondar en ella; pero es el Euãgelio aquel rio que viô el profeta Ezequiel que salia del Templo, y yva a parar a la laguna Asphaltites, por otro nombre mar muerto. Y passando el Profeta vna vez este rio le diò el agua a los talones, passôle otra vez, y

diole à la rodilla, y assi quantas más vezes le passaua, mas hondo se le hazia, hasta que la vltima vez ya no lo pudo apear. Assi el Euãgelio leydo vna vez parece vna cosa muy llana, y poco honda; porque que hondura ay para entender vna vid, y vnos sarmientos; pero cada vez que se passa y se considera parecen mas profundos sus misterios, hasta no poderse apear. Era costũbre de los Hebreos escriuir sus libros en vna hoja sola, pero muy larga, pegando vn pliego con otro, como esos edictos que lee la Inquisicion, y aquella hoja grande y vase arrollando y cogiẽdo como vna tela en el telar, conque se entienden Esai, y el Apocalipsi, quando dizen. El vno, *Cœli complicabũtur sicut liber.* Y el otro: *Cœlum recessit sicut libet involutus.* Y por esso se llama el libro en Latin, *volumen*, *à vol-vendo*, y en Hebreo, *migla agalal volluere.* Y aun por ventura las otras Naciones tambien escriuen sus libros en solo vna plana de papel largo, y la arrollauan, pues que dixo el otro notando la prolixidad de vn libro, *scriptus*, & *intergo*, *nec dum finitus oreſtes*, que se huuo de escriuir por vna haz, y por otra, como estos libro arrollados; es el Euangelio, por defuera blancos, por de den-

tro

tro misterioſos. Y aſsi para que los podamos leer, y ver en el ſus misterios, es meneſter el viento del Eſpiritu Sãto para que nos la deſpliegue y deſcoja.

Sacratiſsima Paloma, que de las plumas de vueſtras alas diſtis vna a el glorioſo Euangeliſta San Iuan para eſcriuir el Euangelio de oy, dos coſas os ſuplico. Vna, que de aquel Sagrado viẽto en que veniſtis embuelto a los Apoſtoles embieys oy vn ſoplo que nos deſpliegue y deſcubra los misterios embueltos en eſte Euangelio. La otra, que de las lenguas de fuego de aquel dia põgays oy vna en mi boca, para que encendido yo pegue a los oyentes el fuego de vueſtro amor. Mas porque para peticion tãgrande no baſtan nueſtras Oraciones, ſupliquemos a la Virgen Sagrada, con ſendas Aues Marias, interponga las ſuyas, Aue MARIA.

Ego ſum vitis vera, & vos palmites.

EL Eſpiritu Santo en los Proberuios, dize, que hizo Dios todas las criaturas del mundo en odio, y para tentacion de las Almas de los hombres, para que como en ratonera cayeſſen en ella los pies de los

los necios: *Creaturæ in odium factæ sunt, & intentationem animabus hominũ, & in muscipulam pedibus insipientium.* Recia sentẽcia es esta, especialmente diziendo Dios en otras mil partes, que hizo las criaturas para prouecho y servicio del hombre: pero sacanos de este aprieto aquella palabra que dize para los pies de los necios, que para los discretos no son las criaturas ratonera, ni engaño para perder a Dios, sino antes camino para hallarle. Esto dierõ a entender los antiguos adorando por Dios al Cocodrilo, y no los tengo yo por tan tontos que pensassen q̃ en vn animal tan feo auia diuinidad, sino q̃ lo tenian por imagen della, porque este animal tiene vna cola muy larga, y muy fuerte, y los quatro meses del Invierno busca vna cueua obscura dõde mete toda la cabeça y la esconde, dexando descubierta la cola. Los otros animalejos bobos, como no ven la cabeça, acodicianse a la cola, y vanle a picar en ella engolosinados, y entonces con ella misma los enlaza, y los ahoga, y se los come. Pero el animal sagaz, por las señas de la cola viene a entender q̃ la cabeça estâ dẽtro, respetala, guardase, y escapa libre. Dema nera, que es aquella cola ratonera de los bobos,

bos, pero enſeñança de los ſagazes. La cola de Dios y ſus faldas ſon las criaturas, la cabeça es ſu Diuinidad, eſta tiene eſcondida en la cueua eſcuriſsima de ſu grandeza, que aunq̃ eſtá embuelto en luz, pero luz tan exceſsiua para los ojos flacos mas tinieblas es que la noche. Los hombres diſcretos con diſcreciõ del Cielo, viendo a las criaturas, que ſon la falda, ò cola de Dios, por alli conocen que no ſe han de ceuar, ni engoloſinar en ellas, ſino antes conocer por ellas la Diuinidad, que es la cabeça eſcondida, porque no ſon otra coſa las criaturas ſino vnas lenguas pregoneras de la Diuinidad, vnas eſcaleras por donde ſubimos a ſu conocimiẽto, y al fin ſon vn Dios repreſẽtado en ellas. *Iupiter eſt quodcunq́ vides, & iobis omnia plena ſunt.* Pero los locos vanſe deteniendo en los azulejos, y artefones de las eſcaleras, y nunca llegan a lo alto del conocimiento de Dios. *Delectaſti me Domine in facturatua, & in operibus manuũ tuarũ, exultabo, vir inſipiens, non cognoſcet; & ſtultus, non intelliget hæc.* El Ciebo, como diſcreto, por el hilo de el agua vâ a buſcar la fuẽte donde bebe; el jumẽto tõto bebe en el charco primero q̃ topa: aſsi los diſcretos, por el arroyo de las criaturas

turas ſuben a beber de el Criador ; pero los jumentos arrojanſe a beber en qualquiera criatura.

No ſon los antojos que os poneys para mirarlos a ellos, y que pare la viſta alli, ſi no para deſcubrir las coſas de adelante. Necio ſeria el hombre , que aprendiendo a cantar ſe quedaſſe toda ſu vida en la ſolfa, y nunca aprendieſſe a meter letra. No ſon las criaturas ,ſi no vnos antojos, y vn ſolfa; harto necio es el que para en ellas, y cae como en ratonera de golpe. Viendo, pues, Dios todo el mundo ciego, y ceuado en la cola de el Codrilo , como los galanes de Penelope, que yendola a viſitar a ella, de puro tōtos ſe quedauan entretenidos con las criadas de ſu antecamara, embiò la luz de ſu Hijo por Maeſtro Celeſtial, que deſembouaſſe a los hombres , y les enſeñaſſe a yr leyendo en el libro de las criaturas, y los moſtraſſe como en cada vna dellas han de entender a Dios : por eſſo traxo comparaciones de caſi todas las criaturas en ſus Euāgelios, del Cielo, del Sol, de la Luna, de la mar, de la tierra, del mercader, del paſtor, del labrador, de la perla, de la haza, de la viña, y oy de la vid, y del ſarmiēto. Tenemos, pues, obligaciō, en Nōbre de Ie

ſu

Iu Christo, a mostraros que es lo que aueys de entender, y adonde aueys de passar con el pensamiento quãdo veays viñas y sarmiẽtos por essos campos.

Ego sunt vitis vera vos palmites. Por infinitas razones Christo se comparô a vid, y a nosotros a sarmientos, y en cien mil lugares de la Escritura toda su Iglesia a viña; pero no es mi intencion traer el presente, si no solas aquellas que mouierõ a la Iglesia a que ordenasse que por ellas se cantasse este Euãgelio en tiẽpo de Pasqua, y Resurreccion en fiestas de Martires, que sin duda dexar este tiempo los Euangelios de todo el año en todos los Martires y Apostoles, porq̃ son Martires, y tomar este de vid y sarmiento, es para mi manifiesto argumẽto de q̃ por alguna razõ se dize Christo, vid, y nosotros sarmientos, la qual razon en este tiempo de Resurreccion se cumple, verifica, y declara, y ha lugar mas que en otro; y para começar a dezirla me dâ muy buen principio, y ocasion el texto Griego, que dize: *Ego sum vitis illa vera.* La qual manera de dezir cõ aquel articulo, para mi quita la question reñidissima entre los Santos, porque se dize Christo vid verdadera; pues no lo es, si no metafori

forica, y por semejança. Dize San Aguſtin que ſe dize, vera, a diferencia de la vid falſa de el pueblo de los Iudios, que fue viña plantada por Dios, pero falſa, que en lugar de vbas de fê, y caridad, diò agraçones de idolatria, y otros pecados. Dize Eutimio, que ſe dize, *vitis vera*, como quien dize: *Soy vid de verdad, mi fruto, mis raçimos todo es verdad*, que es lo miſmo que *ego ſum veritas*. Todo eſto es ſanto, y bien dicho.

Pero por otro camino auemos de yr oy. Verdad y coſa verdadera ſe llama en la Eſcritura por vna de tres razones.

La primera, lo que es contra la mentira ad Epheſ. 4. *Deponentes mendacium loquimini veritatem.* Lo ſegundo, lo figurado, a diferencia de lo que es Imagen y ſombra, como, *lex per Moiſen data eſt, ſed gratia, & veritas per Ieſum Chriſtũ.* Lo tercero, ſe dize vna coſa verdaderamente, tal, y diferencia de lo que es tal en parte, y no tan perfecta, ni tan viuamente, *vt ſimus in vero filio eius*. A diferencia de el hijo adoptiuo por la gracia, que aũque no es hijo falſamente, ni es figura, ni ſombra de hijo, ſi no de verdad, porque tiene gracia de Dios; pero es hijo imper-

perfectamente de prestado, y no por naturaleza, y por si mesmo, como el Hijo de Dios; de la primera manera, dize san Agustin, soy vid verdadera, y no falsa, como el pueblo de los Iudios; pero no quitando esto, si no añadiendo, digo, que se entienda tambien de estotras dos maneras: Soy vid verdadera, que por mi naturaleza, sin participarlo de nadie, tengo la virtud que comunico a mis criaturas. Y aunque los Apostoles, Obispos, y Predicadores les quadra, no falsa mente, ni como a sombra, y figura, si no con verdad, ser vides, que de el jugo y virtud de su doctrina crian almas virtuosas; pero esso tienẽlo prestado, ageno accidentalmẽte, que lo pueden tener li yo se lo doy, pueden quedarse sin ello; pero yo tengo por mi Diuina naturaleza, no participado, ni prestado el ser vid, que doy vida al mundo, y cõ todo esto me contenta mas que verdadera se distinga aqui de lo que es sombra, y figura, y assi se diga Christo vid verdadera contra essas vides de el campo, que no son si no vnas sombras y semejanças de Christo. Y assi se toma aqui, *verus*, en su rigor y significacion latina: porque como dizen los Autores latinos, se compone de, ve, y res, la ve

entre otros vſos ſe añade al principio de algunas palabras, para quitarles y diſminuyrles la ſignificacion, *vt vecors veſanus parum ſanus, oues ve grandes, & inveciles.* Dize Marco Barron, pequeñas, y flacas. Veiouis era idolo en Roma, con vnas ſaetas en las manos amenazando, de quien haze mẽcion Ciceron *3. de natura Deorum parum iuuans.* Que la honrauan, no por el bien que les hazia, ſi no porque no les hizieſſe mal. Y al contrario, otras vezes ſe añade el ve para engrandecer y crecer la ſignificaciõ, como vetus deue, y *et as grandis et atis vehemons, grandis mentis*, y aſsi es *verus grãdis res*, coſa maciza, firme, en cuya comparacion otras ſon ſombras, y pinturas. *Ego ſum vitis vera.* Todas ſon las criaturas figuras y ſombras de Dios, y cada vna ſeñala, pinta, y dibuxa alguna grandeza de Dios, y para eſſo fueron criadas, y la vid de el campo entre ellas figura es y ſombra que nos dize, que como ella dâ virtud a los ſarmientos, y quitados de ella ſon ſolamente para el fuego, y para que lleuen fruto ſe han de podar, y como tiene otras colas, que deſpues ſe diràn, aſsi es Dios con los hombres, pues, *ego ſum vitis illa vera*, eſſas vides del cam-

po

po son figuras, y sombras, y dibuxos que me figuran y me representan a mi;no se criaron para otra cosa sino para enseñar a los hombres, que loque en ellas ay pintado ay en mi al viuo, y de verdad. Y con esto vâ san Eurimio, que declara, que *vitis vera*, es, *eximia incorruptibilis spiritualis*, no corporal, baxa, y corruptible, como la de viña del camino, si no insigne, ilustre vid de vbas.

Pues que tiene la vid, en que sea sombra, y figura de Christo Resucitado, y a proposito de martires? Muchas cosas. Lo primero, vid, y sarmiento todo es vna especie, y vna naturaleza; dicipulos, essa misma humanidad que muriô, veysla aqui resucitada (que auemos de tomar las palabras de Christo como si las dixera ya Resucitado, que para esse tiempo las dixo antes) de vna mesma carne, especie, y naturaleza estoy Resucitado, que vosotros estays mortales: *Palpate, & videte, quia spiritus carnem, & ossa non habet, sicut me videtis, habere.* Veysme aqui, que de lo q̃ soys vosotros, soy yo, todos somos de vna especie. *Ego sum vitis vos palpites.* No estâ en mas la diferencia, si no q̃ yo muerto resucitê, pero en la misma carne en que mori q̃ vosotros reneys, y resucitays.

Lo segundo, tampoco nos falta el estar asidos, y juntos, como los sarmientos a la vid, porque aunque por fè y gracia, ya allà por otras vniones estamos juntos, dende el principio del mundo, pero aora poco ha, dende que cenamos està vltima cena, ya corporalmente estamos juntos, como la vid, y los sarmientos, despues que yo me puse en forma de pan y vino, y corporal, y realmente me comeys, y incorporays en vuestros cuerpos: *Veluti vnum corpus, sumus in, &c. Omnes qui de vno pane participamus.* Y assi san Ireneo declara a S. Pablo, quando dize, q̃ somos carne de su carne, y huessos de sus huessos de Christo, q̃ se ha de entender por la vnion del Santissimo Sacramento. Y Inocencio de *Sacrif. Missæ, c. vltim.* aquellas palabras de Christo, q̃ quatro vezes repite san Iuan en el cap. 17. *Padre, sean mis fieles vnos, sicut ego, & tu, vnum sumus.* Las declara de la vid, por la Eucharistia, porque veamos no es assi, que comiendo a Christo en la Ostia, corporalmente, mediante las especies, se os junta, y incorpora, y mediante aquella vnion corporal os influye gracia, fuerças, y consuelo mientras duran los accidentes; y quando se corrompen, se queda alli haziendo lo mes-

mo

mo la virtud que os diô aquella junta Real, y corporal, luego como eſtâ eſta mano junta, corporalmente con eſſe cuerpo, porque mediante el cõtacto corporal, le dà el cuerpo virtud, fuerça, y vida, aſsi, que, *manducat me viuet propter me*, por eſtar junto, corporalmente con migo, *medijs ſpeciebus*. Luego tan aſido, y vnido eſtays con Chriſto (ſi Comulgays corporalmẽte digo) como mi mano con mi cuerpo. Eſta mano con eſta eſtã aſidas? No, ſi no porque eſtan juntas a vn cuerpo; pues ſi todos los que Comulgan eſtan corporalmente aſidos a vn indiuiduo cuerpo de Chriſto, tanto que con lo cuerpo en parte, mediante la vnion corporal influye en ellos Real virtud, ſigueſe, que ellos todos los Fieles eſtan entre ſi, vnos con otros real, y corporalmente aſidos y trauados (cõ los cuerpos digo) aũque vno eſtê aqui, y otro en Chipre, como eſta mano con eſta. Y en el Pſalmo 22. que todo es del Santiſsimo Sacramento, aquellas palabras: *Quoniam tu mecum es*, quieren dezir, que por la Comunion ya eſtamos en vn cuerpo con Ieſu Chriſto; pues luego con verdad, y propiedad yo Reſucitado (dize Chriſto) Dicipulo ſoy de

vna vniuoca naturaleza con vosotros, como vid y sarmientos.

Y aora despues que cenamos estamos tan juntos, corporalmente, porque me comeys verdaderamẽte, y incorporays, con mi la mano al cuerpo. Bien dicho esta, *ego sum vitis vera*, a mi me quadra mejor el ser vid, que a la de el campo, porque la vnion vniuoca, que ella tiene con sus sarmientos, figura es, y pintura de la que yo tẽgo con vosotros, aora Resucitado, si Comulgays. Pues Santos Martires, glorioso Sã Eufrasio, que por mi lleuaste cruel martirio, y derramaste la sangre, no hazes en esso cosa lexos de tu naturaleza; vn mismo cuerpo somos yo y los otros santos, y incorporados de vna especie, y ser humano; lo que fue de la vid, sea del sarmiento; yo padezco, padece tu; vna naturaleza tenemos; vnas ley eshemos de guardar; tanto me duele a mi tu muerte como la mia, que eres mano de mi cuerpo, y tanto le duele al cuerpo la cuchillada en la mano, como en la cabeça, vna cosa somos, passemos por vn rasero.

En esto està todo nuestro bien en conformarnos con Christo, imitarle, y parecerle en todo, digo en todo, no porque espere nay de llegar

Llegar a la excelencia de sus virtudes, que como el Maestro que pone Escuela de escriuir, pone carteles de muchas diferencias de letras gallardas, grandes lazos, y letras iluminadas, pero los dicipulos, harto serâ que saquen dos, ô tres formas de letras bien imitadas, assi la vida, muerte, passiõ, resurreccion, y virtudes de Christo, son tan leuantadas, y gallardas, para su autoridad, y para aficionarnos a yr a su Escuela; pero harto se contentaria, cõ que cadavno de nosotros le imitasse en vna buena forma de morir, y de viuir, como imita el sarmiento a la vid; pero cada vno en su tamaño, y en su tanto, que por esso se hizo vid visible, plantada en la tierra de nuestra humanidad, porque estandose inuisible no le pudieramos imitar, y a los hombres que eran visibles, no los deuiamos imitar, hagase pues lo que dixo Agustino: *Homo sequendus non erat qui videri poterat, Deus sequendus erat, sed videri nõ poterat, vt ergo homo haberet quem sequeretur, Deus factus est homo.*

Yo soy vid, vosotros sarmientos, aora Resucitado lo echareys dever; la vid en el Invierno sea, en el Verano verde y hermosa; de Invierno que mocha, que sola, y sin sarmiẽtos;

en el Verano, que acompañada de pampanos, vno y otro extendiendola y acompañándola; la vid fea llora por las coiunturus, y luego brota pampanos; toda su virtud la dâ a los pampanos, y ella se queda sin hermosura, porque se vifiquẽ, y frutifiquen ellos. Todo esto no veys como es figura de lo que en mi y vosotros passa en este tiẽpo de mi Resurecciõ. Bien me vistis en el Invierno de mi pasion que feo, que menospreciado, *non erat aspectus*, como no ay mas fea planta que la vid, assi no huuo hijo de madre tan afeado, como el Hijo de la Virgen en la Cruz, pero *ego sum vitis vera*, vey me aqui verde y hermoso sobre los hijos de los hombres, y sobre los Serafines, que soy vid, y auia de reuerdecer, que sin pampanos quedes acompañado de Dicipulos en la pasion, que solo en la Cruz, como la vid, que solo estâ acompaña da de su Madre la tierra. Y si algun sarmiento por ventura se le quedò olvidado al podar, assi estuuo el hijo de Dios con solo Iuan, y su Sacratissima Madre en la tierra; pero en el Verano de su Resureccion, *ego sum vitis vos palmites*. Y assi ay sarmientos; vanse le juntãdo Discipulos en la Ascencion, ya tenia ciento y veinte Discipulos; poco despues de la venida

nida del Eſpiritu Santo ſe ajuntaron tres mil, y deſpues tantos que llegaron haſta los fines de la tierra. A los treynta años de ſu ſubida al Cielo extendiò el Sacratiſsimo ſarmiento Eufraſio haſta eſta muy inſigne ciudad, quãdo quiſo Ieſu Chriſto brotar ſarmientos, como verdadera vid, llorò por todas ſus coyũturas lagrimas de fina ſangre, haſta quedarſe ſin ninguna. Que feo ſe queda Ieſu Chriſto en la Cruz, como la vid por hermoſearnos a noſotros; que deſnudo por veſtirnos; que pobre por enriquezernos; que a eſcuras por alumbrarnos. Pues ſantos Martires, glorioſo Eufraſio, ſi os afean los Tiranos, primero a Ieſu Chriſto, ſi eſtays ſolos en los tormentos, primero lo eſtuuo el; ſi llorays, y eſtays atribulados, primero llorò la vid, de dõde procedeys; vid y ſarmiento ſoys, por lo que paſſò aueys de paſſar; no ha de ſer de mejor condicion el ſarmiento que la vid, ſalvo, que ſe queda ella fea y deſnuda por beſtirlos a ellos, porque toda ſu virtud la dà a los pampanos. Quanta virtud ganô Chriſto en la Cruz, toda es para que los Martires ſe esfuercen, y hermoſeen. Animo, animo Martires ſantos, que toda la virtud de Chriſto ſe os ha communicado, por eſſo ſe queda el tan deſacompañado de Ma-

geſtad en el Santiſsimo Sacramentō, porquē eſtèn mas verdes y hermoſos ſus pampanos.

Mas, *ego ſum vitis vos palmites*, el fruto que yo doy, el moſto que de mi ſe ſacô, eſſe ſe ha de ſacar de voſotros, vn vino, y vn fruto auey sde dar conmigo, bien ſabeys que tiene la vid ſiete frutos, todos de comer, ô de beber, pampanos, agraz, vbas, y paſſas, vino, y vinagre, y arrope, y en todas eſtas ſiete coſas eſtà la dulçura, y la virtud de la vid, y aſsi yo la virtud de mi Sangre he pueſto en ſiete frutos, en ſiete Sacramentos de la Igleſia, Bautiſmo, Confirmacion, &c. Y aſsi Sagrados Martires, como me deſangraron a mi, os deſangrarán a voſotros; proprio es de la vid, que eſtrujado ſu fruto, y pilado de vino, y aſsi lo he dado yo, bien cae que voſotros tambiē, que ſoys mis ſarmientos, ſeays pilados, y maltratados, y deys el vino de vueſtra ſangre por mi, y en eſta razon eſtà bien comparado Chriſto a vid, y el vino a Sangre; y es mas propria la comparacion de lo que podeys spē-ſar, porque en aquella tierra donde aquello ſe dixo, y ſe eſcriuiô, todo el vino que auia era tinto, muy poco blanco, y muy ruyn, lo tinto era lo bueno, y lo comun, y era muy de color de ſangre, y aſsi dize Rabbi Dauid Kim-

hi, que ſe han de declarar muchos lugares de la Eſcritura, como aquel: *Quare rubum eſt indumentum tuum; torcular calcaui ſolus, &c.* Y aſsi era muy parecido el vino a ſangre, y lo es muy ſanguino, que cria mucha ſangre, y por eſto Conſagrò Chriſto ſu Sangre ſo eſpecies de vino, y a ſu Sangre deſpues de Conſagrada le llamò vino.

Acabado de Conſagrar el Caliz, dixo Chriſto: *Non viuam amodo de hoc genimine vitis donec viuam illud vobiſcum in Regno Patris mei.* Palabras tan dificultoſas, que la ſapientiſsima Hediuia haze particular queſtion de ellas a ſan Geronimo, y Eucherio. Entre las mas dificultoſas queſtiones de la Eſcritura cuenta eſta. Tienen cien mil declaraciones, pero a mi propoſito, como las palabras fueron dichas acabado de Conſagrar el Caliz, yo las entiendo de la Sangre de Chriſto: No beberè mas de eſta mi Sangre Conſagrada (que Chriſto tambien Comulgò) antes la derramarè toda quanta en el Cuerpo tengo, haſta que Reſucitado torne a beber en mis venas, y arecoger toda mi Sangre, glorioſa, y impaſsible, para no derramarla mas, y eſto vobiſcum, donde claramente les dió muestra de que ellos tambien auiã de derra-

mar

mar su sangre por el martirio, y auian de tornarla a recoger en la Resureccion. Demanera que a mi ver, aquellas palabras tan dificultosas, se declaran, y las declarò Christo, diziendo: *Ego sum vitis illa vera*, aquella vid, de quien os dixe que no beberia mas sangre, ni Consagrada, ni por Consagrar, hasta aues Resucitado, yo soy, veysme a qui Resucitado, y con toda mi Sangre, ya renouada y glorioſa. Pues Martires Santos, y glorioso Eufrasio, lo que fue de la vid sera de los sarmientos, la sangre aueys de derramar, estruxaros, y pisaros tienen los tiranos hasta sacaros todo el mosto tinto de vuestra sangre, y como yo la he resumido, y tornado a mis venas renouada y glorioſa, assi vosotros en el Reyno de la resurreccion la tornareys a recoger a vuestras venas, inmortal, incorruptible, glorioſa, y eterna, porque *ego sum vitis illa vera vos palmites.*

Que el camino cierto que señalò Dios a su Hijo en quanto hombre, y a los demas hombres, para gozar de la frescura de la bienauẽturança, fue el de los trabajos, y ✠, que aunque pudiera dar la gloria de valde, pero fuera vida de gauachos la de los hombres si no nos obligaran a trabajar, y pues

no

no quereys gauachos y holgaçones en vuestra casa, no pidays que los permita Dios en la suya. Y no ordenò Dios esto por trabajarnos, si no porque quedassemos mas honrados, y mas contentos; mas honrados, como que lo auemos merecido, y conquistado, y como que se nos deue. Determinòse Dios de llouer al cabo de tres años, y dizele a Elias; Vè, y muestrate a el Rey Acab, quizà se mouerà a penitencia. Pues, Señor, no estays ya determinado? Si, pero quiero que se lleue la honra Acab, y que parezca que lo merece su arrepentimiento. Dize san Pablo, que antes que hiziessen cosa buena, ni mala, escogiò Dios para mayorazgo a Iacob, y desechò del a Esau. Y dize Chrisostomo, que luchauan los dos muchachuelos en el vientre de su madre, y Iacob venciò a Esau, y assi le tuvo por su prisionero, echada la mano a la planta del pie, y que esto fue porque pareciesse que a brazo partido luchando auia ganado el mayorazgo a su hermano, y quedasse mas honrado. Y por la misma razon dize Chrisostomo que quiso Dios que Abrahan hiziesse el ademan de sacrificar a su hijo por el, porque pareciesse que en cierta manera, aunque muy sin rastro

tro de justicia, auia obligado á Dios ā qūe hiziesse otro tanto por el.

Mas contentos, porque bien veys que os sabe mejor en la messa la perdiz que matastis, y la empanada del venado que corristis, que lo que os comprò el despensero; pues porque comamos el manjar de la gloria con mas honra, y con mas gusto, no puede dezir el loco del Herege q̄ nos hizo poca merced Christo en dexarnos a nosotros algo que trabajar, antes es forçosso dezir, que nos hizo en esto mas conocida merced, porq̄ nos dexò los premios a mas hōra, y mas gusto nuestro, para que pueda dezir san Pablo: *Adimpleo quæ desunt, &c.* Parece atreuimiento y arrogancia; pues no lo padeciò Christo todo? Todo lo que a el tocô? Si, pero tambien se ha de poner en cuenta mi passion con la suya. No agotô el Caliz de los tormētos, antes, *cum gustasset noluit viuere*, y dexô para que vos bebays, y bebiendo el Caliz de los trabajos cō Christo, con el mismo bebereys el de la gloria, que tan apareados andan como esto, trabajos, y alegria, y por esso los antiguos poniā a la vid por simbolo del trabajo, y del alegria juntamente; del trabajo, porque es la planta del mundo, que con ma-

yor

yor afan y trabajo ſe cria; la viña y el potro crie lo otro de la alegria, porq̃ ſu fruto es vino, de quien dixo el Eſpiritu Santo, que alegra el coraçon del hombre.

Si aueys notado bi̇ẽ Chriſtianos, caſi todas las declaraciones q̃ auemos dado a las palabras de el Euangelio, ſon vnas perſuaſiones con que Chriſto exorta y anima a los Santos Martires para que den la vida por el, y por eſſo ſe pone eſte Euangelio en las fieſtas de de Martires, para que os lo prediquemos, y con las razones que el ofrece quedemos perſuadidos y animados quando el caſo lo pidiere, por la hõra de Chriſto, a perder la vida corporal, y padecer alegremente la muerte.

Pero para que ſon menester razones con que los Santos ſe animen a el martirio, pues baſtò con los gentiles, ſin luz del Euangelio, echar de ver lo poco que perdian en perder la vida corporal, y aſsi recibian la muerte alegremente, y aun con deſprecio; porque como ſabeys, el hõbre es hecho de dos partes, cuerpo, y alma: el cuerpo ſe hizo de tierra flaca, floxa, fria, y fea, que aſsi dize el Hebreo, donde noſotros leemos, *inman*, *& baqua, tohu, bohu, rudis, & inõpoſit*, y por eſta parte les puſo por nõbre a nueſtros

pri-

primeros Padres, Adan, porque la tierra se llamaua Adama, y assi Adan quiere dezir lo mismo que terron, ò terreno, de manera que ambos se llamaron juntos, terrenos, ô terrones de tierra. Adonde aludiò san Pablo: *Primus homo de terra terrenus.* Porq veays qual fue el primer nombre y mas antiguo q̃ puso Dios a los hombres, terrenos, ò terrones, porque los hizo de tierra, nombre solanes, porque del mismo suelo, ô solar que riego, porque del mismo suelo, ô solar que se tomô el barro se tomô el nombre.

La otra parte fue el Alma, fuente que diô virtud, vida, y fuerça a el cuerpo, y por esta parte le puso Dios otro nombre, *Is, vir*, varon, porque lo varonil de parte del Alma le vino, y a la muger, *Isa*, varonil, ò varonesa, pues advirtieron aun los Hebreos, sin luz, y sin fè, que este cuerpo, no solo no es de estimar, como hecho de materia vil, mas antes los tuuieron por embaraço, carcel, y grillos del Alma, y assi lleuauan la muerte, no solo animosa, si no alegremente.

Quantos exemplos os podia traer de Filosofos antiguos; quantos Senecas; quantos Diogenes; quantos Socrates; quantos Catones, todos menospreciadores de la muerte, que se abraçaron con ella como con

vn gozquillo, y aun como con vn ramillete; pero contentareme con deziros vno solo, cuyo nombre toca mas a esta ciudad, y cuyo animo con la muerte fue mas que el de todos los otros juntos. Llamauase Iulio del Caño, y sabemos que fue Romano. Estos Caños pueden descender como arroyos deste Caño Romano, pues aueys conocido alguno entre ellos, de quien se puede dezir lo mismo que dizen los Autores de Iulio del Caño. Pues digo, que Boecio *lib. 1. de consolat.* (y sabed que Boecio fue san Seuerino Boecio martir, que mereciô que Santo Tomas, Doctor de la Iglesia, le hiziesse comento, y se preciasse de ello, al principio del qual dize, que fue Boecio este dicho Santo) dize pues Boecio: *Nouisti Cannos, atque Senecas nuper betusta, nec in celebris memoria.* Para persuadir la constancia y animo fuerte en la muerte y trabajos trae por exemplo de celebre memoria a los Caños, y a los Senecas ambos juntos. Ya sabeys que Seneca fue de Cordoua, pues porque no pudo ser Caño de Andujar, pues los jũtò Boecio los nombres? Quizá lo hizo porque erã de dos ciudades tã juntas, que si quereys saber lo que hizo el Caño, leed a Seneca *lib. 1. de tranquilitate*

vita, cap. 14. Canius Iulius vir in primis magnus, cuius admirationi nec hoc quidem obstat, quod nostro seculo natus est. Notad de camino, que tengo por Autor a Seneca, para poder, no solo hablar, sino escriuir con admiracion las grandezas de vn Caño, no embargante que aya nacido, y viuido en nuestros dias.

Dize, pues, Seneca, que Iulio Caño por dezir la verdad a el Emperador Cayo Cesar fue condenado por el a muerte, y no solo no se entristeciô, antes le diô muchas gracias al Emperador por ello, y en aquellos diez dias, que como dize Cornelio Tacito, mandaua la ley que passassen dende la pronunciacion de la sentencia a la execucion, estuuo tan alegre, que se entretenia cõ otro preso jugando a los bolos de passatiempo, y quando llegô el Alguazil para sacarle a degollar, contô los bolos que tenia, y le dixo al que jugaua con el: *Vide ne post mortem meam mentiaris te viciſſe.* Y al Alguazil: *Testis eris vno me antecedere.* Aora dize Seneca: *Luſiſſe tu Caniũ putas? Illuſit.* No entendia en aquellas burlas si no por burlas de la muerte, y del tirano; y puesto en el cadahalso hizo alli vn sermon a sus amigos de

la

la virtud, y de la inmortalidad de el Alma, y concluye Seneca diziendo: *Ecce in media tempestate tranquilitas ecce animus æternitatis dignus.* Pues yo los doy mi fee, que conocisteys todos otro de este nombre, que murió diziendo casi cantados muchos versos que el tenia compuestos y decorados en su vida de Teologia, y de sentencias de Santos, cantando a la partida qual Cisne al despedirse de la vida, porque veays que no se acabó en el Romano la semilla de los Cãños. Pues si Filosofos, sin conocimiento de la gloria, despreciaron la vida, y abraçarõ la muerte tan alegre; que mucho que los Santos martires padeciessen con alegria tormentos y muerte en el cuerpo, sabiendo, que no solamente les daua Dios por ello gloria en el Alma, si no que aun esse mismo cuerpo, arrastrado, degollado, y muerto lo haze Dios honrar en sulglesia mucho mas que los embalsamados de los Emperadores.

Aun en el testamento viejo veys la reuerencia con que Dios hizo tratar los cuerpos muertos de los Santos, tres arcas lleuuan en procesion quarenta años por descierto los Israelitas, vna de los pedaços de las tablas de la Ley quebradas; otra donde ivan las tablas

ſegundas, y el Maná, y la vara; y otra tercera en que ivan los hueſſos de el ſanto Patriarca Ioſeph, el cuerpo de Moyſen, cuya ſepultura no pareciò, dize ſan Epiphanio, que embiò Dios Angeles que le ſepultaſſen. La Iglesia deſde ſus principios tiene eſtablezido, que ſe diga Miſſa ſobre los hueſſos de Martires, y aſsi quantas Aras ſe Conſagran, perfectamente tienen dentro en vn joito que ſe les haze, y ſe torna a tapar en la miſma piedra, reliquias de hueſſos de Martires, y aſsi aueys de entender lo que dezimos al principio de la Miſſa: *Oramus te Domine, &c.* San Gerolimo refiere de ſi meſmo, ſobre el cap. 40. de Ezechiel, que todos los Domingos, y fieſtas ſe ocupaua en viſitar la ſepoltura de los Apoſtoles, y Martires. Y del Emperador Conſtantino refiere Rufino, que para yr a adorar los hueſſos de los Martires ſe ponia vn cilicio, y ſe poſtraua por el ſuelo. Al fin las reliquias de los Martires las tiene la Igleſia por coſas eſpirituales, tanto que tiene determinado, que es pecado mortal, de ſacrilegio, y ſimonia, vender vn hueſſo de vn ſanto, *cap. cum ex eo de reliquijs, & venerat. ſanct.* Y en el Concilio Bracarenſ. *3. cap. 5.* ſe dà la forma como ſe han de lleuar en proceſsion ſolemne las reli-

reliquias de los ſantos, que las lleuen los dias de fieſta en proceſsion los Diaconos, y no el Obiſpo, y que ſi las quiſiere lleuar el Obiſpo, no le lleuen ael en ombros de Diaconos, ſentado en vna ſilla, como ſe vſaua entonces, y lleuan aora al Papa el dia del Corpus Chriſti, ſino que el Obiſpo vaya a pie, para mayor veneracion de las reliquias que lleua. Halas honrado Dios con milagros, ſiempre, que ſeria nunca acabar a auerlos de contar, baſta que dize Iuſtino Martir, que qualquier hueſſo de Martir tiene virtud para echar Demonios, y ſanar enfermedades incurables. Los hueſſos de Eliſeo reſucitaron vn muerto. Y quantos han reſucitado otros cuerpos de Martires? Cerremos con Nacianceno, que hablãdo de los Martires, dize: *Quorum vel ſola corpora idem poſſunt, quod animæ ſanctæ, ſuè tangãtur, ſiue honorentur quorũ, vel ſola ſanguinis guta, adque exigua paſsionis ſigna, idem poſſunt quod corpora.* Sã Baſilio, ſobre el Pſalm. 115. dize, que entre otras diferencias de la Ley Vieja, y la Nueua, vna es, que entonces tocando a vn cuerpo muerto, por ſanto q̃ fueſſe, ſe quedaua el q̃ le tocaua irregular, y manchado; pero aora *Martyris oſſa quiſquis attigit ob gratiẽ corpori inſidentem,*

tem, fit quadam tenus ſanctificationis particeps.

Pues ſi eſto ſe haze con todos los hueſſos de los Martires, y quereys ver la merced que nos ha hecho Dios en traer a eſta ciudad el hueſſo del braço de nueſtro Patron, y lo que deueys hazer con el, y lo que podeys eſperar de el, leed el Sermon de ſan Ambroſio, que hizo en la fieſta de tres ſantos Martires, naturales de Toro, en Italia, *Octauio, Aduẽtitio, y Solutor*, alos q̃ ſabeys Latin os lo ruego, por que ni todo ſe puede dezir en romance, ni quando ſe pudiera, puede tener aquella fuerça y gracia q̃ en Latin. Dize, pues. Todas las fieſtas de los Martires ſe han de celebrar cõ grande uocion, pero mucho mas, ſin comparacion, las de aquellos que en nueſtras caſas derramaron ſu propria ſangre. *Martir enim cum patitur, non ſibi tantum patitur, ſed & cibibus*. Y vâ diziendo; el Martir padece para que ſus Ciudadanos huelgen; derrama la ſangre para que ſus Ciudadanos gozen de la de Chriſto; muere para que ſus Ciudadanos viuan, *beati igitur Martyres, nec ſibi vixerũt nec ſibi mortui ſunt*. Viuieron para nueſtro exemplo, murieron para nueſtra Saluacion, y lo que por nueſtra flaqueza no acabô la Sã-

gre

gre de Christo con nosotros, acabô la de los Martires, derramada entre nosotros, porque muchos que no se convirtieron con Sermones, ni con la Passion de Christo, se convirtieron con ver padecer a los Martires. Todo esto es de S. Ambrosio, y dize mas, q̃ es santa y antigua Doctrina de la Iglesia, que juntemos nuestros cuerpos con los huessos de los Martires, abraçandolos, besandolos, como dezia Chrisostomo: *Quis mihi det circũ volui corpori Pauli.* O mandãdonos enterrar donde estàn los huessos de los Martires, porque tiene el Infierno tanto miedo de llegar a los cuerpos de los santos, que por no llegar al del santo, no querra lleuar el vuestro; san Ambrosio lo dize, y lo quiere prouar con lo que dixo Christo a Pedro, que lo lee san Ambrosio diferentemente: *Portæ inferni non prævaleuunt ei.* Y haze este argumento. Si el Infierno no puede contra Pedro martir, *quisquis societur Martiri tartaro non tenetur.* Y concluye; juntemonos con los Martires en la vida y costumbre, y en la muerte, sepultando nuestros cuerpos junto a los suyos, y assi vendremos a tener en el Cielo el Alma, y el cuerpo juntos con ellos, *si sociemur illis, tàm religione, quàm corpore.*

San Eufrasio Martir.

HazedCiudadanos muchas gracias a Dios por tan grã misericordia, como auerostray-do el braço de vuestro Padre a este Tem-plo; visitalde, honralde, abraçalde, besalde, juntad vuestros cuerpos con el suyo, en esto gastad las fiestas, como san Geronimo; aqui os venid â postrar cõ vuestros silicios, como el Emperador Constantino; aqui hazed vues-tras Processiones, como dize el Concilio Bracarense; mezclad vuestros huessos con los suyos, como dizen Chrisostomo, y Am-brosio; creed, como dize Nacianceno, que puede tanto este santo hueso en la tierra, como su Alma en el Cielo; creed, como di-ze Basilio, que tiene pegada gracia de Dios, para que quien le tocare quede en cierta ma-nera santificado; venid aqui a pedirle mila-gros para las enfermedades incurables, con la fee que deueys, como dize Iustino, que en-señado està de hazer milagros; acordaos de el milagro de la Puente de Guadix, que esta-dose firme para q̃ el passasse, se cayò passan-do los enemigos que le perseguian, dexan-dolos todos en el rio ahogados. Santo Abo-gado de las Puentes, y de los Rios, para que no os ahogueys no huuiera de yr hombre a nadar al rio, ni auria de passar por essa puen-

te

te sin ser deuoto de san Eutrasio. Esta puente se hizo por vn Maestre de Calatraua, y esta ciudad la trae por armas en sus sellos. Es posible, que antes que se edificasse la puente, no tenia armas esta Ciudad? Tã particular cosa es suya, tener puẽte, que la tiene por armas, como si la tuuiera ella sola? O como si fuesse vna puente insignẽ, como la de Segouia, ò siquiera libre de portage? No creays q̃ la trae sino por armas, por essa puente que està aî, si no por la puente de Guadix, que como en ella hizo el primer milagro san Eutrasio, assi quiso esta Ciudad, cuyo Padre y Obispo fue san Eutrasio, tomar la puente por armas, y por blason. Que os diria de los milagros que han hecho, y hazen siempre sus santos huessos en Galizia; quantos enfermos han sanado; quãtos tullidos. Si quereys prouanças, se os darân bastantes, y aqui està presente testigo de verdad, que os certificarnos, que el dia q̃ llegô a los huessos de el santo, sanô de vna enfermedad antigua que tenia. Que mas milagro quereys, que al cabo de 900. años, estos santos huessos, que fueron lleuados por Monges Benitos de Andujar a Galizia, aya prouey do Dios de daros vn Monge Benito Mauro, nombre antiguo en Andujar: *In*

Concilio Illiberitano, inter ſubſcriptiones Epiſcoporum eſt Maurus Presbyter de Illiturgi, para que los traxeſſe de Galizia à Andujar el miſmo Abito que los lleuò. Muchas vezes he dudado para que me lleuô Dios a ſervir a los Reyes, ſin yo ſaberlo, ni pretenderlo, ni quererlo, y hame dado a entender, que para que pudieſſe pedir en pago de mis ſervicios al Rey nueſtro Señor (Dios le guarde muchos años) me hizieſſe la merced que me ha hecho de ſu fauor para traer eſte ſanto braço, q̃ es la mayor que me puede hazer, quanto es mayor lo eſpiritual, que lo temporal. Y ſi los Reyes de la tierra pagan con premios de el Cielo ſervicios tan pequeños, fiad de el Rey de el Cielo, que los grandes ſervicios que eſpero que hareys a ſu Diuina Mageſtad, y a ſus Sãtos, os los pagarà con premios Temporales, y Eternos, en eſta vida por gracia, y en la otra por Gloria.

Amen.

ORA-

ORATIO HABITA IN FESTO translationis sancti Eufrasij, per Licentiatū Ioannem Vazquez, in Illiturgitana ciuitate (Idiomate Hispano dicta Andujar) litterarū humanarum Cathedraticum.

IN hac tanta, & tam communi omnium letitia, qua omnes mortales merito exultant, cum sese homines ex oppidis effundunt, cum concurrunt ex agris patres familias cū coniugibus, ac liberis, cum dies glorioſiſſimus nobiſque gratiſsimus feſtus, atque ſolemnis apud omnes ſuauiſsimo harum D. Eufraſij reliquiarum portatu, & optatiſsima reſtitutione celebratur cum Senatus Illiturgienſis populuſque vniuerſus cum Illiturgi ipſa prope combulſa ſedibus ſuis ad complectendos parentis ſui cineres ſingulari pietate videtur eſſe progreſſa, vt non modo, omnium generum ætatum, ordinum, omnes viri atque mulieres, omnis fortunæ atque loci, ſed mœnia etiam ipſa videantur, & tecta vrbis ac templa lætari: mihi idem vſu venit, quod Diogeni in Athenarum obſidione accidiſſe, memorat Plutarchus cum enim Athenienſes

ses fossa, vallo que septi, & vi, ferro metuque obsessi tenerentur, cum matronæ in publicum effusæ circa Deum delubra discurrerent, Senatus Magistratibus præsto esset in foro, si quid consulere vellent alij acciperent impetria, properarentque ad suas quisque officiorum partes, alij offerrent se, si quo usus operæ esset, omnes expedirent arma alij ad portas, alij ad muros discederent, Diogenes ne in tanto omnium tumultu, solus animo vacuo esse, & solutus opere cessare videretur, doliũ quod erat pro domo, movere in omnes partes, versareque cepit. Huic ego similes, in solemnibus sacrorum lustrorum cætibus, & in summa Sanctissimæ Religionis statarumque cæremoniarum diligentia, quæ ab omnibus hodie ad memoriam primi Pastoris nostri propè inter mortuam revocãdam, & laudem iam senescentem ab oblivione hominum, & silentio viridicandam cõfertur, ne in tam certis, & debitisque officij, tamque honestis omniũ occupationibus, ipse nihil agere videar in hũc locum ad dicendum ascendi, cuius quidem loci authoritas, & sit tanta est, ut ad eum nemo debeat nisi disertissimus, & ad dicendũ paratissimus accedere: ad eum nihil oporteat, nisi ab ingenio, & industria perfectum,

atque

atque elaboratum adferri, ego verò cum te-
nuitatis meæ, & infantiæ, non sim ignarus
necessitate tamen, & officio impulsus, & tẽ-
pore ipso. Senatusque grauissimi, atque sanc-
tissimi iussu, cui nõ parere, mihi nefas est ad-
ductus, hoc dicendi munus, non tam appeti-
ui, quam recusare deprecarique non potui,
quare si minus copiosa, & grauis nostra fue-
rit oratio, quam & loci ornatissimi summa
amplitudo, & Episcopi clarissimi, dignitas
admirabilis, & Senatus lectissimi, atque ho-
nestissimi grauitas præstantissima, & cete-
rorum audientium nobiles, & magna fre-
quentia postulas, quæso obtestorque vos, vt
necessitatis excusatione subleuandã potius
imbecillitatẽ nostrã, quãtemeritatis accusa-
tione importunitatẽ, & audaciã reprehẽdẽ-
dã exagitãdãque putetis equidem cum me à
teneris annis tum domestica excitarint exem
pla, tum etiam ipsa hortata natura, vt ad
hæc humanitatis studia colenda, atque eta-
tis omne fere tempus in hac dicendi, docendi-
que exercitatione contriuerim; tamen quan-
tam rem, nunc agrederer considerans sita af-
ficiebar animo, & tanta perturbatione com-
mouebar, vt nisi me summa de vestra singu-
lari humanitate concepta spes, & magna

que-

quedam gratificandi vobis approbandæque meæ voluntatis cupiditas confirmasset futurum fuerit, vt mihi animus, oculi verba caderent, quæ enim potest existere tanta vbertas ingenij, quæ dicendi tanta copia? Quod tam Diuinũ, atque incredibile genus orationis? Quo quisque possit amplissimas D. Eufrasij laudes, & innumerabiles singulareſque virtutes, non dicam, complecti orando, sed percensere numerando? Quarum tanta gloria est, atque splendor tantus; vt hic nituentium, & cõtemplantium oculos claritate sua facile præstingat; illa vero sua altitudine ingenij, & mẽtis quasi luminibus officiat, vt mihi necesse sit, hunc clarissimum pulcherrimumque Solem, qui nobis Dux, & Princeps fuit ad ingrediendam viam salutis, nubeni dutum, vel potius caligine ignorantiæ mex rectum mõstrare. Ne si eum intuerinequeam aduersum eiusque ardentissimis radijs, acies mea sensusque vincatur, tenere orationis, portum non possim, fuit enim Sol nobis, qui cum terram Hispaniam, tum hanc maxime regionem sua luce lustrauit, & compleuit, fuit nouem cœlum, & noua terra. Ecce ego creo cœlos nouos, & terram nouam illi sempiterni ignes, quæ nos sydera Stellasq; vocamus

camus cœlo inherent, Sol & Luna ibidem in fixa cum ipsius mundi motu congruunt: vt noctu diuque cũctis mortalibus lumen suum porrigant atque tẽdant. Neque solum nobis cœli hanc lucem præbẽt qua fruimur, sed etiã plurima commoda quibus vtimur spiritumque hunc impertiuntur quem de cœlo ducimus. Quod si humana omnia cœlis acepta referre, debemus, & qui cœlos nouos creat, nouum Solem, nouam Lunam, & sidera noua Stellasque creat, & noua veteribus, & recentia antiquis meliora præstantioraque multo sunt profecto Diuus Eufrasius cœlum nobis nouum est serenum & tranquilum, cuius adspiratio non pestilens, & grauis: qualis non nunquam solet huius cœli esse, de quo animam ducimus, sed salutaris, & iucunda qualem noui cœli oportet esse. D. Eufrasius nouus Sol est, qui nobis in tenebris, & obscurissima caligine iacentibus veritatis splendorem, & salutis prætulit clarissimum lumen: idem nobis Luna noua est, nunquam senescens, nunquam obiens, nunquam deficiens, quæ Solis ideſt Christi radijs illustratus, & accensus eam lucem quam à Sole accepit ijsdem laborum, & cruciatum spatijs vulgatus: quibus Sol misit nobis in has oras; par

tes-

tesque terrarum, ut & nos cum noua terra essemus illius spiritu aflati, laboribus, & doctrina culti, sanguine, & martirio confirmati: & vere pietatis vbertate: & omniũ varietate virtutuũ, & magnitudine in omni genere fructuũ; & omnium officiorum multitudine obundãtes; opimi, facundi, & fertiles essemus. Ecce ego creo cœlos nouos, & nouam terram. Veniet (inquit Esaias) tempus sempiternæ serenitatis: stabilis & perpetuæ salutis, summæ vbertatis, & admirabilis copiæ in vinea Ecclesiæ, atque harum rerum causa omnis in terræ nobitate sita; & nouorum adspiratione cœlorũ erit. Designãtur verbis illis tẽpora Christianorum optatissima: Ecclesiæ fruges certissimæ lectissimi: atq; vberrimi cœlestis vitis, scilicet, Christi Domini fructus; abundantia, & magnitudo sarmentorum, id est sanctorum quibus hæc vitis Diuina sylvescit, & in omnes partes copiosissime diffunditur. Quæquidem sarmenta non sine fœtu: non arida sunt; & inania, sed dulcissimarũ vbarum copia: & vbertatẽ in cursvescẽtia, vt neque ad fructũ letius quidquam, neque ad aspectum pulchrius possit esse. Dsimilia plane illorum quibus se synagoga iactabat magnificeque ostentabat, habuit enim illa

vitis

vitis multas, sed ut frondibus effusas & multiplici lapsu erraticoque serpentes: ita exili & tenui fructu, vitis frondosa Israel, & vacua (dixit Osseas) qui cum congruit Isaias expectasse ut faceret vbas, & fecit labruscas, nec verò mirum quippè sata erat in terra non solum horrida, & inculta, sed exhausta, etiam atque consumpta maledicta terra in opere tuo, quæ ut perdita reparetur, & ex oppressione diuturna caput iam extollat; & tandem recreata aliquando se erigat. Ecce ego creo terram nouam, terram integram, & plenam frugibus fetam, & vario fructuum genere; adeo ut vna vitis Diuini Spiritus afflatu cuiusque seminata Christus Dominus in tot se sarmenta sanctorum propagarit, vt eis facile omnis Ecclesiæ vinea, & ad vsum diligentissime instruatur; & ad speciem pulcherrimè exornetur, non enim inanes, & vacui, non immunes, sed maximarum quarumque virtutum grauitate erant, & pondere onusti. Quod plane quidem causam habet à terra illa noua non diris defixa deprecationibus, sed multis precibus, laudibusque culta, & bonis omnibus aucta; & ex conuictione mirabile per fidem, & copulatione, per charitatẽ, cum illa excelsa diuinaque vite Christo, qui se illorũ

palmitum vitem esse veram profitetur; cuius altissimis, & cœlestibus noxi radicibus: & stirpium viribus sustentati, & recreati, ea sanctitatis prodigia, ediderunt vt eos terrarũ Orbis aspiciens miraretur homines obstupescerent; virtutes illustrarentur, natura esset admirationi, & laudi gratia, palmites illi quidem erant sapte sterilis natura: infirmi, & debiles, sed cœlestis cultura agricolæ, & diuina vitis succo, atque calore firmissima robora validissimæ lices milites fortissimi, & semper invicti; quibus nec intempestatibus violentissimis, nec intentationem horribilibus procellis, aut animus vnquam defecit, aut virtutis vires defuerunt. Nimbis nivibus grandine concussi; nunquam exuti amplissimo fetu, nunquam nudati fuerunt, sed pacientiæ, & concientia foliis: tanquam scuto firmissimo tecti, vberiores multo copiosioresque fructus, præter hominum spectationem tulerunt, vt mirarentur crudeles tyrani secum; & palam dicerent illud Poetæ, vellum importunum (ciues) cum gente dorũ invictis viris gerimus, quos nulla fatigant prælia, nec victi possunt absistere cepto, duris vt ilex tõsa suis ponibus nigræ feraci frondis in Algido: per damna, per cades ab ipso ducunt opes, animum-

animumque ferro, non hydroſecto corpore firmior vinci dolentẽ, creuit in Herculem moſtrum ve ſubmiſere Cholchi manus Febioneæ ve Thebæ, merito quidem, videbant enim eos vt vlmo vitis coniuncta creſcit, & extollitur ſic illos laboribus corporis, & animi, contentione ſuſtentatos, ſic doloribus, & acerbitatibus inixos pervenire ad laudem ſempiternam, & ad cœleſtem gloriam, cum alij ſæpè ſua ſponte ſe, capudque ſuum pro Eccleſiæ ſtatu, & Chriſtiana veritate in extremum diſcrimen offerrent, alij membra ſua ad martyrium in manus ſacrilegorum carnificum armatos, ad vexandum, rapiendum, & omni crudelitate lacerandum objcerent alij ſe ipſos in medios labores, & rerum aſperitates, & duriſsimæ vitæ angustias immitterent, alij in me dijs carnis tentationibus, atque libidinum periculis tanta moderatione, & temperantia vixerunt, vt cœleſtium ſpiritum, ſpeciem magis, & ſimilitudinem, quam hominum gerere viderentur. Quorum admirabili, & iucunda varietate tanta affertur amenitas, tanquam excelent hanc vitæ pulchritudo, vt efficiatur illud Eſaiæ omnibus his velut ornamento veſtieris, & circumdabis tibi eos quaſi ſpõſa. Quid enim pulchrius

nitore, & viriditate confessorum, quid speciosus candore virginum, & purpureus rubore illo te; quid ad dignitatem insignus rubore illo sanguinis martyrum? Operæ pretiũ est intueri, & contemplari tantam, & tam variam in hac vinea sarmentorũ multitudinem, tãtum Confessorũ numerum, tam multas virginũ, tantum committarum martyrum, alios sagittis confixos alios inflamatos, vivosque combustos alios suarum dolorum cruciatu confectos, alios crucifixos, alios laceratos, sine brachijs, sine cruribus pectoribus trãfixis, apertis cordibus, divisis in duas partes capitibus, integra tamen, & inviolata fide, alios exiles, & macros, & grãdi macie, ex diuturno ieunio, & assiduis precibus torridos, & tabescentes, omnes ad Deum cum suis quemque fructibus festinantes: Hæ stragulæ Melitẽses, & Tyriæ, hæ arte, & ostro laborate, hæ croco infectæ, & saturate murice vestes, hæ Coccina, & Latina, hæc Attalica peripẽtasmata, hæc cõchiliata peristromata, hæc aulea sunt Babilonica, & superba, quibus Ecclesia vere decoratur, quibus pulcherrime festivitur, & ornatur, hi veteranissimi lites invictissimi: qui totam noctem ad fidei defensionem excubantes, qui stantes, & manentes

nentes in custodia, & vigilia: qui congrediẽtes cum hostibus it a luctantur, vt quamuis labore pugnæ, & luctæ contentione defessi, & altero claudicantes crure vt Iacob, triumphum tamen, & gloriam ex nocturna pugna reportent, hæsunt ad verum fructum lætissima sarmenta; non illa veteris vineæ numium quantum interst illa sine labore sata, hæc non sine sudore, & sanguine, illa in terra Canaam; hæc in agro virgineo Carnis Christi. Quid enim aliud arbitramur esse, aut quorsum pertinere; tot ac tanta vulnera integerrimæ Christi Corpori Sanctissimoque illata? Vcro berimus indignissime cæssum excruciatũque Corpus? Sentibus, & spinis tẽpora transfixa; totumque caput transuerberatum: perforatæ clauis traualibus manus; perfossi pedes, hasta apertum crudelissime latus? Quid sibi volunt? Clausi sunt longe latèque patentes quos illi Barbari, & immanes operarij crudelissime fecerunt, quibus multitudo sarmẽtorum innumerabilis in Christi vinea seminaretur, vt illis sanguinis succo, & calore tepefacta alerentur, & crescerent fructusque ferrent, impari quidem voluntate dispares, & in magna varietate simillimos, vt quod maximè simplex est, & vnius modi misceatur

turrebus de similibus, & temperetur; nam ut plagæ, & vulnera Christo Domino ob salutẽ nostram imposita, aliquem habent de ratione simili dissimilitudinem; ita in eodem statu eademque conditione dissimilis est virorum optimorum, & clarissima sanctitate insignium ordo, atque locus eorumque merita non nihil diuersa, ita tamẽ, vt omnium quasi vna vox dulcis, & clara, intervallis imparibus coniuncta, & tamen pro ratione distincta velut acuta cum grauibus temperans; sonos reddat congruentes, & aptos, & æquabiles concentus efficiat, etenim si causam quærimus cur horum sarmentorum fructus aliquam varietatem, & distantiam haberent; ea est profecto in Christi plagis, nam vt sarmẽta locum in hac sacrata deuotaque vitæ occupant; ita & fructum ferunt, alia enim in cabis pedum, manuũque sata, hæc Patriarcharum, Prophetarum, & Confessorum numerũ efficiunt, & augent, qui multis sæpi prodigijs, atque miraculis vim admirabilem Christi numenque declarant, alia altissimis defixa radicibus adulcera castissima, & purissima per verberum plagas penetrarunt, hæc virginitatem denotant, & imaginem castimoniæ virorum, atque mulierum præferunt, qui tam-

tanquam violarum, & liliorum flores, candidiſsimi admirabiles iucundiſsimorũ ſuauitates odorum exceſſe diuinis humanibuſque naribus aſlant alia firmiſsimis nixa ſtirpibus, & vulnerato Chriſti lateri altiſsimè inſita fructus ædiderunt formam Chriſti, & ſimilitudinem ad diſtinguendum difficilem habentes; his continetur fortiſsimus ille atque inuictiſsimus martyrum exercitus, qui diuina virtute ſuſtentati, & alti capita periculis ceruices gladio corpora tyrannis ad vincula neces ignominiaſque præbebãt. Vt tanquam vbe prolodomitæ caleno ſic ipſi inuariorũ, & accerbiſsimorum torcularibus tormẽtorum expreſsi vina funderent, non quia aut lesbia, non muſcata, neque Cardina, ſed Juis condita factis egregijs, atque meritis, & Chriſto digna. O morum ſuauitatæ diuinum numen itã deliniri, capique poſsit: poſſent vt ipſi illud vſurpare, quod eſt in mollibus illis, & delicatis ſponſæ cantibus; quibus ſponſi aures facile tenentur, mens delectatur, flectitur animus, apprehendam te, & ducam in domo matris meæ, vbi me docebis, & dabo tibi poculum ex vino cõdito vino, ſcilicet, defæcato, & ſuaui, expreſſo ex diuinæ ſtirpis ſarmentis, quæ inſita vere viti, & in terram

illam Christi nouam defossa spirant violas, & grata opobalsama; spargunt que salubris Ambrosiæ succos. Horum ex numero sarmẽtorum in primis est Diu. Euphrasius, germẽ optimum illius almæ vitis odore floribus, & fructu fœcundissimum, vba de purpurea illa viti collecta pampinus viridis vitis suæ manera clauiculis, tãquam manibus apprehendens frutiferum sarmentum emittens, imo potius afferens in Hispaniam, vsque ad nos rubentes vbas, quæ musto sanguinis spumantes exprimerentur. Locatus enim in sæuo illo, & crudeli lateris vulnere, succo pinguis sanguinis, & aquæ feruens, & incensus sit compos, & particeps virtutis, fortitudinis, & constãtiæ Christi, vt siue ceruices ad frangendum crudelitati nefariæ edandæ essent, siue collum ad secandum, siue membra ad lacerãdum, siue corpus ad tollendum in Crucem, nõ dubitaret vitam caput, salutemque suam in maximum periculum, extremumque discrimen pro nostris rationibus, vt pastor diligens, & fortis pro grandis, & infirmis ouibus obiiceat, itaque Episcopus huius ciuitatis primus, & primus secundũ Christũ nostræ fidei parẽs, vt fidẽ huic Ecclesiæ integrã inviolatamque seruaret: in argenialis lecti, igneum sanguinis:

nis sui ruborem profudit. Quo pulchritudinem maiorem, & purpureum decorem teneris sponsæ genis conciliaret, cuius quidem sanguinis, pro Christi confessione, gladio exhausti inclita virtutũ, & egregiæ singularique constãtiæ memor fama, ac vrbe nostra clamat, excitare nos sopitos, atque dormientes, & grati animi inter mortuam memoriæ revocare cupiens. cuius profusos clamores, & contentas voces non frustra fuisse vobis (ciues) gratulor mihi gaudeo, cũ illius Principis pastoris vestri quipatria, propinquis, fortunisque amplissimis relictis, asperum, & laboriorum vitæ genus complexus per difficilima quæque transiuit, & vt nobis consuleret veram salutem offerret, afflictus, iniurijs affectus, eiectus, nudus, rebus egens necessarijs mortem denique oppetens, & Magistros suos Christi Discipulos in omnibus imitans optimam viuendi nobis rationem, exemplumque reliquit vos cineres sacros, & solemni dignissima cultus ossa, gratissimũ illius erga nos pietatis simulacrum, & certissima assidue eius pro nobis apud Deum deprecationis pignora, grata memoria prosequimini, cum vos D. Euphrasio, qui reiectis omnibus vitæ voluptatibus labores, pro salute incolumitateque

nostra, æquo animo subeundas cupiditates superandas, itinera longissima, & periculosissima à Roma, usque ad Beticam, Hispaniam faciendа: corpus contemnẽdum, & vitam ipsam, non magnificandam esse, docet: sed alacriter potius profundendam, cum fidei ratio, & vestræ salutis tempora postularent, meritam gratiam iustis honoribus, & memoria mente persolutis. Is enim cum migrarent Apostoli eorũque Discipuli, ad Gentes non Numanciam elegit, non Kartaginem, non siracusas, non lætam amenamque Neapolim, non densam formosis viretis, & procaris consitam arboribus Valentiam, sed te, ô Illiturgi, octauit, te tenuit; nõ tuis captus ipse apricis collibus, & dumosis, nõ iuga appetens nemorosa, ubi grata carpuni Thymabymethiaque mella conficiunt innumerabilia apud examina; non vestitus densissimos mõtium, non pecudum varios abundantesque pastus; non fundos quos virentia pinguibus in campis, late oliueta coronant, non vineta culta, & feracia, quibus circumfluis, & abũdas, non villas tuas, & copiosos agros, qui ferunt messes opimas, non acris temperatam tenuitatem, non fluminis amœnas gratasque ripas, nõ aquarum salubritatem secutus; sed

vt te alimine mortis reuocaram sempiternis veræ religionis monumentis, & grauissimis atque certissimis Doctrinæ Christianæ præceptis inbueret, Deoque optimo maximo consecraret, relinqueretque vt diuinæ pietatis ita vt sui sanguinis hæredem eras antea superstitione anili, & vana, & impijs turbulentisque erroribus à Diabolo capta, & infuscata Euphrasius tibi libertatẽ, tibi salutẽ, tibi gloriã attulit, non vrbis pulchra magnitudine motus non meniũ excelsa altitudine nõ turrium, quæ stabant ad auras, crebra, & firma munitione nõ domibus marmoreis, non superbis ædificiorum ornamentis quibus surgebas ad astra: non suaui poetarum, & oratorum quibus florebas oratione, non venit ad te adductus fulgentibus armis quibus omni tempore valuisti. Quæ tibi quondam gloriæ tuam peperẽrunt, vt duorum ea tempestate opulentissimorum Imperatores populorũ Scipio, & Asdrubal pacem ad te, amicitiamque petitam venerint, idem enim tibi postea pestem, & perniciem attulerunt cum insigni tamen laude, non militaris tantum ætatis, vt virorum, sed fœminarum etiã, & puerorum, qui supra animi corporisq; uires in arcenda oppugnatione, & defendenda

patria

patria mortem pro salute communi tanta cõ-
tentione pugnãtes appetiuerunt, vt domitor
ille Orbis terrarum exercitus virtute tuorũ,
atque constantia, sæpè repulsus à muris haud
satis decoro prælio trepidarit. Non eadinus
ille venerat quæsitum, quæ dubia sunt, & vt
vitam aliquando, sic sæpius exitium parant,
sed tibi vt opem ferret, vt succurret saluti for-
tunisque tuis, tibi vt ægræ, ac propè desperatæ
mederetur venit, omnibus tua illa admira-
bilis magnitudo notaerat, nemini ignota mi-
litaris gloia. & incredibilis frequentia, &
maximacertissimaque diuitiæ. Sed tùnc su-
mo opere tua Euphrasij indigebas, omnia in
te, ò Illitursi impendebant pericula, si mag-
nus ille Sacerdos, Pontifex tuus, primus apud
te vt Sanctus, & innocens Abel gubernator
nabis tuæ, vt Noe Patriarcha, vt Abrahã,
in ordine constitutus, vt Melchisedech, au-
thoritate præditus; vt clara sacris radiatus
tempora Moyses, potestatẽ in iudicio habens
vt verissimus ac sapiẽtissimus Samuel, Epis-
copus secundum Apostolos summus, de oleo
Christi vnctus si diuus ille aduentum in te
sisum differebat, sempiternis malorum fluctu-
bus obruta iacuisses. Cum illo tibi diuina gra-
tia,

tia, cum illo pietatis studio, cum illo præsidè à periculis, & sempiterne salutis sunt adiumenta ornamentaque donata, tùnc tibi Christus Sacras Paradisi portas aperuit, tũc intra mania tua plena manu, omnem Thesaurum effudit, tunc tibi copia manauit ad plenum benigno Cœli honorum opulenta cornu. Donum tibi adeò datum est; quo maius, aut excelentius, ne optari quidem potuerit, hic enim falsas opiniones, & turbulentos herrores, à te depulit, fugauit diabolum auertit Magicas Artes, prædicauit Euangelium, & Crucem, non lebiter impressit, ad exigui commemorationem temporis, sed fixit ad memoriam hominum sempiternam, teque Religionis scholam, & Diuini Cultus gymnasium; te veritatis magistram, & totius exemplar fecit virtutis, redditq; exprobamasanctam, & piam, ex impia, & ex superbo diaboli dominatu in dulcissimam Christi libertatẽ, vindicauit, ò Beatissime Euphrasi! O Euphrasi Sãctissime! Vt Christus nos in Dei cognitionem aduxit, ita per te est effectum, vt Christum intelligentia ratione, & fide comprehenderemus, vt Christus Patris est imago, ita tu nobis effigies Christi simulacrumq; fuisti, ò te fœlicissimã ciuitatẽ! (& vt

ait Poeta) *terq; quaterq; beatã, quæ Euphrasium, per Christum, & in Euphrasio. Christum recipisti, ò clarissimum illum diem! letissimumq;, cum ille vir Sãctissimus nudos suos pedes tua intramenta intulit, & in te vestigia impressit eius enim ingressus, Cœlestis tibi gloria æternitatem attulit, insolentiã tuam potriuit, & conculcauit superbiam in manitatem domuit, cupiditatem coercuit, ferocitatem compressit, fregit audatiam, tranquilitatem denique, & requiem suis laboribus dedit. Colosorum moles deiecit, & innatum status Deorũ deturbavit, & Sanctissima eorũ in locis Deo vivo, & vero tẽpla dicauit Arasq; Sacras erexit, vetus error abijt (eccle Isaias) ciuitatem sublimen humiliabit, & conculcabit eam pes pauperis, & gressus egenorum, nec vero tantum aut Tracia Orpheo, aut Thebæ debent Amphioni, quantũ nos debemus Euphrasio. Quorũ ille sacer interpresq; Deorum silvestres homines cædibus, & victu fædo deterruisse fertur, ductus ab hoc lenire Tygres rabidosq; Leones, & arte materna rapidos morari fluminũ lapsos celereisq; ventos, blandus, & auerit as fidebus canoris ducere quercus, hic vero ductus, & Amphion Tebana conditor areis saxa move*

re

re sono testudinis, & præcebläda ducere quo vellet. O diuine Euphrasi! tu verus Orpheus, tu verus Amphiõ fusti, tu enim blanda, & suauioratione, vnde, & tibi nomẽ Euphrasij inductum est, illos qui quondam, hanc vrbem incolebant nõ vaganies in agris bestiarum modo, neq; victu ferino sibi vitam propaganies, sed certa, & moderata ratione animi pauca pleraq; impetu ceco effrenare, & omni interperantia effusæ libidinis administrantes, nullam diuinæ religionis vix vllam humani officij rationẽ colentes, & viribus potius corporis ad cupiditatem cæcam, ac temerariam explendam abvtentes; tu ex feris, & in manibus mites reddidisti, & mãsuetos, tu illos optimis, & instituis, & legibus, temperasti tu ad moderationem cupiditatum, & omnium animi commotionum tu ad Christi fidem colendam ad iustitiam retinendam, & diuinis præceptis parendum aduxisti, vt non modo labores excipiendos eius rei causa, sed vitam etiam amittendã existimarẽt, quod si Athenienses Cadro, quod suo interitu ne ipse interirẽt effecisset; si brasibulo, quod vrbẽ triginta tyranorum dominatione liberasset: idem Atheniensis in foro statuam equestrem in auratã statu voluerunt

luerunt, si Kartaginenses Philenis fratribus quod paululum manibus, & sibusque suis spatium dilatassent Imperium, & patrie, quam vite sue longiores terminos esse voluissent, premia amplissima, & diuinos honores tribuerunt. Hi Romani Brutum quod regium dominatum à ciuium cervicibus depulisset, & Curiũ, & Torquatũ, qui se in voraginem, & biatum terre precipites dederunt, ut exitios à prodigia, & pestẽ importunam a ciuitate ad se auerterent. Si Decios patrem, & filium, qui se pro exercitus victoria acie demouissent: honoribus statuarum eximijs ornarunt, & premijs ad sempiternam posteritatis memoriã singularibus decorarunt; quas nos verborum laudes Dim. Euphrasio tribuemus? Quas illẽ predicatione, quibus orationum, aut literarum monumentis cohonestabimus? Quo splendore efficiemus? Quã gloria celebrabimus? Cuius interitus immortalis nobis vite, & celestis glorie causa fuit cuius Sermones Sacri Chris ti ad nos regnum detulerũt, & Ecclesie rem publicam omnibus prauis herroribus, & falsis opinionibus, & infelici, atq; capitali diaboli dominatu liberat amplata expleuit, & in sempiternas seculorũ etatis propagauit

Qui

quipeſtẽ à nobis non corporum, ſed animarũ. Non breuem, ſed ſempiternam depulit, qui nobis oratione ſua, exemplo morte denique acerbiſsima victoriam parauit nõ hominũ, quæ plerumq́ breuis eſt, & ad tẽpus, ſed dæmonũ, quæ nullo in vtrãque partẽ tẽpore terminatur, dignus eſt profecto quem abſentẽ ab hac terra, quam ipſe olim ſeruauerat amore, & deſiderio, lacrymis, & votis omnibus proſequeremur, nunc vero, tam longo ſæculorum interuallo quaſi poſtlimina reuertentem, maximis, & honeſtiſsimis officijs comittemur laudem, honorem gloriamq́ redamus. Eamq́ letitiam qua perfruimur ſolidam, hæc gaudia quibus merito exultamus, plena perpetuaq́ putemus. Siquidem id quod nobis decretum eſt, habemus enim multis iam ætatis imaginẽ illam antiquiſsimam, & ſacratiſsimam Virginis Cœlorũ terrarumq́ Reginæ cuius vis atq́ numen multis ſæpe prodigijs declaratur. Cui enim imploranti in rebus difficillimis non eſt eius præſens auxilium oblatum? Vt hæc ciuitas abea, non ſolum diligi, ſed etiã incoli cuſtoderique videatur? tã ea enim eſt authoritas, vt vetuſtas huius Religionis; vt non modo ciues noſtri, Hiſpaniq́ omnes verumetiam cæteræ gentes adq́ Na-

ciones eam maxime colant, & veneretur, & tum cum festos dies anniuersarios agimus celebrerrimus virorũ mulierumq; Conuenius vndiq; confluat, tum etiam toto tempore ambi conueniant multi mortales ad pulcherrimum illud Religiosissimũq; Templũ quo cũ eunt non ad eam Virginis, sed ad ipsam Virginem sibi proficisci videtur. Hoc igitur vnũ nobis defuisse videbatur ad perfectam, & numeris omnibus absolutã securitatem, quam quidem adesse nunc cernimus reditos restitutoq; nobis D. Euphrasio, quã ad rem nos magnopere à Beatissima Virgine adiutos credere debemus, quæ vt nos mirifice diligit charosque habet, ita nobis harum reliquiarum recuperationẽ fœlicissimã optatissimãq; impetrauit, vt cum Hispalisseo Leandro, Toletano Eugenio, Emila Secundo, Arelia Isicio, Astigi Indaletio, Acci Torquato, nonca, reat ac demum Illiberis Cecilij cæterorumq; pennatis diuorum mirabiliter repertis cineribus, tam certa, & magna lætitia perfruatur, & tãplenis cerisq; gaudis exultet, vt citius mea chara, & nobilis tu opulentissima & Beatissima, tu natura disciplina, & consuetudine lenissima, tu summa officiosa in omnes, tu maxime sedata, & quieta, &

præpier

ræter cæteros Bæticos homines ad ſummum
tium, & Chriſtianam humanitatis conſue-
udinem potiusquam ad vllam vim, ad cæ-
es, ad tumultus accomodata, tu florentiſſi-
a Conſilio, ratione, & prudentia: tu vt
egi tuo fideliſſima, & amantiſſima, ita in
ōriſtiano Cultu, & Euangelicæ Religionis
ſervantia Sanctiſſima, & antiquiſſima,
tuo Euphraſio clariſſimo atq; diuino orbæ
in marore lacrimiſque; iaceres, pluribus
im de cauſis corpora Sāctorū, quæ in ocul-
, aut vetuſtate iā obrutis ſepulchris iace-
nt noſtra, parentūq;, noſtrorum memoria
lucem exiſtimo diuinitus eſſe prolata pri-
um, vt Diuorū Cultus apud nos eo eſſet ce-
rior, quo deſertior apud Gallos, Britanos,
q; Germanos eſſet cæpiſſet, deinde vt aucta
ligione, pietateq; noſtra plures nobis apud
eum deprecatores pareremus; qui pœnas
obis defenderent, & auerterent, eaſq; fla-
j ſceleribuſq; noſtris ſunt à Deo cōſtitutæ.
uarum maxima pericula, & grauiſſima
is impēdere, aut inſtare, aut cerie appro-
quare, qui non videt ne ille in obſcuri ſi-
ignorantiæ caligine verſatur, tū etiā, vt
, qui omnibus tormentis excruciati ne-
q; profidei prædicatione animarum q; ſa-

lutè fuissent meriti apud nos debitiq; persolu-
ãtur honores, vt cum illorum animi sint in-
celsissimo gloriæ gradu, in Cœlis colocati: ne
corpora sanctissima, quæ omnia pro Christo
pericula moriemq; subierunt, debita comen-
datione, & iusta laude defraudẽtur. Quam
ad rem cum ipsorũ merita, tum maxime pre-
ces Beatissimæ Virginis plurimum valuisse
facile intelliget: qui se cum cogitauerit eam
Apostolos primum deinde eorum Discipulos,
& comites, ita dilectos claroq; habuisse: vt
filiorũ suauitatẽ ij apud ipsam, ipsa vero pa-
rentis apud eos grauitatem pietatemq; tenue
rit. Quare has sãctas Augustasq; reliquias,
aut à nobis ãplius desiderari, aut inculta, ac
prope derelicta procul à nobis manere, non tu-
lit diutius virgo Virginum Beatissima, cui
tot iam sæcula diligens officium, & Religio-
sum cultum tribuimus, tribueimusq; dum iu-
ga montis aperi fluuios dum piscis arnabit, dũ
Thymo pascãtur apes dum rore cicadæ, vt igi
tur eiboc nomine gratulationes ad omnia sul
uinaria summam facere, sic etiam immorta-
les gratias, & agere, & habere debemus
propter illa, quæ remanteceduñt cõsequuntur,
atque circunstant, & vero primum illud est,
quod vt hæc instituti efficiq; posset, suam au-

thori-

thoritatem, fidemetiam quodammodo, atque iudicium interposſuit vnus Regum omnium maximus ac potentiſsimus Philippus, cuius ex voluntate, atque nutu pendet vniuersus terrarum Orbis, non hic ſolum, quem antiquæ naturæ indagatores maioresque nostri cognouerunt, ſed illeetiam qui partim obriguiſſe pruina, illis quidem partibus, quæ maximè diuerſæ ſunt, & cœli verticibus ipſis vtrimque ſubnixæ, partim ſolis ardore terrori putabatur, cuius Imperio tot Regna continentur, quod ore ſunt parteſque terrarum, multo quidem plura, quã veteris Geographi, aut inuenta, aut audita deſcripſerunt. Certe illi quidem quos in perniciosiſsimè erroris laqueos, non induxit hæretica peſtis illos enim, qui ſe impeſtiferam hæreſim induerunt ipſe, vt Romanæ Eccleſiæ reddat, atque reſtituat: diligentiſsimè coercet, maximè caſtigat omnique conatu, aut expellit, aut oprimit. Eſt enim Chriſtiani nominis propugnator eſt cuſtos, & Chatolicæ Religionis decus, atque lumen, eſt virtute, atque cõſtantia ſingulari, & incredibili. Eſt pietate tanta, quanta non iam ſe illius amplitudini ſolum, potentiæque equarit, ſed facile etiã ante poſſuerit, quæ tamen tanta eſt, vt non

modo Alexandros, & Auguſtos, omniſque antiquitatis memoriam, ſed omnium etiam Regum, & Imperatorum, qui ſunt, qui fuerunt, quique poſt alijs erunt in annis gloriã lõge multumq; ſuperauerit. Eſt omnium Gẽtium, omnium ſæculorum, omnis memoriæ, quæ aut vllis annalium monumentis, aut aliquatenus Hiſtoria, aut ſcriptis proditate ſtata quæſit, longe Princeps, in quem diſ atque homines omnia ornamenta congeſſerunt, qui tum per ſe, tum per Legatos plura, vella profligauit, atque ſuſtulit: quam alij legerunt pluraque oppida, partim vi, partim obſidione cæpit plureſque Prouincias confecit, quam cæteri omnes reges concupiſcere potuerunt, inter quas amplißimum Luſitaniæ Regnum, ad cuius hereditatẽ ipſum leges iuraque vocabant armis ſub actum, quoniãab eius Imperio, & nomine deficiebat inditionem ſuam redegit, & ſubiectos Oricntis oræ ſeras, & Indos ad Luſitaniæ Regnum poſſeſſionẽque pertinẽtes iuſto domuit triũpho, & omnia impedimenta, virtute atque induſtria ſuperauit, & vltimas Oriẽtis obẽũtiſque ſolis partes, & illum auſtralem tingulum in quoin ſiſtuni; qui adverſa nobis vrgent veſtigia, & hunc Aquiloni ſubiectum,

ie ctum, quem nos incolimus, Imperio coniungit, & vltra terminos terræ metasque naturæ Christianam Fidem diffudit Euangelij que prædicationem invexit ac dilatauit, calcauit, tumentes ac sæuientes Occeani vndas omnes eiusque nomini fluctus maris, inditionem potestatemque reddacti, vitaque iam elementa cedunt vt eius Imperium, non iam terræ marisque finibus, sed cœli regionibus, & marginibus terminetur. Sed quoniã eius virtuti, atque Maiestati par oratio nulla inueniri, neque quidquam, aut illo dignum dici, aut vobis notum, aut cuique mortali inauditum potest, reuocabo ipse me, ne tantas laudes tam admirabiles, tamque diuinas culpa terrere minuereque, & temporis, & ingenij videar, dum tenuis conor dicere grandia, & magna paruis modis tenuere orationis, tantumque vno verbo dicam has sacras diuinasque reliquias ad vos illius beneficio, atque benignitate esse relatas. Cui vos (quæ vestra est grati animi fidelis memoria) certo scio cum gratia referri nullo modo, tanta possit, quanta debetur, habituros tamen tantam quantam maximam animi vestri capere possit. Neq; vero illud admonendos vos arbitror qui sustinere, vel inu-

merabilia potestis beneficia cum nulla sit gratia tanta quam non capere animus vester possit accipiendo, vel remunerãdo, ad cumulandoillustrare quanta fuerit Doct. Cannij vnius omnium doctissimus, atq; sanctissimi viri, & cum in alijs rebus cũ in hoc maxime negotio, meritnergo vos, & quam studiose, quam diligẽ erbanc rem quam illi summo stu di industriaq; indagauit, patefecit protulit eius exorarenepotes curarint, atq; perfecerint D. Terronius, & frater Maurus, alter in sacris concionibus Orator Regius: alter benedictione Societatis frater Sanctus, & Religiosus, vterq; cum summa sapientia tum magnitudine Consilij, tolerantia rerũ humanarũ, contentione fortune, virtutibus deniq; omnibus præditus illud quoq; diuina nobis benignitate contigisse credo, vt hoc tam excellẽs tãq; diuinum Beatissimæ Virginis, & Regis optimi erga vos beneficium, & vestrorũ ciuium quos paulo ante cõmemorauimus plena officij, & pietatis studia explerentur, & cumularentur alio dono, alioq; munere, quo quidem maius, aut nostris rationibus accommodatius, ne optari quidẽ potuerit. Quod in restitutione primi illius Episcopi qui pro nostra salute, morens sedem illam vbi doctrinæ nostræ sacrisq; præ-

erat

erat ſuo ſanguine infecit, & flauam rubentemq; reliquit: tu Paſtor præclarus, & ſacrorũ ceremoniarũq; Antiſtes ampliſsimus, & ornatiſsimus adſis: cui generoſo, & excelſo ſanguine oſtroq; pulcherrimo, & ab illo decoro, egregioq; colore de Roxas roſeum nomẽ eſt, vt & ad ſummam lætitiam, quam ex redditis reſtitutiſque Cœleſtibus reliquijs capimus, maximus ex tuo aduentu conſpectuq; cumulus accedat ex hac occeacoya, & conuenientia nominis, atque factorum quoniam, vt illi eſt abeſtuſſo ſanguine fuluus decor, & ſempiterna, in Cœlo gloria: ſic tui atauis edito Regibus flauũ nomẽ eſt, & immortalis laus, vt illi mors profidei propugnatione, & nominis Chriſtiani defenſione obita æternũ peperit decus: ſic te pro eadẽ cauſa ad moriendũ prõpta, & parata voluntas (Si occaſio poſtulet) inſignis ſplẽdore decorat, vt ille ab ampliſſimo Epiſcopatus Sacerdotio, purpureum martyrij colorem contraxit, ſic tu ab eodem munere, & magiſterio publicæ Religionis ſtatis temporibus, punicam togam induis; & à generoſa ſtirpe ſemper rutilum nomen habes; ex hac inquam concordia, & quaſi cõ piratione rerũ nominis, atque factorũ facile intelligimus, te, qui ab ineunte ætate omnibus vi-

tijs detractis animum omni laude doctrinæ probitatis rectęq; factorũ cumulaueris, illius similimum futurum, & non modo suscepturum propugnationem ac defensionem æternæ salutis, in columitatiq; nostræ, quæ in conservanda, & retinenda Fide, & Christiana Religione maxime sita est, sed etiam sanguinem, & vitam (si res exigere videatur) pro Ecclesiæ salute ac libertate cõstantissime profussurum, non enim temere esse, nec sine diuino cõsilio factum putare debemus, vt manes, & ossa, D. Euphrasi sanctissima decorata olim a Sisebuto Gotorum Rege Toletano Templo magnificentissimo ac celeberrimo, nunc ale; qui ab illis Gothis Regibus, originem ducis, cum quasi in patriam sedemq; propriam postliminio redunt, recipi; boluerunt magna quadam res est, & plurimum habens mysterij nã si Delphico oraculo, Romanorũ legatis respõsum est; vt cum matrem Ideam, Pessinunte Romam aduxissent curarent, vt qui vir optimus Romæ esset is eam manibus Sacerdotum acciperet profecto adcineres sacrasq; D. Euphrasij reliquias accipiẽdas nihil fuit tam aptum, nihil tam cõueniens quam te; qui vir optimus es, & singulari præditus sanctitate, sãctissima, & Augustissima, clarissimi martyris,

tyris, ossa accipere, & solemni triumphalique põpa per urbis celebriores vias, & magnifica ornataque delubra insuum usque ipsius Templum portare. Sed temporis iam ratio, & oration nostræ exitum affert, & me ut velescundissimis begnimatis atẽtionisque vestræ ventis plena contraham, & in portum tandè inuehar monere videtur. Itaq; finẽ dicẽdi faciam si prius à vobis, in beneficij, & gratiæ loco maiorem immodum peruero: & quãuis minus àme, ornatè copioseque dictum sit, quam & orationis argumentum, & loci amplitudo, & vestra dignitas requirit: meam nihilominus sedulitatem, & perpetuam optemperandi voluntatem, & satisfaciendi, placendique vobis non mediocre, aut obscurũ studium agnoscatis, atque probetis. Dixi.

AD EXIMIVM OMNIBVS laudandarum artium ornamentis con decoratũ virum D. Frãciscũ Aguilariũ de Terrones, Almæ Granat. Ecclesiæ Can. Sacrosanctæ Theologiæ professorem, &c. Ginesij Solerci de Alarcon.

EPIGRAMMA.

Acra per liquidũ sulcis extollitur alis

Dicta-

S. Eufrasio martir.

Dicteo volueris prepes amata Ioui,
Lumina luminib⁹ rutilãtis fulgida Phebi
Suspicit immotis, excutit atque notat
Illius ad nutum se fingunt cuncta volãtiũ
Agmina, quæ plautis Regia flectit acus
Fulmine nõ metuit, violẽto corpora tãgi
Munera tanta dedit Cœlicus ille pater,
Ingeniũ pennis volitãs te vexit in auras
Æthereas summo doctor amate Deo
Irrifugo cernens fugientis lumine sæcli
Diuitias fragiles, vilia dona putas
Excutis immotis oculis arcana papyris
Abdita sacratis mistica sensa notans
Teque ducẽ sequitur sapiẽtiũ turba virorũ
Quos doctrina vocat, allicit atq; Regit
Inuidiæ poterũt nũquã tua fulmine lædi
Nomina nã virtus, in violata viget (mẽ
Hæc Aquila alti volãs, ostẽdit munera no
Quos tua præfert, nobilitata domus.

IN LAVDEM DOCTORIS TERRONES, huius Sanctæ Ecclesiæ Canonici Scripturarũ interpretis fidelissimi, Epigrama per Magistrum Ioannem Latinum.

EPIGRAMMA.

Terrones glebas nuper Sermone beasti,

Qui

Qui Salvatoris nomen in vrbe doces,
Trina dũdicis linguatũc trinus, & vnus
Hebraice, vt Grece statque Latine Deus,
Angelus cœlo deduxit nomen Iesus,
Terrones aperis iura salutis ore. (vates
Terrones Psalmos, Scripturas, Carmina,
Scrutãdo, Christum ducis adesse Deum,
Nec te pœniteat regali iure Sacerdos,
Electumque genus iam tenuisse virum,
Dubia qui poterit cæcos dissolvere nudos,
Hæreticos veris seddere Catholicos, (ses
Dogmata Doctores nouit sacrosq; recessi-
Lungere certantes conciliare locos,
Pergas Terrones, glebas augere tuorum,
Natalesque tuos nobilitare velis,
Garnatecives doreas per pulpita nostros,
Te doctum discant iam docuisse viros,
Progressus grãdes sperat factura viuẽtus,
Subtemi affectas munera digna tui,
Nãte sorte manẽt Hispana in gẽte beatæ,
Pontificis partes, fata regente Deo.

TABLA

TABLA

De los capitulos de esta historia.

Introducion a la historia. fol. 1.

Capitulo I. Como antiguamente huuo vna Ciudad en España, llamada Illiturgi, fundada en el rio Beris, y Sierra Morena; teniendo a la parte Oriental, a Cazlona, y a la Occidental à Cordoua. 2.

Capitluo II. Descripcion del sitio de los Villares, de los Edificios, y ruynas que en el se hallã, y como estuuo alli fundada la antigua Illiturgi. 4.

Capitulo III. Piedras que se hallan en el sitio de los Villares, cõ letras antiguas, y la declaraciõ dellas. 6.

Capitulo IV. Cercos, y destruyciones que en tiempo de los Romanos tuuo la Ciudad de Illiturgi. 14.

Capitulo V. La ciudad de Illiturgi, es la misma que oy es Andujar, cuyo nombre està corrompido. 18.

Capitulo VI. El Apostol Santiago vino a España, y cõvirtiò en ella a san Eufrasio, y sus compañeros, y como le acompañaron hasta que muriò. 22.

Capitulo VII. San Eufrasio, y sus compañeros, traxeron el cuerpo de Santiago de Ierusalen a España, y partiendo a Roma, y en ella consagrados Obispos, bolvieron a España. 26.

Capitulo VIII. Los siete Dicipulos de Santiago llegaron a España, y el milagro que en la Ciudad de Aci, que aora es Guadix, hizierõ, y como de alli se partieron a Predicar la Ley Euangelica. 31.

Capitulo IX. El glorioso san Eufrasio fue Obispo de Illiturgi, Predicô, y muriô en ella, donde tambiẽ tuuo su Sepulcro. 33.

Capitulo X. El cuerpo del glorioso san Eufrasio le lleuaron sus deuotos al Reyno de Galizia, y le depositarõ en la Iglesia de N. Señora de Yaldemao. 47.

Capitulo

TABLA.

Capitulo XI. Sucessos que el Rey don Alonso VII. de Castilla y Leon, que llamaron Emperador, hijo de don Ramon de Borgoña, y de doña Vrraca, Reyna propietaria de Castilla, tuuo en las entradas de Andalizia, y toma de Andujar. 49.

Capitulo XII. Entrada q̃ el Emperador y Rey dõ Alõso VII. hizo en Andaluzia este año de la Era de 1182. y muerte de Nuño Alonso. 54.

Capitulo XIII. Toma de Caçorla, villa del Reyno de Toledo, año 1144. 56.

Capitulo XIV. Toma de la ciudad de Coria en Estremadura, y treguas con el Rey de Nauarra, y Conde de Barcelona. 58.

Capitulo XV. Toma de las ciudades de Cordoua, Andujar, Baeça, y Almeria por el Emperador don Alõso. 60.

Capitulo XVI. Los Reyes y Generales Moros del Andaluzia tienen entre si sangrientas guerras por alçarse con el Reyno, y muchos le hazen vassallos del Emperador. 71.

Capitulo XVII. Và el Emperador don Alonso en fauor de Albẽfandi, cõtra Abengania, Virrey de Cordoua, y le cerca. Batalla que tuuo con los Almorauides, dichos Almohades, y Muzaitas. 74.

Capitulo XVIII. Toma segunda vez el Emperador don Alonso VII. la ciudad de Andujar, y a Pertroche, y santa Eufemia. 78.

Capitulo XIX. Leyes y Fueros que el Rey don Alonso, que llamaron Emperador, dio a la ciudad de Andujar. 82.

Capitulo XX. Primera entrada que el Rey don Fernãdo III. llamado el Santo, hizo en el Andaluzia, y como el Rey Moro de Baeça Aben Mohomad se hi-

zo su vassallo. 85
Capitulo XXI. Recibe el santo Rey don Fernando del Rey Moro de Baeça, Aben-Mahomad, la ciudad de Andujar. Forma en ella plaça de armas. Salidas que los soldados hizieron, y batalla de Carmona, en q̃ fueron vencidos, muertos, y cautiuos veynte mil Moros. 87.
Capitulo XXII. muerte del Rey Moro de Barça, Abẽ-Mahomad. Salidas q̃ los de Andujar hizierõ. Batallas que vencieron, y como se ganò Barça, Vbeda, y otras muchas Villas, y Castillos. 91.
Capitulo XXIII. Los vezinos de Andujar ganã a Cordoua, y muere Alvar Perez de Castro. 94.
Capitulo XXIIII. El santo Rey don Fernando viene a Andujar por la muerte de Alvar Perez. Pone cobro a la frontera. Buelve a Castilla, y otra vez con su muger doña Iuana a Andujar, dõde gana a Arjona, Iaen, y otras muchas villas, y lugares. 67.
Capitulo XXV. Hallanse los vezinos de Andujar en el cerco, y toma de Seuilla, y seruicios que en ella y las demas conquistas hizieron. 99.
Capitulo XXVI. Armas, preuilegios, y mercedes de que vsa la ciudad de Andujar. 100.
Capitulo XXVI. Aparecese la Sacratissima Virgẽ Maria de la Cabeça a vn Pastor, y milagros que Dios obra por su intercesion en su santa Casa. 176.
Capitulo XXVII. Parroquias, Conuentos, Monesterios, vezindad, y edificios que la ciudad de Andujar tiene. 182.
Capitulo XXVIII. Reliquias que ay en las Iglesias, Conuentos, y Monesterios de la ciudad de Andujar. 193.
Capitulo XXIX. Gouierno Eclesiastico, y Seglar de la

la ciudad de Andujar, sus terminos, y aldeas. 196.
Capitulo XXX. Santos Martires, que ha auido natu-
rales de la ciudad de Andujar, su termino, y juris-
dicion, que fue Illiturgi. 200.
Capitulo XXXI. Varones señalados en armas, y le-
tras, que ha tenido en todos tiempos la ciudad de
Andujar. 211.
Capitulo XXXII. calidad, y nobleza de la ciudad de
Andujar. 221.
Capitulo XXXIII. Resucita el Doctor Iuan del Ca-
ño las memorias muertas de la antigua Illiturgi,
y de san Eufrasio. Auerigua ser Andujar Illiturgi,
y el cuerpo del Glorioso san Eufrasio Obispo, estar
en Galizia; causa de admitirle por su Patron la ciu-
dad, edificarle Templo, y fundarle Cofradia. 225.
Capitulo XXXIV. Da fin el Doctor don Francisco
Terrones a la Translacion de la santa Reliquia,
continuando el intento del Doctor Iuan del Caño
su tio. 228.
Capitulo XXXV. Recebimiento que a la santa Reli
quia se hizo. 236.
Capitulo XXXVI. Procesion que a la santa Reliq
se hizo, arcos, inuenciones, y ornato que huuo
las calles. 237.
Capitulo XXXVII. Enigmas, y Hieroglificos, en ala-
banca de la santa Reliquia. 361.
Capitulo XXXVIII. Tercetos de Lupercio Leonar-
do de Argensola, Secretario de la señora Empera-
triz doña Maria de Austria. 278.
Capitulo XXXIX. Inuenciones de fuego, y encami-
sadas, que la noche de la fiesta huuo, y fiestas de to-
dos el Lunes siguiente. 276.

TABLA.

Capitulo XXXX. Fiesta que en la Octaua de san Eufrasio se hizo, y el orden que en el encerrar las Santas Reliquias se tuuo. 279.

Capitulo XXXXI. Milagros que Dios Nuestro Señor ha obrado por intercession del glorioso San Eufrasio. 281.

Sermon en la fiesta, y Translacion de san Eutrasio, Predicóle el Doctor don Francisco Terrones, Predicador de la Magestad de Felipe III. y de su glorioso Padre. 284.

Oratio habita in festo Translationis sancti Euphrasij, per Licentiatū Ioannē Vazquez, in Illurgitana (idiomate Hispano dicta Andujar) litterarum humanarum Cathedraticum. 302.

LAVS DEO.



Impresso en Granada, en la Imprenta Real. Por Francisco Sanchez, en frente del Hospital del Corpus. Año de 1617.

(***)

(***)